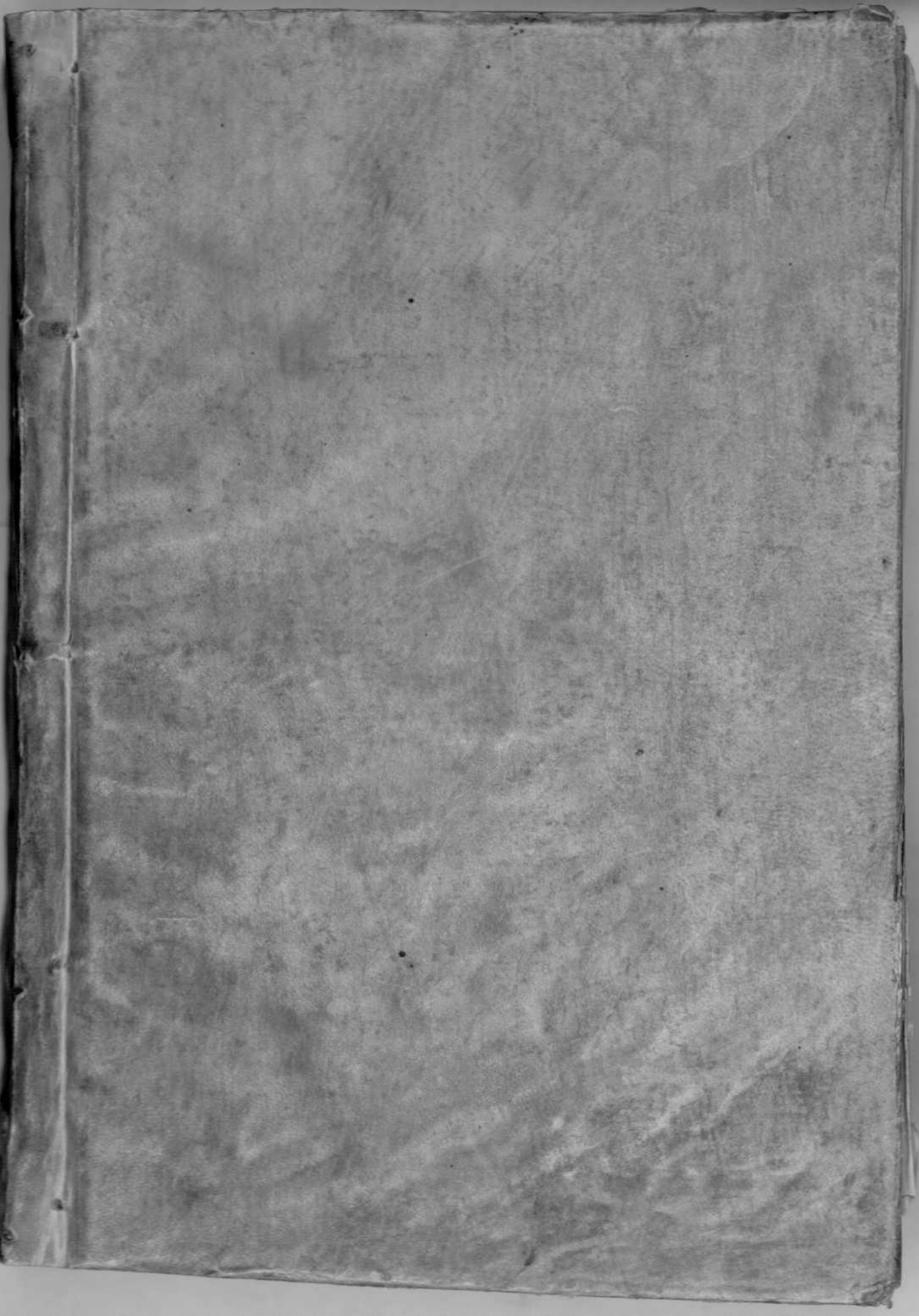




A-56-62

6860

3499

ÍNDICE

DE LOS

DOCUMENTOS DEL MONASTERIO DE SAHAGUN,

DE LA ÓRDEN DE SAN BENITO,

Y

GLOSARIO Y DICCIONARIO GEOGRÁFICO

DE VOCES SACADAS DE LOS MISMOS.

PUBLICADOS:

POR EL ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL.



MADRID,

IMPRENTA, ESTEREOTIPIA Y GALVANOPLASTIA DE ARIBAU Y C.^a
(SUCESESORES DE RIVADENEYRA),

Calle del Duque de Osuna, número 3.

1874.

INDICE

DOCUMENTOS DEL MONASTERIO DE SALAMANCA

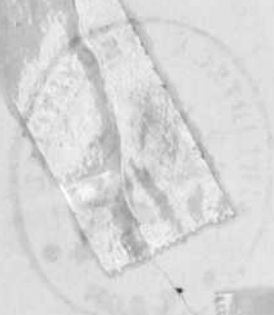
DE LA ORDEN DE SAN BENITO

GLOSARIO Y DICCIONARIO GEOGRAFICO

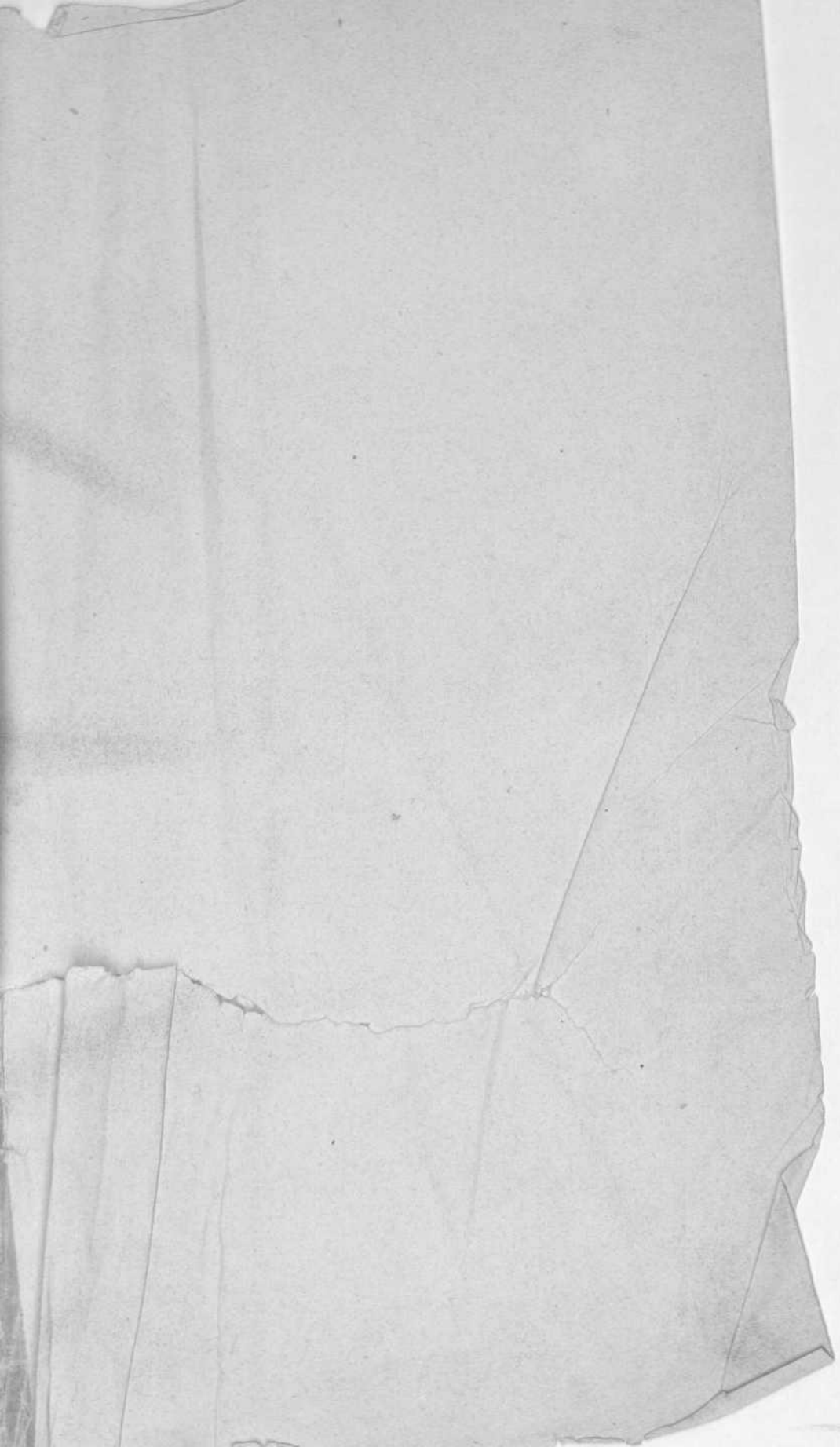
DE LOS LUGARES DE LOS REYES

DE LOS REYES

POR EL ARCHIVO HISTORICO NACIONAL



MADRID
IMPRENTA, EDITORIA Y GRAFICA DE ANTONIO
MARTIN Y CA
CALLE DEL DUCADO DE ORIZABA, NUMERO 2
1874





Other things

digits XII & XVIII

to Government, wherever in the
former: also present
greater, than historical
perceptions - 181
date Remains of records to be
in fabric. 1800
to 1800

1192
1101
81

96
35
59
90
44
14

906
888
38

99
69
30

Otros libros
Siglos XVI a XVIII

+ Censuras, divididos en esta
forma: apes porratos pocos
y votos, todos distribuidos por
parroquias - 181 libros

~~Libros~~ Recuento y varo de
la fabrica. 1 libro

+ Privilegios copiados 1 libro

~~R~~
7407

EL MONASTERIO DE SAHAGUN.

I.

En uno de los extremos de la region vaccea extiéndese dilatada vega, que con sus corrientes fertilizan el Cea y Araduey, y cruza majestuosa la antigua calzada romana, llamada más tarde camino frances ó de los peregrinos. Piadosa tradicion refiere que en tiempos de Diocleciano regaron con su sangre aquella tierra los mártires Facundo y Primitivo, cuyos restos, en ella largo tiempo sepultados, se veneraron luégo en modesta capilla que á su memoria levantára la piedad de los fieles. Destruida aquella por los alárabes y reedificada por los cristianos, constituia una pequeña parroquia, que á fines del noveno siglo adquirió de sus dueños el tercer Alfonso, para construir en el mismo sitio un monasterio dedicado á los Santos Mártires, de donde le vino el nombre de *Domnos Sanctos* ¹. La liberalidad de los monarcas leoneses y castellanos, y el fervor de los fieles, enriquecieron con pingües rentas la casa de los Mártires, que con la agrega-

¹ • Ambicuum esse non potest quod plerisque cognitum manet quoniam dum esset olim in loco villa et eglesia parrochitana, motus misericordia avus meus serenissimus princeps Adefonsus emisit ea a propriis dominis et dedit eum sub manus abbati Adefonso qui cum sociis de Spania advenerant huic regioni habitantes ad construendum ibi monasterium. • Privilegio de D. Ramiro II, reseñado en el art. 2.º del índice del monasterio de Sahagun.

cion de otros monasterios extendió bien pronto sus dominios desde las orillas del Tajo, en Toledo, hasta las costas del Cántabro, en la antigua provincia de Liébana, abrazando gran porcion del territorio leonés, y del que hoy comprenden las provincias de Palencia y Zamora, algo de las de Valladolid, Burgos y Salamanca, con parte no pequeña de la de Santander.

Agrupábanse en tanto alrededor del monasterio, en humildes albergues, gentes extrañas y de lejanas tierras, constituyendo el burgo de San Fagun, al que Alfonso VI concedió los honores de villa y otorgó fueros bajo las inspiraciones del monje cluniacense Bernardo. Pero bien fuesen de dura cerviz aquellos burgueses, ó bien, y esto es lo más cierto, el monje frances tratase de imponerles con inusitado rigor condiciones de vasallaje poco conocidas y peor toleradas en el centro de Castilla, alzáronse éstos contra los monjes, y fué necesaria la presencia del Rey para reducirlos á obediencia. Los calamitosos tiempos de Doña Urraca dieron pábulo á las exigencias tumultuarias de los sahanguntinos, é imponiéndose á sus señores, les obligaron á encerrarse en los claustros, *ansí como los ratones en sus cuevas*¹. Para nada valió que el emperador Alfonso VII, con mejor deseo que acierto, tratase de aplacar los mal encubiertos odios del pueblo sin menoscabar la jurisdiccion abacial, reformando en 1152 la primitiva carta de fueros. Las discordias continuaron y se convirtieron en sangrientas luchas, no sólo en Sahagun, sino en Compostela, Lugo, Tuy, Coimbra, Oporto y otros pueblos de abadengo. Sus aspiraciones no estaban satisfechas; la mayor parte de las condiciones duras, humillantes y vejatorias del primer fuero persistian, y contra ellas se levantaba altivo el concejo, deseando trocar el señorío del abad por el del Rey. No consiguieron esto último, pero sí que Alfonso el Sabio modificase aquéllas, y que se estableciese el Fuero real como ley del municipio. Las discordias y vicisitudes de la villa de Sahagun en

¹ Escalona. Historia del Monasterio de Sahagun, pág. 297.

sus relaciones con el monasterio pintan gráficamente al concejo de la Edad Media luchando por su ya soñada independencia, y contrapesando al mismo tiempo « la despótica fuerza de los usurpadores del poder real, para establecer en la sociedad el buen orden y concierto, y afianzar el imperio de la ley y de la justicia, personificadas única y exclusivamente en el Príncipe » ¹.

Uno de los períodos más importantes de la historia de este monasterio es el que se refiere á la época del conquistador de Toledo, quien con sus muchas y cuantiosas donaciones quiso recompensar la hospitalidad que en él recibiera cuando, vencido en Golpejar y prisionero del rey D. Sancho, vistió en Sahagun el tosco sayal para aplacar la ira de su hermano. En su reinado y por su iniciativa tiene lugar la venida á España de los monjes cluniacenses, y con este hecho se relacionan gran copia de acontecimientos que trascienden á la historia religiosa y política de nuestro país, no ménos que á la del monasterio para cuya reforma fueron llamados. Merced á su influencia, el rito mozárabe es sustituido por el romano; la letra llamada visigótica cede su lugar á la galicana; se reforma la administración de los monasterios de la Orden subdividiéndola en varias dependencias ú obediencias, dirigidas por otros tantos monjes con los nombres de *armarius*, *apothecarius*, *cellerarius*, *camerarius*, *sacrista*, *elemosinarius*, *ostalaris*, *infirmarius*, etc.; sustráense aquéllos á la jurisdicción episcopal, con sujeción inmediata á la Santa Sede, que por su parte les concede exenciones y privilegios; se trata de implantar en nuestro suelo el feudalismo exagerado que noblemente rechazan los pechos castellanos, y las mitras y capelos, las prelacías y dignidades, pasan á manos de los reformadores de Cluni. Sahagun ve en tanto acrecer sus rentas y aumentar sus propiedades; en su recinto se labra moneda; consejeros áulicos son sus abades; sagrados é inviolables sus bienes; tumba de reyes sus bóvedas; y el

¹ Discurso sobre el Fuero de Avilés del Sr. D. Aureliano Fernandez-Guerra.

que fué humilde monasterio conviértese en almenado castillo, que más parece regio alcázar que abadía de cogullados.

II.

Tanta magnificencia y esplendor, tanto poder y grandeza no son hoy más que polvo y ruinas, soledad y tristeza.

«Una extensa nave con imposta ajedrezada, con ventanas de redondas y múltiples archivoltas, con pilares de historiados capiteles, con cariátides deformes, muestra lo que abarcó la construcción románica; y como brotando de ella, como nacidas bajo su amparo, doscientos años más tarde se ven cruceros y arranques y pilastras ojivales; el renacimiento clásico, ya tendiendo á las ideas reformistas, ostenta en uno de los lienzos de poniente una puerta monumental alzada en el siglo xvii, en la que campea el característico escudo de la potente casa de Austria, con dos inscripciones. Adornan las metopas los símbolos de todas las órdenes militares de España, apareciendo mutiladas las efigies de San Facundo y Primitivo en dos hornacinas á los lados de la puerta. Es jónica la fachada principal y de construcción reciente, alzándose en el macizo que corresponde á la nave lateral derecha una torre, también moderna, de sencillo y ordinario trazado. Por último, entre la torre y el espacio ocupado por los claustros y dependencias del monasterio hay una notabilísima capilla, toda de piedra sillar, muy rica en labores, único resto que se conserva íntegro en todo aquel informe cúmulo de ruinas.»

Pero si con los trastornos y vicisitudes políticas tantos monumentos se han perdido para el arte, la historia recogerá en su día interesantes y preciosos datos del riquísimo Archivo que aquel monasterio poseía y que se ha salvado afortunadamente, merced á los esfuerzos de la Real Academia de la Historia, conservándose hoy en el Histórico Nacional.

III.

Consta el Archivo de este Monasterio de 1723 documentos, de los cuales 355 son cartas y privilegios reales, 206 bulas y documentos eclesiásticos, y los restantes compras, ventas, donaciones, permutas, arras, con algunos cartularios, becerros y registros, etc. ¹ Se refieren todos ellos á un periodo de tiempo que comienza en el año 857, fecha del documento más antiguo, y termina en este siglo con un breve del papa Gregorio XVI. La seccion primera, que es la de documentos reales, es una coleccion de donaciones, gracias y mercedes, concedidas por los reyes al monasterio. Descollando entre éstas la de D. Alfonso VI, que le concede el privilegio de coto, « *ut scurro fisci regalis non intret intus nec uituperet januas eorum, neque pro roxo, neque pro homicidio, neque pro fossatera, neque pro castellera, neque pro annuda, neque pro nutio, neque pro ignor, neque per aliqua hereditate, sed ex omnibus his calumpnis permaneant libere et illese* »; la de Doña Urraca, á quien debió Sahagun el derecho de labrar moneda, « *ista tamen servata ratione ut monetarii sint per manum abbatis. Ipse abbas experimentum moneta faciat. Ipse in ipsis monetariis omnem justitiam si monetam falsificaverint ut sibi placuerit faciat, et quadamque aut de moneta ipsa aut de occasione monete potuerint lucrare vel conquirere equa portione in tribus partibus dividatur. Unam abbas retineat, aliam regina accipiat, terciam sanctimoniales Sancti Petri possideant* » ²;

¹ Los monjes tenian distribuidos los documentos de este Archivo en dos grandes secciones. En la primera colocaron los privilegios y gracias reales y apostólicas, y en el segundo todos los demas, debidamente clasificados por orden alfabético de los pueblos ó monasterios á que se referian. La mayor parte de este trabajo la hizo el P. Fr. Juan Benito Guardiola, archivero de Sahagun, á mediados del siglo xvi.

² Privilegio de D. Alfonso VI, reseñado en el art. 60.

³ Privilegio de Doña Urraca, reseñado en el art. 77.

la de Alfonso VII, que le hace donacion de todos los judios de la villa en calidad de vasallos ¹, y las de otros muchos que se registran en este índice. Ya corrían los años medios de la pasada centuria, y todavía Cárlos III confirmaba á Sahagun todos los fueros, libertades y franquezas concedidas al mismo por sus mayores; y esta confirmacion, que por última vez le otorgaba este monarca, la vinieron prestando sus antecesores á solicitud del Monasterio, que temia, con fundamento, que algun monarca ménos devoto viniera á usurparle lo que otros con pródiga mano le donáran, repartiéndolo entre sus huestes como botin del enemigo ².

La seccion de documentos eclesiásticos comprende varias sentencias, nombramientos y presentaciones de beneficios, estatutos y ordenanzas de comunidades religiosas y algunas bulas de no escaso interes, entre las que deben mencionarse la de Gregorio VII, dada á instancia del abad D. Bernardo, en la cual toma bajo su proteccion y amparo á Sahagun, eximiéndole de toda jurisdiccion eclesiástica ó secular, y exigiéndole, en señal de vasallaje, dos sueldos de pensión anual pagaderos á la cámara apostólica ³. Otra de Calisto II, en la que remite el pálio al arzobispo de Toledo D. Bernardo, y le constituye primado de las Españas ⁴, y otras muchas en las que se confirman todas las donaciones hechas al Monasterio, que ni aún así se creia seguro en la posesion de sus bienes y propiedades siempre expuestos á usurpaciones y saqueos en aquellos tiempos de fuerza y anarquía.

¹ Privilegio de D. Alfonso VII, reseñado en el art. 106.

² El mismo Alfonso VII dice á este propósito, en el art. 86: «Unde multis necessitatibus coangustatus et levi adolescentie sensu agitatus supradicto abbati et monachis multa iniuste, ut modo iam meliori sensu recognosco, sustuli aurum et argentum et substantiam monasterii ad meum et meorum militum sumptum accepi. Cautum et regalia necnon romana privilegia infregi. Ville prefectum contra ius et fas imposui. Consuetudines antiquas, novas inducens inmutavi. Villas ceterasque posesiones intus et extra michi militantibus distribui.»

³ Documento reseñado en el art. 2290.

⁴ Documento reseñado en el art. 2301.

La seccion de documentos particulares es tan interesante como numerosa. Gran parte se refiere á traslaciones de dominio en sus diversas formas, dentro de las cuales cabe hacer un estudio razonado del modo de ser de la propiedad y de todas las cuestiones con ella relacionadas. Allí pueden apreciarse bien las distintas condiciones de las tierras de abadengo, de realengo y behetría, así como las prestaciones y tributos que sobre cada una de ellas pesaban; allí se ve al esclavo trasformarse en siervo de la gleba; al siervo pasar á ser *collazo*, al *collazo* convertirse en colono; allí se deslindan las atribuciones del alcalde y del merino, del aportellado y del sayon; y abundan ejemplos de las diversas formas del enjuiciamiento en la Edad Media, y de las pruebas llamadas vulgares, así la del hierro ardiente, como la del agua fria y de la lid campal, á las que recurria un pueblo fanático en demanda de justicia é inocencia; ofreciendo, por último, esta interesantísima sección, datos importantes para estudiar los antiguos sistemas de monedas, pesos y medidas, y un largo catálogo de objetos de uso doméstico y de preciosas alhajas que constituyen unas veces el objeto de la donacion, otras se entregan como precio de la cosa vendida. Basta echar una ojeada sobre el glosario que acompaña al índice para juzgar de la importancia de esta coleccion diplomática, bajo este aspecto considerada.

La geografía de la Edad Media, tan interesante como poco cultivada entre nosotros, encuentra tambien en el índice de este Monasterio más de mil voces referentes á pueblos, villas y aldeas, parte que ya no existen, parte que han cambiado su nombre antiguo en virtud de sucesivas modificaciones eufónicas; y datos no escasos para deslindar las divisiones administrativas de las antiguas merindades, alfoces, pagos, adelantamientos y concejos, algunos de los cuales van indicados en el diccionario geográfico y mapa que se publican como apéndices.

La filología sorprende en sus documentos la formacion del habla castellana, mal disfrazada en latina frase, de la que se valen los notarios por rendir tributo á la costumbre de extender

los diplomas en un idioma artificial, que en vano aspira á tomar formas romanas que el pueblo no entiende, ni á las que su ilustracion alcanza, hasta que D. Alfonso el Sabio destierra aquella jerga de la Cancillería, sustituyéndola por el *roman paladino*, en el cual suele ome hablar á su vecino.

Mayor importancia, si cabe, ofrece este Archivo bajo el punto de vista paleográfico, presentando en ordenada serie múltiple y variada coleccion de letras, signos, sellos y miniaturas. Allí aparece quizá por primera vez, al ménos en el centro de Castilla, la letra gálica clara, limpia y angulosa, sustituyendo á la llamada visigótica, que cae en completo desuso pocos años despues. Allí el chrismon, bajo forma rudimentaria en un principio, se desarrolla más tarde, viniendo á constituir uno de los principales detalles de ornamentacion al par que de autenticidad en los diplomas reales. Allí, en fin, el signo del Wey bajo modesta forma, se ve luégo sustituido por el emblema, que aprisionado en artística rueda, luce por blasones el castillo y el leon del monarca castellano.

El tiempo y las transformaciones sociales han convertido la rica abadía de D. Bernardo en el triste monton de ruinas que para evocar el recuerdo de lo que fué, puede aún hoy contemplar el viajero, y que mañana habrá tal vez desaparecido de la haz de la tierra. Nada quedará en breve de aquellas soberbias estancias, desde las cuales sus abades, dos veces príncipes, más poderosos que algunos soberanos, ejercian á la vez la autoridad eclesiástica y la seglar, lanzando como mitrados el rayo de la excomunion, y como señores feudales el de la guerra, en la que tan potente influjo les daba la cuantía de sus rentas y la muchedumbre de sus vasallos. La obra gigantesca del Cluniacense y sus sucesores ha venido á tierra como el edificio que les servía de morada, no quedando sino vaga memoria de tanta grandeza, de influjo tanto, de tan alto poderío. Si influyeron en la civilizacion española, si contribuyeron á cambiar ritos, costumbres é instituciones, si allegaron para su Monasterio territorio tan

grande como el de alguna de las actuales provincias, nuevas instituciones y costumbres vinieron pronto á borrar la huella de las que en nuestra patria implantaron, y sus tierras y sus bosques y sus villas son propiedad acaso de los descendientes de sus siervos. Pero si lo que los poderosos del Monasterio crearon no ha llegado hasta nosotros, en cambio la obra del humilde monje que en el retiro de su celda escribía, resistiendo al tiempo y á las vicisitudes sociales vive aún para el curioso y el erudito, y lo que leer ya no podemos en los ruinosos paredones, salta á la vista en el bien conservado pergamino. Salvado el Archivo, el historiador logrará un dia, penetrando en el fondo de los documentos, reconstruir en su mente una sociedad que ha desaparecido, que á duras penas puede hallarse coleccion diplomática más rica para el estudio de la civilizacion española en la Edad Media, ni que mayor número de datos arroje para convertir en luz las tinieblas que aún envuelven la historia de nuestras instituciones en aquellos hasta ahora mal conocidos siglos.

Archivo Histórico Nacional, 31 de Diciembre de 1872.

V. VIGNAU.

grande como el de algunas de las actuales provincias, nuevas instituciones y costumbres vinieron pronto a borrar la huella de las que en nuestra patria implantaron, y sus tierras y sus bosques y sus villas son propiedad acaso de los descendientes de sus señores. Pero si lo que los poderosos del Monasterio crearon no ha llegado hasta nosotros, en cambio la obra del humilde monje que en el retiro de su celda escribía, testificando al tiempo y a las vicisitudes sociales vive aún para el curioso y el erudito, y lo que leer ya no podemos en los ruinosos parados nos salta a la vista en el bien conservado pergamino. Salvando el Archivo, el historiador logrará un día, penetrando en el fondo de los documentos, reconstruir en su mente una sociedad que ha desaparecido, que a duras penas puede hallarse colección diplomática más rica para el estudio de la civilización española en la Edad Media, ni que mayor número de datos arroje para contribuir en las tinieblas que aún envuelven la historia de nuestras instituciones en aquellos hasta ahora mal conocidos siglos.

Archivo Histórico Nacional, 31 de Diciembre de 1872.

V. JORDAN.

ÍNDICE

DE LOS

DOCUMENTOS DEL MONASTERIO DE SAHAGUN, DE LA ÓRDEN DE SAN BENITO, EN EL REINO DE LEON.

SECCION PRIMERA.

DOCUMENTOS REALES.

ALFONSO III.

- A. 904. * 1. Carta del rey D. Alfonso III, en la cual concede al
Octubre 22. monasterio de Sahagun y á su abad Alfonso, jurisdiccion sobre los moradores y sobre los que en lo sucesivo habitasen en la villa de Zacarías, *in locum de Calzata ita ut ad uestra concurrant ordinationem pro qualibus cumque utilitatibus egleſie per agendis.*
«Notum die XI kal. nobembras. Era DCCCCXII.» — 1 —

- A. 904. * 2. Donacion del monasterio de San Félix (hoy Saelices del
Nbre. 30. Rio), hecha por el rey D. Alfonso III y su mujer doña Jimena, al monasterio de Sahagun, situado en el lugar de Calzada, *super ripam fluminis cui nomen est Ceia in finibus Gallecie.* Se incluye en esta donacion la de todas las aldehuelas, *villulis*, que estaban enclavadas en los términos de Saelices, los cuales se expresan, y la jurisdiccion sobre todos sus habitantes, *absque aliqua inquietatione regis, potestatis, comitis uel episcopi.*
«Facta cartula testamenti II kal. Decembris, Era DCCCCXII.»

— 2 —

- A. 904. 3. Copia de la donacion anterior, que, por el carácter de la letra, parece hecha á fines del siglo XII. — 3 —
 Nbre. 30.
- A. 904. 4. Otra copia, romanceada, del propio documento, que, tanto por el lenguaje, como por el carácter de letra, parece hecha á principios del siglo XIII. — 4 —
 Nbre. 30.
- A. 905. * 5. Carta del rey D. Alfonso III y de su mujer doña Jimena, en favor del monasterio de Sahagun, de su abad Recesvinto y de su iglesia, *quam ab hismaelita oste dinoscitur fuisse diruta*, en la cual les dan el territorio en que está edificado el monasterio, con todas sus pertenencias, dentro de los límites que se expresan, y las villas comprendidas en ellos, que son : *uilla de Zonio et uilla de Zakarias que uocitant Calzata et uilla de Mozrorre et alia uilla de Patricio*, y ademas las iglesias de San Pedro y San Pablo in *Bobatella*, de San Andrés, de Saelices, de Santa Eugenia, *que est posita subtus riego de Calabarias*, y de San Fructuoso en Rioseco ; *item et in portus de Caso adsignamus eglesie uestre bustum quem dicunt Troniscum..... et alium bustum in fonte Fascasia*. Les concede, además, la jurisdiccion sobre los habitantes de estas villas, y exencion de portazgo.
- « Factum et confirmatum hunc testamentum sub die II kalds. Decembris discurrente Era DCCCCXIII.^a » — 5 —
- A. 905. 6. Copia de la donacion anterior, al parecer, de la misma época, y con la sola diferencia de omitir ésta algunos nombres de los confirmantes y testigos que se hallan en la precedente. — 6 —
 Nbre. 30.

ORDOÑO II.

- A. 920. 7. Carta de D. Ordoño II y su mujer doña Elvira, en la cual dan á Tajon *fideli nostro*, una villa *in campos gotorum nominata sancti Michaelis in Riñulo sicco super uilla quam dicunt Bobatella*, con todos sus habitantes. *Et accepimus de te ad confirmandam cartam istam kauallum bonum et optimum simul et duas mulas optimas*.
 Mayo 25.
- « Notum die V.^a feria VIII kal. Iunii , Era DCCCCLXVIII.^a »

Becerro I del monasterio de Sahagun, fól. 172.

La fecha está equivocada, porque en el año 930, á que se refiere la era, había ya muerto D. Ordoño. La circunstancia de haber sido feria V.^a el 25 de Mayo del año 920, y la de hallarse la mayor parte de los confirmantes en otra carta del mismo rey, dada pocos meses despues, á 20 de Febrero de 921, nos inducen á creer que se cometió el error de añadir el numeral X á la era, resultando entónces ser la de DCCCCLVIII.^a, año 920, que le hemos asignado.

- A. 920. 8. Donacion que hizo D. Ordoño II, al monasterio de Sahagun, Sbre. 2. de la mitad de unas salinas *in loco quod dicunt Barnelio*, con el fin de que el referido monasterio pudiese fácilmente socorrer y dar hospedaje á los peregrinos, viajeros y á los que implorasen su auxilio.

«Facta scriptura donationis IIII nonas Septembris, Era DCCCCLVIII.^a»

Becerro I, fól. 177.

- A. 921. * 9. Donacion hecha por el rey D. Ordoño II al monasterio Febrero 20. que, bajo la advocacion de Santa Eugenia, virgen y mártir, de los apóstoles San Pedro y San Pablo, y del levita y atleta San Vicente, está situado «*in locum Cejon quem fluvius Ceja dividens scitur inter se et arrogio quod nuncupantur Calabarias ubi interdum adjunguntur*» y al abad del mismo, Vitiza. El objeto de esta donacion se expresa en las siguientes frases: «*Id est omne ornamentum thesauris ecclesie quos sacerdotalis ac levitarum hordo depromit, domos igitur et uestimentum adque uasilium omne intrinsecus domorum utilius ualet ad stipendia fratrum redita; et pecora seu iumenta et animalia cuncta pro toleratione victui fraterna, confirmo nempe aule et atria uestre seneras constitutas per terminis propriis sicuti ab antiquis eo in loco possesse vindicantur haberi, siue ceteras terras que in circuitu manent undique, cultas et incultas.....*, etc., concluyendo con las fórmulas generales de trasmision de dominio.

«Facta scribtura testamenti die X.^o kalds. marcias, Era DCCCC^aL^aVIII.^a»

— 7 —

- A. 921. * 10. Donacion del monasterio de Saelices de Mayorga, al Marzo 1.^o oriente de *Utero de ssant Dino*, con los otros lindes que se expresan, hecha en favor del monasterio de Sahagun y de su abad Velasco, por el rey D. Ordoño II y su mujer doña Elvira; se incluyen en esta donacion las alhajas, ornamentos y demas bienes muebles y semovientes que poseia aquel monasterio.

«Facta cartula die kalds. marcias, Era DCCCC octoagesima sexta.»

— 8 —

Se halla en un traslado autorizado por Nicolas Perez, á 5 de Diciembre de 1301. La fecha que se dá en él al documento, está equivocada, porque en la era 986 (A. 948) reinaba D. Ramiro II. En el Becerro I, fól. 15, se inserta este documento, pero no pueden leerse las últimas cifras de la fecha por estar borrada la última parte, en esta forma: «DCCCCL.....»

Debió otorgarse antes de concluir el año 921, en que murió la reina doña Elvira (Florez, *Reinas Católicas*, tom. 1, pág. 85), y despues del año 919, porque el obispo

Fortis, que es uno de los confirmantes, lo fué de Astorga desde el año 920, en que ocupó esta sede por renuncia de S. Genadio.

A. 921. 11. Otro traslado del anterior documento, en el cual se nota la misma equivocacion de fecha. — 9 —
Marzo 1.º

A. 923. 12. Donacion hecha por el rey D. Ordoño II, en favor del monasterio de Sahagun, del monte, *bustum*, llamado *Tronisco in summa portaria..... id est, terminos de parte orientali bustum Menci*
Junio 25. *cii e inde ad Laco et exinde per Penna Laga usque in fluuiio Porme et inde per caput campi Confiniani et per lumbam de Barrellos.*

«Facta carta testamenti die VII.ª kal. Iulii, Era DCCCC^aLXI.ª»

Becerro I, fól. 149.

A. 923. 13. Copia de la donacion anterior, que se halla, con otros dos documentos, en un traslado autorizado por Juan Fernandez, escribano de Sahagun, á 22 de Abril de 1346, y sacado del Becerro del monasterio antes citado. Acompaña á este traslado una copia simple de letra moderna. — 10 —
Junio 25.

ALFONSO IV.

A. 928. * 14. Donacion hecha por D. Alfonso IV á Sta. Eugenia, virgen y mártir, S. Pedro y S. Pablo, S. Julian, Sta. Basilisa y S. Vicente, *corum basilica fundata dinoscitur esse in loco Cejon quem fluuius Ceja diuidens scitur interesse et arrojio quod nunccupantur Calabarias*, y al monasterio de Sahagun y abad Recesvinto, de quien dependia, de várias tierras ó sernas, *seneras constitutas per terminis propriis*. La primera estaba sita cerca de Corabita, *et alia in Massola..... et alia serena juxta sancta Eugenia.....*
Febrero 20. Añade las villas que tenía, *in riego uocabulo Betule de Paratella in Pruno usque in flumine Ceia*, y establece que sus habitantes queden sometidos al señorío del monasterio.

«Facta scriptura testamenti die X kalds. marcias, Era DCCCC^aLX.VI.ª»

— 11 —

Tanto en esta escritura, como en la inserta en el Becerro I, fól. 101, se pone era DCCCC^aLXXVI, que corresponde al año 938, en que no reinaba D. Alfonso IV. Hemos corregido esta fecha de la manera que lo hizo el P. Escalona, *Historia de Sahagun*, pág. 385. — En la escritura inserta en el Becerro mencionado, entre las sernas donadas se halla una que no consta en el original: *alia serna inter Petra fincta et Brondecanes et sua eglezia.*»

- A. 928. 15. Copia coetánea de la anterior donacion, con el mismo error en la fecha. —12—

RAMIRO II.

- A. 926. * 16. Donacion hecha por el rey D. Ramiro II al monasterio de los santos mártires Facundo y Primitivo, de la mitad de la villa que habia adquirido de los bienes que fueron de un tal Todiscló, *medietatem uille quam post partem meam transierat de hereditatibus Todiscli, in riuo de Calabarias seu in Ualle comite in Campo sole*, con todas sus adyacencias y términos.
«Facta donacionis carta idus Augusti, Era DCCCCLIIII.^a»

Becerro I, fól. 181 vuelto.

En el mismo Becerro, fól. 176 vuelto, se halla repetida la misma escritura, con sola la diferencia de poner en la fecha, era DCCCCLIII, en lugar de era DCCCCLIIII. Una y otra era están equivocadas, porque correspondiendo á los años 915 y 916, no convienen con la época en que entró á reinar D. Ramiro II. Debe, pues, añadirse, segun creemos, á la era una x, en cuyo caso sería la de 964, en que ya reinaba D. Ramiro en Astúrias, ocupando D. Alfonso IV el trono de Leon, que parece fué desde el año 925.

- A. 934. * 17. Donacion hecha al monasterio de Sahagun, por el rey D. Ramiro II, del busto llamado Pinzon, *bustum quem uocitant Pinzon qui iacet circa alium quem dicunt Troniscum*, para reparacion de la iglesia del mismo monasterio y manutencion de sus monjes.

«Facta et confirmata series tentamenti, Era DCCCCLXXII.^a»

—13—

- A. 943. 18. Donacion que hizo D. Ramiro II á Bermudo Nuñez, de varias heredades y una dehesa *in ualle de Auila*, que pertenecieron á Prudencio, á Sebastian y á sus sobrinos, y les habian sido confiscadas porque *fecerunt omicidium et multa egerunt mala pessima pro qua eiecti et exiliati sunt a patria*.

«Notum die ipsas kal. Ianuarii, Era DCCCCLXXXI.^a»

Becerro I, fól. 136.

- A. 944. * 19. Privilegio de D. Ramiro II, en que, despues de confirmar la donacion de la villa de Pozuelos, hecha al monasterio de Sahagun y á su abad Recesvinto, por Ebrahen, morador *in uilla de Albine*, concede á dicho monasterio que los hombres que habitasen en Pozuelos, y los que viniesen á habitar en adelante de las

diversas provincias de sus reinos, *ad uestram concurrant iussionem et exhibeant seruicium absque ulla dilatione siue alia regia potestate uel comitis uel episcopi.*

«Notum die III idus Nouembris, Era DCCCC.^a LXXXII.^a»

—14—

- A. 945. * 20. Donacion de la villa de San Andrés, junto al rio Araduey, Abril 3. con todos sus términos, otorgada al monasterio de Sahagun y á su abad Recesvinto por el rey D. Ramiro II, quien hace en el preámbulo de la escritura la historia del monasterio, y expresa que, existiendo en lo antiguo una villa é iglesia llamada Calzada, su abuelo el rey D. Alfonso la compró á sus dueños y la dió al abad Alfonso, *qui cum sociis de Spania aduenerant huic regioni abitantes ad construendum ibidem monasterium sanctimoniale.* Otorga al monasterio jurisdiccion sobre todos sus habitantes: *ita ut amodo et deinceps omnis ipse populus qui in ipsa villa auitant vel post modum auitare videntur post parte monasterii persistent pro cunctis utilitatibus fratrum peragendis.*

«Notum die III.^o nonas Aprilis, Era DCCCCLXXXIII.^a»

—15—

- A. 945. * 21. Donacion hecha por el rey D. Ramiro II al monasterio de Abril 3. Sahagun, de San Martin, villa Traviesa, *et duodecim pausatatas cum suis adjacentiis unde nobis exinde portatico non prendant et ipsa villa Trauesa que sita est in territorio de Lampreana, sicuti est cum omni integritate et per terminis suis.* Se expresa que por esta villa recibió D. Ramiro tres azeñas, que el monasterio tenia en Zamora, junto al palacio de este rey. Se hace la misma narracion en el exordio, y se concede igual jurisdiccion sobre los habitantes de los lugares que son objeto de esta donacion, que en la que antecede.

«Notum die III.^o nonas Aprilis, Era DCCCCLXXXIII.^a»

—16—

- A. 947. * 22. Carta por la cual D. Ramiro II dona al monasterio de Junio 17. Sahagun y á su abad Vicente, el monasterio de San Lorenzo de Queza, *monasterium quod est fundatum in riuo Aratoi et Castrum Saldanie in Lomba de Queza.* Dona igualmente un busto en Torre de Palla, y dos aldehuelas, Pedrosa y Quintana de Orvetos, con todas sus pertenencias.

«Facta carta vel series testamenti die quod est notum feria V.^o XV.^o kal. Iulii, Era DCCCCLXXXVIII.^a»

—17—

La fecha está equivocada, porque el día 17 de Junio de 950 á que corresponde la era no fué jueves, sino lunes; debió ser el 17 de Junio del año 947, en que la feria fué V.^a No puede retrasarse más esta fecha, porque ántes no figura como abad del monasterio el don Vicente de que se habla en esta escritura. El P. Escalona publicó este documento en la *Historia del monasterio de Sahagun*, pág. 395, con la fecha del 950, sin advertir que en ella habia error.

- ✓ A. 951. * 23. Donacion otorgada al monasterio de Sahagun y á su
 Mayo 15. abad Alfonso por el rey D. Ordoño III, de la villa de Matilla, por
 bajo del Esla, *uilla nostra propria quam vocitant Matiella subtus
 rivulo Estula*. Además, cede *ad illas uestras pausatatas de Lam-
 preana illo monte nigro in amnis Estula omni suo pelaco*, y otros ter-
 ritorios para pastos.

«Facta cartula donationis uel concessionis notum die quod erit
 V.^a feria ipsius idus Maii, Era MVIIL.^a» —18—

El P. Escalona, en la citada *Historia* de este monasterio, pág. 397, observa con razon, que el año 970, á que corresponde la fecha de este documento, está equivocado: 1.^o, porque no habia entonces rey alguno que se llamase Ordoño; 2.^o, porque en dicho año las idus de Mayo fueron en domingo, y no en jueves; 3.^o, que el abad no se llamaba Alfonso, sino Sigerico. Como todas estas circunstancias concurren en el año 951, en que las idus de Mayo fueron en jueves, cree el mencionado escritor que ésta es la fecha del documento.

- A. 951. 24. Copia coetánea de la donacion anterior, con la diferencia
 Mayo 15. de que en ésta es menor le número de los confirmantes. —19—

Se nota la misma equivocación en la fecha.

SANCHO I.

- A. 957. * 25. Privilegio otorgado al monasterio de Sahagun por
 Sbre. 18. D. Sancho I, de la tercera parte de los productos del mercado
 de Sile, *concedimus tertiam partem ex omne portaticum quantum
 usum est reddendi in mercato de Sile*.

«Notum die XIII Kal. Octobris. Era DCCCCLXV.^a»—20—

- A. 960. * 26. Donacion hecha al monasterio de Sahagun por el rey
 Abril 26. D. Sancho I, de la villa que llaman Penso, en territorio de Za-
 mora, que habian poseido sus ascendientes, *et postea commutauit
 ea frater noster principe Hordonio pro uilla sua qua uocitatur Beonia
 et nunc adjuncta est deseruiendi ad Alua Castello*. Dona tambien
 dos viñas en el lugar llamado Valle de Santa Cruz.

«Facta series testamenti in locum domnos Sanctos et aula

Facundi et Primitibi (Sahagun), notum die VI kal. majas, Era DCCCCLXVIII.^a anno regni nostri IIII.^o et de aduentu Spanie II.^o» —21—

A. 960.
Abril 26.

27. Donacion que hizo D. Sancho I al monasterio de Sahagun, de la villa *quam vocitant Ripa rubia de Calaveras*, junto al rio *Ceia* y sobre la villa que llaman *Iecla*. En virtud de esta donacion, impone el mencionado rey al monasterio, la obligacion de socorrer y hospedar á los pobres que necesitaren é implorasen su auxilio.

«Facta series testamenti in locum domnos Sanctos et aulam Facundi et Primitivi notum die VI kalendas Maii, Era DCCCCLXVIII.^a anno regni IIII.^o et de adventu Ispanie II.^o»

Becerro I, fól. 136 vuelto.

Este documento debió darse en el mismo año y dia que el anterior, porque en la fecha de ambos se dice *anno regni IIII.^o et de adventu Ispanie II.^o*; sin embargo, en el Becerro, equivocadamente sin duda, se le asigna la era 999, en vez de la de 998, que corresponde al año 960.

x A. 960.
Dbre. 1.^o

* 28. Sentencia dada en un plácito ó concilio celebrado por varios obispos y magnates, bajo la presidencia del rey D. Sancho I, en el pleito que seguian los monjes del monasterio de Sahagun contra los parientes de un presbítero llamado Meleki, que se habian apoderado de los bienes que este dejó al monasterio por testamento, á saber: la casa de San Salvador *secus ribum quod dicunt Porme, suburbio Legionis*; la villa de Curueño, *Curonio*; la villa de Coronese, *Curioneses*; una villa en la ribera del Araduey, *Ara-toi*; otra en Almenara, llamada *Asper*; una villa en Zancos y otra en Escobar, *Escopare*; con las pertenencias de todas estas villas, y ademas, todos sus bienes muebles, ropas, libros y alhajas, segun constaba en el citado testamento que presentó el monje Adolfo. El Rey, de acuerdo con los que asistieron al plácito, dispone que todos estos bienes se entreguen al monasterio de Sahagun, y que éste ponga bajo su dependencia, en la casa de San Salvador, monjes que mantengan el culto y sustenten los pobres y peregrinos que por allí pasen.

«Notum die kal. Decembris, Era MCCCCLXVIII.^a» —22—

D. RAMIRO III.

- A. 970. * 29. Donacion hecha por la infanta doña Elvira al monasterio de Sahagun, con acuerdo y mandato del rey D. Ramiro III, su padre, de las villas que éste habia dado á poblar en la ribera del Araduey á un presbítero llamado Vincelo, que despues se habia hecho monje en el mismo monasterio. Las villas eran éstas: villa Mudarra, *villa Mutarrafe*, Villavicencio, *Villa Vicenti*, Fuentes, Vilella, Valdefuentes, *Valde la Fonte*, Villasescuti, Carbonera, Villalugan, *Villalucano*, y Coroneses. La infanta doña Elvira las dió al monasterio con sus términos y con jurisdiccion sobre sus habitantes.

«Facta hec scriptura testamenti II nonas Aprilis, Era millesima VIII.^a» —23—

- A. 970. 30. Donacion de la villa llamada Villa Mudarra, con todos sus hombres y términos, hecha al monasterio de Sahagun, siendo abad Sigerico, por la infanta doña Elvira, hija del rey D. Ramiro III.

«Notum die II nonas Aprilis, Era millesima VIII.^a» —24—

La donacion de la villa Mudarra se halla comprendida tambien en la que antecede.

- A. 971. * 31. Donacion de la villa de Grañeras, con su valle y sus adyacencias, solares, cortes, casas, sernas y palomares, con la iglesia de San Julian de Fuentes y los términos de ésta, hecha al monasterio de Sahagun y á su abad Sigerico, por el rey D. Ramiro III y la reina doña Elvira. En confirmacion de esta donacion y escritura, el abad y los monjes dieron al Rey: *kabalu baio obtimum et pannu de sirgu ualiente centum soldus de argentum ad istu testamentu confirmante*.

«Facta cartula testamenti nodum die V idus majas, Era millesima VIII.^a» —25—

- A. 971. 32. Donacion que hizo D. Ramiro III á Sigerico, abad del monasterio de Sahagun, de una hacienda *in loco Paiolo vocabulo Fontes*, cuyos términos y límites se expresan.

«Facta cartula testamenti notum die quod erit V.^o idus Maii, Era millessima nona.»

Becerro I, fól. 75 vuelto.

- A. 972. 33. Carta del rey D. Ramiro III, en que hace donacion al monasterio de Sahagun y á su abad Sigerico, de una villa en Melgar, que perteneció á Issan Iben Recaredo, en la forma que éste la poseyó, *et omnis ipse populus ad uestram concurrat ordinacionem pro vestris utilitatibus peragendis.*

«Notum die V.º kal. Septembris, Era millessima X.ª»

Becerro I, fól. 50.

- A. 974. * 34. Sentencia dada en un plácito, celebrado por el rey D. Ramiro III y su tia la infanta doña Elvira y varios prelados y magnates de su córte, en virtud de la cual se confirmó la donacion de los monasterios de San Estéban de Boadilla y Santa Columba, *in campos gotorum in Ribo sico*, hecha por Liubila, presbítero, su fundador, al abad del monasterio de *Cellariolo in suburbio Legionis*, D. Gonzalo, quien, elevado al obispado de Leon, dejó por abad á Renosindo, con encargo de que, despues de su muerte, diese los bienes que constituian la donacion de Liubila, á los monjes de *Domnos Sanctos* (monasterio de San Facundo y Primitivo). Oponíase á esto Tajon, hermano de Liubila, con sus hijos y hermanos Pedro y Bacauda, que detentaban los bienes, pretendiendo no haberse hecho particion con Liubila; y alegando, por otra parte, el abad de Sahagun, Sarracino, asociado de un monje llamado Tulciman, en nombre del monasterio, que la division se habia hecho, y que debia cumplirse la voluntad del mencionado abad y obispo Gonzalo, se decidió este litigio á favor de Sahagun.

«Notum die ipsas kal. majas, Era XII.ª post millessima. Ranimirus Flavius princeps magnus basileus unctus in regno..... Gelvira domino Deo dicata basilea regis amita.» —26—

- A. 976. * 35. Confirmacion hecha en presencia del rey D. Ramiro III y de la reina doña Teresa, su madre, de los obispos y abades, de los condes de la tierra y magnates de palacio en la ciudad de Zamora, *in cives Neumancie*, de la donacion de un pequeño monasterio, *monasteriolo*, sito entre el rio Cea y el de Araduey, Villa Pedro, Villa Belone y otros bienes, hecha al monasterio de *Domnos Sanctos* y á su abad Félix por Ansur, *seruus Regis et inter maiores natu solitus expleunte directa servicia in palatio regis*; encomendando al abad que se encargase de la educacion de sus dos hijos Pelayo y Pedro y los dedicase á la vida monacal. Al confirmarse en el plácito de Zamora esta donacion se acordó que, si

los hijos de Ansur no quisiesen seguir aquella vida, ó fuesen llamados al servicio de palacio, que, en este caso, les entreguen los monges la mitad de los bienes de su padre. «*Et si quod absit ipsi filii Ansuri pro male cupiditatis in alia confessione transferre uoluerint aut in palatio Regis uestigia patrum suorum sectantes reuocati ad seruicium fuerint, scepto illo monasterio, faciant de illorum medietate quod illis adstiterit uoluntas.*»

«Notum die V.º idus Magii, Era X.ª IIII.ª post M.ª» —27—

- A. 977. * 36. Donacion otorgada por D. Ramiro III, del monasterio
Enero 18. de San Andrés, dentro de la ciudad de Leon, y unos solares por poblar *ante porta de Episcopo*, con el señorío y jurisdiccion sobre sus moradores en favor del monasterio de Sahagun.

«Facta cartula series testamenti notum die quod erit V.ª feria XV.º kal. Februarii, Era XV post T.ª» —28—

- A. 977. 37. Carta del rey D. Ramiro III y su madre doña Teresa, en
Marzo 12. la cual mandan entregar al monasterio de Sahagun los bienes que pertenecieron á Sapinato, á su mujer Celedonia y á sus hijos, habitantes *in campos gotorum in uilla Petro*, los cuales *ebriati a uino* se dirigieron armados á la decania de Sahagun *et franxerunt portas ecclesie et occiserunt ibidem frater qui in ipsa claustra erat sucesor nomine Cartasio*, por cuyo delito habian sido desterrados y confiscados sus bienes, *ut consuetudo est secundum quod ueritas docet per canonica sententia*. Por esta entrega dió el monasterio al rey *in offercione, kauallum de C.ª solidos*.

«Notum die IIII.º idus Marcii, Era millesima XV.ª»

Becerro I, fól. 209.

- A. 977. 38. Donacion hecha por D. Ramiro III al monasterio de Sa-
Junio 16. hagen y á su abad Vicente, del monasterio de San Vicente, en Leon, la iglesia de los santos mártires Justo y Pastor *in suburbio Legionis iuxta porta de domino Episcopo*, y varias tierras, sernas y viñas, cuyos términos señala.

«Facta carta testamenti, feria V,ª XVI kal. Iulii, Era T.ª XV.ª»

Becerro I, fól. 143.

El 16 de Junio de 977 fué sábado, y no jueves.

- A. 978. * 39. Carta del rey D. Ramiro III, confirmando, juntamente
Abril 23. con la reina doña Teresa, su madre, la donacion de la villa de Forakasas, junto á Rioseco, con el señorío de la misma, hecha al monasterio de Sahagun por Forakasas Iben Tajon, en union

con su mujer, la cual villa pidió al rey D. Ordoño, y la obtuvo y poseyó, en su vida, el conde Fernando Ansurez, y antes de morir dispuso devolverla al monasterio para el cual habia sido donada. Recibieron los reyes *in offertione kauallum bonum et optimum simul et mula legitima*.

«Notum die VIII.º kal. majas, Era XVI.ª post M.ª» —29—

- A. 980. 40. Carta de D. Ramiro III, en que dá al monasterio de Sahagun la villa de *Ripa rubia secus flumine Ceia*, con todas sus pertenencias, dentro de los límites que se expresan. En el exordio de este documento, se refiere que, en el lugar que ocupa hoy el monasterio de Sahagun, existia antes *uilla et ecclesia parochitana*, que fué comprada á sus dueños por el rey D. Alfonso, y entregada al abad D. Alfonso, *qui cum sociis de Ispania aduenerant huic regioni habitare* para fundar un monasterio.

«Facta scriptura donationis uel confirmacionis XIII kal. Iunii, Era I.ª XVIII.ª»

Becerro I, fól. 161 vuelto.

- A. 982. 41. Donacion del rey D. Ramiro III, hecha á doña Ebera (acaso Elvira), *tia nostra*, de la villa de Don Juan, *uilla de domino Iohannes in campos gotorum*, con todas sus pertenencias y términos que designa, y con todos los hombres que la habitan ó que vinieren á habitarla, *et accepimus de te in offertione III kauallus optimos*.

«Facta scriptura donacionis uel confirmacionis XV kal. Februarii, Era XX.ª post millesima.»

Becerro I, fól. 171 vuelto.

ALFONSO V.

- A. 1018. * 42. Carta del rey D. Alfonso V, en que se refiere que el rey D. Alfonso IV, y su mujer doña Jimena, fundadores del monasterio de Sahagun, donaron al mismo varias villas, con sus habitantes, cuya donacion no habia sido guardada por el rey D. Ramiro, su hermano, ni por sus sucesores, en tiempo del cual *ingressi fuerunt scurriones in eius uillulis et fecerunt in eis quod illis non decebat*; por ello el abad Egila se querelló al citado rey D. Alfonso V y á su mujer doña Elvira, que estaban en Sahagun, y habiéndoles

leído el citado privilegio delante de los magnates de palacio, lo confirmaron en todas sus partes, *coram omni concilio*, prohibiendo que ningun obispo, conde, ni autoridad real, entrasen en estas villas, *pro omicidio, nec pro furto, nec pro nullaque causa*.

«Facta restauratio die III.º X.º kal. Decembris et Era quinquies dena cum decies centena et senis erat.»

Becerro I, fól. 8 vuelto.

El notario que redactó esta escritura atribuyó á D. Alfonso IV de Leon la fundacion ó restauracion del monasterio de San Facundo y Primitivo, destruido por los sarracenos, puesto que en el exordio, despues de decir que edificaron el monasterio el rey D. Alfonso y su mujer doña Jimena, añade *et postea frater eius Ranimirus rex uel qui posterius successerunt in regno*.... Este rey Alfonso, á quien sucedió en el reino su hermano llamado Ramiro, no pudo ser otro que D. Alfonso IV, el Monje. Aquí hubo, pues, error, porque los fundadores ó restauradores del mencionado monasterio fueron D. Alfonso III y su mujer doña Jimena, como consta de los extractos que anteceden.

BERMUDO III.

- A. 1034. 43. Donacion del rey D. Bermudo III, hecha al presbítero Florencio, del monasterio de San Pelagio, *fundatum in ciuitate mea quam vocitant Grialire in riuulo Aratoi*, con todos sus términos y pertenencias.

«Facta cartula donacionis uel firmitatis die X.º kal. Februarii, Era MLXXII.»

Becerro I, fól. 13 vuelto.

- A. 1036. * 44. Carta del rey D. Bermudo III, en que confirma al monasterio de Sahagun, y á su abad Cipriano, la donacion de la villa de San Andrés, fundada sobre el rio Araduey, con los habitantes de la misma; añade á esta donacion la de dos villas en el mismo rio, Villa Sescude y Villa Antonian, *ut teneatis eas quomodo eas iurificauit Fredenando Monioz, qui eas abstraxerat a realengo*; se fijan los límites de estas villas. En el preámbulo de la carta se refiere, que D. Ramiro II habia donado á este monasterio la citada villa de San Andrés, con sus habitantes; pero que la condesa Mumadona *fecit superbia ad ipsius monasterii*, y contra lo que se dispone en esta donacion, *omines multi ad parte sua fecit*, y que posteriormente el abad Vicente se habia querellado al conde D. García y á su madre, presentándoles aquella carta, la cual no quisieron leer, permaneciendo así esta iglesia hasta que

el abad D. Cipriano se querelló al rey D. Bermudo, *etate parvus scientia clarus annos habenti XVIII*, el cual confirmó la citada donacion.

«Facta carta testamenti XIII.^o kal. Februarii, Era decies centena cum septies dena et gemina dua.»

Becerro I, fól. 6.

FERNANDO I.

A. 1047. * 45. Donacion hecha por el rey D. Fernando I á D. Cipriano, obispo de Leon, de la villa de Godos, *Gotos*, con sus términos, que señala, y todas sus pertenencias, *una vero rem seruata ut unquam non intret ibi nostro sagione pro rauso pro homicidio uel pro fonsataria, nec de regibus uel potestatibus qui post nobis successerint euo perhenni; et ad hanc cartam confirmandum accepimus de uos uno kauallo colore morcello ualente quingentos solidos de argento et duos accipitres uno pullo et alio mutato.*

«Facta scriptura sub die quod erit ipsas kal. Octobris, Era tunc discurrante T.^a LXXXV.^a»

Becerro I, fól. 80 vuelto.

A. 1049. * 46. Carta del rey D. Fernando I, en la cual refiere que, habiendo ido á orar al monasterio de Sahagun, el abad de éste le leyó una donacion del rey D. Alfonso V y de su hijo D. Bermudo III, querellándosele de que, con infraccion de ella, en tiempo de los reyes sus antecesores, y aun en su reinado, *comite Fredinando Moniz tenente campo de Tauro et Zamora, ingresi fuerunt eius scurrones in uillulis eiusdem loci et amplius in Lampreana et fecerunt ibi quod non licebat, adpreendebant honores et portaticos de sale de ipsis fratribus et diuidebant inter se scurrones regis et sancti Pelagii*, por lo cual, confirmando aquella donacion, manda que no se les inquiete, *in omnes vestras pausatas neque in uestras cabannas uel in omnes uillas de Lampreana seu de Campos uel que iuris uestri sunt uille in regno meo, nec pro omicidio nec pro furto, ni por otra causa cualquiera.* Añade á esta confirmacion la donacion de Villa Traviés, *in loco Salina in Lampreana et prato et serna per terminis suis.*

«Facta hec carta VI.^a feria VI.^o idus Nouembris, Era I.^a LXXX.^a VII.^a»

Becerro I, fól. 11 vuelto.

Las fechas de dia y mes están equivocadas, porque el dia 6 de los idus de No-

viembre no fué feria VI.^a, sino IV.^a. La equivocacion consiste, sin duda, en haber puesto idus en lugar de kalendas, que se leía en el original, segun se vé en la copia que trae el P. Escalona en su citada *Historia*, pág. 460.

En el preámbulo de esta donacion se titula tambien á D. Alfonso IV, hermano de D. Ramiro II, fundador de Sahagun, segun hemos observado anteriormente.

- A. 1058. 47. Donacion de D. Fernando I y su mujer doña Sancha, hecha á los hijos é hijas de Gudesteo Diaz, la condesa Guntina, doña Muniadona, y Felipe, sobrino de ésta é hijo de Muño Godestoz, de las villas, propias del rey, llamadas *Planctata*, en la ribera del Pisnerga, y *Sespeidena*, que les pertenecian por haber sido del visabuelo de dichos reyes y de su abuelo el conde don Sancho de Castilla, de quien lo heredaron. Expresa que las dá con todas sus pertenencias y en la forma que las poseyeron sus antecesores, *propter seruitium fidele qui nobis semper fecistis uel facitis..... et accepi de uos ad confirmandam cartulam. cauallu baio ualente CCC. solidos.*

«Facta cartula donacionis et confirmacionis XI kal. Decembris, Era I.^a LXVI.^a»

Becerro I, fól. 109.

- A. 1059. 48. Carta por la cual, D. Fernando I dá á Fromilde Guteriz, y á sus hijos Bermudo, Monio y Jimena, la mitad de la villa Castro Auaiub, en la ribera del Cea, con todas sus pertenencias, en cambio de la villa de Valdesalze, *quem tu accepisti in annupcias*. Refiérese en el exordio, cómo dicha mitad de Castro Auaiub habia pertenecido á Fernando, hijo del conde Pelagio Roderiziz, que se desposó con una hija del conde D. Monio Roderiziz, por mandado del rey D. Alfonso, y no quiso despues recibirla por mujer. Querelláronse los padres de ésta al rey, que le mandó que se uniese con ella; pero no quiso obedecer éste ni presentarse en juicio, huyendo con una hija del conde Sancho y rebelándose en la tierra que tenia del rey, por lo cual fué echado de ella, confiscándole sus bienes.

«Sub die quod erit ipsas kal. Octobris, Era I.^a LXVII.^a»

Becerro I, fól. 55 vuelto.

- A. 1060. * 49. Carta del rey D. Fernando I, en que dá, en cambio, al monasterio de Sahagun y á su abad Gonzalo, la villa de Villela, en la ribera del rio Araduey, *Aratoi*, con todas sus pertenencias y derechos, por otra villa, *in Lampreana*, llamada Trauiesa que recibió de Sahagun.

«Facta carta concambiationis VIII.^o idus Marcii, Era millesima nonagesima VIII.^a» —30—

SANCHO II.

- A. 1072. 50. Carta del rey D. Sancho II, confirmando al monasterio de Sahagun, y á su abad Fernando, las *diuizas* que fueron de Nuño Guderteoz, *in Pisorga amne, territorio Castro scerici in Plantata et in Plantatella*, con todas sus pertenencias, *ut amplius et deinceps non faciant uobis nullam inquietationem in eas qui ad uestram ordinationem discurrerint neque pro castellera neque pro anubda sed sanas et intergratas maneant.*

«Facta restauracio die V.^a feria VII kal. Februarii, Era I.^a CX.^a»

Becerro I, fól. 110.

Es posible que la feria esté equivocada, porque el 26 de Enero de este año fué viernes.

ALFONSO VI.

- A. 1068. 51. Donacion de una córte en villa *Muzahanne* (Villa muza), territorio de Grajal, ribera de Rio Seco, hecha por el rey D. Alonso VI á Pedro Muñoz, hijo del conde Munio, por servicios prestados al rey, á quien se la pidió aquel para su ayo Bellido Álvarez, y el rey le hizo la donacion, para que éste poseyera la citada córte con todas sus heredades durante su vida, á condicion de que despues de su muerte, quedase á favor del monasterio de Sahagun, con todo lo que aquel ganáre, edificáre ó plantáre. En confirmacion de la escritura de donacion, recibió el rey un caballo *rucio*, de valor de cien sueldos de plata.

«Facta cartula donationis nonis Iulii, Era I.^a C.^a VI.^a» —31—

- A. 1068. 52. Otro ejemplar de la donacion anterior, diferente de ella en que en ésta se hizo la donacion al conde Pedro Muñoz, sin expresarse la obligacion de la reserva y devolucion de los bienes para el monasterio de Sahagun.

«Facta cartula donationis notum die quod erit V.^a feria ipsas nonas Iulii Era nobies centena cum dena decies et bis quinquagena decurrens bis terna.» —32—

- A. 1068. 53. * Privilegio de amparo en favor del monasterio de Sahagun, por todas sus villas y su coto, con expresion de sus términos y

lindes, exención de prenda en los mismos lugares, y de jurisdicción para sus moradores, concedido por el rey D. Alonso VI, á petición del abad Gonzalo y de sus monjes, en razon á haberse perdido la escritura de concesion, hecha por el rey don Alonso III y la reina doña Jimena, *quod habebatur in suis scriptionibus et tuebatur in membranis que fuerunt scripta ab antiquis pictoribus per precepta Regum priorum.*

«Facta cartula decreti notum die quod erit quinta feria decimo kal. Decembris, Era M.^a C.^a VI.^a» —33—

Es una copia de fines del siglo XII.

El día 22 de Noviembre de 1068 fué sábado, y no feria V.^a

A. 1071. 54. Donacion hecha por D. Alfonso VI á Velasco Velaz, *meo fidelí*, á su mujer Isabel y á sus hijos, de la villa de Arenillas, Arnellas, en la ribera del Araduey, *in territorio Graliare*, con todas sus pertenencias y derechos, *pro tali foro ut non intret ibi saione pro homicidio nec pro rauso nec pro fossatera neque pro nulla qualecumque suposita..... et fuit ipso barrio sakato a parte regalengo in diebus genitoris mei, et accepi de te ad confirmanda cartula uno kauallo rodane apreciato in CCC. solidos.*

«Facta carta donacionis VIII idus Nouembris, Era millesima C.^a VIII.^a»

Becerro I, fól. 87.

A. 1073. 55. Carta del rey D. Alfonso VI, en que concede á Velasco Velaz, *meo fidelí*, á su mujer Isabel y á sus hijos, *propter serui-cium bonum que michi facis uel facere spopondis*, que en la porcion que le habia correspondido en *Villa Bellaco in territorio Graliare* y en todo lo que allí pudiese adquirir, tenga el fuero *ut non intret in ipsa uilla supra nominata saione nec pro homicidio nec pro rauso neque pro fossatera neque pro nulla quale cumque suposita..... et accepi de te ad confirmanda cartula uno kauallo baio ualente CC. solidos.*

«Facta carta donationis uel confirmationis VII idus Augusti, Era ICXI.^a»

Becerro I, fól. 91 vuelto.

A. 1073. * 56. Carta por la que consta que, habiendo pleiteado los monjes de Sahagun con los del monasterio de Eslonza sobre la iglesia de San Mamés, en territorio de Melgar, en la ribera del rio Cea, que habia sido ántes destruida por los sarracenos, presentóse la

demanda de los de Sahagun ante el rey D. Alfonso VI y su hermana doña Urraca y todos los magnates de palacio, los que decidieron *ut dedissent fratres Sancti Petri de Eslonza sacramentum pro ipsa ecclesia et ipsa hereditate et redintegrassent omnibus suis hereditatibus*. Convinieronse los de uno y otro monasterio en que dicha iglesia de San Mamés y sus heredades fuesen de Sahagun, y los de Eslonza recibieron en cambio los monasterios de San Pelayo, en la ribera del rio Porma, y el de San Vicente, entre los rios Porma y Turio.

«Era MCXI.^a»

Becerro I, fól. 50 vuelto.

A. 1078.

Marzo 1.º

57. Privilegio del rey D. Alfonso VI en favor del monasterio de Sahagun y de su abad Julian, en el cual les concede que ninguno se atreva á entrar en sus villas por fonsadera, ni sus hombres sean obligados á ir al ejército: *ut nullus ex imperio regni mei sit ausus ingredi in omnibus vestris uillis nec de foris inquirere fossatera, et nemo hominum ex vestris uillis per jussionem aliquam uadat in exercitu, sed sint liberas et intemeratas et quietas omnes uestras uillas*.

«Facta series testamenti ipsas kalendas Marcii et Era M.^a C.^a XVI.^a»

Becerro I, fól. 5.

A. 1078.

Marzo 1.º

58. Traslado autorizado del documento que precede, su fecha á 30 de Diciembre del año 1402.—Debe advertirse que en esta copia, despues de la concesion del rey D. Alfonso VI, ofrece el Abad rogar á Dios por él, y fundar una casa hospicio *cum LX lectulis coopertis et dispensentur in ea LX parsimanciis et LX poculis vini peregrinis et egentibus*. Esto falta tambien en la copia del mismo documento, que se halla en el Becerro II, fól. 19. —34—

A. 1078.

* 59. Carta de donacion del monasterio llamado San Pedro, hecha á Urraca y á las religiosas que á ella estaban sujetas, por el rey D. Alfonso VI y por Roberto, abad del monasterio de Sahagun, á condicion de que vivan segun la regla de San Benito y con sujecion al abad de Sahagun.

«Facta cartula series testamenti notum die quod erit IIII.^a feria, Era TCXVI.^a»

—35—

A. 1079.

Mayo 10.

* 60. Privilegio de D. Alfonso VI, en que concede al monasterio de Sahagun y á su abad Roberto, que ninguno tenga po-

testad de proteger al monasterio más que el Rey, y de gobernarle, el abad elegido por sus monjes, y otorga el privilegio de coto al monasterio y sus agregados y villas, *ut scurro Fisci regalis non intret intus nec uituperet januas eorum neque pro roxo neque pro homicidio neque pro fossatera neque pro castellera neque pro annuda neque pro nutio neque pro ignor neque per aliqua hereditate sed ex omnibus his calumpnis permaneant libere et illese.*

«Facta carta testamenti feria VI.^a II idus Maii, Era MCXVIII.^o»

Becerro II, fól. 16 vuelto.

Esta fecha debe estar equivocada: primero, porque el 14 de Mayo de 1080 no fue VI.^a feria, sino V.^a; y segundo, porque en dicho año y mes no era ya abad de Sahagun, Roberto, sino D. Bernardo, que le habia sustituido. Escalona (*Historia de Sahagun*, pág. 476) inserta este mismo documento, tomado de un pergamino suelto, que no existe hoy, y pone esta fecha: *feria V.^a VI, idus Maii, Era TCXVII.^a* Fijamos el año de esta fecha al márgen, porque es más probable, si bien en 1079, el 10 de Mayo no fué feria V.^a, sino VI.^a Es posible que por inadvertencia suprimiesen un I.

A. 1080. * 61. Privilegio del rey D. Alfonso VI, en que concede al monasterio de Sahagun y á Bernardo, elegido abad por los monjes, y constituido tal por el Rey, en presencia de Ricardo, cardenal de la Iglesia romana, todas las libertades y exenciones de que se hace mencion en el documento anterior. En el preámbulo manifiesta el Rey haber mandado *dignissimum romane institutionis officium celebrari..... in Ispanie partibus*, y su deseo de fomentar y reformar el citado monasterio.

«Tenor concesionis istius descriptus est VIII idus Maii, Era M.^o C.^a XVIII.^a» —36—

A. 1080. 62. Otro ejemplar del privilegio anterior, de la misma época. —37—
Mayo 8.

A. 1084. 63. Carta otorgada por el rey D. Alfonso VI, en la cual dá el monasterio de San Salvador de Peñafiel *et willa Moratell que est in alfoz de Legionne iuxta illo camino de Sancti Iacobi non longe a monasterio Sancti Facundi*, con todas sus pertenencias, á la basílica de San Servando, situada *in urbe Toletu super Tagus flumen ad portam ciuitatis*, que destruida fuit a barbaris et paganis nunc autem auxiliante Deo constructa est ad ordine regulari. Le concede tambien *ut non intret in istas hereditates merino neque saio nec pro roxo neque pro omicidio neque pro annuduba neque pro fossateira neque pro aliqua qualicumque calumnia uel negocio.*

«Perfectum hunc series textum notum die II kal. Maii, Era M.^o C.^a XXII.^o» —38—

- A. 1085. * 64. Fueros otorgados á los vecinos y pobladores de la villa
Nbre. 25. de Sahagun, por el rey D. Alonso VI, con acuerdo del abad
D. Bernardo y de los monjes del monasterio del mismo nombre.
«Discurrente era bis dena et tertia cum decies dena atque nec
non cum decies centena, concurrente VII kal. decembrias.»

—39—

Es un traslado hecho en 17 de Enero de 1307.

- A. 1085. 65. Otro traslado de la carta de fueros que antecede, auto-
Nbre. 25. rizado en 30 de Diciembre de 1402.

—40—

- A. 1087. * 66. Carta del rey D. Alfonso VI, en la cual refiere haber
Mayo 14. fundado una villa llamada Sahagun *in burgo qui est in circuitu et
termino de monasterio*, á la cual dió fueros, que no eran obedeci-
dos por los justicias y oficiales del Rey; con este motivo, los con-
firma en favor del monasterio y de su abad Bernardo, concediéndole todo el dominio y jurisdiccion real que tenía en la citada villa y su coto, la cual debia ejercer libremente; prohibiendo el Rey que nadie pudiese imponer *fiscum nec tributum nec ponant prefectum nec maiorinum nec sigillum nec sagionem nec scurronem..... neque intrent ibi pro homicidio neque pro roxo nec pro fonsatera nec pro aliqua alia calumpnia.*

«Facta cartula testamenti II.º ydus Madii, Era M.ª C.ª XXV.ª»

—41—

Se halla en un traslado autorizado á 8 de Junio de 1414.

- A. 1090. 67. Carta del rey D. Alfonso VI, estableciendo en Leon la
Febrero 7. manera de dirimir las contiendas civiles y criminales entre cristianos y judíos, y sobre la prueba de escudo y baston que debian sufrir.

«Facta carta V.ª feria VII.º idus Februarii, Era I.ª CXXVIII.ª»

Becerro I, fól. 199 vuelto.

Este documento lo publicó el P. Risco en el tomo xxxv de la *España sagrada*, página 411, con esta fecha: *II Kalendarum Aprilis, concurrente Era MCXXVIII.ª*

- A. 1093. 68. Carta por la que el rey D. Alfonso VI dá al monasterio
Abril 3. de Sahagun y á su abad Diego la heredad que tenía en la villa de Mafmutes en cambio de la villa llamada Val de Céspedes.
«Facta scripture imperialis cartula III nonas Aprilis, Era ICXXXI.ª»

Becerro I, fól. 9 vuelto.

A. 1093. * 69. Privilegio del rey D. Alfonso VI, por el cual concede al
 Octubre 25. monasterio de Sahagun *illud mercatum constitutum in eadem uilla Sancti Facundi per unam quamque septimanam die lunis* y los derechos y portazgo que se cobraren en el mismo, segun se hacia en el mercado de Leon.

«Facta cartula testamenti VIII kal. nouembrium, concurrente Era M.^a C.^a XXXI.^a» —42—

Se halla en un traslado autorizado á 16 de Febrero de 1402.

A. 1093. 70. Otro traslado del privilegio anterior, de 30 de Diciembre
 Octubre 25. de 1402. —43—

A. 1093. * 71. Donacion hecha al monasterio de Sahagun y á su abad don
 Octubre 25. Diego, por el rey D. Alonso VI, del monasterio de San Salvador de Nogal, sito junto á los palacios del Rey, en la misma villa, no léjos de la ciudad llamada Santa María de Carrion, ribera del rio de este nombre; con todas sus villas, heredades y vasallos, iglesias y monasterios agregados al mismo con sus términos y pertenencias, y todo en la forma que lo tuvo la mujer del Rey, doña Constanza, *usque ad obitum eius*. Impone al monasterio de Sahagun la obligacion, por el alma de dicha reina su mujer, y por la suya, de dar comida perpétuamente todos los dias á trece pobres.

«Factum fuit hoc testamento VIII.^o kal. nouembrium concurrente Era M.^a C.^a XXX.^a I.^a» —44—

A. 1093. 72. Otro traslado del documento antecedente, autorizado á 14
 Octubre 25. de Mayo de 1315.—Conserva un fragmento del sello de cera del vicario de Sahagun. —45—

A. 1093. 73. Traslado íntegro de la donacion reseñada en el artículo
 Octubre 25. lo 71, autorizado á 16 de Abril de 1332. —46—

A. 1093. 74. Otro traslado del mismo documento, autorizado á 30 de
 Octubre 25. Junio de 1341. —47—

A. 1100. * 75. Carta del rey D. Alfonso VI, en que hace donacion al
 Febrero 1.^o monasterio de Sahagun, de otro llamado de San Salvador de Villaverde, en Val de Vidriales, *que mihi accidit per consuetudinem patrie ex successione comitis nomine Fernandiz a patria exilio propter superbiam suam relegati. Quod in vita sua dederam dilectissime uxori mee Berte regine ad cujus mortem do illud ad vestimentorum cibi et potus monachorum in Sancto Facundo, ubi corpus eius tumulatum*

est; y manda para remedio de su alma y de la de su mujer Berta, que se dé de comer todos los días á trece pobres.

«Facta hec carta in Castro Froila Era I.^a C.^a XXXVIII.^a kalendas Februarii.» —48—

Traslado autorizado, hecho en Sahagun, en 2 de Setiembre del año 1500.

A. 1100.

Febrero 1.^o

* 76. Carta del rey D. Alfonso VI, dirigida á sus condes y nobles, en la que expresa que, estando *in articulo mortis* Gonzalo Ferrandiz, que era uno de los magnates de su palacio, dispuso éste que todos los bienes, que habia heredado de sus padres, se entregasen al monasterio de Sahagun, en sufragio de su alma. El abad D. Raimundo, partiendo con la hermana de aquel doña Sancha estas heredades, *non fecit testamentum sicut moriens ille fieri preceperat ignarus consuetudinis terre*. Casada la mencionada doña Sancha con el conde Martin Flainiz, no quisieron entregar estos bienes, que se extendian desde el Pisuerga hasta Leon, y que pertenecian al monasterio. Acudió el abad D. Diego, en queja, al Rey, que estaba *in Castro Froila*; y juzgado este negocio por el Rey, los condes y nobles, que estaban presentes, acordaron que se hiciera el testamento como si Gonzalo Ferrandiz estuviese vivo, y que se ejecutase. Sigue la escritura: *In nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti. Ego Gundisaluo Ferrandiz facio testum scripture pro remedio anime mee patronis nostris Sanctis Facundo et Primitiuo et abbati domno Bernardo.....* Se inserta la donacion de la mitad de lo que habia heredado de sus padres y poseia juntamente con su hermana doña Sancha, en Villa Ordoño, Covellas, Cisneros, Villazamel, Vilella, Villa Abasta y en otros muchos lugares.

«Datum hoc testamentum die sabbatorum III nonarum Decembris, Era millessima centessima octaua decima. Ego Gundisaluu Ferrandiz vite beatorum hereditatis cupidus quod feci libentissime factum confirmo.» Siguen las confirmaciones del rey D. Alfonso y las de varios obispos y magnates. —49—

La carta del Rey no tiene fecha; pero debe fijarse despues del año 1088, en que comenzó D. Diego á ser abad de Sahagun, como observa Escalona, en la *Historia del monasterio*, pág. 480. La fecha del documento que se mandó hacer en nombre del difunto Gonzalo Ferrandiz, acaso sea la de su muerte, ó la del día en que expresó su voluntad; porque, de otra manera, no se hubiese fijado el día de la semana. Es probable que se otorgase la carta real el 1.^o de Febrero de 1100, en que el Rey se hallaba en Castro Fruela, y tambien el conde Martin Flainiz. (V. Escalona, pág. 500.)

DOÑA URRACA.

- A. 1116. * 77. Privilegio de la reina doña Urraca, confirmando el de
 Octubre 15. exencion de jurisdiccion real, entrada del merino, sayon ú otro
 cualquier ministro en la villa de Sahagun y en su coto, con exen-
 cion asimismo de toda jurisdiccion eclesiástica, con sumision in-
 mediata á la Santa Sede, concedido al monasterio de Sahagun
 por su padre el rey D. Alonso VI. Establece con el abad D. Do-
 mingo, el que pueda labrarse moneda en la villa de Sahagun, con
 intervencion de éste en el ensayo de la misma, jurisdiccion para
 en el caso de falsificacion, y nombramiento de monederos, quie-
 nes han de guardar el fuero de los vecinos de Sahagun, distribu-
 yéndose los productos y utilidades de la fabricacion en tres por-
 ciones: una para el Abad, otra para el monasterio de monjas de
 San Pedro de Dueñas, y la tercera para la Reina, *quia ex guerra
 que est inter me et regem aragonensem non nulla nobis oritur neces-
 sitas.*

«Facta inter nos karta stabilitatis et conuentionis die idus
 Octubris, Era millesima centessima quinquagesima quarta.»

—50—

- A. 1118. 78. Donacion de la villa de *Celisqua*, con todas sus pertenencias,
 excepto los montes de Juniosa y Melendreras, hecha por la reina
 doña Urraca á Miguel Cidiz, *fideli meo..... pro fideli seruicio quod
 michi fecisti.*

«Facta carta die agnito, Era M.^oC.^oL.^oVI.^o»

—51—

ALFONSO VII.

- A. 1117. 79. Donacion de la villa de Siero, cerca del rio Cea, en territorio
 Dbre. 9. de Castro Fruela, con todo cuanto la pertenecia, hecha por don
 Alfonso Raimundez, titulándose emperador, á Pedro Martin, *di-
 lectissimo militi et fidelissimo uasallo..... propter seruicium bonum
 quod mihi fecistis.*

«Facta cartula donationis V.^o idus Decembris, concurrente
 Era I.^oC.^oL.^oV.^o»

—52—

- A. 1119. * 80. Privilegio del rey D. Alfonso VII, en que, despues de
 Octubre 8. expresar que su abuelo D. Alfonso concedió al monasterio de Sa-

hagun exencion de toda jurisdiccion real, eclesiástica y secular, y sumision inmediata á la Santa Sede, y el privilegio de coto, establece, de acuerdo con el abad D. Bernardo, que se fabrique moneda en Sahagun, siendo del Abad el nombramiento de monederos, los cuales se regirán por el fuero de los moradores de la villa, concediendo á aquel la jurisdiccion para conocer en los delitos de falsificacion. Se establece que las utilidades que resulten se repartan por igual entre el Rey y el Abad.

«Facta inter nos carta stabilitatis et conuencionis die VIII idus Octobris, Era millessima centessima quinquagesima septima.»

—53—

- A. 1119. 81. Otro ejemplar del anterior privilegio, al parecer, de la
Octubre 8. misma época. —54—

- A. 1126. 82. Donacion de la villa de Santa Columba, *in alfoche de*
Dbre. 12. *Ceia*, con todas las heredades pertenecientes á la misma villa, hecha por el rey D. Alfonso VII á Pedro de Fania y á su mujer Elduara Crezconiz.

«Facta carta donationis, Era M.^aC.^aLX.^aIIII.^a et quod pridie idus Decembris.»

—55—

- A. 1127. * 83. Carta del rey D. Alfonso VII, en que, despues de ma-
Abril 2. nifestar que, obligado por las circunstancias, se habia visto en la precision de sustraer del dominio del monasterio de Sahagun, el de San Salvador de Nogal, con todo su honor y pertenencias, y de entregarlo á unos caballeros, expresa que, movido por inspiracion de Dios, con más sano acuerdo, lo devuelve al monasterio de Sahagun y á su abad Bernardo.

«Facta carta donationis in Legione, Era MCLXV.^a et quatum IIII.^o nonas Aprilis.»

—56—

- A. 1127. 84. Carta de D. Alfonso VII, titulándose emperador, por la
Mayo 1.^o cual perdona á los moradores de Saldaña, Cea, Carrion, Valle de Anebra y sus alfozes, los daños que habian causado desde la muerte de su abuelo D. Alfonso VI, *de morte Ildefonsi regis mei auii usque hodie de malis que fecistis in iudeos quos occidistis et accepistis suum auere et in meos palacios quos dextruxistis et panem et unum que inde accepistis et aurum et argentum et alia omnia multa et meos montes quos comburastis et abscondistis et extinguistis uenatu.* Expresa que lo hace por amor de Dios y remision de los pecados de sus padres *et pro diligentia quam habetis coram me. Et in-*

super accepi pecunias II solidos de argento de unaqueque casa istorum hominum quos supra diximus.

«Facta carta condonationis in kal. Maii, sub era millesima C.^oLX.^oV.^o» —57—

- A. 1127. 85. Donacion de Villaceran, *Villacerame*, en el alfoz de Cea,
 Mayo 1.^o hecha por D. Alfonso VII, titulándose emperador, á Martin Pelaez, *Martino Pelaici*, meo notario; marca sus términos y la declara coto: *et per istos iam dictos terminos cauto tibi ipsam villam ut quicumque inde aliquid pignoraueit uel per uim traixerit pariat tibi uel uoci tue D. solidos regalis monete et quod inde abstraixerit duplet. Et sacco inde tibi sagionem rausum homicidium fossadariam et habeas ista et cetera que ad regale ius pertinent.*

«Facta carta donationis, Era MCLXV.^a et quot kal. Maii.»

—58—

- A. 1129. * 86. Carta del emperador D. Alfonso, en que, refiriendo los
 Agosto 4. disturbios originados durante su menor edad y por espacio de diez y siete años, entre los grandes y próceres, que peleaban entre sí y con provecho propio, y en cuyo tiempo tuvo el Rey que acogerse al amparo del abad de Sahagun y de los burgueses de la villa, confiesa que con motivo de estas discordias, tomó por fuerza oro y plata del dicho monasterio; que infringió sus privilegios reales y pontificios y su coto; distribuyó entre sus caballeros las villas y posesiones del mismo. Pacificado ya el reino, y movido al propio tiempo del temor de Dios, manda que se devuelvan al monasterio, abad y monjes todas las heredades y posesiones que les fueron ocupadas, y confirma de nuevo las costumbres, cartas y privilegios reales y eclesiásticos, y manda que ninguno de fuera del monasterio sea nombrado abad si no es elegido por los mismos monjes.

«Facta carta deliberationis huius atque confirmationis apud Dompnos Sanctos (Sahagun) per manum Adefonsi regie domus capellani cancellarii vice fruentis, pridie nonas Augusti, Era MCLXVII.^a, ipso eodemque rege apud Hyspanos regnante.»

—59—

- A. 1129. 87. Otro ejemplar del mismo privilegio.

—60—

Agosto 4. Se halla en un traslado autorizado á 26 de Julio de 1295.

- A. 1130. * 88. Donacion de la iglesia parroquial de San Gervás ó Santervás y su villa cercana, llamada Villa citi, *secus flumen Aratoy*
 Mayo 15.

prope uiam publicam quam uocitant Zemoranam, con todos sus términos, que se expresan, hecha al monasterio de Sahagun, y á su abad D. Bernardo, por la infanta doña Sancha, hija del conde Raimundo y de la reina Urraca, y hermana del emperador don Alfonso, reteniendo la Infanta para sí el dominio del dicho lugar por los dias de su vida, para mejor guarda y defensa del mismo. *Pro confirmatione huius testamenti accepi a uobis CCL. moabitides aureos.*

«Facta carta huius testamenti idus Maii, Era T.C.LXVIII.^a, anno incarnationis dominice I.C.XXX.^o» —61—

- A. 1131. 89. Donacion de la villa de Loriezo, en Liébana, con todas sus
Abril 24. pertenencias, hecha en favor de Gonzalo Monioz y de su mujer Juliana por D. Alfonso VII, titulándose emperador, y expresa que les hace esta donacion *pro amore et pro seruicio quem fecisti.*

«Facta carta donacionis et confirmationis die notu VI.^a feria, VII kal. Maii, Era TCLXVIII.^a» —62—

Debe ser VIII kal. Maii, porque el 24, y no el 25, de Abril, del año de 1131, fué feria VI.^a, ó sea viérnes.

Una nota puesta en el respaldo del documento dice: «Cómo el Emperador dió a Loriezo a G.^o Moniz e el diolo a nos.»

- A. 1131. 90. Donacion hecha por D. Alfonso VII, titulándose empera-
Nbre. 18. dor, al monasterio de Sahagun, de la villa de Nogal, con todas sus pertenencias, *cum toto suo foro et suo portatico..... sicut ego habebam illo die quo castrum cepi, exceptis illis uillis quas mater mea et ego incartaueram usque ad illum diem et per omnes suos terminos antiquos per ubi fuit in tempore aui mei regis domni A. neque intret ibi sagio neque merinus pro ulla uoce que rege pertineat*, para que la tengan y pueblen por derecho hereditario.

«Facta carta era I.^a C.^a LX.^a VIII.^a et quot XIII kal. Decenbris. Et est ista uilla de Nogar inter Saldaniam et uilla de Karrione. Accepi equidem de uobis in roboracionem huius scripture testamenti unum bonum equum et unam mulam.» —63—

Inserto en un traslado, que se autorizó á peticion del monasterio, á 4 de Abril de 1411.

- A. 1131. 91. Donacion hecha por D. Alfonso VII, titulándose empera-
Nbre. 20. dor de España, á Anaya Rodriguez, Roderiguiz, de todo el realengo que tenía en Mondreganes, *Bondreganes*, en Barrio de Suso y en villa de Yuso, con sus términos y pertenencias. *Et sacco uobis de istas hereditates merinum et sagionem et rauso et homicidio.*

«Facta carta apud Legionem XII. kalendas Decembris, Era M.^aC.^aL[X.V]III.^a» —64—

Este documento tiene rota una parte de la fecha, de manera que no se lee más que MC.^a L..... IIII.^a En el ligero extracto que el mismo tiene en el dorso, se dice que se dió en la era 1164 (año 1126); pero no puede ser, porque confirma el documento el abad de Sahagun, D. Estéban, que empezó á desempeñar este cargo en fines del mes de Enero del año de 1131, ó sea de la era 1169, hasta el año de 1134, (era 1172), todo lo más. Como la era debe concluir en el número IIII, no pudiendo ser la era 1164 ni 1174, debe ser precisamente la de 1169, escrita así: MCLXVIII.^a

- A. 1132. * 92. Escritura de cambio, hecho entre el emperador D. Alfonso VII y D. Estéban, abad de Sahagun de Villa la Maya, con todos sus solares, viñas, tierras, etc., sita en la ribera del rio Cea, territorio de Castro Fruela, entre Saelices y Castro de Siero, por la hacienda de Cabañas, de la que expresa el Emperador hizo donacion al monasterio de San Zoil de Carrion, en cambio de Fuentes de D. Bermudo.

«Facta carta concambiationis VIII idus Marcii, Era M.^aC.^a LXX.^a» —65—

- A. 1132. 93. Carta del emperador D. Alfonso VII, en que, á petición de D. Estéban, abad de Sahagun, y de doña Teresa, abadesa de San Pedro de las Dueñas, concede á los que habitaban en la villa de este nombre, que era de este último monasterio, que no vayan al fonsado ni pechen fonsadera, áun cuando los del realengo ó los de tierra de Sahagun vayan al fonsado ó paguen fonsadera, y los exime tambien de homicidio casual. *Ut numquam illius uille homines uadant in fonssato neque dent fonssadera quamuis omnes alii homines de mea terra et de terra Sancti Facundi uadant in fonssato uel dent fonssadera, sed sint ad seruicium ancillarum Dei sine ulla perturbatione..... Et si homicidium in flumine aut in puteum euenerit aut pro aliqua occasione, non pectent illum. Et si alius alium occiderit pectet abatisse et domnabus Sancti Petri.*

«Facta carta in Era MCLXX.^a III. kal. Octobris.»

Está inserto en una confirmacion de D. Fernando IV, fecha en Palencia, á 23 de Agosto de 1302, de que hablaremos más adelante.

- A. 1136. * 94. Donacion hecha por D. Alfonso VII el Emperador, al monasterio de Sahagun y á su abad D. Domingo, de Villalil, llamada hoy Mansilla, con sus términos y alfoces, derechos de saionía, saionicio, con su portazgo, mercado y sus derechos, y con sus villas, cuyos nombres son, Mercadello, Iebaras, Villa Gozen, Santa Eugenia, Palaciolo, Val de Rezmonte, Vilella, Calzada,

Santa Elena, Morales de Suso, Morales de Yuso, San Martín, Quintanillas de Páramo, Villa Munio, Vilella de Aguilar, Val de Arcos, Villa Framiro, Villa Rave, Monte de Perra, Monte de Cañizal y San Adrian, y la mitad de otras villas que expresa.

«Facta carta in Sancto Facundo XII kal. Aprilis, Era M.^a C.^a LXX^a III^a..... in anno quo in Legione primum coronatus fui.»

—66—

- A. 1137. 95. Donacion hecha por el emperador D. Alfonso VII á Juan Rodríguez, de la heredad de Alderuela, *Alterola*, en la villa de San Andrés, cerca de Sahagun, con todas sus pertenencias, *ut teneas et habeas illam liberam et ingenuam tu et filii tui iure hereditario..... et saquo inde saion et merinum et homicidio* (sic pro homicidio) *et rozum et fossaderam et postam et totam illam facenderam.*

«Facta carta in Burgis mense Februario, Era M.^a C.^a LXX.^a V.^a»

—67—

Es copia de principios del siglo XIII.

- A. 1137. 96. Donacion hecha por D. Alfonso VII de todo el realengo que le pertenecia en Villanueva y Cardeñosa, con todas sus pertenencias, á Diego Muniz; *et saquo meum saionem de eisdem uillis Cardegrosa uidelicet et Uillanoua et de populatione quod amodo non intret ibi et saquo pesqueram et fossaderam cum saione de tota uestra hereditate tantum modo et de hereditate Urrace Martinez, et saquo omnes meos directos quos in illis habere debeo.*

«Facta carta in Monte alacri mense Iunii, Era MCLXXV^a..... anno tercio quod coronam in Legione recepi et pro ipsa carta C. morabitinos in roboratione a Diego Muniz accepi.»

—68—

- A. 1139. * 97. Sentencia pronunciada por la infanta doña Sancha, hermana del emperador D. Alfonso, mandando amparar al monasterio de Sahagun, y que no se le cause injuria ni daño en los molinos de Villasalit, en la ribera del Cea, rompiendo la presa de éstos, como lo hacian los sayones del fisco de *Graliare* (Grajal), con pretexto de pescar, cuando el Rey ó la Infanta iban á este lugar: *Quando ego aut Rex ueniebat ad Graliare ibant sajones fisci graliarensis, quasi ex antiqua consuetudine et frangebant uiolenter presam de Uilla Salit ad espiscandum.*

«Facta carta, Era M.^a C.^a LXX.^a VII.^a VI^o kal. Nouembris..... eo anno et mense quo capta est Aurelia.»

—69—

- A. 1140. 98. Privilegio del emperador D. Alfonso VII, concediendo al monasterio de San Salvador de Villacet, *Villa Zeide*, hoy Bel-

ver, que el mercado que en tiempos de su abuelo se reunia en Bustillo, se traslade á dicho lugar de Villacet, donde se celebrará todos los miércoles, cobrando el monasterio los derechos y portazgo, como lo hacia en el mercado de Grajal por concesion de su abuelo el rey D. Alfonso; y que no se tomen prendas á los que fuesen al dicho mercado, desde que salen hasta que regresen á sus casas, como no fuesen deudores ó fiadores, ó hiciesen algun mal ó fuerza en el portazgo.

«Facta carta, Era M.^aC.^aLXX.^aVIII.^a pridie idus Februarii.»

—70—

- A. 1144. 99. Donacion de la heredad llamada la Devesa, en el alfoz de Bonar, entre la Devesa y Velilla, hecha á Fernando Pelagio ó Pelaez, por el emperador D. Alfonso, con todas sus pertenencias y por derecho hereditario.

«Facta carta Segobie, pridie nonas Decembris, Era M.^aC.^aLXXX.^aII.^a in reditu fossati quod fecerat eo tempore imperator in terra Granate.»

—71—

- A. 1146. 100. Cambio de la villa de Siero, con sus pertenencias, sita en el alfoz de Mayorga, ribera del rio Cea, entre Villa la Maya, Piedra Hita y Villa Alba, hecho por el rey D. Alfonso VII y su mujer doña Berenguela, y su hijo D. Sancho, con doña María Gomez, sus hijos Nazareno, García Perez y Diego Almadran, que dieron su heredad de Vega de Doña Limpia, en el alfoz de Saldaña. *Eo quoque modo dono uobis eam quatenus vos et filii uestri et omnis generatio uestra possideatis illam omni tempore liberam ab omni malo foro et ingenuam.*

«Facta carta Auile III kal. Aprilis, Era M.^aC.^aLXXX.^aIIII.^a»

—72—

- A. 1147. 101. Donacion del lugar de Villa la Maya, en el alfoz de Mayorga, ribera del rio Cea, entre San Félix ó Saelices y Siero, con todos sus derechos y pertenencias, etc., otorgada por D. Alfonso VII, su mujer doña Berenguela y su hijo D. Sancho, á García Perez, *propter gratum et bonum seruitium quod in terra maurorum in acquisitione Baecie et Almarie et in aliis multis locis mihi fecistis et cotidie facitis.* Se la concede por derecho hereditario, y ademas libre de roxa (p. roxo) et homicidio et fossadera et ab omni malo foro.

«Facta carta Baecie VII^o kal. Decembris, Era M.^aC.^aLXXX.^aV.^a quando prenominatus imperator redibat de Almaria quam tunc

cum auxilio ianuensium ceperat et iuri christianorum submise-
rat.» —73—

- A. 1148. * 102. Donacion de Valderrabanillo, *valle Rauaniello*, con su coto y términos que se expresan y deslindan, hecha al monasterio de Sahagun por el emperador D. Alfonso VII, su mujer doña Berenguela y sus hijos D. Sancho, D. Fernando, doña Constanza y doña Berta.

«Facta carta, Era M.^oC.^oLXXXVI.^o, anno ab incarnatione Domini M.^oC.^oXL^oVIII.^o.» —74—

- A. 1148. 103. Traslado autorizado de la donacion anterior; no tiene fecha, pero por el carácter de la letra parece hecho en el siglo XIII. —75—

- A. 1148. * 104. Donacion del monasterio de Santa María del Valle, cerca de Saldaña, con las villas de realengo, á saber: Marmellar, Villa Nueva, Fuente Oriola, Valbonella, Villa Gut, Valderrábano y dos molinos en Saldaña, hecha al monasterio de Sahagun por el emperador D. Alonso VII, juntamente con su mujer doña Berenguela, sus hijos Sancho y Fernando, y sus hijas Constanza y Berta.

«Facta karta, Era M.^oC.^oLXXXVI.^o, anno ab incarnatione Domini M.^oC.^oXLVIII.^o.» —76—

- A. 1148. 105. Traslado autorizado de la donacion que antecede, escrito en papel, año de 1408. —77—

- A. 1152. 106. Carta del emperador D. Alfonso VII, por la cual donó, *Marzo 5.* en calidad de vasallos, al monasterio de Sahagun, y al abad don Domingo y á sus sucesores, todos los judíos de la mencionada villa; *et habeant tale forum in Sancto Facundo et omni regno meo quale habent iudei de Legione in Legione et in omne meo regno et omnes calumpnias quas ipsi fecerint et quas eis fecerint sint semper abbatis Sancti Facundi et nullus homo pignoret eos nisi pro sola uoce quam ipsi iudei fecerint.*

«Facta carta in Valle de Olid quando ibi rex Sancius filius imperatoris fuit armatus, Era M.^o C.^o LX.^o et quot III.^o nonas Marci et eodem anno quo imperator tenuit circundatam Gaen.»

—78—

Por descuido, sin duda, del copiante, está equivocada la fecha, porque dejó de poner al número X, con que concluye el año de la era, la virguita del numeral X^o, debiendo leerse así: MCLX^o que corresponde al año de 1152, en que fué armado caballero el infante D. Sancho, y en que ocurrió el sitio de Jaen.

Debemos advertir tambien que la misma equivocacion se nota en la copia que, de esta carta, se halla en el Becerro I, fól. 241 vuelto, y que en ésta, en lugar de decirse que los judíos de Sahagun sean vasallos del Abad, se halla esta cláusula: *ut habeatis in uilla Sancti Facundi XXX casatos de iudeis cum his qui de eis processerint.*

- A. 1152. 107. Traslado del documento que antecede, con la misma
 Marzo 5. equivocacion en la fecha. —79—

Por el carácter de la letra parece hecho á fines del siglo XIII. Conserva pendientes dos sellos de cera, uno de ellos del abad de Trianos, que lo autorizó.

- A. 1152. 108. Sentencia pronunciada por la reina doña Sancha, y con-
 Dbre. 11. firmada por su hermano el emperador D. Alfonso VII, dada en virtud de informacion de hombres buenos, en el pleito y contien-
 das entre el abad y monjes del monasterio de Sahagun de una parte, y el concejo de Grajal de otra, sobre daños y molestias causados por éste, quebrantando y rompiendo los molinos de Villa Salit, no obstante la carta de amparo dada por la mencionada señora en 27 de Octubre del año 1139, reseñada en el artículo 97; por la cual sentencia mandó al concejo de Grajal no inquietase al monasterio, ni rompiese la presa, condenándole á pagar 2,000 sueldos, por los daños causados.

«Facta carta in Griali anno quo imperator duxit in uxorem Ricam imperatricem, Era MCLXXXX.* III.º idus Decembris.» —80—

Es copia de letra del siglo XIII.

- A. 1152. * 109. Fueros otorgados por el emperador D. Alfonso VII á los
 Dbre. 18. burgueses de la villa de Sahagun, con el objeto de apaciguar las discordias que entre ellos y el abad y monjes existian, por la reforma que reclamaban de los fueros antiguos.

«Facta carta in Sancto Facundo anno quo imperator duxit in uxorem Ricam imperatricem, Era M.ª C.ª LXXXX.ª et quot XV.º kal. Ianuarii.» —81—

- A. 1152. 110. Otro ejemplar de la carta de fueros anterior, letra de la
 Dbre. 18. época. —82—

- A. 1152. 111. Otro ejemplar como el anterior. —83—
 Dbre. 18.

- A. 1152. 112. Otro ejemplar del mismo documento. —84—
 Dbre. 18.

- A. 1153. 113. Donacion del lugar de Rio Camba, con sus pertenencias,
 Julio 23. hecha por el infante D. Sancho, con permiso de su padre el em-

perador D. Alfonso, á Diego Ssegudez, *meo fideli uasallo..... pro bono et fideli seruitio quod michi semper fecistis et facitis.*

«Facta carta in Carrione quando imperator dedit ibi filiam suam in coniugem regi Nauarre, in Era M.^a C.^a LXXXX.^a I.^o et quot X.^o kal. Augusti.» —85—

A. 1153. * 114. Donacion de la heredad realenga, que el emperador don
Octubre 12. Alfonso VII tenía en Yevas, en Ordes y en Obrezo, desde el castillo de Cabezon hasta Tavernego, hecha á Santa María de Piasca y al abad de Sahagun, D. Domingo; concede esta donacion *ut ab hac die in antea non intret ibi maiorinus uel sagio nec aliquis ex parte siue pro homicidio, pro fonsadera, siue pro roxo, siue pro castellera, siue pro anubda aut pro muncio aut pro ignor aut pro furto aut pro nodo aut pro hereditate aut pro aliqua calumpnia.*

«Facta carta in Sancto Facundo IIII idus Octobris, Era I.^a CLXI.^a» —86—

A. 1153. 115. Otro ejemplar de la donacion anterior, en la cual, en
Octubre 12. lugar de la cláusula *ut ab hac die in antea non intret maiorinus, etc.*, se lee : *ut ab hac die seruiat ipsa hereditas eidem monasterio Sancte Marie de Piasca.* —87—

A. 1153. 116. Otro ejemplar como el anterior. —88—
Octubre 12.

A. 1153. 117. Traslado del documento reseñado en el art. 114, autori-
Octubre 12. zado en Sahagun, á 4 de Abril de 1437.

Se insertan á continuacion, en este mismo traslado, una donacion de D. Sancho III y otra de D. Juan II, reseñados en su lugar correspondiente. —89—

A. 1154. 118. Privilegio del emperador D. Alfonso VII, confirmando
Mayo 23. todas las heredades, posesiones y derechos pertenecientes al monasterio de Sahagun, *ut ab hac die habeat liberas et quietas absque aliqua apellatione et nulli episcoporum seu cuique aliorum hominum qui de possesis inuersionem facere uoluerint responsionem faciant.*

«Facta carta in Magarid, Era I.^a C.^a LX.^a II.^a et quot X.^o kal. Iunii.» —90—

Conserva señales de haber tenido sello pendiente.

A. 1155. * 119. Privilegio del emperador D. Alfonso VII, otorgando
Febrero 14. al abad Domingo y al monasterio de Sahagun, el que pueda celebrar en la villa una feria en cada año, el dia de Pentecostés,

y por espacio de tres semanas, concediendo á los que asistieren á ella, desde el dia que salieren de sus casas hasta su regreso á éstas, que estén libres y seguros y no puedan ser prendados, imponiendo penas á los que lo hicieren dentro y fuera del coto del monasterio.

«Facta carta in Valle Olit pridie nonas Februarii, Era MCLXIII..... et tunc dominus Iacintus Sancte Romane Ecclesie Legatus celebrauit concilium apud Vallem Olit cum domino Imperatore et cum filiis Imperatoris Sancio et Ferrando regibus, cum archiepiscopis Iohane Toletano, Pelagio Compostellano. Cum episcopis Iohane Legionensi, Martino Ouetensi, Victorio Burgensi, Ruderico Naiarensi, Vincencio Segobiensi, Enigo Aui-
lensi, Nauarro Salamanticensi, Stephano Zamorensi, Petro Asturicensi, Reimundo Palentini, Martino Auriensi, Iohane Lucensi. Et tunc depositus fuit Mindoniensis episcopus.» —91—

- A. 1155. 120. Donacion de la iglesia de San Martin de Fenoyedo, junto
Marzo 29. á Santillana, *que est in Asturiis iuxta Sanctam Iulianam*, con todas sus pertenencias, hecha por la infanta doña Sancha, hermana de D. Alfonso VII, el Emperador, á Rodrigo Perez, monje de Sahagun, para que funde en ella una casa en que algunos hombres pudiesen vivir *in habitu religionis*.

«Facta carta Era M.^aC.^aLX.^aIII.^a IIII.^o kal. Aprilis.» —92—

- A. 1158. * 121. Donacion de una alberguería, *albergaria*, sita entre
Marzo 13. Mucientes y Villalba, que edificó Juan Bernaldo, hecha por la reina Sancha, hija del conde D. Raimundo y de la reina doña Urraca, á San Gervás, *Sancto Geruasio, ut populent et laborent illam*.

«Facta karta in Sancto Facundo, Era M.^aC.^aLXXXXVI.^a et quodum III.^o idus Marcii.» —93—

- A. 1168. * 122. Donacion de todas las haciendas y bienes sitos en No-
Enero 14. gal y en Olmillos, hecha á la iglesia de *Domnos Sanctos*, monasterio de Sahagun y á su abad Gutierre, por la condesa doña Elvira, hija de la reina doña Urraca y hermana del emperador D. Alfonso, *sicut ego habeo ab imperatore Adefonsi in casamento cum comite Bertrano sollemniter et firmiter scripto*.

«Facta carta Era M.^aCC.^aVI.^a XVIII.^o kal. Februarii.—94—

- A. 1168. 123. Otro ejemplar coetáneo del documento que antecede, con
Enero 18. la fecha del 18 de Enero de la misma Era 1206, en que se añade: *Offero etiam corpus meum prefate ecclesie ubicumque migrauero infra Galliarum portus*. —95—

- A. 1174. * 124. Carta de la condesa doña Elvira, hija de la reina doña
 Febrero 20. Urraca y hermana de Alfonso VII, en que reproduce la donacion de las heredades que tenía en Nogal y Olmillos, que habia hecho al monasterio de Sahagun (Véase el art. 122).
 «Facta carta Era M.^a CCXII.^a X.^o kal. Marcii.» —96—

SANCHO III.

- A. 1157. * 125. Donacion hecha por D. Sancho III de Castilla al mo-
 Dbre. 18. nasterio de Santa María de Piasca, de la villa de Yevas, en el alfoz de Biembibre, en territorio de Liébana, con todas sus pertenencias, y añade: *et eicio inde saione et merino et omecilio et illas kalumpnias que ad michi pertinent sint inde abstratas.*
 «Facta carta donationis die quod erit notu IIII.^a feria, XV. kalendas januaris in Era T.^a C.^a LXV.^a Regnante rex Sancius in Castella et in Aragona siue et in Toletula siue in alias provincias.» —97—

- A. 1157. 126. Copia de la donacion anterior, de letra, al parecer, de
 Dbre. 18. principios del siglo XIII. —98—

- A. 1157. 127. Traslado de la donacion anterior, autorizado en la villa
 Dbre. 18. de Sahagun, á 5 de Febrero de 1459.—La fecha de esta copia está equivocada por haberse puesto el signo X en lugar de X, que tiene el original. —99—

- A. 1158. * 128. Tratado de paz celebrado entre D. Sancho III, rey de
 Mayo 23. Castilla, y D. Fernando II, rey de Leon.

«Facta amicia et conuenencia ista in Sancto Facundo in Era M. C. LXXXXVI.^a decimo kalendarum Iunii, anno quo domnus Adefonsus pater noster famosissimus Hispaniarum imperator obiit.» —100—

FERNANDO II DE LEON.

- A. 1159. 129. Donacion de toda la heredad de Bustillo, *Bustelo de Ia-*
 Sbre. 10. *riu* entre el Araduey y Rioseco, con sus pertenencias, hecha á Ro-

drigo Perez, *Petri*, por D. Fernando II, rey de Leon, *pro bono servicio quod mi fecisti et facis*.

« Facta carta apud Villamlupos in exercitu, IIII^o. idus Septembris sub Era MCLXVII.^a, anno III^o, quo obiit in portu de Muradal famosissimus Hispaniarum imperator dominus Alfonsus et cepit regnare inclitus eius filius predictus rex Fernandus in Legione Galletia et Asturiis.—Ego Fernandus Dei gratia legionensium rex.....»
—101—

- A. 1164. 130. Donacion de la heredad y haciendas de San Cristóbal, en la ribera del rio Araduey, hecha *jure hereditario* en favor de Guillermo de Castroterra, por D. Fernando II de Leon, *hispanorum rex*, en atencion al excelente servicio que le habia hecho y continuaba prestándole.

« Facta carta apud Legionem, XVI.^o kalendarum Maii sub Era M.^aCC.^aII.^a Regnante rege domino Fernando in Toletto et in Transserra et in Stremadura in Legione Gallecia et Asturiis.»
—102—

- A. 1175. 131. Donacion de toda la heredad de la villa de Grañeras y mitad de su iglesia de San Juan, hecha por D. Fernando II de Leon titulándose *Hispaniarum rex*, al monasterio de Sahagun, á su abad D. Gutierre, y á Domingo, camarero del mismo.

« Facta carta apud Zamore, mense Setembris, Era M.^aCC.^aXIII.^a»
—103—

Conserva señales de haber tenido sello.

- A. 1186. 132. Carta del rey D. Fernando II de Leon confirmando la donacion de la villa de Golpejones, *Golpellones*, hecha al monasterio de Sahagun por la infanta doña Elvira, su tia, y mandando que sus moradores tengan los fueros que les dieran el abad y monjes: *et tam presentes eiusdem uille habitatores quam futuri, tales habeant foros quales uos illis concesseritis*.

« Facta carta apud Legionem, Era M.^aCC.^aXXIII.^a et quot nonis Marcii.—Petrus Vela Cancellarius.»
—104—

Conserva parte del sello pendiente, de cera encarnada.

No se encuentra entre los documentos del monasterio la citada donacion de la infanta doña Elvira, debiendo de haberse extraviado, porque el P. Escalona la insertó en su *Historia de Sahagun*, pág. 533.

- A. 1186. 133. Carta del rey D. Fernando II de Leon, en la que se hace relacion del pleito que traian ante él D. Juan, abad del monasterio de Sahagun y el concejo de Mayorga sobre pertenencia de here-

dades en Siero y Villa la Maya, en el cual, habiéndose mandado hacer informacion, temeroso el concejo del resultado de la pesquisa, pidió al abad le diese parte de las heredades de Siero, y el abad, por procurar la paz, les dió cinco yugadas de tierra en el dicho lugar, con condicion de no poblar ni hacer daño en las otras tierras del monasterio. El rey D. Fernando, juntamente con su hijo *rege domno Adefonso*, confirma al citado monasterio las heredades mencionadas y todas las que poseia en el reino de Leon.

«Facta carta apud Legionem sub Era M.^aCC.^aXX.^aIII.^a et quot XVI. kal. Aprilis.» —105—

Conserva señales de haber tenido sello pendiente.

ALFONSO VIII.

A. 1164. * 134. Carta del rey D. Alfonso VIII de Castilla, en que *Febrero 10.* hace donacion al monasterio de Sahagun, *quod dicitur Domnis Sanctis*, de todo el realengo que poseia en Bustillo, *in Bustello in riuulo de Ceia*, con todas sus pertenencias, segun lo obtuvo dicho monasterio del rey D. Sancho, su padre.

«Facta carta Era M.^aCC.^aII.^a III.^o idus Februarii.» —106—

A. 1165. 135. Donacion otorgada por el rey D. Alfonso VIII de Cas- *Octubre 29.* tilla al monasterio de Sahagun y á su abad D. Gutierre del de San Salvador de Boyezo, *Boeçio*, sito en territorio de Liébana, alfoz de Rodias, con todas sus heredades y pertenencias, y de las iglesias de San Martin de Tornes, Santa Cecilia y Santa Cristina de Torices, con todo lo que á ellas pertenecia.

«Facta carta Era M.^aCC.^aIII.^a IIII. kal. Novembris.» —107—

A. 1168. 136. Donacion hecha por D. Alfonso VIII de las villas de *Agosto 29.* *fartel* y *Senadres*, con todas sus pertenencias y cuanto debia tener allí, en favor de Gutierre Facundez, *Facundi*.

«Facta carta in Sancto Facundo Era M.^aCC.^aVI.^a IIII. kalendarum Septembris.» —108—

A. 1168. * 137. Carta del rey D. Alfonso VIII de Castilla, en que hace donacion á Rodrigo Petriz, monje del monasterio de Sahagun y á los que despues de él hubiesen de servir á Dios y Santa María del lugar de Bárcena Mayor, cuyos términos se expresan, y declara reo de lesa majestad al que pescáre, cazáre, cor-

táre leña ó apacentáre ganados, sin permiso del señor de dicho lugar. *In roboratione karte unas luuas.*

«Facta carta Era M.^aCC.^aVI.^a»

—109—

- A. 1170. 138. Donacion de unos molinos en Barruelo, por bajo de San
Julio 10. Martin, *in barriolo sub Sancto Martino et iuxta illas casas Uermudi Iohannis sagitarii*, hecha por el rey D. Alfonso VIII de Castilla, á un tal Marco, *de mea criazon et pincerne meo... ut a modo illos liberos et quietos habeas et jure hereditario in perpetuum possideas.*

«Facta carta apud Oxomam, Era M.^aCC.^aVIII.^a, VI.^o idus Iulii.»

—110—

- A. 1176. * 139. Carta del rey D. Alfonso VIII de Castilla, en que
Agosto 26. cambia con el monasterio de Sahagun y su abad D. Gutierre una tierra en el alfoz de Saldaña, entre Santa Marina y otra villa llamada La Serna, y la tierra que se llama Nido del Cuervo, y todas las haciendas y derechos que en Villaturde tenian el abad y monasterio de Benevivere, por las heredades que el monasterio de Sahagun y su convento tenian en Verraquines, entre Benevivere y Vilella; y en San Cibrian, *Sancto Cipriano*, entre Calzada y Olgas; habiendo prestado para este cambio su aprobacion Pascual, abad de Benevivere, previo el asentimiento de Diego Martinez, fundador de este último monasterio, y el de todo el convento.

«Facta carta in Belliforamine (Velorado) et roborata et confirmata sub Era MCCXIII.^a, VII. kalendarum Septembris in reditu expeditionis Nauarre quando serenissimus rex A. Leguin cepit.»

—111—

- A. 1178. * 140. Carta del rey D. Alfonso VIII, confirmando la donacion de las dos partes de la villa de Nogal, y toda la villa de Ollillos, con sus pertenencias, que la condesa doña Elvira, su tia, hizo al monasterio de Sahagun (Véase el art. 122).

«Facta carta Burgis tunc temporis quando serenissimus rex predictus A. Burgis curiam celebrauit, Era M.^aCC.^aXVI.^a, IIII.^o kal. Februarii.»

—112—

Conserva parte del sello de cera.

- A. 1180. * 141. Privilegio del rey D. Alfonso VIII, por el cual man-
Abril 24. da que no puedan ser prendados los hombres ó collazos *pertinentes ad botecham Sancti Facundi, seu morantes in honore boteche in quacumque parte regni*, ni prendadas sus cosas, *nec occasione guerre uel uicinitati, nec propter aliquam penitus boltam nisi solum modo*

propter propria debita ipsius botecharii uel ipsorum hominum ad botecham pertinentium uel propter fiaduram uel boltam ab ipsis specialiter factam.

«Facta carta apud Sanctum Facundum, Era M.^aCC.^aXVIII.^a octauo kalendas Madii.» —113—

Conserva el sello de plomo.

- A. 1181. * 142. Carta del rey D. Alfonso VIII, mandando á los caballeros y concejos de su reino que ninguno, ya sea noble ó plebeyo, se atreva á entrar ni invadir violentamente ni hacer daño en las heredades y posesiones del monasterio de Sahagun, tanto en las que tenía en su reino, como en las que poseía en el de D. Fernando, rey de Leon.

«Facta carta apud Toletum, Era M.^aCC.^aXVIII.^a XIII.^o kal. Februarii.» —114—

Conserva señales de haber tenido sello de cera.

- A. 1181. * 143. Carta del rey D. Alfonso VIII de Castilla, en la que Enero 20. toma bajo su proteccion y defensa las cabañas y pastos, *bustarigas*, de los ganados del monasterio de Sahagun, y manda que ninguno se atreva á prender, ni aún por deudas del monasterio, reses de sus ganados, quesos ni manteca.

«Facta carta apud Toletum, Era MCCXVIII.^a, XIII. kal. Februarii.»

Becerro II, fól. 22 vuelto.

- A. 1188. 144. Donacion hecha por el rey D. Alfonso VIII de Castilla á Abril 25. Pedro Martin de Magaz y á sus sucesores, de cuanto poseía en Nogal, *Nogar prope Carrionem*.

«Facta carta apud Toletum, Era M.^aCC.^aXXVI.^a, VII.^o kal. Mai.» —115—

- A. 1188. 145. Carta del rey D. Alfonso VIII de Castilla, por la cual da Julio 4. al monasterio de Sahagun y á su abad Juan, las dos partes de la villa de Nogal, cerca de Carrion, de la cual poseía el monasterio la tercera. Se dona tambien el monasterio de San Salvador, con la iglesia parroquial de San Cristóbal y sus diezmos, y la villa llamada Olmillos, *Ulmellos sitam in ripa fluminis quod vocatur Carrion*, con todos sus collazos y pertenencias, en cambio de Villa Asper y de mil trescientos cuarenta aureos.

«Facta carta apud Carrionem, Era M.^aCC.^aXXVI.^a, IIII.^o nonas Iulii et anno quo serenissimus rex prefatus Castelle A. regem

legionensem A. cingulum milicie in curia sua in Carrionem accinxit.» —116—

A. 1188. 146. Copia de la carta que precede, de letra del mismo tiempo. —117—
Julio 4.

A. 1188. 147. Privilegio del rey D. Alfonso VIII, confirmando al monasterio de Sahagun y á su abad Juan, todos los concedidos por los reyes sus predecesores, con respecto á sus bienes y heredades, señorío y exenciones en sus villas y coto.

«Facta carta apud Carrionem, Era M.^oCC.^oXXVI.^a, V.^o kal. Augusti, eo anno quo serenissimus rex prefatus A. Castelle A. regem legionensem cingulo militie accinxit et ipse A. rex legionensis deosculatus fuit manum dicti A. regis Castelle et Toleti. Eo etiam anno et his diebus quibus sepedictus A. illustris rex Castelle et Toleti, filium romani imperatoris, Conraddum nomine, accinxit in nouum militem et ei filiam suam Berengariam tradidit in uxorem.» —118—

Conserva el sello de plomo.

A. 1188. * 148. Carta del rey D. Alfonso VIII de Castilla, eximiendo á los hombres del abad de Sahagun de pagar portazgo de la madera, *maderia*, que trasportaren para las obras del monasterio y de sus casas.

«Facta carta apud Palenciam, Era M.^oCC.^oXXVI.^a, XIII.^o kal. Septembris.» —119—

Conserva sello de plomo.

A. 1188. * 149. Carta del rey D. Alfonso VIII de Castilla, en que despues de expresar que á peticion de los monjes del monasterio de Sahagun se habia hecho pesquisa de los bienes que les dejó en Valladolid Cit Memet, y que habian perdido con motivo de la guerra que ocurrió á la muerte del rey D. Sancho III, manda que se entreguen al mencionado monasterio los bienes que le habian tomado, y son los siguientes: todas sus casas, y cerca de ellas once solares y otros tres en la poblacion de Puente, tres partes de un huerto, media aceña en el lugar de Linares, medio molino en el rio Esgueva, *Aseua*, y una viña y dos tierras en Valladolid.

«Facta carta inquisitionis et restitutionis Era M.^oCC.^oXXVI.^a septimo kal. Septembris. Eo anno quo serenissimus rex prefatus A. Castelle Adefonsum regem legionensem apud Carrionem

cingulo militie accinxit et ipse Adefonsus rex legionensis deosculatus fuit manum dicti Adefonsi regis Castelle et Toleti. Eo etiam anno et his diebus quibus sepedictus Adefonsus illustris rex Castelle et Toleti, romani imperatoris filium, Conradum nomine, accinxit in nouum militem et ei filiam suam Berengariam tradidit in uxorem.» —120—

Es una copia, de letra, al parecer, del mismo tiempo.

A. 1188. 150. Otra copia de la carta anterior, de la misma época.
Agosto 26. —121—

A. 1188. 151. Traslado autorizado del documento anterior, y sacado
Agosto 26. en 18 de Mayo de 1378.—Sigue á continuacion una copia de la donacion hecha en 13 de Abril del año 1143, al monasterio de Sahagun, por Cit Memet, de que se dará noticia en el lugar correspondiente. —122—

A. 1191. 152. Donacion hecha por el rey D. Alfonso VIII de Castilla
Mayo 15. á Pedro Dominguez, *Dominici*, y su mujer Juliana, de la heredad de Escobio de Avellaneda, que llega hasta Piedras Longas, con todos sus términos y derechos, segun pertenecia á dicho Rey.
«Facta carta apud Palentiam, Era M.^aCC.^aXX.^aVIII.^a idus Maii.» —123—

A. 1192. * 153. Carta del rey D. Alfonso VIII de Castilla, aprobando
Junio 30. y confirmando la donacion del monasterio de San Bartolomé de Medina, con todas sus pertenencias y derechos, hecha al de Sahagun, siendo abad Juan, por Berenguer de Medina, con consentimiento de los canónigos del citado monasterio de San Bartolomé; tomando á éste bajo su proteccion y amparo.
«Facta carta apud Burgis Era MCCXXX.^a, II. kal. Iulii.» —124—

A. 1193. 154. Carta de cambio de Santa Columba, Serna y Sernilla,
Mayo 3. con todas sus pertenencias, hecha por el rey D. Alfonso VIII y el concejo de Cantabria, con Juan, abad, y con el convento de Sahagun, que dieron las haciendas, casas é iglesia de Vanescidas y la heredad del condado del Valle.
«Facta carta, Era MCC.^aXXXI.^a, V.^o nonas Maii... datum Feban, jubente rege.» —125—

Es una carta partida que conserva el sello de plomo del rey D. Alfonso VIII.

A. 1193. 155. Otro ejemplar del documento anterior, que es la otra carta
Mayo 3. partida. —126—

A. 1195. * 156. Privilegio del rey D. Alfonso VIII, concediendo, á
Abril 15. instancia de D. Pedro, abad de Sahagun, que se celebre en esta
villa una feria general durante quince dias, á contar de la fiesta
de Pentecostés; que el que á ella concurriere, cristiano, moro ó
judío, no pueda ser prendado desde que salga de su casa hasta
que regrese, y que ninguno se atreva á formar sedicion ni albo-
roto en la dicha feria.

«Facta carta in Valle Oleti, Era M.^oCC.^oXXXIII.^a, XVII.^o
kal. Mai.» —127—

A. 1195. 157. Traslado del privilegio anterior, sacado en 30 de Di-
Abril 15. ciembre de 1402. —128—

A. 1198. 158. Privilegio del rey D. Alfonso VIII de Castilla, eximien-
Octubre 7. do á la iglesia y prior del monasterio de San Salvador de Nogal
y al concejo del mismo lugar, de todo fonsado, fonsadera y ape-
llido. Donando al propio tiempo á dicho prior y sus sucesores el
pecho, pedido y todos los derechos que en la misma villa pertene-
cian al Rey: *Et mando quod merinus aliquis regis uel sagio in pre-
dicta uilla de Nogar nullam habeat potestatem nec requirat ibi quic-
quam regii iuris uel eam ingrediatur ad aliqua regia iura requi-
renda..... nisi vocatus fuerit a priore.*

«Facta carta apud Calabazanos, Era M.^oCC.^oXXXVI.^a nonis
Octobris.» —129—

Conserva sello de plomo.

A. 1201. * 159. Privilegio del rey D. Alfonso VIII, en que exime á
Febrero 22. la villa de Saelices de Cea, *villam illam quam vocant Sanctum
Felicem que est sita prope Ceiam*, dada al monasterio por D. Al-
fonso III, de todo pecho, pedido real y facendera.

«Facta carta apud Vallemoleti, Era M.^oCC.^oXXX.^aVIII.^a,
VIII.^o kal. Marcii.» —130—

Conserva el sello de plomo.

A. 1201. 160. Traslado del privilegio anterior, autorizado á 14 de Mayo
Febrero 22. de 1488, juntamente con otros dos privilegios, uno de D. Fer-
nando III (A. 1218), reseñado en el art. 171, y otro de Don
Alfonso X (A. 1255), cuyos documentos son confirmaciones del
citado privilegio. —131—

- A. 1201. * 161. Privilegio del rey D. Alfonso VIII, concediendo al
Abril 18. monasterio de Sahagun y á su abad Pedro, que Villanueva de
San Mancio quede para siempre exenta de todo fonsado, fonsa-
dera, pedido, y de todo pecho y gravámen real.
«Facta carta in Almazano, Era M.^aCC.^aXXX.^aVIII.^a, XIII.^o
kal. Maii.» —132—

Conserva el sello de plomo.

- A. 1202. 162. Carta del rey D. Alfonso VIII en que aprueba y confir-
Junio 10. ma la concordia y convenio hechos entre el abad y convento
de Trianos, y el abad y convento de Sahagun; con cesion y do-
nacion hecha á éste por el Rey, de todos los derechos que pudie-
ran pertenecerle en la iglesia de Trianos, en sus heredades y
posesiones.
«Facta carta apud Soriam, Era M.^aCC.^aXL.^a, X.^a die mensis
Iunii.» —133—

Conserva el sello de plomo.

- A. 1203. * 163. Carta del rey D. Alfonso VIII, mandando que nadie
Octubre 23. pueda preñar á los monjes de Sahagun, sus hombres y collazos;
ni las cosas de los mismos, en razon de querellas ó demandas
por deudas ú otras cualesquier causas.
«Facta carta apud Carrionem, Era M.^aCC.^aXL.^a prima, X.^o
kal. Nouembris. Rege exprimente.» —134—

Conserva el sello de plomo.

ALFONSO IX DE LEON.

- A. 1189. * 164. Carta del rey D. Alfonso IX de Leon, en que expresa
Agosto 11. que toma bajo su proteccion, amparo y guarda, *manu posta*,
todas las cosas del monasterio de Sahagun, tanto los monasterios
unidos á él, como sus villas, heredades y posesiones; y que si
alguno tuviere que querellarse del abad ó de sus monjes, lo haga
ante el Rey.

«Facta carta apud Beneuentum III. idus Augusti, Era
M.^aCC.^aXXVII.^a» —135—

Conserva un fragmento del sello de cera blanca.

- A. 1191. 165. Carta del rey D. Alfonso IX de Leon, en que, despues de
Abril 30. decir que recibe bajo su proteccion, guarda y custodia las cosas,

villas, heredades y posesiones del monasterio de Sahagun, manda que ningun concejo, poblacion, los alcaldes *concilii seu castelli*, merinos, caballeros ni clérigos, las entren, quiten, enajenen ó disminuyan, y que á sus hombres nadie se atreva á prenderlos, hacerles daño, ni en tiempo de paz ni en el de guerra, ni paguen portazgo de las cosas del monasterio, y que en caso de querella contra el abad y monjes, que se entable ante el Rey.

«Facta carta apud Salamanticam II. kalendas Maii, Era M.^aCC.^aXXVIII.^a» —136—

Conserva parte del sello de cera encarnada.

- A. 1217. 166. Donacion del realengo de Cofiñal, con sus pertenencias, hecha por el rey Alfonso IX de Leon á D. Nuño Frolaz y á su mujer doña Mayor Perez *jure hereditario*.

«Facta karta apud Lagonam de Nigrellos VIII. die Septembris, Era M.^aCCL.V.^a» —137—

- A. 1218. * 167. Donacion hecha por D. Alfonso IX de Leon, de la tercera parte de la villa de Cofiñal, junto á Lilio (Lillo) y Peñamian, en favor del monasterio de Sahagun, tal como éste la poseia en tiempo de D. Fernando II de Leon, y ántes de poblarse Lilio.

«Facta carta apud Villamfrancam XX.^a die Maii, Era M.^aCC.^aLVI.^a» —138—

Conserva gran parte del sello de cera blanca.

- A. 1229. * 168. Carta de D. Alfonso IX de Leon, tomando bajo su guarda y encomienda á Cofiñal, Boada, Veneros, Curueño y todas las heredades y cuanto poseia en su reino, el abad y monasterio de Sahagun.

«Datum Maiorica (Mayorga) VI. die Decembris, Era M.^aCC.^aLXVII.^a» —139—

Conserva parte del sello de cera blanca.

ENRIQUE I.

- A. 1214. 169. Privilegio del rey D. Enrique I, en que confirma el que otorgó su padre á los monjes del monasterio de Sahagun, de no poder prenderlos, ni á sus hombres y collazos, ni sus cosas (Véase el art. 163); el privilegio en que recibió bajo su proteccion sus ganados, cabañas y *bustarigas* del mismo monasterio (Véase el

art. 143), y el otro en que le concedió que sus ganados pudiesen pastar libremente por todo el reino.

«Facta carta apud Burgis, Era MCCLII. Reg. exp., XX.^a die Decembris.» —140—

Conserva algun resto del sello de cera.

FERNANDO III.

- A. 1218. * 170. Privilegio del rey D. Fernando III otorgado con el beneplácito de la reina doña Berenguela, su madre, concediendo al monasterio de Sahagun y á su abad D. Miguel que para lo sucesivo y perpétuamente quede exenta la villa llamada Villanueva de San Mancio de todo fonsado, fonsadera, pedido y de todo pecho ó gravámen real.

«Facta carta apud Montelegre III.^o kal. Octubris, Era M.^aCC.^aL.^a sexta, anno regni mei secundo..... Iohannes Regis Cancellarius Abbas Sancti Anderii.» —141—

- A. 1218. * 171. Privilegio del rey D. Fernando III, hecho con el asentimiento de la reina doña Berenguela, su madre, en que confirma al monasterio de Sahagun el de Alfonso VIII, de 22 de Febrero de 1201, eximiendo á Saelices de Cea, *Sanctum Felicem que est sita prope Ceiam*, de todo pecho, pedido real y facendera (Véase el art. 159).

«Facta carta apud Montelegre III.^o kal. Octobris, Era M.^aCCL.^a sexta.» —142—

Conserva sello de plomo.

- A. 1218. 172. Copia del documento reseñado anteriormente; letra de la época. —143—

- A. 1218. 173. Carta del rey D. Fernando III, confirmando el privilegio de D. Alfonso VIII, dado en Carrion á 28 de Julio de 1188, que es otra confirmacion en favor de Sahagun de todas las cartas, donaciones, bienes, heredades y exenciones de sus villas y coto (Véase el art. 147).

«Facta carta apud Vallemoletum VI.^a die Decembris, Era M.^aCC.^aL.^a sexta, anno regni mei secundo.» —144—

- A. 1230. * 174. Carta del rey D. Fernando III, por la cual concede, Enero 15. con el asentimiento de la reina doña Berenguela, su madre, y á

ruego de D. Guillermo, abad de Sahagun, que los habitantes de Bustillo de Cea, *Bustiello prope Ceiam*, vasallos del monasterio, no pechen homicidio : *sic quod nullus vestrum super eo respondere alicui teneatur, nisi ille vel illi tantum qui ipsum homicidium perpetrarint.*

« Facta carta apud Ceyam, Reg. exp., XVIII. kals. Februarii, Era MCCLX.^a octava. Anno regni mei tertio decimo.—Iohannes domini regis Chancellarius abbas Vallisoleti.» —145—

Conserva el sello de plomo.

A. 1230. * 175. Carta del rey D. Fernando III, confirmando la de Enero... exencion, franqueza y libertad en favor de los monjes de Sahagun, sus hombres, collazos, y la prohibicion de preñar en sus cosas por razon de querellas, demandas, deudas ú otra causa, concedida por el rey D. Alfonso VIII (Véase el art. 163); prohibiendo al propio tiempo el que se preñaren los bueyes y bestias que portearan pan, vino ú otras cosas para uso y consumo del monasterio, los bueyes de la labranza del mismo y los de sus vasallos.

« Facta carta apud Sanctum Facundum mense Ianuarii, Era MCCLX.^a octava.» —146—

Conserva el sello de plomo.

A. 1230. 176. Carta del rey D. Fernando III, confirmando con insercion la otorgada por el rey D. Alfonso IX, á 6 de Diciembre de 1229, tomando bajo su amparo y encomienda á Cofiñal, Boada, Curueño, Veneros y todas las heredades y cuanto tenía en su reino el monasterio de Sahagun (Véase el art. 168).

« Facta carta apud Camoram, Reg. exp., vltima die Decembris, Era M.^oCC.^oLX.^a octava.» —147—

A. 1231. * 177. Carta del rey D. Fernando III, mandando que ni Enero 4. rico-hombre ni otro alguno sea osado de tomar *conducho nūt comer* en las casas del monasterio de Sahagun ni en las de sus vasallos; y que el que lo hiciese que pechase al abad el conducho y lo que tomáre, doblado, *et a mi los XL mrbs. del coto que yo he puesto en mio regno.*

« Facta carta apud Camoram, Reg. exp., IIII. die Ianuarii, Era M.^oCC.^oLX.^a nona.» —148—

A. 1231. * 178. Privilegio del rey D. Fernando III, concediendo, Enero 5. con el asentimiento de la reina doña Berenguela, su madre, al

monasterio de Sahagun y á su abad Guillermo, que no sea dada en *manuposta* ó encomienda la villa de Sahagun á rico-hombre ni á otro alguno, reteniéndola el Rey para sí, y que la reciba de él el abad.

« Facta carta apud Camoram, Reg. exp., V.^a die Ianuarii, Era MCCLX. nona.» —149—

Conserva el sello de plomo.

- A. 1231. 179. Carta del rey D. Fernando III, confirmando con insercion la avenencia ó concordia hecha entre el monasterio de Sahagun y el concejo de Belver, con que terminaron el pleito que traian entre sí, estableciendo que cada uno de los vecinos de la villa pagaria al monasterio seis dineros, daria posadas para las gentes del monasterio y que el que tuviere casa de éste pagase portazgo de todo lo que compráre en la villa, y por último, el concejo dió la iglesia de Santa María, al monasterio, con todos sus derechos y diezmos, renunciando á su vez los monjes las pretensiones que tenian sobre los de la villa; prometiendo sus vecinos no inquietarles en lo sucesivo con ningun juicio civil ni eclesiástico; que no harian posturas en perjuicio del monasterio, y que ayudarian á sus monjes contra los que intentasen hacerles daño, *salua regia reuerentia*.

« Facta carta apud Albam VI.^a die Marcii, Era MCCLX.^a nona.» —150—

Faltan los sellos del Rey y del monasterio, y se conserva un fragmento de el del concejo de Belver.

- A. 1231. * 180. Carta del rey D. Fernando III al concejo y alcaldes Marzo 6. de Belver, comunicándoles lo que habia ordenado en la cuestion que con ellos tenian el abad y monasterio de Sahagun por los daños que habian causado los de la villa en sus casas, viñas y arbolados, y mandando la forma en que habian de indemnizar á dicho monasterio.

« Facta carta apud Aluam de Tormes, Reg. exp., VI.^a die Marcii, Era MCCLX.^a nona, anno regni mei quarto decimo.» —151—

- A. 1231. 181. Copia del documento que precede. —152—
Marzo 6.

Al pié del anterior documento se halla el mandamiento de Alfonso, obispo de Zamora, para que se dé al abad de Sahagun la posesion de la dicha iglesia de Santa María de Belver. Tiene la fecha de 9 de Marzo de 1231.

- A. 1231. * 182. Carta del rey D. Fernando III al merino mayor de Octubre 21. la villa de Sahagun, mandando que los que fueren al mercado

de dicha villa paguen el portazgo al monasterio, como se dice en la carta del rey D. Alfonso, su abuelo.

« Facta carta apud Valle Olit, Reg. exp., XXI.^a die Octobris, Era M.^aCCLX.^a nona.» —153—

Conserva parte del sello de cera.

No se encuentra la carta de Alfonso VIII, á la que se refiere este documento, que acaso seria una confirmacion de la de Alfonso VI reseñada en el artículo 69, en la que se establece lo mismo.

A. 1231. 183. Carta del rey D. Fernando III, en que, despues de referirse vagamente á un privilegio del rey D. Alfonso, su abuelo, manda que nadie se atreva á prender los monjes del monasterio de Sahagun, sus hombres y collazos, ni sus cosas, por querellas y deudas; que ninguno en su reino se atreva á prender los bueyes y bestias que condujeren al monasterio pan ó vino ó cualesquiera otra cosa, y por último, que ninguno en su reino prendase los bueyes de labranza del monasterio ni los de sus vasallos y collazos, y que por ningun motivo ni demanda, *querella*, se puedan sacar prendas del coto del monasterio, ni invadir éste.

« Facta carta apud Vallemoletum XXII.^a die Octobris, Era M.^aCC.^aLX.^a nona.» —154—

Conserva el sello de plomo.

A. 1231. 184. Carta de la reina doña Beatriz, mujer de D. Fernando III, recibiendo bajo su proteccion y amparo el hospital fundado para peregrinos por el abad y convento de Sahagun en el camino real de Calzada, con todas las heredades y bienes adquiridos por el mismo, y los que en lo sucesivo adquiriere, y manda que nadie se atreva á invadirlo ó entrarlo por fuerza ni hacer daño en sus heredades, ganados y pastos.

« Facta carta apud Sanctum Facundum XXII.^a die Nouembris, Era M.^aCC.^aLX.^a nona.» —155—

A. 1231. 185. Carta del rey D. Fernando III, en la cual, confirmando otra de su padre, manda que ningun alcalde ni merino entre en la villa de Saehices *nisi ad istas quatro voces videlicet, ad latronem cognito et aforciam mulieri factam et ad aleyuoso et ad quebrantadorem de camino*, y que no hagan en ella *tortum neque fortiam*.

« Data en Astorica, Reg. exp., XIII.^a die Decembris, Era M.^aCCLX.^a nona.»

Se halla inserta en una carta de D. Juan I, dada á 24 de Agosto de 1379, que es una confirmacion de ésta.

- A. 1232. 186. Donacion hecha por el rey D. Fernando III á Diego Frolaz y á su mujer Aldonza Martinez, de las heredades que tenía en Pesquera y Valle Martin, *in Pesquera et in Valle Martin quam inueni per inquisitionem uobis datam et concessam a patre meo rege domno Alfonso bone memorie in presencia multorum nobilium de curia sua.*

«Facta carta apud Verianos XVI.^a die Iunii, Era M.^aCC.^a septuagesima.—Ioannes Oxomensis electus domini Regis cancellarius.» —156—

Conserva el sello de plomo.

ALFONSO X.

- A. 1253. 187. Privilegio del rey D. Alfonso X confirmando la concordia hecha entre el monasterio de Sahagun y el de monjas de San Pedro de las Dueñas, á consecuencia del pleito que seguian sobre eleccion de abadesa, priora y sacristana y otros puntos que pertenecian, segun el abad de Sahagun, á su jurisdiccion; su fecha, á 27 de Setiembre del año 1210, confirmada por Alfonso VIII é inserta romanceada en este privilegio de D. Alfonso X, *porque las duennas e tod omme las pudiesse entender* (Véase entre los documentos eclesiásticos).

«Fecha la carta en Seuilla, por mandado del Rey, XXII dias andados del mes de Deziembre en Era de mil e dozientos e noventa e un anno.» —157—

- A. 1255. 188. Privilegio del rey D. Alfonso X, confirmando, con insercion, la carta de D. Alfonso VII, de 5 de Marzo del año 1152, por el cual hizo vasallos del monasterio de Sahagun á todos los judíos de la villa (Véase el art. 106).

«Fecha la carta en Burgos, por mandado del Rey, II dias andados del mes de Enero en el Era de mill e dozientos e nonaenta e III annos..... enel anno tercero que el rey D. Alfonso regno.» —158—

En la copia inserta se nota el mismo error que en el documento original, en donde se lee era MCLX. por MCLX^v. —La confirmacion conserva gran parte del sello de cera, del rey D. Alfonso X.

- A. 1255. 189. Privilegio del rey D. Alfonso X, confirmando, con insercion, el de su padre D. Fernando III (Véase el art. 171), hecho

á 29 de Setiembre del año de 1218, en que á su vez confirma el de Alfonso VIII, de 22 de Febrero de 1201, en que eximió á Saelices de Cea de todo pecho, pedido real y facendera.

« Fecha la carta en Burgos, por mandado del Rey, veynte e dos dias andados del mes de Enero en Era de mil e dozientos e nonaenta e tres annos. En el anno que don Odoart, fijo primero del rey Enric de Inglaterra, recibió caualleria en Burgos del rey don Alfonso el sobredicho.» —159—

Traslado autorizado, escrito en papel, su fecha en la villa de Sahagun, á 14 de Mayo del año de 1488.

A. 1255. 190. Carta del rey D. Alfonso X, confirmando, con insercion, Enero 12. el privilegio de su padre, su fecha en Valladolid á 22 de Octubre de 1231, para que ninguno se atreviese á prender á los monjes, hombres y collazos del monasterio de Sahagun, los bueyes y bestias que condujesen efectos al monasterio, los bueyes de labranza, ni invadir su coto (Véase el art. 183).

« Dada en Burgos; mandóla el Rey, XII dias de Enero; Iohan Perez de Berllanga la fizo por mandado de maestre Ferrando el notario, Era mill e dozientos e nonaenta e tres annos.» —160—

Conserva el sello de plomo.

A. 1255. 191. Traslado autorizado de la anterior carta, hecho en Saha- Enero 12. gun, á 30 de Diciembre de 1402. —161—

A. 1255. 192. Carta del rey D. Alfonso X, confirmando la de su padre Enero 13. el rey D. Fernando III, reseñada en el artículo 179, en que aprobó, á 6 de Marzo de 1231, la avenencia hecha entre el abad y convento de Sahagun de una parte, y el concejo de Belver de otra, sobre varios derechos que el monasterio pretendia tener en aquella villa.

« Dada en Burgos; mandóla el Rey, XIII dias de Enero..... en Era de mill e dozientos e nonaenta e tres annos.» —162—

Conserva el sello de plomo.

A. 1255. 193. Privilegio del rey D. Alfonso X, confirmando, con inser- Enero 19. cion, el otorgado por D. Alfonso VIII, en Calabazanos, en 7 de Octubre del año 1198 (Véase el art. 158), en que se exime al monasterio de San Salvador de Nogal y á los del concejo del mismo lugar, de fonsado, fonsadera y apellido, y se establece que los derechos que pertenecian al Rey sean del prior del citado monasterio.

« Fecha la carta en Burgos, por mandado del Rey, XVIII dias andados del mes de Enero, en Era de mill e dozientos e nonaenta e tres annos. En el anno en que don Odoart, etc.»

Está inserto en un privilegio de confirmacion de D. Fernando IV, hecho en Burgos, á 20 de Setiembre del año 1306.

- A. 1255.** 194. Carta del rey D. Alfonso X, confirmando, con insercion, *Enero 20.* la avenencia hecha entre el monasterio de Sahagun y el concejo de Mayorga, en 25 de Junio de 1254, y cuyos principales capítulos son los siguientes: que los de Mayorga tengan por alfoceiros á los de Villalba, de tal modo, que en *pecho, hueste, fonsadera y castillería*, no peche cada uno de sus vecinos más que medio fuero; que vayan á *señal* de los alcaldes de Mayorga; que los *sendos* sueldos que han de dar los de Villalba al castillo de Mayorga, que sean para el muro de Villalba y por mano de los alcaldes de aquella villa; que los que fueren á poblar en Villalba estén exentos, por seis años, de todo pecho y facendera; que sea del abad la mitad de la martiniega; que el concejo de Mayorga pueda entrar en Villalba por estas causas: por ladron, matador conocido, quebrantador de casa por fuerza, fuerza hecha á mujer, quebrantador de camino, alevoso conocido, y no por otros motivos; que los bienes de los criminales sobredichos los recauden los alcaldes de Mayorga y el merino del abad, y sean por mitad para ambos, así como en las demas calumnias; y que el concejo defienda á los de Villalba de todo hombre, salvo el *sennorio* y los derechos del abad.

« Dada en Burgos; mandóla el Rey, XX dias de Enero..... en Era de mill e dozientos e nouenta e tres annos.» —163—

- A. 1255.** 195. Privilegio del rey D. Alfonso X, confirmatorio de el de *Enero 22.* su padre D. Fernando (Véase el art. 173), que á su vez lo era de otro de D. Alfonso VIII (art. 147), en que confirmaba al monasterio de Sahagun todos sus bienes, heredades, privilegios de coto y las exenciones de sus villas.

« Fecha la carta en Burgos, por mandado del Rey, XXII dias andados del mes de Enero, en Era de mill e dozientos e nonaenta e tres annos. En el anno en que don Odoart, fijó primero e heredero del rey Henric de Anglatierra, recibió caualleria del rey don Alfonso el sobredicho.» —164—

- A. 1255.** 196. Privilegio del rey D. Alfonso X, confirmando, con insercion, *Enero 22.* el de D. Alfonso VII, de 23 de Mayo de 1154, en que á

su vez lo hace de todas las heredades, posesiones y derechos del monasterio de Sahagun, y está reseñado en el artículo 118.

« Fecha la carta en Burgos, por mandado del Rey, XXII dias andados del mes de Enero, en Era de mil e doçientos e nonaenta e tres annos. En el anno que don Odoart, etc.» —165—

- A. 1255.** 197. Privilegio de D. Alfonso X, en que confirma, con insercion, otro de su padre D. Fernando III (Véase el art. 171), en que á su vez lo hace del de Alfonso VIII, concediendo á Saelices de Cea exencion de todo pecho, pedido y facendera.

« Fecha la carta en Burgos, por mandado del Rey, XXII dias andados del mes de Enero, en Era de mil e doçientos e nonaenta e tres annos. En el anno en que don Odoart, etc..... en el anno tercero que el rey don Alonso rregnó.» —166—

Conserva el sello de plomo.

- A. 1255.** 198. Traslado autorizado del privilegio anterior, de 30 de Enero 22. Marzo de 1463. —167—

- A. 1255.** 199. Carta de D. Alfonso X, en la que confirma otra de su padre D. Fernando, reseñada en el artículo 185, prohibiendo que ningun alcalde ni merino éntre en la villa de Saelices, salvo en los casos que en ella se expresan.

« Dada en Burgos..... veynte e dos dias de Enero..... Era de mill e doçientos e nouenta e tres annos.»

Se halla inserta en una carta de D. Juan I, dada á 24 de Agosto de 1379, que es confirmacion de la misma.

- A. 1255.** 200. Privilegio del rey D. Alonso X, confirmatorio del otorgado por D. Fernando III, su padre, eximiendo á Villanueva de San Mancio de fonsado, fonsadera, pedido ó gravámen real, reseñado en el artículo 170.

« Fecha la carta en Burgos, por mandado del Rey, XXIII dias andados del mes de Enero, en Era de mill e doçientos e nouaenta e tres annos. En el anno que don Odoart, etc.» —168—

Conserva el sello de plomo.

- A. 1255.** 201. Privilegio del rey D. Alfonso X, confirmando, con insercion, el de D. Fernando III, reseñado en el artículo 178, en que mandó que la villa de Sahagun no pudiese ser dada en *manu-posta* ó encomienda á rico-hombre ó á otro alguno, reteniéndola el Rey para sí, y habiendo de recibirla de él el abad.

« Fecha la carta en Burgos, por mandado del Rey, XXV dias andados del mes de Enero, en Era de mil e doçientos e nonaenta e tres annos. En el anno que don Odoart, etc.» —169—

- A. 1255.** 202. Privilegio del rey D. Alfonso X, confirmatorio del otorgado por Fernando III, reseñado en el artículo 174, eximiendo de pena por homicidio á los hombres de Bustillo, junto á Cea, vasallos del monasterio de Sahagun.

« Fecha la carta en Burgos, por mandado del Rey, XXVI dias andados del mes de Enero, en Era de mil e doçientos e nonaenta e tres annos. En el anno que don Odoart, etc.» —170—

Conserva el sello de plomo.

- A. 1255.** 203. Privilegio del rey D. Alfonso X, confirmando la donacion hecha por su bisabuelo D. Alonso VIII, reseñada en el artículo 145 en favor del monasterio de Sahagun, de las dos partes de la villa de Nogal, la villa de Olmillos, con todos sus derechos, por las cuales el monasterio le dió la villa de Villa Asper, y mil trescientos cuarenta aureos.

« Fecha la carta en Burgos, por mandado del Rey, XXVIII dias andados del mes de Enero, en Era de mil e doçientos e nonaenta e tres annos. En el anno en que don Odoart, etc.»

—171—

Conserva el sello de plomo.

- A. 1255.** 204. Privilegio de D. Alfonso X, confirmando, con insercion, 1.º La carta de D. Alfonso VIII (Véase el art. 153), aprobando la donacion del monasterio de San Bartolomé de Medina, con todas sus villas, heredades y derechos, hecha al de Sahagun, por Berenguer con su mujer Bona, y poniendo el mismo monasterio bajo su amparo y proteccion; 2.º el privilegio del mencionado rey don Alfonso VIII, en que concede que en la villa de Sahagun se celebre una feria general de quince dias, á contar desde la fiesta de Pentecostés (Véase el art. 156).

« Fecha la carta en Burgos, por mandado del Rey, XXVIII dias andados del mes de Enero, en Era de mil e doçientos e nonaenta e tres annos. En el anno que don Odoart, etc.» —172—

- A. 1255.** 205. Carta del rey D. Alfonso X, confirmando la donacion hecha por Alfonso III y su mujer Jimena al monasterio de Sahagun del territorio donde estaban edificados el monasterio é iglesia de Sahagun, con todas sus pertenencias y términos y villas comprendidas dentro de ellos (Véase el art. 5).

«Fecha la carta en Burgos, por mandado del Rey, dos dias andados del mes de Febrero, en Era de mill e dozientos e nonaenta e tres annos.» —173—

- A. 1255. 206. Carta del rey D. Alfonso X, en que confirma la donacion del monasterio de San Félix, hoy Saelices de Cea, con sus pertenencias y términos, cuyos linderos se expresan, hecha al monasterio de Sahagun por D. Alfonso III y su mujer la reina doña Jimena (Véase el art. 2).

«Fecha la carta en Burgos, por mandado del Rey, II dias andados del mes de Febrero, en Era de mil e docientos LXXXX.^a e III annos.» —174—

Conserva un fragmento del sello de cera, del Rey.

- A. 1255. 207. Traslado del privilegio anterior, autorizado en 12 de Junio de 1411. —175—

- A. 1255. 208. Traslado del mismo documento. Se halla, con otros, á Febrero 2. continuacion del reseñado en el artículo 189.

- A. 1255. 209. Privilegio del rey D. Alonso X, confirmando, con insercion, el de D. Alfonso VII (Véase el art. 119), concediendo al monasterio de Sahagun el que pudiese celebrar una feria en cada año y por espacio de tres semanas el dia de Pentecostés, y que no pudiesen ser prendados los que á ella acudiesen.

«Fecha la carta en Burgos, por mandado del Rey, dos dias andados del mes de Ffebrero, en Era de mill e dozientos e nonaenta e tres annos.» —176—

Conserva un fragmento del sello de cera.

- A. 1255. 210. Carta del rey D. Alfonso X, confirmando la de Alfonso VI (Véase el art. 61), en que exime de la jurisdiccion real al monasterio y á las villas de Sahagun, concediéndoles el privilegio de coto.

«Fecha la carta en Burgos, por mandado del Rey, tres dias andados del mes de Ffebrero, en Era de mill e dozientos e nonaenta e tres annos.» —177—

Conserva un fragmento del sello de cera.

- A. 1255. 211. Privilegio del rey D. Alonso X, confirmando, con insercion, la donacion de la tercera parte de la villa de Cofiñal, hecha al monasterio de Sahagun por el rey D. Alonso IX de Leon (Véase el art. 167).

«Fecha la carta en Burgos, por mandado del Rey, III dias andados del mes de Ffebrero, en Era de mill e dozientos e nonaenta e tres annos. En el anno que don Odoart, etc.» —178—

- A. 1255. 212. Privilegio del rey D. Alfonso X, en que confirma, con insercion, la carta de donacion de la heredad de Grañeras, y la mitad de la iglesia de San Juan, hecha al monasterio de Sahagun por el rey D. Fernando II de Leon (Véase el art. 131).

«Fecha la carta en Burgos, por mandado del Rey, III dias andados del mes de Febrero, en Era de mill e dozientos e nonaenta e tres annos. En el anno en que don Odoart, etc.» —179—

- A. 1255. 213. Carta del rey D. Alfonso X, confirmando, con insercion, la de donacion de las villas de Grañeras, con su valle, pertenencias y términos, con la iglesia de San Julian de Fuentes, hecha al monasterio de Sahagun por el rey D. Ramiro III y la reina doña Elvira (Véase el art. 31).

«Fecha la carta en Burgos, por mandado del Rey, VIII dias andados del mes de Febrero, en Era de mil e dozientos e nonaenta e tres annos.» —180—

- A. 1255. 214. Carta del rey D. Alfonso X, confirmando, con insercion, la de D. Ramiro II, en que, á su vez, lo hace de la donacion de la villa de Pozuelos, otorgada á favor del monasterio de Sahagun por Ebrahen, morador de Villa Albina, concediéndole, al propio tiempo, que los que en aquella habitaren queden sometidos á la jurisdiccion del monasterio (Véase el art. 19).

«Fecha la carta en Burgos, por mandado del Rey, VIII dias andados del mes de Ffebrero, en Era de mill e dozientos e nonaenta e tres annos..... en el anno tercero que el rey D. Alfonso regnó.» —181—

- A. 1255. 215. Traslado de la carta anterior, autorizada en 7 de Diciembre del año 1312. —182—

- A. 1255. 216. Carta del rey D. Alfonso X, confirmando, con insercion, la de D. Sancho III, en que hace donacion de la villa de Yevas, territorio de Liébana, al monasterio de Santa María de Piasca (Véase el art. 125).

«Fecha la carta en Burgos, por mandado del Rey, diez dias andados del mes de Ffebrero, en Era de mill e dozientos e nonaenta et tres annos.» —183—

Conserva parte del sello de cera. — En el documento inserto equivocaron la fecha, porque, en lugar de Era MCLXV, pusieron Era MCLXV.

- A. 1255. 217. Carta del rey D. Alfonso X, en que, con insercion, confirma la donación de las heredades realengas, sitas en Ordes y en Obrezo, hecha al monasterio de Santa María de Piasca y al abad de Sahagun D. Domingo, por el emperador D. Alfonso y su mujer doña Rica (Véase el art. 114).

«Fecha la carta en Burgos por mandado del Rey, diez dias andados del mes de Febrero, en Era de mil e dozientos e nonaenta e tres annos.» —184—

- A. 1255. 218. Fueros dados á la villa de Sahagun por el rey D. Alfonso X y el abad D. Nicolás, con el objeto de poner término á las desavenencias y enemistades que existian entre el convento y el concejo de la villa. Se establecen várias disposiciones sobre nombramientos de oficiales del concejo, prestaciones y tributos, y que en todas las otras cosas que en estos fueros no son escritas, que se juzguen *por el otro fuero queles damos, en un libro escrito* (el Fuero Real) *et sellado de nuestro sello de plomo.*

«Fecha la carta en San Fagund, por mandado del Rey, XXV dias del mes de Abril, Era de mill e dozientos e nonaenta e tres annos. En el anno que don Odoart, etc.» —185—

—001— Conserva gran parte del sello de cera del concejo de Sahagun, que en la carta se puso, juntamente con el del Rey y el del monasterio.

- A. 1255. 219. Traslado autorizado en Sahagun, á 2 de Abril del año de 1404. Es un cuaderno que empieza con la copia de los fueros de 1255, reseñados anteriormente. Hállanse insertos en él otros documentos, de que daremos noticia en el lugar correspondiente.

—186—

- A. 1255. 220. Carta del rey D. Alfonso X, en que hace donacion al monasterio de Sahagun y á su abad D. Nicolás, para siempre y por juro de heredad, de 300 mrs. al año, *en el acrecimiento que yo acreciere, demas delos ochocientos morauedis que me dan agora por el mio pecho el concejo de Sant Fagundo cada Março*; expresa que hace esto por la remision de sus pecados, y *porque han de ffazer la iglesia pora meter hy el rrey don Alffonso que ganó Toledo, que yaze enterrado en el monasterio de Sant Fagundo.*

«Fecha la carta en Palencia, por mandado del Rey, diez et tres dias andados del mes de Mayo, en Era de mill e dozientos e nonaenta e tres annos.» —187—

Conserva el sello de plomo,

- A. 1255. * 221. Carta de D. Alfonso X, mandando que las *calonnas*
Nbre. 23. que, segun el libro del *fuero* (el Fuero Real) dado al concejo de la villa de Sahagun, debian pagarse al Rey, se pagasen al abad del monasterio.

«Fecha la carta en Onna, por mandado del Rey, XXIII andados del mes de Nouiembre, en Era de mill e dozientos e nouaenta et tres annos.» —188—

Conserva el sello de plomo.

- A. 1255. 222. Traslado del anterior privilegio, sacado en 21 de Agosto
Nbre. 23. de 1346. —189—

- A. 1258. 223. Sentencia dada por el rey D. Alfonso X, en el pleito que
Mayo 4. tenian el abad y convento de Sahagun con el abad y convento de Matallana, sobre pertenencia de unas casas donadas á este último monasterio por D. Tello de Meneses, en que se declara que eran de propiedad del monasterio de Matallana, y que el de Sahagun habia de continuar pagando el foro y derechos que venian pagando al citado D. Tello.

«Dada en Valladolid; el Rey la mandó quatro dias de Mayo, Era de mill e dozientos e nonaenta e seys annos.» —190—

Conserva fragmentos del sello de cera.

- A. 1260. 224. Carta del rey D. Alfonso X, dirigida al concejo de Sa-
Abril 29. hagun, en que le hace saber que *auiendo nos muy grand sabor de poner en buen estado fecho de nuestros rregnos e de nuestro sennorio. Catando con conseio de muchos omes buenos que eran connusco en nuestra corte, aquellas cosas que serian mas en pro de nuestra tier- ra..... mandamos e confirmamos la postura que pusimos primera miente por nuestro priuilegio; sobre que los judíos y moros no dén á usura más de á tres por quatro, y manera cómo debian hacerse estas escrituras, la paga y la reclamacion de las deudas, etc.*

«Dada en Vcles; el Rey la mandó, jueves XXVIII dias de Abril..... Era de mil e dozientos e nonaenta e ocho annos.»

—191—

Quando se celebraron las córtes de que en este documento se hace mencion, no lo sabemos. Sólo podemos decir que en las de Valladolid, de 1258, se trató del mismo asunto, aunque con ménos amplitud que en este ordenamiento. A principios del año 1260 se celebraron córtes en Toledo, que no se sabe hasta ahora que se ocupasen en otra cosa, que sobre el *fecho* del imperio, que tanto interesaba al rey D. Alfonso; pero no es imposible que tratáran de otros asuntos.

- A. 1274. 225. Carta de D. Alfonso X, en la que manda al monasterio de Sahagun que cumpla y guarde una carta expedida por el mismo en favor del concejo de este dicho lugar, prohibiendo que se introduzca vino en la villa durante seis meses del año, y autorizándole para que ponga *posturas* sobre sus huertos y viñas.
 Marzo 6. «Dada en Burgos, diez e seys dias de Marzo, Era de mill e trezientos e doze annos.»

Hállase inserto al fól. 3.º vuelto, del traslado de que se ha hecho mencion en el artículo 219.

SANCHO IV.

- A. 1279. 226. Carta otorgada por el infante D. Sancho, en la que manda á los alcaldes de Mayorga averigüen los bienes que han sido usurpados al monasterio de Sahagun, de lo cual éste se habia querellado al Infante, y los hagan entregar al citado monasterio.
 Dbre. 14. «Dada en Valladolid, catorze dias de Diciembre, Era de mill e trezientos e diez e siete annos.»

Se halla inserta en el acta de entrega de los molinos «de la Puente de Melgar», hecha al monasterio de Sahagun, en virtud de la carta reseñada en este artículo, y otorgada á 12 de Marzo de 1280. (V. los documentos particulares de esta fecha.)

- A. 1282. 227. Privilegio del infante D. Sancho, hijo mayor y heredero de D. Alfonso X, confirmando al monasterio de Sahagun y á su abad D. Martin, todos los fueros, libertades, franquezas y privilegios concedidos y confirmados al mismo por los reyes D. Alfonso X, D. Fernando III, D. Alfonso VIII, y por sus antecesores.
 Abril 18. «Fecho en Valladolid, veynte e ocho dias de Abril, Era de mill e trezientos e veynte annos.» —192—

Conserva el sello de plomo, del Infante.

- A. 1288. 228. Carta del rey D. Sancho IV, en que dá por libre y quito al abad del monasterio de Sahagun, de la demanda que contra él se habia entablado en Villagarcía, en la merindad de Valladolid, *por qual rrazon quier del rrengalengo que passo al abbadengo, et delos esquilmos de dos annos que me auie a dar. Et este quitamiento le ffago desde el perdon que el rey D. Alffonso mio padre ffizo en Toledo fasta primero dia de Março dela Era de mill e trezientos e veynte e çinco annos,*
 Marzo 5.

«Dada en Toro, cinco dias de Março, Era de mill e trezientos e veynte e seys annos.» —193—

Conserva gran parte del sello de cera.

- A. 1288. 229. Privilegio del rey D. Sancho IV, confirmando, con insercion, la carta de fueros concedidos á los de la villa de Sahagun por su padre D. Alonso X y el abad D. Nicolás (Véase el art. 218).

Dbre. 10.

«Ffecho en Burgos, sabado, diez dias andados del mes de Deziembre, en Era de mill e trezientos e veynte e seys annos.»

—194—

Conserva el sello de plomo.

- A. 1288. 230. Traslado del privilegio anterior, autorizado en 24 de Setiembre de 1293. —195—

Dbre. 10.

- A. 1288. 231. Privilegio del rey D. Sancho IV, confirmando, con insercion, al monasterio de Sahagun y á su abad Juan todas las donaciones, franquicias, libertades y privilegios de exencion en sus villas y coto, otorgados por los reyes sus antecesores, segun lo habia hecho su padre en Búrgos, á 22 de Enero de 1255 (Véase el art. 195).

Dbre. 12.

«Fecho en Burgos, domingo, doce dias andados del mes de Deziembre, en Era de mill et trecientos et veynte et seys annos.»

—196—

Conserva el sello de plomo.

- A. 1288. 232. Traslado del privilegio anterior, autorizado en 24 de Junio de 1301. —197—

Dbre. 12.

- A. 1289. 233. Carta del rey D. Sancho IV, en la cual exime al monasterio de Sahagun de pagar portazgo de sus mercaderías y de sus cosas en sus reinos, salvo en Toledo, en Sevilla y Murcia, prohibiendo que nadie lo exija, bajo la pena de mil maravedís de la moneda nueva.

Julio 30.

«Fecho en Burgos, sabado, treynta dias andados de Iulio, Era de mill e trezientos et veynte et siete annos.»

Se halla inserta en una carta de D. Juan II, dada en Alcalá de Henares, á 3 de Mayo de 1408, confirmacion de ésta, de que se dá noticia más adelante.

- A. 1290. 234. Privilegio del rey D. Sancho IV, confirmando la carta de Alfonso VIII, tomando bajo su proteccion y defensa las cabañas y bostarigas de los ganados del monasterio de Sahagun, reseñada en el artículo 143.

Junio 3.

«Dada en Valladolid, tres dias de Junio, Era de mill e CCC e veynte e ocho annos.» —198—

Conserva el sello de plomo.

- A. 1290. 235. Carta del rey D. Sancho IV, dirigida á los concejos, alcaldes, merinos, alguaciles, cogedores y sobrecogedores de sus reinos, expresando que D. Beltran, prior de Villanueva de San Mancio (*Çamanço*) se le habia querellado de que algunos de ellos infringian los privilegios y franquicias que dieran á los de dicho monasterio los reyes sus antepasados, *tan bien ffonssado commo ffonssadera e pedido e yantar e todos los pedidos que acaescen por la tierra. Et esto no tengo por bien*, y ordena que ninguno pase contra dichas franquezas, *ssaluo enla moneda fforera que an a dar de ssiete en ssiete annos.*

«Dada en Valladolid, V dias de Nouienbre, Era de mill e CCCXXVIII annos.»

Está inserta en una confirmacion de Fernando IV, hecha en Valladolid, á 8 de Febrero del año de 1309, de que se da noticia más adelante.

- A. 1291. 236. Carta del rey D. Sancho IV á los del concejo de Villafrales, en que reduce á la cantidad de ochocientos maravedís de la moneda de la guerra, la fonsadera que le habian de dar, en atencion á *que eran derrygados de quanto que auien, e sse iuan morar a otras partes, por la gran cabeça dela ffonssadera queles pussiera don Fernan Ruiz, abbat de Couas rruuias que es agora obispo de Leon, quando andaua por la tierra por mandado del rey don Alfonso, mio padre, ygualando cada logar la cabeça dela ffonssadera.*

«Dada en Palencia, diez dias de Março, Era de mill e trezientos e veynte e nueue annos.» —199—

Conserva parte del sello de cera.

- A. 1294. 237. Carta del rey D. Sancho IV, en que establece varios capítulos acerca de la eleccion de alcaldes, jurisdiccion de los merinos, derechos de pastos y pesquisas, y sobre el número y cuantía de los excusados en la villa de Sahagun, con el objeto de que se terminasen las querellas y contiendas que existian entre los de este concejo y el abad y monjes del monasterio.

«Dada en Palencia, por mandado del Rey, quatro dias de Enero, Era de mill e CCC e treynta e dos annos.» —200—

Conserva un fragmento del sello de cera.

FERNANDO IV.

- A. 1295. 238. Privilegio del rey D. Fernando IV, confirmando, con
 Agosto 15. insercion, los fueros otorgados á los burgueses de Sahagun por el emperador D. Alfonso VII, en 18 de Diciembre de 1152 (Véase el art. 109).

« Fecho en Valladolid, quinze dias de Agosto, Era de mill e CCC e treynta e tres annos.» —201—

Es una copia autorizada, sin fecha. Su letra parece del tiempo.

- A. 1295. 239. Testimonio otorgado por Domingo Xemenex, notario del
 Agosto 15. rey D. Fernando IV, por el cual consta que D. Pedro, abad de Sahagun, se presentó ante el infante D. Enrique, tio y tutor del Rey, y despues de haberle leído la carta de D. Sancho IV, dada en Palencia, á 4 de Enero de la Era 1332 (Véase el art. 237), que se inserta, y en que se establecen ciertos capitulos con el objeto de dirimir las contiendas entre los del concejo y el abad y monjes del monasterio, pide al Infante que, en atencion á esta carta, no diese á los del concejo de Sahagun el privilegio que le demandaban, ni se lo mandáre sellar sin expresar cuál era aquél. *Et el sobredicho sennor don Enrique dixo que el non podie fazer al por la iura que fiziera, que diesse sus priuilegios alos conceios sinon dargelo, mas que todo su derecho fuesse guardado al abbat tan bien daquella sentençia que mostraua commo de sus priuilegios e de todo su sennorio e que todo lo fincasse en saluo.*

« Esto fué fecho en Valladolid, en casa delos freyres menores, quinze dias de Agosto, Era de mill trezientos treynta e tres annos. En el anno primero que el rey don Ferrando rreynó en Castiella e en Leon.» —202—

- A. 1296. 240. Privilegio del rey D. Fernando IV, en que, con acuerdo
 Octubre 27. de la reina doña María, su madre, y del infante D. Enrique, su tio, hace donacion de los bienes raíces y muebles que Pedro Rendol tenia en la ciudad de Leon y otras partes de este reino, que le habian sido confiscados por haber tomado partido con los infantes D. Juan y D. Alfonso y haber coadyuvado á que se apoderasen éstos de aquella ciudad, en favor de Pedro Diaz de Villatoriel y de su hermano Arias Diaz por los servicios que le habian hecho, y porque, siguiendo su causa, habian perdido gran parte de su hacienda,

«Fecho en el Real de sobre Paredes, veynte e siete dias de Ochubre, Era de mill e trezientos e treynta e quatro annos.»

—203—

A. 1296.

Dbre. 12.

241. Privilegio del rey D. Fernando IV, por el cual dona, con acuerdo de la reina doña María, su madre, y del infante don Enrique, su tio y tutor, á Alfonso Diaz, mayordomo de Diego Ramirez, vasallo del Rey, y á Roy Gomes, hijo de Gomez Diaz, su hermano, por servicio que le hicieron los dichos Alfonso Diaz y Gomez Diaz en el cerco de Mayorga, la aldea de Grañeras, aldea del *Cillero* del Rey en Mansilla, sita junto á Burgo Ranero, con condicion de no poderla vender, donar, cambiar á iglesia, órden, religion, ricos-hombres ni á otras personas de fuera de su señorío, sin mandado del Rey, reteniendo éste para sí la moneda forera, yantar, justicia, minas y ferrerías, si las hubiere.

«Fecho el privilegio en el Real dela cerca de Paredes de Nava, doze dias andados del mes de Deziembre, en Era de mill e trezientos e treynta e quatro annos.»

—204—

A. 1299.

Abril 2.

242. Privilegio del rey D. Fernando IV, confirmando, con acuerdo del infante D. Enrique, su tutor, los nuevos fueros que otorgó á los vecinos y pobladores de la villa de Sahagun D. Alfonso X en 25 de Abril de 1255 (Véase el art. 218).

«Fecho en Valladolid, dos dias de Abril, Era de mill e trezientos e treynta e siete annos.»

—205—

Conserva el sello de plomo.

A. 1300.

Febrero 8.

243. Carta del rey D. Fernando IV, confirmando, con insercion, la de D. Sancho IV, á los concejos, alcaldes, merinos y cogedores de rentas, para que no infrinjan las franquezas del priorato de Villanueva de San Mancio, respecto á fonsado, fonsadera, pedido y yantar, excepto la moneda forera que debian pagar cada siete años (Véase el art. 235).

«Dada en Valladolid, VIII dias de Ffebrero, Era de mill e CCCXXX e ocho annos.»

—206—

Conserva el sello de plomo.

A. 1300.

Junio 2.

244. Carta del rey D. Fernando IV, confirmando otra de don Sancho IV, dada en Búrgos, á 30 de Julio de 1289 (Véase el art. 233), eximiendo al monasterio de Sahagun de pagar portazgo, salvo en Toledo, Sevilla y Murcia.

« Fecho el priuilegio en Valladolid, dos dias andados del mes de Junio, Era de mill e trezientos e treynta e ocho annos. »

Se halla inserta en una carta de D. Juan II, de 3 de Mayo de 1408, que es confirmacion de la misma y está reseñada más adelante.

- A. 1301. 245. Carta otorgada por D. Alfonso, hijo del infante D. Alfonso de Molina, á petición del monasterio de Sahagun, sobre el paso del agua de la presa de Saelices, que venia por término de Santa María del Río, en la cual, prévia informacion de hombres buenos y ancianos, que dijeron *que en tiempo delos otros sennores que fueron ante que yo*, venia por aquel término, pasando por heredades de Sahagun; mandando amparar al monasterio en la posesion de este derecho contra D. Alfonso Tellez y su hermano, que querian quebrantar y romper la presa. —207—

« Dada ocho dias de Mayo, Era de mil e trezientos e treynta e nueue annos. »

Conserva el sello de cera.

- A. 1301. 246. Privilegio del rey D. Fernando IV, confirmando, con insercion, los de D. Sancho IV, su padre (art. 231), y don Alfonso X, su abuelo (art. 195), en que á su vez lo hacen del de D. Fernando III (art. 173), todos los cuales lo eran del de D. Alfonso VIII (art. 147), confirmando en favor del monasterio de Sahagun todas las donaciones hechas al mismo por los reyes de Leon, y las franquezas, libertades y privilegios de exencion en sus villas y coto.

« Fecho el priuilegio en Çamora, viernes, catorze dias andados del mes de Julio, en Era de mill treçientos e treynta e nueue annos. » —208—

Conserva el sello de plomo.

- A. 1302. 247. Carta del rey D. Fernando IV, en la que confirma otra de D. Fernando III, reseñada en el artículo 185, prohibiendo que éntre ningun alcalde ni merino en la villa de Saelices, salvo en los casos que en ella se expresan; la cual carta habia sido á su vez confirmada por sus antecesores.

« Dada en Medina del Campo, doze dias de Junio, Era de mill e trezientos e quarenta annos. »

Se halla inserta en una carta de D. Juan I, dada á 24 de Agosto de 1379, confirmando ésta.

- A. 1302. 248. Carta de D. Fernando IV, confirmando, con insercion,
 Agosto 27. la de D. Alfonso VII de 29 de Setiembre del año 1132 (Véase el art. 93), en que exime á los habitantes de San Pedro de las Dueñas, de fonsado, fonsadera y de pechar el homicidio casual.
 «Fecho el priuilegio en Palencia, XXVII dias de Agosto, en la Era de mill CCC et XL annos.»

Se halla inserta en el privilegio de confirmacion que, de dicho documento, hizo D. Alfonso XI en Valladolid, 30 de Enero del año 1332.

- A. 1303. 249. Carta del rey D. Fernando IV, á los adelantados y me-
 Febrero 14. rinos de Castilla y de Leon, en que expresa que el abad de Sahagun le habia mostrado privilegios de los Reyes, que habian sido confirmados por él, en los cuales se establece *que en la villa de Sant Fagund nin en el coto non entre la mi voz nin la del mio merino a ffazer justicia nin a prender omme nin a demandar calonna sinon los alcalles e el merino que el abat pusiere o el que estudiere en su logar*; y manda que guarden y cumplan dichos privilegios.
 «Dada en Cuellar, catorze dias de Ffebrero, Era de mill e trezientos e quarenta e vn annos.» —209—

Conserva el sello de plomo.

- A. 1303. 250. Traslado de la carta que antecede, autorizado en 27 de
 Febrero 14. Marzo de 1303. —210—
- A. 1303. 251. Traslado del mismo privilegio, autorizado en 23 de Abril
 Febrero 14. de 1305. —211—
- A. 1303. 252. Otro traslado del mismo privilegio, autorizado en 30 de
 Febrero 14. Diciembre de 1402. —212—

- A. 1304. 253. Privilegio del rey D. Fernando IV, confirmatorio de la
 Marzo 16. sentencia dada por D. Juan Fernandez, en 17 de Diciembre de la Era 1339 (A. 1301), á favor del monasterio de Sahagun y contra el concejo de la villa, declarando ser del abad el señorío de la misma, y la facultad de poner jurados y escribanos; estableciendo algunas reglas sobre juicios, pesquisas y otras cosas relativas al gobierno de la villa.

«Dada en Burgos, deze seys dias de Marzo, Era de Mill e trezientos e quarenta e dos annos.» —213—

Conserva el sello de plomo.

- A. 1304. 254. Carta de D. Fernando IV, en la cual, con motivo de
 Dbre. 2. una querella interpuesta por el concejo de la villa de Sahagun

contra D. Nicolás, abad del monasterio de este nombre, que habia introducido de noche en la villa á D. García, adelantado mayor de Castilla, y preso á muchos vecinos de ella, apoderándose de sus bienes y matando á Estéban Perez, manda que en lo sucesivo no éntre en la citada villa á ejercer actos de justicia el merino mayor ni otro alguno, sino el Rey personalmente ó los alcaldes del fuero, y que éstos, que ántes eran elegidos por el abad, lo sean en adelante por el concejo, y los confirme el abad, y si éste no los quisiese confirmar, que los confirme y tome juramento el dicho concejo. Finalmente establece que éste tenga las llaves de la villa, primero, porque ya las tuvo en tiempos anteriores, y segundo, porque el citado D. García entró de noche, teniendo las llaves el abad.

« Fecho el privilegio en Salamanca, dos dias andados del mes de Deziembre, en Era de mill e trezientos e quarenta e dos annos.»

Inserto en el fólío 5 del traslado de que se ha hecho mencion en el artículo 219.

A. 1306.

Enero 28.

255. Privilegio del rey D. Fernando IV, concediendo á los del lugar de Saelices de Mayorga, *Sant Felices cerca Maiorga*, que no pechen más que medio fuero, esto es, que en los servicios y pechos, de cada dos, pechen uno, expresando que les concede esto porque dicho lugar se despobló mucho con motivo de las guerras, y por hacer merced á Maestre Gonzalo, su capellan mayor, que tenia dicho lugar por el monasterio de Sahagun.

« Dada en Auila, veynte e ocho dias de Enero, Era de mill et trecientos e quarenta e quatro annos.»

Inserta en la carta de Alfonso XI, hecha en Búrgos, á 20 de Setiembre del año 1315 (Véase el art. 273).

A. 1306.

Sbre. 20.

256. Privilegio de D. Fernando IV, en que confirma, con insercion, el de D. Alfonso X (art. 193), en que á su vez lo hace del de Alfonso VIII (art. 158), eximiendo al monasterio de San Salvador de Nogal y á los de su concejo, de fonsado, fonsadera y apellido, y se establece que los derechos del Rey en dicho lugar sean del prior del monasterio.

« Fecho el priuilegio en Búrgos, veynte dias andados del mes de Setiembre, en la Era de mill e trezientos e quarenta e quatro annos.»

—214—

A. 1308.

Mayo 14.

257. Carta del rey D. Fernando IV, en la cual concede á doña Teresa Flores, priora, y al convento de San Pedro de las

Dueñ.s, todos los servicios, pechos y derechos que debian pagarle los pobladores, sus vasallos, que moran en San Pedro, *saluo de moneda forera quando acaesciere de siete en siete annos*, y manda á los recaudadores de los pechos en la merindad de Carrion, que no se los exijan.

«Dada en Valladolid, XIII dias de Mayo, Era de mill CCCXLVI annos.»

Insértase en el privilegio de confirmacion de D. Alfonso XI, dado en Valladolid, á 22 de Noviembre de 1319, reseñado en el artículo 266.

A. 1308.

Octubre 17.

258. Carta del rey D. Fernando IV, dirigida á D. Fernando Ruiz de Saldaña, adelantado mayor de Castilla y á sus merinos, en que, despues de expresar que D. Nicolas, abad de Sahagun, se habia querellado de dicho adelantado y de los merinos que andaban por él en la merindad de Carrion, *quele demandades una mula et un vaso de plata et jantar por el adelantamiento que vos yo di*, dice que por los privilegios que le presentó el abad *no auie entrada* adelantado ni merino en Sahagun ni en su coto, y que habiendo sido preguntados ademas D. Juan Rodriguez de Rojas y Sancho Sanchez de Velasco, adelantados que fueron de Castilla, si habian tomado algo con dicho motivo del referido monasterio, priorazgos y vasallos, contestaron que no, por lo cual manda el Rey al mencionado D. Fernando Ruiz de Saldaña y á sus merinos, que en adelante no prendan ni demanden del abad de Sahagun, sus priores y vasallos, nada por mula, vaso de plata ni jantar, y que, si hubieran prendado ó tomado algo, que lo devuelvan.

«Dada en Burgos, XVII dias de Octubre, Era de mill e CCC. et quarenta e seys annos.»

Becerro II, fól. 52.

A. 1309.

Marzo 20.

259. Carta de la reina doña Constanza, mujer del rey don Fernando IV, en favor de D. Nicolas, *abbat de sant Fagunt et nuestro compadre*, tomando bajo su proteccion y amparo al monasterio, los vasallos de las aldeas de su coto, prioratos de Villada y Pozuelos, á los vasallos de estos lugares y á todas sus cosas.

«Dada en toledo, veynte dias de Março, Era de mill e CCC e quarenta e siete annos.» —215—

Conserva el sello de cera, de la Reina.

A. 1311.

Julio 2.

260. Carta del rey D. Fernando IV á los cogedores ó arrendadores de la fonsadera en la merindad de Carrion, en que les

hace saber que la reina doña Constanza, que tenía en guarda y en encomienda el monasterio de Sahagun, le había dicho que su abad le mostró un privilegio del Emperador, confirmado por D. Alfonso, su abuelo, y el rey D. Sancho, su padre, el cual les confirmó el mismo D. Fernando, en que se contiene *que non an de dar ffonsadera los sus vasallos*, y como no les cumplian el mencionado privilegio, manda que la dicha merced sea guardada á los vasallos del monasterio, y encarga al merino que anduviese por Carrion que no consienta que se infrinja.

«Fecha en Valladolid, dos dias de Julio, Era de mill e CCC e quarenta e nueue annos.» —216—

Conserva el sello de plomo.

A. 1311.

Agosto 12.

261. Carta del infante D. Pedro, hijo de D. Sancho IV, en que expresa que D. García, prior del monasterio de Villanueva de San Mancio, le había mostrado los privilegios del rey don Fernando, su bisabuelo, del rey D. Alfonso, su abuelo, y del rey D. Sancho, su padre, confirmados por el rey D. Fernando, su hermano, en que se eximia á los del concejo de Villanueva de San Mancio, de fonsado y fonsadera, de pedido y yantar, excepto de moneda forera, *que es a dar de siete en siete annos*; y habiéndole pedido que les hiciese la merced de hacerles guardar dichos privilegios, dice que, por servicio de Dios, *e por fazer sseruicio al bien aventurado Sant Mancio, cuyo cuerpo es en aquel lugar, toue por bien de gelos confirmar e de gelos otorgar.*

«Dada en Puebla, doze dias de Agosto, Era de mill CCCXLIX annos.» —217—

Conserva el sello de cera.

ALFONSO XI.

A. 1315.

Agosto 23.

262. Carta del rey D. Alfonso XI, en la que confirma otra de D. Fernando IV, dada en Valladolid, á 2 de Junio de 1300 (Véase el art. 244), eximiendo al monasterio de Sahagun de pagar portazgo, salvo en Toledo, Sevilla y Murcia.

«Fecho el preuilleio en Burgos, veynte e tres dias andados del mes de Agosto, en Era de mill e trezientos et cinquenta et tres annos.»

Se halla inserta en una carta de D. Juan II, de 3 de Mayo de 1408, que es confirmacion de ésta, y se halla reseñada más adelante.

- A. 1315.** 263. Privilegio de D. Alfonso XI, confirmando, con acuerdo de sus tutores, el de exencion de medio fuero otorgado á los moradores de Saelices de Mayorga por D. Fernando IV, en Ávila, á 28 de Enero de 1306 (Véase el art. 255).

«Dada en Burgos, veynte dias de Setiembre, Era de mill e trezientos e çinquenta e tres annos.» —218—

- A. 1315.** 264. Ordenamiento otorgado en las Córtes de Búrgos del año 1315, á peticion de los prelados y abades del reino.

«Dada en Burgos, veynte e vn dias de Setiembre, Era de mill e trezientos e çinquenta e tres annos.» —219—

Este ordenamiento, extendido en forma de carta, es el mismo que los tutores del rey D. Alfonso XI mandaron dar á D. Nicolas, abad de Sahagun. Está publicado por la Real Academia de la Historia en su *Coleccion de Córtes*, tomo I, pág. 293.

- A. 1316.** 265. Carta del rey D. Alfonso XI, hecha de acuerdo con sus tutores, en que se manda cumplir la sentencia dada por su tio y tutor el infante D. Juan, por la cual se confirma en favor del

monasterio de Sahagun y del abad D. Nicolas, y contra el concejo del mismo lugar, la posesion en que aquéllos estaban de tener las llaves de la villa, poner alcaldes y dar su permiso y consentimiento para la entrada del merino en su jurisdiccion, de las cuales tres cosas les habia desposeido el concejo, fundándose en un privilegio del rey D. Fernando IV, reseñado en el art. 254.

«Dada en Salamanca, dos dias de Abril, Era de mill e trezientos e çinquenta e quatro annos.» —220—

Está inserta en un traslado del privilegio, sacado en el año de 1402, cuyo encabezamiento está cortado.

- A. 1319.** 266. Carta del rey D. Alfonso XI, confirmando, con insercion, el privilegio de D. Fernando IV, dado en Valladolid, á 14 de Mayo de 1308, inserto en el art. 257, concediendo á doña Teresa Flores, priora, y al convento del monasterio de San Pedro de las Dueñas, todos los servicios, pechos y derechos que debian pagarle los pobladores, sus vasallos, residentes en San Pedro.

«Dada en Valladolid, veinte e dos dias de Nouiembre, Era de mill e CCCL e siete annos.» —221—

Conserva el sello de plomo.

- A. 1326.** 267. Privilegio del rey D. Alfonso XI, confirmando, con insercion, el de D. Fernando IV, dado en Zamora, á 14 de Julio de 1301 (Véase el art. 246), y los de los reyes sus antecesores,

que son una confirmacion de las donaciones y privilegios concedidos al monasterio de Sahagun, y de las exenciones de sus villas y coto.

«Fecho el priuilegio en Valladolid, quinze dias de Enero, en Era de mill e trezientos e sessenta e quatro annos.» —222—

A. 1326. 268. Traslado del privilegio anterior, autorizado en 12 de Enero 15. Mayo de 1327. —223—

A. 1326. 269. Ordenamiento hecho en las Córtes de Valladolid, á petición de los prelados y abades del reino.

«Dada en Valladolid, quinze dias de Febrero, Era de mill e trezientos e sessenta e quatro annos.» —224—

Está extendido en forma de carta, que es la misma que D. Alfonso XI mandó dar á D. Martin, abad de Sahagun. Ha sido publicado este ordenamiento por la Real Academia de la Historia, en el tomo 1, pág 389, de su *Coleccion de Córtes*.— Conserva el sello de plomo.

A. 1326. 270. Privilegio del rey D. Alfonso XI, en que, despues de haber oido á los procuradores del abad y convento del monasterio de Sahagun, y á los del concejo de la villa, establece, entre otros capítulos, la forma de eleccion de alcaldes, que se hacia por el abad, á propuesta de dos hombres por cada colacion ó parroquia, elegidos por los vecinos de la misma; y manda tambien que los alcaldes tengan las llaves de las puertas de la villa, que ántes tenía el abad.

«Fecho el priuilegio en Medina del Campo, sabbado, veynte e seys dias andados del mes de Jullio, en Era de mill e trezientos e sessenta e quatro annos.» —225—

Conserva el sello de plomo.

A. 1328. 271. Privilegio del rey D. Alfonso XI, confirmando el de exencion de medio fuero en favor de los moradores y pobladores de Saelices, cerca de Mayorga, otorgado por el rey D. Fernando IV, en Ávila, á 28 de Enero del año 1306, reseñado en el artículo 255.

«Dada en Cordoua, veynte e cinco dias de Enero, Era de mill e trezientos e sessenta e seys annos.» —226—

A este privilegio han adherido un sello de plomo, de D Alfonso X.

A. 1328. 272. Carta de D. Alfonso XI, en la cual confirma otra de don Fernando III, reseñada en el art. 185, prohibiendo que ningun

alcalde ni merino éntre en la villa de Saelices, salvo en los casos que en ella se expresan.

«Dada en Cordoua, veynte e çinco dias de Enero, Era de mill e trezientos e sesenta e seys annos.»

Se halla inserta en una carta de D. Juan I, dada á 24 de Agosto de 1379, que es confirmacion de ésta.

- A. 1328. 273. Carta del rey D. Alfonso XI, confirmando, con insercion, la del rey D. Fernando, su padre, fecha en Valladolid, á 8 Febrero 15. de Febrero de 1300 (art. 243), para que no se infringiesen las franquezas del priorato de Villanueva de San Muncio, respecto de fonsado y fonsadera, pedido y yantar, exceptuando la moneda forera.

«Dada en la noble çibdat de Cordoua, quinze dias de Febrero, Era de mill e trezientos e sesenta et seys annos.» —227—

Conserva el sello de plomo.

- A. 1331. 274. Privilegio de D. Alfonso XI, en el que confirma, por segunda vez, un privilegio de D. Fernando IV, reseñado en el artículo 246, que habia ya confirmado ántes por otro privilegio suyo, dado en Valladolid, á 15 de Enero del año 1326 (Art. 267), en que lo hace á su vez de las cartas de los reyes sus antecesores, confirmando al monasterio de Sahagun sus donaciones y privilegios y las exenciones de sus villas y coto.

«Fecho el priuilegio en Seuilla, catorze dias de Março, en Era de mill e trezientos e sesenta e nueve annos.» —228—

- A. 1331. 275. Traslado del mismo documento, autorizado en 29 de Octubre 14. de 1333. —229—

- A. 1331. 276. Otro traslado del mismo documento, sin fecha, letra de Marzo 14. la época. —230—

- A. 1332. 277. Privilegio del rey D. Alfonso XI, en que confirma, con Enero 30. insercion, la carta de D. Fernando IV, dada á 27 de Agosto de 1302 (Véase art. 248), en que á su vez lo hace de otra de D. Alfonso VII, el Emperador, eximiendo á los habitantes de San Pedro de las Dueñas, de fonsado, fonsadera y de pechar el homicidio casual (Véase el art. 93).

«Fecho el priuilegio en Valladolid, treynta dias andados del mes de Enero, en Era de mill e trezientos e seteenta annos.» —231—

Traslado autorizado en 26 de Julio del año 1339.

- A. 1332. 278. Carta de privilegio, por la cual D. Alfonso XI manda á
 Febrero 24. los alcaldes de Mayorga que no tomen cosa alguna al abad y con-
 vento de Sahagun, ni á sus vasallos de Saelices, por razon de
 pechos y que no obliguen á éstos á acudir á Mayorga á hueste,
 apellido ni á juicios.

«Dada en Valladolid, veynte e quatro dias de Febrero, Era de
 mill e trezientos e ssetenta annos.» —232—

Está escrita en papel, y lleva en el dorso, sello de placa.

- A. 1335. 279. Carta por la cual D. Diego, abad de Sahagun, da á la
 Enero 1.º reina doña María, mujer de D. Alfonso XI, todos los frutos, ren-
 tas, esquilmo y derechos del priorato de Villanueva de San Man-
 cio, excepto la sacristanía, con lo á ella perteneciente, lo que
 acepta dicha Reina por término de seis años, ademas del tiempo
 que las debia tener Alvar Nuñez Osorio, y en cuya sustitucion
 habia entrado la Reina por donacion del Rey, obligándose dicha
 señora á pagar en cada año trescientas cincuenta cargas de pan,
 mitad trigo y mitad cebada, siendo la carga de á cuatro fanegas.

«Fecho primero dia de Enero, Era de mill e trezientos e se-
 taenta e tres annos.» —233—

Conserva un fragmento del sello de cera de la reina doña María.— Esta carta,
 que aparece algun tanto confusa, se explica perfectamente por la de la misma
 Reina, fecha en Segovia, á 12 de Febrero del año 1336, de que se da noticia en
 el artículo 281.

- A. 1335. 280. Sentencia dada por D. Alfonso XI, en el pleito que traia
 Sbre. 11. el concejo de Melgar contra el monasterio de Sahagun, porque
 en el mercado de esta villa se exigian á los vecinos de aquél la
 prestacion llamada las *cuchares*, ó cucharas, del grano que llevaban
 á vender; despues de indicarse las razones y pruebas aducidas
 por las partes, se manda que los vecinos de Melgar fuesen obli-
 gados á prestar las cucharas, segun que lo habian usado hasta
 aquel tiempo.

«Dada en Sant Ffagunt, onze dias de Setiembre, Era de mill
 e trezientos e ssetenta e tres annos.» —234—

Es copia del tiempo.

- A. 1336. 281. Carta de la reina doña María, mujer de Alfonso XI, en
 Febrero 12. que expresa que el Rey, su marido, le habia dado el priorato de
 San Mancio, perteneciente al monasterio de Sahagun, e *quelo*
ouiesse assi como lo avie Aluar Nunnez Osorio del abbat e del
conuento del dicho monesterio, et por aquel tienpo el quelo avie de

tener et de auer dellos. Et otrosi porque despues melo ouieron ami dado el abbat... quelo touiese dellos por renta cierta e con çiertas condiciones por seys annos de mas del tiempo por quelo yo auia de tener commo lo auie el dicho Aluar Nunnez, segunt que se contiene en vna carta que yo en esta rrason tengo sseellada con los seellos del abbat e del conuento del dicho monesterio, que fue fecho primero dia de Enero, Era de mill e trezientos e setaenta e tres annos (Véase el art. 279). Considerando la Reina que seria mejor para servicio de Dios y salvacion de su alma, no retener lo que pertenecia á las iglesias, y por hacer favor al abad de Sahagun, don Diego, dimite sus derechos y le hace entrega de todos los frutos, esquilmos y de quanto le pertenecia en el priorato de Villanueva de San Mancio.

«Dada en Segouia, doce dias de Ffebrero, Era de mill e trezientos e ssetaenta e quatro annos.» —235—

Conserva parte del sello de cera, de la Reina.

A. 1336. 282. Carta del rey D. Alfonso XI, dirigida á García Lopez de Ciudad-Rodrigo, merino mayor de tierra de Leon, y á los alcal-des de Mayorga, de Sahagun, de Mansilla, Villalon y de las otras villas y lugares de las comarcas, en que les manda que no impidan al monasterio de Sahagun el cercar su lugar de Saelices, imponiendo á los infractores la multa de cien maravedises.

«Dada en Burgos, veynte dias de Mayo, Era de mill e trezientos e ssetenta e quatro annos.» —236—

Está escrita en papel, y lleva sello de placa.

A. 1336. 283. Carta del rey D. Alfonso XI al concejo y alcaldes de Ma-yorga, en que les dice que bien sabian que, por medio de una car-ta, les habia mandado que no impidieran al abad de Sahagun que cercase su aldea de Saelices, y les vuelve á mandar que no impi-dan la dicha cerca, y les dice que encarga á García Lopez de Ciudad-Rodrigo, su merino en tierra de Leon y Astúrias, que preste ayuda al monasterio de Sahagun.

«Dada en el Real de sobre Lerma, tres dias de Julio, Era de mill e trezientos e ssetenta e quatro annos.» —237—

La carta está escrita en papel, y en el dorso del documento se halla el sello de la poridad del mismo Rey.

A. 1336. 284. Privilegio del rey D. Alfonso XI, por el cual otorga al monasterio de Sahagun la mitad de todos los servicios, pechos,

pedidos y ayudas de los vasallos que tuviera en el señorío del mismo Rey, así de la villa de Sahagun, como de los otros lugares en que el monasterio tuviese vasallos.

«Dada en Medina del Campo, primero dia de Agosto, Era de mill e trezientos e setenta e quatro annos.» —238—

A. 1336. 285. Traslado del anterior privilegio, autorizado en 30 de Enero de 1402. —239—
Agosto 1.^o

A. 1338. 286. Carta del rey D. Alfonso XI, en que manda al alcalde y concejo de Sahagun, que no impidan al monasterio de esta villa el recaudar y llevar el portazgo y las *mediduras* en ella.

«Dada en Cordoua, seys dias de Febrero, Era de mill e trezientos e setenta e seys annos.» —240—

Se halla inserta en un traslado autorizado en 15 de Mayo de 1346.—Lleva pendiente el sello de cera de la alcaldía de Sahagun.

A. 1338. 287. Carta del rey D. Alfonso XI, mandando hacer efectivo el pago de la martiniega, y nombrando recaudador de la misma en la merindad de Carrion, á Lope Fernandez de Oteo, vecino de Linares.

«Dada en Alcalá de Henares, diez de Octubre, Era de mill e trezientos e setenta e seys annos.»

Se halla inserta en un testimonio autorizado por Alfonso Perez, en el que se declara libre del pago de la martiniega al concejo y vecinos de Galleguillos. Su fecha á 4 de Enero de 1339.

A. 1339. 288. Carta D. Alfonso XI, por la cual manda al concejo, alcaldes y merino de Mayorga, que no hagan pagar pecho alguno á los moradores de la aldea de Saelices, que eran vasallos del monasterio de Sahagun *en todos los pechos e ssacas que acaescen entre vos*, y que no los emplacen ante los alcaldes de Mayorga, ni les causen ningun otro gravámen.

«Dada en Madrit, quinze dias de Deziembre, Era de mill e trezientos e LXX e siete annos.» —241—

Escrita en papel, y conserva restos del sello de placa.

A. 1341. 289. Donacion de los lugares de Riaño, Salo, Valmartin y Pesquera y sus pertenencias, hecha á doña Juana de Haro, mujer de D. Lope Diaz de Cifuentes, por la reina doña María, mujer de D. Alfonso XI, cuyos lugares, dice esta señora, se los habia comprado al mencionado D. Lope.

«Dada en Madrid, veynte e nueve dias de Febrero, Era de mill e trezientos setenta e nueve annos.»

Hállase en un testimonio del año 1372 que contiene la escritura de venta de los lugares mencionados en esta carta, hecha á la reina doña María, en 7 de Febrero de 1341.

- A. 1341. 290. Carta del rey D. Alfonso XI, confirmando la de don
Febrero 13. Fernando IV, su padre, hecha en Búrgos á 17 de Octubre de 1308 (art. 258), en que mandaba al adelantado mayor de Castilla, y oficiales que andaban por él en la merindad de Carrión, que no demandasen al monasterio de Sahagun mula, vaso de plata ni yantar.

«Dada en Madrit, treze dias de Febrero, Era de mill e trezientos e setenta e nueve annos.»

Está inserta en la carta del rey D. Pedro, hecha en las córtes de Valladolid, á 10 de Setiembre de 1351, de que se dará noticia más adelante.

- A. 1341. 291. Donacion de la tercera parte del portazgo de la villa de
Febrero 15. Sahagun, que tenia del Rey, Juan Estévanez de Castellanos, *nuestro criado e nuestro chancellor*, otorgada por D. Alfonso XI en favor de D. Diego, abad, y monasterio de Sahagun, con la obligacion de rogar á Dios por la vida del Rey, por las almas de los reyes sus antecesores, y en especial la de celebrar en cada año, el dia 23 de Noviembre, un aniversario por el alma de la reina doña Constanza, enterrada en el mismo monasterio.

«Dada en Madrit, quinze dias de Ffebrero, Era de mill e trezientos e ssetaenta e nueve annos.» —242—

Conserva el sello de plomo.

- A. 1341. 292. Traslado del privilegio anterior, autorizado en 9 de Mar-
Febrero 15. zo de 1341. —243—

- A. 1341. 293. Carta del rey D. Alfonso XI, por la cual manda que se
Febrero 20. guarde la costumbre antigua, en cuya posesion estaba el *çellerizo* del monasterio de Sahagun, de dar y pagar al que corriese y ganase el *cosso* en la feria de Sahagun veinte y cinco maravedises de la moneda corriente de á diez dineros el maravedí.

«Dada en Madrit, veynte dias de Febrero, Era de mill e trezientos e setenta e nueve annos.» —244—

Se halla inserta en un traslado, de 15 de Mayo de 1346.

- A. 1341. 294. Carta del rey D. Alfonso XI, en que manda á los que
Mayo 5. recaudaban el portazgo de la villa de Sahagun, que en atencion

á que éste pertenecía por entero al monasterio del mismo lugar, porque ántes tenia dos partes, y él le habia donado en este mismo año la tercera, que desembarguen el dicho portazgo, que *nuestra voluntad fue de mandar arrendar para nos los portalgos delas nuestras villas e delos nuestros lugares por tiempo cierto, et mandamos que non valiesen cartas nin privilegios de quitamientos de portalgos por el dicho tiempo et non mandamos arrendar los portalgos delas villas et lugares delos otros sennorios.*

«Dada en Eçija, cinco dias de Mayo, Era de mill e trezientos e setenta et nueve annos.» —245—

- A. 1344. 295. Carta del rey D. Alfonso XI, por la cual manda que
Sbre. 24. reintegren al monasterio de Sahagun las escribanías de la villa,
que nos uos tuuiemos por bien delas tomar para nos para ayuda e bastecimiento dela nuestra flota.

«Dada en Segouia, veynte e quatro dias de Setiembre, Era de mill e trezientos e ochenta e dos annos.» —246—

- A. 1345. 296. Carta del rey D. Alfonso XI, dada en virtud de querella
Abril 24. de su hijo D. Tello, que tenia en encomienda por el Rey los lugares y vasallos del abad y convento de Sahagun, contra algunos caballeros y otros vecinos del lugar de Lillo y su comarca, por daños que hacian á los de Cofiñal, entrando por fuerza con sus ganados en los *bustos* y consumiéndoles toda la yerba y pastos; mandando el Rey á los alcaldes y justicias de Lillo no consientan estas intrusiones, ni que hagan daño á los vasallos del abad y convento.

«Dada en Burgos, veynte e quatro dias de Abril, Era de mill e trezientos e ochenta e tres annos.» —247—

Está inserta en un traslado autorizado. No tiene fecha, pero la escritura parece del tiempo.

- A. 1345. 297. Carta de D. Alfonso XI, en la que confirma otra suya,
Junio 30. dada durante su menor edad en Búrgos, á 23 de Agosto de 1315 (Véase el art. 262), eximiendo al monasterio de Sahagun de pagar portazgo, salvo en Toledo, Sevilla y Murcia.

«Fecho el preuilleio en Leon, treynta dias de Junio, en Era de mill et trezientos et ochenta et tres annos.»

Se halla inserta en una carta de D. Juan II, de 3 de Mayo de 1408, que es confirmacion de la misma, y está reseñada más adelante.

- A. 1345. 298. Sentencia pronunciada por el rey D. Alfonso XI en el
Nbre. 29. pleito entre el abad D. Diego y su camarero, como procurador

del monasterio de Sahagun, con los procuradores del concejo de la misma villa, sobre querella dada por éste al Rey, por no haber querido el abad admitir y poner impedimento en el ejercicio de su jurisdiccion á un juez enviado por el Rey, y asimismo sobre nombramiento de escribanos; por la cual sentencia, y en vista de los privilegios otorgados por los reyes D. Alfonso X, D. Fernando IV y el mismo D. Alfonso, y de la sentencia arbitral, dada por D. Juan Fernandez, en que el monasterio apoyaba su derecho, y del privilegio del rey D. Fernando IV, en que el concejo fundaba su oposicion, el Rey falló corresponder al abad el nombramiento de dos alcaldes y un merino, estableciéndose la forma en que se habia de hacer, y tambien el nombramiento de jurados para conocer en los casos contenidos en los privilegios, reservándose el Rey para sí la justicia y la jurisdiccion en todos los otros asuntos, y el nombramiento de escribanos, y haciendo donacion al monasterio de las rentas de las escribanías, que eran mil cuatrocientos sesenta y siete maravedises, menos tercia, en cada año.

«Dada en Madrid, veynte e nueue dias de Nouiembre, Era de mill e trezientos e ochenta e tres annos.» —248—

Se halla inserta en un traslado escrito en pergamino, en cinco fojas útiles y una de cubierta, hecho en 30 de Enero de 1402.

A. 1345. 299. Otro traslado del documento anterior, escrito en ocho fo-
Nbre. 29. jas de papel y autorizado en 1527. —249—

A. 1345. 300. Otro traslado del documento anterior, escrito en papel,
Nbre. 29. diez fojas, falto del principio, autorizado en Medina del Campo,
á 10 de Julio de 1532. —250—

A. 1345. * 301. Carta del rey D. Alfonso XI, en que hace donacion al
Nbre. 30. monasterio de Sahagun de toda la renta que él cobraba en la notaría pública de la villa del mismo nombre, que era de mil cuatrocientos sesenta y siete maravedises en cada año, menos la tercia, á pagar por tercios, *segunt sse contiene en el ordenamiento que nos ffezimos sobre esta rrazon en Leon.*

«Dada en Madrid, postrimero dia de Nouiembre, Era de mill e trezientos e ochenta e tres annos.» —251—

A. 1345. 302. Traslado del mismo privilegio, autorizado en 30 de Enero
Nbre. 30. de 1402. —252—

A. 1345. * 303. Carta del rey D. Alfonso XI, concediendo al monas-
Nbre. 2. terio de Sahagun y á su abad, facultad de nombrar en la villa

un escribano público para actuar y dar fé en las cosas pertenecientes á la jurisdiccion eclesiástica.

«Dada en Maydrid, dos dias de Deziembre, Era de mill e trezientos e ochenta e tres annos.» —253—

A. 1345. 304. Traslado de la carta que antecede, autorizado en 30 de Dbre. 2. Diciembre de 1402. —254—

A. 1346. 305. Carta de D. Alfonso XI, confirmando el acuerdo de sus Sbre. 1.º alcaldes respecto al nombramiento de los de la villa de Sahagun, y ordenando que, en todo lo demás, se atengan el concejo y el monasterio á su sentencia, promulgada en 29 de Noviembre de 1345, sopena de cien maravedises de la moneda nueva (Véase el art. 298).

«Dada en Auila, primero dia de Setiembre, Era de mill e trezientos e ochenta e quatro annos.»

Inserta en un cuaderno, que empieza con los fueros de Sahagun del año 1255.

A. 1347. 306. Carta de D. Alfonso XI, mandando al concejo de Mayorga que, dentro del plazo de nueve dias, se presente su procurador á cualquiera de los alcaldes de córte, con motivo del pleito entre dicho concejo y el monasterio de Sahagun, sobre jurisdiccion y señorío de la aldea de Saelices.

«Dada en Leon, onze dias de Agosto, Era de mill e trezientos e ochenta e cinco annos.» —255—

Está escrita en papel y lleva el sello de placa, muy bien conservado.

A. 1347. 307. Carta de D. Alfonso XI, ordenando á Ferrant de Portocarrero, merino mayor de Castilla, á los merinos que por él anduvieren en la tierra, y á alcaldes y justicias del reino, que amparasen al monasterio de Sahagun en la posesion de sus prioratos de Villada y Saelices, imponiendo la pena de seiscientos maravedises á los que se entrometiesen en dicha posesion.

«Dada en Leon, veynte e ocho dias de Agosto, Era de mill e trezientos e ochenta e cinco annos.» —256—

Está escrita en papel: conserva el sello de placa.

PEDRO I.

A. 1351. 308. Carta del rey D. Pedro al abad del monasterio de Sahagun, convocándole para las córtes que habia de celebrar en Abril 15.

Valladolid, el último dia de Junio; y le encarga que no vayan en su compañía más que seis hombres de á caballo, porque habia limitado el número de gentes que habian de llevar los que á ellas asistiesen, con el objeto de que no faltasen hospedajes y subsistencias.

«Dada en Yllescas, quinze dias de Abril, Era de mill e trezientos e ochenta e nueue annos.» —257—

Está escrita en papel.

A. 1351. 309. Carta del rey D. Pedro, en la que manda á los merinos
Mayo 22. de Carrion y Saldaña que hagan pesquisa é informacion de los bienes que tenia *assi en cabdal como en fialdat*, Juan Estévanez de Castellanos, los cuales le habian sido confiscados por el delito de traicion, y que una vez averiguados, los entreguen á Pedro Suarez, su camarero mayor.

«Dada en Burgos, seellada con mio sello dela poridat, veynte e dos dias de Mayo, Era de mill e trezientos e ochenta e nueue annos.» —258—

Se halla inserta, con otras cartas del mismo Rey, en un testimonio con las diligencias practicadas para la averiguacion y entrega de los citados bienes, fechado en 18 de Octubre de 1353.

A. 1351. 310. Carta del rey D. Pedro á Alfonso Alvarez, á quien habia
Mayo 25. enviado á Sahagun para que se hiciese cargo de los bienes confiscados á Juan Estévanez, mandándole que admita á Alfonso García, criado de Estévanez, fiadores buenos y abonados en cuantía de cien mil maravedís, *para que me venga dar cuenta e rrecabdo de todo lo que rreçebio e tiene del dicho Iuan Estebanez.*

«Dada en Burgos, XXV dias de Mayo, Era de mill e CCCLXXXIX annos.»

Se halla inserta en el testimonio de que se da noticia en la nota del artículo que antecede.

A. 1351. 311. Carta del rey D. Pedro, mandando á Alfonso Alvarez
Junio 13. que levante á Alfonso García las fianzas que habia dado para responder de los bienes que tenia de Juan Estévanez, con arreglo á la carta del mismo Rey (art. 310), en atencion á que se le habia ya presentado, *e fizome rrecabdo de me dar todos los maravedises que tenia del dicho Iuan Esteuanez.*

«Dada en Burgos, seellada con el mi seello dela poridat, treze dias de Junio, Era de mill e trezientos e ochenta e IX annos.»

Se halla inserta en el testimonio de que se da noticia en la nota del art. 309.

- A. 1351. 312. Carta del rey D. Pedro, en que, á petición del abad de Sahagun, manda insertar, y se inserta, en letra corriente, la donacion que D. Alfonso III y doña Jimena, su mujer, hicieron al monasterio en 30 de Noviembre del año 905, de varias villas y del monte llamado Tronisco (Véase el art. 5). Fundábase el abad, al hacer esta petición, en que *esta dicha carta era dela dicha letra gotica et agora en este tiempo eran pocos los homes quela sabian leer, que gela mandara copiar en esta letra que agora se vsa.*

«Dada en las cortes de Valladolid, quatro dias andados del mes de Setiembre, Era de mill e trezientos e ochenta e nueve annos.» —259—

- A. 1351. 313. Traslado de la carta que antecede, otorgado en 30 de Diciembre de 1402. —260—

- A. 1351. 314. Privilegio del rey D. Pedro, confirmando el de su padre, el rey D. Alfonso XI, en que á su vez confirma los de los reyes, sus antecesores, en que se conceden al monasterio de Sahagun varios privilegios, y exenciones de sus villas y coto (Véase el art. 267).

«Fecho el privilegio en las cortes de Valladolid, quatro dias andados del mes de Setiembre, Era de mill e trezientos e ochenta e nueve annos.» —261—

- A. 1351. 315. Carta del rey D. Pedro, confirmando, con insercion, la carta de su padre, el rey D. Alfonso XI, hecha en Madrid, á 13 de Febrero de 1341 (Véase el art. 290), en que manda al adelantado mayor y merinos de Castilla que no exijan al monasterio de Sahagun mula, vaso de plata ni yantar.

«Dada en las cortes de Valladolid, diez dias de Setiembre, Era de mill e trezientos e ochenta e nueve annos.» —262—

Se halla inserta en un traslado autorizado á 6 de Febrero de 1361.

- A. 1351. 316. Carta del rey D. Pedro, en que confirma los privilegios de los reyes, sus antecesores, concedidos al monasterio de Sahagun, prohibiendo que entrasen en su coto y términos los oficiales

del rey y que no prendasen en sus villas, iglesias ni heredamientos, ni á sus vasallos, por fonsadera, yantares, yantarejas, ni otros servicios y derechos.

«Dada en las cortes de Valladolid, catorze dias de Octubre, Era de mill e trezientos e ochenta e nueue annos.» —263—

Conserva el sello de plomo.

A. 1351. * 317. Carta del rey D. Pedro, por la cual, y en vista de la
Nbre. 5. prueba hecha ante los oidores de su audiencia por el abad de Sahagun, de que le pertenecian *los fueros e penas e calonnias* de los delitos que se cometian en la villa, y los bienes de sus vecinos que hacian traicion, y la mitad de los bienes de los que cometian alevosia, ordena que se entreguen al dicho monasterio los bienes de Juan Estévez, declarado traidor, los cuales se habian mandado aplicar á la cámara del Rey.

«Dada en Valladolid, cinco dias andados de Nouiembre, Era de mill e trezientos e ochenta e nueue annos.» —264—

Conserva el sello de plomo.

A. 1351. 318. Otro ejemplar de la carta anterior inserta en el testimonio de que se da noticia en la nota del artículo 309.

A. 1351. * 319. Carta del rey D. Pedro, confirmando la donacion de la parte de portazgo en la villa de Sahagun, que tenia Juan Estévez de Castellanos, criado del rey y su canceller, hecha al monasterio de Sahagun por el rey D. Alfonso XI, en Madrid, á 15 de Febrero de 1341 (Véase el art. 291).

«Dada en Valladolid, diez e ocho dias de Nouiembre, Era de mill e trezientos e ochenta e nueue annos.» —265—

A. 1352. 320. Carta del rey D. Pedro, confirmando, con insercion, la de D. Alfonso XI, en Madrid, á 2 de Diciembre de 1345, en que concedia al abad y monasterio de Sahagun facultad para poner en la villa un escribano público para actuar y dar fé en las cosas pertenecientes á la jurisdiccion eclesiástica (Véase el art. 303.)

«Dada en las cortes de Valladolid, veynte e cinco dias de Enero, Era de mill e trezientos e nouenta annos.» —266—

Conserva el sello de plomo.

- A. 1352. 321. Carta del rey D. Pedro, confirmando la donación de la
 Enero 25. renta de la notaría pública de la villa de Sahagun, que ascendia
 cada año á mil cuatrocientos sesenta y siete maravedís, ménos la
 tercia, hecha al monasterio por el rey D. Alfonso XI, en Ma-
 drid, 30 de Noviembre de 1345 (Véase el art. 301).

«Dada en las cortes de Valladolid, veynte e cinco dias de
 Enero, Era de mill e trezientos e nouenta annos.» —267—

Conserva el sello de plomo.

- A. 1352. 322. Traslado de la carta que antecede, autorizado en 3 de
 Enero 25. Marzo de 1356. —268—

- A. 1353. 323. Carta del rey D. Pedro á Ferrand Perez Portocarrero,
 Sbre. 5. adelantado mayor de Castilla, y á los merinos que por él andaren
 en la tierra, en que les manda que se averigüen todos los bienes
 muebles y raíces de Juan Estévanez de San Fagund, que habia
 sido declarado traidor, y se entreguen á D. Samuel el Leví, su
 tesorero.

«Dada en Elyescas, seellada con el mio sello dela poridat,
 cinco dias de Setiembre, Era de mill e trezientos e noventa e
 un annos.»

Se halla inserta en el testimonio de que se dá noticia en la nota del artículo 309.

- A. 1355. * 324. Carta del rey D. Pedro de Castilla, en la cual mani-
 Mayo 7. fiesta habérsele dicho que, en el fuero dado al concejo de Sahagun
 por los reyes, sus antecesores, se contenia que, cuando algunas
 personas de la dicha villa y de su término mandasen al monasterio
 algunas heredades, porque les proveyesen de raciones en el mis-
 mo, el abad estuviese obligado á vender dentro de un año y un
 día las mencionadas heredades por el precio que quisiere, á veci-
 nos de la villa de Sahagun, para que hiciesen fuero de las preci-
 tadas heredades á los reyes de Castilla y de Leon, y si no las
 vendieren en los términos dichos, fuesen del Rey, de derecho;
 Añade que se le habia dicho tambien que muchas de las here-
 dades que habian sido mandadas en los tiempos pasados al
 abad y convento, no las habian vendido, segun en dicho fuero
 y privilegio se contenia, por cuya razon y por hacer bien y
 merced á Alvar García, criado que habia sido de su padre,
 D. Alfonso, y actualmente copero suyo, por servicios que le
 habia hecho, le dá por juro de heredad las tierras y fin-
 cas donadas con este objeto que no hubiesen sido enagenadas

para que de ellas disponga como quisiere. Y para que el citado Alvar García pueda tener y cobrar dichas heredades, manda el Rey á los alcaldes y al merino de la villa de Sahagun, que hagan pesquisa, y entren y tomen las heredades que estuvieren en aquel caso, y pongan en posesion de ellas á Alvar García, y le amparen y defiendan en esta posesion, prendando en mil sueldos á los que á ello se opusieren, y haciendo enmendar los daños, doblados, además de pagar en pena el contraventor, seiscientos maravedises.

«Dada en cortes, diez e seis dias de Mayo, Era de mill e trezientos e nonaenta e tres annos.

Va inserta en la revocacion que, de esta carta, hizo el rey D. Pedro, en Sevilla á 15 de Octubre de 1352 (Véase el artículo que sigue).

- A. 1356. * 325. Carta del rey D. Pedro I de Castilla, revocando otra
Octubre 15. que, íntegra, inserta y se ha reseñado en el artículo que antecede, y por la que habia otorgado á Alvar García las heredades que el monasterio hubiese adquirido por donacion y no hubiera vendido á vecinos de la villa en término de un año y un dia, para que hiciesen fuero al Rey. Este, atendiendo á las reclamaciones del abad y convento, y á haberle expuesto Alvar García que aquellos no tenían heredades que no debiesen, manda que no se use de la merced anterior y que deshagan y saquen de los registros la pesquisa ó pesquisas que al efecto hubieren hecho, imponiendo al contraventor la pena de seiscientos maravedises de la moneda usual.

«Dada en Seuilla, quinze dias de Otubre, Era de mill trezientos e nonaenta e quatro annos.»

—269—

- A. 1361. 326. Carta del rey D. Pedro, confirmatoria de la de D. Alfonso XI, en Madrid, á 20 de Febrero de 1341, mandando que se guardase la costumbre antigua, en cuya posesion estaba el cellerizo del monasterio de Sahagun, de dar y pagar veinte y cinco maravedises de la moneda usual al que corriese y ganase el coso en la feria de la villa (Véase el art. 293).

«Dada en la muy noble cibdat de Seuilla, postremero dia de Junio, Era de mill e trezientos e nonaenta e nueve annos.»

—270—

- A. 1362. * 327. Carta del rey D. Pedro, mandando á D. Alfonso, abad de Sahagun, que le envíe de los vasallos y excusados de la villa de este nombre, veinte ballesteros de su nómina, que sean de los mejores mancebos *et mas pertenescientes que y ouier para el ofi-*
l.

gio de su ballesteria, y que fuesen con el alferez de los ballesteros de Sahagun.

«Dada en Osona, quatro dias de Junio, Era de mill et quatrocientos annos.» —271—

A continuacion de esta carta hállase registrado el cumplimiento de esta orden, y una relacion de los ballesteros que fueron designados.

A. 1363.

Marzo 17.

328. Carta de D. Pedro I de Castilla, mandando á los alcal-des y concejo de Mayorga que no molesten con pechos ni otro gravámen alguno á los habitantes de Saelices, sobre cuya jurisdiccion y señorío pleiteaba entónces dicho concejo de Mayorga con el monasterio de Sahagun.

«Dada en el rreal de sobre Borja, sellada con mio sello dela porridat, a diez e ssiete dias de março, Era de mill e quatrocientos e vn annos.» —272—

Está escrita en papel y conserva el sello de la porridat.

A. 1365.

Enero 20.

329. Carta del rey D. Pedro, mandando al concejo, alcaldes y merino de Mayorga que no incluyan en las nóminas de ballesteros á los moradores de Saelices, ni les hagan pechar yantares, so pena de seisientos maravedises.

«Dada en Alicante, veynte dias de Enero, Era de mill e quatrocientos e tres annos.» —273—

Está escrita en papel.—Conserva el sello de placa.

A. 1365.

Febrero 17.

330. Carta del rey D. Pedro, en la cual manda á los alcaldes y merinos de Búrgos, Palencia, Calahorra y Leon, que entreguen el diezmo de los ganados, que le habia sido concedido, estando en Deza, en el mes de Abril del año 1361, para atender á los gastos de la guerra que sostenia con el Rey de Aragon, á don Sento Cidicart de Villadiego y á D. Muse Abaltax de Saldaña, que lo habian arrendado. Se establece en esta carta la forma en que habia de hacerse el pago.

«Dada en Murcia, dezisiete dias de Febrero, Era de mill e quatrocientos e tres annos.» —274—

Se halla inserta en un testimonio, con várias diligencias para la recaudacion de dicho medio diezmo, su fecha á 18 de Agosto de 1365.

ENRIQUE II.

A. 1367.

Febrero 7.

331. Carta de D. Enrique de Trastamara, titulándose rey, en que confirma, con insercion, otra del rey D. Alfonso XI, su pa-

dre, fecha en Madrid, á 13 de Febrero de 1341 (art. 290), en que á su vez confirma la de Fernando IV (art. 258), en que mandaba al adelantado mayor de Castilla y á los merinos que por él andaban en la merindad de Carrion, que no demandasen al monasterio de Sahagun mula, vaso de plata ni yantar.

«Dada en las cortes de Burgos, syete dias de Febrero, Era de mill e quatroçientos e çinco annos.» —275—

A. 1367.
Febrero 7.

332. Traslado de la carta que antecede, dado en 14 de Enero de 1369, á peticion de Juan Forniello, limosnero mayor del monasterio de Sahagun, para reclamar el cumplimiento de dicha carta á Pedro Manrique, adelantado mayor de Castilla, que pedía 150 maravedises al monasterio, por yantares, en cada un año.

A. 1367.
Febrero 15.

333. Carta de D. Enrique de Trastamara, en la que confirma otra de D. Alfonso XI, dada en Leon, á 30 de Junio de 1345, eximiendo al monasterio de Sahagun de pagar portazgo, salvo en Toledo, Sevilla y Murcia (Véase el art. 297).

«Fecho el preuilleio en las cortes dela muy noble çibdat de Burgos, quinze dias de Febrero, Era de mil et quatroçientos e çinco annos.»

Se halla inserto en una carta de D. Juan II, de 3 de Mayo de 1408, que es confirmacion de ésta, y la cual se reseña más adelante.

A. 1367.
Febrero 18.

* 334. Carta de D. Enrique de Trastamara, confirmando al abad y monasterio de Sahagun todos los privilegios, cartas, sentencias, franquezas, libertades, gracias y mercedes que tienen de los reyes sus predecesores, confirmadas por el rey D. Alfonso, su padre, ó por el rey D. Fernando, su abuelo, sin tutoría.

«Dada en las cortes dela muy noble çibdat de Burgos, diez et ocho dias de Febrero, Era de mill et quatroçientos et çinco annos.» —276—

Conserva el sello de plomo.

A. 1367.
Marzo 10.

335. Carta de D. Enrique de Trastamara, confirmando el privilegio de D. Alfonso XI, reseñado en el art. 284, sobre exencion de la mitad de los servicios, pechos y ayudas de los vasallos que el monasterio de Sahagun tuviese en el señorío del Rey, así de la villa de aquel nombre, como de los otros lugares, en que dicho monasterio tuviera vasallos.

«Dada en las cortes dela muy noble çibdat de Burgos, diez dias de Março, Era de mill quatroçientos e çinco annos.» —277—

A. 1370.
Agosto 25.

336. Privilegio del rey D. Enrique II, confirmando la donacion de várias heredades en Pezennil, hecha al monasterio de Sahagun por Alfonso Fernandez, criado de D. Samuel Leví, tesorero del Rey.

«Dada en Oter de Siellas, veynte e cinco dias de Agosto, Era de mill e quatro çientos e ocho annos.» —278—

Conserva el sello de plomo.

A. 1371.
Sbre. 15.

337. Carta del rey D. Enrique II, confirmando al monasterio de Sahagun todos los fueros, buenos usos, privilegios, cartas, mercedes y donaciones, otorgados al mismo por los reyes de Castilla y de Leon.

«Dada en las cortes de Toro, quinze dias de Setiembre, Era de mill e quatroçientos e nueve annos.» —279—

Conserva el sello de plomo.

A. 1371.
Sbre. 23.

338. Carta del rey D. Enrique II, en que confirma la de don Alfonso XI, dada á 24 de Setiembre de 1344, mandando restituir al monasterio de Sahagun las escribanías de la villa, de que se habia apoderado para ayuda y abastecimiento de su flota (Véase el art. 295).

«Dada en las cortes de Toro, veynte e tres dias de Setiembre, Era de mill e quatroçientos e nueve annos.» —280—

Conserva el sello de plomo.

A. 1371.
Sbre. 26.

339. Carta del rey D. Enrique II, confirmando la que, en vida de su hermano D. Pedro, y habiendo sido proclamado rey, otorgó en Búrgos, á 10 de Marzo de 1367 (art. 335), haciéndolo á la vez de la del rey D. Alfonso XI, en que concedió al monasterio de Sahagun la mitad de los servicios, pechos, pedidos y ayudas de los vasallos que dicho monasterio tuviese en Sahagun y en otras partes (Véase el art. 284).

«Dada en las cortes de Toro, veynte e seis dias de Setiembre, Era de mill e quatroçientos e nueve.» —281—

A. 1371.
Sbre. 27.

340. Carta de D. Enrique II, confirmando, con insercion, la que dió en Búrgos, á 7 de Febrero de 1367 (art. 331), confirmando otra de D. Alfonso XI (art. 290), en que lo hace á su vez de la de D. Fernando IV (art. 258), en que se manda al adelantado mayor de Castilla y merinos, que no demandasen al monasterio de Sahagun mula, vaso de plata ni yantar.

«Dada en las cortes de Toro, veynte e VII dias de Setiembre, Era de mill e quatroçientos e nueve annos.» —282—

- A. 1371. 341. Traslado de la carta que antecede, autorizado á 8 de Agosto de 1374, á petición de D. Toribio, camarero del monasterio, para requerir su cumplimiento á Juan Sanchez de Bárcena, adelantado por Pero Manrique, adelantado mayor de Castilla, quien habia pedido yantar á los vasallos de Calzada, aldea del coto del monasterio. —283—

JUAN I.

- A. 1379. 342. Carta del rey D. Juan I, en la que confirma otra de don Enrique II, dada en Búrgos, á 15 de Febrero de 1367, en que á su vez lo hacia de la exencion que tenia el monasterio de Sahagun de pagar portazgo, salvo en Toledo, Sevilla y Murcia (Véase el art. 333).

«Dado el preuilleio en las cortes dela muy noble çibdat de Burgos, nueue dias de Agosto, Era de mill e quatroçientos e diez et siete annos.»

Se halla inserta en una carta de D. Juan II, de 3 de Mayo de 1408, que es confirmacion de ésta, y se halla reseñada más adelante.

- A. 1379. * 343. Carta del rey D. Juan I, en que confirma todos los privilegios, libertades, franquezas y donaciones en favor del monasterio de Sahagun, otorgadas por los reyes sus antecesores.

«Dada en las cortes que nos mandamos fazer en la muy noble çibdat de Burgos, cabesça de Castiella, nuestra camara, veynte e quatro dias de Agosto, Era de mill e quatroçientos e diez e siete annos.» —284—

Conserva el sello de plomo.

- A. 1379. 344. Traslado del documento anterior.

Se halla en una cédula de D. Carlos III, dada en Madrid, á 4 de Julio de 1760, y reseñada más adelante.

- A. 1379. 345. Carta del rey D. Juan I, en que confirma las de los reyes D. Enrique II, reseñada en el art. 339, D. Alfonso XI (artículo 290), en que á su vez confirma la de D. Fernando IV (artículo 258), en la cual se mandó que el adelantado mayor de Castilla y merinos, no demandasen al monasterio de Sahagun mula, vaso de plata ni yantar.

«Dada en las cortes que nos mandamos fazer en la muy no-

ble cibdat de Burgos, cabeça de Castiella e nuestra camara, veynte e quatro dias de Agosto, Era de mill e quatroçientos e diez e siete annos. » —285—

- A. 1379. 346. Privilegio del rey D. Juan I, confirmando el de su padre D. Enrique II, dado en Búrgos, á 10 de Marzo de 1367, reseñado en el art. 335, sobre exencion al monasterio de Sahagun de la mitad de todos los servicios, pechos y pedidos de los vasallos que tenia en la villa de Sahagun, y en los otros lugares de su señorío.

«Dada en las cortes que nos mandamos fazer en la muy noble cibdat de Burgos, cabeça de Castiella e nuestra camara, veynte e quatro dias de Agosto, Era de mill e quatroçientos e diez e siete annos.» —286—

- A. 1379. 347. Traslado de la carta que precede, sacado en 2 de Enero de 1382. —287—

- A. 1379. 348. Carta del rey D. Juan I, confirmatoria de la dada por D. Enrique II, en las córtes de Toro, á 23 de Setiembre de 1371 (art. 337), en que á su vez confirma la de D. Alfonso XI (artículo 295), en que mandó restituir al monasterio de Sahagun las escribanías de la villa, que habia tomado para ayuda y abas-
ecimiento de su flota.

«Dada en las cortes que nos mandamos fazer en la muy noble cibdat de Burgos, cabeça de Castiella e nuestra camara, veynte e quatro dias de Agosto, Era de mill e quatroçientos e diez e siete annos.» —288—

Conserva el sello de plomo.

- A. 1379. 349. Carta del rey D. Juan I, en la cual confirma otra de Alfonso XI, de 25 de Enero de 1328 (art. 272), en que á su vez lo hace de otras de los reyes sus antecesores, en las cuales confirmaron tambien la de Fernando III, prohibiendo que ningun alcalde ni merino entrase en la villa de Saelices, salvo en los casos que expresa (Véase el art. 185).

«Dada en las cortes que nos mandamos fazer en la muy noble cibdat de Burgos, cabeça de Castiella e nuestra camara, veynte e quatro dias de Agosto, Era de mill e quatroçientos e diez e siete annos.» —289—

Conserva el sello de plomo.

- A. 1380. 350. Carta de D. Juan I, mandando á su hermano el conde
 Dbre. 23. D. Alfonso, restituir al monasterio de Sahagun los lugares de Santervás, Villanueva de San Mancio, Villafrades y Sant Felices ó Saelices, cerca de Mayorga; todos ellos propios del monasterio, que el dicho Conde tenia contra voluntad de éste, con título de encomienda, llevando por tal concepto, en cada año, mil maravedises, y pidiendo, ademas de esto, mula ó caballo. Manda que deje dichos pueblos, en atencion á que se habia dispuesto en las córtes de Soria del mismo año, que los lugares, aldeas y vasallos de los monasterios é iglesias, ocupados injustamente ó retenidos, á título de encomienda, por los ricos-homes y otros caballeros, se desembargasen y dejasen por éstos.

«Dada en Medina del Campo, veynte e tres dias de Dezebrenre, Era de mill e quatroçientos e diez e ocho annos.» —290—

Conserva el sello de plomo.

- A. 1380. * 351. Carta de D. Juan I, en la que dispone que, conforme á
 Dbre. 23. lo acordado en las córtes de Soria del mismo año, á peticion de los prelados que asistieron á ellas, sobre que los ricos-homes, caballeros y escuderos no ocupasen ni retuviesen los lugares, aldeas y vasallos de los monasterios é iglesias, manda á doña Teresa Cisneros, mujer que fué de Pedro Manrique, que tenia, á título de encomienda y contra voluntad del monasterio de Sahagun, la villa de Miñanes, propia del monasterio, la devuelva á éste, y pague al mismo, al lugar y á los vasallos todos los maravedises, el pan y otras cosas que hubiese tomado y llevado de ellos en esta razon.

«Dada en Medina del Campo, seellada con nuestro seello de plomo, veynte e tres dias de Dezienbre, Era de mill e quatroçientos e diez e ocho annos.» —291—

Conserva el sello de plomo.

- A. 1380. 352. Traslado de la carta anterior, sacado en 25 de Enero
 Dbre. 23. de 1381. —292—

- A. 1385. 353. Carta de D. Juan I, mandando á los alcaldes, merino y
 Febrero 20. demas oficiales de Mayorga y de Saelices, que obliguen y apremien á los moradores de este último lugar, que habian ido á vivir á dicha villa de Mayorga, ó á otras comarcas, y conservaban casas, heredades y ganados en Saelices, á que paguen en este punto los pechos que les correspondiesen.

«Dada en Madrigal, veynte dias de Febrero, anno del nasci-

miento de nuestro Sennor Ihesu Christo de mill e trezientos e ochenta e cinco annos.» —293—

Está escrita en papel, y conserva señales de haber tenido sello de placa.

ENRIQUE III.

A. 1392. 354. Carta del rey D. Enrique III, en que confirma, con insercion, la otorgada por D. Juan I, en las córtes de Búrgos, el Febrero 20. 24 de Agosto de 1379, en que mandó al adelantado mayor de Castilla y merinos, que no pidiesen al monasterio de Sahagun mula, vaso de plata ni yantar (Véase el art. 345).

«Dada en las cortes que yo mandé fazer en la muy noble çibdat de Burgos, cabeça de Castiella, e mi camara, veynte dias de Febrero, anno del naçemiento de nuestro Sennor Ihesu Christo de mill e trezientos e nouenta e dos annos.» —294—

A. 1392. 355. Carta del rey D. Enrique III, confirmando la de su padre D. Juan I, dada á 24 de Agosto de 1379, en que á su vez Febrero 20. lo hacia de todos los privilegios, cartas, franquezas, donaciones, sentencias, buenos usos, etc., otorgados al monasterio de Sahagun por los reyes sus antecesores (Véase el art. 343).

«Dada en las cortes que yo mandé fazer en la muy noble çibdat de Burgos, cabeça de Castiella et mi camara, veynte dias de Febrero, anno del naçemiento de nuestro Sennor Ihesu Christo de mill e trezientos e nouenta e dos annos.» —295—

A. 1392. 356. Traslado de la carta que precede, autorizado en 30 de Febrero 20. Enero de 1402. —296—

A. 1392. 357. Otro traslado de la misma carta.
Febrero 20.

Se halla inserto en una cédula de D. Carlos III, que es confirmacion de la misma, dada á 4 de Julio de 1760, y se halla reseñada más adelante.

A. 1401. 358. Carta del infante D. Fernando, mandando al concejo, al- Febrero 5. caldes, regidores, caballeros, escuderos, oficiales y hombres buenos de su villa de Mayorga, que nombren un árbitro para que, de acuerdo con otro, nombrado por el monasterio de Sahagun, diriman la contienda que entre ambos pendia, acerca de la jurisdiccion y señorío del lugar de Saelices.

«Dada en la mi uilla de Medina del Campo, cinco dias de Febrero.» —297—

Está escrita en papel, y conserva el sello de placa, del infante D. Fernando.— Esta carta no tiene fecha de año, pero en la misma está anotado el de 1401, que hemos puesto al márgen.

- A. 1401. 359. Carta del infante D. Fernando, por la cual dá facultad á Francisco Rodriguez, bachiller en leyes, vecino de Valladolid, y á D. Juan, licenciado en decretos y monje de Sahagun, para que, dentro del término de dos meses, fallasen como jueces árbitros el pleito sobre jurisdiccion y señorío de la aldea de Saelices.

«Dada en Valladolid, çinco dias de Mayo, anno del nasçimiento del nuestro Saluador Ihesu Christo de mill e quatroçientos e vn annos.» —298—

Está escrita en papel. — Conserva sello de placa.

- A. 1401. 360. Carta de D. Enrique III, en la que confirma otra de don Juan I, dada en Búrgos, á 9 de Agosto de 1379 (art. 342), eximiendo al monasterio de Sahagun de pagar portazgo, salvo en Toledo, Sevilla y Murcia.

«Dada en Valladolid, seys dias de Jullio, anno del nasçimiento del nuestro Sennor Ihesu Christo de mill et quatro çientos et vno annos.»

Se halla inserta en una carta de D. Juan II, de 3 de Mayo de 1408, que es confirmacion de ésta, y se encuentra reseñada más adelante.

- A. 1401. 361. Carta de D. Enrique III, mandando al monasterio y concejo de Sahagun, bajo penas pecuniarias, que obedezcan lo mandado por D. Alfonso XI en su sentencia, dada en Madrid, á 29 de Noviembre de 1345, sobre el nombramiento de alcaldes, jurados, y otros puntos tocantes al señorío de la villa (Véase el art. 298).

«Dada en Segouia, nueue dias de Agosto, anno del nasçimiento del nuestro Sennor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e vn annos.»

Está inserta en un cuaderno, que empieza con los fueros de Sahagun de 1255, y de que se ha dado noticia en el artículo 219.

- A. 1401. 362. Carta de D. Enrique III, dirigida á D. Anton, abad del monasterio de Sahagun, con motivo de haberse quejado á este Rey la aljama de los judíos de la indicada villa, de los muchos agravios y extorsiones que dicho abad y sus comenderos les inferian, echándoles en fuertes prisiones, exigiéndoles indebidamente muchos maravedises, y juzgándoles contra las leyes especiales,

por las que dichos judíos se regian. Manda en ella el Rey que se cumpla una cláusula de los fueros que D. Alfonso X dió á la villa de Sahagun, en 25 de Abril del año 1255 (art. 218), en la que establecía que los judíos de Sahagun tuviesen el mismo fuero que los de Carrion, siendo juzgados, como éstos, por los adelantados que nombrasen los rabís de Búrgos; que no pagasen mas censo al Abad que el de 18 maravedises, y 100 por todo servicio, con otras prescripciones en dicha cláusula contenidas. Manda, además, desembargar á los citados judíos, todo lo que indebidamente se les habia embargado, sopena de pagar 2,000 maravedises cada uno de los contraventores.

«Dada en la cibdat de Segovia, quinze dias de Agosto, anno del nascimiento del nuestro Saluador Ihesu Christo de mill e quatroçientos e vn annos.» —299—

Se halla inserta, juntamente con otra del mismo rey, dada á 18 de Setiembre de 1401, y reseñada en el artículo que sigue, en un requerimiento hecho al comendero de Sahagun por los judíos de dicha villa, solicitando el cumplimiento de las citadas cartas, bajo apercibimiento de querrellarse nuevamente al Rey.

A. 1401.
Sbre. 18.

363. Carta de D. Enrique III, mandando al abad de Sahagun, D. Anton, y á sus comenderos y oficiales, que amparen y defiendan las personas y cosas de los judíos de aquella villa; que éstos sean juzgados por los adelantados y jueces judíos, y que se les devuelva y desembargue todo cuanto injustamente se les hubiese embargado, sopena de pagar 2,000 maravedises cada uno de los contraventores.

«Dada en Segovia, diez e ocho dias de Setiembre, anno del nascimiento del nuestro Sennor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e vn annos.»

Se halla inserta en el requerimiento de que se hace mencion en la nota del artículo que precede.

A. 1401.
Dbre. 12.

364. Carta de D. Enrique III, mandando á los alcaldes y merino de la villa de Sahagun inhibirse del conocimiento de la causa formada contra Pedro, hijo de Toribio Merino y consortes, á quienes redujeron á prision y embargaron sus bienes, por suponerseles autores de la muerte violenta dada á Pedro Suares de Calzada, á quien se encontró cadáver cerca de la presa del rio, término de Santa Maria, en el coto de Sahagun; sobre lo cual se hizo pesquisa, y conoció hasta dar sentencia, Alfonso Ferrandes, alcalde del coto por el abad del monasterio, absolviendo á los presuntos reos. Dada esta sentencia, consentida y pasada en

cosa juzgada, los alcaldes de la villa se entrometieron á conocer, procediendo contra los reos, por público pregon y embargo de sus bienes.

«Dada en Valladolid, doze dias de Diziembre, anno del nasçimiento del nuestro Sennor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e vn annos. » —300—

Se halla inserta en un traslado de 6 de Febrero de 1402.

A. 1402.

Abril 29.

365. Carta del rey D. Enrique III, en la cual, despues de exponer las quejas y agravios presentados, por el abad del monasterio de Sahagun, don Anton, de una parte, y de otra por el concejo de la villa del mismo nombre, en el pleito que seguian ambos sobre la jurisdiccion de la citada villa, y lo acordado en la Audiencia por sus oidores, manda que se cumpla la sentencia dada por Alfonso XI, reseñada en el artículo 298.

«Dada en Santa Maria de Guadalupe, veynte e nueue dias de Abril, anno del nasçimiento del nuestro Saluador Ihesu Christo de mill e quatroçientos e dos annos. » —301—

Se halla inserta en el requerimiento hecho al abad de Sahagun y al concejo de esta villa, para el cumplimiento de esta carta, á 9 de Mayo de 1402.

A. 1404.

Mayo 22.

366. Carta del rey D. Enrique III á los oidores de su Audiencia, mandándoles que conociesen y fallasen el pleito que, sobre nombramiento de escribanos y regidores, pendia entre el monasterio de Sahagun y el procurador real; así como del que litigaba dicho monasterio con el concejo de la villa de Sahagun, sobre actos de mútua jurisdiccion.

«Dada en Leon, veinte e dos dias de Mayo, anno del nasçimiento del nuestro Señor Ihesu Christo de mill e quatro çientos e quatro annos. »

Insértase en la escritura de avenencia que, en el citado pleito, hicieron el monasterio y concejo de Sahagun, en 3 de Agosto de 1405, de que se dá noticia en el lugar correspondiente.

A. 1406.

Sbre. 10.

367. Carta de D. Enrique III, mandando á D. Anton, abad del monasterio de Sahagun, sopena de 3,000 florines de oro para la real cámara, que deshiciese los agravios que, en detrimento de la jurisdiccion real, habia inferido al concejo, regidores, procuradores y hombres buenos de la villa de Sahagun, denunciándolos públicamente por excomulgados, *hasta repicar campanas e matar candelas*, y molestándolos con procesos y sentencias injus-

tas. La carta concluye amenazando al abad mencionado, caso de desobediencia, con un castigo ejemplar.

«Dada en Segouia, dies dias de Setiembre, anno del nascimiento de nuestro Saluador Ihesu Christo de mill e quatroçientos e seys annos.»

Se halla inserta en un requerimiento hecho al Abad por los procuradores y regidores de dicha villa, para el cumplimiento de la citada carta, por el escribano Rodrigo Alvarez de Zamora, á 23 de Setiembre de 1406, de que se dará noticia en el lugar correspondiente.

JUAN II.

- A. 1407. 368. Carta por la cual el rey D. Juan II, y en nombre suyo la reina doña Catalina, su tutora y regidora de su reino, confirma en favor del licenciado Gomez Ruiz, el nombramiento de corregidor de Sahagun, que le dió el rey D. Enrique III, su padre, con consentimiento del abad y convento.

«Dada en Segouia, veynte dias de Abril, anno del nascimiento de nuestro Señor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e siete annos.» —302—

Se halla inserta en un testimonio de haberse leído la dicha carta al concejo de Sahagun, reunido en la iglesia de San Pedro, en 31 de Julio de 1407.

- A. 1408. 369. Carta de D. Juan II, confirmando otra de D. Enrique III, su padre, dada á 6 de Julio de 1401 (art. 360), en que á su vez lo hace de las de los reyes sus antecesores, en las cuales se confirma la carta de D. Sancho IV, de 30 de Julio de 1289, eximiendo al monasterio de Sahagun de pagar portazgo, salvo en Toledo, Sevilla y Murcia (Véase el art. 233).

«Dada en la uilla de Alcalá de Henares, tres dias de Mayo, anno del nascimiento del nuestro Sennor Ihesu Christo de mill e quatroçientos et ocho annos.» —303—

- A. 1410. 370. Carta del rey D. Juan II, otorgada con consentimiento de la Reina, su madre, en que se expresa que se le habia presentado Alfonso García, regidor de Sahagun y comendador de las tiendas, querellándose del abad del monasterio, porque, habiendo mandado hacer la villa un sello nuevo con unas armas, fué requerido por el abad del monasterio, para que entregase dicho sello, bajo pena de excomunion; con este motivo, se manda al monasterio y al concejo que envíen procuradores para que se decida en la córte este negocio.

«Dada en la cibdat de Segouia, treynta dias de Agosto, anno del nascimiento de nuestro Sennor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e diez annos.»

Está inserta esta carta en el requerimiento que hizo Alfonso García al concejo de Sahagun, en 14 de Setiembre de 1410, para que nombrase procuradores con el objeto de litigar este asunto.

A. 1412.
Junio 22.

371. Carta del rey D. Juan II, en que, á peticion del concejo de Sahagun, manda desembargar las rentas del vino de dicha villa, para que, con lo que valiere, pueda proseguir los pleitos que tenia con el abad y monasterio del mismo nombre.

«Dada en Valladolid, veynte e dos dias de Junio, anno del nascimiento de nuestro Sennor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e doze.»

Está inserta en un requerimiento hecho en 12 de Julio de 1412, á Pedro Fernandez Tacon, alcalde que era por el corregidor Francisco Fernandez de Bobadilla, por Juan Diez, procurador del concejo de Sahagun, para que se cumpliese lo dispuesto en dicha carta, de que se dará noticia en el lugar correspondiente.

A. 1420.
Enero 13.

372. Carta de D. Juan II, en la cual confirma, con insercion, un privilegio de D. Alfonso VIII, dado en Carrion, á 28 de Julio de 1188, que es una confirmacion de todos los concedidos al monasterio de Sahagun por los reyes sus predecesores (Véase el art. 147).

«Dada en la villa de Valladolid, treze dias del mes de Enero, anno del nascimiento del nuestro Sennor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e veynte annos.»

Se halla, con otros documentos, en un traslado autorizado á 4 de Abril de 1437, de que se hace mencion en el artículo 117.

A. 1420.
Enero 13.

373. Carta del rey D. Juan II, confirmando, con insercion, el privilegio otorgado por D. Alfonso VI en 14 de Mayo de 1087, en que eximió al monasterio de Sahagun y á sus términos, de la jurisdiccion real, concediéndoles el privilegio de coto (Véase el art. 66).

«Dada en la villa de Valladolid, treçe dias del mes de Enero, anno del nascimiento del nuestro Sennor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e veynte annos.»

—304—

A. 1420.
Enero 13.

374. Privilegio del rey D. Juan II, en que confirma, con insercion, el de D. Alfonso VIII, hecho en Carrion, á 28 de Julio del año 1188, en que á su vez lo hizo en general de todos los bienes, heredades, señorío y exenciones, que los reyes sus antece-

sores habian concedido al monasterio de Sahagun, incluso el de coto, dentro de los límites que se expresan (Véase el art. 147).

«Dada en la villa de Valladolid, treze dias del mes de Enero, anno del nascimiento del nuestro Sennor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e veynte annos.» —305—

Conserva el sello de plomo.

A. 1420. 375. Carta del rey D. Juan II, en que confirma, insertándola, la donacion hecha por D. Alfonso III y su mujer doña Jimena, en 30 de Noviembre de 905, al monasterio de Sahagun y á su abad Recesvinto, del mismo monasterio é iglesia, con todas sus pertenencias y villas, comprendidas dentro de sus términos (Véase el art. 5).

«Dada en la villa de Valladolid, qatorçe dias del mes de Enero, anno del nascimiento del nuestro Sennor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e veynte annos.» —306—

A. 1454. 376. Albalá del rey D. Juan II, nombrando á D. Pedro del Burgo, abad de Sahagun, de su Consejo Real, concediendo esta misma merced, en lo sucesivo, á los abades de este monasterio.

«Fecho en diez e syete dias de Março, anno del nascimiento de nuestro Sennor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e çinquenta e quatro annos.» —307—

Está escrito en papel, y al dorso se halla el acta de haber tomado posesion de su cargo el abad D. Pedro del Burgo, en 19 de Marzo del mismo año.

ENRIQUE IV.

A. 1456. 377. Carta del rey D. Enrique IV, confirmando otra de don Juan II, dada en Valladolid, á 14 de Enero de 1420 (art. 375), en que á su vez lo hace de la donacion hecha por D. Alfonso III y su mujer doña Jimena, al abad Recesvinto, del monasterio de Sahagun, su iglesia, villas y pertenencias (Véase el art. 5).

«Dada en la villa de Medina del Campo, a quinze dias de Junio, anno del nascimiento del nuestro Sennor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e çinquenta e seys annos.» —308—

A. 1456. 378. Carta del rey D. Enrique IV, en la que confirma un privilegio de D. Juan II, dado en Valladolid, á 13 de Enero de

1420, reseñado en el artículo 374, confirmando los privilegios del monasterio de Sahagun.

«Dada en la villa de Medina del Campo, a quinze dias de Junio, anno del nascimiento del nuestro Sennor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e çinquenta e seys annos.» —309—

A. 1456.

Junio 15.

379. Carta del rey D. Enrique IV, confirmando otra de don Enrique III, dada en las córtes de Búrgos, á 20 de Febrero de 1392, reseñada en el artículo 355, confirmando los privilegios del monasterio de Sahagun.

«Dada en la villa de Medina del Campo, a quinze dias de Junio, anno del nascimiento del nuestro Sennor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e çinquenta e seys annos.» —310—

A. 1456.

Junio 15.

380. Traslado de la carta anterior.

Se halla inserto en una cédula de D. Cárlos III, que es confirmacion de la misma, dada á 4 de Julio de 1760, y que se reseña más adelante.

A. 1456.

Junio 15.

381. Carta del rey D. Enrique IV, confirmando otra de don Juan II, dada en Valladolid, á 13 de Enero de 1420, reseñada en el artículo 373, sobre exencion de la jurisdiccion real en la villa de Sahagun.

«Dada en la villa de Medina del Campo, a quinze dias de Junio, anno del nascimiento del nuestro Sennor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e çinquenta e seys annos.» —311—

REYES CATÓLICOS.

A. 1475.

Octubre 5.

382. Acta del juramento prestado por la reina doña Isabel, de guardar y hacer que se guardasen al monasterio de Sahagun todas las mercedes, franquezas, exenciones y privilegios otorgados al mismo por los reyes de Castilla y de Leon.

«En la muy leal villa de Sant Fagund, iueues, çinco dias del mes de Octubre, anno del nascimiento de nuestro Sennor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e setenta e çinco annos.» —312—

Está inserta en un testimonio de dicha acta, escrito en papel y autorizado en Sahagun, á 5 de Octubre de 1475, por el escribano de la misma villa, Juan Alfonso de Zamora.

A. 1475.

Octubre 5.

383. Traslado del documento anterior.

—313—

Está escrito en papel, y autorizado en Sahagun, á 3 de Marzo de 1498.

A. 1492. 384. Ejecutoria dada en la Chancillería de Valladolid, á favor
 Sbre. 4. del monasterio de Sahagun, en el pleito que pendia entre este
 monasterio, como demandante, y D. Diego de Rojas, marqués
 de Vénia, Juan Gomez de Moreta, su alcaide en la fortaleza de
 Cea, y el concejo, alcaldes y regidores de la misma villa, sobre
 la jurisdiccion civil y criminal, alta y baja del lugar de Saclies
 del Rio.

«Dada en la noble villa de Valladolid, a quatro dias del mes
 de Ssetiembre, anno del nascimiento del nuestro Saluador Ihesu
 Christo de mill e quatroçientos e nouenta e dos annos.»—314—

Está extendida en pergamino, en forma de cuaderno.

A. 1495. 385. Real provision despachada por la Chancillería de Valla-
 Nbre. 6. dolid, y dirigida á los hijosdalgo y vecinos de Moratinos, para
 que cesasen de perturbar al monasterio en el ejercicio de la ju-
 risdiccion y señorío que éste alegaba tener en el citado lugar,
 emplazándolos, en caso contrario, ante la citada chancillería para
 alegar su derecho.

«Dada en la noble uilla de Valladolid, a seys dias del mes de
 Nouiembre, anno de mill e quatroçientos e nouenta e seys annos.»

—315—

Se hallan unidas varias diligencias, practicadas con este motivo, en el dicho
 año 1497.

A. 1496. 386. Carta de los Reyes Católicos mandando al juez de re-
 Dbre. 4. sidencia de la villa de Sahagun, que haga informacion sobre
 si es cierto que el monasterio de Sahagun tiene privilegios de
 los reyes sus antecesores, confirmados tambien por ellos, en
 los cuales se concede al citado monasterio la jurisdiccion alta y
 baja, mero y mixto imperio sobre la villa de Sahagun.

«Dada en la noble cibdad de Burgos, a quatro dias del mes de
 Diziembre, anno del Sennor de mill quatroçientos e nouenta e
 seys annos.»

Se halla inserta en la informacion que se hizo, en virtud de la citada pro-
 vision real, á 26 de Febrero de 1498, de que se dará noticia en el lugar corres-
 pondiente.

A. 1498. 387. Cédula de los Reyes Católicos, confirmando los privile-
 Marzo 19. gios del monasterio y villa de Sahagun.

«De la villa de Alcalá de Henares, XIX dias de Março de
 XC.º VIII.º annos.» —316—

Está escrita en papel.

- A. 1503.** 388. Carta de los Reyes Católicos, en que confirman otra de
Enero 11. D. Enrique IV, á su vez confirmando los privilegios del monas-
 terio de Sahagun, fechada en Medina del Campo, á 15 de Junio
 de 1456, reseñada en el artículo 379.

«Dada en la villa de Madrid, a honze dias del mes de Henero,
 anno del nascimiento del nuestro Saluador Ihesu Christo de mill
 e quinientos e tres annos.» —317—

Se halla en un traslado escrito en papel, y autorizado á 12 de Agosto de 1503.

- A. 1503.** 389. Traslado del documento anterior. —318—
Enero 11.

Se halla escrito en papel, y autorizado por el mismo escribano y en la misma
 fecha que el anterior.

- A. 1503.** 390. Otro traslado del mismo documento.
Enero 11.

Se halla inserto en una carta de D. Carlos III, dada á 4 de Julio de 1760, de que
 se dá noticia más adelante.

FERNANDO V Y DOÑA JUANA.

- A. 1508.** 391. Título de notario público y escribano de número de la
Octubre 19. villa de Sahagun, en favor de Francisco de Solís, vecino de la
 misma villa, expedido á nombre de la reina doña Juana y firma-
 do por el rey D. Fernando V.

«Dada en la cibdad de Cordoua, a XIX dias del mes de Oc-
 tubre, anno del nascimiento de nuestro Sennor Ihesu Christo de
 mill e quinientos e ocho annos.» —319—

Está escrito en papel.

- A. 1511.** 392. Cédula del rey D. Fernando V al conde de Luna, man-
Mayo 9. dándole que no impida á sus vasallos que tomen en arriendo las
 haciendas de los monasterios de Sahagun y San Andrés de Espi-
 naredo.

«De Seuilla, a nueve dias del mes de Mayo, de mill e qui-
 nientos e honze annos.» —320—

En papel.

- A. 1511.** 393. Cédula del rey D. Fernando V dirigida al Almirante de
Mayo 9. Castilla, con el mismo objeto que la anterior.

«De Seuilla, a nueve dias del mes de Mayo, de mill e qui-
 nientos e honze annos.» —321—

En papel.

L

- A. 1514. 394. Cédula del rey D. Fernando V, para que el abad de Nogales remita al Consejo de Castilla el proceso original que se seguía contra el monasterio de Sahagun, á petición de fray Diego de Placencia, y del cual era juez apostólico dicho abad de Nogales.
 Febrero 25. «En la villa de Madrid, XXV dias del mes de Hebrero, anno de mill e quinientos e catorze annos.» —322—

En papel.

CÁRLOS I.

- A. 1528. 395. Real provision, expedida por la Chancillería de Valladolid, para hacer una informacion y probanza sobre el derecho que el monasterio de Sahagun tenia de pescar en el rio Cea, que pasa inmediato á aquella villa.

«Dada en la noble villa de Valladolid, a doze dias del mes de Noviembre de mill e quinientos e veynte e ocho annos.» —323—

Un cuaderno en fóllo, escrito en papel. Conserva el sello de placa.

- A. 1538. 396. Real provision, despachada por la misma Chancillería, en que se manda á los alcaldes de los adelantamientos que no ejerzan ningun acto de jurisdiccion civil ni criminal en las villas de Santervás, Villafrades y San Mancio, so pena de 10,000 maravedises.

«Dada en la villa de Valladolid, a XX dias del mes de Setiembre de mill e quinientos e treynta y ocho annos.» —324—

Está escrita en papel.

- A. 1553. 397. Cédula del rey D. Carlos I declarando realenga la villa de Pelayos, propia del monasterio de Valdeiglesias, órden del Cister, en virtud de una bula del papa Julio III, dada á 1.º de Febrero de 1551, cuya copia precede á esta cédula, en la cual le autoriza para enajenar bienes pertenecientes á las órdenes monásticas, en cantidad de quinientos mil ducados de oro, para con su producto poder resistir á la armada que estaba preparando el turco, comun enemigo de la christiandad. —325—

Se halla en un traslado en papel, letra del tiempo, sin fecha; pero por una referencia que se hace en la misma carta, se expresa que fué dada en el año 1553.— Aunque no pertenece al monasterio de Sahagun, como se halla entre sus documentos, se dá noticia de esta copia.

- A. 1554. 398. Ejecutoria expedida por la Chancillería de Valladolid, á favor del monasterio de Sahagun, y contra la villa de Saldaña y

el duque del Infantado; declarando pertenecer al primero la jurisdiccion civil y criminal de las villas de Membrillar y Villanueva del Monte.

«Dada en la villa de Valladolid, a dies e seys dias del mes de Junio de mill e quinientos e cinquenta e quatro annos.» —326—

Está escrita en papel, y lleva un sello de placa.

FELIPE II.

- A. 1575.** 399. Cédula del rey D. Felipe II, en la que confirma otra de los Reyes Católicos, de 11 de Enero de 1503, en que á su vez lo hacian dichos reyes, de los privilegios del monasterio de Sahagun, reseñada en el artículo 388.

Junio 18.

«Dada en la villa de Madrid, a deziocho dias del mes de Junio, año del nacimiento de nuestro Salvador Ihesu Christo de mill e quinientos y setenta y cinco años.»

Se halla inserta en una cédula de Carlos III, dada á 4 de Julio de 1760, de que se hace mencion más adelante.

- A. 1582.** 400. Cédula del rey D. Felipe II, en la cual manda que el monasterio de Sahagun pague á Gaspar de Villafañe 116,075 maravedises, que le fueron asignados, como salario, por haber ido á tomar posesion del lugar de Villafrades, que se habia incorporado á la Corona, y haber ejercido en él la jurisdiccion civil y criminal, en nombre del Rey.

Nbre. 8.

«Fecha en Lisboa, a ocho de Nouiembre de mill e quinientos y ochenta y dos años.» —327—

Está escrita en papel. Siguen otras varias diligencias y un poder de Villafañe para el cobro de la mencionada cantidad.

- A. 1583.** 401. Cédula del rey D. Felipe II, dirigida al monasterio de Sahagun, mandándole entregar 8,000 maravedises á su tesorero general, Juan Fernandez de Espinosa, que los habia adelantado á Alonso Coca, escribano; suma que correspondia á éste por su salario de los veinte y dos dias que se habia ocupado en las averiguaciones y posesiones de las villas de Santervás, Galleguillos y Villafrades.

Mayo 17.

«Fecha en Azeca, a XVII de Mayo de mill y quinientos y ochenta y tres años.» —328—

Está escrita en papel. A continuacion sigue la carta de pago de la citada cantidad.

- A. 1586. 402. Cédula del rey Felipe II, ordenando que el arzobispo de
Abril 13. Santiago asista al capítulo general que debia celebrar la Orden
de San Benito en el año de la fecha.

«De Sant Lorenço, a treze de Abril de 586 años.» —329—
En papel.

- A. 1591. 403. Carta del rey D. Felipe II al abad y convento de Saha-
Sobre 9. gun, recomendándole la peticion que D. Theotomio de Bragan-
za, arzobispo de Évora, hizo al Rey, de una reliquia de San Man-
cio, primer obispo de Évora, cuyo cuerpo estaba en la iglesia de
Villanueva de San Mancio, perteneciente á este monasterio.

«De Sanct Lorencio, a nueue de Septiembre M.D.XCI.» —330—
En papel.

- A. 1591. 404. Carta del rey D. Felipe II, en la cual dá las gracias al
Octubre 19. abad de Sahagun y á sus monjes, por las reliquias de San Man-
cio que, por recomendacion suya, habian dado á la iglesia de Évora,
y otras que habian mandado para el Rey.

«De Sanct Lorencio, a XIX de Octubre M.D.XCI.» —331—
En papel.

- A. 1592. 405. Cédula del rey D. Felipe II, en la que declara al monas-
Junio 28. terio de Sahagun exento de aposentar soldados y gente de guer-
ra, por razon de que éste sostenia un hospital para recoger los
peregrinos, y prestaba otros servicios, con arreglo al privilegio de
D. Alfonso VI, dado á 1.º de Marzo de 1078, que confirma é in-
serta, y está reseñado en el artículo 57.

«Dada en la villa de Madrid, a veynte y ocho dias del mes de
Junio, año del nascimiento de nuestro Señor y Saluador Iesu
Christo de mil y quinientos y nouenta y dos años, y en el treynta
y siete de nuestro reynado.»

Se halla inserta en una cédula de D. Felipe IV, de 12 de Abril de 1625, que es
confirmacion de ésta.

FELIPE III.

- A. 1601. 406. Cédula del rey D. Felipe III, en la que confirma otra
Dobre 5. de D. Felipe II, de 28 de Junio de 1592, eximiendo al monas-
terio de Sahagun de aposentar soldados y gente de guerra, rese-
ñada en el artículo 405.

«Dada en la ciudad de Valladolid, a zinco dias del mes de Di-

ciembre, año del nacimiento de nuestro Señor y Salvador Jesu Christo de mil y seiscientos y vn años.»

Se halla inserta en una cédula de D. Felipe IV, de 12 de Abril de 1625.

A. 1601.

Dbre. 5.

407. Cédula del rey D. Felipe III, en que confirma otra del rey D. Felipe II, su padre, de 18 de Junio de 1575, confirmando á su vez los privilegios del monasterio de Sahagun, reseñada en el artículo 399.

«Dada en la ciudad de Valladolid a cinco dias del mes de Diciembre año del nacimiento de nuestro Salvador Jesu Christo de mill y seiscientos y vn años.»

Se halla inserta en otra de Carlos III, dada á 4 de Julio de 1760, de que se dá noticia más adelante.

FELIPE IV.

A. 1625.

Abril 12.

408. Cédula del rey D. Felipe IV, en que confirma otra del rey D. Felipe III, su padre, dada en Valladolid, á 5 de Diciembre de 1601 (art. 406), confirmando á su vez otra de D. Felipe II, de 28 de Junio de 1592, en que declara al monasterio de Sahagun exento de aposentamiento de soldados y gente de guerra, en atencion á sostener un hospital para recoger peregrinos, y á otros servicios (Véase el art. 406).

«Dada en la villa de Madrid, a doce dias del mes de Abrill de mil y seiscientos y veinte y cinco años y en el quinto de nuestro reinado.»

—332—

Está escrita en pergamino y en forma de cuaderno.

A. 1625.

Abril 12.

409. Cédula del rey D. Felipe IV, en la que confirma otra de don Felipe III, de 5 de Diciembre de 1601, en que á su vez lo hace de los privilegios y franquezas que tenia el monasterio de Sahagun (Véase el art. 407).

«Dada en la villa de Madrid, a doce dias del mes de Abrill, año del nacimiento de nuestro Salvador Jesu Christo de mill y seiscientos y veinte y cinco.»

Se halla inserta en una cédula de Carlos III, dada á 4 de Julio de 1760, que se reseña más adelante.

A. 1652.

Marzo 19.

410. Cédula del rey D. Felipe IV, mandando reintegrar al monasterio de Sahagun de todo cuanto realmente constase haberle

sido usurpado, y proceder al apeo y amojonamiento de toda la hacienda raíz que poseía.

«Fecha en Madrid, a diez y nueve de Março de mill y seiscientos y cinquenta y dos años.» —333—

Está escrita en papel del sello 3.º

CÁRLOS II.

- A. 1670. 411. Cédula de la reina gobernadora doña Mariana de Austria, nombrando á D. García de Medrano, del Consejo y Cámara y del tribunal de la Inquisicion, juez privativo del convento de San Benito el Real de Valladolid.

«Fecha en Madrid, a veinte y siete de Abril de mill y seiscientos y setenta años.» —334—

Es una copia simple, en papel.

- A. 1678. 412. Real provision despachada por el Consejo de Castilla, para que el monasterio de Sahagun pudiese apear sus haciendas.

«Dada en Madrid, a tres dias del mes de Septiembre de mill y seiscientos y setenta y ocho años.» —335—

Está escrita en papel del sello 3.º Tiene tambien el de placa.

- A. 1682. 413. Carta del rey D. Carlos II, en la que confirma otra de don Felipe IV, de 12 de Abril de 1625, en que á su vez lo hace de los privilegios y franquezas del monasterio de Sahagun (Véase el art. 409).

«Dada en la villa de Madrid, a catorce dias del mes de Jullio, año del nacimiento de Nuestro Saluador Iesu Christo de mill seiscientos y ochenta y dos.»

Se halla inserta en una cédula de Carlos III, dada á 4 de Julio de 1760, de que se dá noticia más adelante.

- A. 1687. 414. Real provision, despachada por el Consejo, á peticion del monasterio de Sahagun, para hacer el apeo de sus bienes y haciendas en varias villas y lugares.

«Dada en Madrid, diez dias del mes de Henero de mill y seiscientos y ochenta y siete años.» —336—

En papel del sello 3.º

- A. 1691. 415. Carta del rey D. Carlos II, al abad de Sahagun, encargándole que concurra con la cantidad mayor posible de dinero, al socorro de los hospitales militares de Cataluña.

«De Madrid a 20 de Mayo de 1691.» —337—

En papel.

- A. 1693. 416. Carta del rey D. Carlos II al abad del monasterio de Sahagun, pidiendo que acuda al socorro de la Hacienda, con motivo de haber sitiado los franceses la plaza de Rosas.
Junio 15. «De Madrid a 15 de Junio 1693.» —338—

En papel.—Siguen la contestacion del abad, hecha en 17 de Julio del mismo año, y una carta del padre general de la orden de San Benito, con el mismo motivo.

- A. 1693. 417. Cédula del rey D. Carlos II, despachada á peticion del
Julio 30. abad de Sahagun, para hacer el apeo de sus bienes y haciendas en varias villas y lugares, con el objeto de recobrar las propiedades que le han sido usurpadas.
«Fecha en Madrid, a treinta de Julio de mil seiscientos y noventa y tres años.» —339—

Está escrita en papel, y á continuacion hay varias diligencias hechas con el objeto que se expresa en esta cédula.

- A. 1694. 418. Cédula del rey D. Carlos II, dando facultad al monas-
Enero 20. terio de San Benito de Sahagun para sacar piedra de los términos de esta villa, de los de Cea y de otras del reino de Leon, donde la hubiere, con tal que sean baldíos ó comunes, para las obras del monasterio y reedificacion de lo destruido por el incendio del año 1692.

«Fecha en Madrid, a veinte de Henero de mill seiscientos y noventa y cuatro años.» —340—

Está escrita en papel del sello 3.º, y se insertan á continuacion varios requerimientos hechos á la justicia de la villa de Sahagun y á otras.

- A. 1695. 419. Carta del rey Carlos II, pidiendo al abad de Sahagun que
Mayo 17. concurriese con algunos auxilios en dinero, con motivo de haber atacado los moros dos presidios de España en África, y hallarse muy empeñada la Hacienda.
«De Aranjuez, a 17 de Mayo de 1695.» —341—

Está escrita en papel, y tiene un sello de placa.

- A. 1696. 420. Cédula del rey D. Carlos II, al presidente y oidores de
Nbre. 21. su Chancillería de Valladolid, mandándoles que no admitan en ella los autos de residencias que se tomaren, con despachos del abad de Sahagun, en las villas y lugares de su abadía, á no preceder apelacion ó queja de parte, ó del fiscal de la Chancillería.

«Fecha en Madrid, a veinte y vn dias del mes de Nouiembre, de mill seiscientos y nouenta y seis años.» —342—

Está escrita en papel del sello 3.º Conserva el de placa.

- A. 1697. 421. Carta del rey D. Carlos II al abad de Sahagun, pidiéndole socorros para acudir á la conservacion de la plaza de Ceuta y defensa de las de Cataluña.

« De Madrid, a 19 de Febrero 1697. »

—343—

Está escrita en papel, y unida la minuta de la respuesta del abad.

- A. 1698. 422. Carta del rey D. Carlos II al abad del monasterio de Sahagun, en la cual le pide socorros para reparo de las plazas y fortificaciones restituidas por los franceses á la Corona, en razon de haberse ajustado ya las paces.

« De Madrid, á 17 de Março de 1698. »

—344—

Está escrita en papel, y conserva el sello de placa.—Sigue la contestacion del abad, de 1.º de Mayo del mismo año.

FELIPE V.

- A. 1701. 423. Cédula del rey D. Felipe V, pidiendo socorros al abad del monasterio de Sahagun, en razon de tener los moros sitiada la plaza de Ceuta.

« De Madrid, a 2 de Jullio de 1701. »

—345—

En papel. Conserva el sello de placa.

- A. 1702. 424. Real provision, despachada por el Consejo de Castilla, dando al monasterio de Sahagun facultad y licencia para aprear sus haciendas.

« Dada en Madrid, a ocho dias del mes de Febrero de mill setecientos y dos años. »

—346—

Está escrita en papel del sello 3.º, y conserva el de placa.

- A. 1704. 425. Carta del rey D. Felipe V, en la que confirma otra de D. Carlos II, de 14 de Julio de 1682, en que á su vez lo hace de los privilegios y franquezas al monasterio de Sahagun, reseñada en el artículo 413.

« Dada en la villa de Madrid, a veinte y tres dias del mes de Agosto, año del nazimiento de nuestro Salbador Iesu Christo de mill setezientos y quatro. »

Se halla inserta en una cédula de Carlos III, dada á 4 de Julio de 1760, de que se hace mencion más adelante.

- A. 1704. 426. Cédula del rey D. Felipe V, pidiendo al abad de Sahagun que, en razon de la reciente pérdida de Gibraltar, concurra

á las urgencias de la monarquía con el socorro que le sea posible.

«En Madrid, a 31 de Agosto de 1704.» —347—

En papel. Conserva el sello de placa.

A. 1707.

Junio 8.

427. Cédula del rey D. Felipe V, encargando al abad de Sahagun que mande celebrar á cada uno de los religiosos sacerdotes de su monasterio una misa, en sufragio de las almas de los que habian sucumbido en defensa de su real persona y de sus dominios, en la última guerra.

«De Buen Retiro, a 8 de Junio 1707.» —348—

En papel. Conserva el sello de placa.

A. 1732.

Junio 18.

428. Cédula del rey D. Felipe V, mandando al abad de Sahagun que en su monasterio se hagan públicas rogativas por el triunfo de las armas reales, encaminadas, á la sazón, al recobro de la plaza de Orán, á las órdenes del capitán general conde de Montemar.

«De Sevilla, a 18 de Junio de 1732.» —349—

En papel. Tiene sello de placa.

A. 1732.

Sbre. 24.

429. Cédula del rey D. Felipe V al abad de Sahagun, encargándole que se interese, con nuevas instancias, con Su Santidad (Clemente XII), para que dé la *terminativa definicion del misterio de la Purisima Concepcion*, al cual habia escrito tambien con ese objeto.

«De Seuilla, a 24 de Septiembre de 1732.» —350—

En papel. Conserva el sello de placa.

A. 1732.

Dbre. 5.

430. Cédula del rey D. Felipe V, mandando al abad de Sahagun que, con motivo del fallecimiento del rey de Cerdeña, Víctor Amadeo, se hagan en el territorio de su jurisdiccion las honras y exequias que en tales casos se acostumbran.

«De Seuilla, a 5 de Diziembre 1732.» —351—

Tiene sello de placa.

A. 1741.

Nbre. 12.

431. Cédula del rey D. Felipe V, cometida al alcalde mayor de Leon, mandando restituir al monasterio de Sahagun todo cuanto constase haberle sido usurpado, tomado y mal aforado, y proceder al apeo de toda la hacienda raíz que le perteneciese.

«Fecha en Buen Retiro, a doce de Noviembre de mil setecientos quarenta y vno.» —352—

Escrita en papel del sello 3.º —Siguen la aceptacion de dicha Real cédula y demás diligencias subsiguientes, que van en papel del sello 4.º

FERNANDO VI.

A. 1748. 432. Carta del rey D. Fernando VI, en la que confirma otra de Nbre. 13. D. Felipe V, de 23 de Agosto de 1704, en que lo hacia de los privilegios y franquezas otorgados al monasterio de Sahagun (Véase el art. 425).

«Dada en Madrid, á trece dias del mes de Noviembre, año del nacimiento de nuestro Salvador Jesu Christo de mill setecientos quarenta y ocho.»

Se halla inserta en una cédula de D. Carlos III, dada á 4 de Julio de 1760, de que se dá noticia más adelante.

A. 1750. 433. Provision real, despachada por la Chancillería de Valladolid, mandando se procediese al apeo y amojonamiento de las heredades pertenecientes al monasterio de Sahagun, por la justicia realenga más cercana al distrito en donde radicasen, y á costa del mismo monasterio.

«Dada en Valladolid, á veinte y dos de Abril de mill setecientos y zinquenta annos.» —353—

CÁRLOS III.

A. 1760. 434. Carta del rey D. Carlos III, en que confirma, con insercion, las siguientes: 1.º La de D. Juan I, dada en Búrgos, á 24 de Agosto de 1379, confirmando al monasterio de Sahagun todos los fueros, libertades y franquezas concedidas al mismo por los reyes sus antecesores (art. 344). 2.º La carta de los Reyes Católicos, de 11 de Enero de 1503 (art. 390), en que confirman igualmente las cartas de Enrique IV, de 15 de Junio de 1456 (art. 380), y Enrique III, 20 de Febrero de 1392 (art. 357), confirmando los mencionados privilegios; y 3.º Las confirmaciones de las cédulas de los reyes que siguen: de D. Felipe II, á 18 de Junio de 1575 (art. 399); Felipe III, á 5 de Diciembre de 1601 (art. 407); Felipe IV, á 12 de Abril de 1625 (art. 409); Carlos II, á 14 de Julio de 1682 (art. 413); Felipe V, á 23 de Agosto de 1704 (art. 425), y Fernando VI, á 13 de Noviembre de 1748 (art. 432).

«Dada en Madrid, á quatro dias del mes de Julio, año del Nacimiento de nuestro Redemptor Jessu-Christo, de mill setecientos y sesenta y en el segundo de nuestro reynado.» —354—

Está escrita en pergamino y en forma de cuaderno, en 20 hojas en fólío.

FERNANDO VII.

A. 1816. 435. Real provision, despachada por la Chancillería de Valladolid, concediendo al monasterio de Sahagun, facultad para hacer el apeo de sus haciendas.

«Dada en Valladolid, á veinte y tres de Enero de mil ochocientos diez y seis.» —355—

En papel.

SECCION SEGUNDA.

DOCUMENTOS PARTICULARES.

A. 857. 436. Venta hecha por Nunila, hijo de Ariulfo, á Arcemundo y su mujer Recoire, de una suerte de viñas, valuada en *duos modios et tria sextaria*, recibiendo en precio *obem et porcum et subtolares et ziuaría*.

«Facta kartula uinditionis die V idus Setembris in Era DCCCLXV.^a Et principe Ordonio sedente in Asturias.»

—356—

A. 861. 437. Venta hecha por Deodavit y su mujer Daildi, á Arcemundo y Recoire, su mujer, de una tierra con un solar y casa en Piasca, *in loco ubi dicitur ad illa clausa*, valuados *in duos modios et semodio et sextario*, recibiendo en precio *zeuaria et karnem et kapra*, *aderata in duos modios et semodio et sextario*.

«Facta scriptura uenditionis die VIII idus Aprilis in Era DCCCLXVIII.^a Et principe Ordonio sedente in Asturias.»

—357—

A. 861. 438. Carta por la cual Deodavit y su mujer Daildi venden á Arcemundo y á su mujer Recoire, la mitad de una viña y de una tierra en Piasca, *in loco ubi dicitur illa clausa ad illo salice*, valuadas en un sueldo y cuatro modios, recibiendo en pre-

cio boue colore nigro in solidos..... et duos modios et karnarium in tria quartaria et zibaria tria quartaria et oralem in semodio.

«Facta kartula uenditionis die XIII kal. iulias, in Era DCCC..... Et principe Ordonio sedente in Asturias.» —358—

Los últimos números de la era de esta fecha están borrados; pero, como los otorgantes, testigos y el notario sean los mismos que figuran en la escritura que precede, es de presumir que se hizo en el mismo año; por esta razón la fijamos en el que aquella tiene.

A. 869.
Dbre. 29.

439. Carta de venta de una tierra *in uila que dicitur Arcinaba*, y de una parte de heredad *in ipso prato Felicis*, otorgada por Argilo y su marido Félix, en favor de Arnulfo y su mujer Alabera, recibiendo aquellos en precio una *kabra et bino*.

«Facta kartula quarto kalendas genoarias, Era DCCCXVII.^a Sente principem Adfonso in Asturias.» —359—

La fecha de esta escritura está indudablemente equivocada, porque en la era DCCCXVII, que corresponde al año 769, no reinaba ningún rey que se llamase Alfonso, á no ser que aceptemos como exacta la cronología de los reyes de Asturias que el jesuita Masdeu forjó á su arbitrio, en la cual el último año del reinado de D. Alfonso I fué el de la era de esta carta. Como, además de esto, sus caracteres, particularmente la letra, correspondan á los que vemos en los diplomas de un siglo después, y aún á los de algunos años más adelante, nos hace presumir, con algún fundamento, que á la era DCCCXVII falta una centena, y que debe leerse era DCCCXVII, en cuyo caso los caracteres del documento corresponden con los empleados en este tiempo, y el rey D. Alfonso, que se cita, con el Tercero de este nombre, que entró á reinar en la mencionada era (A. 869).

Este documento ha sido publicado en la obra titulada *Diploma de Ramiro I*, dada á luz en el año de 1804, con el objeto de vindicar al famoso privilegio de los votos de Santiago de las censuras del citado Masdeu.

Hablando de esta escritura el autor del mencionado trabajo, pág. 271, dice: «Este instrumento sirve para probar que los pueblos de Galicia, Asturias y Leon reconocían como legítimo heredero á la corona al infante D. Alonso, llamado después el Casto, distinguiéndose con el título de *Principe y Soberano* en el año de 769 (sin expresar á D. Aurelio y á otro principe), que es el inmediato al de la muerte alevosa de su padre Froila I, padecida en el antecedente 768, á manos de sus parientes.» Para todas estas deducciones falta el fundamento: 1.º, porque la fecha está equivocada; y 2.º, porque el título de principe á que el autor alude es sinónimo de rey, y se usa indistintamente de uno y otro hasta el siglo XII, si bien predomina el de rey. A los infantes primogénitos ó á los inmediatos sucesores á la Corona no se les dió aquel título hasta el siglo XIV.

A. 904.
Mayo 7.

440. Venta de un pomar *in Piasca juxta pomare Aloiti*, otorgada por Sempronio y su mujer Seppina, en favor de Félix y su mujer Cresapia, recibiendo aquellos *in precio cibaria II modios et semodio*.

«Notum die ipsas nonas Magii, Era DCCCCXII.^a Regnante domno Adefonso.» —360—

A. 909. 441. Carta otorgada por Sarraceno, Falcon y Dolquito, en la
Abril 28. cual dan al rey D. Alfonso III una villa en la vega del rio Cea,
término de Sahagun, *cum sua ecclesia que ibidem est fundata ab
antiquis relictam, quam uocitant Sanctorum Iusti et Pastoris, cum
suis dextris et prestacionibus uel quantum cumque in ipsa uilla per
ordinatione dominica de squalido apprehendimus*, en cambio de
otra villa llamada *Alkamin*, *qui est in ripa de flumine Durio de
termino de Autero de Sellas usque in ualle de Cannas.*

«Facta scriptura comutacionis die IIII.^o kal. Maii, Era
DCCCCXVII.^a»

Becerro I, fól. 126.

A. 916. 442. Venta de unas tierras en villa Nanin, en la ribera del
Febrero 5. Ceia, hecha por Cipriano y su hijo Quimara, al monasterio de
Sahagun y su abad Alfonso, en precio de cuatro carneros.

«Facta carta uendicionis nonas Februarii, Era DCCCCLIIII.»

Becerro I, fól. 230.

A. 916. 443. Venta de unas tierras en villa Nanin, hecha por Olalio
Mayo 1.^o al abad del monasterio de Sahagun, Alfonso, en precio de nueve
ovejas.

«Facta [carta] kals. Maii, Era DCCCCLIIII.»

Becerro I, fól. 106.

A. 919. 444. Venta de unas tierras sitas en la vega del rio Cea, *iuxta
Marzo 1.^o uaiika qui est super ripam ipsius fluminis in termino de Domnos Sanctos*,
hecha al monasterio de Sahagun y á su abad Recesvinto,
por Cristóbal, *Christofolus*, y sus hermanos Mauronta, Amar y
Alione, en precio de un buey *in VI solidos pretiatum et lenteo de
lana tinto amarello in XX.*

«Facta carta uenditionis ipsas kalendas marcias, Era DCCCC
LVII.^a» —361—

A. 920. 445. Carta en que Liberio, presbítero, juntamente con *suos*
Octubre 1.^o *sodales*, ofrece al abad Recesvinto no mandar hombres con gana-
dos á pacer en Fuente Fascasia; *roboramus hoc uobis placitum,*
ut de istas kal. Octobris et Era DCCCCLVIII, si aliquem homi-
nem miserimus ad pascendum in ipsas herbas de Fonte Fascasia in
Maramna, quomodo pariemus uobis iam dicto abbati C. solidos.

Becerro I, fól. 212 vuelto.

Esta escritura no tiene otra fecha que la indicada en el texto

A. 921. 446. Donacion de la iglesia *Sancti Felicis* (Saelices), con todos sus derechos y pertenencias, hecha á Julian y Olmundo por su tio Ielga, presbítero, para que la disfruten durante los dias de su vida, pasando despues al monasterio de Sahagun.

«Facta cartula donationis notum die III idus iunias, Era DCCCC.^oL.^oVIII. Regnante principe Ordonio.—Sub regimine Rescesvinti abbatis.» —362—

A. 921. 447. Donacion de una villa *in loco quod dicitur Barrellos*, entre Tronisco y Fuente Fascasia, hecha al monasterio de Sahagun y á su abad Recesvinto, por Materno Sesnandiz y sus coherederos Teodino, Santo, Oranio y otros.

«Facta carta testamenti kal. Octobris, Era DCCCC.^oLVIII.^o»
Becerro I, fól. 150.

A. 921. 448. Traslado de la donacion de que se trata en el artículo que antecede, sacado del Becerro I, juntamente con la copia de otras dos donaciones, hecho en Sahagun, por Juan Fernandez, escribano de la villa, á 22 de Abril de 1346, y de que se ha dado noticia en el artículo 13.

A. 921. * 449. Carta por la cual Frunimio, obispo de Leon, hace cesion al monasterio de Sahagun de todo lo que le pertenecia en las iglesias de San Andrés, San Fructuoso *in riuo sicco*, Iglesias Albas (Grijalvas), San Félix y San Cristóbal, *in riuo que vocatur Cinerosum*.

«Notum sub die kls. Nobembris, Era DCCCCLVIII.^o Regnante serenissimo principe Ordonio.»

Becerro I, fól. 7 vuelto.

A. 922. * 450. Carta otorgada por Fakilo, *Deo vota*, en la que hace donacion al monasterio de Sahagun y á su abad Vitiza, *Vitizanius*, del *cimiteriolo meo que habeo de abolorum paréntumque meorum fundato super cripidinem alvei Zeja in finibus Melgare* (Melgar), *nomine Sancto Clementio*, junto á Galleguillos, y del monasterio de este nombre, con todas sus pertenencias, dentro de los términos que se indican. Expresa el motivo de esta donacion de esta manera: *ut in illa die magni iudicii ad dexteram filii hominis stare me faciant*, fórmula que se halla en muchas de las donaciones que siguen y aún en alguna anterior.

«Facta cartula testamenti notum die quod erit III feria ipsas nonas Maii, Era DCCCCLX.» —363—

El P. Escalona, en su ya citada *Historia*, pág. 379, publicó este documento,

asignándole en la fecha la era DCCCCLI, en vez de la de DCCCCLX que tiene el original; confirma esta era, la indicacion que en la fecha se hace del dia de la semana, con la que concuerda. Cometió aquel escritor además otro error, leyendo *Vitenzonius abba*, que creia fuese el abad Vicente, en lugar de *Vitizanius abba*, ó sea el abad Vitiza. En el Becerro I, fól. 59, equivocadamente se copia este documento con la fecha : era DCCCCLI (A. 913), y en lugar de *Vitizanius abba*, se lee *Vincentius*.

A. 922.
Mayo 13

451. Donacion hecha por Donino, presbítero, á favor del monasterio de San Salvador y de su abad Aldroiti, de la posesion de la iglesia de San Millan, en Sahelices, sobre el rio Cea, que tenia por herencia de sus padres y abuelos. Incluye en dicha donacion *inprinis ecclesiasticos libros, id sunt, antifonarium, comicum, manuale in duas formas diuisum, psalterium, ordinum libellus, alius de cotidiano officio cum lectionibus et missis, orarum, sententiarum, precum, turibulum.*

«Facta atque data scriptura testamenti III.º idus Maii, Era DCCCC.º LX.»

Becerro I, fól. 135.

A. 922.
Mayo 13.

* 452. Carta otorgada por Hermegildo, *confesor, cum omnibus fratribus meis*, Argemiro, Mahemato, Donnino, presbítero, y otros, en la cual dan al monasterio de Sahagun y á su abad Recesvinto, la iglesia de San Millan, con sus pertenencias, cuatro campos *in baica confinio Sancti Felicis*, otro campo *iuxta uillam de Manzoz*, otros cuatro *erga fontem de Escapa eglesie Sancte Marie, cum suo agro*, y ademas varios libros eclesiásticos, á saber : *antifonarium, comicum, manuale in duobus corporibus diuisum, salterio cum canticis et innis, ordinum, libellis aliis de cotidiano officio cum lectionibus uel missas, orarum, sententiarum, precum, turibulum, signum, calice de stagno, sella et freno XXX solidos argento, C. modios de tritico, X de ordeo..... uobes idem uace XX pecora promiscua, de raupa siquidem galnapes V, III pulmarios, litarios VI, izares II, lenteos de lino duos pares de sabanos, facisteria una, II parelios de arganas et duos ferrios, caldaria et duas secures, arcate ligone..... pelle aginina.*

«Facta hac scriptura a nobis et roborata simul et testibus ad roborandum tradimus. Sub die III idus magias, Era DCCCC LX.»

—364—

A. 923.
Marzo 10.

453. Donacion de una heredad en Río Seco, llamada la iglesia de San Miguel de Bobadilla, hecha por un tal Tajon al monasterio de Sahagun y á su abad Sigerico; designa los términos

de la citada heredad, que dice la tenia por donativo del rey don Ordoño (II) y de su mujer doña Elvira, habiendo dado por la robra de la carta un caballo y dos mulas (Véase el art. 7). El monasterio dió á Tajon, en el mismo concepto, *uno uaso de argento et uno manto alphaneke*.

« Facta karta VI idus Marcii, Era DCCCCLXXI. Regnante Ordonio rege. Sancius, Adefonsus, Ranemirus, Garcia, Exemena, filios regis, confirmant. »

Becerro I, fól. 237.

Esta escritura tiene equivocada la fecha, porque, expresándose en ella que reinaba el rey D. Ordoño II, no puede ser la era 971 (A. 933), porque había muerto en la de 962 (A. 924). Como no se haga mencion de la reina doña Elvira, mujer de aquel Rey, y sí de sus hijos, es de presumir que se hizo despues de la muerte de aquella señora, acaecida en 921. Debió de haberse otorgado, pues, esta escritura, desde este año al 924, en que murió D. Ordoño II. Si al año 933 se le quita una decena, queda reducido al de 923, año en que es probable que se hiciese esta carta. Una dificultad ocurre, sin embargo, y es que se habla de un abad Sigerico, de que no se hace mencion en los catálogos de abades de esta época; pero esta dificultad no es un obstáculo, porque el P. Escalona, *Historia de Sahagun*, pág. 33, dice, y creemos que con razon, que el que copió esta escritura en el Becerro puso al abad Sigerico en lugar del abad Recesvinto.

A. 925.

Mayo 13.

454. Carta en que Ato, juntamente con sus hermanos Arge-miro, Mahemat, Donino, Juliano, Pero y Vistia, herederos de su tio Indura, presbítero, hacen donacion al monasterio de Sahagun y á su abad Recesvinto, de la iglesia de San Millan, con sus términos y pertenencias, *et est ecclesia super Farauellos subtus autero morisco, secus flumine Ceia*. Dan igualmente unos campos, cerca de la fuente de Escapa, y otros cerca de San Félix; la iglesia de Santa María, con sus pertenencias, y varios libros: *antifonario, comicum, psalterio, ordinum, manuale in duobus corporibus et liber precum*.

« Facta carta donationis uel confirmationis III idus Maii, Era DCCCCLXXIII. »

Becerro I, fól. 135.

Esta escritura parece una renovacion de la que antecede, hecha algunos años despues.

A. 925.

Julio 8.

455. Carta otorgada por Cixila, obispo, con consentimiento del abad Abdia y otros presbíteros y diáconos, súbditos de aquel, en virtud de la cual, cede á un tal Zeton la mitad del agua del rio Turio, junto á Villa Habibi, donde el Obispo tenia unos molinos, para otro que Zeton poseia junto al monasterio de San Lorenzo.

«Die quod erit VIII idus Iulii, et Era DCCCCLXIII.^a»
—365—

A. 927. 456. Venta de unas tierras en Fuente Fascasia, otorgada por Rademundo, abad (no se dice de dónde), en favor de Recesvinto, que lo era de Sahagun, en precio de *I.º boue et IIII.º modios de cibaria.*

«In Era DCCCC.^aLXV.^a»

Becerro I, fól. 150 vuelto.

A. 928. 457. Venta de una vega en el rio de Fuente Fascasia, cuyos límites se señalan, hecha por Venancio, presbítero, y Juan, al monasterio de Sahagun y á su abad Recesvinto, *in precio V. carneros.*

«Facta carta vendicionis IIII.º nonas Augusti, Era DCCCC LXVI. Regnante domino Adefonso rege.»

Becerro I, fól. 158.

A. 928. 458. Carta de venta de una tierra en Fuente Fascasia, otorgada por Tagel y su mujer, en favor de Recesvinto, abad de Sahagun, en precio de seis carneros.

«In Era DCCCC.^aXVI.^a»

Becerro I, fól. 150 vuelto.

Para que este documento corresponda al abad Recesvinto, segundo de este nombre, falta á su fecha el numeral L, debiendo ser la era DCCCCLXVI. Esta carta se dió probablemente un año despues de la reseñada en el artículo 456, que es del año 927, pero se omitió por equivocacion en la era el citado numeral L, que se ve en la carta á que nos referimos, porque de otra manera se habria de suponer que el abad Recesvinto, en cuyo favor se otorgaron estas dos cartas, era ya abad en el año 878, ó sea en la era 916, que tiene esta carta.

A. 930. 459. Venta de una tierra *in loco quod dicunt busto de Picones*, otorgada por Mairaus, en favor de Recesvinto, abad de Sahagun, *in precio duos arenzos.*

«Facta carta uendicionis VIII.º kal. Iulii, Era DCCCC.^aLXVIII.^a Regnante domino Adefonso rege in Legione.»

Becerro I, fól. 204 vuelto.

A. 930. 460. Venta otorgada por Pepi, Felzano y otros, en favor de Recesvinto, abad de Sahagun, de una parte de un monte *in Caminaio*, en precio de seis sueldos de plata.

«Facta carta uendicionis nonis Iulii, Era DCCCC.^aLXVIII.^a»

Becerro I, fól. 221.

A. 930. * 461. Donacion hecha por Toda y por Argonti, en favor de
 Julio 25. San Julian y Santa Basilisa, *quorum basilica in locum Piasca territorio Leuanensi fundata siue restaurata est*, de la villa de Piasca, ademas de lo que ya habia dado su padre Aldroito, *et mancipia nominibus designata Anastasium cum filiis suis et Hildosindam*. Da tambien : *equas numero septem cum suo anissaio, uaceas numero decem cum suo tauro, oues uigintim, capras uigintim, porcos triginta. Libros tamen etiam ecclesiasticos, passionum I, antifonarios II, orationum I, ordinum I, commicum I, rationale I, precum I, libellum de uirginitate Sancte Marie I. Bibliotecam ibidem pater meus dominus Aldroitus dedit ego tamen confirmo. Ornatus tamen ecclesie, frontales II, uela principalia VII, super euangeliales majores III, minores III, coronas argenteas III, uitria I, erea I, crucem precesoria argentea I, lucerna erea I, signum ereum ualde mirabile I, misteria argentea par I, incensares ereos par II.*

« Facta scribtura testamenti, die VIII.^o kal. agustas, Era DCCCCLXVIII.^a » —366—

Entre los confirmantes está : *Reccaredus episcopus hanc cartulam in presentia mea tradita sancte ecclesie quem ego consecravi conf.*

A. 930. 462. Venta de un monte cerca de Tronisco, otorgada por Pi-
 Agosto 13. niolo, Froila, Fernando, Quirico y otros, al monasterio de Sahagun y á su abad Recesvinto, en precio de XXX sueldos.

« Facta carta uendicionis idus agustas, Era DCCCCLXVIII. Regnante Ramiro rege in Legione.»

Becerro I, fól. 171.

A. 930. * 463. Carta por la que Gregorio y Presencio venden al abad
 Agosto 13. Recesvinto y monasterio de Sahagun, unas tierras en el lugar llamado Fuente Fascasia, cuyos términos se expresan, *in precio IIII.^o arietes et II porcas et III caseas.*

« Facta carta idus Augusti, Era DCCCCLXVIII. Regnante rege Ramiro in Legione.»

Becerro I, fól. 181 vuelto.

A. 930. 464. Venta de una tierra en Fuente Fascasia, *ad illum collatum in termino de fratres de Sancto Michael*, y de otra *ad illo Orbico*, otorgada por Abolus, su mujer é hijos, en favor de Recesvinto, abad de Sahagun, en precio de II *quartarios de cibarria et II carneiros.*

« VIII.^o kal. Setembris, Era DCCCC.^a XVIII.^a »

Becerro I, fól. 150 vuelto.

Esta fecha está equivocada, porque el abad Recesvinto, de que aquí se habla, es el mismo que en el año 927 compró á Rademundo unas tierras en Fuente Fascasia (art. 456), y no es posible que fuera ya abad en la era 918 (A. 880). Probablemente se omitió en la era el numeral L, como en el artículo 458, y en esta hipótesis, la era sería la de 968 (A. 930), que le hemos asignado.

A. 930.

465. Venta de una villa *in riuulo de Fonte Fascasia*, otorgada por Godesteo y su mujer, en favor de Recesvinto, abad de Sahagun, que dió en precio *una uacca laura*.

«In Era DCCCC.^aXVIII.^a»

Becerro I, fól. 150 vuelto.

Por las mismas razones que en el artículo 456 y en el que precede, asignamos á esta carta el año 930.

A. 931.

Agosto 1.^o

466. Venta de una tierra y un monte *iuxta rigum quod nuncupant ualle Comite*, otorgada por Lecinio y Bonimiro, juntamente con sus mujeres é hijos, al monasterio de Sahagun y su abad Recesvinto, en precio de siete sueldos.

«Facta carta, Era DCCCCLXVIII et quod kls. augustas.»

Becerro I, fól. 176 vuelto.

A. 932.

Febrero 1.^o

467. Carta hecha por Filauria, Teoda, Adica, Gonzalo, Taion y otros, *et omnis collacio de Melgare*, juntamente con Recesvinto, abad de Sahagun, en la cual donan á la basilica de San Juan y á su abad Iubla un prado, *ad Fonte auria quam circat ribulo de Midonia*.

«Facta karta kls. Februarii, Era DCCCCLXX.^a»

Becerro I, fól. 95 vuelto.

A. 932.

Abril...

468. Donacion hecha por Adileibo á Melic, de la heredad que tenía en Villa Roman, *Villa Romani, in territorio legionensi iuxta flumen Porma*, con todas sus pertenencias, *ita tibi do ut diuidas cum filios meos, sic in hereditate quomodo in tota facultate, sic diuidatis per capita singula*.

«Facta carta perfiliacionis VI nonas (*sic*) Aprilis, et in Era DCCCCLXX.^a»

Becerro I, fól. 203.

A. 932.

Julio 18.

469. Venta de unas tierras *inter lumba de ualle Comite et lumba de Calauarias*, y de un busto inmediato, otorgada por Maria y sus hijos Avicello, Zonio, Todredo, Monio, Antonio y Eldo, al monasterio de Sahagun y su abad Recesvinto, *in precio IIII.^o argenzeos*.

«Facta carta XV kls. Augusti, Era DCCCCLXX.^a»

Becerro I, fól. 177.

- A. 932. 470. Venta de unas tierras en Fuente Fascasia, cuyos límites
 Agosto 25. se señalan, otorgada por Venancio y Magino, hermanos, al monasterio de Sahagun y su abad Recesvinto, *et accepimus de vobis, in precio scala de VI solidos, et III arietes.*

«Facta carta uenditionis VIII kls. Setembris, Era DCCCC LXX.»

Becerro I, pág. 192 vuelto.

- A. 932. 471. Venta de una tierra *in ualle de Fontes usque in carrale*
 Octubre 6. *maiore*, en el término de Tello, hecha por Goda y sus hijos Ninna y Roderico al monasterio de Sahagun y su abad Recesvinto, en precio de seis ovejas.

«Facta carta uendicionis II nonas Octobris, Era DCCCC LXX.»

Becerro I, fól. 215 vuelto.

- A. 932. 472. Donación hecha al monasterio de Sahagun y á su abad
 Octubre 7. Recesvinto, por un tal Andrias, de la mitad de la villa que poseía, llamada *Asinarios in ualle de Frexeno*, con sus casas, tierras, cortés, etc.

«Facta carta testamenti ipsas nonas Octobris, Era DCCCC LXX.»

Becerro I, fól. 75 vuelto.

- A. 933. 473. Venta de una cuarta parte del monte Motin, hecha al monasterio de Sahagun y á su abad Recesvinto, por un tal Pater,
 Febrero 1.º su mujer é hijos, *in precio una pelle in VII solidos.*

«Facta carta uendicionis ipsas kls. Februarii, Era DCCCC LXXI.»

Becerro I, fól. 217 vuelto.

- 8
 A. 933. 474. Venta hecha por Hermilda a Ninna y á su mujer Juliana,
 Marzo 1.º de todos los bienes que tenía en Evas, Lóres, *uel in alios locares*, otorgada en precio de *duas ceramenes kabrane, sirgu acata, quartario de cebaria, emina de bino, in sub unum in sette modios.*

«Facta karta bendiccioni ipsas kalendas marcas (*sic*), in Era DCCCCLXXI. Regnante dommo Rademiro in Legione. Fredenando Gontesalbes comite in Kastelee.» —367—

- A. 933. 475. Carta de venta de una tierra en Loides, cerca de Tro-
 Sbre. 30. nisco, hecha por Orbano, presbítero, al abad Dulcidio, *in precio duos carneros et alio precio que michi complacuit.*

«Facta carta uendicionis II.º klds. Octobris, Era DCCCC LXXI.»

Becerro I, fól. 214 vuelto.

- A. 933. 476. Venta hecha al monasterio de Sahagun, por Aboharon, de dos *pausat*as en Lampreana, en los términos que se designan, en precio de cinco sueldos y seis modios de trigo.

«In Era DCCCCLXXI.»

Becerro I, fól. 46.

- A. 934. 477. Venta hecha por Venancio, juntamente con su hermano Magino, al monasterio de San Facundo y Primitivo y á su abad Dulcidio, de unas tierras que tenian *in riuulo de Fonte Fascasia*, cuyos términos se expresan, *accepimus, de uobis in precio scala argentea appendente V.º solidos*.

«Facta carta uendicionis XVII kls. Setembris, Era DCCCC LXXII.»

Becerro I, fól. 158.

Escalona, *Historia de Sahagun*, pág. 33, dice que el Maestro Perez, en vista de esta escritura, colocó á Dulcidio entre los abades de Sahagun sin tener en cuenta que hubo algunos monasterios distintos que se llamaban de San Facundo y Primitivo.

- A. 934. 478. Venta de unas tierras sitas en Fuente Fascasia, cuyos limites se expresan, hecha al monasterio de Sahagun y á su abad Recesvinto, por Criconio y su mujer Placia, en precio de un buey, *et alium precium*, que no expresa cuál sea.

«Facta cartula uendicionis II nonas octobrias, Era DCCCC LXXII.»

—368—

- A. 934. 479. Venta de una córte con *suas casas et una ferragine* (herren), en Lampreana, hecha al monasterio de Sahagun por Sesnando y su hijo Iubando, presbítero, en precio de *una pelle agnina et tres folles zumakes*.

«In Era DCCCCLXXII.ª»

Becerro I, fól. 46.

- A. 935. 480. Venta de tres *pausat*as, *cum suis puteis et cum suos eiratos*, cerca de Laguna, hecha por Gudesteo y Tedon, en precio de *una saia carmez et uno tapete*, á Recesvinto, abad de Sahagun.

«In Era DCCCCLXXIII.ª»

Becerro I, fól. 46.

- A. 936. 481. Venta de tres *pausat*as en Lampreana, cuyos términos se expresan, hecha por un tal Recemondo al monasterio de *Domnos Sanctos* (Sahagun) y al abad Recesvinto, in *precio XV.^m solidos et duos argenteos*.
«Facta karta, Era DCCCCLXXIII, V klds. marcias.»
Becerro I, fól. 45 vuelto.
- A. 936. 482. Venta de una tierra in *uilla quam dicunt Fonte Fascasia in illo uillare superiore de termino de fratres*, hecha por Froila y Ebar al monasterio de Sahagun y á su abad Recesvinto, in *precio duas vaccas cum suos filios*.
«Facta carta uendicionis VII idus Iulii, Era DCCCC LXXIII.»
Becerro I, fól. 181.
- A. 936. 483. Venta de unas tierras en *Fonte Fascasia*, cuyos términos se expresan, hecha por Venancio, abad, y su hermano Magino, al monasterio de Sahagun y su abad Recesvinto, en precio de cuatro carneros y de cuatro quesos.
«Facta carta VIII idus Augusti, Era DCCCCLXXIII.^a Regnante rege Ranemiro in Legione.»
Becerro I, fól. 171 vuelto.
- A. 936. 484. Venta de una *pausata* en Lampreana, *cum suos puteos uel eiras*, hecha á Recesvinto, abad del monasterio de Sahagun, por Ambrino, en precio de veinte argenteos.
«In Era DCCCCLXXIII.»
Becerro I, fól. 46.
- A. 936. 485. Venta hecha á Recesvinto, abad de Sahagun, por Alarigo y su mujer Fredegundia, de dos *pausat*as en Lampreana, cuyos límites se designan, en precio de tres sueldos de plata.
«In Era DCCCCLXXIII.»
Becerro I, fól. 46.
- A. 937. 486. Donacion hecha por Hazzeb y su mujer Aurofilo, al monasterio de Sahagun, de una heredad in *loco sito oppido Ceia*; dan tambien *corte uallata cum casas*, dos porciones en dos molinos, y cuatro en una vega vecina á éstos.
«Facta carta testamenti II kls. Februari, Era DCCCCLXXV.^a»
Becerro I, fól. 187.

A. 937. 487. Venta hecha por Hazan al monasterio de Sahagun y su
 Febrero 26. abad Recesvinto, de la parte que tenía en dos molinos en el rio
 Cea, llamados de Mansindos, en precio de catorce sueldos y me-
 dio de plata.

«Facta carta uendicionis IIII.^o kls. Marcii, Era DCCCC
 LXXV.^a Regnante principe domino Ranemiro filio Ordonii regis
 in Legione.»

Becerro I, fól. 130 vuelto.

A. 937. 488. Venta de una *pausata* en Lampreana in *Lacuna maiore*,
 Marzo 1.^o hecha por Almundar y Aurea, *parcera mea*, al monasterio de Sa-
 hagun, en precio de cinco sueldos de plata.

«Facta karta ipsas kls. marcias, Era DCCCCLXXV. Reg-
 nante rege Ranemiro.»

Becerro I, fól. 45 vuelto.

A. 937. 489. Venta de dos *pausatas* en término de Lampreana, otra
 Marzo 1.^o en término de Juliano, y otra en término de Goldres, hecha por
 Sabarico al monasterio de Sahagun, en precio de seis sueldos y
 medio.

«Facta karta ipsas kls. marcias, Era DCCCCLXXV.^a Reg-
 nante rege Ranemiro.»

Becerro I, fól. 45 vuelto.

A. 937. 490. Carta otorgada por Florentino y su mujer Gontina, por
 Agosto 1.^o la cual venden á Recesvinto, abad de Sahagun, unas tierras *et*
busto in Fonte Fascasia, junto al término de *Villare francos* y otros
 que se expresan, *et accepimus de uos in precio, uno boue obtimo et*
uno folle zumac.

«Facta carta uendicionis ipsas kal. augustas, Era DCCCC
 LXXV.^a Regnante Ranemiro rege.»

Becerro I, fól. 181 vuelto.

A. 937. 491. Venta de unas tierras in *campo de Confinale ad illas*
 Octubre 15. *fontes*, otorgada por Sisemundo, Minucio, Teodorico y Alaxandria,
 en favor de Recesvinto, abad de Sahagun, recibiendo aquéllos en
 precio un caballo.

«Facta carta uendicionis idus Octobris, Era DCCCCLXXV.^a»

Becerro I, fól. 198.

A. 937. 492. Venta de una parte en los molinos de Saelices, y en una
 Dbre. 1.^o tierra situada en el mismo lugar, otorgada por Arias, presbítero,

y por Juliano, en favor del monasterio de Sahagun y de su abad Recesvinto, en precio de treinta sueldos.

«Facta carta uendicionis kal. Decembris, Era DCCCC.^oLXXV.^a
Sub imperio regis Ranimiri regnante, anno VII.^o sui feliciter.»

Becerro I, fól. 21 vuelto.

- A. 937. 493. Carta en la cual Piniolo y su mujer Serildi venden al abad Recesvinto una *pausata* en Lampreana, en el lugar llamado *Lacuna maiore*, en precio de XX *argenteos*. Andemio vende al mismo abad una media *pausata*, en término de San Millan, en precio de XI *argenteos*; y por último, Sando y su mujer, dos *pausatas* en Lampreana, en el citado lugar de Laguna mayor, en precio de uno asino et V.^o *argenteos*.

«In Era DCCCCLXXV.»

Becerro I, fól. 45 vuelto.

- A. 938. 494. Venta otorgada por Guntilo y sus hijos Mohepi y Froislo, en favor de Salud, presbítero, de la tercera parte que les pertenecía en una vega situada junto al rio Araduey, *subtus ecclesia Sancti Martini*, por la cual recibieron en precio uno boue et una uacca cum suo filio et duos linteos.

«Facta carta uendicionis XIII kal. Marcii, Era DCCCC LXXVI.^o»

Becerro I, fól. 225.

- A. 938. 495. Venta de una viña in territorio Aratoi in villa Rogati, otorgada por Fruela en favor de Vincemalo, presbítero, en precio de diez sueldos de plata.

«Facta carta uendicionis XIII kal. Maii, Era DCCCCLXXVI.^o»

Becerro I, fól. 203 vuelto.

- A. 938. 496. Venta hecha por Agela, hijo de Emencio, y Vigila, hijo de Lecinio, al monasterio de Sahagun y su abad Recesvinto, de un busto ó monte in loco quod dicunt Tronisco; señalan los términos, y dicen acerca de la adquisicion de este busto, et presserunt in abios nostros de scaldido in tempore antiquo..... recibiendo en precio dos bueyes, dos vacas y cuatro carneros.

«Facta carta uendicionis V kls. Iulii, Era DCCCCLXXVI.»

Becerro I, fól. 202 vuelto.

- A. 939. 497. Venta de unas tierras en el lugar llamado Ualle de Frezeno, otorgada por Gotremiro, su mujer Ermesinda y sus hijos,

en favor de D. Alfonso, abad de San Facundo, recibiendo aquellos en precio seis yeguas y cinco vacas.

«Facta carta VI kls. februarias, Era DCCCC.^aLXXVII.^a»

Becerro I, fól. 198 vuelto.

Este monasterio no es el de Sahagun, en cuyo índice nos ocupamos, sino otro del mismo nombre que se le agregó despues.

A. 939.
Sbre. 11.

498. Venta de unas tierras en Fuente Fascasia, en San Salvador y en otros puntos, que se expresan, otorgada por Piniolo, Quirico y otros varios, en favor de Recesvinto, abad de Sahagun, en precio de *XV carneros et VIII caseos*.

«Facta karta uendicionis III idus Septembris, Era DCCCC LXXVII.^a»

Becerro I, fól. 171.

A. 939.

499. Venta otorgada por Fernando y su mujer Eldegoto, en favor del monasterio de Saelices, del agua *cum suo aquaducto*, y de la heredad que éstos tenían de sus padres en el rio Cea, en precio de *XX argenteos*.

«Facta karta, Era DCCCCLXXVII.^a»

Becerro I, fól. 22 vuelto.

A. 940.
Mayo 25.

500. Donacion otorgada por Adileubo, en favor de Melic, presbítero, de una villa *quam uocitant Sauto*, y la mitad de una corte, para que la disfrute, juntamente con los hijos de aquél, *in tuo casamento propter bono seruitio et obedientia quod michi fecistis*.

«Facta karta donationis VIII kals. Iunii, Era DCCCC LXXVIII.^a»

Becerro I, fól. 206 vuelto.

A. 941.
Marzo 13.

501. Venta de un monte y tierras *in Campo Solis* (Campsoles), *quod uocatur monte de Piconis*, hecha por Diego Monniz, á Recesvinto, abad de Sahagun, que dió en precio *cauallo castaneo, apreciato in LX solidos*.

«Facta kartula uenditionis III idus Martii, Era DCCCC LXXVIII, Regnante rege Ranemiro in Legione.»

Becerro I, fól. 177 vuelto.

A. 941.
Marzo 16.

502. Donacion hecha por Lubila, abad, con sus hermanos Tajon y Gomez, al monasterio de San Clemente, de la iglesia de San Estéban y de la tierra *que fuit presura de nostros parentes que est in loco Riwo Sicco que uocitant Bobatella*.

«Facta karta testamenti XVII kal. Aprilis, Era DCCCC LXXVIII.^a»

Becerro I, fól. 85 vuelto.

A. 941.

Abril 4.

503. Venta de unas tierras *in uillare que dicunt Fonte Fascasia*, hecha por Grigorio y su mujer Placia, á Recesvinto, abad de Sahagun, recibiendo aquél en precio *uno boue et alium pretium que satis nobis complacuit*.

«Facta carta uenditionis II nonas Aprilis, Era DCCCC LXXVIII.^a»

Becerro I, fól. 213.

A. 941.

Mayo 28.

504. Donacion de la iglesia *que est in territorio ceionense cuius uocabulo est Sancta Eulalia et Sancti Ioannis apostoli*, con todas sus casas, tierras y pertenencias, otorgada por Oveco, obispo de Leon, *una cum collegio prepositorum uel clericorum qui sunt in regula Sancte Marie legionensi civitate*, en favor de Cecino, presbítero, *cognomento Citello*, y de su hermano Reuelle; los cuales dieron *in honore* al obispo Oueco *una scala argentea de VIII solidos*.

«Facta cartula donationis V kals. Iunii, Era DCCCC LXXVIII.^a Regnante principe nostro Ranimiro.» —369—

La fecha de esta carta está algo borrosa; se ha suplido lo que en ella no se lee bien, con la que se halla en la copia de este documento, en el Becerro I, fól. 205.

A. 941.

Junio 18.

505. Venta hecha por Potencia y sus hijos Lup, Sapinato y Sisebuto, al monasterio de Sahagun y á su abad Recesvinto, de una cuarta parte de las tierras que les correspondian en el lugar llamado Fuentes, término de Villelas, *Villa Elias*, hasta la villa de Cordobeses, y por otra, hasta la villa de Abomalla, *in pretio allihaf et arietes IIII.^{or}*

«Facta cartula uindictionis XIII kals. Iulias, Era DCCCC LXXVIII.^a» —370—

A. 942.

Junio 17.

506. Venta de un huerto cerrado *in uilla de Sauto*, y de una tierra *in termino de Uistremiro*, con todas sus pertenencias, otorgada por Godino y su mujer en favor de Melic, presbítero, en precio de III sueldos de plata.

«Facta carta uendicionis XV kal. Iulii, Era DCCCCLXXX.^a»

Becerro I, fól. 212 vuelto.

- A. 942. 507. Venta del monte situado *infra terminos de monasterio de Fontes*, otorgada por Quintila y Teodulfo, en favor de Recesvinto, abad de Sahagun, en precio de XXI *argenzeos* y medio.

«Facta karta uenditionis V kal. Septembris, Era DCCCC LXXX.^a Regnante principe Ranemiro in Legione.»

Becerro I, fól. 211 vuelto.

- A. 942. 508. Venta de una tierra en la vega del rio Araduey, *inter uilla de Motarraf et Telliatello*, otorgada por Ansolina en favor de Vincemalo, presbítero, en precio de III sueldos de plata.

«Facta karta uenditionis X kal. Nouembris, Era DCCCC LXXX.^a»

Becerro I, fól. 161.

- A. 943. 509. Venta de unas tierras *in Ataula ad illa fonte*, otorgada por Piniolo y su mujer Flámula, en favor de Vicente, abad de San Facundo, en precio de X sueldos de plata.

«Facta karta uenditionis III idus Februarii, Era DCCCC LXXXI.^a»

Becerro I, fól. 215 vuelto.

El P. Escalona, *Historia de Sahagun*, pág. 35, dice que el monasterio de que se hace mencion en esta escritura no es el de *Domnos Sanctos*, sino otro de San Facundo, sito cerca de Fuente Fascasia.

- A. 943. 510. Venta de una tierra *in uilla de Motarrafe*, otorgada por Ermóricio y su mujer Susana, en favor de Vincemalo, presbítero, en precio de XII *arenzos*.

«Facta carta uenditionis XIII kal. Martii, Era DCCCC LXXXI.^a Regnante rege Ranemiro in Legione.»

Becerro I, fól. 161.

- A. 943. * 511. Donacion otorgada por Olmundo y su mujer Elduara, á favor del monasterio de Sahagun y de su abad Recesvinto, de todos los bienes y heredamientos que tenian en Villa Elías y Castro de Juara (*Iuara*).

«Facta kartula testamenti et firmitatis, II idus Iunias, Era DCCCCLXXXI.^a Regnante principe nostro dominisimo Ranimiro in Obeto anni regni ejus XII, feliciter commorante in Legione.»

—371—

- A. 943. 512. Venta de una tierra *iuxta riuulo Aratoi secus uilla Ses-*
Junio 27. *cuti*, otorgada por Alazan y Diego, como representantes, *viga-*

rios, de sus hermanos Sapinato, presbítero, y Recosendo, en favor de Gonzalvo, abad, que recibió en precio *II uacas et una kenape*.

«Facta carta uenditionis V kal. Iulii, Era DCCCCLXXXI.^a»

Becerro I, fól. 192.

A. 943.

Julio 13.

513. Venta de un huerto *cum suo pomifero*, en Villa Rubia, otorgada por Moisen, en favor de Recesvinto, en precio de veinte sueldos.

«Facta carta uenditionis III idus Iulii, Era DCCCCLXXXI.^a»

Becerro I, fól. 221 vuelto.

A. 943.

Agosto 8.

514. Venta de una tierra en Leon, *in uilla de Sauto*, otorgada por Oltrico y su mujer Olba, en favor de Melic, presbítero, en precio III *sextarios* de trigo.

«Facta carta uenditionis VI idus agustas, Era DCCCC LXXXI.^a»

Becerro I, fól. 217.

A. 943.

Sbre. 5.

515. Venta de una tierra en Fuente Fascasia, otorgada por Secundino, en favor del monasterio de Sahagun y de su abad Vicente, en precio de IV carneros.

«Facta carta uendicionis nonis Septembris, Era DCCCC LXXXI. Regnante rege Ranemiro in Legione.»

Becerro I, fól. 221.

A. 945.

Enero 31.

516. Venta de unos linajes *in ueica de Ceia in Melgare de Foracasas*, otorgada por Abolcazem, Aldregoto y Laudata, en favor de Iscan y su mujer Filauria, en precio de cinco sueldos y dos arenzos.

«In Era DCCCCLXXXIII.^a et quod II kal. februarias. Regnante rege Ranemiro.»

Becerro I, fól. 58.

A. 945.

Febrero 2.

517. Venta de una tierra *in uilla Sescuti, iuxta flumen Aratoi*, otorgada por Vigila, en favor de Gonzaluo, abad de San Facundo, en precio de XII sueldos.

«Facta carta uendicionis IV nonas Februarii, Era DCCCC LXXXIII.»

Becerro I, fól. 225.

Este abad debió serlo de alguno de los monasterios agregados á Sahagun y que tuvieron el mismo nombre.

A. 945.
Marzo 28.

518. Donacion hecha por Nonito, de una viña en Piasca, término de *Kabarecio*, junto á la viña de los hijos de Afo, *usque ad uia qui discurrit ad illa kauba*, de otra tierra en el mismo término, en favor del monasterio de la Virgen Santa María, del apóstol Santiago y de los santos Julian y Basilisa, *corum reliquie requiescunt in locum Piasca, territorium Liuanensem*, y á la abadesa *Domna Hailo, cum homni colegio sororum et monachorum..... ibidem peragentibus vitam monasticam.*

«Facta series testamenti sub die quod erit V kls. Aprilis, Era DCCCCLXXXIII. Sub Randemiro principe.» —372—

A. 945.
Julio 22.

519. Venta de la villa de Foracasas, *iuxta Melgare*, con siete casas y todas sus pertenencias, otorgada por Diego, su mujer Leocadia y sus hijos, á favor de Recesvinto, abad de Sahagun, que dió en precio *una equa, una uacca et uno boue, XI argenteos et alia terra de Gontrico.*

«Facta carta uenditionis XI kal. augustas, Era DCCCC LXXXIII. Sub imperio domnissimi regis Ranimiri et antestite Oueco in Sancta Maria de Legione.»

Becerro I, fól. 58.

A. 945.
Agosto 28.

* 520. Carta en la cual el obispo Oveco confirma en favor del monasterio de Sahagun y de su abad Recesvinto, la donacion de la villa y monte de Campsoles, *Campo Solis*, é iglesia de Saelices de Cea, que hizo el rey D. Ramiro, hijo del rey D. Alfonso, á dicho monasterio, los cuales bienes tenía el citado Rey por donacion de Teodiselo y de sus hijos.

«Facta scriptura agnitionis et confirmationis V klds. Setembris, Era DCCCCLXXXIII.^a Regnante domno et principi nostro domno Ranemiro in Legione anno regni sui XIII.^o»

—373—

A. 945.
Octubre 18.

521. Carta de cambio otorgada por Alfonso y Recesvinto, abades, que dieron unas tierras *in ualle de Ratero*, y una viña con su prado á Lusidio y su mujer Gontuila, por unas tierras, viña y prados en Campsoles, que recibieron de aquéllos.

«Facta carta commutationis XV kal. Nouembris, Era DCCCC LXXXIII. Regnante rege Ranemiro in Legione.»

Becerro I, fól. 215 vuelto.

A. 945.
Dbre. 10.

522. Venta de la tercera parte de una tierra en la vega del Porma, *subtus Riua Ruuia in uilla quam uocitant Sauto*, otorgada

por Aruilda y su marido Gatón, en favor de Melic, presbítero, que dió en precio *duos modios de ciuaria*.

«Facta carta uenditionis, IIII idus Decembris, Era DCCCC LXXXIII.»

Becerro I, fól. 198 vuelto.

A. 945. 523. Venta hecha por Munio, á Iscan y á su mujer Filauria, de un molino que tenía en Ceia, en precio de cuatro arienços.

«VIII kal. Ianuarias, Era DCCCCLXXXIII.»

Becerro I, fól. 58.

A. 946. 524. Donacion de una heredad *in ualle Alieri in latere de flumine Ceia iuxta villa quam dicunt Ripa Ruuia*, otorgada por Donello y su mujer Eulalia, en favor de Bermudo Nunniz y su mujer Argilo.

«Facta carta donacionis XVII kal. Martii, Era DCCCC LXXXIV.»

Becerro I, fól. 227.

A. 946. 525. Donacion hecha por Rodrigo, presbítero, al monasterio de San Félix, fundado *in locum quod uocitant Cinisarios iuxta Puteo Abdurama* (Pozudurama), y á su abad Arias, del territorio donde está fundado el monasterio, con todas sus pertenencias, y dentro de los términos que se expresan.

«Facta kartula contextationis III nonas Maii, Era DCCCC LXXXIII.»

—374—

A. 947. 526. Venta de un villar llamado *Loides*, con todas sus pertenencias, otorgado por Piniolo y otros varios, en favor del monasterio de Sahagun y de su abad Recesvinto, *in precio X carneros et octo caseos*.

«Facta karta IV nonas Februarii, Era DCCCCLXXXV. Regnante rege Ranimiro in Legione.»

Becerro I, fól. 158 vuelto.

A. 947. 527. Venta de una tierra *in valle de Laurenzo*, otorgada por Ebrahim y Sesnando, en favor de Munio Flainz y su mujer Froileuva, en precio de cuatro sueldos de plata.

«Facta carta uendicionis IIII kal. Ianuarii, Era DCCCC LXXXV.»

Becerro I, fól. 233 vuelto.

- A. 948. 528. Venta de una tierra en el valle de Lorenzo, *in ualle*
 Mayo 1.º *Laurenço*, otorgada por Trasmundo, en favor de Monio Flainz y
 su mujer Froileuva, *in precio IV carneros*.

«Facta carta uenditionis kal. Maii, Era DCCCCLXXXVI.ª»

Becerro I, fól. 213 vuelto.

- A. 948. 529. Venta otorgada por Ermesinda, su marido y sus hijos, á
 Mayo 30. favor de Melic, presbítero, de la parte que tenían en un molino
 sito en la villa llamada *Sauto*, y algunas otras porciones que les
 correspondían en este punto y en Castrel, *in precio II.ºs solidos in*
cibaria et I.º asino in quatuor solidos.

«Facta carta uenditionis III.º kal. Iunii, III.ª feria, Era
 DCCCC.ªLXXXVI.ª»

Becerro I, fól. 207 vuelto.

- A. 948. 530. Venta hecha por Senior y sus hijos, en favor de Munnio
 Dbre. 30. Flainz y su mujer Froileuva, de una heredad que tenían, con to-
 das sus pertenencias, sin expresar en dónde, y recibiendo *in pre-*
cio III quartarios de trigo et II quartarios de ordeo et IIII cubos
de uino.

«Facta carta uenditionis III kal. Ianuarii, Era DCCCC
 LXXXVI.ª»

Becerro I, fól. 216 vuelto.

- A. 949. 531. Venta hecha por Zeiti y sus hijos Kazen, Ramet y Aur-
 Febrero 22. pura, á Juan y á su mujer Filauria, de una tierra en Melgar de
 Foracasas, cuyos términos designa, en precio de diez y nueve
 sueldos.

«In Era DCCCCLXXXVII, VIII kal. martias. Regnante
 rege Ranemiro.»

Becerro I, fól. 58.

- A. 949. 532. Venta de un monte y una tierra, con su dehesa, en el
 Marzo 27. valle de *Salce de iusano*, otorgada por Flagino y otros, en favor
 de Melic, presbítero, *et cognata uestra domna Keno*, *in precio una*
equa baia in IV.ºr solidos et IV.ºr solidos de cibaria et uino.

«Facta carta uenditionis VI kals. Aprilis, Era DCCCC
 LXXXVII.ª»

Becerro I, fól. 204 vuelto.

- A. 949. 533. Venta hecha por Petronio, en favor de Melic, presbíte-
 Mayo 4. ro, de una parte que tenía en un monte, cerca del río Porma, en

la villa llamada *Sauto*, en precio de tres sueldos y medio de plata et cibaria et narsurnos.

«Facta carta uenditionis IIII nonas Maii, Era DCCCC LXXXVII.^a»

Becerro I, fól. 230.

A. 949.

Mayo 13.

534. Venta de una tierra en *Valdehabita* (Valdavidia), por Flagino, *Patre*, Munio y Momo, en favor del monasterio de San Martin y de Santiago de Valdavidia, recibiendo aquellos in precio duas capras cum suos filios et duos carneros et compennale de uino.

«Facta carta uenditionis III idus Maii, Era DCCCC LXXXVII.^a»

Becerro I, fól. 230.

A. 949.

Agosto 13.

535. Carta por la cual Vermudo, *Nunoni filius* (Nunniz), funda un monasterio con la advocacion de Santiago apóstol, in suburbio *Ceienze in ualle de Auia*, y lo pone bajo la direccion de Bera, presbítero, y lo dota con los bienes que allí tenía, una senra en valle de Olmos, y una iglesia in *Asturiis Sancti Iuliani in loco quod dicunt Villare in Naua* y para uso de la iglesia dona: *Libros VIII, scilicet, antibonale, manuale, comicum, passionarium, psalterio, ordino, uirginitate Sancte Marie et preco. Uestimenta eglestastica: casulla febrinia et dalmatica, signos duos, campanas duas, cento solidos et mehtcales viginti pro ministeria ecclesiastica. Alia quoque domui utensilia, scilicet, duas scalas de uiginti solidos, lectos tornatiles octo cum sua stramenta, conco et aquemanibus fundenti, cupas XII. Animalia, uidelicet, mulos tres et equos tres, equas decem. Rescula scilicet, octo iuga bouum, uacas LX, oues CC, mauros II.* Dona además la parte que le correspondia en dos molinos en el Ceia, y un busto en el puerto llamado Patella.

«Facta cartula oblationis die quo fuit idus agustas, Era DCCCCLXXXVII.^a»

—375—

A. 949.

Octubre 1.^o

536. Venta hecha por Teodemiro y su mujer Elduira, á favor de Vicente, abad del monasterio de Sahagun, de una tierra en la villa llamada *Namao*, recibiendo por ella en precio una uacca cum suo filio.

«Facta carta uendicionis kal. Octobris, Era DCCCC.^a LXXXVII.^a»

Becerro I, fól. 223.

- A. 949. 537. Venta hecha por Justo y su mujer Stocia, á favor del monasterio de Sahagun y de su abad Vicente, de una tierra en Confinal, cuyos términos se designan, *in precio III oues et duos carneros*.
 Octubre 7. «Facta carta uendicionis nonas Octobris, Era DCCCC.^a LXXX. VII.^a»
 Becerro I, fól. 223.
- A. 949. 538. Venta de unas tierras en el campo de Confinal, y de otra en *Namao*, cuyos términos se designan, hecha por Vicente, al abad de Sahagun, del mismo nombre, en precio de una mula.
 Nbre. 2. «Facta carta IIII.^o nonas Nouembris, Era DCCCC.^a LXXX VII.^a»
 Becerro I, fól. 217.
- A. 949. 539. Venta de una tierra en *Namo*, hecha por Justo y su mujer Stocia, á Vicente, abad de Sahagun, en precio de dos vacas.
 Nbre. 5. «Facta carta uenditionis nonis Nouembris, Era DCCC.^a LXXXVII.^a Regnante rege domino Ranimiro in Legione.»
 Becerro I, fól. 229 vuelto.
- A. 949. 540. Venta de una tierra *iuxta uilla de Auolfeta secus flumen Ceia*, cuyos términos se señalan, hecha por Severo y su hijo Diego, en favor del monasterio *Sancti Felicis* (Saelices), y de su abad Flanio.
 Nbre. 17. «Facta carta XV.^o kal. Decembris, Era DCCCC.^a LXXXVII.^a»
 Becerro I, fól. 21 vuelto.
- A. 950. 541. Venta hecha por Claudia á Melic, presbítero, de una tierra que tenía en la villa llamada *Sauto* (Soto), cuyos términos se designan, *in precio II.^{os} quartarios de cibaria*.
 Enero 18. «Facta carta uendicionis XV. kal. Februarii, Era DCCCC.^a LXXXVIII.^a»
 Becerro I, fól. 227.
- A. 950. 542. Venta hecha por Zuleman y su mujer Hanoria, á Iscan y á su mujer Filaurea, de la tercera parte que tenían en un prado, sito en la vega de Melgar de Foracasas, por precio de diez sueldos de plata.
 Enero 23. «In Era DCCCCLXXXVIII.^a X.^o kalendas Februarii.»
 Becerro I, fól. 58.

A. 950. 543. Venta hecha por Frunimio y su mujer Eilo, en favor de
 Marzo 7. Vicente, abad de Sahagun, de unas viñas, tierras y casas, en
uilla de Helias, con todas sus pertenencias, *sic de auolorum quo-*
modo de ganancias siue de presura siue de comparationes, en precio
 de diez y siete sueldos de plata.

«Facta carta uendicionis nonis Martii, Era DCCCCLXXX
 VIII.^a Regnante rege Ranimiro in Legione.»

Becerro I, fól. 226 vuelto.

A. 950. 544. Venta hecha por Guntina y sus hijos á Melic, presbíte-
 Marzo 15. ro, de unas tierras sitas en un monte junto al rio Porma, térmi-
 no de Auresindo y valle de Tablas, *Tabulas*, recibiendo en precio
tritici et ordeï modios IIII de ciuaria, istante ipsa ciuaria in soli-
dos XVI.

«Notum die XVIII.^o kalds. Aprilis, Era DCCCCLXXXVIII.^a»

—376—

A. 950. 545. Venta hecha por Vigila y su mujer Decorosa á Munio
 Marzo 27. Flainiz y su mujer Froileuva, de unas tierras con su huerto y po-
 mar, en el valle de *Laurenzo*, cuyos términos se designan, *in pre-*
cio cibaria quantum nobis bene complacuit.

«Facta carta uendicionis VI. kal. Aprilis, Era DCCCCLXX
 XVIII.^a»

Becerro I, fól. 229 vuelto.

A. 950. 546. Venta hecha por Susana, con sus hijos Framila, Marco,
 Abril 23. Rameli y Xabe, de una tierra en Melgar de Foracasas, cerca del
 término de Abomar, en precio de XV sueldos *in ciuaria.*

«VIII.^o kalendas maias, Era DCCCCLXXXVIII.^a»

Becerro I, fól. 58 vuelto.

A. 950. 547. Venta hecha por Osevio y su mujer Gotina á Iscan y á
 Abril 24. su mujer Filaurea, de una viña en Melgar de Foracasas, cuyos
 términos se designan, en precio de catorce sueldos *in ciuaria.*

«VIII.^o kal. maias, Era DCCCCLXXXVIII.^a»

Becerro I, fól. 58 vuelto.

A. 950. 548. Venta hecha por Toda á Iscan y á su mujer Filuarea,
 Abril 28. de la mitad de una heredad en la vega de Melgar de Foracasas,
 por precio de XX arenzos.

«IV.^o kalendas Maii, Era DCCCCLXXXVIII.^a»

Becerro I, fól. 58 vuelto.

- A. 950. 549. Carta por la cual un tal Bermudo vende al abad Vicente
Mayo 9. una tierra que tenia cerca de *Villa Ecza*, cuyos términos se designan, en precio de cinco sueldos de plata; y un tal Diego vende en el mismo sitio, y al propio tiempo, otra tierra al mismo abad, en precio de seis sueldos de plata.

«Facta carta uendicionis VII. idus Maii, Era DCCCC LXXXVIII.^a»

Becerro I, fól. 63 vuelto.

- A. 950. 550. Donacion hecha al monasterio de Sahagun, por Diego y
Mayo 10. su mujer Leocadia, de todos los bienes que tenían en Villar, junto al rio Cea, y en Rioseco, junto á las iglesias de Santa Maria y de los Santos Justo y Pastor, con viñas, tierras, prados, *raupa rescula*, y utensilios de casa.

«Facta series testamenti notum die VI. idus maias, Era DCCCCCLXXXVIII.^a» —377—

- A. 950. 551. Venta hecha por Abuzehar á Iscan y á su mujer Filaurea,
Junio 17. de una tierra en Melgar de Foracasas, cuyos lindes se designan, en precio de diez sueldos *in uino et in argento*.

«XV.^o kal. iulias, Era DCCCCLXXXVIII.^a Regnante rege Ranimiro.»

Becerro I, fól. 58 vuelto.

- A. 950. 552. Venta hecha por Lecinio y Sendina al monasterio de Sahagun y á su abad Vicente, de unas tierras y prados en el lugar de Campsoles, en precio de *duos armenteos*.

«Facta kartula uindictionis notum die....., Era DCCCC LXXXVIII.^a Regnante principe nostro Ranimiro.» —378—

- A. 951. 553. Carta otorgada por Bermudo Nunniz, en favor del monasterio de Sahagun y de su abad Vicente, en la cual dá al mismo una córte que tenia *in ciuitate Ceia, locata in loco ubi exercentur mercimonia iuxta Sancti Veressimi cimeterio, qua habui empta de Andreas in rebus propriis equissimo pretio, nullum comitale priscorum possidere comitum*.

«Facta cartula oblationis in aula Sanctorum Facundi et Primitiui II. kalds. Februarii, Era DCCCC.LXXXIX.^a incoante in regno serenissimo principe Ordonio Ranimiri prolis.»

Becerro I, fól. 128 vuelto.

A. 951. 554. Venta hecha por Dolquiti á Iscan y á su mujer Filau-
 Febrero 16. rea, de la mitad de un molino en Melgar de Foracasas, con todas
 sus pertenencias, en precio de diez y seis sueldos *in ciuaria*.
 «In Era DCCCCLXXXVIII^a, XIII kal. marcias. Regnante
 rege Ranimiro.»
 Becerro I, fól. 58.

A. 951. 555. Venta hecha por Argilo y su marido Juniz á Melic, pres-
 Abril 15. bítero, de la cuarta parte de un majuelo que plantó su anterior
 marido Betsar, el cual estaba sito *in suburbio legionense in uilla*
quam dicunt Polpeliar subtus ecclesie de Sancta Cruu, et accepimus
de uos in pretio, solidos III et medio et cibaria.
 «Facta carta uendicionis XVII. kal. Maii, Era DCCCC.
 LXXXIX.^a»

Becerro I, fól. 226.

A. 951. 556. Venta hecha por Gudesteo y su mujer Vellita á Iscan y
 Mayo 8. su mujer Filaurea, de una tierra en Melgar de Foracasas, en
 término de Claudio, en precio de XI sueldos *in argento et in ci-*
uaria.
 «In Era DCCCCLXXXIX^a, VIII.º idus Maii.»

Becerro I, fól. 58.

A. 951. 557. Carta otorgada por Nanino, presbítero, en favor de Me-
 Mayo 18. lic, tambien presbítero, en la cual le dá una tierra en el territo-
 rio de Leon, en la villa llamada Soto, *Sauto*, cerca del rio Porma.
 Expresa que hace esta donacion *pro quo prebuiisti michi adiutorium*
in concilio ubi me tenebant uinculatum pro iudicium facere.
 «Facta carta donationis XV.º kal. Iunii, Era DCCCC.
 LXXXIX.^a»

Becerro I, fól. 229 vuelto.

A. 951. 558. Venta de una viña en Piasca *in loco prenominato ad illa*
 Mayo 18. *Cauba*, hecha á doña Ailo, abadesa, y á las demas monjas y mon-
 jes de Santa María de Piasca, por Simplicio, *cognomento Karapele*,
 en precio de *cebaria et.....* (No se expresa la medida, dejando un
 blanco despues de esta palabra.)

«Facta kartula uendiccionis noto die quod erit VX (*sic*) ka-
 lendas iunias, Era DCCCCLXXXVIII.^a» —379—

Á continuacion se insertan las dos cartas de venta que siguen.

A. 951. 559. Venta de una viña en Piasca, término de Pinares, *locum*
 Julio 5. *prenominaturn ad illa Kauba*, hecha á doña Ailo, abadesa, y á

las monjas y monjes de Santa María de Piasca, por un tal Kabolo, que recibió en precio *cebaria et binum sub uno VII quartas*.

«Facta kartula bendicionis III. nonas iulias, Era DCCCC LXXXVIII.^a»

Está copiada á continuacion de la carta reseñada en el artículo que precede.

A. 952. 560. Venta de una viña en Piasca, término de Pinares, otorgada por Donato y su mujer Godegeva, en favor de doña Ailo, abadesa, y demas monjas y monjes de Santa María de Piasca, en precio de nueve *sextarios*, por los cuales dieron *bobe bracato in XII modios*.

«Facta kartula uendicionis notum die quod erit IIII. idus Apriles, Era DCCCCCLX. Regnante principe nostro Ordonio in Legionem et comite nostro Adefonso in Leuanense.»

Está copiada á continuacion de la reseñada en el artículo 558.

A. 952. 561. Donacion otorgada por Diego, *confeso*, en favor del monasterio de San Clemente y de su abad Ordoño, de todas las tierras, casas y demas pertenencias, en Dueñas, *in Donnas, iuxta Tarego* (Tariego).

«Facta carta testamenti ipsas kalendas augustas, Era DCCCC.^aLX.^a»

Becerro I, fól. 193 vuelto.

A. 952. 562. Venta de una tierra en Loides, término de *Sancto Michaeli*, hecha por Godemundo y Piniolo, á Recesvinto, abad de Sahagun, en precio de un buey y cuatro carneros.

«Facta carta uendicionis XV.^o kal. Octobris, Era DCCCC.^aLX.^a»

Becerro I, fól. 211.

A. 952. 563. Venta de una tierra *in territorio legionensi in aquaducto de Curonio in loco certo in Uilla Ueica*, hecha por *Patre*, á Cardello y su mujer Munnasso, que dieron en precio *una capra et I.^o quartario de cibaria*.

«Facta carta uendicionis XII.^o kal. Decembris, Era DCCCC.^aLX.^a»

Becerro I, fól. 226.

A. 953. 564. Venta hecha por Estéban y su mujer Bennadda al monasterio de Sahagun y á su abad Recesvinto, de una tierra en el campo de Confinal, por precio de *IIII.^{or} carneros*.

«Facta carta uendicionis III.^o nonas Octobris, Era DCCCC.^a LXI.^a»

Becerro I, fól. 222 vuelto.

La confusion que reina en el catálogo de abades de Sahagun depende, como ya hemos dicho, de que habia más de un monasterio de San Facundo y Primitivo; en que habiéndose agregado algunos de este nombre al que hoy llamamos de Sahagun y con ellos todos sus documentos, ha sido difícil distinguir despues los unos de los otros; y últimamente, en que al trascribir aquellos en el Becerro, el copiante tomó alguna vez á un abad por otro. Nosotros no podemos resolver las dificultades que esta confusion ofrece, no habiéndolas podido superar los historiadores del monasterio.

A. 953.

Nbre. 1.^o

565. Venta de una parte de un monte en el lugar llamado Ceresito, en Boniar, hecha por García á Vicente, abad de Sahagun, que dió en precio *panno in solidos XX et pelle conillina in V.^e solidos et sella in XXX.^a solidos.*

«Facta carta kal. Nouembris, Era DCCCC.^a LXI.^a Regnante rege Ordonio.»

Becerro I, fól. 156 vuelto.

A. 954.

Febrero 27.

* 566. Venta de la mitad de la villa de Aiza, cerca del rio Cea, hecha por Hoba Etcella, con su mujer é hijos, al monasterio de Sahagun y á su abad Vicente, en precio de *IIII.^{or} arenzos argenti.*

«Facta carta testamenti uel uenditionis III.^o kal. martias, Era DCCCC.^a LXII.^a Regnante rege domino Ordonio in Legione.»

Becerro I, fól. 184.

A. 954.

Marzo 29.

567. Venta hecha por David á Vicente, abad de Sahagun, de la cuarta parte que á aquel pertenecia en la villa de Aiza, por dos sueldos de plata.

«Facta carta uendicionis IIII.^o kal. Aprilis, Era DCCCC.^a LXII.^a Regnante domno Ordonio rege.»

Becerro I, fól. 184 vuelto.

A. 954.

Mayo 1.^o

568. Venta de unos molinos en el rio Cea, junto á la villa de Relano, con su acueducto presa, y todas sus pertenencias, hecha por Renidio, Marcacio, Aluaro, Buisano, Terencio, Belza y Cartelle, juntamente con sus mujeres, á Bera, abad, y á su monasterio de Santiago de Valdavida, en precio de treinta sueldos de plata.

«Facta carta uendicionis kal. Maii, Era DCCCC.^a LXII.^a Regnante rege Ordonio in Legione.»

Becerro I, fól. 222.

- A. 954. 569. Venta de la mitad de un villar *in loco quod nuncupant*
 Agosto 10. *Tascetello iuxta ipsum terminum de Spinareto*, hecha por los nie-
 tos de Rouan, Valerio, Sovan y otros, á Vicente, abad de Sa-
 hagun, que dió en precio *VI modios de cibaria, una kenape, una*
saia, II.^{os} arietes IIII.^{or} caseos, quod est sub uno, modios XX.
 «Facta carta uendicionis IIII. idus Agusti, Era DCCCC.^a
 LXII.^a Regnante rege Ordonio in Legione.»

Becerro I, fól. 209.

- A. 954. 570. Venta de unas tierras en Fuente Fascasia, cuyos térmi-
 Sbre. 22. nos se designan, hecha por Secundino á Vicente, abad de
 Sahagun, en precio de cuatro carneros.

«Facta carta uendicionis X.^o kal. Octobris, Era DCCCC.^a
 LXII.^a»

Becerro I, fól. 192.

- A. 954. 571. Donacion otorgada por Texito y su mujer Ponia, en fa-
 Nbre. 5. vor de Carito y de su mujer Vitalia, de la mitad de la heredad
 que éstos poseian en Noantica y en Astúrias.

«Facta carta perfilacionis nonis Nouembris, Era DCCCC.^a
 LXII.^a»

Becerro I, fól. 218.

- A. 954. 572. Venta hecha por Susana y su hijo Ramel, á Iscan y á
 Nbre. 9. Filaurea, de una heredad en Melgar de Foracasas, en Villave-
 llaco, cuyos términos se designan, en precio XX modios de tri-
 go *et septem solidos in vino.*

«In Era DCCCCLXII.^a V.^o idus Nouembris.»

Becerro I, fól. 58.

- A. 955. 573. Carta otorgada por Foracasas, *eben Taione*, en la cual
 Enero 1.^o dá al monasterio de Sahagun y á su abad Vicente la mitad de
 la villa llamada Boadilla, en Rioseco, la mitad de su fuente
 y la *pausata* de San Miguel. Les dá, ademas, la villa llamada
Villanoua, cerca del atrio de la citada iglesia. Deja á su hermana
 dos campos (que no determina), á condicion de que, á su muer-
 te, pasen al citado monasterio.

«Facta testamenti cartula ipsas kal. ianuarias, Era DCCCC.^a
 LXIII.^a Regnante rege domino Ordonio.»

Becerro I, fól. 119.

- A. 955. 574. Donacion hecha por Bermudo Nunnez al monasterio de
 Julio 28. Sahagun y á su abad Vicente, de la iglesia de Santa Columba,

en Riba Rubia, junto al rio Cea, con las villas de *Ual de Alier et Capraria*, unas viñas en la ribera del Araduey, junto á la iglesia de San Cipriano, otra en *Villa de Azram* (Villa Ceran), y otra en Rioseco, y unos bienes en Moratinos, Villa Pagninos y *Lama tremula*.

«Notum die V. kal. agustas, Era DCCCCLXIII.^a» —380—

A. 955.

Julio 28.

575. Otro ejemplar de la donacion anterior, en el cual se incluyen solamente algunos de los bienes que son objeto de aquella escritura.

«Notum die V kal. agustas, Era DCCCCLXIII.^a» —382—

Esta fecha está raspada y mal corregida, por lo cual le hemos asignado la misma fecha que la de la precedente.

A. 955.

Julio 28.

576. Donacion hecha al monasterio de Sahagun y á su abad Vicente, por Bermudo Nunniz, de la villa de Riba Rubia, en la ribera del Cea, con todas sus pertenencias.

«Notum die V. kalendas agustas, Era DCCCCLXIII.^a»

—381—

Esta escritura es igual á las anteriores en cuanto á la donacion de Ribarubia, omitiendo las que además de ésta se hallan en aquellas.

A. 955.

Agosto 10.

577. Venta hecha al monasterio de Sahagun y á su abad Vicente, por Valerio, Sobano Galindon, Pedro y Abodimio, nietos de Sobano, de la mitad de un villar en Terradillo, *Tascetello*, y la tercera parte de un *busto*, junto al término de Espinaredo, con todas sus pertenencias, y dentro de los límites que se expresan, en precio de *VI modios de ciuaria, uenape una, saja una, arietes duos, kaysos IIII.^{or} et sunt sub uni adpretiato modios XX.^m*

«Notum die IIII. idus agustas, Era DCCCCLXIII. Regnante Ordonius rex in Legione.»

—383—

A. 955.

Agosto 27.

578. Venta hecha al monasterio de Sahagun y á su abad Vicente, por Jucef, de unas tierras en la villa llamada de *Alafia* (Villalafia), junto al rio Cea, en precio de *XX solidos et parelio de soccos et II quartales de gíbaria*.

«Facta kartula uindictionis VI. kal. Sebtembris, Era DCCCC LXIII.^a Regnante regi domno Hordonio.»

—384—

A. 956.

Febrero 11.

* 579. Carta otorgada por doña Infante, en la cual confirma la donacion hecha al monasterio de Sahagun por su marido Foracasas, de várias tierras, casas, etc., y de todas sus pertenencias, en Rioseco, y añade la de una villa *in loco predicto que di-*

citur Cascaras et Cascarellas, y de una viña que fué de su padre Azuake.

«Facta scriptura testamenti III.^o idus Februarii, Era DCCCC.^a LXIV.^a Regnante domino Ordonio rege in Legione.»

Becerro I, fol. 183 vuelto.

A. 956.
Mayo 1.^o

580. Carta de venta hecha por Goda, á Recesvinto, abad del monasterio de Sahagun, de las tierras que tenia en término de Val de Rater, *Val de Ratero*, cuyos límites se designan, en precio de veinte argenceos.

«Facta carta uendicionis ipsas kal. Maii, Era DCCCC.^a LXIII.^a»

Becerro I, fól. 223.

A. 956.
Mayo 20.

581. Venta de unas tierras *in loco quod dicunt Busto de Dulcidio et in Baneto*, otorgada por Estregoto, en favor de Mirelliz y su mujer Adosinda, que dieron en precio *uno mulo et uno boue et una pelle*.

«Facta carta uendicionis XIII. kal. Iunii, Era DCCCCLXIII.^a Regnante rege domno Ordonio in Legione. Fernando Gonsalviz comes in Castella.»

Becerro I, fól. 228 vuelto.

Debemos advertir que en los *Cronicones* de Sampiro y del Silense se fija la muerte del rey D. Ordoño III en la era 993 (A. 955). Si esto es exacto, la fecha de este documento y la de algunos de los que le preceden está equivocada, y si no lo es, hay error en los *Cronicones* mencionados.

A. 956.
Julio 8.

582. Venta de unas tierras *in uillare de Fonte Fascasia*, otorgada por Froila y Eugenio, en favor de Recesvinto, abad de Sahagun, que dió en precio *II.^{as} uaccas cum suis filios*.

«Facta carta uendicionis VII.^o idus Iulii, Era DCCCC.^a LXIV.^a»

Becerro I, fól. 230.

A. 957.
Febrero 13.

583. Donacion hecha por Elduara, Argilo, Xemena, Aurea, Munia, Fronildi, Teodosinda y su hijo Froila, al monasterio de Santa María de Piasca y á su abadesa Ailo, en la cual, despues de ofrecerse dichas señoras á la obediencia del citado monasterio, le dan las heredades, tierras y viñas que poseian en los lugares de Tabarnego, *Tabarneco*, Cabarecio, Rodias, Porrozo y Arenillas, *Arnellas*, con todas sus pertenencias, entre las cuales se designan *kabalos tres et tres equas XIII.^a armenta inter uoues et bacas, conco et duas scalas argenteas, tres lectos inter capites et gainapes, VI paralias de manteles*, y otras várias cosas.

«Factum testamentum sub die ipsos idus Februarii, in Era DCCCCLXV. Sub Sanzoni rex in Legione et comite Fredenando in Kastella.» —385—

En el márgen derecho de este documento insértase una donacion, hecha por Todesinda, *una cum abo meo Toderico et cum tio meo Gotterico*, al referido monasterio de Piasca y á su abadesa doña Ailo, de una viña en el lugar citado de Arenillas. Carece de fecha, pero debe suponerse, por su carácter de letra, que es de la misma época que el documento principal, si bien los testigos y notario son distintos.

A. 957.
Octubre 7.

586. Venta de unas tierras en campo de Confinal, *per termino de margine de iusana*; otra tierra *per termino de Sendo*, y otra en Fuente Fascasia, hecha por Teodislo á Teodosio, abad de Sahagun, que dió en precio una vaca y un carnero.

«Facta carta uendicionis nonis Octobris, Era DCCCC. LXV.»

Becerro I, fól. 205.

A. 958.
Mayo 25.

585. Venta de una viña *in Tendadale*, junto al término de Bonivas, hecha por Martín y su mujer Sarturia á Ansur y su mujer María, por siete sueldos.

«Facta carta uendicionis VIII.º kal. Iunii, Era DCCCCLXVI.º Regnante rege Ordonio filio Adefonsi regis.»

Becerro I, fól. 198.

El rey D. Ordoño, de que aquí se habla y en algunos de los documentos que siguen, es el IV de aquel nombre, llamado el Malo; el mismo que estando ausente en Córdoba el rey D. Sancho, se apoderó del reino de Leon, auxiliado por Fernan Gonzalez, conde de Castilla.

A. 958.
Agosto 13.

586. Carta en la que se refiere que, habiéndose entablado pleito entre el monasterio de Sahagun y Vigila y su mujer, ante Gonzalvo, obispo de Leon, Abanib, Abosecar y otros varios jueces, sobre el monte de Ceresito, que habian comprado los monjes, y por el cual la mujer de Vigila les exigia cincuenta sueldos, por la mitad de la tercera parte del mismo, que perteneció á Braolio, debian presentarse en Leon ante el citado Obispo y jueces, Garviso Iusbado, por parte de la mujer de Vigila, y Vistremiro, por parte del monasterio, el sábado siguiente, dia 1.º de Agosto de aquel año, *post ingressum regis in Legione domni Ordonii serenissimo principis Adefonsi, et fuit ingresio regis in urbe regia post quam fugavit illos mauros qui uenerunt cum Froila Vigilani ad regiam pennam uidelicet III.ª feria post kal. Augusti*. Se refiere, por último, que se presentó fray Vistremiro en el plácito, no habiendo acudido el procurador de la parte contraria, Garviso, y que los

jueces confirmaron al monasterio de Sahagun en la libre posesion del citado monte, condenando á Garviso en cien sueldos para el Rey, por no haberse presentado.

«Facta auctoritate ipsos idus Augusti, in Era DCCCCLXVI.»

Becerro I, fól. 155.

A. 958.
Agosto 26.

587. Donacion hecha por Abderraliman, acaso converso, porque se apellida cristiano, al monasterio de Sahagun, de unas tierras sitas *in villa que dicitur Adda* (Villada), cuyos términos se expresan.

«Facta series testamenti notum die VII. kal. Setembris, sub Era DCCCCLXVI.» —386—

A. 958.
Sbre. 9.

588. Venta hecha por Ermegildo, presbítero, á Munio Flainz y á su mujer Froileuva, de unas tierras en *Alexi*, cerca del rio Es-la, en el lugar llamado Pando, y en otros sitios que se expresan, por cuyas tierras recibió Ermegildo, de Munio Flainz, una tierra *in illa ueiga de Uirdiagio et III uacas et I boue*.

«Facta carta uendicionis V.º idus Septembris, Era DCCCC. LXVI.»

Becerro I, fól. 214.

A. 958.

589. Carta por la cual Selano y su mujer Bellita venden al monasterio de Santiago de Valdavidia y á su abad Bera, *molnara nostra in molinos quos dicunt Cantici in flumen Ceia in VIII, die et nocte*, y otra tierra en Prono, cerca del rio Cea, *et accepimus de uos in precio terra que fuit de Egika et de suo filio Fortes et alia terra iuxta Sancti Uicenti*.

«Facta carta in Era DCCCCLXVI. Rege Ordonio in Legione regnante.»

Becerro I, fól. 136.

A. 959.
Marzo 20.

590. Venta de unas tierras *in loco quo dicunt Alexi..... in illos pandos*, y en otros términos, que se expresan, hecha por Dalla, á Monio Flainz y á su mujer Froileuva, que dieron en precio dos carneros y un queso.

«Facta carta uendicionis XIII.º kal. Aprilis, Era DCCCC. LXVII.»

Becerro I, fól. 197 vuelto.

A. 959.
Abril 9.

* 591. Donacion hecha al monasterio de Sahagun, por Luvila *cognomento Iscano, Recaredi prolis*, su mujer Filaurea y su her-

mana Ermilda, *cognomento Olibene*, de una heredad junto al rio Cea, *juxta Melgare castellum*, que habian heredado de sus padres. Luvila dá una corte con sus pertenencias y molinos en el rio Araduey, y otras tierras y villas en Pinilla y Villa Vellaco, y Ermilda, y una heredad junto á la de su hermano Luvila.

«Facta cartula testamenti et oblata in aula Sanctorum Facundi et Primitiui, notu die quo fuit V. idus Aprilis, Era DCCCC.^aLX.^aVII. Regnante serenissimo principi Sanctio Ranimiri prolis anno post Spanie reuersione primo.» —387—

A. 959. 592. Donacion hecha al monasterio de Sahagun por Álvaro y Ayub, diáconos de la casa de San Andres en Villa Mudarra, *scilicet illa corte conclusa cum moeniis et edificiis*, la villa de Fuente Ozua y su iglesia de San Julian.

«Facta cartula testamenti in loco iam ditu (Sahagun) III. kals. Nouembris, Era DCCCC.^aLX.^aVII.^a» —388—

A. 959. 593. Venta hecha por Elena á su sobrino Agar, presbítero, *cognomento Salute*, de una corte que tenia in suburbio legionense adherente porta de episcopo, en precio spata optima cum factiles de auratos ualente solidos C.

«Notum die XIII.^o kal. Decembris, Era DCCCC.^aLXVII.^a Regnante Sanctio rege.

Becerro I, fól. 152 vuelto.

A. 959. 594. Venta de una viña en la villa de Tendadal, otorgada por Mazaref y Juliano, en favor de Ansur y su mujer María, por cinco sueldos de plata.

«Facta carta uenditionis ipsas kal. Decembris, Era DCCCC.^aLXVII.^a»

Becerro I, fól. 206 vuelto.

A. 959. * 595. Donacion hecha al monasterio de Sahagun, por Salud, presbítero, *cognomento Meliki*, de Villa Asper, con todos sus habitantes y pertenencias, dentro de los términos que se designan.

«Nodum die ipsas kalds. Decembris, Era DCCCCLXVIII.^a»

—389—

Confirman esta carta el rey D. Sancho I, y muchos obispos, abades y condes.

A. 959. * 596. Carta otorgada por Salud, presbítero, *cognomento Meliki*, en la cual da al monasterio de Sahagun la iglesia de San Salvador, *quod modo nuncupant Sanctorum Iusti et Pastoris, secus*

rivulo Porma territorio legionense, y todas las heredades que poseia per cartulam firmitatis de domino meo rege domino Sancio, á saber: las villas de Macelleros, Roteroy y otras várias que se expresan, con todas sus pertenencias, bajo los límites que se designan; dá además de misteria ecclesiastica libros comattos duos, duos manuales, antiphonales tres, orationum II.^{os}, et III psalmorum, ordinum, precum, passionum, cruce argentea, calice argenteo, capsula argentea, lucerna erea, turibulum ereum, scalas argenteas IIII.^{or}, servicio de mensa cum suo frizorio, et infertoria, trulione salare, coqueares VIIII.^m equas XXX.^a, lectum paleum obtimum.....

«Notum die klas. Decembris, Era DCCCCLXVII.» —390—

Se halla inserto en un traslado, autorizado á 29 de Noviembre de 1406.

- A. 959. 597. Donacion hecha al monasterio de Sahagun y á su abad
Dbre. 28. Pascual, por Álvaro y Ayub, presbíteros, de la villa de Antonian, junto al Araduey, con todas sus pertenencias, y términos que se designan.

«Facta kartula uel testamentum die IIII.^a feria, V. kalendas ianuarias, in Era DCCCCLXVII. Regnante Sancius rex in Legionone.» —391—

- A. 960. 598. Donacion de la mitad de una corte en la ciudad de Dom-
Enero 1.^o nas, con todas sus tierras, viñas, ganados, etc., otorgada por Amor, en favor del monasterio de Sahagun.

«Facta series testamenti kal. ianuarias, Era DCCCC.^a LXVIII.^a Regnante rege domno Sanctio.»

Becerro I, fól. 193 vuelto.

- A. 960. 599. Venta de unas tierras in ualle de Laurenzo, otorgada por
Enero 1.^o Gualafara y sus hijos, en favor del monasterio de Santiago y San Martin de Valdavida y de su abad Bera, en precio de dos bueyes.

«Facta carta uendicionis ipsas kal. ianuarias, Era DCCCC.^a LXVIII.^a Regnante rege Sanctio in Legionone.»

Becerro I, fól. 216.

- A. 960. 600. Donacion de la cuarta parte de unos molinos en Cea, he-
Febrero 13. cha por Alece, Basilio y otros hijos de Cisila, al monasterio de Santiago y San Martin de Valdavida y á su abad Bera.

«Facta scriptura testamenti idus Februarii, Era DCCCC.^a LXVIII.^a Regnante Sancio rege.»

Becerro I, fól. 136.

A. 960. 601. Venta hecha por Álvaro y su hija, cuyo nombre se omite, en favor de Arcagio, de una viña que tenían en Val de Rater, en los términos que se designan, por la cual recibieron aquellos en precio *una pelle et almexia*.

«Facta karta uendicionis V.º kal. Martii, in Era DCCCC.ª LXVIII.ª»

Becerro I, fól. 226.

A. 960. 602. Donacion hecha por Álvaro Velaz al monasterio de Sahagun y á su abad Alfonso, de Villa Mayor, en Val de Luvara, con todas sus pertenencias.

«Facta series testamenti die feria V.ª, VIII.º kal. Aprilis, Era DCCCC.ª LXVIII.ª Regnante rege Ranemiro.

Becerro I, fól. 72 vuelto.

La fecha de día está equivocada, porque el 24 de Marzo no fué juéves ó feria V, sino sábado.

A. 960. 603. Carta por la cual Gomiar, presbítero, y Elena, cambian una viña en el lugar de Eslonza, *iuxta aulam Sancte Marie*, por otra *in castro de Milanos et III argenteos*.

«Facta carta commutationis V.º kal. Iunii, Era DCCCC.ª LXVIII.ª»

Becerro I, fól. 190.

A. 960. 604. Venta hecha por Mauronata y su mujer Margarita, á Arcagio y su mujer Espana, de una viña que tenían en Val de Rater, cuyos términos se designan, en precio de *una uaca amarella et una kenepe et una zeramne*.

«Facta carta uendicionis, XV.º kal. Setembris, Era DCCCC.ª LXVIII.ª»

Becerro I, fól. 226.

A. 960. 605. Carta de donacion, otorgada por Abito y su mujer Gota, en favor de Munio Flainz y de su mujer Froileuva, de las heredades que aquellos poseian y pudiesen adquirir, *tam de nostros parentes quam etiam de ganantias intro portos in Caso, talem rationem uobis damus, sicut apprehenderit unus ex filiis nostris qui de nos nati sunt uel fuerint, ita ut cum eis diuidatis equali sorte per capita singulorum, et ad corroborandam cartam istam accepimus de uos in uestimentum, linteum lineum*.

«Facta carta perfiliacionis III.º kal. Septembris, Era DCCCC.ª LXVIII.ª Regnante rege Sanctio in Legionem.»

Becerro I, fól. 224 vuelto.

A. 960. 606. Carta de venta de un campo *in suburbio kastello qui uocitatur Melgare*, cuyos términos se expresan, otorgada por Fernando Flainiz y su mujer Gontrodo, en favor del monasterio de Sahagun y de su abad Sigerico, recibiendo aquéllos en precio un *kaballo colore castaneo et VI solidos*.

«Facta kartula uinditionis notum die quot erit VIII, idus Octobris, Era DCCCCLXVIII.» —392—

A. 960. 607. Venta hecha al monasterio de Sahagun y á su abad Sigerico, por Donadeo y su mujer Leocadia, de una viña en Riba Rubia, en precio de *II galnapes in VIII solidos et saiale in solido*.

«Facta kartula uinditionis II. idus Octobris, Era DCCCC.^a LXVIII.^a Regnante regi domno Sanctio.» —393—

A. 960. 608. Carta de donacion de dos aceñas en el rio Esla, *Estula*, de unas tierras *in uilla quam uocitant Macreces*, y otras en la villa de Breto, hecha por María y Martin, en favor del monasterio de Sahagun, al cual debia pasar, desde luego, la mitad de estos bienes, y la otra mitad despues de la muerte de los donantes.

«Facta carta testamenti nonis Nouembris, Era DCCCC.^a LXVIII.»

Becerro I, fól. 220 vuelto.

A. 960. 609. Venta de una tierra en Leon, en el lugar llamado Tendadal, hecha por Vellito y Martin, á Ansur y su mujer María, que les dieron en precio *X arienzos*.

«Facta carta uendicionis X.^o kal. Decembris, Era DCCCC.^a LXVIII.»

Becerro I, fól. 217 vuelto.

A. 960. 610. Donacion hecha por Avelio y su mujer Vivencia, á Monio Flainiz, de todas cuantas heredades poseian en la villa de Loides, ó en cualquier otra parte, con todas sus pertenencias.

«Facta carta perfiliacionis mee donationis XII.^o kal. ianuaris, Era DCCCC.^a LXVIII.^a Regnante Sanctio rege in Legione.»

Becerro I, fól. 224.

A. 961. 611. Carta de venta otorgada por Jaquinto, en favor del monasterio de Sahagun y de su abad Sigerico, de unas tierras *iuxta uestra casa de Fontes et sancti Iuliani oraculo*, cuyos límites se expresan, por la cual dieron éstos en precio *una pelle agnina et uno saiale et unos soccos*.

«Facta carta uendicionis IV. kal. Februarii, Era DCCCC.^a LXIX.»

Becerro I, fól. 221 vuelto.

A. 961.

Marzo 26.

612. Venta de una viña en territorio de Leon, en el lugar llamado Villanueva, otorgada por Regina y sus hijos, en favor de Ansur y de su mujer María, por veinte y cinco sueldos de plata.

«Facta carta uendicionis VII.º kal. Aprilis, Era DCCCC.^a LXVIII.»

Becerro I, fól. 203 vuelto.

A. 961.

Julio 1.º

613. Venta de una tierra *in Alece*, y otra junto al arroyo *quod uocitant Azeuo*, otorgada por Daivila y su mujer Sendina, á Munio Flainz y su mujer Froileuva, en precio de dos carneros *et una emina de ciuaria*.

«Facta carta uendicionis ipsas kal. iulias, Era DCCCC.^a LXVIII.»

Becerro I, fól. 229.

A. 961.

Sbre. 2.

614. Carta otorgada por Imilona, *cognomento Hamita*, en favor del monasterio de Sahagun, en la cual le hace donacion de todos los bienes que adquirió con su difunto marido, y despues de la muerte de éste, *necnon et quod de filio meo Vincentio secundum Gotica Lege uindicauit*, que consistian en una córte *in Graliare*, con todos sus edificios, pertenencias, *raupa rescucla ciuaria argentum* y utensilios de casa.

«Notu die quo fuit IIII, nonas Sebtembris, Era DCCCC.^a LXVIII.»

—394—

A. 961.

Sbre. 13.

615. Donacion otorgada por Conegiso y su mujer Meramia, en favor de Munio Flainz y de su mujer Froileuva, de unas heredades *in Nuantica et in Corniadio et in Casu*, las cuales entrarian á poseer *equali parte sicut unus ex filiis nostris. Et ad roborandam istam cartam dedimus uobis ipsa terra media secus illa carrera in territorio de Nuantica*.

«Facta carta perfiliacionis uel donacionis idus Septembris, Era DCCCC.^a LXVIII.»

Becerro I, fól. 228 vuelto.

A. 961.

Sbre. 29.

616. Donacion otorgada por Salitus, hijo de Álvaro, y su mujer Ermilda, en favor del monasterio de Sahagun, de una heredad *in Gordariga in uilla de Iuliano*, dos molinos en el Araduey,

una villa en el mismo rio, junto á Santa Cruz, y otra en Abolezar y en Villanueva.

«Facta carta III.º kal. Octobris, Era DCCCC.ªLXVIII.ª»
Regnante serenissimo principe Sanctio prolis Ranemiri.»

Becerro I, fól. 65.

A. 961.

Octubre 1.º

617. Venta de unas tierras en Noantica in Riario, otorgada por Domnito, en favor de Munio Flainz y su mujer, *et accepi de uos in pretio, panem et uinum quod michi bene complacuit.*

«Facta uendicionis carta ipsas kal. Octobris, Era DCCCC.ªLXVIII.ª»
Regnante rege domino Santio in Legione.»

Becerro I, fól. 228.

A. 961.

Octubre 3.

618. Venta otorgada por doña Toda y sus hijos, en favor de Ansur, su mujer é hijos, de un herren, *ferragine*, que tenian *secus porta de episcopo subtus murum de ciuitate de Legione*, en precio de veinte sueldos.

«Facta carta uendicionis V.º nonas Octobris, Era DCCCC.ªLXVIII.ª»

Becerro I, fól. 192 vuelto.

A. 961.

Octubre 25.

619. Carta de cambio de la mitad de una heredad en el lugar llamado *Sauto*, cerca del rio Porma, otorgada por *Domna Matre* y Orosol, con sus maridos Gudesteo y Fafila, en favor de Sigerico, abad de Sahagun, que les dió por ella *uno boue amarello in IIII.ºr solidos*, *et alias casas cum suas terras* en la villa de San Salvador.

«Facta carta uendicionis uel commutacionis VIII.º kal. Nouembris, Era DCCCC.ªLXVIII.ª»

Becerro I, fól. 195 vuelto.

A. 961.

Dbre. 17.

620. Venta otorgada por Saliti, en favor de Ranosindo, abad, de una séptima porcion *in aqua quam habemus in flumine Ceia in loco predicto uilla de Saliti iuxta Castro de Foracasas*, en precio de una silla, un freno y tres sueldos de plata.

«Facta carta confirmacionis et uendicionis XVI.º kal. ianuaris, Era DCCCC.ªLXVIII.ª»

Becerro I, fól. 51 vuelto.

A. 961.

621. Venta hecha por Alfonso y su mujer Eilo, á Sigerico, abad de Sahagun, de unas tierras en Riba Rubia, por las cuales

recibieron aquéllos en precio, *una pelle in tres solidos et una uacca in IIII.^{or} solidos et sex solidos in uino.*

«In Era DCCCC.^a LXIX.^a Regnante rege Sanctio in Legione.»

Becerro I, fól. 73 vuelto.

A. 962.

Enero 20.

* 622. Donacion otorgada por Fortunio, *iben Garseani*, en favor del monasterio de Sahagun y de su abad Sigerico, de una tierra en Lampreana, cuyos términos se expresan, *et propterea quod michi tribuistis unum mulum optimum.*

«Facta carta testamenti XIII.^o kal. Februarii, Era T.^a Ramirus Garseani prolis ex prouintie Pampilonie.»

Becerro I, fól. 42.

A. 962.

Febrero 13.

* 623. Donacion hecha al monasterio de Sahagun y á su abad Sigerico, por Gonzalo, obispo de Leon, de la iglesia de Santa María, situada *in ualle nuncupato Ratari* (Val de Rater), que habia sido comprada por éste á Salomona.

«Facta est XVII. kal. Martii, Era M.^a Regente modeste sceptra paterna dominus noster rex pius Sanctius gloriosus cui vita sit comes in Deo.»

—395—

A. 962.

Marzo 17.

624. Cesion de una tierra en Noantica, hecha por Celsio y su mujer Grioria, en favor de Munio Flainz. Se expresa que se hizo esta cesion *eo quod ego Celsio habui uobis dare XX et III pesos de messe et non habui unde dare ea de renouo.*

«Facta carta XVI.^o kal. Aprilis, Era millesima.»

Becerro I, fól. 229.

A. 962.

Abril 19.

625. Venta otorgada por Cipriano y Leandro, con sus mujeres Severa y Gota, en favor de Ansur y su mujer llamada María, de una viña *quam habemus de nostra postura in territorio legionensi in uilla quam dicunt Tendadal*, en precio de diez y seis sueldos.

«Facta carta uendicionis XIII.^o kal. Maii, Era millesima.»

Becerro I, fól. 154.

A. 962.

Junio 19.

626. Venta hecha por Aurelio á doña Froileuva, de una tierra en Noantica, *loco certo in Riario*, cuyos términos se designan, en precio de *una emina de uino et uno caseo in alia emina.*

«Facta carta uendicionis XIII.^o kal. Iulii, Era millesima.»

Becerro I, fól. 216 vuelto.

A. 962.

Junio 19.

627. Venta hecha al monasterio de Sahagun y á su abad Sigerico, por Emeterio Mauregatiz, su mujer Xemena y su hijo Ro-

drigo, de una heredad en Villanueva, junto al rio Cea, en precio de quince sueldos.

«Facta kartula uindictionis notum die XIII. klds. iulias, Era M.^a Regnante Santius rex Ranimiri prolis.» —396—

A. 962.
Junio 24.

628. Venta otorgada por Diego Ovequiz y su mujer, *nomine Cometisa*, á Froila Vigilaz y su mujer Xemena, de una heredad en Villagoma, cuyos términos se designan, *in precio XXX.^a baccas cum suo tatro et uno serbo et II canes.*

«Facta kartula uendictionis notum die quod erit III. feria, VIII.^o kal. iulias. Regnante Sanctius rex in Legione.» —397—

Esta escritura hállase en el Becerro I, fól. 208, con la Era *millesima prima*, en la que hay error, porque el 24 de Junio de dicha Era, año 963, no fué feria III, sino IV. Debió ser Era M.^a, año 962, en que el citado día fué miércoles.

A. 962.
Julio 30.

629. Venta hecha al monasterio de Sahagun y á su abad Sigerico, por Juan, de una viña en Riba Rubia, en precio de tres sueldos.

«Facta kartula uindictionis notum die III. klds. agustas, Era I.^a Regnante Sanctius rex Ranimiri prolis.» —398—

A. 962.
Sbre. 7.

630. Venta hecha al monasterio de Sahagun y á su abad Sigerico, por Pedro y su mujer *Matre*, de una viña en el término de *Ceyon*, *secus Piccones*, en precio de VII sueldos *in ciuaria*.

«Facta kartula VII. idus Setembris, Era M.^a Regnante Sanctius rex.» —399—

A. 962.
Sbre. 9.

631. Venta de una viña en el sitio que dicen *Ceyon*, *in ipsas ualles de Piccones*, hecha al monasterio de Sahagun, y á su abad Sigerico, por Flaina, en precio de *X arienzos*.

«Facta kartula uindictionis V. idus Setembris, Era M.^a Regnante Santius rex.»

Se halla inserta á continuacion de la carta anterior.

A. 962.
Octubre 13.

632. Venta hecha á Froileuva, por Teodomiro y Valencia, su mujer, de una tierra en el lugar de Secos, junto al rio Porma, en precio de *V quartales cñ.* (sic) *et III.^s tritici.*

«Facta cartula uendizionis III. idus Octubris, Era M.^a»

—400—

A. 962.
Dbre. 1.^o

633. Donacion otorgada por Elena, en favor de su sobrino Bello, *pro quo fuisti fidelem in meo seruitio*, de unas tierras que pertenecieron al padre de éste, Vigila, el cual las vendió á otro so-

brino suyo, llamado Alporri, de quien Elena las compró. Las heredades, objeto de esta donacion, estaban sitas *in Turio ad illos molinos..... et in Zicuniola.*

«Notum die ipsas kal. decembrias, Era millessima.» —401—

Al dorso de esta carta hay una donacion de unas haciendas en Val de Sahuco, hecha en 9 de Abril de 972 que se reseña más adelante.

X
A. 962.

Dbre. 27.

634. Carta de arras, otorgada por Gonzalvo, hijo de Placencio, en favor de Gelvira, a quien llama *dulcissima atque amatissima sponsa mea*, en la cual le da *dotis titulo arrarum, pueros et puellas propter onorem uirginitatis tue, kaballos cum frenos et sie-llas, bobes et backas, omnia jumenta adque armenta promiscua, terras sacionabiles ad CC. mojos seminature in territorio uel in loco prenominato in Fenestrosa*, y da otros bienes *in ripa Ebro justa Kanales, et in Kastella in Antuzanos, et in Lebana in Perrocio, et in Saldania in Korron, et in Osorno de Muçariefes et in Bocos in Corrales*; le da ademas la villa *in loco prenominato Incona*, con todas sus pertenencias, *quam comparui jo Gondesalbo de pater meo Placencio.*

8
«Facta scriptura dotis titulo arrarum die sapato VI. kalds. ianuarias, Era T.^a Regnante rege Sanço in Legione et comite Fre-
dinando Gondesalbez in Kastella.» —402—

A. 963.

Enero 25.

635. Carta de venta de una heredad *in ualle de Salices*, otorgada por Halece, Álvaro y otros varios, en favor del monasterio de Santiago y San Martin de Valdavidia y de su abad Bera, en precio de veinte y cuatro sueldos y medio.

«Facta carta uendicionis VIII.^o kal. Februarii, Era millesima I.^a Regnante Sanzio rege in Legione.»

Becerro I, fól. 130 vuelto.

A. 963.

Junio 1.^o

636. Venta de unas tierras *in rego quod nuncupant Calabarias*, otorgada por Próculo, su hijo Fruela y su mujer Mansuaria, en favor de Sigerico, abad, en precio de quince sueldos.

«Facta cartula ipsas kal. Iunii, Era millessima prima. Regnante rege Sanctio Ranimiri prolis.»

Becerro I, fól. 137 vuelto.

A. 963.

Junio 4.

637. Venta de unas viñas en territorio de Leon, *in loco quod dicunt Auterolo*, otorgada por Martin, Leandro y Nacer y sus mu-

jeros, en favor de Ansur y María, su mujer, por veinte y siete sueldos y medio arienzo.

«Facta carta uendicionis II.º nonas Iunii, Era T.ªI.ª»

Becerro I, fól. 194.

A. 963.
Agosto 17.

* 638. Donacion hecha por Urraca, *Deo deuota atque conuersa*, viuda de Hammusco Hammusquiz, al monasterio de Sahagun y á su abad Sigerico, de una villa *in suburbio legionense locum situm quam dicunt ualle Rozaffe aderente eglise Sancti Martini*, con todas sus pertenencias.

«Notum die XVI.º klds. Setembris, Era M.I.ª Sanctius princeps conf.» —403—

A. 963.
Sbre. 5.

639. Donacion otorgada por Ansur al monasterio de Sahagun y su abad Sigerico, de un herren, *ferragine, in loco noto secus porta de episcopo subtus murum ciuitatis legionense*.

«Facta carta testamenti V.º (*sic*) nonas Septembris, Era millessima prima. Regnante rege Sanctio in Legione.»

Becerro I, fól. 197 vuelto.

A. 963.
Sbre. 17.

640. Venta de unas tierras en la villa llamada *Noantica, in busto Cini*, hecha por Conegiso á Froileuua, en precio de tres sueldos de plata.

«Uendicionis facta carta XV.º kal. Octobris, Era millessima I.ª»

Becerro I, fól. 224.

A. 963.
Sbre. 19.

641. Donacion hecha á Ansur, *maiordomo*, y á su mujer María, por Sarracino y su mujer Bellita, de la tercera parte de una heredad en Villalba, junto á *Castro de Frolla* (Castro Fruela), con todas sus pertenencias.

«Notum die XIII. klds. Octobris, Era M.ªI.ª» —404—

A. 963.
Octubre 15.

642. Donacion de la villa llamada *Berzianos, in ualle de Ratero*, con todas sus pertenencias, otorgada por Sisebuto, presbítero, Abderrahen, Gaqui y otros varios, en favor de D. Fafila y su mujer doña Palla.

«Facta donacio idus Octobris, Era T.ªI.ª Imperante Sancio rege prolis Ranimiri regis.»

Becerro I, fól. 100.

A. 963.
Dbre. 30.

643. Venta hecha por David y su mujer Elduara, Sarracino y su mujer doña Filia, al monasterio de Santiago y San Martin

de Valdavida y á su abad Bera, de la mitad de una heredad *in semitario, que discurrit ad Riio Sicco usque in carrera de Lomba*, en precio de veinte y un sueldos y medio.

«Facta carta uendicionis III.º kal. Ianuarii, Era millessima prima. Regnante Sancio in Legione.»

Becerro I, fól. 130 vuelto.

A. 964.

Febrero 16.

644. Donacion hecha por Teodemiro y su mujer Speciosa, al monasterio de Sahagun y á su abad Sigerico, de dos campos en tierra de Melgar, junto á dicho monasterio, con expresion de sus linderos.

«Factus series testamentus (*sic*) XV. kal. marcias, Era milesima secunda. Regnante Sancier rex.» —405—

A. 964.

Mayo 22.

645. Donacion hecha por Froila Vigilaz y su mujer Xemena, al monasterio de Sahagun y á su abad Sigerico, de la mitad de una heredad *in uilla de Goma ad Sanctum Martinum*, con todas sus pertenencias.

«Facta carta testamenti VIII.º kal. Iulii, Era millessima II.ª Sancio rege regnante in Legione.»

Becerro I, fól. 207 vuelto.

A. 964.

Nbre. 5.

646. Donacion hecha al monasterio de Sahagun por Munio y su mujer Filauria, de unas tierras en Rioseco, *juxta uestra casa Sancti Micaelli*.

«Facta series testamenti nonis Nouembris, Era T.ª II.ª Regnante Sanctius rex.» —406—

A. 964.

Nbre. 13.

647. Venta de una viña en la villa llamada *Paratella*, en tierra de Leon, cuyos términos se señalan, hecha por Aboca y su mujer *Auria*, á doña Giloira, en precio de catorce sueldos de plata.

«Facta carta uendicionis idus Nouembris, Era millessima II.ª»

Becerro I, fól. 207 vuelto.

A. 964.

Nbre. 17.

648. Venta *de una pausata que uocitant Matronille, juxta Lacuna maiore*, en Lampreana, hecha por Ramiro y sus hermanos, en favor de Ansur, *maiordomo*, y de su mujer María, por un sueldo de plata.

«Facta carta XV.º kal. Decembris, Era millesima II.ª»

Becerro I, fól. 42 vuelto.

- A. 965. 649. Venta hecha al monasterio de Sahagun y á su abad Sigerico, por Emeterio y su mujer Karadona, de una heredad en *Ualle de Praxeno* (Val de Fresno), *in uilla de Donna Matre*, en precio de doce sueldos.
 Enero 1.º
 «Facta cartula uindictionis ipsas kls. ianuarias, Era milesima III.ª Regnante Santius rex.» —407—

A continuacion hay otra carta de venta de la misma fecha, reseñada en el artículo siguiente.

- A. 965. 650. Venta de todos los bienes que poseian en el lugar de Val-
 Enero 1.º de Fresno, *in villa de Donna Matre*, Vistrildi y sus hijos, otorgada por éstos en favor del monasterio de Sahagun y de su abad Sigerico, en precio de doce sueldos.
 «Facta kartula uindictionis ipsas klds. ianuarias, Era Mla. III.ª Regnante Santius rex.»

Se halla escrita á continuacion de la reseñada en el artículo anterior.

- A. 965. 651. Donacion hecha al monasterio de Sahagun y á su abad
 Enero 28. Sigerico, por Juan, presbítero, *cognomento Allayte*, de una heredad, con todas sus pertenencias, *en Hadraysces in confinio Zamorensis*.
 «Facta series testamenti V. kal. februarias, Era T.ª III.ª Regnante Santius rex Ranimiri prolis.» —408—

- A. 965. 652. Venta hecha al monasterio de Sahagun y á su abad Si-
 Febrero 11. gerico, por Abolkazem y su mujer Ermesinda, de una heredad en Val de Fresno, *quem habemus de parentibus nostris Escopario* (Escobar), *et de Donna Matre*.
 «Facta cartula uindictionis III. idus februarias, Era Milesima III.ª» —409—

- A. 965. 653. Venta de una heredad en Val de Fresno, *per terminum*
 Marzo 6. *de Granneras et per terminum de Asueros et per termino de Poplellos et inde usque in terminum de uilla Nannin*, hecha por Julian y Lililli, con sus mujeres Gota y *Donna Tia*, en favor de Sigerico, abad de Sahagun, que dió en precio, *III boues optimos apreciatis in XII solidos*.

«Facta carta uendicionis II. nonas Marcii, Era millesima III.ª Regnante Sanctio rege in Legione.»

- A. 965. 654. Carta de venta de unas tierras en Val de Fresno, cuyos
 Marzo 15. límites se expresan, otorgada por Escapa y su hijo Gonzalo, en favor del monasterio de Sahagun y de su abad Sigerico, en precio de tres sueldos.

«Facta kartula uindictionis ipsus idus marcias, Era Mla. III.^a
 Regnante Santius rex.» —410—

- A. 965. 655. Venta de una heredad en Val de Fresno, cuyos límites
 Marzo 25. se expresan, otorgada por Gudesteo, Rodrigo y Sisnando, en favor del monasterio de Sahagun y de su abad Sigerico, recibiendo en precio *boue pro colore nigro et kabra I.*

«Facta kartula VIII.^a klds. Aprilis, Era Mla. III.^a Regnante Santius rex.»

Se halla con otras cartas de venta en el documento reseñado en el artículo que antecede.

- A. 965. 656. Carta de venta de una heredad en los términos de Asi-
 Marzo 25. narios..... *Bonnomen usque in Lacuna maiore*, y otros que se expresan, otorgada por Vigila, en favor del monasterio de Sahagun y de su abad Sigerico, recibiendo en precio *uaka et kabra et II.^{as} arienzos.*

«Facta kartula VIII. klds. Aprilis, Era Mla. III.^a»

Se halla con otras cartas de venta en el documento reseñado en el artículo 654.

- A. 965. 657. Venta hecha al monasterio de Sahagun y á su abad Si-
 Abril 2. gericico, por Escapa, Forakasas y Mutarraf, de unas heredades en Val de Fresno, en precio de una vaca *obtima et marrano I.*

«Facta kartula IIII. nonas Aprilis, Era Mla. III.^a Regnante Santius rex.»

Se halla inserta en el mismo documento que la escritura que antecede. *

- A. 965. 658. Venta hecha por Ascarico y su mujer Sarvildi, á Ansur
 Abril 21. y su mujer María, de la mitad de unas tierras *in Tricelio in uilla Duidiuas*, en precio de *uno folle zumake et panem et uinum.*

«Facta carta uendicionis XV.^o kal. Maii, Era millessima III.^a
 Rege Sanctio regnante in Legione.»

Becerro I, fól. 216.

- A. 965. 659. Venta hecha por Adica y su mujer Cita, al monasterio
 Mayo 22. de Sahagun y á su abad Sigerico, de la heredad que tenía en Val de Fresno, cerca de Grañeras, cuyos términos se designan, *in*

precio una uacca cum suo filio, et uno boue nigro et una kapra.

«Facta carta uendicionis XI. kal. Iunii, Era T.^a III.^a»

Becerro I, fól. 218.

A. 965.

Junio 12.

660. Venta hecha al monasterio de Sahagun y á su abad Sigerico, por Gudesteo y Zulaiman, de una heredad en Val de Fresno, en precio de un buey *et marrano uno*.

«Facta kartula pridie idus iunias, Era milesima III.^a Regnante Sanctius rex.»

—411—

A continuacion se inserta la carta de venta reseñada en el artículo siguiente.

A. 965.

Junio 20.

661. Venta hecha por Animio, en favor del monasterio de Sahagun y de su abad Sigerico, de unas heredades en *Graniare*, *Asinarios* y otros términos que se expresan, pertenecientes á Val de Fresno, en precio de cuatro arienzos.

«Facta kartula XII. klds. iulias, Era Mil.^a III.^a Regnante Santius rex.»

Se halla inserta á continuacion de la carta reseñada en el artículo anterior.

A. 965.

Julio 12.

662. Venta hecha por Zathan al monasterio de Sahagun y á su abad Sigerico, de la mitad de una heredad en Villelias, *Villa de Elias*, junto al monasterio de Fuentes, de una parte de tierra *in ipsa Quintana*, y de una viña en el término de *Almonde*, en precio de *boue pro colore nigro ualientem VI solidos et alios VIII solidos*.

«Facta kartula sub die quod est VI. idus iulias, Era millesima III.^a»

—412—

A. 965.

663. Venta hecha por Velasco y Vistremiro, al monasterio de Sahagun y á su abad Sigerico, de unas tierras que tenian en Val de Fresno, cerca de Grañeras, cuyos términos se señalan, en precio de cuatro cabras.

«Facta carta uendicionis, Era millessima III.^a Regnante rege Sancio in Legione.»

Becerro I, fól. 210.

A. 965.

664. Venta hecha por Bibi, Habibi y otros varios, al monasterio de Sahagun y á su abad Sigerico, de unas tierras en Val de Fresno, cuyos límites se señalan, en precio de *III uaccas cum suos filios*.

«Facta carta uendicionis, Era millessima tertia. Regnante Sancio rege in Legione.»

Becerro I, fól. 210.

- A. 966. 665. Donacion hecha por Guifredo al monasterio de Santa
 Febrero 5. María de Piasca y á su abadesa Ailo, de la cuarta parte de las
 tierras, viñas *et manzanares*, que aquel poseia en Villa de Ordes,
 Ubrezo y Subrezo, con todas sus pertenencias, *sic in auro quo
 modo in argento uel uestimento et duos libros, comicum et antifona-
 rium.*

«Facta series testamenti die quod erit ipsas nonas februarias,
 Era T.^a IIII.^a Regnante rex Sanctius in Legione et comis Fre-
 denandus Ruderiz terra Libanensi.» —413—

En el márgen inferior de este documento, y en su dorso, hay otros dos, uno del
 año 980, y otro del 999, que se reseñarán más adelante.

- A. 966.
 Febrero 7.

* 666. Venta hecha al monasterio de Sahagun y á su abad Si-
 gerico, por Breto y su mujer Auro Pura, de una tierra en Vi-
 llanueva, junto al cementerio de San Miguel, *super crepidinem
 Ribo sicco*, en precio de cinco sueldos.

«Facta kartula uindictionis VII. idus februarias, Era T.^a IIII.^a
 Regnante Santius rex.» —414—

- A. 966.

667. Venta de unas tierras en Val de Fresno, término de Gra-
 ñeras, hecha por Abolmotarra, al monasterio de Sahagun y á su
 abad Sigerico, que dió en precio *I saial et duas capras.*

«Regnante rege domno Sancio in Legione.»

No lleva fecha; pero, refiriéndose al abad Sigerico y al rey D. Sancho I, lo hemos
 colocado al fin de su reinado.

Becerro I, fól. 210 vuelto.

- A. 966.
 Dbre. 19.

* 668. Donacion de una villa llamada Berzianos, otorgada
 por Palla y sus hijos Sancho, Mansuara, Ordonio y Fafila, en
 favor de Sigerico, abad de Sahagun.

«Facta series testamenti XIII. kal. Ianuarii, Era millessima
 quarta. Regnante et incipiente primo anno regni sui Ranemirus
 prolis Santioni regis.»

Becerro I, fól. 99 vuelto.

- A. 967.
 Enero 26.

669. Carta de donacion, hecha por Teodomiro y su mujer Spe-
 ciosa, al monasterio de Sahagun, de una tierra *in Melgare de Fu-
 racasas*. Manifiesta que hace esta donacion *pro peccato que nobis
 accidit..... quodam die dum pergerem de Sancto Facundo iter que
 tendit Melgare, peccato subtractus lancea infixi in brachio de fratre
 Aluaro unde ipsum brachium est arefactum, et pro hoc facto ad-
 hesit in anima mea et curvatus pedibus abbati domni Sigerizi uel
 omni collegio fratrum et ipsi Aluaro ueniam petivi.*

«Facta carta testamenti VII.^o kal. februarias, Era T.^a V.^a»

Becerro I, fól. 51 vuelto.

- A. 967. 670. Donacion hecha por Ranosindo, abad del monasterio de
 Febrero 15. Santiago, *uocabulo Celariollo qui est situs in diocesim legionensem*,
 al monasterio de Sahagun y á su abad Sigerico, *de illa casa Sancti
 Clementi qui et uocitatur Fons Auria qui est secus flumine Ceia in
 suburbio Melgare castro..... et est in ipsa casa quam concedimus uo-
 bis ecclesia Sancti Clementi corte clusa*, con todos sus edificios,
*palacios II.^{os} et supratos duos, cupas II.^{as}, lectos II.^{os}, cathedras
 V.^e, mensa una.*

«Facta carta testamenti XV.^o kal. Martii, Era T.^a V.^a»

Becerro I, fól. 93 vuelto.

- A. 967. 671. Donacion hecha por Julian al monasterio de Sahagun,
 Febrero 24. de una viña *in uilla de Claudio* (Villacloodio), junto al rio Ara-
 duey, y de un campo *in auterio de Nanne*, que confina con el
 camino de Melgar; dá ademas algunas ovejas y yeguas.

«Facta series testamenti notum die VI. klds. Marci, Era mi-
 lesima V.^a Regnante et persistente Ranimiro rex in Legione.»

—415—

- A. 967. 672. Venta hecha por Gudesteo y su mujer doña Toda, al mo-
 Mayo 8. nasterio de Sahagun y á su abad Sigerico, de una heredad en
Villa de Lilla, con todas sus pertenencias y términos, que se se-
 ñalan, por la cual recibieron aquéllos en precio *equa castanea*.

«Facta carta uendicionis VIII.^o idus Maii, Era millessima V.^a
 Regnante rege Ranemiro in Legione.»

Becerro I, fól. 155 vuelto.

- A. 967. 673. Carta en la cual Mestelio dona al monasterio de Santia-
 Junio 4. go de Valdavida y á su abad Ranosindo la mitad de lo que le
 pertenecia en una heredad en *Villa Sescuti*, y le vende la otra
 mitad en precio *de uno cauallo reiro*.

«Facta carta uendicionis uel concessionis II. nonas Iunii, Era
 T.^a V.^a»

Becerro I, fól. 158 vuelto.

- A. 967. * 674. Venta hecha por Quintila y su hijo Ababdella, en fa-
 Octubre 8. vor del monasterio de Sahagun y de su abad Sigerico, de una
 tierra situada *in diocenso de Melgare*, junto al rio Cea, en precio
 de diez y seis sueldos.

«Facta cartula uindictionis VII. idus Octobris, Era milesima V.^a Regnante Ranimiro prolis Sanctioni, primo anno regni sui.» —416—

A. 967.
Dbre. 23.

* 675. Donacion hecha al monasterio de Sahagun y á su abad Sigerico, por Gonzalo, obispo, de una villa *in riego quem vocitant Giniganate* (Ginginate), *secus Villam Muza uen Hanni*, que fué de Hacem, y de sus hermanos y sobrinos.

«Facta kartula testamenti notum die X. klds. ianuarías, sub Era millesima V.^a» —417—

A. 968.
Marzo 18.

676. Venta de unas tierras en Val de Fresno, hecha por Álvaro, Sarracino y Ambroz, al monasterio de Sahagun y á su abad Sigerico, que dió en precio *una equa rosella cum sua sella et uno boue nigro, in XVIII solidos.*

«Facta carta uendicionis XV.^o kal. Maii, Era T.^a III.^a Regnante rege Ranemiro in Legione.»

Becerro I, fól. 217 vuelto.

En la Era 1003 (A. 965) no reinaba todavía el rey D. Ramiro III, único á quien puede referirse. Perteneciendo este documento, segun creemos, á los primeros años de su reinado, nos parece que el copiante puso Era 1003 por la 1006, porque es muy fácil la equivocacion de dos *II* por una *V*, en la forma en que este último número se escribía en los siglos *x* y *xI*.

A. 969.
Abril 4.

677. Venta hecha por Fernando Álvarez, en favor de Bera, abad de Santiago de Valdavida, de una heredad *in ualle de Espino*, y una viña y cuatro tierras *in uilla de Rezmiro*, en precio de un caballo *apreciato solidos L et karro in solidos III.*

«Facta kartula uindicionis notum die quod erit pridie nonas Apriles, Era Mil.^a VII.^a» —418—

A. 969.
Octubre 8.

* 678. Donacion hecha por Teodiselo, obispo, en favor del monasterio de Sahagun y de su abad Sigerico, de dos porciones en la iglesia de San Claudio, junto al Araduey, con sus tierras y demas pertenencias, por cuya donacion recibió del monasterio el citado Obispo, *I kaballo pro colore rodani.*

«Facta cartula series testamenti, Era millesima VII.^a, notum die VIII. idus Octobris.» —419—

A. 970.
Marzo 15.

679. Venta hecha por doña Toda, á Bera, abad del monasterio de Santiago de Valdavida, de una heredad *in ualle de Salices*, *in riuo de Ceia*, por cuatro sueldos de plata.

«Facta carta idus Martii, Era T.^a VIII.^a»

Becerro I, fól. 206.

A. 970. 680. Donacion hecha por Felcesemo, Gontrico, Conito, Bel-
Abril 27. sario y otros, al monasterio de Santiago y San Pelayo de Valda-
vida y á su abad Bera, de todos los bienes muebles y raíces pro-
pios del monasterio de San Sebastian y Santa Gadea, sito entre
Iscar y Sarlenia, fundado por los donantes en San Martin del
Pando, con todas sus pertenencias, *res, uestitum, lictaria, domi-*
cilia, uasilia..... etiam et iumenta uel animalia.

«Factum pactum uel testamenti sub die quod erit V. kalendas
Magii, Era M.^a VIII.^a Regnante principe nostro Rademiro San-
zionizi.» —420—

A. 970. 681. Donacion otorgada por Vidal, que se titula confesor, en
Junio 2. favor del monasterio de Sahagun, de una heredad en la vega de
Zamora, junto á la iglesia de San Millan, que habia comprado
por cincuenta sueldos, y la mitad de otra en el mismo lugar, que
le habia costado treinta y cinco, con todas sus pertenencias y
utensilios, á saber: *cupas IIII, lectos II et mulo cum sella et*
freno, karro I.

«Facta cartula testamenti in aula Sanctorum Facundi et Pri-
mitibi, IIII. nonas Iunii, Era millesima octaua. Regnante rex
Ranimiro in Legione.» —421—

A. 970. 682. Donacion otorgada por Rodrigo Rodriguez, en favor de
Agosto 30. Sigerico, abad de Sahagun, de una heredad llamada *Uilla Adda*,
con todas sus pertenencias, cerca de Rioseco, *in territorio de uilla*
quam dicunt Graliare.

«Facta hec scriptura testamenti, III.^o kal. Septembris, Era
millessima octaua. Regnante Ranimiro rege in solio patris sui.»

Becerro I, fól. 32.

A. 970. 683. Venta de una tierra en Leon, *in loco quod dicunt Trepa-*
Nbre. 29. *lio subtus Sancto Martino*, hecha por Habundancia y su hijo Ju-
lian, á Ansur, y á su mujer Elduara, en precio de *IIII.^{or} oues*
cum suos filios.

«Facta carta uendicionis, III.^o kal. Decembris, Era T.^a VIII.^a
Regnante rege Ranemiro in Legione.»

Becerro I, fól. 192 vuelto.

A. 971. 684. Venta de un solar *cum suo orto, in uilla quam dicunt ualle*
Mayo 26. *de Salce*, otorgada por Zaniel y su mujer Orogota y sus hijos, en
favor de Juan, que dió en precio, *uno mulo in C.^m solidos et I iugo*
de boues in XX solidos.

«Facta carta VII.^o kal. Iunii, Era T.^a VIII.^a Comite Gar-sea Gomiz in Ceia castello.»

Becerro I, fól. 75.

- A. 971. 685. Venta hecha al monasterio de Sahagun y á su abad Sigerico, por María y su hija Basilisa, de un monte en el lugar llamado *Magretes*, en precio de veinte sueldos.

«..... Era milesima VIII.^a»

—422—

No puede leerse más de la fecha, por estar borrada.

A. 972.

Abril 9.

686. Donacion de todas las posesiones y haciendas sitas en Val de *Sabugo* (Sahuco), hecha á Bello por su mujer Frogila.

«Facta kartula donationis uel perfiliationis quod est V. idus Apriles, in Era M.X.»

Se halla escrita al dorso del documento reseñado en el artículo 633.

A. 972.

Dbre. 5.

687. Donacion otorgada por Ermilda, *cognomento Olbene*, en favor del monasterio de Sahagun, de una córte cerrada, con todas sus casas, tierras y pertenencias, cerca de Melgar, cuyos términos se señalan, y algunos otros bienes en varios puntos, exceptuando un campo, que dió á Lubila; añade á esta donacion, *scannos et sellas et uasilia et omnia utensilia domui usque ad minimam gallinam*.

«Facta series testamenti ipsas nonas Decembris, Era millesima X.^a Regnante Ranemiro prolis Sancione.»

—423—

A. 973.

Enero 26.

688. Venta hecha por Bellaco, al monasterio de Sahagun, de una tierra que tenía en Aiza, en precio de *unum potrum optimum colore castanio*. A continuacion expresa el vendedor que da al monasterio, para despues de su muerte, la quinta parte de todos sus bienes.

«Facta scriptura VII.^o kal. februarias, Era millessima XI. Regnante rege Ranemiro in solio patris sui.»

Becerro I, fól. 63.

A. 973.

689. Venta hecha á Ansur y á Elduara, su mujer, por Teodorico, de una viña en la villa de Rebollar, recibiendo aquéllos en precio *argentios VII et compendiale de uino*.

«Facta scriptura uindictionis pridie klds. martias, Era millesima XI.^a»

—424—

A. 973. 690. Venta de una heredad *in uilla quam dicunt de Petro*, con sus casas, villas y demas pertenencias, hecha por Sisebuto, abad de San Martin de *Valdepopulo*, á Ansur y á su mujer. Se expresa que esta heredad perteneció á Mexito y Gudesteo, habitantes *in rego Aratoi*, los cuales la dieron al monasterio de San Cristóbal, edificado junto á los muros de Leon, y á su abadesa Salomona, quien la vendió luego al citado monasterio de San Martin. Se incluye tambien en esta venta una heredad *in uilla de Uelone*, habiéndose dado en precio, por todo, cincuenta sueldos de plata.

«Notum die XIII.^o kal. ianuaris, Era T.^a XI.^a Regnante Ramiro rege.»

Becerro I, fól. 47.

A. 973. 691. Donacion hecha al monasterio de San Salvador, en Pozuelo, entre los rios Cea y Araduey, y á su abad Felmiro, por Ansur y su mujer Elduara, de todos los bienes que éstos tenían en Villa Pedro, Castrofruela, Villarino y Frizello; dan ademas *signo heneo de libras C. alhagala, et kasullas et dalmaticas et frontales, in solidos C. kalix in solidos XX, antifonario, comnigo et regula, manual, cupas optimas IIII.^{or}..... mulum, kaballum, sella in solidos XX, equas VIII, bobes jugos VI, bakas XX, obes CXX, mensas, kaderas et omnia sua prestantia, golnape pallea I, plumazos palleos II, laneos V, lineas II, munteles pares III, II literatos et unum litonem, sabanas pares II, karros IIII.^{or}, ansares XIII, konko cum suo aquamanil, alliafe optimo I, golnape lanea I, scalas argenteas II, DXX solidos, tapete, cruce.*

«Facta series diem Sancti Pelagii hanc testamenti, VI klds. iulias, luna XX.^a, Era XI.^a post Mil.^a» —425—

A. 973. * 692. Carta por la cual Vilasmundo y otros monjes, cuyos nombres se citan, dieron en favor del monasterio de Sahagun y de su abad Sarracino, la iglesia de San Estéban, *iuxta suburbio de Melgare*, en Fontoria (*Fonte aurea*), y el monasterio que habia sido construido allí por los monjes de Melgar, y agregado al de Santiago *in Celariolo*. Se añade á esta donacion, la de una casa *in Domnas Santi Facundi et alia casa in Aratoi Sancte Columbe*, con todas sus pertenencias.

«Factus series testamenti V.^o klds. Decembris, Era XI.^a post millesima. Regnante Ranimiro rex in solio patris sui domno Sanctioni.» —426—

- A. 973. 693. Donacion hecha por Fernando Bermuiz y su mujer Elvira, al monasterio de Sahagun, de un monte *in loco nuncupatum riuulo Torto*, cuyos términos se señalan.

«Facta series testamenti II. kal. Decembris, Era millessima XI.^a Regnante et permanente Ranemiro rege Sancione filius.»

Becerro I, fól. 140.

- A. 973. 694. Venta hecha por Salomona, *una cum sororibus meis qui sunt habitantes in urbe legionensi sub aula Sancte Marie Virginis*, en favor de Ansur y su mujer, de una villa *que fuit de presura et populatione genitorem meum Gebuldo*, llamada *Villa de Petro*, situada *inter flumine Ceia et rego Aratoi*, y de una heredad, de la cual *fecit nobis cartula testamenti Mexito y Gudesteo*, en precio de cincuenta sueldos de plata.

«Facta cartula uendicionis notum diem XIII.^o kal. ianuarias, Era XI.^a post millessima.» —427—

- A. 974. 695. Donacion hecha por Julian, á la iglesia de Santa Juliana, virgen, *fundata super riuulo quod dicunt Tolia iuxta Penna Corabita in territorio ceionense*, de una heredad junto á dicha iglesia, *duos dies in illo molino cum sua nocte iuxta ecclesia Sancti Cipriani*; dos viñas *in Graliare*, y otras várias tierras, caballos, bueyes, etc., *III cupas, II lectos cum sua raupa, calice et patena, de XV solidos*.

«Facta carta II.^o nonas Februarii, Era T.^a XII.^a Regnante rege Ranimiro in Legione.»

Becerro I, fól. 131 vuelto.

- X A. 974. * 696. Carta de donacion hecha por Graciosa y Amores, al monasterio de Sahagun, á su abad Sarracino y á los monjes de Saelices, de todas las heredades que poseian en Valdescapa, con sus pertenencias.

«Facta kartula testamenti III. idus marcias, in Era M.^a XII.^a Regnante Ranimirus rex in Legione.» —428—

- A. 974. 697. Carta de avenencia otorgada entre el monasterio de Sahagun y Vigila Beroviz, á consecuencia de un pleito que tuvieron sobre una heredad en *Curonio*, que poseian los monjes, por donacion de Melic, en la cual Vigila construyó una presa y se apropió algunas tierras que le habian sido dadas por los hermanos del citado Melic. En esta carta se establece lo que cada una de las partes litigantes debe poseer en lo sucesivo.

«Facta agnitione siue commutatione VIII.^o idus Iulii, Era millessima XII.^a»

Becerro I, fól. 187 vuelto.

A. 974.
Julio 18.

698. Venta hecha por el monasterio de San Cosme y San Damian y su abad *Zit Haius*, en favor del de Santiago y de su abad Ranosindo, de la cuarta parte de un molino, *subtus Uilla Sesibuti in flumine Aradoy*, que pertenecia á entrambos, en precio de diez sueldos de plata.

«Facta cartula uenditionis XV. klds. agustas, Era M.^aXII.^a Regnante principe Ranimiri rex in Leone.» —429—

A. 974.
Nbre. 18.

699. Venta de una corte *subtus muro legionensi..... et figet in termino de Moratelle*, otorgada por Ablabelle y su mujer Gontroda, en favor de Ansur y su mujer Elduara, que dieron en precio uno *kauallo baio*, in C.^m solidos *apreciato*.

«Facta carta uendicionis XIII.^o kal. Decembris, Era T.^aXII.^a Regnante rege Ranimiro in Legione.»

Becerro I, fól. 214 vuelto.

A. 975.
Enero 5.

700. Donacion hecha por Diego y Estéban, monjes, que se titulan *vicarios* ó mandaderos de D. Bera, presbítero (acaso el abad de Santiago de Valdavida), al monasterio de Santa Columba, *siue in oraculum fratrum sancti Michaelis*, en el lugar llamado Ripa Rubia, junto al rio Cea, *que dedit ille comes domno Bermudo Nunniz pro sua anima ad Domnos Sanctos*, de unas tierras *in loco predicto iuxta ecclesia sancte Eulalie*.

«Facta carta testamenti nonis Ianuarii, Era T.^aXIII.^a»

Becerro I, fól. 227 vuelto.

A. 975.
Febrero 6.

701. Carta de donacion otorgada por Sarracino, abad de Sahagun, en favor de Cipriano, abad del monasterio de San Cosme y San Damian, del sobrante del agua que aquéllos tienen en su *degania que uocatur Sancti Saluatoris et exit ipsa aqua de rinulo qui uocatur Porma*; para que éstos la aprovechen, despues de pasar por los molinos de Sahagun, el cual tomará toda la que necesite, *secundum quod primitus tenuistis eam de domno Melichi, presbítero*.

«Facta carta donacionis, sub Era XIII.^a post M.^a VIII.^o idus Februarii.»

Becerro I, fól. 242.

I.

- A. 976. 702. Venta otorgada por Teodildo y su mujer Elduara, en favor de Ansur, de unas tierras en término de Leon, *in Auteros in loco certo in Bustello de Quintila*, por cuatro sueldos de plata.

«Facta carta uendicionis IIII.^o nonas Martii, Era T.^a XIII.^a»

Becerro I, fól. 206.

- A. 976. 703. Carta otorgada por Vela Bermuiz, en la cual se expresa que al hacer la division de sus bienes entre sus hijos, tuvo voluntad de dar y dió á Bermudo Velaz y á Argilo unas villas *in Curonio et in Parata*, con todas sus pertenencias; les dona, ademas, una heredad que de él tenía Bermudo Velaz, y á Argilo una villa en *Val de Aliso*, *et duas uaccas et singulas equas*.

«Sexto kal. Aprilis, in Era T.^a XIII.^a..... Et fuit roborata in Uillanoua in concilio ubi fuit Uelascus episcopus et ante Fernan-do Uermuiz et ante sua muliere et suos filios.»

Becerro I, fól. 202.

- A. 976. * 704. Donacion hecha por Fernando Ansurez, hijo del conde Ansur, y por su mujer Toda, al monasterio de Sahagun, de las villas de *Tello-Barba*, *Coresee*, *Sarracino* y *Gallegos*, las cuales obtuvo el donante por sus buenos servicios y los de su padre, del rey D. Ordoño, al cual, añade, *dedimus onorem..... id est mulo uagio et kauallo uagio, et item kauallo maurizello et duos uasos in LX.^a LX.^a (sic) solidos, et CC solidos argentarios et pelle zingabe*.

«Facta series testamenti notu die in monasterio Sanctorum Facundi et Primitibi, quo fuit V.^a feria, VIII.^o k. Sebtembris, in Era M.^a XIII.^a»

—430—

El P. Escalona publicó este documento con la misma fecha, la cual está seguramente equivocada, porque el día 25 de Agosto de este año fué feria VI.^a, y no V.^a. El mal estado de conservacion del pergamino da márgen á dudar si debe leerse VIII.^o k. Sebtembris, ó VII.^o idus. Sebtembris (7 de Setiembre), que fué feria V.^a

- A. 977. 705. Venta hecha á doña Fronilde, abadesa, y á las monjas y monjes de Santa María de Piasca, por Fruela, García y su hermano Alfonso, de la porcion de herencia que correspondió á su madre doña Goto, entre los hermanos de ésta, á saber: *III terras romas*, con todas sus pertenencias, en precio de cuatro bueyes.

«Facta karta bendicionis sub die nota quod erit VI. kalendas magias, Era T.^a XV.^a Regnante rex Rademiro in Legione et comite Gomizi Didaz in Libana.»

—431—

- A. 977. 706. Carta, en la que se expresa que los habitantes de la villa
 Mayo 11. de Fuentes, cuyos nombres se designan, ofrecen no servir á otros señores más que al monasterio de Sahagun, dando fiadores, *quod si alia potestate ad ipsas uillas que seruiunt ad aduersario de fratres de sancto Facundo que pariamus centum centum solidos, et si contempserimus nos aut uox nostra uobis uocique uestre que duplemus.*

«Factum placitum et roboratum in collatione de Sanctorum Facundi et Primitiui V.º idus Maii, Era millessima XV.ª»

Becerro I, fól. 230 vuelto.

- A. 977. 707. Venta hecha por Fortes, á nombre y como representante,
 Junio 22. vigario, de Ferrino, de Zuraga, Scapa y otros, de una heredad *in Codisa, inter Aratoi et Sancti Laurenti*, junto á la villa de Asturianos, *et a parte Occidenti, termino de Uilla de don Sanzo*, en favor del monasterio de Sahagun y de su abad Félix, en precio *de una equa rosella cum sua filia, et III uakas cum suos filios, et I uobe ueiro.*

«Facta cartula notum die X.º kal. Iulii, Era T.ª XV.ª Regnante Ranemiro rege in Legione.»

Becerro I, fól. 106 vuelto.

- A. 978. 708. Venta de una heredad *in uilla de Iuniz Mohomatel*, otorgada
 Abril 1.º por Bellite y su mujer Sarra, en favor de Fr. Zacarías, *de Domnos Sanctos*, por ocho sueldos de plata.

«Facta carta uendicionis ipsas kal. Aprilis, Era T.ª XVI.ª Regnante rege Ranemiro filius Sanctii regis.»

Becerro I, fól. 225.

- A. 978. 709. Donacion de una córte en Melgar, con todas sus pertenencias,
 Mayo 16. otorgada por Julian y su mujer Elduara, en favor del monasterio de Sahagun y de su abad Félix.

«Facta carta testamenti XVII.º kal. iunias, Era millessima XVI.ª Regnante rege Ranemiro in Legione.»

Becerro I, fól. 52.

- A. 978. 710. Venta de la duodécima parte de una heredad *in uilla de Lilla, sub aula sancte Alexander*, otorgada por Abolmondar, Moya
 Mayo 25. y Mumadonna, en favor de Fr. Zacarías, que dió en precio *una uaka bracata.*

«Facta carta uendicionis VIII.º kal. Iunii, Era millesima. Regnante rege Ranemiro in Legione.»

Becerro I, fól. 155 vuelto.

Debe haberse omitido alguna cifra despues de la palabra *millesima*, porque Ranemiro III, al cual se refiere la carta, no comenzó á reinar hasta la Era MV.^a No pudiendo determinarse en qué año de su reinado se otorgó, la colocamos en el año 978 en el cual se encuentra otra carta de venta en favor de Fr. Zacarias monje de Sahagun.

A. 978.

Octubre 7.

711. Carta, en la que se expresa que hubo pleito entre Gutierre, mandadero del monje Iovi, *qui fuit uigario* de Félix, abad de Sahagun, con Megito, porque poseyendo el monasterio unos montes y tierras en Fuente Fascasia, sin contradiccion alguna, por espacio de treinta y tres años, se apoderó de ellos el citado Megito; por lo cual se presentaron las partes *ante comite Fernando Uermuiz, Pepi Braoliz* y otros, *et post iudicium deuenimus inde ad compagina*, donde Megito reconoció la injusticia por él cometida, y entregó lo que habia usurpado; *et cognosco me ego Megito, et remito ipso monte et ipsas terras, et dedi ad ipso comite iudicato et a saione saionicio et facio placitum ut ipso monte amplius non inquietem.*

«Facta carta nonis Octobris, Era XVI.^a post millessima. Ranemiro rege regnante in Legione.»

Becerro I, fol. 150.

A. 979.

Enero 26.

712. Donacion hecha por Alfonso y su mujer Eilo, al monasterio de Sahagun y á su abad Félix, de la mitad de una viña en Riba Rubia, cuyos términos se expresan, dejando tambien al referido monasterio la otra mitad para despues de su muerte.

«Facta carta VII. kal. februarias, Era T.^a XVII.^a Regnante Ranemiro rege.»

Becerro I, fol. 73 vuelto.

A. 979.

Febrero 11.

* 713. Venta de dos *cortes cum suos ortos*, in *Uilla Noua*, otorgada por Fernando y su mujer Tegridia, en favor de Félix, abad de Sahagun, por una vaca y cinco arienzos.

«III.^o idus Februarii, Era T.^a XVII.^a»

Becerro I, fol. 99.

A continuacion hay várias cartas de venta de tierras, en el citado lugar de Villanueva, hechas al mismo abad Félix, en el mismo año y mes que la anterior.

A. 979.

Marzo 22.

714. Donacion de una heredad *in ripa de flumine Ceia*, uilla *que dicunt de Aezia*, otorgada por Valerio, su mujer Nancio y sus sobrinos, en favor del monasterio de Sahagun y de su abad Félix. En la misma carta, y á continuacion, se expresa que

venden al citado monasterio, Abdella y su mujer Omagalde, una córte en la misma villa, por veinte y tres sueldos, y Cipriano y su mujer María, otra, por veinte y un sueldos.

«Facta carta testamenti uel uendicionis XI.º kal. Aprilis, Era T.ª XVII.ª Regnante Ranemiro rege in Legione.»

Becerro I, fól. 183 vuelto.

A. 979.
Dbre. 1.º

715. Venta otorgada por Servando y su mujer Auria, en favor de Félix, abad de Sahagun, de una tierra *in territorio uocabulo Ataula qui est infra uestros terminos, loco sito Quintana de Sancta Eulalia*, en precio de *uno potro placibile colore raudano*.

«Facta carta uendicionis ipsas kal. Decembris, Era T.ª XVII.ª Regnante rege Ranemiro in Legione.»

Becerro I, fól. 224 vuelto.

A. 979.
Dbre. 22.

716. Venta de un campo en la villa de *Motarrafi*, otorgada por Ermesinda y sus hijas, á Félix, abad de Sahagun, y al monje Ayub, *qui es comorante cum tuis fratribus in uilla Mutarrafi, in monasterio Sancti Andre..... in precio kenebe polimita*.

«Facta carta uendicionis XI.º kal. Ianuarii, Era T.ª XVII.ª Regnante Ranemiro rege in Legione.»

Becerro I, fól. 212.

A. 980.
Enero 12.

717. Donacion otorgada por Nuño Mirelliz, su mujer Adosinda y sus hijos, en favor de Pascual, abad de Sahagun, de la villa de Castellanos, con todas sus pertenencias.

«Facta series testamenti II.º idus Ianuarii, Era T.ª XVIII.ª Regnante rege Ranemiro in Legione.»

Becerro I, fól. 96 vuelto.

A. 980.
Abril 19.

718. Carta otorgada por Eugenio, en la cual hace donacion á Santa María de Piasca, á Fronilde, abadesa, y á los monjes y monjas de dicho monasterio, de todos los bienes muebles é inmuebles que heredó de su madre y hermanos.

«In Era M.XVIII.ª XIII.º kalds. maias.»

Se halla inserta al márgen del documento reseñado en el artículo 665.

A. 980.
Mayo 4.

719. Carta de cambio otorgada por Goto, abadesa, y por las monjas de San Andres de Leon, que dieron al monasterio de Sahagun y á su abad Pascual una heredad en Villar, junto al rio Cea, y la iglesia de Santa Marina, en el mismo lugar, con todas

sus pertenencias, por otra heredad en *Curonio*, y su iglesia de Santa María, que recibieron de Sahagun.

«Facta kartula firmitatis notum die XII. idus Magii, Era XVIII.^a pust T.^a Regnante Ranimiro rex in regno suo.» —432—

A. 980.
Sbre. 2.

720. Donacion hecha al monasterio de Sahagun, por Ildonza, de una villa en territorio de Astúrias, *prope riba maris Ozeani in uilla quam uocitant Miraualles locum predictum Samellas latus flumen Solorio*, y de otra en territorio *Submonzia ualle quos uocitant Flabiana, in loco predicto Aubiniana*, con todas sus pertenencias.

«Facta scribtura testamentis die quod erit IIII. nonas Setembrii, Era XVIII.^a quod est post millesima.» —433—

A. 980.
Octubre 22.

721. Venta, otorgada por *Tarasía, confessa*, en favor de *Adosinda, religiosa*, de la villa *quod nuncupant Paratella*, en la ribera del Porma, *prope alia uilla de Sancta Maria sedis legionensi*, recibiendo en precio *argentum purum, solidos CLX.^a*

«Facta carta uendicionis uel concessionis XV.^o kal. Nouembris, Era T.^a XVIII.^a Regnante rege Ranemiro una cum uxore sua Sancia.»

Becerro I, fól. 208 vuelto.

A. 981.
Febrero 1.^o

722. Donacion hecha al monasterio de Sahagun, por Martin, *cognomento Iamil*, y su mujer María, de la villa de *Cacabos*, de una córte en Zamora, y de otros bienes que obtuvieron los donantes del rey D. Ramiro.

«Facta scriptura testamenti sub die ipsas kal. Februarii, Era XVIII.^a post Mil.^a» —434—

Está roto el pergamino, y le falta un fragmento.

A. 981.
Sbre. 14.

723. Donacion, otorgada por Mirel Lupiz, en favor del monasterio de Sahagun y de su abad Pascual, de una parte de heredad en la villa llamada *Bobata*, y de la tercera porcion que heredó, con sus hermanos, en villa de Adrian, en villa *Donarelli* y en villa *Rauanale*.

«Facta carta XVIII.^o kal. Octobris, Era T.^a XVIII.^a»

Becerro I, fól. 156 vuelto.

A. 981.

724. Venta hecha por Speciosa y su hijo Adica, al monasterio de Sahagun y á su abad Pascual, de una villa junto al rio Cea, de una parte en la iglesia de Santa Olalla, y de otros bienes, que se expresan, en precio de ciento veinte sueldos de plata.

«Facta kartula uinditionis notum die..... Era XVIII.^a post millesima. Regnante Ranimirus rex in regno suo.» —435—

A. 982. 725. Donacion de una heredad *in ualle de Ceione subtus Cora-*
Agosto 30. *bita ecclesia uocata Sancta Eulalia*, otorgada por Falcon y Álvaro, presbíteros, y Sescuto Monniz, en favor del monasterio de Sahagun y de su abad Pascual.

«Facta carta testamenti III.^o kal. Septembris, Era T.^a XX.^a Regnante rege Ueremudo in solio paterno.»

Becerro I, fól. 132 vuelto.

La mayoría de los historiadores sostiene que D. Ramiro III no murió hasta fines del año 984, sin embargo, pudo D. Bermudo II, viviendo todavía éste, titularse rey de Leon, por sus pretensiones á esta corona y por las frecuentes incursiones que hizo en aquel reino en los últimos años de D. Ramiro.

A. 982. 726. Donacion hecha por Valentino y su mujer *Donna*, á Ablabel Godesteo y á su mujer Gonterode, de la heredad que tenían en la ribera del Cea, en la villa llamada Manzules, con todas sus pertenencias; *uobis damus pro que sacastes nos de fisco et de mandatione et de iudice.*
Nbre. 18.

«Facta carta perfiliacionis XIII.^o kal. Decembris, Era millesima XX.^a»

Becerro I, fól. 67 vuelto.

A. 982. 727. Donacion hecha al monasterio de Sahagun y á su abad Pascual, por Sescuto Munniz y su mujer Gotina, de una heredad *in Ceione*, entre Santa Eulalia y San Juan, *quam comparauimus de comite Fernando Uermuiz et fuit ipsa hereditate de episcopo Oueco Nunniz et comparauit eam de illo episcopo, Citello presbitero et Reuelle presbitero et cecidit de presbiterato Reuelle et pressit eum comes Fernandus Uermuiz et dereliquit a suo filio Gomiz Ferrandiz, et ipse Gomiz Ferrandiz dedit a Sescuto Monniz et sua mulier donna Gotina.*

«Facta carta testamenti, Era millessima XX.^a Regnante rege Ueremudo in solio paterno.»

Becerro I, fól. 133.

A. 983. 728. Venta de la mitad de una heredad en la villa de Santa
Marzo 18. Cruz, junto á Leon, otorgada por Bermudo y su mujer Vigilia, en favor del monje Ferro, en precio de veinte sueldos de plata.

«Facta carta uendicionis XV.^o kal. Aprilis, Era millessima XXI.^a»

Becerro I, fól. 186.

- A. 983. 729. Venta otorgada por Gonzalvo y su mujer Golastia, en favor de Pascual, abad de Sahagun, *de una corte in ciuitate Ceia et est ipsa corte in introitu de mercato*, en precio de ocho sueldos et alios solares.

«Facta carta uendicionis VI.º idus Augusti, Era T.ª XXI.ª Regnante rege Ranemiro in Legione.»

Becerro I, fól. 206.

- A. 983. 730. Donacion hecha por Oria, *Christi ancilla* y su hijo Floresindo, presbítero, al monasterio de Sahagun y á su abad Pascual, de várias tierras sitas en Grajal, otra *ad illa Moneca*, en Rioseco, en Otero Pedregoso, junto al camino de Valde-Salce, y otras en Cea, término de *Pratres*; dan ademas una viña en la Serna del Rey, término de Obecon y Forakasas, y una córte en el barrio de Santa Columba.

«Factum testamentum scripture notum die VI.º idus Nouembris, Era M.ª XXI.ª Regnante serenissimus rex domini Ranimirus in solio paterno abum suorum.» —436—

- A. 984. * 731. Donacion hecha al monasterio de Sahagun y á su abad Pascual, por Zuleman y Quintila, presbíteros, de todos los bienes que éstos poseian junto á Boadilla (*Bobatella*).

«Facta kartula testamenti notum die VIII.º idus februarias, Era M.ª XXII.ª Re[gnante..... Ranimi]rus in Leone.» —437—

El P. Escalona insertó esta donacion en su *Historia de Sahagun*, pág. 426, pero el documento original se ha estropeado tanto desde entónces, que hoy no se lee íntegro.

- A. 984. 732. Donacion hecha al monasterio de Sahagun y á su abad Pascual, por Romano y su mujer Maria, de una heredad, con todas sus pertenencias, en la villa llamada *Bacrinis..... in ribulum Estula*, *justa billa de Abeza*, por la cual recibieron del monasterio *ad implendum ista karta II bobes, et suo loramine et suo karro..... et XV solidos et X oues et genape et pelle cordera ualiente solidos VI.*

«Facta kartula testamenti nel profiliationis notum die quod erit pridie kls. maias, Era Mil.ª XXII. Regnante rex Ranimirus in Legione.» —438—

- A. 984. 733. Venta de la mitad de una tierra en la villa de *Cornero*, en el término de *Domnamatre et de Ualide*, otorgada por Justo y

su mujer Sabilo, en favor de doña Jimena y sus hijos, en precio de *uno modio de cibaria et una uacca cum filio*.

«Facta carta VIII.^o idus Maii, Era millessima XXII.^a Regnante domno Ranemiro in Legione.»

Becerro I, fól. 178.

A. 984.

Mayo 15.

734. Carta de donacion de una heredad *in uilla quam dicunt Calzatella, in territorio de Carrione in ualle de Quoza*, otorgada por el conde García Gomez; no se expresa en favor de quién. *Et ad confirmandam cartam dedisti nobis uno cauallo castanio, ualente CCC solidos, et una sella argentea in CCC solidos, et uno freno in C.^m solidos.*

«Facta carta idus Maii, Era millessima XXII.^a Regnante Veremudo rege in Legione.»

Becerro I, fól. 178.

A. 984.

Mayo 25.

735. Venta de la mitad de una tierra y una viña *in termino de Ceione*, otorgada por Gota al monasterio de San Pedro de Campos y á su abad Flaviano, en precio de *uno boue sauino et uacca, cum suo filio, et IIII.^{or} solidos in cibaria.*

«Facta carta uendicionis VIII.^o kal. Iulii, Era T.^a XXII.^a Regnante rege Veremudo.»

Becerro I, fól. 229.

A. 984.

Junio 24.

736. Venta hecha por Paterno y otros, en favor de doña Jimena, de unas tierras en Riario, en precio de *V quarteros de trigo et quartario de centeno, et II compinnales de sicera et uno caseo.*

«Facta carta uendicionis VIII.^o kal. Iulii, Era millessima XXII.^a»

Becerro I, fól. 227.

A. 984.

Sbre. 24.

737. Venta de una tierra junto al rio Porma, hecha por *Tota Domna* y sus hijos, á Pascual, abad de Sahagun, en precio de tres sueldos y dos arienzos.

«Facta carta uendicionis, VIII.^o kal. Octobris, Era T.^a XXII.^a»

Becerro I, fól. 192.

A. 984.

Octubre 3.

738. Venta de dos prados *et terra calua*, en Leon, en el lugar llamado Santa Cruz, hecha por Cipriano y su mujer Arvidio, á Pascual, abad de Sahagun, por cinco sueldos.

«Facta carta uendicionis, V.^o idus Octobris, Era T.^a XXII.^a»

Becerro I, fól. 191 vuelto.

- A. 984. 739. Venta de una tierra y un prado en Santa Cruz, territorio de Leon, hecha por doña Aya, á Pascual, abad de Sahagun, en precio de diez y ocho *argenteos*.
 Octubre 3. «Facta carta uendicionis V.º idus Octobris, Era T.ª XXII.ª»
 Becerro I, fól. 191 vuelto.
- A. 984. 740. Venta hecha por Masoria al monasterio de Sahagun y á su abad Pascual, de la mitad de un prado *quod habemus cum Uelasco eunuco*, junto al término de dicho monasterio, en precio de veinte arienzos.
 Octubre 3. «Facta carta uendicionis, V.º idus Octobris, Era T.ª XXII.ª»
 Becerro I, fól. 191 vuelto.
- A. 984. 741. Venta hecha por Habze y Eugenia, Keia, Estéban, Maluka y otros varios, al monasterio de Sahagun y á su abad Pascual, de unas cõrtes, con sus casas, tierras y pertenencias, en la ribera del rio Cea, cerca del castillo del mismo nombre, en la villa llamada *Mozorore*, recibiendo cada uno de ellos, en particular, á proporcion de la parte que en dicha villa tenian, desde diez sueldos á treinta y seis.
 Dbre. 10. «Facta cartula uendicionis notum die IIII. idus Decembris, Era T. XXII. Regnante Ueremudo principe in solio paterno.»
 Becerro I, fól. 102 vuelto.
- A. 985. * 742. Donacion hecha al monasterio de Sahagun y á su abad Pascual, por Jimena y su hijo Gonzalvo Gonzalvez, con anuencia del rey D. Bermudo, de las villas de *Saloiro*, junto á la ribera del mar, de la de *Priamalias* y de otras várias que se expresan.
 Julio 8. «Facta scripture testamenti uel profiliaciano (*sic*) notum die VIII. idus Iulius, Era XX.ª III.ª super millesima. Ueremudus rex in solio paterno auum suorum.» —439—
- A. 986. 743. Donacion hecha por Vigila y su hermano Eugenio, que se titulan conversos, al monasterio de Sahagun y á su abad Pascual, de una viña en Grajal, en la ribera del Araduey.
 Marzo 23. «Facta seriens (*sic*) testamenti notum die X. klds. Aprilis currentem Era numerum annorum M.ª et XX.ª IIII.ª Regnante serenissimo rex Uirimundo in solio paterno regnum abum suorum.» —440—
- A. 986. 744. Donacion hecha por Osorio Diaz y su madre Tegridia, al monasterio de Sahagun y á su abad Pascual, de la villa que

llaman Arzello, de las villas de *Valle Abita*, con sus tierras, hombres y pertenencias. Despues de su muerte, le dan la villa llamada Eslonza, *Nounelios*, *Fargalosa*, *in castrello quam uocitant Melgare de Foracasas*, con cuanto allí tenían, y ademas unos molinos en la villa de Calzada y unas viñas en Valle Junípero.

«Era XXIIII. post millesima ipsas kalendas Setembris.»

—441—

A. 986.

Sbre. 1.º

* 745. Donacion hecha al monasterio de Sahagun y á su abad Pascual, por Osorio Diaz, de la villa de Arcello, con sus hombres y pertenencias.

«Ipsas klas. Septembris, Era XXIIII.ª post T.ª» —442—

La villa de Arcello es objeto tambien de la donacion anterior, cuya fecha, cláusulas iniciales y finales y confirmantes, son como en ésta, diferenciándose únicamente en que aquí se marcan detalladamente los límites de la citada villa, y en aquella no.

A. 986.

Sbre. 1.º

746. Otro ejemplar de la donacion precedente; es una copia sin fecha, letra, al parecer, de fines del siglo XII. —443—

A. 986.

Sbre. 1.º

747. Otra copia de la misma donacion, traducida al castellano, de letra, al parecer, del siglo XIV. —444—

A. 986.

Octubre 5.

* 748. Donacion hecha al monasterio de Sahagun y á su abad Pascual, por Ebera, *Deo dicata*, de la villa de Galleguillos, junto al rio Cea, con todas sus propiedades, de una casa en Rioseco, llamada Santa Engracia, con todas sus pertenencias, desde villa *Mozro* hasta Rioseco, y de ocho viñas en Quintanilla.

«Facta kartula testamenti notum die ipsas nonas Decembris, Era I.ª XX.ª IIII.ª» —445—

A. 986.

Octubre 5.

749. Copia de la donacion precedente; no tiene fecha, pero por la letra parece de fines del siglo XII. —446—

A. 986.

Nbre. 27.

* 750. Donacion hecha al monasterio de Sahagun y á su abad Vicente, por Ablabel Godesteo y su mujer *Guntrodo*, de una villa llamada Manzules, junto al rio Cea, dentro de los términos que se designan; dan tambien, para despues de la muerte de los donantes, las villas de Ordoño, *in ripa de Urbigo*, *Pausatella*, en el campo de Toro, Villaverde y villa de *Partemio*, en *Fosinos*, y otras várias, que se expresan, y ademas *una naue argentea que in nostra mensa cum suo seruitio semper abutimur*.

«Facta kartula testamenti V. kldas. Decembris, Era I.^a XX.^a IIII.^a Regnante Uermudus serenissimus princeps in Legione et in Gallecia.» —447—

El P. Escalona, en su ya citada historia, cree que el abad de Sahagun en este tiempo era D. Pascual, siendo Vicente, en cuyo favor se hizo esta donacion, su coadjutor y el mismo que despues le sucedió en la abadía.

A. 987. * 751. Donacion otorgada por García y Velasco, en favor del
Abril 12. monasterio de Sahagun, de la quinta parte de la villa de *Bella-*
co..... et alia uilla in Aratoy, nomine Bobata, et alia uilla in ueiga
de Sancto Adriano in pago de Legione, á condicion de que si mo-
rian sus hijos, pasasen estos bienes, íntegros, al citado monasterio.
A continuacion el referido García da á Sahagun *uilla Tellia-*
tello uocabulo uilla de Vincentio, con todas sus pertenencias, para
despues de su muerte.

«Facta carta testamenti II.^o idus Aprilis, Era T.^a XXV.^a Re-
gnante Ueremudo rege in Legione.» —448—

A. 987. 752. Donacion hecha por Vicente, *cognomento Citi Amone*, y
Mayo 26. su mujer Jimena, para despues de su muerte, al monasterio de
Sahagun y á su abad Pascual, de los bienes que aquéllos poseian
in uallem Laurenze, in uilla Pascuale y en otros lugares que se
designan. A continuacion se expresa que, muertos los donantes,
convino el citado monasterio y su abad Egila, con Munio Velas-
quez y su mujer Mansuara, que estaban poseyendo aquellos bie-
nes, en que éstos siguieran poseyéndolos hasta su muerte, y que
pasáran luégo á Sahagun.

«Factum pictacium testamenti VII. kldas. iunias currente nu-
merum annorum, Era V.^a cum XX.^a que currit post milesima.»
—449—

A. 987. 753. Donacion hecha al monasterio de Sahagun y á su abad
Sbre. 25. Pascual, por Pater, que se titula *quasi presbitero*, y por su sobri-
no Munio, de unos bienes en Villaceran, junto al Araduey.

«Facta carta profiliazionis uel testamenti notum die VII. kldas.
Octubres, Era M.^a XXV.^a» —450—

A. 988. * 754. Donacion hecha por Goto y sus hijos Munio Muniz,
Sbre. 19. Bronildi y Elvira, al monasterio de Sahagun y á su abad Pas-
cual, de la villa *quam dicunt Lacuna, que es posita inter Papella*
et Gualfartello, con todas sus pertenencias.

« Factum scripture testum XIII.^o kal. Octobris, Era T.^a XXVI.^a »

Becerro I, f6l. 168 vuelto.

A. 988.
Nbre. 25.

755. Venta hecha por el monasterio de San Pedro de Eslonza, á Oveco Telliz y á su mujer Euraca, de una heredad que poseia en la ribera del Cea, cerca del castillo de Abduzi, *in precio unum kavallum et VIII boues, et CC oues et I.^a galnape*. En el exordio del documento se hacen curiosas indicaciones acerca de la invasion que poco ántes habian hecho los moros. *Quodam tempore excitauit dominus Deus furorem et bellum adversus christianos, et fuit super eos tempestas ualidissima qualis non fuit abinicio seculi, surrexerunt barbari et belligerauerunt contra eos et propter peccata populi huius uenit super eos furor Domini tanta, ut neque ciuitas neque ecclesia neque monasterium ubi serui Domini commorarent non remansit. Erat quoque monasterium edificatum et cenaculum constructum inter ripam fluminis Estula et exinde alteram ripam fluminis Porma et est ibidem uocabulo et ecclesia fundata in honorem Sancti Petri apostoli. Dum ergo ingressi sunt sarrazeni in terram istam et pergerent ad ciuitatem legionensem ut destruerent eam sicut et fecerunt. tunc perrexerunt ad ipsum monasterium quem diximus de Sancto Petro ubi uocitant Eslonza et destruxerunt ipsum monasterium et omnia substantia ejus abstulerunt et ignem eum combusserunt. Nos uero fratres qui preeramus ad continendum ipsum monasterium nihil remansit super nos preter animas nostras neque bouem neque ouem neque equum neque asinum neque potum sed neque cibum et deuenimus ut anime nostre iam ex toto deficerent. Fuerunt quoque et alia decania in ripam amne uocitato Ceia, inter castello quod dicunt de Foracasas et aliud castrum Abduzi qui concederat domno Fruniminio episcopo cuius beata memoria sit in eternum, et dum sarrazeni pergunt ad Dominos Sanctos ut destruerent eum sicut et destruxerunt tunc ipsa decania destruxerunt, et omnia substantia eius abstulerunt, et non remansit in eodem loco nisi ipsa hereditate, et illa ecclesia de Sancta Eugenia, que est super ipsa decania nichil ibi remansit ex toto pene nichil excepta hereditate. Con este motivo y para remediar sus necesidades trataron los menjes de vender la heredad objeto de esta escritura, y no hallaban quien la quisiera comprar, *et nullus est qui nobis misereatur*; por fin, Oveco Telliz y su mujer Euraca, compadecidos se la compraron.*

«Facta cartula agnicionis uel uenditionis notum die quod erit VII. kal. Decembris, Era TXXVI.»

Becerro I, fól. 49 vuelto.

A. 989.

Junio 1.º

756. Venta otorgada por Eita Milianez, su suegra Degna y su mujer Justa, en favor del monasterio de Sahagun y de su abad Pascual, de una heredad en Quintanilla, *in suburbio Legione*, en precio de treinta sueldos.

«Facta cartula uinditionis ipsas kal. junias, Era XXVII. post milesima.» —451—

A. 989.

Junio 24.

757. Donacion hecha por doña Jimena, con consentimiento del rey D. Bermudo, al monasterio de Sahagun y á su abad Pascual, de la mitad de una villa *inter Aratoi et Riuulo Sicco quam uocitant Pozolos*, y de otra villa *quam uocitant Aboxoéque*. Añade, ademas, las villas de *Zarapipus*, *Mazosok*, *Argentarios*, *uilla de Froila*, *Arnellas* y otras, en el caso de que su hijo Gundisalvo muriese sin sucesion.

«Factus pietacius scripture notum die VIII.º kal. iullias, Era millessima uicessima septima. Veremudus rex in solio paterno.»

Becerro I, fól. 31.

A. 990.

Julio 27.

758. Donacion hecha al monasterio de Sahagun y á su abad Pascual, por Diego Seekariz y su mujer Seneri, para despues de su muerte, de la quinta parte de todos los bienes que poseian en San Andres y en *Villa Mozerore in Riuulo Sico*.

«Facta cartula testamenti VI. klds. agustas, Era M.ª XXVIII.»

—452—

A. 990.

Nbre. 23.

759. Donacion hecha al monasterio de San Salvador de Porma y á su abad Gonzalo, por doña Tello y su hijo Vicente, de la quinta parte de los bienes que poseian en la villa de Quintana, Villa Rater y Villa *Sisiguti*, en tierra de Leon, junto al rio Porma.

«...VIII k. Decembris, Era M.ª XXVIII. Regnante Uir-mundus rex in Legione.»

—453—

A. 991.

Nbre. 11.

760. Carta otorgada por Jimena, *Deo uota*, juntamente con su hijo Gonzalo Gundisalviz, en que confirma la donacion hecha ántes al monasterio de Sahagun y á su abad Pascual, y les da de nuevo todos los bienes que ella y su marido Gonzalo Go-

mez adquirieron *in Valle Laurenzo*, y la villa de *Cremanes*, en el rio Esla, con todos sus hombres, tierras y pertenencias.

«Facto testamento III. idus Nouembris, Era millessima XXVIII. Regnante rege Ueremudo in ciuitate legionensi.»

Becerro I, fól. 173 vuelto.

- A. 991. 761. Donacion de una viña *in Zeion in illas comunias qui super Sancto Romano sunt*, hecha por Domna y su hijo Vellito, al monasterio de San Pedro de Campsoles y á su abad Flaviano.

«Facta carta testamenti XV.º kal. Decembris, Era T.ª XXVIII.ª Regnante rege Ueremudo in Legione.»

Becerro I, fól. 197 vuelto.

- A. 993. 762. Donacion hecha por Ozman, *cognomento Ceite*, al monasterio de Sahagun y á su abad Pascual, de una tierra en San Claudio, junto al Araduey; de otra en el mismo término, junto al camino de Zamora, y de otra junto al rio Cea, en *Villa Saliti*; y finalmente, de dos viñas, una *in Petra Cales*, y otra en San Claudio, dando ademas dos cubas.

«Facta scriptura testamenti V.º idus Iunii, Era millessima XXXI.ª Regnante Ueremudo rege in solio auiorum suorum.»

Becerro I, fól. 163 vuelto.

- A. 994. 763. Donacion hecha por Arella, al monasterio de Sahagun y á su abad Vicente, de cuatro tierras y un villar que tenía cerca de villa *Mohore*.

«Facta carta testamenti XIII.º kal. Martii, Era T.ª XXXII.ª Regnante rege Ueremudo in Legione.»

Becerro I, fól. 230 vuelto.

- A. 994. 764. Carta otorgada en favor de la iglesia de San Salvador y de su abadesa doña Marina, *cuius basilica fundata est in territorio Balneare loco quod uocitant Bobata*, por Munio Velazquez y su mujer doña Goto y doña Aragonti, que lo era de Munio Trasmutiz, *qui sumus uigarios de Munno Trasmutiz, post sua morte ut faciamus testamentum de sua omnia ad ipso loco de Sancto Salvatore*, en la cual dan al mismo, *locum nostrum quod reclusum est*, con todas sus pertenencias, en *Oruilla quam nocitant Subripa iuxta Bobata*; la parte que tenian en otra villa llamada *Uenarios*; la mitad de otra, *quam dicunt Trantrobreto*, otra mitad *in illas uillas de Asturias quod fuerunt de Asturias et de suo patre Trasmute*, y

la parte que aquél tenía; y finalmente, la mitad de todos sus ganados.

«Facta scripture testamenti, Era T.^a XXXII^a.»

Becerro I, fól. 148.

A. 996.
Enero 29.

765. Donacion hecha por Julian, presbítero, al monasterio de Sahagun y á su abad Vicente, de una casa *in Tollia subtus Corabita, territorio ceionensi ecclesia uocata Sancta Iuliana*, con todas sus pertenencias; da ademas seis dias de agua en el molino mayor, *in Tollia iuxta ecclesia sancti Cipriani*; tres en otro molino, y finalmente, da seis viñas *in ualle de Guilisenda*.

«Facta carta testamenti IIII.^o kal. Februarii, Era T.^a XXXIV. Regnante Ueremudo rege.»

Becerro I, fól. 131 vuelto.

A. 996.
Febrero 21.

766. Donacion hecha por Fredesindo, su mujer Gontina y sus hijos, en favor del monasterio de San Estéban, San Martin y Santa María, junto al rio *Gurniadio*, y de doña Jimena y de fray Fernando y Miguel, *et ad cultores ecclesie*, de todos los bienes que éstos poseían; no se expresa en qué lugar.

«Notum die X. k. magias, Era Milesima XXXVIII. Regnante rex Uermudo in Legionem.» —454—

A. 996.
Junio 29.

767. Carta otorgada por Velasco Muñiz, Natalia Godo, su mujer y sus hijos, en favor del monasterio de San Salvador, fundado *in territorio Balneare locum uocabulo Bobata*, y á su abadesa Marina, *uernula nostra*, en la cual le dan las villas de *Bobata*, *et illo monte Mauroso*; *ual de Ueneros*, *Pande*, *Fonte Veicella*, término de Porma, *Ilze*, y unas viñas *in Castro de Rota*, y ademas *lectos II palleos*, *alio tramisirgo*, *lineo I*, *almuzalla I*, *plumazos X*, *mutas litones de mensa IIII*, *literatos I*, *pares de lineas II*, *fazale I*, *de argento copos II*, *caldera I*, *culiares IIII*, *ofertoria I*, *frixorio I*, *trulione I*, *salare I*, *tazola erea I*, *aredoma erea I*, *espanesca I*, *concos II*, *aquamaniles II*, *alfagara facenzal moreda I*, *frontales II*, *oral de sirgo I*, *casulla craç uermelia I*, *alia de lino*, *calice de argento I*, *candelabrum ereum I*, *cruce erea I*, *incensario ered I*, *antifonario I*, *psalterios II*, *mistigo I*, *ordino I*, *prego I*, *comico I*, *campanas II*, *coronas uitreas III*, y varios ganados. Los donantes, juntamente con la abadesa doña Marina, establecen que, despues de la muerte de ellos, pasen estos bienes al monasterio de Sahagun.

«Facta scriptura testamenti III.º kal. Iulii, Era MXXXIII.ª
Regnante Uermudo rex in Legione.» —455—

En el Becerro I, fól. 157, se copia este documento, omitiendo su última cláusula, referente á Sahagun, y la fecha.

A. 996. 768. Otro ejemplar del documento anterior, con algunas ligeras variaciones y letra de la época. —456—
Junio 29.

A. 997. 769. Cambio de tres tierras *in territorio liuanense locum vocabulo Pinares.....* (en Piasca), *justa karraria que discurrit per Li-uana*, hecho por doña Justa y sus compañeras, á D. Alfonso Diaz, que dió una tierra, *iusta uia que discurrit per Florenti*, y ademas siete sueldos de plata.

«Facta karta comutationis die sabato II. nonas marcias, Era XXXV.ª post mil.ª Regnante rex Bermudo in Legione et comite Gartia Gomiz in Liuana.» —457—

A. 997. 770. Venta hecha por Elías, presbítero y abad, con su hermana Cisilo, á Juan y á Cito, monjes de Sahagun, de una tierra *in Legione foras cives*, cuyos términos señala, *in pretio VIII.º argenzeos*.

«Facta carta uendicionis XV. kal. Iunii, Era M.ª XXXV.ª Regnante rege Uermudo Ordoniz in Legione.

Becerro I, fól. 222.

A. 997. 771. Donacion hecha por la condesa doña Justa, al monasterio de Sahagun y á su abad Vicente, de la heredad llamada de San Juan, con todas sus pertenencias, en *Mala Romarico*, un pomar en *Trepalio*, y ademas *Villa Gatone* y *Villa Emelia* con sus propiedades, y algunos otros bienes en San Roman, en *Graliarelio* y en otros puntos.

«Facta series testamenti, notum die XIII.º kal. Decembris, in Era T.ª XXXV.ª Regnante Ueremundo rex in Gallezia.»

—458—

A. 998. 772. Carta en que se expresa la cuestion que hubo entre el abad Vicente y los monjes de Sahagun, con Vela Velaz, por la villa de *Petro*, sita entre el rio Cea y el Araduey; decian los citados monjes que les habia sido donada dicha villa por Ansur, quien la habia comprado de doña Salomona, en cincuenta sueldos, y que estando ellos en posesion de esta villa, el citado Vela Velaz se habia apoderado de la misma; que con este motivo, se

presentaron ante el conde García Gomez, en la villa que llaman *Alpando*, mandando éste y los jueces que componian el *concilio*, que el monasterio presentára testigos que jurasen ser verdad lo que sus monjes y el abad decian, por cuyo medio Vela Velaz reconoció que no tenía razon y desistió enteramente del dominio de la heredad, que entregó *per manu fidiatoris Gelmiro presbitero*.

«Facta carta notum die quod erit ipsas kal. Marcii, Era T.XXXVI.^a, anno imperii domini nostri Garseani Gomiz comite et Zahba Scorta, ben Abolhauz, sedente in Toro.»

Becerro I, fól. 48.

A. 998. 773. Venta de la tercera parte de una tierra en *Noantica*,
Junio 13. en *Roido*, hecha por Pedro, á Jimena, en precio de dos ovejas.
«Facta carta uendicionis idus Iunii, Era T.^a XXXVI.^a»

Becerro I, fól. 225 vuelto.

A. 998. 774. Carta otorgada en favor del monasterio de Sahagun, por
Sbre. 9. Ramiro, habitante en Cascarella, el cual dice: *leuantauí me et furtaui uno cauallu a fratre Stephano quiqui morabat in Sancta Eugenia, ualente LX solidos et preserunt me et non habebam unde pectarem et rogauerunt pro me boni homines et habuerunt super me fratres de Sancto Facundo misericordiam*. Por lo cual, juntamente con su mujer Todosinda Gota, les hace donacion de una heredad en la citada villa de Cascarella.

«Facta carta V.^o idus Septembris, Era T.^a XXXVI.^a Ueremüdo rege regnante in Legione.»

Becerro I, fól. 184.

A. 999. 775. Donacion de una heredad in *Corniario*, con todas sus pertenencias, hecha por *frater Biatus*, en favor del monasterio de San Juan Apóstol, fundado in territorio *Corniario*, y de doña Jimena y del monge Fernando.

«Facta carta testamenti uel donacionis VI.^o kal. Ianuarii, Era millessima XXXVII.^a Regnante Uermudo rege in Legione.»

Becerro I, fól. 231.

A. 999. 776. Carta otorgada por Vital, Aita, Floridio y otros, en la
Junio 25. cual confirman en favor del monasterio de Piasca y de su abadesa doña Justa, unas tierras y viñas que estos reclamaban, y de cuya pretension desistieron, en virtud de las escrituras que aquella les presentó.

«Facta scriptura confirmationis die VII. kal. iulias Era XXXVII. post. Mil.^a regnante rex Bermudo in Legione et comite García Gomiz in Liuana.»

Se halla inserta al dorso del documento reseñado en el art. 413.

A. 1000. 777. Carta por la cual Albino, abad, *cognomento Viui*, con los monjes del monasterio de la vega de San Juan de Esla, *Estula*, venden al de Sahagun y á su abad D. Vicente, unos *bustos* que tenían de sus antecesores y del obispo D. Nuño, en el lugar llamado *Asneros*, *iuxta illa strata qui est ab antiquis fundata*, en precio de LXXV sueldos.

«Facta carta uindicionis ipsas nonas Maii, Era T.^aXXXVIII.^a Regnante rege Adefonso in Legione.»

Becerro I, fól. 195 vuelto.

A. 1000. * 778. Donacion hecha por D. Froilan, obispo de Leon, al monasterio de San Juan Bautista y San Juan Apóstol, fundado en el lugar *quod vocitant Domnos Sanctos iuxta crepidinem aluei Ceia*, al abad Vicente, *seu et Scemena Deo vota que est habitante in ipso domo Sancti Iohannis*, del monasterio de San Pedro y San Pablo, en el lugar de Cremanes, y de las iglesias de San Martin, San Cipriano y San Cristóbal, en *Cornario*, con todas sus pertenencias; *et accepi de te domna Scemena in ofercione, leito pallio ualiente solidos C. et duos frenos obtimos que mihi bene complacuit.*

«Factum textum scripture nodum die quod erit XVIII.^o kal. Octubris, Era milesima XXXVIII.^a Regnante rex Virimudo in regnum abum suorum.» —459—

A. 1000. *779. Carta otorgada por doña Tello y su hijo Vicente, en que hacen donacion á los monjes de *Domnos Sanctos*, que habitaban en el monasterio de San Salvador, sobre el rio Porma, y al abad Gonzalo, de una quinta parte de *Vallela*, de otra en Quintana, cuyos términos señala, y de la villa de *Sescuti*.

«Facta carta testamenti VIII.^o kal. Decembris, Era I.^aXXX.^a VIII.^a Regnante domino Veremudo rege in Legione.»

Becerro I, fól. 196.

A. 1001. 780. Donacion hecha por Terencia al monasterio de Sahagun y á su abad Vicente, de una viña *in pago de Cornutellos*, otra tierra en término de *Diacono*, un *pomar*, la mitad de dos linajes y una vega *in Mozrora*, de todo lo cual se designan los linderos.

« Facta carta testamenti ipsas kals. Maii, Era millesima XXXVIII.^a »

Becerro I, fól. 224 vuelto.

- A. 1002. 781. Carta de venta, otorgada por Amelia en nombre de sus
Enero 1.^o hijos Bermudo, Aurilde, Gomez y Martino, á favor de doña Jimena, de un prado *in Cremanes ad illos pontones*, cuyos límites se expresan, recibiendo en precio *VIII eminas de ciuaria*.

« Notum die quod erit ipsas kal. ianuarías, Era MX. » —460—

- A. 1002. 782. Venta de una tierra *in Cremanes*, hecha por Donno y
Enero 12. Omayalde, á favor de doña Jimena Moniz, la cual dió en precio por ella *modio minus emina de ciuaria et I casio*.

« Facta cartula uendicionis notum die quod erit II. idus ianuarías, Era MX. »

Hállase inserta á continuacion de la reseñada en el art. 781.

- A. 1002. 783. Venta hecha por Sapinate y sus sobrinos Abolazan y Zuleyman, al monasterio de Sahagun y á su abad Vicente, de la cuarta parte del soto que tenían *in Villare iuxta uestro termino* con todas sus pertenencias; una vega, *cum suo ballatare*, cerca de la villa de *Mothole*, y otra heredad en *Paramo*, sobre *Kaciatos*, cerca de los términos del mismo monasterio, *in precio XV solidos et equa baia, ualente XV solidos et folle zumache*.

« Facta kartula uendicionis notum die VI. feria, VIII. idus februarias, Era MX.^a Regnante domno Adefonso in solio paterno. »

—461—

- A. 1002. 784. Carta de venta, otorgada por Teodemiro y su mujer Te-
Marzo 2. gridia, á favor de doña Jimena, de una tierra en el lugar llamado *Cremanes, in directo Sancto Petro*, cuyos términos se expresan, recibiendo en precio *V... de ciuaria*.

« Facta kartula uendicionis VI. nonas Marçi, Era MLX.^a »

Siguiendo esta escritura á continuacion de las reseñadas en los artículos 781 y 782, y siendo hecha por las mismas personas, creemos que está equivocada la fecha, y que al hacer la copia, añadieron equivocadamente el numeral L.

- A. 1002. 785. Venta de una villa *in fonte de illa Petra, in territorio Campos iacente iuxta rium Aradoi, ad Quintanella Sancte Eulalie*, con todas sus pertenencias, hecha por doña Loba, á favor de Pelagio y de su mujer doña Gudina, por precio de *X solidos in boues et uakas*.

« Facta kartula uenditionis ipsas nonas iulias, in Era X post millesima. Regnante Adefonsus principe et Geluira regina in Legione.» —462—

A. 1003.
Febrero 5.

* 786. Donacion hecha por Leandro y su hermana Vitisinda y Velo, al monasterio de Sahagun, de la villa de Santa Eufemia, cerca del rio Porma, cuyos limites se señalan.

«Facta carta testamenti nonas Februarii, Era T.^a XI.^a Regnante rege Adefonso una cum Geluira regina in Legione. Siguen las confirmaciones de varios magnates, y despues se añade: «In presentia qui ibi fuit Zacbascorta eben Bacri quando venit de Cordoba pro pace confirmare ad romanos in Domnos Sanctos.»

Becerro I, fól. 144 vuelto.

A. 1003.
Marzo 11.

787. Donacion hecha al monasterio de Sahagun y á su abad Vicente, por Justa y sus hijos Monnio, Fernando, Pedro, Elvira y Marina Flaginez, de *Villa Uaica*, junto al rio Porma, de la parte que les correspondia en unas tierras sitas en *Campo molle*, de la villa de *Rezmonde*, cerca de San Pedro de Eslonza, con sus pertenencias, y de la mitad de las tierras que tenian en *Villa Ratario*.

«Facta cartula testamenti notum die quod erit V. idus marcias, Era MXI.^a Regnante rex Adefonso in solio paterno abuum suorum.» —463—

A. 1003.
Junio 27.

788. Venta hecha por Donadeo, abad, y su convento de Celanova, *qui fuit de domino Berulfo*, á doña Cita, de la mitad de una heredad que tenian en el lugar llamado de San Julian y Santa Basilisa, cerca del rio Cea, en precio de *uno kaballo et uno boue, et tres modios de trigo et V.^o solidos de argento*.

«Facta carta uendicionis V.^o kal. Iulii, Era T.^a XI. Ego Donadeus abbas hanc cartam a me factam conf. In concilio de Palaciolo et concilio de Cea, et alii plures qui ibi fuerunt homines bonos.»

Becerro I, fól. 212 vuelto.

A. 1004.
Febrero 19.

789. Venta de unos solares en Santa Columba, término de *Villa Belone*, hecha por Flaviano y su mujer Arvidio, al monasterio de Sahagun y á su abad Vicente, *in precio, modio trictiz, ualente uno solido*.

«Facta cartula uenditionis notum die prima feria XI.^o kal.

Marçii, Era millesima XII.^a Regnante rege Adefonso in Legionione.»

Becerro I, fól. 47.

A. 1005.

Abril 6.

790. Donacion otorgada por Domingo Citiz y su mujer Flora, al monasterio de Sahagun y á su abad Vicente, de la villa de Morales, y de la mitad de los bienes que tenian en Maruan, Bellita, Beicella, Absupe y en otros lugares.

«Facta kartula testamenti VIII. idus Aprilis, Era MXIII.^a Regnante Adefonso principi in solio abum suorum.» —464—

A. 1005.

Mayo 30.

791. Donacion hecha por Vegito, abad, al monasterio de Sahagun, de las dos terceras partes de sus heredades, *in locis certis, in Uerdas, in Befar* y en otros puntos.

«Facta carta testamenti III.^o kal. Iunii, Era MX.III.^a Regnante rege Adefonso in legionensi ciuitate.»

Becerro I, fól. 139 vuelto.

A. 1006.

Marzo 21.

* 792. Venta hecha á Ruderico Didaci, por el abad Vicente y los monjes de Sahagun, de la villa de Uncina, en precio de doscientos cincuenta sueldos de plata; se expresa en esta escritura que el monasterio poseia dicha villa por donacion de doña Gunterode, y que habiendo muerto Ablauel, *cognomento Nigeti*, marido de aquella señora, el rey D. Bermudo se apoderó de sus bienes y heredades, *eo quod absque filio fuerat ipse vir*. Su viuda se presentó al Rey y le dijo: *Audi me, domine mi Rex: omnes has villas et hereditates quas prenidisti ego eas ganavi cum uiro meo*. El Rey, en vista de esta queja, mandó que se entregára á doña Gunterode la mitad de dichos gananciales, correspondiéndole entre ellos la villa de Uncina, de que es objeto esta donacion.

«Facta scriptura XII.^o kal. Aprilis, Era I.^a XIII.^a»

Becerro I, fól. 175 vuelto.

A. 1006.

Julio 7.

793. Venta hecha por Martin y su mujer, á doña Jimena, de las tierras que tenian *in territorio super Abiato*, recibiendo aquellos en precio, *in cera et in ciuaria III quartarios*.

«Facta carta nonas Iulii, Era M.X.III.^a»

Becerro I, fól. 215.

- A. 1006. 794. Venta hecha por Dom Tio, á nombre de su hermana Li-
 Julio 7. liola, en favor de doña Jimena, de una tierra, cerca del término
 de Ferriolo, en precio de *uno lenço in X.^m quartarios*.

«Facta carta nonas Iullii, Era M.X^{III}.^a»

Becerro I, fól. 215.

- A. 1006. 795. Carta por la cual Gonzalo y Leodemiro venden á doña
 Julio 7. Jimena una tierra en el término de Valero, y otra parte de un
 campo, *in precio III sestarios de ciuaria*, y otra tierra que perte-
 necia al citado Gonzalo, *super Abiato*, y término de Rennito, en
precio II quartarios de ciuaria.

«Facta carta ipsas nonas Iullii, Era I.^aX^{III}.^a»

Becerro I, fól. 215.

- A. 1006. 796. Venta de una heredad en Boniar, cerca de la Peña de
 Julio 26. Abiato, hecha por Don Tiu y su mujer Gaudia, á doña Jimena,
in precio calpe polemita, ualente IIII.^{or} solidos et duos rexellos.

«Facta carta uendicionis VII.^o kal. Augusti, Era millesima
 X^{III}.^a Regnante rege Adefonso.»

Becerro I, fól. 205 vuelto.

- A. 1006. 797. Carta por la cual Gonzalo, con su mujer Geronza, ven-
 Sbre. 15. den á doña Jimena *et fratre Fredenando* la parte que tenían en
 unas heredades, sitas en el monte de Pando, *super Abiato*, en
precio de X quartarios de ciuaria.

«Facta carta uendicionis XVIII. kal. Octobris, Era I.^aX^{III}.^a»

Becerro I, fól. 215.

- A. 1007. 798. Venta de una córte en Panninos, y de la villa de Boba-
 Abril 8. tella, en la ribera del Araduey, con todas sus pertenencias, he-
 cha á Paterno Velazquiz, por Goto, recibiendo esta, *ganato in*
apreciatura de mille solidos de argento.

«Facta kartula uenditionis notum die VI.^o idus Aprilis, Era
 X.^aV.^a super millessima. Regnante rex Adefonso in Legione.»

—465—

- A. 1007. 799. Venta de una heredad en territorio de Ceion, *inter rio de*
 Agosto 1.^o Calaueras *et rio de Uetule*, cuyos términos se designan, hecha por
 Domingo Patriz, al monasterio de Sahagun y á su abad Vicen-
 te, *in precio duos boues et una pelle sub uno ualente LXX solidos*.

«Facta carta kal. Augusti, Era millesima XV.^a»

Becerro I, fól. 132 vuelto.

- A. 1008. 800. Venta hecha por Martin, á doña Jimena *et fratre Fernando*, de várias tierras en Abiato *ad Pando*, cuyos limites se designan, en precio *II quartarios de ceuera in duos modios et uno caseo*.

«Facta carta uendicionis, VIII.^o kal. Decembris, Era T.^a XVI.^a»

Becerro I, fól. 213.

- A. 1009. 801. Donacion hecha por Gonzalo al conde Fafila, de una heredad que tenía en *Villa de Ablacete*, junto al rio Porma.

«Facta kartula profilacionis uel donacionis [die] quod erit II.^o kal. Nouembris, in Era XVII post millessima.» —466—

- A. 1010. 802. Carta por la cual Bellito y María venden á doña Sallo la parte que les correspondia *in deuesa quam habemus in sub penna in Curonio*, juntamente con Fernando, hijo de Damian, en precio de tres arienzos.

«Facta carta uendicionis, ipsas kal. iullias, Era millesima XVIII.^a»

Becerro I, fól. 214.

- A. 1011. 803. Donacion hecha por Pelayo Bermuiz, á su mujer Godina, á título de arras, *propter amore et pulcritudine*, de várias villas *in territorio leonensis*, cuyos limites se señalan, con todas sus pertenencias, y se expresa que doña Godina dió *ad confirmanda kartula II boues, ualiente XXX solidos de argento et I lençeo de L.^a cubitos*.

«Facta cartula donacionis idus maias, Era XVIII.^a post millesima. Regnante rege Adefonsus in Legione.» —467—

Es una copia, hecha en el primer tercio del siglo XII; en el Becerro I, fól. 224, existe esta misma escritura, con el epígrafe de *Carta donationis uel arrarum dotem*.

- A. 1011. 804. Venta de una viña en territorio de Leon, *in aqua ducto de Curonio, in loco certo de Sancta Maria*, hecha por Sisberto y su mujer Caradona, á doña Sallo, en precio de cinco *argenceos*.

«Facta carta idus Iulii, Era T.^a X.^a VIII.^a Adefonso rege in Legione regnante. In concilio de Sancta Maria de Curonio ante multos homines roboramus.»

Becerro I, fól. 214.

- A. 1013. * 805. Donacion hecha por Fructuoso, presbítero, y otros al monasterio de San Pedro y San Pablo, fundado *in monte Cau-*

riense y á su abad Servando, de las casas y heredades que tenian en *Villa Zahid*.

«Facta kartula testamenti uel confirmamenti, X.^o kal. maias. Era millesima quindecies prima, regnante rex Adfonsus in sedes sua Legione et comite Sanzio in Kastella.» —468—

A. 1013.

Nbre. 1.^o

806. Carta en la cual se expresa que hubo pleito entre Eodo Alvariz y los monjes del monasterio de Sahagun y su abad *Eilano*, por la heredad llamada Manzules, en la ribera del Cea. Quejáronse los monjes al rey D. Alfonso y á su madre doña Elvira, de que dicha heredad la tenian por donacion de Ablabel Gudesteo y de su mujer Gunterode, y que la habian poseido durante algunos años, hasta que Eodo Alvariz se apoderó de ella y desposeyó á los monjes. *Stantes in concilio hic in Legione ante ipso rege et eius comitibus atque pontificibus et uniuersi magnates palacii ipse Eodo Albariz et ipse abbas inter se litigantibus pro ipsa hereditate que fuerat de Eita Atanz, exererunt se ipsi comites et domnus Nunnus episcopus et fecerunt inter eos confecta. Dedit abbas domno Eila ad ipse Eudo Albariz uno mulo obtimo rosello, in LX.^a solidos apreciato et XX.^a solidos de argento, et dedit ad ipso rege alio mulo obtimo. Et fecit hunc scriptum ipse Eodo et confirmauit ipse Rex et ille hic in palacio coram omnibus magnatibus palacii in Legione.* Concluye la carta con la confirmacion que Eodo Alvariz hace de la heredad mencionada al monasterio.

«In Era millesima quinquagesima prima, ipsas kal. Nouembris.»

Becerro I, fól. 67 vuelto.

A. 1015.

Febrero 5.

807. Donacion hecha por el obispo D. Jimeno y su hermana Godina, al monasterio de Sahagun, de una villa en Molina, *super ciues astoricense*, y de la villa de Quintanillas, en Rioseco, que fué de Oveco Telliz, la cual, se dice, compraron del mismo, dando por ella una *sella argentea*, ualente DC.^{os} solidos, *opere digno fabricata et auro composita, etiam et uno lecto palleo, ualente CC.^{os} solidos.*

«Facta scriptura testamenti ipsas nonas Februarii, Era T.^a LIII.^a Rege Adefonso regnante.»

Becerro I, fól. 117.

A. 1016.

Febrero 29.

808. Venta de la villa que fué de Bermudo Velaz, cerca del rio *Curonio*, con todas sus pertenencias, hecha por Sancha, á Vela

Bermuiz y á su hermana Gontina, en precio de treinta y cinco sueldos.

«Facta carta uendicionis II. kal. Marcii, Era T.^a LIIII.^a»

Becerro I, fól. 216.

A. 1019. 809. Venta de unos *pomares in Villa Iohanes*, hecha por Azmon Fortuniz y su mujer Vellida, á Roman Telliz y á su mujer Adosinda, en precio de once sueldos de plata, *et panem et uinum in albarocco*.

«Facta carta XVIII. kal. Februarii, Era T.^a LVII.^a»

Becerro I, fól. 96.

A. 1019. 810. Venta hecha por Vimara Sesnandiz y su mujer Bronildi, á Paterno, *cognomento Anaia Uelazquiz*, y á su mujer doña Sancha, de la villa de Boadilla, en el rio Araduey, en precio de trescientos sueldos de plata. Se expresa en esta carta que la citada villa perteneció á doña Goto, y que ésta la cedió á los donantes en cambio de los bienes que su marido Gundesindo Diaz habia dejado al morir, á saber: *XX cauallos, cum suas sellas et suos frenos et suos atondos, boues XXXII, lectos inter palleos et laneos VIII, adorras IIII, una sella argentea, oues CCC, porcos C, ansares C*, los cuales reclamaba de ésta el citado Vimara, sobrino de aquel, y su mujer, querellándose al rey con este motivo; *et exererunt*, se dice, *in presencia domni Adefonsi regis et ante Munio Monniz et Rodrico Velaz et Petro Froilaz in Villa Veiga de dom Sintila et fecerunt querimoniam pro ipso ganato de Gundesindo Diaz que fuerat suo tio et dedit ei rex suo saione nomine Annaia Suariz et adduxerunt ipsa domna Goto ante presencia de domno Afonso rege et causatus fuit cum illa ante rege, Vimara Sesnandiz et quando se uidit ipsa domna Goto constricta noluit respondere et agnouit se in ueritate pro ipso ganato que habuerunt et dedit ad ipse Vimara Sesnandiz uilla quam uocitant Bobatella.*

«Facta carta uendicionis pride kal. iullias, Era millesima L.^a VII.^a»

Becerro I, fól. 84 vuelto.

A. 1020. 811. Donacion hecha por la condesa doña Sancha, al monasterio de Sahagun, de las heredades que poseia en la villa de Santa María de Araduey, con la iglesia y monasterio del mismo nombre, sus palacios y pertenencias y hombres que tenía en Barriales, y algunos bienes en Val de Salce y algun otro punto.

«Facta scriptura testamenti, die XIX. kal. Februarii, Era I.^a LVIII.^a Regnante Adefonso rex in Legione, et in Castella comite Santio.» —469—

- A. 1021. 812. Donacion hecha por Vigila Ovequiz, al monasterio de Sahagun, de la villa de *Coroneses*, en la ribera del Araduey.

Nbre. 25. «Facta carta testamenti VII. kal. Decembris, Era T.^a LVIII.^a Regnante rege Adefonso in solio auiorum suorum.»

Becerro I, fól. 151 vuelto.

- A. 1022. 813. Donacion hecha al monasterio de Sahagun y á su abad Eilano, por Lorenzo y su mujer, de la quinta parte de todas las heredades que tenian en *Graliarelo* y en *Sopratello*.

Marzo 21. «Facta carta XII.^o kal. Aprilis, Era millesima LX.^a Regnante Adefonso rege in Legione.»

Becerro I, fól. 157 vuelto.

- A. 1023. 814. Venta hecha por doña Filoria y sus hijos, de la mitad de una villa que poseian en el valle de *Palaziolo de Marban*, llamada *Villa Veiga*, con todas sus pertenencias, á Rodrigo Biatiz, en precio de uno *kavallo colore pardo*, C.^m *solidos apreciato*.

Nbre. 18. «Facta carta uendicionis uel confirmacionis XIII.^o kal. Decembris, Era I.^a LX.^a I.^a Regnante Adefonso rege in Legione.»

Becerro I, fól. 43 vuelto.

- A. 1024. 815. Venta de una tierra y de un linar en el rio *Curonio*, en la villa llamada Soto, hecha por Arvildi y su hijo Diego, á Vela Bermuiz, en precio de cinco sueldos de plata.

Marzo 15. «Facta carta uendicionis idus marcias, Era I.^a LX.^a II.^a Regnante rege Adefonso in Legione.»

Becerro I, fól. 185.

- A. 1024. 816. Venta de una córte, con sus casas, en *Valle Farcello*, cuyos lindes se expresan, hecha por Velasco y su hija Argilo, á Vellido Justiz y á su mujer Ibera, en precio de veinte y cinco sueldos de plata.

Julio 6. «Facta carta uendicionis II. nonas Iulii, Era T.^a LX.^a II.^a Regnante rege Adefonso in Legione.»

Becerro I, fól. 231 vuelto.

- A. 1024. 817. Donacion hecha por Munio Gomiz y su mujer Elvira Fafilaz, al monasterio de Sahagun y á su abad Estéban, de

Nbre. 8.

la iglesia de San Julian, sita junto al rio Esla, llamada Boadilla, cerca tambien de Castro Milanos, con todas sus pertenencias. Donan ademas lo que tenian en territorio de Leon, *in Paratella* y en Fuentes de Berroz.

«Facta scriptura testamenti, VI. idus Nouembris, Era I.^a LX.^a II.^a Regnante Adefonso rege in Legione.» —470—

Es una copia de letra del siglo XII. Hállase otra de letra más antigua en el Becerro I, fól. 147 vuelto.

- A. 1025. 818. Donacion hecha por Godina Nuniz, al monasterio de Sahagun y á su abad D. Estéban, de *Villa Mirelle*, con el monasterio é iglesia que habia fundado en la misma villa, é igualmente de los bienes que tenía en *Ualle de Spino*, *Terrestres*, San Ciprian, *Ual de Populo* y otros lugares; da ademas *lectos palleos V., XII mutas inter literatas et litones de mensa*, *uasos IIII de argento*, *I.^a cornia*, *II arretomas*, *II calices de argento*, *casullas*, *I ciclatone et alia piscinia*, *I.^a adamatica grecisca*, *I crux argentea de CCC solidos*, *alia crux de allatone et alia de heramine*, *II ciriales de allatone*, *I lucerna de allatone et alia de dormitorio*, *X culiares de argento*, *I trullone*, *I ferratella cenne de heramine*, *I mortolio de allatone cum suo pestello*, *plumazos bis ternales*, *VI galnapes*, *XVI plumazos de kapeza*, *XII pallios fazerolios*, *IIII mulas*, *IIII mulos*, *II equos*, *XVIII equas*, *XXIII uakas*, *LXV oues*, *CC porcos*, *L in illas uillas boves ad arata*, *XVI jugos*.

«Facta kartula testamenti notum die quod erit quinta feria, XII. kal. februarias, Era LX. III.^a post millesima. Regnante rex domno Adefonsus in Legione.» —471—

- A. 1025. 819. Traslado de la donacion que antecede, de letra del siglo XI. —472—

- A. 1025. 820. Donacion hecha por Sabita y su hijo Placencio, al monasterio de Sahagun y á su abad D. Estéban, de todos los bienes que tenian en *Villa Lucane*.

«Facta scriptura testamenti notu die Sancti Tirsi, die V.^a feria, Era sescies denam cum cencies dena et III.^a discurrante. Regni ejus Adefonso princepe.» —473—

- A. 1025. 821. Carta por la cual Lorio y su mujer Aleza dan á Vela Bermuiz una villa que tenian en tierra de Leon, *in riuulo de Curonio*, llamada Soto, con todas sus pertenencias, como indemnizacion del daño que le habian causado en sus bienes y

hombres, lo que cuenta de la siguiente manera: *Manifestus sum ego Lordinio quia cum consilio de mea mulier et diabolo suadente leuantavi me et presi uestros homines Fernando et Cita et misi eos in ligamini III.^{as} dies et III.^{as} noctes et sakavi eos de uestro iure et presi uestra hereditate que uos tenebatis apreciata in L.^a solidos. Et inuenimus in lege quod qui usurpauerit rem alienam absque iudicio duplet eam.*

«Facta carta uendicionis XV.^o kal. Aprilis, Era I.^a LX.^a III.^a»

Becerro I, fól. 201 vuelto.

A. 1026.

Abril 24.

822. Venta de una heredad en tierra de Leon, *in aqua ducto de Curonio*, en el lugar de San Tirso, hecha por Sescuto en favor de Vela Bermuiz, en precio de cincuenta sueldos de plata.

«Facta carta uendicionis VIII.^o kal. Maii, Era I.^a LX.^a IIII.^a Regnante rege Adefonso in Legione.»

Becerro I, fól. 198 vuelto.

A. 1026.

Octubre 10.

823. Venta hecha por Sescuto, su muger Bellita, y sus hijos, y por Cuento y su mujer doña Imblo, á Anaya Alfonso, de una *atemia in Gordaliza*, cuyos términos se señalan, en precio de veinte sueldos de plata.

«Facta carta vendicionis VI. idus Octobris, Era T.^a LX IIII.^a»

Becerro I, fól. 222 vuelto.

A. 1027.

Enero 19.

824. Donacion hecha por Estéban, presbítero, al monasterio de San Andres, San Facundo y San Martin, de una iglesia que llaman *Tolia*, *iuxta illa Penna Corabita*, in territorio zeionense y de una córte, con sus casas, cubas, graneros y lagares.

«Facta carta testamenti XIII. kal. Februarii, Era..... Regnante rex Adefonso in Legione. Nunus episcopus legionensis.»

Becerro I, fól. 131.

La fecha de esta carta está en blanco; le hemos asignado el A. 1027, colocándola al fin del reinado de D. Alfonso V, y en el último año en que D. Nuño fué obispo de Leon.

A. 1028.

Febrero 23.

825. Donacion hecha por Sarracino, al monasterio de Sahagun, de la iglesia de San Julian y Santa Basilisa, que tenía por herencia de sus padres, en Villa de Mar, en la ribera del rio *Giginnati*, con todos sus utensilios, heredades y pertenencias.

«Facta carta VII.^o kal. Marcii, Era millesima LX VI. Regnante rege Adefonso in Legione.»

Becerro I, fól. 126 vuelto.

A. 1028. 826. Carta por la cual Oveco Orbitaz y su mujer Olimpia,
 Marzo 25. dan al monasterio de Sahagun, la poblacion que habian hecho *in terra de Sancto Facundo*, en el término de Val de Mora, cuya tierra, que fué de Sahagun, por donacion de Ablabel Godesteo, la vendieron despues los monjes á Eneco, y á su mujer Teresa, y reconociendo el citado Oveco y su muger *quia ipsa terra uel populatione in hereditate erat de Sancto Facundo, et non erat firmissima a nostras partes sicut constitutum est in lege gotica, quod de rebus ecclesie nemo emere uel uendere uel minuere audeat*, la devolvieron al monasterio.

«Facta series testamenti VIII.º kal. Aprilis, Era millesima LXVI.ª Regnante rege Adefonso in Legione.»

Becerro I, fól. 220 vuelto.

A. 1028. 827. Carta por la cual la condesa doña Elvira y su marido el
 Abril 27. conde Fernando Flainz, dan al monasterio de Sahagun y á su abad Cipriano, un monasterio *in territorio Saliame, locum certum in Oselia* llamado de Santa María. El abad les dió por esto *uno busto nomine Rio torto in qua faciamus nos populatura. Et ad confirmandam cartam adsoluimus uobis uno clerico qui populet semper ipso monasterio.*

«Facta conmutacionis carta V.º kal. Maii, Era millessima XXXV.ª Regnante rege Adefonso in Legione. Seruandus episcopus legionensis.»

Becerro I, fól. 140 vuelto.

Esta carta tiene la fecha equivocada; porque en la Era 1035, A. 997, no reinaba D. Alfonso en Leon, ni era obispo de esta silla San Servando; la hemos colocado al fin del reinado de D. Alfonso V, en cuyo tiempo ocupaba la silla de Leon el citado obispo.

A. 1029. 828. Donacion hecha al monasterio de San Salvador de *Villa*
 Abril 7. *Ceide*, por Fronilde, *cognomento Aur Velita*, hija de Oveco Muniz y Marina Vimaraz, fundadores de esta casa religiosa, de todos los bienes y propiedades que heredó de sus padres *in Mez de Maruane et in Xaharie et in Pantigosos.*

«Erit VII. Ids. Aprilis, Era LXVII. post millesima.»—474—

A. 1030. 829. Venta de una tierra en la ribera del rio Araduey, entre
 Marzo 11. *Villella et Graliare*, cuyos límites se señalan, hecha por Miro Petriz y su mujer Cita, á María Velasquiz, en precio de siete sueldos de plata.

« Facta carta uendicionis V. idus Marcii, Era T.^a LX. VIII.^a
Regnante rege Sanctio in Ceia et rege Ueremudo in Legione. »

Becerro I, fól. 232.

A. 1030.
Junio 14.

830. Carta por la cual Munio Alfonso hace donacion al monasterio de Santa María de Piasca, que habian fundado sus abuelos, y á su abadesa Fronildi, de la quinta parte de todos los bienes que tenía en *Val de Rodias*, in *illa Varcena* y en otros puntos.

« Facta scriptura testamenti..... notum die quod erit XVIII. kal. iulias, Era LX.VIII.^a post milesima. Regnante Ueremundus princeps prolix Adefonsus lejonensis sedis. » —475—

A. 1030.
Julio 15.

831. Donacion hecha por Vistremiro y su mujer *Scaba*, al monasterio de Sahagun y á su abad Justo, *quia tenuit me* (Vistremiro) *Annaia Uelascoz in carcere pro muliere de Argemiro nomine Gudina et petiuit mihi solidos CCC pro ipsa iurificatura de ipsa muliere aliena, et non abeo unde ipso pacto dare et fugibi de ipso ligamine et iterum inquietabit me ipso Annaia pro ipso pacto, et dum non abebam unde me redimere rursum reintroi in manibus suis et paccastis pro me ad ipso Annaia, kauallo maurizello qui fuit de Petro Ansuriz, ualente solidos CC; et pro quod me euulsistis de manibus suis, etc.*, dan al citado abad una heredad en San Andres, en la ribera del Araduey, territorio de Grajal, y las *divisas* que correspondian á *Scaba*, heredadas de su padre; le da tambien, una viña en *Ranario*, otra en Barriales, y otra en Quintana de Araduey.

« Facta scriptura ipsas idus Iulii, Era millesima LXVIII.^a »

—476—

A. 1031.
Abril 26.

* 832. Donacion hecha al monasterio de Sahagun y á su abad Cipriano, por la condesa doña Toda, hija del conde de Castilla García Fernandez, de la villa llamada *Napeta*, con su monasterio, situados *in ripa de flumine Iggari qui fluit in Ebro in loco quod nuncupant Campo pau*. Ofrece su cuerpo y alma al citado monasterio de Sahagun, y dice que hace todo esto, *pro remedio anime mee, et de patre meo et de matre mea Garsia et aua et de germano meo Santio et de subrino meo domino Garcea, quem occiderunt in Legione*.

« Facta scriptura testamenti VI. kal. Maii, Era I.^a LXVIII.^a
Regnante rege Santio in Castella. »

Becerro I, fól. 182.

- A. 1031. 833. Donacion hecha por Quiterio Alfonso y su mujer Goto, al monasterio de Sahagun y á su abad Justo, de *Villa Vincenti*, en la ribera del Araduey.

« Facta series testamenti in aula Sanctorum Martirum Facundi et Primitiui, XV. kal. Ianuarii, Era I.^a LXVIII.^a Regnante rege Veremudo prolis Adefonsi principis in Legione. »

Becerro I, fól. 159 vuelto.

- A. 1031. 834. Donacion hecha al monasterio de Sahagun, por Fernando Muñiz y su mujer Eldonza, del de San Pedro de *Valle de Gontini*, con sus pertenencias, así como tambien de algunos otros bienes que tenía en Villa Riquer, Grañera y San Andres.

« Facta cartula testamenti, Era VIII.^a post millesima.... Regnante Sancio rege et regina donna Maiore in Legione. Servandus eps. in Legione. » —477—

El año 971, á que corresponde la Era 1009, está equivocado, porque la fecha se refiere á D. Sancho de Navarra y á su mujer doña Mayor, que no reinaron en Castilla ni en la parte de Leon, de que se apoderaron, hasta el año 1030. Faltan, pues, á la Era mencionada los numerales LX, debiendo ser entónces la de 1069, año 1031.

- A. 1032. * 835. Carta por la cual doña Sancha, viuda de Paterno, en cumplimiento de la voluntad expresada por éste ántes de morir, hace donacion al monasterio de Sahagun, de la villa de Boadilla, que aquél habia comprado de doña Goto.

« Facta carta III. kal. februarias, Era T.^a LXX.^a Regnante rege Fredenando in Legione. Servandus eps. legionensis. »

Becerro I, fól. 85 vuelto.

- A. 1032. 836. Donacion hecha por Elvira Fafilaz, al monasterio de Sahagun y á su abad Cipriano, de la tercera parte de lo que le correspondia en Villalba, con sus pertenencias, *et cum ipsos homines qui ibi habitant, uel postmodum ad habitandum uenerint ad uestram concurrant diuisionem.*

« Facta cartula series testamenti notum die quod erit V.^a feria, VII. idus Maji, Era LXX. super millesima. Regnante Sancius rex in solio patris sui. » —478—

El dia 9 de Mayo de este año fué feria III, y no V.

- A. 1032. 837. Donacion hecha por Rodrigo Ermeildez al monasterio de Sahagun, de la poblacion que tenía *in uilla quem dicunt Perales*, y de la mitad de los otros bienes que poseia, y se establece que la

otra mitad, á la muerte de aquél y de su mujer, sea tambien del monasterio.

« Facta carta testamenti XV. kal. augustas, Era T.L.XX.^a Regnante Veremudo rege in Legione. »

Becerro I, fól. 76.

A. 1032.
Agosto 22.

838. Carta en la cual doña Infante hace cesion de la mitad de los bienes que tenía en Cea y Villar de Araduey, á Nuza, *proque saques filia mea domna Frollo de kaptibitate de palatium regis domno Santium de Montesone. Et post sakabit Nuza ipsa muliere Frollo de kaptibitate de palazio regis Santium.*

« Facta kartula confirmazionis, Era LXX. post milesima, sub die quod erit VI.^a feria XI.^o kal. Setembris. Regnante rex Santium in Pampilonia et pro cederas quas probintias. » —479—

El dia 22 de Agosto de este año fué feria III, y no VI.

A. 1033.
Febrero 13.

839. Donacion hecha por Lupi y su mujer Argilo, al monasterio de Sahagun y á su abad Cipriano, de la heredad que tenían en *Villa Ramelle*, con todas sus pertenencias.

« Facta carta XVII. kal. marcias, Era T.LXXI.^a Regnante rege Sancio in Castella. Rege Vermudo in Legione. »

Becerro I, fól. 95.

A. 1033.
Nbre. 15.

840. Donacion hecha por Totmiro, su madre Auria y sus hermanas María y Beenevidria, habitantes en Cea, de algunas heredades que les pertenecian en la ribera del Araduey y en otras partes, al monasterio de San Salvador del mismo lugar, exceptuando una tierra en Vadillo y una viña; y Benevidria exceptúa una viña junto *ad Azabe quam do a kalendario Sancti Martini.*

« Facta carta testamenti XVII. kal. Decembris, Era millesima LXXI. Regnante rege Sancio in Pampilonia et in Ceia. Veremundo rege in Legione. »

Becerro I, fól. 194 vuelto.

A. 1034.
Mayo 26.

841. Carta de donacion otorgada por Mumadona, en favor del monasterio de Sahagun, de una heredad en *Villa de Bera*, junto al Araduey, *in terra de Campos.*

« Facta carta testamenti VII. kal. Iunii, Era I.^a X.^a Regnante rege domno Sancio in Legione, Petrus episcopus astoricensis. »

Becerro I, fól. 195 vuelto.

Esta escritura tiene la fecha equivocada, porque en el año 972, á que corres-

ponde la Era, no reinaba ningun Sancho en Leon. Como la fecha se refiere indudablemente á D. Sancho el Mayor, rey de Aragon y Navarra, que, dueño de Castilla despues de la muerte de D. Garcia, ocupaba una buena parte del territorio de Leon, y como ademas se cita como confirmante á D. Pedro, obispo de Astorga, que lo fué hasta el año 1035, lo hemos colocado á fines del reinado de D. Sancho.

A. 1034.

Junio 28.

842. Donacion hecha por Rodrigo, que se titula *quasi presbiter*, al monasterio de Sahagun, de cinco córtes sitas en Santa Cruz, en la ribera del Araduey, cerca de Quintanilla, *in ipsa carraera Zambrana*.

« Facta scriptura testamenti, XIII^o. kal. iulias, Era I.^a LXXII.^a Regnante rege Vermudo apud Legionem. »

Becerro I, fól. 40 vuelto.

A. 1034.

Octubre 15.

* 843. Escritura de arras otorgada por Ansur Gomez, hijo de Gomez Nuñez, á su esposa Mumadona Ovequiz, hija de Oveko Tellez por la cual le da un mancebo y una manceba, *puero ad puera*, un caballo castaño, con silla y freno de plata, y ademas de esto, la mitad del lugar de San Martin y Vilella, y la de todo cuanto ganasen en su matrimonio.

« Facta kartula titulo dotis uel donacionis notum die III. feria et idus Octubris, in Era LXXII.^a super milesima. Regnante rex Sanço principe nostro in Leone. »

—480—

A. 1034.

844. Carta en la que consta que Pedro Ovequiz y su mujer Gunterode entablaron demanda contra Suero Eriz, porque despues de haber muerto éste á Eita Vita Ovequiz, se llevó de aquéllos los efectos siguientes: *Scilicet unam pellem alfanec mullerili nouam in panno ouede cardeno apreciata in CCCC.^{os} solidos. Pelle gingaue in panno ouede apreciata in CC.^{os} solidos. Pelle delgata mullerili in panno tiraz in LX.^a solidos. Lancea alauer apreciata in XX.^a solidos. II.^{os} elmos laboratos in LX.^a solidos. Una loriga de LX.^a solidos. Uno cauallo morcello de C.^m solidos et hoc totum fuit apreciatum in DCCCC.^{os} solidos*. Con este motivo, Pedro Ovequiz se apoderó de las heredades que Suero Eriz tenía en Villacorta; habiendo acudido al plácito el día 1.^o de Junio, Pedro Ovequiz, Suero Eriz, y el conde Pedro Diaz, que era *vigario* de éste, ante el conde Munio y otros señores, se declaró el pleito á favor de Pedro Ovequiz, quedándose, por acuerdo de aquéllos, con las heredades de Villacorta.

« Facta carta, Era T.^a LXX II. Regnante Fernando rege et

Sancia regina in Legione. Regina Xemena tenente monasterio de Ueiga. »

Becerro I, fol. 56 vuelto.

- A. 1035. 845. Donacion hecha por Juan Alfonso, al monasterio de Sahagun y á su abad Cipriano, de la quinta parte de todos sus bienes y de una córte en Villavicencio, con sus pertenencias.

« Facta kartula testamenti notum die quod erit VII.^o kal. marcias, Era septies dena et decies centena decurrente III.^a » —481—

- A. 1035. 846. Donacion hecha por Florentino, presbítero, y otros, al monasterio de Sahagun, del de San Pelayo, en Grajal, que habian fundado, é igualmente de todas sus pertenencias.

« Notum die idus Marcii, Era T.^a LXXIII.^a Regnante rege Bermudo in Legione. »

Becerro I, fol. 12 vuelto.

- A. 1035. 847. Venta hecha por Gotina, á Vela Bermuiz y á su mujer Gontina, de una heredad en territorio de Leon, *in aqua ducto de Curonio, in villa de Sauto, in precio II.^{os} quartarios de cibaria et uno carnero.*

« Facta carta uendicionis VI. nonas Iunii, Era LXX III.^a post millesima. »

Becerro I, fol. 201 vuelto.

- A. 1036. 848. Donacion hecha por Gomar Froilaz, al monasterio de San Salvador y San Félix, y á su abad Ecta, de los bienes que tenía en *Uilla Hallaue* y en otros puntos que se designan.

« Facta kartula testamenti notum die quod erit VIII. idus marcias, Era LXX IIII. post millesima. Regnante Uermudus rex in Legionem. » —482—

- A. 1036. 849. Venta de una viña *in Ripa Ruuia*, otorgada por Jaquinto, su mujer Anderezo y su hija Gello, en favor de Vicente, *proposito uel omne collegio fratrum de Domnos Sanctos*, en precio de tres sueldos.

« Facta karta uenditionis II. nonas Agusti, Era T.^a LXXIV.^a »

Becerro I, fol. 205.

- A. 1036. 850. Carta por la cual Domingo, presbítero, ofrece al monasterio de Sahagun y á su abad Cipriano, su cuerpo y su alma, y

ademas una casa que tenía en *Villa Vincenti*, en la ribera del Araduey, con tierras, viñas y todas sus pertenencias.

« Facta carta testamenti III. idus Augusti, Era I.^a LXXIII.^a Regnante Ueremudo rege in Legione. »

Becerro I, fól. 160.

A. 1036.

Dhrs. 1.^o

851. Venta hecha por Aueza Pelaiz y su mujer Felizia, á Lalli Velaz y á su mujer Masuare, de una tierra en término de Vilella de Araduey, cerca de Mutarraf, cuyos términos se designan, en precio de tres sueldos de plata *et una karrale*.

« Facta carta ipsas kal. Decembris, Era I.^a LXXIII.^a Regnante rege Ueremudo in Legione. »

Becerro I, fól. 102.

A. 1037.

Enero 31.

* 852. Donacion hecha por María *prolis Velasconi*, al monasterio de Sahagun y á su abad Cipriano, de la villa de *Rekezo*, con su iglesia, llamada de Santa María, que habia adquirido por donacion de la condesa doña Mumadona, con algunos otros bienes que allí poseia, por haberlos comprado, *et omnes homines qui ibi habitant uel uenerint ad habitandum, talem forum habeant sicut uobiscum habent*.

« Facta carta testamenti pridie kal. Februarii, Era I.^a LXXV.^a Ueremudus serenissimus princeps qui confirmat. Xemena regina conf. »

Becerro I, fól. 123 vuelto.

A. 1038.

Enero 14.

853. Donacion hecha por Sancha, viuda de Paterno Velasquiz, al monasterio de Sahagun, de la quinta parte que la correspondia en la villa llamada Galleguillos, que habia heredado de sus padres, juntamente con sus hermanos Munico, Gunterodo y Mumadona; *de super ista diuisa concedo adhuc meas comparaciones quas adquisiui cum ipso uiro meo supranominato et est ipsa uilla in loco predicto iusta riuulo Ceia*, y concede una iglesia, que en honor de Santa María, edificó allí, juntamente con dicho Paterno, y fué consagrada, despues de la muerte de éste, por el obispo de Leon, D. Servando. Dona ademas al mismo monasterio las heredades que tenía por compra en Riosequillo.

« Facta scriptura testamenti XVIII. kal. Februarii, Era septies dena super decies centena discurrente VI.^a »

A. 1038.
Agosto 1.º

854. Donacion hecha por Natales, *quasi preses indignus*, al monasterio de Sahagun y á su abad Cipriano, de una córte cercada, de una viña que tenía en la ribera del Araduey y de diez aranzadas, cuyos términos se designan.

« Facta scriptura series testamenti notum die ipsas kal. augustas, Era decies centena seposita septuagena inquoante annua sexta. » —484—

A. 1039.
Enero 29.

855. Donacion hecha por Oma Jube y sus hijas Vellita, Auria, Kavella y Citello, á Oveco Munioz y su mujer María Vimaraz, de la villa de *Nugales*, *subtus monte Lirba*, con todas sus pertenencias. Reciben por la confirmacion de esta carta unos bueyes (cuyo número no se lee por estar roto en esta parte el documento).

« Facta kartula profilacionis, in Era LXXXVII. post millesima, et quutum die IIII. kal. februarias. Regnante principe Fredenando prolix Santione legionensis sedis, et Sampiro Dei gratia in astoricense sedis. » —485—

A. 1039.
Febrero 22.

856. Donacion hecha por Vigila, presbítero, al monasterio de Sahagun y á su abad Cipriano, de siete aranzadas de viña *in loco predicto Valleuerde*, *et una kuba de XIII palmos*, dos tierras en Grajal, y otra en el rio Cea, en *Villa Eiza*.

« Facta kartula testamenti notum die VIII. kal. Marcii, Hera decies centies seposita septuagena inquoante annua septima. » —486—

A. 1039.
Marzo 31.

857. Donacion hecha al monasterio de Sahagun, por Auro *cognomento Cita Domna*, de varios bienes que habia heredado de sus padres y adquirido por medio de compras en la villa de Melgar, de otra heredad en la villa llamada *Pausata*, y unas viñas cerca de *Mahmud*.

« Facta scribtura series testamenti II. kal. Apriles, Era LXXVII. post milesima. » —487—

A. 1040.
Marzo 5.

858. Donacion hecha al monasterio de San Salvador, *in ualle de Zaidi*, por Vimarano, clérigo, y Arias, presbítero, de los bienes que tenían *in uilla uocitata Monasteriolo*, que consistian en dos córtes cerradas, algunas tierras y un palomar.

« Facta cartula testamenti uel confirmamenti III. nonas marcias, Era millesima LXX.ª VIII.ª Regnante rex Fredenandus in sedis legionensis. » —488—

- A. 1040. 859. Donacion hecha por doña Teresa y sus nietos Oveco y Rodrigo, al monasterio de San Salvador, situado *in monte Tarra, flubio discurrente Ribusico*, y á su abad Ermegildo, de los bienes que tenian en *Kasa sola, discurrente ribu Mozaudi*.

« Factum series testamenti notum die quod erit II.^a feria kal. Septembris, Era LXX VIII.^a super millesima. Regnante Fredenandus prolix in illa sedis Legione. » —489—

- A. 1040. 860. Donacion hecha al monasterio de Sahagun y á su abad Cipriano, por Salvador, de la mitad de una heredad que tenía en *Villa Burgala*, con todas sus pertenencias.

« Facta carta IIII. idus Setembris, Era T.^a LXXXVIII.^a Regnante Fredenando rege et Santia regina in Legione. »

Becerro I, fól. 180 vuelto.

Esta fecha se halla corregida al márgen, de letra posterior, por la de TLXXVIII.^a, que debe ser la verdadera, porque el abad D. Cipriano, en favor del cual se otorgó, era ya obispo de Leon en el año 1041.

- A. 1040. 861. Donacion hecha por Velasco, presbítero (*quasi preses*), al monasterio de San Juan apóstol y San Pedro y San Pablo, y al abad de Sahagun, Cipriano, de cuatro viñas *in territorio Trovanello*, cuyos limites se designan, y para despues de su muerte, de todos sus bienes.

« Facta kartula testamenti nodum die [XIIII. kal. Decembris], Era decies centies seposita septuagena inquoante annua VIII.^a Regnante rege Fredenando in Legione. » —490—

Es una copia del siglo XII, en que se dejó en claro el dia y mes de la fecha, que hemos tomado de la copia que de la misma escritura se inserta en el Becerro I, fól. 208 vuelto.

- A. 1041. 862. Donacion hecha al monasterio de Sahagun, por Pedro, hijo del conde Nuño Ermeildez, de la parte que le correspondia en *Arrojo* y en *Bellosello*; y despues de su muerte, de lo que tenía en *Moratinos*, excepto *uno solare que fuit de Sandina et dedimus illa à filio suo Citi Petriz ut uadat cum illo a quibus uoluerit de heredes mei qui in ipsam uillam iussionem habuerint*, y en el caso que esto no hiciere ó no pobláre el solar, que sea éste del monasterio de Sahagun.

« Facta kartula testamenti notum die quod erit II.^a feria II. idus augustas, Era bis quinquies centena cum sescies dena una cum dena et nona. » —491—

A. 1041. 863. Donacion hecha por doña Sancha, á Juan y á su madre
 Agosto 18. *Munnata*, de un solar con su córte, casas y huerto, y otras pertenencias, en la villa que llaman Galleguillos, y otros bienes en el rio Cea, y tres viñas en término de *Sancta Columba* y de *Talauerola*, cerca del camino de *Ualfartello*. *Et accepi de uos ego Sancia X solidos de argento pro in seruicio Sancta Maria.*

«Facta carta XV.º kal. Septembris, Era I.ª LXX. VIIIIL.º
 Regnante rege Fredinando in Legione.»

Becerro I, fól. 62 vuelto.

A. 1041. 864. Carta en la cual doña Justa da á su nieto Enego una
 Octubre 26. heredad que tenía en Laguna y en Melgarejos, y en la ribera de Esla, con la condicion de que á la muerte de dicha señora, la diuida el mencionado Enego con sus hermanas doña Justa y doña Goto, y que la tengan durante su vida, pasando despues al monasterio de Sahagun, *et accepi de te ad confirmanda kartula L. solidos de argento.*

«Facta cartula donacionis quotum quod erit VII.º kal. Nouembris, Era I.ª LXX VIIIIL.º Regnante rex Fredenando in Legione.»

—492—

A. 1041. 865. Donacion hecha por Goda, á Bermudo Velaz, de la mitad de la villa que tenía en tierra de Leon, *in aqua ducto de Curonio, a Sancta Maria in Uillarino*, y de otros bienes en el lugar que llaman *Colle*, cerca del rio Porma; y despues de su muerte, la otra mitad. *Et ad confirmandam cartam accepi de uos una pelle optima et unos kalauazos.*

«Facta carta perfiliacionis, Era I.ª LXX VIIIIL.ª Regnante Fredenando rege et Sancia regina in Legione.»

Becerro I, fól. 199.

A. 1042. 866. Donacion hecha al monasterio de Sahagun, por Froilan,
 Marzo 2. presbítero, *et fratri uestro*, del monasterio de San Vicente, fundado por éstos sobre el rio *Tolia*, *que discurrit ad Ceia iuxta Penna Corabita*, con todas sus pertenencias.

«Notum die quod erit VI. nonas Marcii, Era T.ª L XXX.º»

Becerro I, fól. 133.

A. 1042. 867. Carta de donacion *per titulum et dotis auarum*, otorgada
 Marzo 6. por Munio, hijo de Alfonso, en favor de su mujer *Mumadona*, á la cual llama *dulcissima, et elegantissima atque amantissima*, de la

villa de San Roman, *qui est in rio de Cisneros*, á condicion de que la disfrute durante su vida y despues de la muerte del donante, si permaneciére viuda, pasando al monasterio de Sahagun para despues de sus dias, ó para el caso de que contrajera segundas nupcias. *Et si dederit tibi Deus de me filios et quesierint ipsos tuos filios que de me habueris ut parciat meus filius Adefonsus cum eos illas arras que sunt de sua matre Miskan et parciant equanimitet et si noluerint filii tui teneat ipse Adefonso illas arras de sua mater et illos tuos teneant illas tuas.* Le da tambien, bajo las mismas condiciones, *illo monasterio de Uilla Hatimi*, y concluye diciendo que hace esta donacion, *propter honorem dignitatis tue seu etiam nobilitatem decoris tui nec non propter federe conjugationis quam inter nos adest... et ad confirmandam hanc kartam accepi de te lecto pallio optimo et uaso argenteo mirifice sculpto.*

« Facta kartula donationis uel concesionis II. nonas Marcii, Era M.L.XXX. » —493—

- A. 1042. 868. Donacion hecha al monasterio de San Pelayo, *in locum*
Abril 17. *super crepidinis aluei Aratoi in ciues graliarense super castello ipsius ciuitatis*, y á su abad Florencio, por Vela Armentariz, de los bienes que tenía por herencia de sus padres y de su hermana doña Frolo, *in uilla Uimara*, con sus hombres y pertenencias.

« Facta cartula series testamenti notum die quod erit V. feria, XV. kal. Maii, Era millesima LXXX.^a Regnante Fredenando rex in Legione. » —494—

- A. 1042. 869. Venta hecha por doña Goto Diaz, con sus hijos Cristóbal Cristóbaliz y Eilo Cristóbaliz, á Domingo Citiz y á su mujer Auri Mesta, de una tierra en la villa que llaman *Gordonzello*, *secus flumen Ceia iuxta Manzules et Uilla Ceran*, para que hiciese en ella una córte con sus casas, en precio de veinte sueldos de plata.

« Facta carta uendicionis II. kal. Maii, Era I. LXXX.^a »

Becerro I, f6l. 22.

- A. 1042. 870. Donacion hecha por *Tauroni Habzez* y su mujer Ailo, al monasterio de San Salvador de *Villa Zaide*, de la mitad de todos los bienes que tenían en Campo de Toro, junto á Rioseco, en la villa de *Monasteriolo*.

« Facta kartula testamenti, in Era milesima LXXX. et quatum VII. kal. Iunii. Regnum gloriosi domini nostri Fredinandi regis legionense. » —495—

A. 1042. 871. Carta de donacion hecha por Qualite, su mujer é hijos, en favor de doña Urraca, de unas heredades *que placet nobis ut pro animas nostras ponamus in quinta à Sancto Salvatore, qui est fundatum in ciuitate de Ceia*: estas heredades son : una tierra *que iacet a Fontanares*, y una viña *que iacet ad Otero*.

« Facta carta testamenti X. kal. Augusti, Era I.^a LXXX.^a Regnante Fredenando rege in Legione. »

Becerro I, fól. 208.

A. 1042. 872. Venta de una viña en *Villa de Fontes*, hecha por Pelayo y su hijo Domingo, al abad Ecta, en precio de veinte y seis sueldos.

« Facta carta XVII. kal. Octobris, Era T.^a LXXX.^a Fredenando rege regnante in Legione. »

Becerro I, fól. 218.

A. 1042. 873. Carta por la cual Oveco Munioz y su mujer Marina, con sus hijos, despues de declarar que habian fundado en Rioseco y en *Villa Cete* el monasterio é iglesia de San Salvador, y fijado sus límites y términos, le conceden, ademas, *omnem nostram hereditatem que aumentauimus et ganauimus ex utrasque partes tam que eminus per nostrum precium quam etiam et unde nobis fecit rex domno Ueremundo cartula donacionis de regalengo et de comiso de Uilla Cete*; donna, ademas, la mitad del cementerio de este lugar, los barrios de Santa María, Gallegos y Sotanillos, y otros bienes.

« Facta cartula et scriptura testamenti uel confirmacionis, sub Era millesima LXXX.^a, et cotum XV.^o kal. Octobres, anno feliciter VII.^o regnum gloriosi domini nostri, domno Fredinandi regis et coniux eius domina Sanctia regina commorantes in Castella, sedente regni solium et tronum in sedem legionensem. »

—496—

Contiene esta escritura dos iluminaciones de la época : representa la primera la figura del Salvador, y de rodillas, á los lados, Munio y Marina, fundadores del monasterio; la segunda la del abad D. Pelayo, con báculo en la derecha, y en la siniestra un pergamino. Llama la atencion el que el iluminador le puso nimbo, viiendo aquél todavia.

A. 1042. 874. Donacion hecha por Enderquina, hija de Alfonso, al monasterio de San Martin y de Santa María Virgen, fundado en el lugar llamado *illa Fonte, secus arroio Ginginati, territorio Ceia*, y á doña Urraca, abadesa, y á las otras monjas, de las heredades que

la correspondian en la villa llamada *Eliga*, que heredó de sus padres, juntamente con sus hermanos, excepto el solar que habia dado á Tello Guterriz, su sobrino, y ademas dona una viña en *Villa Vimara*.

«Facta series testamenti XVII.^o kal. Decembris, Era millesima octuagesima.»

Becerro I, fól. 77 vuelto.

- A. 1042. 875. Donacion hecha por Ermegildo Munniz, juntamente con
Nbre. 19. su mujer Adosinda, al monasterio de Sahagun y á su abad Ansur, de la mitad de *Villa de Domno Iohanne et Villa Veiga*, que les habia correspondido, por herencia, con sus hermanos.

«Facta cartula testamenti, XIII.^o kal. Decembris, Era millesima LXXX.^a Regnante Fredenando rege et Santia regina in Legione.»

Becerro I, fól. 95 vuelto.

- A. 1043. 876. Venta de una heredad junto al rio Araduey, *in uilla quam*
Febrero 11. *uocitant populatura de Iohane Afonso*, cerca de la villa de *Pelagio Torto*, con sus pertenencias, hecha por Juan, juntamente con su mujer *Kasute* y sus hijos, al conde Gutier Alfonso y á su mujer la condesa doña Goto, en precio de treinta sueldos de plata.

«Facta carta uendicionis III.^o idus Februarii, Era I.^a LXXXI.^a»

Becerro I, fól. 204.

- A. 1043. 877. Carta de cambio, en la cual el conde Fernando y la condesa María, su mujer, dan á doña Marina y á sus hijos várias heredades en el término de Toro, y diferentes córtes *in ualle de Uilla Ceiddi*, que pertenecieron á Domingo Zamorano, Abeiza y otros, recibiendo por todo, de dicha doña Marina, las villas de Tirso, Manzules y otras várias.

«Facta scriptura comutationis uel uenditionis, sub Era millesima LXXXI.^a, et quotum kal. Magii. Regnum gloriosi domini nostri dompni Fredenandi regis in sedis legionense.» —497—

- A. 1043. 878. Venta hecha por *Anaya Antoniz* y su mujer *Columba*, y
Octubre 12. su abuela *Xaba*, á Pedro, presbítero, de la heredad que tenían en *Villa de Lopos*, con una córte y tres partes de huerto, *in precio I kauallo morcello, ualente LX.^a solidos de argenteo et III bo-*

ues obtimos, ualentes X solidos, et panem et uinum que nobis bene complacuit.

«Facta carta IIII.^o idus Octobris, Era T.^a LXXXI.^a»

Becerro I, fól. 53.

- A. 1044. 879. Donacion hecha por *Ueremudus frater*, al monasterio de
Enero 18. San Salvador de Villa Zet, *qui est situm in territorio Campo Tauri*, y á su abad Ermegildo, de várias heredades, viñas, córtes y lagares, que aquél poseia en el lugar de *Monasteriolo*.

«Facta scriptura series textamenti, in Era milesima LXXXII.^a, et quatum XV. kalendas februarias. Regnum gloriosi domini nostri domini Fredenandi regis in Legione.» —498—

- A. 1044. 880. Venta hecha por Bermudo Didaz y su mujer Argilo, á
Febrero 13. Bermudo Velaz y su mujer Elvira, de una heredad en tierra de Leon, cerca del rio Porma, en el lugar que llaman *Colle*, cuyos términos se señalan, en precio de dos bueyes, valuados en veinte sueldos.

«Facta carta uendicionis XVII.^o kal. marcias, Era I.^a LXXXII.^a Regnante Fredenando rege in Legione.»

Becerro I, fól. 189 vuelto.

- A. 1044. * 881. Donacion hecha por Gutier Alfonso y su mujer Goto,
Marzo 26. al monasterio de Sahagun y á su abad Tructemiro, de la villa llamada *Uilla Vincentio*, *qui fuit de domina Emilo per suos terminos*, *quomodo mici dedit illa in profiliatione*, et alia uilla que nobis *dederunt pro illo omicidio ab integro et alia uilla que uocitant Uillella unde me profiliaui Ioanne Adefonso*.

«Facta cartula testamenti VII. kal. Aprilis, Era I.^a LXXXII.^a»

—499—

- A. 1044. 882. Donacion hecha por Ansur Gomez y su mujer Muma
Sbre. 26. donna, al monasterio de Sahagun y á su abad Tructemiro, de las porciones, *diuisiones*, que les correspondian en *Villa Adda*, *Villas Vimarar*, *Cinisarios* y *Almanza*.

«Facta cartula testamenti notum die quod erit III.^a feria, VI.^o kal. Octobris, Era T.LXXX II.^a Regnante Fredenandus rex in Legione.» —500—

El día 26 de Setiembre de este año fué miércoles y no martes, como aparece en el documento.

- A. 1044. 883. Venta hecha por Juan Peniz y su mujer Gotina, á Bermudo Velaz y á su mujer Gelvira, de una heredad, con su córte, tierras y pertenencias, en territorio de Leon, cerca del rio Porma, en el lugar que llaman *Colle*; *in precio I kauallo rodane, in LX.^a solidos aprecio, et I carnero et duas cannatellas de uino.*

«Facta carta uendicionis VIII. kal. Decembris, Era I.^a LXXXII.^a Regnante Fredinando rege et Sanctia regina in Legione.»

Becerro I, fól. 189.

- A. 1045. 884. Carta otorgada por García Velasquiz y su mujer Auro, en la cual el primero deja á ésta la parte que tenía en Villa Bella-co, durante su vida, y Auro da á su marido una heredad *in Ualle Farzello*, que habia recibido como arras, y una córte, y tierras, en Melgar. *Ad confirmandam cartam istam accepi de te uxore mea, Auro, I cauallo baio in C solidos*; y concluye la escritura, encargando los cónyuges al que de ellos sobreviviere, que dé por su alma *tercia de suo ganato*.

«Facta carta III. or nonas Februarii, Era I. LXXXIII. Regnante rege Fredenando in Legione.»

Becerro I, fól. 92.

- A. 1045. 885. Donacion hecha por *Fredenando abbas ouetensis*, al obispo de Leon, D. Cipriano, de las heredades que fueron de Sescuto, en la villa de *Tendadal*, que consistian en una córte, *inclusa*, con todas sus tierras y pertenencias, *sicut ego eam tenui ex dato de domino Adefonso rege*.

«Facta carta testamenti III. or nonas Aprilis, Era I.^a LXXXIII.^a»

Becerro I, fól. 180.

- A. 1045. 886. Venta hecha por doña Onega á Domingo Citiz, de la cuarta parte de la villa llamada *Gordonzellos*, y la cuarta parte en viñas, tierras y demas bienes que le correspondian en la misma villa, *in precio I kauallo colore pardo, ualentem solidos CL.*

«Facta carta uendicionis III. kal. Maii, Era I.^a LXXXIII.^a»

Becerro I, fól. 44.

- A. 1045. 887. Venta hecha por Eliseo y su mujer Paterna, á Vela Bermuiz y su mujer Gontina, de un prado en tierra de Leon, *in*

Curonio, en la villa llamada *Sauto*, con todas sus pertenencias, en precio de treinta sueldos de plata.

«Facta carta uendicionis IIII. kal. Iunii, Era I.^a LXXXIII.^a»

Becerro I, fól. 228 vuelto.

A. 1045.

Sbre. 2.

888. Donacion hecha por Presidio y su mujer Ximena, al monasterio de Sahagun y á su abad Ecta, del cementerio llamado de San Cipriano Obispo, que poseian in *Valle Parcello*, con todas sus pertenencias.

«Notum die IIII. nonas Setembris, Era I. LXXXIII.^a»

Becerro I, fól. 97 vuelto.

A. 1045.

Sbre. 2.

889. Donacion hecha por Fernando, abad (en otro documento se le llama *abbas ouetensis*), hecha al monasterio de Sahagun, de la villa sita en el Valle de Tendadal, que tenía por donacion del rey D. Alfonso, la cual dice que hace por remedio de su alma, de la del dicho rey D. Alfonso y de la de su hijo el rey D. Bermudo.

«Notum die IV. nonas Setembris, Era I.^a LXXXIII.^a Ferdinandus princeps magnus unctus in regno in Legione una cum Sancia regina.»

Becerro I, fól. 144 vuelto.

A. 1045.

Nbre. 28.

890. Donacion hecha por Juan Mutarraf, al monasterio de Sahagun, de una córte, con sus tierras y pertenencias, que poseia en *Villa Manzules*.

«Facta carta testamenti IIII.^o kal. Decembris, Era I.^a LXXXIII.^a»

Becerro I, fól. 67 vuelto.

A. 1046.

Enero 10.

891. Venta hecha por Auro Viviz, á Tello Gutierrez y á su hermana doña Velasquita, de dos tierras en Villa de Valparaíso, cerca del rio Araduey, en precio *X solidos de argento et uno panno tirace amarello, apreciato in XXV solidos de argento, et uno parellio de molas, in X solidos apreciatas.*

«Facta carta uendicionis IIII. idus Ianuarii, Era I. LXXXIII.^a»

Becerro I, fól. 127 vuelto.

A. 1046.

Marzo 4.

892. Donacion hecha á doña Gontrodo, por Alfonso; de la mitad de los bienes que tenía en la villa de Santa Engracia, in *Rianculo juxta Estola*, con todas sus pertenencias; da tambien una pelle alfenec, uno mulo morcelo et uno kabalo.

« Factum istum scriptum uel donationis quod est IIII.^o nonas marcias, in Era M.^a LXXXIII. » —501—

- A. 1046. 893. Donacion hecha por Martin *Lopez* y su mujer Gundisalva, al monasterio de Sahagun y á su abad Tructemiro, de las heredades y viñas que tenian en la villa llamada, *Bon nom*, cuyos límites se señalan. Ofrecen ademas sus cuerpos y almas á los santos mártires Facundo y Primitivo y al mencionado monasterio.
 « Facta carta testamenti III. nonas Marcii, Era I.^a LXXXIII. »
 « Ferdinando rege regnante in Legione. »

Becerro I, fól. 187.

- A. 1046. 894. Donacion de un solar en *Villa Lebrinos*, y de otras propiedades, cuyos términos se señalan, otorgada por Ariolfo Cite Bonez, con su mujer Froilo, en favor del monasterio de Sahagun.
 « Facta kartula testamenti die notu quod erit VI. feria, VII. idus maias, Era LXXX IIII.^a post M.^a » —502—

Es una copia de letra, al parecer, de principios del siglo XII.

- A. 1046. 895. Donacion de una tierra *populandam*, in *Uilla Lebrino ad opus ecclesie Sancte Marie*, y de otras propiedades, cuyos términos se señalan, otorgada por Vellite Citi Boniz, con su mujer Froilo, en favor del monasterio de Sahagun, *et domni Fredinandi regis imperio et auctoritate cuius nostra kartula firmissimam habebit stabilitatem, idcirco a nobis obtinuum accepit equum colore amarillum.*

« Facta kartula testamenti die VI.^a feria, VII.^o idus Maii, Era T.^a LXXX.^a IIII.^a Regnante rege Fredinando in Legione. »

—503—

Esta es probablemente otra copia de la donacion anterior, con alguna variedad en las fórmulas, segun se ve por el extracto; se diferencian, ademas, en que en ésta se llama el donante *Vellite Citi Boniz*, y en la otra se titula Ariolfo Citi Boniz, siendo indudablemente uno mismo. La letra de esta copia es de mediados del siglo XII.

- A. 1046. 896. Otra copia de la donacion anterior, exactamente igual á la reseñada en el artículo 894, de letra, al parecer, de fines del siglo XII. —504—

- A. 1046. 897. Carta en que Ordoño Fafilaz, su mujer Adosinda, su hijo y la condesa doña Gelvira, hermana de aquél, hacen cesion al monasterio de Sahagun de la villa llamada *Bercianos*, en aten-

cion á que Palla y sus hijos Sancho, Mansuara, Ordoño y Fafila, hicieron donacion al monasterio, de dicha villa, que habian comprado de Sisberto, presbítero, *ex qua re, nos ignari et inscii ipsa hereditate in iure tenuimus usque hodie.*

« Facta series testamenti VII. idus Septembris, Era I.LXXX IIII.^a Regnante rege Fredinando in Legione. »

Becerro I, fól. 99 vuelto.

- A. 1046. 898. Donacion hecha por doña Urraca al monasterio de Sahagun y á su abad Ecta, de las heredades que tenía por herencia de sus padres y de su hermana Enderquina, en la villa llamada *Acarta*, con todas sus pertenencias. Dona, ademas, algunas tierras que tenía en *Anebza*.

« Facta series testamenti III.^a feria, IIII.^o idus Decembris, Era I.^a LXXXIIII.^a Regnante rege Fredenando in Legione. »

Becerro I, fól. 115.

- A. 1046. 899. Venta hecha por los condes D. Piniolo Ximenez y su mujer doña Aldonza, á Bermudo Velaz y á su mujer Gelvira, de unas heredades que habian heredado aquéllos de su padre, en Quintana de *Val de Poble*, por precio de trescientos sueldos de plata.

« Facta kartula vindicionis diem nodum quo erit II.^a feria, XV. kal. Dicember, In Era LXXXIIII.^a super milesima. »

—505—

- A. 1047. 900. Carta por la cual Ormeza y sus hijos Velasco Vicentiz, Vive y Anaia venden á Pedro, presbítero, una tierra en *uilla de Lupos*, cuyos lindes se designan *in precio un modio et sextario de uino*.—En la misma escritura se hace mencion de la venta hecha al mismo presbítero Pedro y á doña Sarracina, por don Rameliz y su mujer Vellita, de una tierra en la misma villa, *in precio uno lenzo et II.^{os} almutes de uino et duos de trigo, et panem et unum.*

« Facta uendicionis carta VIII.^o idus Februarii, Era I.^a LXXXV.^a Rege Fredenando regnante in Legione. »

Becerro I, fól. 55.

- A. 1047. 901. Donacion hecha por Monio Sarraziniz, su mujer Ibera, sus hermanos y un sobrino suyo, á Diego Gonzalez, de *illa ratione qui fuit de Tello Gonsaluiz*, y que les pertenecia en *Villa*

Veiga, término de Rioseco. Da este último ademas, *duas karrales de uino et III galigos obtimos ad confirmanda illa kartula.*

« Facta cartula donationis uel confirmationis VIII. kalendas martias, in Era LXXXV.^a post millesima. Regnante rex Fredinando in Legione, et comites Monio Adfonso et Guterre Adfonso in Zeya et in Otero de sellas. » —506—

A. 1047.

Agosto 6.

902. Donacion hecha al monasterio de Sahagun y á su abad Tructemiro, por Gutier Alfonso y su mujer Goto, de la parte que les pertenecia por herencia de sus padres en *Uilla don Sanzo* y en *Ualle Leuanego*, y añaden las heredades que habian ademas adquirido, con todas sus pertenencias, *extra solar de Altemiro; et de alio Altemiro et de Monnio Citiz si noluerint seruire a Sancto Facundo seruiant a filiis nostris cum suo solare sine illa hereditate.*

« Facta carta firmitatis VIII.º idus augustas, Era I.º LXX XV.º »

Becerro I, fól. 106.

A. 1047.

Agosto 29.

903. Donacion hecha por Domingo al monasterio de Sahagun y á su abad Tructemiro, del monasterio que habia comprado *per mea carta*, de Vigila Ovequiz, sito en *Villa Antoniane*, en la ribera del Araduey, llamado San Salvador y Santiago, y de las heredades que tenia en *barrio de Castrello*, con todas sus pertenencias.

« Facta carta testamenti VIII.º kal. Setembris, Era T.º LXXXV.º »

Becerro I, fól. 196 vuelto.

A. 1047.

Sbre. 26.

904. Carta por la cual Florentina hace donacion, por remedio de su alma y la de su marido Rodrigo Biatiz, al monasterio de Sahagun, de la mitad de los bienes que tenia en *Auterolo* y en *Gordonzello*, y confirma la donacion de *Ecclesia Alba*, con sus palacios y pertenencias.

« Facta kartula testamenti VI.º kal. Octubris, Era LXXXV.º post millesima. » —507—

A. 1047.

Octubre 18.

905. Donacion hecha por Alpóra al monasterio de Sahagun y á su abad Tructemiro, para despues de su muerte, de una heredad que poseia en *Villa Quimara*, con todas sus pertenencias.

« Facta carta XVI. kal. Nouembris, Era I.º LXXXV.º »

Becerro I, fól. 84 vuelto.

A. 1047.

Octubre 23.

906. Venta hecha por la condesa doña Odrozia y sus hijos doña Palla y D. Osorio Osoriz, á Vellit Morontaz y á su mujer Visclavara, de un solar que tenían en *Villa de Esiliu*, en Carrión, con todas sus pertenencias, *in precio uno cavallo castanio in C.^m solidos aprecio, et uno boue sirgo in XX solidos de argento.*

«Facta carta uendicionis X.^o kal. Nouembris, Era T.^a LXXXV.^a Regnante Fredenando rege in Legionē.»

Becerro I, fól. 223 vuelto.

A. 1048.

Marzo 2.

907. Donacion hecha al monasterio de Sahagun y á su abad Tructemiro, por Ansur Gomez y su mujer Mumadonna, de la tercera parte de los bienes que tenían en Villada, sobre el rio Cea.

«Facta kartula testamenti VI. nonas marcias, Era milesima LXXXVI.^a» —508—

A. 1048.

Abril 6.

908. Donacion hecha por Ernagonza al monasterio de San Salvador de Villacet y a su abad Ernegildo, de tres córtes cercadas, con sus casas, etc., en la villa de *Mece Marban*.

«Facta scriptura testamenti, sub Era millesima LXXXVI.^a, et quotum VIII.^o idus Aprilis, sub imperio domni Fredenandi regis legionense.» —509—

A. 1048.

Mayo 2.

909. Donacion hecha al monasterio de Sahagun y á su abad Ecta, por Pedro, presbítero, de una heredad, con sus casas, tierras y pertenencias, situada in *Villa de Lopus*, in *ualle de Pala-ziole*.

«Facta carta testamenti VI. nonas Maii, Era I.^a LXXXVI.^a Regnante Fredenando rege in Legionē et Sancia regina.»

Becerro I, fól. 183.

A. 1048.

Mayo 12.

910. Donacion hecha por Munio Alfonso, su mujer Muma dona y sus hijos, al monasterio de Santa María de Piasca, *sub-tus kastello Kapezon*, y á Urraca y demas monjas del mismo, de dos monasterios en el territorio de Liébana, llamados de *Santa María de Perrozo*, y el otro de Santiago, con todos los bienes á ellos pertenecientes, y ademas, de la tercera parte de los bienes que tenían en *Val de Rodias*.

«Facta scriptura sub die quod erit IIII. idus magias, Era LXXXVI. post I.^a» —510—

A. 1048.

Mayo 13.

911. Donacion hecha por Gutier Alfonso y su mujer Goto, al monasterio de San Martin, fundado en tierra de Leon, en el

lugar llamado *illa Fonte*, *secus arrogio Giginmati*, y á Urraca, *Deo digata*, y á las monjas que en el mismo habia, del monasterio de San Pedro, situado en el rio Araduey, y del de Santa María en *Val de Tolo*, y de tres aranzadas de viña en *Vezella*.

«*Facta scriptura testamenti III.º idus Maii, Era T.ª LXXX VI.ª*»

Becerro I, fól. 197.

A. 1048.

Julio 3.

912. Donacion hecha al monasterio de Sahagun y á su abad Tructemiro, por Diego Gonsaluiz, de las heredades llamadas *Villa Veicella* y *Villa Veiga*, *iuxta Cinisarios*, *et illa populacione de Fractella*. Esto, en el caso que no tuviere ó dejáre hijos, *aut si filium habuero, et ipse filius meus filium non dimisserit*. Ofrece tambien su cuerpo y alma á los santos altares del monasterio.

«*Facta cartula testamenti die dominico V. nonas Iulii, Era I. LXXXVI.ª Serenissimo principe Fredenando et Sanctia regina regnante in Legione.*»

Becerro I, fól. 166 vuelto.

A. 1048.

Julio 22.

913. Donacion hecha al monasterio de Sahagun y á su abad Tructemiro, por Monio Godestee y su mujer María, de la tercera parte que tenía en *Plantatella*, con sus tierras y habitantes, y en el caso de que muriesen sin hijos, ó éstos sin sucesion, dona la mitad de lo que poseia en *Plantata* y de lo que tenía en *Osorno*, y la mitad de todo lo que encontraren que le correspondia desde el Pisuerga hasta Leon, concediendo la otra mitad á la iglesia de San Antonino.

«*Facta cartula testamenti XI. kal. Augustas, Era I.ª L. XXXVI.ª*»

Becerro I, fól. 108 vuelto.

A. 1048.

Nbre. 20.

914. Carta por la cual Pedro Ovequiz y su mujer Aldonza ofrecen sus cuerpos y sus almas al monasterio de Sahagun, y le dan, en el caso de morir sin hijos, lo que les correspondia en *Marban*, junto al Araduey, en *Galleguellos*, en *Valdespino* y en *Zorita*; y en el caso de tener sucesion, lo que poseian en *Marban*, y ademas, *ego Pedro Ovequiz trado ibi meo kauallo que meliore habiere potuero et meo atondo proprio et meo lecto pallio*.

«*Facta kartula uel series testamenti notum die sabbato XIII. kal. Decembris, Era LXXXVI. super T.ª*»

A. 1048.

Dbre. 5.

915. Carta hecha al monasterio de San Martin, fundado en el lugar llamado *illa Fonte, secus arrogio Giginati*, en tierra de Cea, y á doña Urraca y monjas que en él habitaban, por Filauria, de las heredades que tenía, con sus hijos Alfonso Diaz, el conde D. Monio, el conde D. Gutierre y la condesa doña Enderquina, y dicha doña Urraca y otros, de una heredad, con sus pertenencias, *in Moratinos*.

«Facta series testamenti nonas Decembris, Era T.^a LXXXVI.^a Fredenando rege et Sanctia regina in Legione regnantibus.»

Becerro I, fól. 77.

A. 1048.

Dbre. 7.

916. Venta de unas viñas en territorio de *Villa Raber*, en el lugar llamado *Valeio*, hecha á la condesa doña Gelvira Sansez, por Pedro Manez y su mujer Cete, *in precio X^o eminas de vino*.

«Facta scriptura bendicionis die VI.^a feria, notum die V. idus Decembris, in Era T.LXXXVI.^a Regnante rex Fredinando in Leione.»

—512—

A. 1048.

Dbre. 30.

917. Carta por la cual, y en virtud de un compromiso de que se hace mencion despues, el monasterio de Sahagun y su abad Ecta prometen á doña Ofreisa y á su hermano Fernando Diaz, no inquietarles en la posesion de los solares y tierras que tenían en *Villa Antonian*, bajo la pena de 30 sueldos y de pechar doblados dichos solares; y los citados doña Ofreisa y su hermano D. Fernando prometen igualmente no perturbar al monasterio de Sahagun *in pace aut in alfetena* en la posesion de dicha villa. — En el largo exordio que precede á esta escritura se dice que en la Era TLXXXVI hubo cuestion entre el abad Ecta y doña Ofreisa y su hermano, en representacion del monasterio de San Justo y Pastor, ante el rey D. Fernando; demandábales el abad, porque retenian unas heredades en *Villa Antonian*, que correspondian al monasterio de Sahagun, con todas sus pertenencias, y que habian poseido tranquilamente en tiempos del rey D. Ramiro, *usque dum peruenit terra sine rege et ecclesia sancta non habebat ueritatem*; se añade que en tiempo del rey D. Alfonso V volvió á restablecerse el órden, y el monasterio á poseer su heredad, teniéndola á su nombre Veila Ovequiz; que despues la obtuvo Abolo, merino, por parte del Rey, y en tiempos de D. Bermudo III vino á poder del conde Fernando Muñiz, el cual la restituyó al monasterio; pero que despues de la muerte de aquel Rey, el citado conde Fernando Muñiz volvió por fuerza á hacerse dueño de ella, y en cuyo po-

der estuvo hasta el advenimiento al trono de D. Fernando I, en que mandó prender á dicho Conde, el cual murió en su prision, y que dicho Rey, estando con sus magnates en *Villavaruz*, confirmó al monasterio en la posesion de *Villa Antonian*. Doña Ofreisa y su hermano decian que dichas heredades las habian adquirido por título legitimo, y poseido constantemente á ciencia y paciencia del monasterio. El Rey mandó que esta cuestión se decidiese ante el conde Gomez Diaz, el cual fijó el sábado, *II. idus Maii*, cuando se hizo la dedicacion de la basilica de San Juan, en el Araduey, para que presentasen los testigos y testamentos para acreditar su derecho. Así lo hicieron ante dicho Conde, el obispo de Leon, D. Cipriano, y varios otros, en el plazo señalado; pero mientras estos jueces examinaban las pruebas, el monasterio lo pensó mejor, y convino con doña Ofreisa en que continuase en posesion de dichas heredades, añadiendo una aranzada de tierra inmediata á los mismos, ofreciéndose aquéllos á dejar siempre expedita y á disposicion del monasterio la citada villa, y obligándose ambas partes á hacer la escritura de transaccion el día *II. feria, III. kal. januarias*, y así lo hicieron.

«Facta carta uel placitum *II. feria, III. kal. Ianuarii, Era Millessima LXXXVI.*»

Becerro I, fól. 190 vuelto.

A. 1049. 918. Venta hecha por Ecta Enbranez, Tiolda Pagatiz y Vimarara Godiniz, á Pedro, presbítero, de tres tierras en *Poços, Valles y Casellas*, en precio de *XVI lenzos et brakale*, de una córte, con sus casas, por *XIII lenzos et brakale*, y de un solar, por *III lenzos pane et uino*. —513—

«Facta carta uendicionis uel confirmacionis *XVIII. kal. februarias, Era LXXXVII. super millesima. Regnante Fredinando rex in sedis legionensis.*»

El pergamino en que se halla esta carta de venta está muy estropeado; hemos suplido lo que falta, con la copia que se halla en el Becerro I, fól. 111 vuelto.

A. 1049. 919. Venta hecha por Eilo sus hijos Rebelle, María y Velasco, y sus hermanos Estéban, Martin y Arias, á Bermudo Velaz y á su mujer Gelvira, de una villa, sita en tierra de Leon, cerca del rio Curonio, en el lugar llamado San Salvador y San Cristóbal, en precio *una equa in XXV solidos, et uno boue in XV. solidos.*

«Facta carta uendicionis VIII. kal. Marcii, Era I.^a LXXX.
VII.^a»

Becerro I, fól. 210 vuelto.

A. 1049.

Febrero 22.

920. Carta de venta hecha por Arias Rebelliz, su mujer Arvildi y sus hijos, á D. Bermudo Velaz y á su mujer Gelvira, de una heredad que tenían en tierra de Leon, cerca del rio Guronio, en las casas que fueron de Rebelle Rebelliz, con todas sus pertenencias, en precio de una uacca, apreciada en XX solidos de argento.

«Facta carta uendicionis VIII. kal. marcias, Era T.CXXX VII. Regnante rege Fredenando in Legione. Ciprianus eps. legionensis.»

Becerro I, fól. 210 vuelto.

El copiante, en lugar de poner en la fecha el numeral L, puso equivocadamente el 6.

A. 1049.

Febrero 25.

921. Donacion hecha por Zomar Diaz, al monasterio de Sahagun y á su abad Ecta, de una heredad, con su corte y tierras que poseia en Villasante, cerca de la iglesia de San Salvador.

«Facta carta testamenti V. nonas Marcii, Era I.^a LXXXVII.^a Regnante Fredenando rege in Legione.»

Becerro I, fól. 169 vuelto.

A. 1049.

Marzo 3.

922. Donacion hecha al monasterio de Sahagun y á su abad Ecta, por Vicente Zacarias, su mujer Fronildi y su hijo Pedro, presbítero, de una heredad, con su corte cercada y todas sus pertenencias, en Villasante.

«Facta carta testamenti V. nonas Marcii, Era I.^a LXXXVII.^a Regnante rege Fredenando in Legione.»

Becerro I, fól. 186 vuelto.

A. 1049.

Marzo 13.

923. Donacion hecha al monasterio de Sahagun y á su abad Tructemiro, por Munadona, hija de Gudesteo Diaz, de la parte que le pertenecia in Plantatella, con todas sus pertenencias: adicio adhuc de pecunia quam michi Dominus dedit in uita mea, uno lecto pallio optimo cum duos plumazos, uno messorio argenteo cum suo seruicio de mensa, uno uasculo tarego argenteo et una casulla grecisca et una almuzalla optima. Dona, igualmente, para despues de su muerte, la mitad de todos sus bienes muebles, utensilios y ganados, exceptis illos atondos et illas sellas maiores que uenerunt

in mea diuina que dono ad filios meos; y si muriere sin dejar hijos, ó éstos sin sucesion, deja sus bienes al dicho monasterio.

« Facta carta testamenti III. idus Marcii, Era I.^a LXXXVII.^a Regnante Fredenando rege et Sancia regina in Legione. »

Becerro I, fól. 109.

A. 1049.

Marzo 18.

924. Venta de una tierra en *Villagatone*, junto al rio Porma, tierra de Leon, hecha por Domingo y sus hijos, á Pedro, presbítero, *in precio..... cibaria ualente X solidos de argento.*

« Facta karta uendicionis XV. kal. Aprilis, Era LXXXVII.^a super millesima. »

—514—

El pergamino está en muy mal estado de conservacion, por lo que no es posible leer muchas de sus cláusulas; hay una copia de este documento en el Becerro I, fól. 186 vuelto.

X A. 1049.

Mayo 20.

925. Venta hecha por Citi Faviviz y su mujer Gelo, á Bermudo Velaz y su mujer Gelvira, de una viña que tenian en tierra de Leon, junto al rio *Curonio*, *in Sautello*, en precio de trece sueldos de plata.

« Facta carta VII.^o kal. Iunii, Era T.^a LXXXVII.^a Regnante Fredenando in Legione. »

Becerro I, fól. 154.

A. 1049.

Mayo 28.

926. Donacion hecha á Sahagun y á su abad Tructemiro, por Teresa Moniz y sus hijos Monio y Mumadona Godestoez, del monasterio llamado de San Justo y Pastor, *in territorio Mutuensi iusta Pisoriga*, con todas sus pertenencias, y de otros muchos bienes, que se expresan, y ademas de otro monasterio *in Ual de Olmellos*, llamado de San Juan.

« Facta carta testamenti V.^o kal. Iunii, Era T.^a LXXXVII.^a Regnante Fredenando rege et Sancia regina in Legione. »

Becerro I, fól. 107.

A. 1049.

Junio 3.

927. Donacion hecha por Osorio Osoriz y su mujer Monia, al monasterio de Sahagun y á su abad Tructemiro, en la cual, despues de ofrecer sus cuerpos y almas á los gloriosos mártires Facundo y Primitivo, dan á aquél: *monasterio de Sancti Felicis que dicitur Bobatella, medietate sibe in uillas et in decimas et kaballos, aurum et argentum*, y todas las demas pertenencias que á dicho monasterio correspondian, y ademas lo que poseia el referido Osorio Osoriz en Val de Céspedes y en otros puntos, *et meo ka-*

ballo et meo atondo et meo lecto palio que abuero meliore et terciã de meo ganato et ego Monnia meo lecto palio et terciã de meo ganato.

«Facta cartula testamenti, Era M.^a LXXXVII.^a, die sabbato III. nonas iunias.» —515—

A. 1049.
Junio 3.

928. Donacion hecha por Osorio Osoriz, su mujer Monia y sus hijos, al monasterio de Sahagun y á su abad Tructemiro, de la mitad del monasterio de San Félix de Boadilla, cerca del rio Cea, con todas sus pertenencias y decanías en la villa llamada Santa Cruz, *Villa Toro, Carpeos, Izrac, secundum quod auus meus dominus Uelascus legionensis episcopus cum germana sua nomine Paterna eundem monasterium a Ranimiro rege et Sancia regina testamento adquisiuit.*

«Facta cartula testamenti die sabato III. nonas Iunii, Era T.^a LXXXVII. Regnante Fredinando rege et Santia regina in Legione.» —516—

Aun cuando la parte principal de este documento, que es la donacion de la mitad del monasterio de San Félix de Boadilla, conviene con la anterior, teniendo la misma fecha é interviniendo las mismas personas, en lo demas es diferente.

A. 1049.
Junio 17.

929. Donacion hecha por Domingo Jimenez, su mujer Lalla y sus hijos, á doña Jimena, *criata nostra*, y á su padre Bermudo y á su madre Gelvira, de una tierra que tenía en Leon, cerca del rio *Curonio, in Sancto Felice*, con todas sus pertenencias, *et accepimus de uobis ad corroborandam cartam una pelle conellina, in XII solidos, et I boue in XV solidos, et IIII solidos que leuastis de renouo.*

«Facta carta perfiliacionis XV.^o kal. Iulii, Era I.^a LXXXVII.^a Regnante rege Fredenando in Legione.»

Becerro I, fól. 195.

A. 1049.
Dbre. 6.

930. Venta hecha por Vimara Godiniz, su mujer Vellita y sus hijos, á Pedro, presbítero, de una tierra que tenían en *Villa de Lopus*, cuyos términos se designan, *in precio X et II.^{os} almudes de cibaria que uobis debemus dare de renouo*, y ademas otra tierra *in carrera de ual de Iunco*, en precio de *XIIII. almudes de cibaria.*

«Facta carta uendicionis VIII. idus Decembris, Era LXXXVII. post millesima. Fredinando rege in Legione regnante.»

Becerro I, fól. 55.

A. 1049. 931. Donacion hecha por Vela Velazquez y su mujer Sol, al monasterio de Sahagun y á su abad D. Gonzalo, de una iglesia en Villa Vellaco, con todas sus pertenencias, *tam ratione seruata ut ille clericus Kazme qui illa tenet ut teneat ea in uita sua et seruiat uobis semper cum ea, post mortem vero suam quantum ipse Kazme habuerit cum ipsa ecclesia veniat totum ad Sanctum Facundum; et ego Kazme ita placet mihi et ita confirmo.*
« Facta kartula testamenti, Era T.^a LXXXVII. Regnante Fredinando rege in Legione. » —517—

A. 1049. 932. Donacion hecha por Munio Alfonso, su hijo Alfonso Muniz y la mujer de aquél, Mumadona, al monasterio de Sahagun y á su abad Ecta, de la villa llamada *Ual de Luuara* y de *Villa Major*, inmediata á aquélla, con todas sus pertenencias.
« Facta cartula testamenti XI. kal. Octobris.... »

La fecha está en blanco, pero puede fijarse aproximadamente, porque la donacion se otorgó siendo abad de Sahagun Ecta, ó sea desde 1044 al 49, en cuyo año lo hemos colocado.
Beceerro I, fól. 73.

A. 1050. 933. Donacion hecha al monasterio de Sahagun y á su abad Enero 1.º Alvito, por Pedro, presbítero, de la heredad que tenía en Villa Velasco, en el valle de Palazuelos, cerca de Villalobos, que consistia en dos córtes, con sus casas, tierras y pertenencias.
« Facta kartula testamenti notum die feria II.^a, quod erit kalendas ianuarias, Era LXXXVIII. post millesima. Regnante principe nostrum Fredenandum rex. » —518—

En la parte inferior del pergamino, y del mismo carácter de letra, se lee: *Talentum abet TDCCC solidos.*

A. 1050. 934. Carta por la cual Vita Hamitiz, con su mujer Froilo, Marzo 15. ofrecen sus cuerpos y almas á los santos Facundo y Primitivo, y donan á su monasterio, en caso de morir sin hijos, ó éstos sin sucesión, todos sus bienes; y si les sobreviviesen éstos, donan entonces la quinta parte de todo lo que tuviesen. Hacen donacion, ademas, de una *populatione que est iuxta Barriales*, con todos sus habitantes, y de las casas que tenían en *Bustillo*.
« Facta cartula testamenti notum die II.^a feria idus Marci, Era LXXXVIII post millesima. » —519—

A. 1050. 935. Carta por la cual Fernando ofrece su cuerpo y su alma á Junio 4. Sahagun, y le da el monasterio de este mismo nombre, que está

en el rio de Calaveras, en el valle de *Tuero*, con todos sus términos, que designa.

« Facta carta testamenti II.º nonas Iunii, Era T.ª LXXXVIII.º
Regnante rege domno Fredenando et Sancia regina in Legione. »

Becerro I, fól. 135.

A. 1050.

Agosto 20.

936. Donacion hecha por Godesteo, presbítero, al monasterio de los santos Facundo y Primitivo y San Félix, sito cerca del rio Cea, en territorio de Melgar, de las heredades que tenía *in uilla quam uocitant Iohane Uascone.... usque ad minimam gallinam.*

« Facta kartula seriem testamenti diem II. feria, XIII. kal. septembrias, in Era LXXXVIII. post millesima. Regnante rex Fredinando in Legione et in terra patris sui. » —520—

En el Becerro I, fól. 22, se encuentra la misma escritura, con la cual se ha suplido lo que falta en el original, por su mal estado de conservación.

A. 1050.

Agosto 31.

937. Donacion hecha por Rodrigo Biatiz y su mujer Florentina, al monasterio de Sahagun y á su abad Alvito, de la villa de *Val de Palaciolo in Veiga*, y de las heredades que tenían *in Ecclesia alba* y en *Fonte de Abolo.*

« Facta cartula series scriptura notum die quod erit III. feria, II. k. Septembris, Era LXXXVIII. post Millesima. » —521—

A. 1050.

Agosto 31.

938. Copia de la donacion anterior, letra de la época, con algunas ligeras variantes y en mal estado de conservacion.

—522—

A. 1050.

Sbre. 15.

939. Plácito celebrado ante el conde Gomez, entre el abad de Santa María de Piasca, D. Rodrigo, con los vecinos de *Benbibre*, sobre la propiedad del monte que está *super Ebas*. Alegaban los de Benbibre que el monte era suyo, y el abad D. Rodrigo, en representacion del monasterio de Piasca y del lugar de *Ta-barneco*, que lo poseia en comun con este último lugar. *Deuenerunt in iudicio ante comite domino Gomez et iudicabit ut dedisset ille abbas domino Ródrigo jura et kalda et si exissent sanos de illa pena habuissent ipsum montem in comune; de inde iurabit Uermudo et intrabit ad caldam exhibitque inde sanum.* Sigue la confirmacion de este plácito, imponiendo al que faltase á él la pena de trescientos sueldos de plata, *ad partem potestatis qui terram iudicauit.*

« Facta cartula die III.ª feria, regnante Fredenando rex in Legione et in Castella, in Era T.ª LXXXVIII.ª, XVII. kal. Octobris. »

—523—

- A. 1050. 940. Donacion hecha por Berqualdo Motarrafiz, al monasterio de Sahagun, de un majuelo *in illa Ueiga*, junto á la villa de Caluos, y ademas *in illo molino de Uado*, *mea ratione*, *in ebdomada una ora*, y otros bienes que se expresan.

«Facta scriptura testamenti, Era millesima LXXXVIII.^a Regnante rege Fredenando in Legione.»

Becerro I, fól. 164.

- A. 1051. 941. Donacion hecha al monasterio de Sahagun y á su abad
Marzo 25. Alvito, por Osorio y su mujer Monia, y Monio Nuniz y su mujer Goto, de un monasterio llamado Santa Elena, en el valle de Cespete, *cum sua uilla et omnes qui ibi habitant uel uenerint ad habitandum*, las tierras y todas sus pertenencias.

«Facta carta testamenti VIII. kal. Aprilis, Era I.^aLXXX. VIII.^a Regnante Fredenando rege in Legione.»

Becerro I, fól. 17.

- A. 1051. 942. Carta por la cual Domingo, con su mujer María y Tere-
Abril 1.^o sa y Gelvira, dan á Bermudo Velaz y á su mujer Gelvira, una córte cercada, con casa y tierra, en Santa María, y reciben en cambio otra heredad y unas viñas *que tenebatis in uestro iure*.

«Facta carta die kalendarum aprilium, Era I.^aLXXXVIII.^a Regnante rege Fredenando in Legione.»

Becerro I, fól. 207.

- A. 1051. 943. Venta de una heredad, sita en territorio de Leon, cerca
Mayo 30. del rio Curonio, en el lugar llamado *Sotello*, con todas sus pertenencias, hecha por Nunno, presbítero, y su madre doña Flamla, á Bermudo Velaz y su mujer Gelvira, en precio de quince sueldos de plata.

«Facta carta III. kal. Iunii, Era I.^aLXXXVIII.^a Regnante rege Fredinando in Legione.»

Becerro I, fól. 201.

- A. 1051. 944. Donacion hecha á Santa María de Piasca y á su abad
Junio 2. Rodrigo, y á los monjes y monjas que en él servian á Dios, por Urraca, religiosa, de los bienes que por herencia de sus padres la correspondian *in Valle de Robias*, *in Lameo*, *in Baudezo*, *in Sauto*, *in Rodini* y otros puntos, en territorio de Liébana.

«Facta series testamenti nodum die V.^a feria, XII.^o idus Iunius, Era LXXXVIII.^a post M.^a»

—524—

El dia 2 de Junio fué domingo, y no feria V.^a

- A. 1051. 945. Donacion hecha por Salvador Moniz, á Sescuto, de un solar en *Villa Creces*, cerca del rio Araduey, cuyos límites se expresan, *et accepimus de uos in precio ad confirmandam cartam istam, una spata ualente XXX.^a metkales de auro quod si tibi necessitate uenerit da eum cui uolueris, si non uendideris, post mortem tuam habeant filii tui uel cui tu eam dederis.*

«Facta carta, Era I.LXXXVIII.^a Regnante rege Fredinando in Legione.»

Becerro I, fól. 90 vuelto.

- A. 1051. 946. Venta hecha por Abdellá, á Avolchaceme y su mujer Ofilala, de dos solares in *Villa de Valle de Salce*, en precio de uno kauallo in X.^a solidos.

«Facta carta, Era T.^aLXXXVIII.^a Regnante Fredenando rege.»

Becerro I, fól. 75.

- A. 1052. 947. Venta hecha por Estéban Maioriz, su mujer Aragonti y sus hijos, á Bermudo Velaz y á su mujer Gelvira, de la mitad de una heredad que tenian en tierra de Leon, en el rio *Curonio*, en *Villa Sautello*, con sus pertenencias, y ademas una viña, in precio uno potro in XX solidos de argento, et uno boue in X solidos.

«Facta carta uenditionis IIII. idus Marcii, Era millesima LX.^a»

Becerro I, fól. 202.

- A. 1052. 948. Donacion hecha al monasterio de Sahagun y á su abad Alvito, por el conde Gutier Alfonso y su mujer Goto, para despues de su muerte, de la mitad de la villa de *Fontizellas* que habuimus de incartacione de Fredenando rege. Adicimus adhuc in supradicto loco Sancto Facundo unum uasculum argenteum quod rustico sermone dicitur copa intus et foris mirabiliter sculptum cum sua copertoria pesante CCX solidos quod in quadragesime diebus semper usi fuimus pocula bibere.

«Facta series testamenti III. idus Aprilis, Era I.^aLX.^a»

Becerro I, fól. 24.

- A. 1052. 949. Venta hecha por Vellit Diaz y su mujer Justa, á Pedro, presbítero, de una heredad que tenian en *Villa de Lupos*, super illa fonte, cuyos términos designa, in precio II boues et XXX lenzos, et XII oves cum suos filios et III lenzos de X.^a et VIII cubitos sub uno et panem et uinum que nobis bene complacuit.

«Facta carta uendicionis X.º kal. Maii, Era millesima LX.º
Regnante Fredinando rege in Legione.»

Becerro I, fól. 54.

A. 1052. 950. Donacion hecha por Xaba y por Osmonda, al monaste-
Mayo 16. rio de Sahagun y á su abad Alvito, de una corte en *Villa Velas-*
co, y della mitad de unas tierras in *Casellas*.

«Facta kartula testamenti nodum die V. feria quod erit XVII.
kalendas Iunii, Era LX super millesima.» —525—

A. 1052. 951. Carta por la cual Gonzalvo Citiz, merino en Cabezón,
Agosto 12. bajo las órdenes del conde D. Gomez, hace, juntamente con los
moradores de *Tolio*, *Tudes et de Proceta*, la demarcacion de los
términos y heredades del monasterio de Santa María de Piasca,
siendo abad D. Rodrigo y abadesa doña Urraca.

«In die II. feria, secundo idus augustas, Era MLX.ª» —526—

El día 12 de Agosto del año 1052 no fué feria II, sino feria III. La Era está
escrita de distinta letra, y además sobre un sitio raspado.

A. 1052. 952. Copia del documento que precede, hecha, al parecer, en
Agosto 12. el siglo XII. —527—

A. 1053. 953. Donación hecha por Aragoni, á Eze Diaz y á su mujer
Marzo 18. Adosinda, de una viña que tenía in *territorio de Gormaze et de*
villa de Pune.

«Facta carta donacionis XV. kal. Aprilis, Era T.ª LXI.ª Re-
gnante rege Fredenando in Legione.»

Becerro I, fól. 233.

A. 1053. 954. Venta hecha por Citi Julianiz, su mujer doña Tia y sus
Sbre. 52. hijos, á Bermudo Velaz y su mujer Gelvira, de la mitad de una
heredad que tenían en territorio de Leon, cerca del rio Curonio,
en la villa llamada *Sautello*..... in *precio XXX solidos et uno boue*
de XV solidos.

«Facta carta uendicionis nonas Setembris, Era T.ª LXI.ª
Regnante rege Fredenando in Legione.»

Becerro I, fól. 154.

A. 1053. 955. Venta hecha por Fazam y su hermana doña Infante, á
Nbre. 20. Estéban Amatiz y á su mujer María, de una tierra sita in *ualle*
de Kazem, in *eta illa carrera que discurrat ad Domnas et a Petro-*
sa. No se expresa el precio.

«Facta carta uendicionis XII. kal. Decembris, Era I.^a LXI.^a
Regnante rege domino Fredinando in Legione.»

Becerro I, fól. 29.

A. 1054. 956. Donacion hecha por Ansur Gomez y su mujer Muma
Marzo 2. dona, al monasterio de Sahagun, de la tercera parte de la *Villa de Adda*, con todas sus pertenencias, segun la heredaron de sus padres.

«Facta carta testamenti VI. nonas Marcii, Era T.^a LXXXII.^a
Serenissimus Fredenandus princeps et Sancia regina.»

Becerro I, fól. 32 vuelto.

A. 1054. 957. Venta hecha por Filaurea y sus hijos Oriolo, Domingo,
Abril 5. Juan, Arias y Vita, á Bermudo Velaz y su mujer Gelvira, de una heredad que tenian en territorio de Leon, cerca del rio *Curonio*, in *Margine et Defesa*, cuyos términos señala, en precio de diez sueldos de plata.

«Facta carta uendicionis nonas Aprilis, Era T. LXII. Regnante rege Fredenando in Legione.»

Becerro I, fól. 203 vuelto.

A. 1054. 958. Donacion hecha por Farfon y su mujer Arvidio, al mo-
Agosto 8. nasterio de Sahagun y á su abad Alvito, de una corte que tenian en Vilella, en el rio Araduey, cerca de Villa Mutarraf, y de una viña en *Ielgares et ipsa corte cum suas hereditates ut teneamus ea de uestro dato in nostra vita post obitum uero nostrum relinquat eam, ad atrium Sanctorum Facundi et Primitiui.*

«Facta carta scriptura testamenti, VI. idus Augusti, Era T.^a LXII. Regnante rege Fredenando in Legione.»

Becerro I, fól. 159 vuelto.

A. 1054. 959. Venta hecha por Vita Nuñiz y sus sobrinos Roncano Ro-
Agosto 15. driguiz y María, al monasterio de Sahagun y á su abad Alvito, de la heredad que tenian en *Villa Vincenti*, en el rio Araduey, en precio de veinte sueldos de plata.

«Facta carta uendicionis XVIII. kal. Setembris, Era T. LXII.^a»

Becerro I, fól. 160 vuelto.

A. 1054. 960. Donacion hecha á Fernando Nuñez, por el conde Al-
Sobre 11. fonso Muñoz y su mujer la condesa doña Ildonza, en union con sus hijos, de las heredades que tenian en *Villacorta*, cerca de Gea, en Melgar y en otros lugares.

« Facta kartula donationis uel confirmationis die dominigo et notum III. idus Septembris, Era LXII. post millesima. Regnante Fredinandus rex in Legione. » —528—

A. 1054.
Octubre 29.

961. Carta por la cual Pedro Velaz y su mujer Gonzalva, despues de ofrecer sus almas y cuerpos al monasterio de Sahagun, le hacen donacion de cuanto les pertenecia en *Villa Bellaco*, con la condicion de que, á la muerte de uno de ambos, pase al monasterio la mitad de estos bienes y á la muerte del otro la otra mitad.

« Facta cartula testamenti IIII. kal. Nouembris, I. LXII. Regnante rege Fredenando in Legione. » —529—

A. 1054.
Dbre. 28.

962. Donacion hecha al monasterio de Sahagun y á su abad Alvito, por Luco, presbítero, de una córte, con sus tierras y pertenencias, que tenía en *Villa Burgala*, en la ribera del Porma, la cual debia poseer éste miéntras viviese, pasando al monasterio despues de su muerte.

« Facta carta testamenti V. kal. Ianuarii, Era T. LXII. »

Becerro I, fól. 179 vuelto.

A. 1055.
Marzo 21.

963. Donacion hecha por Bermudo Velaz y su mujer Gelvira, al monasterio de Santa María, de Santiago Apóstol, San Pelayo, San Bartolomé y San Mamés, fundado en el lugar que llaman *Curonio*, en tierra de Leon, de la heredad que tenían y perteneció ántes á Sendino y á su mujer Eilo, cuyos términos se designan.

« Facta carta testamenti, Era T. LXIII et quot XII. kal. Aprilis. Rege Fredenando regnante in Legione. »

Becerro I, fól. 154 vuelto.

A. 1055.
Abril 5.

964. Venta hecha por Sendino, su mujer Eilo y sus hijos, á Bermudo Velaz y su mujer Gelvira, de la heredad que tenían en territorio de Leon, cerca del rio *Curonio*, llamada villa de Santa María, con todas sus pertenencias, en precio *uno kauallo rodane in C solidos apreciato*.

« Facta carta uendicionis nonas Aprilis, Era T. LXIII. Regnante rege Fredenando in Legione. »

Becerro I, fól. 154 vuelto.

A. 1055.
Abril 30.

965. Donacion hecha por Fernando Moniz, al monasterio de Sahagun y á su abad Alvito, de las heredades que tenía, así por herencia como por compra, en *Villa Vincentio*.

« Facta carta testamenti II. kal. Maii, Era millesima LXIII. Regnante Fredenando rege in Legione. »

Becerro I, fól. 158 vuelto.

A. 1055.

Mayo 4.

966. Donacion hecha por Auro Bellito, al monasterio de Sahagun y á su abad Alvito, de la mitad de la heredad que le pertenecia en *Gordonzello*, y la de todos sus ganados y bienes muebles.

« Facta carta testamenti IIII. nonas maias, Era T.LXIII. Regnante Fredenando rege in Legione. »

Becerro I, fól. 21 vuelto.

A. 1055.

Mayo 8.

967. Donacion hecha por Tegridia y su hijo Munio Velasquiz, al monasterio de Sahagun, de la villa que tenian *in rivulo Gigginnati*, llamada *Veiciella*, con todas sus pertenencias, y en la villa de *Pozaturama*, el monasterio de San Andres, con todo lo que le pertenecia.

« Facta kartula testamenti notum die VIII.º idus Maii, Era millesima nonagesima tertia. »

—530—

A. 1055.

968. Donacion hecha por Domingo Citiz, al monasterio de Sahagun y á su abad Alvito, de la parte que le correspondia en la villa llamada *Gordoncello*, con todas sus pertenencias, *ut teneat illud filia mea Vita Dominiquiz in uita sua et post obitum suum veniat post partem Sancti Facundi; et si filios habuerit seruiant Sancto Facundo et si noluerint careant ipsa hereditate.*

« Facta carta testamenti, Era T.LXIII. Regnante rege Fredenando et Sancia regina in Legione. »

Becerro I, fól. 21 vuelto.

A. 1055.

969. Carta en la cual se expresa que habiendo tenido cuestion los condes D. Gutier y D. Gomez sobre los lugares de *Obres*, *Orgia* y *Braguias*, se presentaron al rey D. Fernando I, que estaba *in illa juncta* de Monzon. Fijóles el Rey plazo para proponer sus pruebas el 6 de Octubre, y se reunieron en *Pamanes*, presentando *suos sapitores*. Pidió el conde D. Gomez el jurar, con tres de sus infanzones, que los términos que demandaba habian pertenecido á sus abuelos; pero reconociendo despues en parte la justicia del conde D. Gutier con respecto á algunos lugares de que era objeto la cuestion, los cedió proponiendo, con respecto á *Dobres*, que jurasen Karito y Citi Gonzalviz, *et que desen noca calida que non abuerunt suos abolos ibi alico et si exsise sua*

manu sana quelo lexaset el comite domno Gutier; et per illos montes de Oira que iurasen Sonna Frolaz et Sisuerto Ioannes que non abuerunt ibi uezato taliare de Lerones et de Dolqito et de Uarreta nisi qui abui ibi muliere aut ereditate quia illos alteros non, et que desen nocenta calda et si ecsiset sua calida sana, et si non quomodo persolbisent illos montes et taliasen totos ad una extra montago pro illos azetores.

« In Era LXIII.^a »

—531—

Parece una copia de principios del siglo XII. Habiéndose celebrado este juicio en tiempos de D. Fernando I, pertenece, al siglo XI, y falta á la fecha el numeral M; debiendo ser la Era 1093 (A. 1055).

A. 1056.

Abril 28.

970. Donacion hecha al monasterio de Sahagun y á su abad Alvito, por Nuño y su mujer Adosinda, de una heredad que tenían *in torre quod nuncupant Populatione*.

« Facta carta testamenti IIII. kal. Maii, Era T.^a LXIII.^a Regnante Fredenando rege in Legione. »

Becerro I, fól. 164 vuelto.

A. 1056.

Agosto 25.

971. Venta hecha por Gonzalvo, presbitero, y su hermana Gelvira, á Galindo Nunniz y su mujer Palla, de una córte que tenían en *Villa Lacuna*, cuyos términos designan, en precio de *uno caualllo rodane cum suo freno, ualente L solidos, et panem et uinum que nobis bene complacuit*.

« Facta carta VIII. kal. Setembris, Era T. LXIII. Regnante Fredenando rege in Legione. »

Becerro I, fól. 64 vuelto.

A. 1056.

Agosto 25.

972. Donacion hecha al monasterio de Sahagun, por Godesteo Ioanes, Pedro Faraz y su mujer Sol, Citi Faviviz y su mujer doña Matre, de unas córtes que tenían en la villa llamada *Villella de Aratoi, iuxta uilla Mutarraf*.

« Facta cartula testamenti VIII. kal. Setembris, Era T.^a LXIII. Regnante Fredenando in Legione. »

Becerro I, fól. 101 vuelto.

A. 1056.

Sbre. 1.^o

973. Venta de la quinta parte de una heredad en tierra de Leon, *in aqua ducto de Curonio*, en la villa que llaman *Valle de Dornas*, hecha por Florentina, á Vela Bermuiz, en precio de *III.^{or} carneiros et III quartarios de cibaria et agnellos III.^{or}*

« Facta carta uendicionis ipsas kal. Septembris, Era I.^a LXIII. Regnante Fredenando rege in Legione. »

Becerro I, fól. 196.

A. 1056. 974. Venta hecha por Velasquita y su hija Gontina, á Bermudo Velaz y á su mujer doña Fronildi, de la villa que poseian en territorio de Leon, en el rio Curonio, llamada de *Gallagus*, con todas sus pertenencias; exceptúa *illo monasterio cum suo orto quod non uendimus*, en precio de *I kauallo et II boues et II uakas ad sub uno ualiente solidos C de argento*.

« Facta cartula uendicionis nodum die quod erit V. kal. No- uembris, Era LXVIII post millesima. Regnante rex Fredinando in Legionem. » —532—

A. 1056. 975. Donacion hecha al monasterio de Sahagun y á su abad Alvito, por Vivi Menendiz y sus hermanos Salvador y María, de una corte en términos de San Fagund y San Pelayo.

« Facta kartula testamenti diem notum sesta feria et cotum X.º kal. Decembris, Era LXVIII.ª post millessima. Regnante Frede- nando rex in sedis Legione. » —533—

A. 1056. 976. Venta hecha por Monio Velaz, su mujer María y su hijo Acemar, al monasterio de San Cipriano y á su abad D. Martin, de una viña, cerca del huerto del monasterio, cuyos limites se designan, *et accepimus de uos in precio V eminas de ceuera et uno carnero et uinum que nobis complacuit, quia erat annus malus*.

« Facta cartula uendicionis IIII. nonas Decembris, Era T. LX VIII. Regnante Fredenando rege in Legione. »

Becerro I, fól. 28 vuelto.

A. 1056. 977. Venta hecha por Marco y su mujer Enderia y sus hijos, al abad D. Martin, de dos viñas, cuyos términos se designan, en precio de doce sueldos de plata.

« Facta carta IIII. nonas Decembris, Era T. LX VIII. Regnante rege Fredenando in Legione. » *

Becerro I, fól. 29 vuelto.

A. 1056. 978. Venta hecha por Tello Velitiz y su mujer Monia, al abad D. Martin, de una viña *cum suo pomare in Trikeros, et accepimus de uos precium uno boue in XX solidos et in pane et uino et in oues alios XI*.

« Facta carta XV. kal. ianuarías, Era T.ª LX VIII. Regnante Fredenando rege in Legione. »

Becerro I, fól. 29 vuelto.

- A. 1056. 979. Donacion hecha por Ansur y sus hijos Rodrigo y Sol, á
 Dbre. 16. San Cipriano y á su abad D. Martin, de una tierra in *Canalelias*
 cuyos límites se designan.

« Facta carta XVII.º kal. ianuarias, Era I.º LXIII.º »

Becerro I, fól. 29.

- A. 1057. 980. Donacion hecha por D. Cipriano, obispo de Leon, al mo-
 Enero 6. nasterio de Sahagun y á su abad Alvito, de la *villa quam dicunt*
Gotos, en la ribera del Cea, con sus hombres y pertenencias, *quam*
habuimus de incartacione quem fecit nobis rex domino Fredenando
et regina domina Sanzia.

« Facta kartula testamenti VIII.º idus Ianuarii, in Era LXV.
 post T.ª » —534—

- A. 1057. 981. Carta en la cual se expresa que entre los monjes de Sa-
 Enero 12. hagin y Gutier Velaz y sus herederos hubo cuestion sobre la
 villa llamada *Adda*, diciendo los monjes que les mandó hacer de
 ella donacion al monasterio Rodrigo Rodriquiz, y la parte con-
 traria, que no lo habia mandado. Presentáronse con este motivo
 ante el rey don Fernando, en Castro Fruela, *ille vero rex iussit*
ut fecissent unus ab alios quod lex ordinasset. Post ea uero uenerunt
pro inde ad iudicium in Domnos Sanctos in presencia comitis Ade-
fonsi Muniz uel aliorum multorum, en el cual se avinieron las dos
 partes, acordando entre ellas que dividiesen la porcion que tenian
 allí los de la parte de Gutier Velaz con el monasterio, no contando
 en esta division la tercera parte que ya tenian los monjes.

« Facta carta agnicionis uel confirmacionis II. idus Ianuarii,
 Era T. LXV. Regnante rege Fredenando et Sanzia regina in Le-
 gione. »

Becerro I, fól. 31 vuelto.

- A. 1057. 982. Venta hecha por Alfonso, abad, á Bermudo Velaz, de
 Febrero 26. un solar cerca del rio Curonio, en la villa llamada *Sautello*, *su-*
pertrambas aquas, en precio de tres sueldos de plata.

« Facta cartula uendicionis sub die quod erit IIII. kal. marcias,
 Era LXV.ª super millesima. Regnante rex Fredenandus in Le-
 gione. » —535—

- A. 1057. 983. Donacion hecha al monasterio de Sahagun y á su abad
 Abril 17. Alvito, por Mumadona, de la mitad de la villa de *Calzatella*,
 en el territorio de Santa María, en el lugar llamado *Quozas*, que

fué de su abuelo Gundisalvo Onusquiz y de su abuela Gotina, á los cuales la donó el conde García Gomez, *et ad confirmandam cartam accepit ipse comes de avis nostris uno caualllo in CCC solidos et una sella argentea in CCC solidos, et uno freno in centum solidos apreciato.*

« Facta carta testamenti XV. kal. Maii, Era T. LXV. Regnante rege Fredenando et Santia regina in Legione. In sedis Sancte Marie Legionensi cesavit hos dies ab episcopatum Cipriani. »

Becerro I, fól. 173.

A. 1057.

Agosto 12.

984. Venta hecha por doña Imblo al monasterio de Sahagun y á su abad Gonzalvo, de una córte que tenía en *Villa Vicenti, secus riuulo Aratoi*, cerca de Villa Mutarraf, en precio de trece sueldos de plata.

« Facta carta uendicionis, Era T.^a LXV. et quod pridie idus Augusti. Regnante rege Fredenando in Legione. Alvitus episcopus legionensis. »

Becerro I, fól. 214.

A. 1057.

Sbre. 17.

985. Venta hecha por Ximena, con sus hijos Ferro, Citi, Falze y Vita, á doña Fronildi, de una córte, con sus tierras y pertenencias, en término del Araduey, en la villa llamada *Lacuna*, en precio de once sueldos de plata.

« Facta carta uendicionis XV. kal. Octobris, Era I.^a XV. Regnante Fredenando rege in Legione Ciprianus eps. legionensis. »

Becerro I, fól. 63 vuelto.

Se cita como confirmante al obispo de Leon D. Cipriano que ya habia dejado de serlo, segun aparece en el art. 983.

A. 1057.

Nbre. 21.

986. Donacion hecha por Nuño *cui nominant Vita Farax*, á su mujer Absenda, hija de Giebre Patriz, de la mitad de lo que le pertenecia in *Villa Antoniane*, junto al rio Araduey, con todas sus pertenencias, *pro inde accipio de tibi in dono uel precio II boves optimos ualentes XX solidos de argento, uos dedistis et nos accepimus.*

« Facta kartula diem notum VI.^a feria et cotum XI.^o kal. Decembris, Era LXV.^a super millesima. Regnante rex Fredinando in sedis legionensis. Albitus eps. Dei gratias in sedis Sancta Maria. Spatarius rex Petro Pelagiz. »

—536—

En el Becerro I, fól. 197, se copia esta donacion, y en lugar de *Spatarius*, se lee : *Armiger*.

A. 1057. 987. Carta hecha por Ozman, su mujer María y su hijo Pelagio, al monasterio de San Facundo y Primitivo y San Cipriano, y á su abad D. Tirso, de un solar que tenian en Villaviciencio, en precio de trece sueldos de plata.

«Facta carta uendicionis XI. kal. Iunii, Era T.^a LXV. Regnante rege Fredenando in Legione, Alvitus eps. legionensis.»

Becerro I, fól. 160.

X A. 1057. 988. Venta hecha por Feles Petriz y sus hijos, á Bermudo Velaz, de la mitad de una villa *in territorio leonensis iuxta flumen Quoronio, in loco predictu, in Karrelus Sanctos que uocidant sanctarum Iuste et Rufine*, en precio de cien sueldos de plata, *que lexaui à tiui Feles Petrizi, de fidiatura que mentisti de tuo filo Migael Feles et ouisti me à dare centum solidos de argento pro inde posuisti istas ereditates in cartula.*

«Facta kartula uendicionis sub die quod erit VI. klds. ianuaras, Era L. X. V super milesima. Regnante rex Fredinandus in Legione.» —537—

En el Becerro I, fól. 152, se copia esta misma escritura, con algunas ligeras variantes.

A. 1058. 989. Venta hecha por Vela Fortuniz y su mujer María, al monasterio de los santos Facundo, Primitivo y San Cipriano, y á su abad D. Tirso, de un solar que tenian en Villaviciencio, en el rio Araduey, cerca de Mutarraf, en precio de trece sueldos.

«Facta carta V.^o idus Maii, Era I.^a LXVI. Regnante rege Fredenando in Legione.»

Becerro I, fól. 161.

A. 1058. 990. Donacion hecha por la condesa doña Mumadona, al monasterio de Santa María de Piasca y á su abadesa doña Urraca, de los bienes que habia adquirido *in Valle Rodias et in Cisanarios*, por muerte de su hijo Juan, *sicut lex canonica docet, ut post mortem filii parentes succedant in hereditate*; añade que, si su otro hijo Pedro quisiese tomar la parte de Cisneros, que dé al monasterio la que tenía en Val de Rodias, y que en el caso de morir sin sucesion, fuesen sus bienes al citado monasterio.

«Facta cartula testamenti ipsas kal. Setembris, Era millesima LXVI.» —538—

- A. 1058. 991. Donacion hecha al monasterio de Sahagun, por Citi Andres y su mujer Cete, de una córte con sus casas, en la villa que llaman *Telliatello*.
 Dbre. 25.

«Facta carta testamenti VIII. kal. Ianuarii, Era I.LXVI. Regnante rege Fredenando in Legione.»

Becerro I, fól. 167 vuelto.

- A. 1058. 992. Donacion hecha por Ecta Petriz, presbítero, y sus hermanos Totmiro Petriz y Bellit Petriz, á la iglesia de Santa Eugenia, que está bajo la jurisdiccion del monasterio de Sahagun, de la parte que correspondia á aquél, con sus hermanos, en una heredad sita en la villa llamada *Annaia*.
 Dbre. 31.

«Facta carta testamenti II. kal. Ianuarii, Era T.^a LXVI. Regnante Fredenando rege in Legione.»

Becerro I, fól. 133 vuelto.

- A. 1059. 993. Donacion hecha por Munio Vellakiz y su mujer Arvidio, á la condesa Gelvira Sanchiz, para que entregase al monasterio de San Salvador los bienes que poseian in *Villa Robretello, en el alfoz de Santa María*, y en otros puntos que se indican.
 Enero 25.

«Facta karta VIII. kal. Februarii, Era LXVII. post transactam milesima. Regnante Fredinando rex in Legione.» —539—

- A. 1059. 994. Donacion de cuatro aranzadas de viña en *Gordaliza*, cinco viñas inter *Uillalafio et ualle Fartello*, y diez tierras en el mismo punto, otorgada por Regina Cetiz, en favor de San Facundo Primitivo y San Cipriano, y de su abad Tirso.
 Enero 27.

«Facta carta testamenti notum die quod erit VI. feria, VI. kal. februarias, Era post milesima LX. VII.^a Regnante Fredenandus rex et Sancia regina in Legione.» —540—

El 27 de Enero del año 1059 fué miércoles, y no feria VI.

- A. 1059. 995. Donacion hecha por Gundisalvo Fernandiz y su mujer doña Elo, al monasterio de San Facundo y Primitivo, *hic in Bobatella de Aratoi*, y á su abad Gonzalo; in *primis damus corpora et animas nostras et duo iugos de boues, XXX.^a oues, VIII.^o porcos, gallinas, II.^a cupas bonas, I cavallo, II kenebes, II plumazos, III carros, I arca, concas, scannos, lectos ferrios*. Dona, además, várias heredades en diversos puntos.
 Abril 16.

«Facta carta testamenti XVI. kal. maias, Era millesima L. XVII.^a Regnante Fredenando rege et Sancia regina in Legione.»

Becerro I, fól. 85.

- A. 1059. * 996. Donacion hecha al monasterio de Sahagun y á su abad
Abril 20. Gonzalvo, por Aremiro Facundiz y su mujer Cete, del monaste-
rio que tenian en *Villa Gomiz*, uocabulo *Sancti Pelagii*.

«Facta carta testamenti XII. kal. maii, Era I.LXVII.^a Re-
gnante rege Fredenando et Sanctia regina in Legione.»

Becerro I, fól. 127.

- A. 1059. 997. Donacion hecha por Tello Guterriz, á Diego Patriz, de
Julio 14. una heredad que tenía de su padre el conde Gutier Alfonso, y
que él mismo habia adquirido por donacion régia en la villa lla-
mada *Valle Paradiso*, *propter creacionem quam sub Deo creauit et*
propter seruicium bonum que mihi seruisti.

«Facta kartula donationis XVIII. kal. iulias, Era I.LXVII.»

Becerro I, fól. 38.

- A. 1059. 998. Donacion hecha por Citi Totmiriz y su mujer Auria, por
Agosto 22. Veila y sus hermanos Juan y Benedictiz, y por Citi Juniz é Is-
cam Adica, al monasterio de Sahagun, de várias viñas que te-
nian in *Uilla Zuramine* y en otros puntos.

«Facta carta XI. kal. Setembris, Era I.LXVII. Regnante
rege Fredenando in Legione.»

Becerro I, fól. 170 vuelto.

- A. 1059. 999. Venta hecha por doña Ermesinda y su nieto Fernando
Sbre. 4. Fernandiz, á Bermudo Velaz y su mujer Gelvira, de la mitad
de *Villa Adegas*, in *Solanzo*, en territorio de Leon, entre los rios
Esla y Porma, en precio de ochenta sueldos de plata.

«Facta carta uendicionis II. nonas Setembris, Era I.LXVII.
Regnante Fredenando rege in Legione.»

Becerro I, fól. 211.

- A. 1059. 1000. Donacion hecha por Pedro Ovequiz y su mujer Eldonza
Moniz, al monasterio de Sahagun, de *Villa Curta*, excepto los
solares de Fernando Álvarez y Severo Velasquiz; añaden en Ga-
lleguillos *illo barrio que est super carrera.*

«Facta carta testamenti V.^a feria, Era I.LXVII. Regnante
rege Fredenando in Legione cum Sancia regina.»

Becerro I, fól. 58 vuelto.

- A. 1060. * 1001. Donacion hecha por Ecta Vita y su mujer Islauara, á
Enero 17. Sahagun y á su abad Gonzalo, del monasterio que tenian in *uilla*

*Cresciz, uocabulo Sancti Cipriani... et in ipso monasterio tres bo-
ues, I.º carro, I.º aratro, IIII.ºr cupas, I.ª archa, II.ºs lectos,
II.ºs scannos, I.ª sella, I.ª mensa, XII.ºm uineas, VI.ºx terras,
II.ºs kenapes, III.ºs plumazos, I.º puzale, I.º laco nouo, III.ºs co-
lotras, XVI.ºm concas, VII scalas, II.ºs copas, II.ºs parelios de
manteles, I.º libro ordino, II.ºs exatas, V.º porcos: y añade: post
discessum uero nostrum tercia de nostra facultate quod nobis Domi-
nus dederit.*

«Facta carta testamenti XVI.º kal. februarias, Era I.LXVIII.
Regnante rege Fredenando et Sancia regina in Legione.»

Becerro I, fól. 89.

A. 1060.
Febrero 8.

1002. Donacion hecha por Gonzalvo Eiza al monasterio de San Salvador, fundado *in territorio Campo de Tauro, Ribulum sic-
cum, uocabulum proprium Uilla de Zeide*, y á su abad D. Pelayo, de la quinta parte de la hacienda que perteneció á su hermano Sesmiro *in Populatura*, y de otros bienes *in Escopale, in Paramo, in Septem Fontes* y en otros lugares. En la misma carta se expresa que hace esta donacion en cumplimiento de la voluntad de su difunto hermano Sesmiro.

«Facta scriptura testamenti sub die quod fuit VI. id.º Februa-
ri, Era millesima nobies dena discurrente de super et octaba.
Regnante Fredenando rex in sedis legionensis.» —541—

A. 1060.

1003. Donacion hecha por Justo, presbítero, al monasterio de San Facundo y Primitivo y á su abad D. Tirso, de la quinta parte de una heredad que tenía en el lugar de *Texarina*, cuyos límites se señalan; da ademas dos yugos de bueyes, un caballo y cuatro ovejas, y sus muebles.

«Regnante Fredenando principe in Legione.» Confirman los obispos Diego, de Astorga, y Miro, de Palencia.

Becerro I, fól. 183.

Este documento no tiene fecha de mes ni año; pero, perteneciendo á la época de Fernando I, y confirmandolo Diego, obispo de Astorga, y Miro, de Palencia, debió otorgarse del año 1050 á principios del 1061, en que D. Diego dejó de ser obispo de Astorga; por esta razon lo hemos colocado en el año 1060.

A. 1060.

1004. Donacion hecha por la condesa Elvira al monasterio de San Salvador de Nogal, *Nucares*, y á su abad Salvador, de varios bienes situados *in Sancta Maria*, en la villa de *Morko, in kanalela*, y en otros muchos lugares que se designan. —542—

La fecha de este documento, escrita al dorso del mismo, juntamente con los

confirmantes, está borrada, leyéndose únicamente entre éstos los nombres del rey D. Fernando I y doña Sancha, y los de los obispos Alvito, de Leon, Diego, de Astorga, y Miro, de Palencia. Debíó otorgarse, pues, entre los años 1057, en que fué elegido Alvito obispo de Leon, al 1060 ó principios del 61, en que dejó de ser don Diego obispo de Astorga; por esta razon lo hemos colocado en el mismo año que el anterior.

- A. 1061. 1005. Donacion hecha al monasterio de Sahagun y á su abad Gonzalo, por Sapinat Iuntiz y su madre doña Faliella, de la tercera parte de la villa llamada *Bustellello*, en territorio de Rioseco, con todas sus pertenencias.

« Facta cartula testamenti II. idus Maii, Era I.LXXXVIII. Regnante rege Fredenando et Sancia regina in Legione. »

Creemos que en la fecha se ha omitido equivocadamente una X, y que se refiere al año 1061, pues en el 1051, ni Gonzalo era abad de Sahagun, ni Alvito ni Ordoño obispos de Leon y Astorga.

Becerro I, fól. 118 vuelto.

- A. 1061. 1006. Venta hecha por Gutier Froilaz, hijo de Froilan Gutierrez, á Diego Álvarez, de la heredad que tenía en la villa llamada *Ormeruela*, en precio de doscientos cincuenta sueldos.

« Facta carta comparationis huius notum die sabbato III. idus iunias, in Era T.LXVIII.^a Regnante rex Fredinando in regnis suis. » —543—

- A. 1061. 1007. Donacion hecha por María Citiz y sus hijos, en favor del monasterio de Sahagun y de su abad Gonzalo, de una viña que tenian en *Valle Cauatello*, que habia comprado la mencionada María, juntamente con su marido Silvano, en precio de veinte sueldos.

« Facta carta testamenti III. kal. Setembris, Era T.^o LXVIII. »

Becerro I, fól. 187.

- A. 1061. 1008. Donacion hecha por Tello Fabiviz, á San Vicente, de una heredad que tenía allí inmediata, y de otra en término de *Defesa*, cuyos limites se marcan, *et in illo molino de rio maiore III.^a feria cum sua nocte et in illo de rego III.^a feria cum sua nocte*. Hace otras donaciones de algunas tierras y viñas, *et adhuc damus uobis I.^a uacca, et III.^{or} boues, III.^{es} porcos, V.^e gallinas, una cupa, I.^a arca, I.^o carro, I.^a mesa, II.^{as} quadras, V.^e concas, II.^o mesorios, II.^{as} scalas, I.^o lecto, et I.^o scanno, I.^o iugo cum suo loramine et I.^a sogá treca.*

«Facta carta testamenti V. nonas Decembris, Era T.LXVIII. Regnante rege Fredenando in Legione.»

Becerro I, fól. 112.

A. 1062.
Enero 15.

1009. Donacion hecha por Açeße, presbítero, al monasterio de San Salvador de *Villa Ceid*, de las heredades que tenía en *Villa Iuncalino*, y de una corte, con sus casas y pertenencias, en *Quintanella*.

«Facta cartula et scriptura testamenti sub die quod fuit XVIII. kal. Februarii, Era I.^a et decies dena cum centena, regnum imperii Fredenando rex, in sedis Legione. Ordonius Dei gra. episcopus, in astoricensi. Munio Fernandiz imperante in Zamora et in Toro.»

—544—

La fecha está equivocada, porque el obispo de Astorga, D. Ordoño, que es uno de los confirmantes, ocupó esta silla desde el año 1062 á 1065; por consiguiente, no puede asignarse á la Era 1200, sino á la de 1100, que creemos sea la verdadera.

A. 1062.
Abril 24.

1010. Carta por la cual doña Urraca, hija de Alfonso, da á Rexendo un solar, con su heredad y pertenencias, *in uilla Elane*, con la condicion *ut seruias michi in omnis uita mea et post mortem meam uadas inter filios et neptos de fratribus meis domino Monnio et domino Gutier aut inter filias de domina Ildosinda soror mea nominatas Goto et Monnia, aut a dominos de Sancto Facundo uel qui tibi melior fecerit.*

«Facta carta VIII. idus Maii, Era I.^a C.^a Regnante rege Fredenando in Legione. Alvitus eps. in Legione.»

Becerro I, fól. 126 vuelto.

A. 1062.
Sbre. 29.

1011. Donacion hecha por Citi Leandríz, para despues de su muerte, de una viña en *Mafmutes in ualle Cauatello*, en favor del monasterio de San Facundo y Primitivo, y de su abad D. Tirso.

«Facta carta III. kal. Octobris, Era I. LXXIII.^a Fredenando rege regnante. Alvitus episcopus legionensis. Ordonius episcopus astoricensis.»

Becerro I, fól. 71 vuelto.

Esta fecha está equivocada, porque en el año 1036 no era obispo de Leon Alvitto, que ocupó esta silla desde el año 1057 al 1063, ni de Astorga Ordoño, que lo fué desde 1062 á 1065; por esta razon colocamos este documento en el año 1062.

A. 1062.
Octubre 25.

1012. Donacion hecha por Pedro, presbítero, á la iglesia de Santa María, Santiago y San Pelayo, San Bartolomé y San Mamés, en el territorio de Leon y en el rio *Curonio*, de una heredad

que tenía en la villa *quam uocitant, in illa Matta*, junto á Rioseco, con todas sus pertenencias, excepto un solar, que designa.

« Facta carta testamenti VIII. kal. Nouembris, Era T.^a C.^a Regnante Fredenando rege in Legione. Alvitus eps. legionensis. »

Becerro I, fól. 202 vuelto.

A. 1063.

Marzo 27.

1013. Donacion hecha por Justa al monasterio de Sahagun y á su abad Gonzalo, de la mitad de las heredades que le pertenecian en *Villa de don Vascon*, en el Araduey, y la parte que le pertenecia en *Bustello de Flavio* y en Quintanilla, en el mismo rio.

« Facta carta testamenti VI. kal. Aprilis, Era T.C.I. Fredenando rege regnante in Legione. »

Becerro I, fól. 228.

A. 1063.

Mayo 7.

1014. Donacion hecha al monasterio de Sahagun, por Justa, del monasterio de San Salvador de Quintanillas, con todas sus pertenencias. Expresa que hace esta donacion por remedio del alma de su marido Pedro Ansuriz y de su hijo Gonzalvo, y ofrece por la de su otro hijo Martin Rodriguez la tercera parte de lo que la pertenecia en Quintanillas, *Bustello de Flavio* y *Villa de don Vascon*.

« Facta series testamenti ipsas nonas Maii, Era I. C. I. Regnante Fredenando rege et Sancia regina in Legione. »

Becerro I, fól. 39.

El citado Martin Rodriguez existia todavía, pues en el mismo dia hizo al monasterio la donacion reseñada en el artículo siguiente.

A. 1063.

Mayo 7.

1015. Donacion hecha por Martin Rodriguez, al monasterio de Sahagun, de la parte que tenía en várias heredades en *Bustello*, en Quintanilla y en *Villa de don Vascon*, y la tercera parte de todos sus bienes muebles é inmuebles.

« Facta series testamenti, sub Era C I. post millesima ipsas nonas Maii. Regnante rex Fredinando in Legione. » —545—

A. 1063.

Julio 18.

1016. Donacion hecha por Fortes, *cognomento Uelliti iben Morrelliz*, al monasterio de Sahagun y á su abad Gonzalo, de una córte que tenía en *Villa Fartelle*, cuyos términos se designan, la cual dice compró de Anaya Álvarez, en cincuenta sueldos de plata.

« Facta carta testamenti XIII. kal. Iulii, Era T. C. I. Regnante rege Fredinando et Sancia regina in Legione. »

Becerro I, fól. 98.

- A. 1063. 1017. Donacion hecha al monasterio de Sahagun y á su abad
Julio 22. Gonzalvo, por Martin, *quasi presbiter*, de todas las heredades y tierras que tenía *in otero de Zetin, in otero redondo* y en otros lugares que se expresan.

« Facta scriptura testamenti XI. kal. Augusti, Era T. C. I. Regnante Fredenando rege et Sanzia regina in Legione. »

Becerro I, fól. 47 vuelto.

- A. 1063. 1018. Venta hecha por Domingo y su hermana Ximena, á
Julio 24. Miguel, presbítero, y al monasterio de Santa María, San Jacobo, San Pelayo, San Bartolomé y San Mamés, sito en la villa llamada de Santa María de Curonio, de la mitad de las casas y heredades que tenían en el mismo lugar, *pro precio de VIII solidos de uino, que debebant esse in ipso anno XX per cannatella de Legione, et dimisistis nobis pro ipsa hereditate*. Dan, al propio tiempo, por remedio de su alma, varios bienes, para despues de su muerte, en el caso de no tener hijos.

« Facta carta testamenti VIII. kal. Augusti, Era T. C. I. Regnante rege Fredenando in Legione. »

Becerro I, fól. 152.

- A. 1063. * 1019. Carta por la cual consta que hubo pleito entre D. Gon-
Julio 29. zalo, abad del monasterio de Sahagun, y Xemeno Petriz, *qui tenebat mandatione de rege domino Fredenando super uilla quam uocitant Iubara*; decia éste que la citada villa debia ser del Rey y el Abad, que la habia donado al monasterio, Álvaro Velaz, Monio Alfonso y su mujer Mumadona, *escepto duos homines, Uui Aluariz et Xab Citiz que dedit ipse abbas ad Xemeno Petriz sine hereditate cum omni suo mobile*. Habiéndose presentado con este motivo ante el rey D. Fernando, mandó éste que se examinasen los testigos en el monasterio de Sahagun, con cuyo motivo desistió Ximeno Petriz *cum omni uoce regia*, de su pretension, por mandato del citado rey D. Fernando, otorgando esta carta, que se titula *placitum et annuncionem*.

« Facta karta III. kal. Augusti, Era I. CI.ª »

Becerro I, fól. 73 vuelto.

- A. 1063. 1020. Carta de donacion, otorgada por Scape, presbítero, en favor de Gonzalvo, abad de Sahagun, de unas heredades *in Uilla Petro*, las cuales asigna al servicio del monasterio de San Martin, dependiente del de Sahagun.

« Facta cartula testamenti notum die quod erit IV.^a feria, ipsos idus Setembris, Era I.^a CL.^a Regnante Fredinando rege et Sancia regina in Legione. »

Becerro I, fól. 46.

El día 13 de Setiembre de este año fué sábado, y no feria IV.

- A. 1063. 1021. Donacion hecha por Juliana Monniz, á Sescuto Escamez y á su mujer doña Infante, de un solar *cum sua area* y un huerto en la villa de Santa Cruz, cerca del rio Cea, *que uadeas cum eum medio die et media ora ad quale domno quesieris que tui melior fecerit*. En confirmacion de esta escritura, recibió la donante de Sescuto Escamez *I kaballo uaio pro colore, ualiente C solidos de argento*.

« Facta kartula concessionis IV. feria, III. idus Decembris, Era milesima C. I. Regnante Fredenando rex in Legione. »

—546—

- A. 1063. 1022. Carta por la cual Diego Fernandez, con su mujer Iello, da al monasterio de Sahagun y á su abad Gonzalo, los solares poblados y por poblar que tenía en *Villa Mafemutez ut teneant illos sub manus de abbate Sancti Facundi, post discesum meum si filios relinquo teneant ea de prestamo Sancti Facundi et faciam cum ea seruicio*.

« Facta carta testamenti die V.^a feria, Era T. C I. Regnante Fredenando rege et Sancia regina in Legione. »

Becerro I, fól. 71.

- A. 1064. 1023. Donacion hecha á Monio Citiz, por Adosinda Gutierrez, de un solar, con sus casas, tierras y viñas, en Melgar, *ut serbias mici in diebus meis cum illo, post obitum uero meum inter filiis et neptis de Gutier Adefonso, aut si ipsa uilla pro mea anima posuerim, que uadas tu Monio Citez et tua mulier et tuis filiis et tuis neptis cum ipsa ereditate et cum ipso solare inter filiis et neptis de Gutier Adefonso et ipso monasterio si tibi illa uilla concederim pro remedio anime mee qui tibi melius fecerit et tu ad illo serbio*.

« Facta kartula donacionis uel confirmacionis notum die II. fe-

ria, VX. kal. februarias, Era millesima C. II.^a Regnante rex Fredinando in Leion.» —547—

- A. 1064. 1024. Donacion hecha al monasterio de Sahagun y á su abad
Enero 24. Gonzalo, por Fernando Petriz y Gelvira, su mujer, de la tercera parte del monasterio de Saelices de Mayorga, una parte de la villa de Santa Cruz, y la porcion que con otros les pertenecia en la vega de *Cisnarios*.

«Facta cartula testamenti VI. kls. Februarii currente numerum annorum, Era II.^a cum decies dena post decies centena.»

—548—

- A. 1064. 1025. Donacion hecha por Lázaro Petriz y su mujer María,
Marzo 10. al monasterio de Sahagun, de una tierra y una viña que tenian en territorio de Grajal; la una en *Valle de Cortes* y la otra en *Villa de Eiza*.

«Facta carta testamenti VI.^o idus Maii, Era I. C. II.^a Regnante rege Fredinando in Legione.»

Becerro I, fól. 167.

- A. 1064. 1026. Donacion hecha por la condesa doña Mumadonna y su
Marzo 20. hijo Pedro Munniniz, á Vellido Álvariz, *criado nostro*, de dos solares en *Villa Filale*, cerca de la villa de *Cisneiros*, con la condicion de que, si muriese éste sin sucesion, pasasen al monasterio de Sahagun, *et pro carta ad confirmandum dedit nobis ego Vellido, kawallo rudane ualente solidos L, et galgo et uno potengo*.

«Facta kartula donacionis uel firmitatis die quod erit XIII. kal. Aprilis, Era C II.^a post millesima.» —549—

- A. 1064. 1027. Venta hecha por Visclavara y sus hijos García, Mayor
Abril 30. y Ermeildo, á Gonzalo, presbítero, de una córte en *Villa Creces*, en precio de quince sueldos de plata.

«Facta cartula II. kal. maias, Era I.^a C. V.^a Regnante rege Fredenando in Legione.» Confirman los obispos: Alvito, de Leon, Ordoño, de Astorga, y Bernardo, de Palencia.

Esta fecha está equivocada, porque en el año 1067 habia muerto el rey D. Fernando y los obispos de Leon y Astorga, que se citan como confirmantes; es probable que la equivocacion consista en haber leído el copiante Era 1105, en lugar de 1102 que le hemos atribuido, tomando el número II por un V, lo cual es fácil en el carácter de letra de esta época.

Becerro I, fól. 89.

A. 1064. 1028. Donacion hecha por Osorio Osoriz y su mujer Munia, y sus hijos Gutierre, Marina, Gelvira y Adosinda, al monasterio de Sahagun y á su abad Gonzalo, de la mitad de Saelices, de Boadilla, y otras heredades, en Val de Céspedes, en Santa María de Páramo, entre Calzada y la Torre, cerca del rio Carrion, y en otros varios lugares que se expresan; y añaden que todas estas heredades las dan al abad Gonzalo durante su vida, y despues de su muerte, al monasterio de Sahagun.

«Facta cartula testamenti ipsas nonas Octobris, Era C II. post T.^a Regnante Fredenandus rex et Sancia regina in Legione.»

—550—

A. 1065. 1029. Donacion hecha por Nuna Monniz, al monasterio de Sahagun y á su abad Gonzalo, de unas heredades in *Bouatella*, vocabulo Sancti Felicis, in Arroio y en Castrel de Hale.

«Facta carta testamenti kal. ianuarias, Era I.^a CIII.^a Regnante rege Fredenando et Sancia regina in Legione.»

Becerro I, fól. 18 vuelto.

A. 1065. 1030. Venta hecha por doña Gontina y su hijo, á Bermudo y á su mujer Fronildi, de una córte cercada, con sus casas y tierras, en el lugar de Santa María, cerca del rio Curonio, recibiendo en precio dos bueyes, valuados en veinte sueldos.

«Facta karta uendicionis ipsas kal. Aprilis, Era I.^a CIII.^a Regnante Fredenando rege in Legione.»

Becerro I, fól. 189 vuelto.

A. 1065. 1031. Donacion hecha por Munia y sus hijas Marina, Gelvira y Adosinda, por el alma de su hijo y hermano Gutier Osoriz, al monasterio de Sahagun y á su abad Gonzalo, de la villa de Patrocellos, in ribulo quos uocitant de Cisanrios, y una heredad en Paredes.

«Facta scriptura testamenti ipsas nonas Octobris, Era C III.^a post millesima.»

—551—

A. 1065. 1032. Venta hecha por Citi Moniz, á Zaiti, de una córte que tenía in uilla de Scopare, en territorio de San Andres, cuyos límites señala, en precio de X eminas de uino, XV solidos de argento et panem et uinum quantum michi bene complacuit.

«Facta carta X. kal. Nouembris, Era I. C. Regnante rege Adefonso in Legione, Pelagius eps. legionensis.»

Falta algun número á esta fecha, pues en la Era 1100 áun no era D. Pelayo

obispo de Leon (A. 1065 á 1085). En la imposibilidad de precisarla más, colocamos el documento entre los del año primero del episcopado de D. Pelayo.

Becerro I, fól. 117 vuelto.

- A. 1065. 1033. Donacion hecha por Sarracina y sus hijos Julian, Columba, Oria y Vita, al monasterio de San Félix y San Facundo, sito en la villa de *Siero*, y al presbítero Nuño, que le regía bajo las órdenes de Gonzalvo, abad de Sahagun, de una córte en *Villa de don Vascon*, con todas sus pertenencias.

«Facta carta kal. Nouembris, in Era I.C III.^a Regnante rege Fredinando et Sancia regina in Legione.»

Becerro I, fól. 20.

- A. 1065. 1034. Donacion hecha por Nuño Oldaz y su mujer Gotina, al monasterio de San Félix y San Facundo, y al presbítero Nuño, que lo regía por el abad Gonzalvo, de dos córtes en *Villa don Vascon*, cuyos límites se designan.

«Facta carta testamenti idus Novembris, Era C III.^a post millesima.»

Becerro I, fól. 20.

- A. 1065. 1035. Donacion hecha por Lio y su mujer Oria y sus hijos, al monasterio de San Félix y San Facundo, sobre el rio Cea, in *villa Siero*, y al presbítero Nunno, que lo regia por Gonzalvo, abad de Sahagun, de una córte en la villa llamada *Don Vascon*, y de un majuelo en el lugar llamado *rego de Alare*, cuyos términos designa.

«Facta kartula testamenti notum die quod erit dominico ipsus idus Nouembris, Era C III.^a post millesima.» —552—

- A. 1065. 1036. Donacion hecha por Pedro, presbítero, *una cum coniermana mea* Sarracina, al monasterio de Sahagun y á su abad Gonzalvo, del monasterio de San Andres en *Villa Velasco*, con todas sus pertenencias, y varios otros bienes en *Villa de Lopus*.

«Facta cartula series testamenti notum die quod erit II.^a feria, Era T. C. III. Regnante Fredenando rege et Sanzia regina in Legione.»

Becerro I, fól. 54 vuelto.

- A. 1065. 1037. Donacion hecha por la condesa doña Justa y su hijo Diego Ansuriz, al monasterio de Sahagun y á su abad Gonzalvo, de la parte que tenian en Villa Alba y una heredad, con sus

palacios en *Carapipus*, con todas sus pertenencias *et cum omnibus qui ibi habitant uel habitandum uenerint.*

«Facta kartula testamenti notum die quod erit dominica, Era decies dena super decies centena discurrente III.^a» —553—

- A. 1065. 1038. Donacion hecha por Teodorico y su mujer Toduir, al monasterio de Sahagun y á su abad Gonzalvo, de la quinta parte de los bienes que tenian en Grajal, en el término de Santa Engracia y en otros que se designan.

«Facta cartula testamenti notum die quod erit dominico, Era decies post decies centena discurrente III.^a Regnante Fredenandus rex et Sancia regina in Legione.» —554—

- A. 1065. 1039. Donacion hecha por Facundo, presbítero, *cognomento Hahei*, al monasterio de Sahagun y á su abad Gonzalvo, de la quinta parte de todas las heredades que poseia *in uilla de Eiza* y en otros puntos que se designan.

«Facta cartula testamenti notum die quod erit dominico, Era CIII.^a post millesima.» —555—

- A. 1066. 1040. Donacion hecha por Petro Moniz, á su mujer Gotina, de la parte que le correspondia en las heredades que, con su hermana doña Sancha, tenía en *Villa de Abduz*, cuyos términos señala, *et ad confirmandam hanc scripturam accepi de te Gotina ego Petro Moniz una mula apreciata in CC solidos et una loriga in C solidos, que fuit de matre tua domina Geluira.*

«Facta carta donacionis VIII. kal. Februarii, Era I.C. IIII.^a Regnante rege Adefonso in Legione.»

Becerro I, fól. 36.

- A. 1066. 1041. Donacion hecha al monasterio de Sahagun y á su abad Gonzalvo, por Tello Gutierrez y su hermana Velasquita Gutierrez, para despues de sus dias, de la mitad de la villa de *Valle Paradiso*, y la parte de bienes que les correspondia en Santa Cruz y en el valle de *Cespetes*.

«Facta carta et series testamenti XVI. kls. Iunii, Era I.CIIII.^a»

Becerro I, fól. 38.

- A. 1066. 1042. Carta en la cual Tello Monniz da al monasterio de Sahagun y á su abad Gonzalvo la parte que le correspondia en *Villa Sabarico* y en otra villa llamada *Cornonzello*, *in ribulo que*

uocitant Cornone, en el caso que su hijo muriese, y su mujer Mumadonna, pasase á segundas nupcias.

« Facta carta testamenti XI. kal. Iunii, Era T.C IIII.^a Regnante rege Adefonso in Legione. » —556—

Falta la fecha de dia y mes, que tomamos de la copia de este documento, que se halla en el Becerro I, fól. 166.

A. 1066. *1043. Donacion hecha por Sol Rodriguez, á su marido Fernando Moniz, de la tercera parte de lo que le correspondia en las heredades que tenía de sus padres, *in Villa Vascon, Villa Verde, Escobar, Bustello y Villa Umara, pro eo quod uindicasti eam de adversariis meis*, reservándose las otras dos terceras partes para sus hijos; se establece tambien que si despues de su muerte tuviese aquel sucesion con otra mujer, que no posea los bienes más que durante su vida, pasando luego al monasterio de Sahagun.

« Facta carta donationis kal. Iunii, Era I.CIIII.^a Regnante Adefonso rege in Legione. » —557—

Es una copia de mediados del siglo XII.

A. 1066. 1044. Copia del documento anterior, letra tambien del siglo XII. —558—

A. 1067. 1045. Venta hecha por Ximeno Diaz, á Pedro Vicentiz, de un solar que tenía en territorio de Palazuelo, *in Villa de Ascari-co*, cerca de la iglesia de San Salvador, *et est ipso solare media quarta et III.^{as} statos et accepi de te in precio una uacca in sex lenzos et II lenzos et panem et uinum.*

« Facta carta uendicionis III. kal. Februarii, Era I. C. V. Regnante rege Adefonso in Legione. »

Becerro I, fól. 212.

A. 1067. 1046. Venta hecha por Citi Citiz, á Anaya Velaz, de un solar en *Villa Bellaco*, con todas sus pertenencias, y de otra heredad de sus abuelos, *in precio uno caualllo morzello, ualente CCC solidos, et X solidos de argento et I pelle conellina et uno fazenzale.*

« Facta carta uendicionis II. kal. Aprilis, Era T. C. V.^a Regnante rege Adefonso in Legione. »

Becerro I, fól. 124.

A. 1067. 1047. Venta hecha por Auro Bellito y sus hijos María, Sol y Citi, á Galindo, abad, de unas viñas que tenian en el lugar de

Galleguillos, cuyos términos se designan, en precio de treinta y seis sueldos de plata.

« Facta carta uendicionis nonas Maii, Era T. C. V. Regnante rege Adefonso in Legione. »

Becerro I, fól. 61.

- A. 1067. 1048. Donacion hecha por Tello Fernandiz, al monasterio de
 Mayo 16. Sahagun y á su abad Gonzalo, de la parte que tenía en la villa titulada *Populacione, in riuulo de Betule*.

« Facta carta testamenti XVII. kal. Iunii, Era I. C. V. Regnante rege Adefonso in Legione, armiger regis Martino Afonso. »

Becerro I, fól. 138 vuelto.

- A. 1067. 1049. Cambio hecho por Diego Petriz y D. Gonzalo, abad de
 Sbre. 4. Sahagun, de la heredad que aquél tenía en la vega de Fernan Bermuiz, por la que el monasterio poseia en *Masella*, que fué de Fafila Petriz, por donacion del rey D. Bermudo.

« Facta carta commutacionis II. nonas Setembris, Era I. C. V. Regnante Adefonso rege in Legione. »

Becerro I, fól. 128.

- A. 1067. 1050. Carta en la cual se expresa que habiendo tenido cues-
 Octubre 16. tion el abad de Sahagun, D. Gonzalo y Munio Nuñez, sobre la villa llamada *Quintanellas dejus vado*, á consecuencia de haberse éste apoderado de ella *absque saione et iudice sine lege et ueritate*, se presentó el citado abad al rey D. Alfonso VI. Nombró éste por juez al conde Pedro Gonzalez, el cual citó á las partes para que se presentasen al juicio; hiciéronlo así, Nuño Petriz á nombre del monasterio, y Munio representando á la otra parte; exhibiéronse las escrituras ante los jueces, los cuales mandaron, en vista de várias leyes, que citan, del *Liber Judicum*, que el abad Gonzalo jurase con dos testigos en la iglesia de Santa María de Leon, y que en el caso de ser cierto lo que afirmaba, restituyese Munio Nuñez la mencionada villa *in duplo*. Vinieron á prestar dicho juramento, el lúnes XVII de las kalendas de Noviembre, á la citada iglesia, y temiendo Munio Nuñez tener que restituir el duplo de dicha villa, hace dejaoion de ella al monasterio, ántes de prestar el juramento, en la forma que se expresa en esta misma carta.

« In Era I.CV.^a, XVII kal. Nouembris. »

- A. 1067. 1051. Donacion hecha al monasterio de Sahagun y á su abad Gonzalo, por Gelvira Nunniz y sus hijos Flaino, Gunterode y Justa, de la parte de los bienes que les correspondian en *Noantica*.
« Facta carta testamenti IIII. feria, Era I.CV.^a »

Becerro I, fól. 194.

- A. 1067. 1052. Donacion hecha por Fernando, presbítero, al monasterio de Sahagun, de unas viñas que poseia en el lugar de *Santa Columba*.

« Facta testamenti cartula notum die quod erit III.^a feria, Era I. C. V. »

Becerro I, fól. 48.

- A. 1068. 1053. Donacion de una aranzada de viña y una tierra en *Villa*
Febrero 15. *Veika*, y de otra tierra junto al camino de *Villa Karlone*, hecha al monasterio de Sahagun, por Sescute Esconez y su mujer Auria.

« Facta kartula notum die III.^a feria, XVI. kal. Marcii, Era CVI.^a post millesima. Regnante Adefonso rex in legionensium. »

—560—

- A. 1068. 1054. Venta hecha por Pelayo y su mujer Eoua, á Miguel y
Abril 1.º su mujer Quena, de una tierra en *Villa Eiza*, cuyos términos se designan, en precio de siete sueldos de plata.

« Facta carta, Era T. C. VI.^a et quot ipsas kal. Apriles. Regnante rege Adefonso. »

Becerro I, fól. 63 vuelto.

- A. 1068. 1055. Donacion hecha por Osorio Didaz, al monasterio de Sa-
Mayo 1.º hagun, de la parte que le correspondia en *Riacos*, *Nauafrida*, *Tablales*, *Cornone*, *Arnellas*, *Villa Ramnio* y en otros puntos, en el caso que no deje hijos.

« Facta cartula series testamenti notum die quod erit V.^a feria kal. Maii, Era decies dena super decies centena discurrante bis terna. Regnante Adefonsus rex in Legione. »

—561—

- A. 1068. 1056. Donacion hecha por Marina, *Christi ancilla* y su hijo
Mayo 10. Vela, de una *populatura in rinulo de Betul*, cerca de Santa Eugenia, al monasterio de Sahagun y á su abad Gonzalo; *et ad confirmanda ista carta accepi de Sancto Facundo, I cauallo C solidos ualens de argento.*

« Facta cartula testamenti VI. idus Maii, Era T. C. VI. Regnante rege Adefonso in Legione. »

Becerro I, fól. 132.

- A. 1068. 1057. Donacion hecha por Miguel, su mujer Quena y su hija María, al monasterio de Sahagun y á su abad Gonzalo, de una tierra y tres viñas que tenian en la villa llamada Grajal, cuyos términos se designan.

« Facta carta testamenti VII. kal. Iunii, Era T. C. VI.^a Regnante rege Adefonso in Legione. »

Becerro I, fól. 167.

- A. 1068. 1058. Donacion hecha por Pedro Munioz, hijo del conde Munio, á Belliti Álvaroiz, *propter bonum seruicium quod mihi facis et spopondis facere*, de una córte, con sus casas, tierras y pertenencias, que tenía en *Villa Muzahanne*, territorio de Grajal, que habia adquirido por donacion del rey D. Alfonso, con la condicion *ut uadas cum illa curte et cum ipsa ereditate a Kastiella uel a Gallecia sub in ista terra a quales dominos uolueris in uita tua*, y que en el caso de que muriese sin hijos, que sea dicha córte del monasterio de Sahagun; *et ad confirmandam cartula ista accepi de te, I equo per colore uaio, C solidos de argento*.

« Facta cartula donacionis uel concessionis notum die quod erit V.^a feria, VI idus Iulii, Era C. VI. post T.^a » —562—

- A. 1068. 1059. Donacion hecha por Pelayo, hijo del conde Munio, al monasterio de Sahagun y á su abad Gonzalo, de la cuarta parte de Villela, *quod dicunt de Mio Kiki, in ualle de Anepza*, que tenía de sus padres, y da otra en *Pratellione*, que poseia por donacion de su abuela doña Urraca.

« Facta cartula testamenti notum die quod erit prima feria, XIII. kal. augustas, Era decies dena cum nobies centena una cum nobies dena discurrente XVI.^a Regnante Adefonsus Rex in Legione. » —563—

- X
A. 1068. 1060. Donacion hecha por Azenta Ovequiz y su hermana Ildonza Ovequiz, al monasterio de Sahagun y á su abad Gonzalo, de las heredades que tenian en el rio Porma, *in Confinales, in Palaciolo, in ualle de Salice* y en otros muchos lugares que se expresan.

« Facta series testamenti II.^o kal. Octobris, Era M.^a C. VI.^a
Regnante rege Adefonso in Legione. » —564—

Es una copia, letra del siglo XIII.

- A. 1068. 1061. Venta hecha por Ildonza y sus hijos Facundo y Gotina,
Nbre. 11. á Dominico Elaz, de un solar que tenían en Galleguillos, terri-
torio de Melgar, cuyos términos designa, en precio de cincuenta
sueldos de plata.

« Facta cartula uendicionis notum die quod erit prima feria,
V. idus Nouembris, Era T. C. VI.^a Regnante Adefonso rege in
Legione. »

Becerro I, fól. 62.

- A. 1068. 1062. Donacion hecha por Oriolo García, *una cum cognatum*
Dbre. 28. *meum Nunno Ermegildiz, et uxor sua, soror mea Taresa*, á Domini-
go Elaz, de un solar *pro popolare*, en la villa de Galleguillos,
territorio de Melgar, cuyos términos señala; *accepimus de te ad*
confirmandam cartam II sellas, uno folle sardone, I panno canzi
sub uno fiunt LX solidos de argento.

« Facta carta donacionis V. nonas Ianuarii, Era T. C. VI. Re-
gnante Adefonso rege in Legione. »

Becerro I, fól. 62.

- A. 1069. 1063. Donacion hecha por doña Juliana y doña Paterna, á
Marzo 26. Gonzalo, abad del monasterio de Sahagun, de las heredades que
les correspondian, con sus hermanos, en *Boatella, in cimiterio*
nostro Sancti Felicis, para que las disfrute durante su vida, pa-
sando despues de su muerte al monasterio de Sahagun; *ad con-*
firmandam cartulam istam accepimus, una alifafe grecisca in pelle
gingaue, una qenabe greciska optima, una linea literada, unos man-
teles litteratos cum suas facelelias, uno aquamanil et duos kaballos,
ualente de sub uno CCCC.^{os} solidos de argento optimo.

« Facta cartula testamenti nodum die IIII.^a feria, VII. kal.
Aprilis, Era C. VII post millesima. Regnante Adefonsus rex in
solio paterno. » —565—

En el Becerro I, fól. 177, y en el documento siguiente, se copia esta misma do-
nacion, pero en la fecha, en lugar de IIII.^a feria, se lee *die sabbato*, y ni una ni otra
corresponden al año 1069, en que el día 26 de Marzo fué feria V.

- A. 1069. 1064. Traslado de la misma donacion; copia, al parecer de
Marzo 26. principios del siglo XII. —566—

- A. 1069. 1065. Donacion hecha por Mumadona, á Gonzalo Ansuriz, de la mitad de una hacienda que tenía en *Villa Qimara*, con todas sus pertenencias, *pro seruitio bono quo mihi fecistis, et dedistis mihi XXX solidos de argento.*

«Facta carta XVII. kal. maias, Era T. C. VII. Adefonso rege regnante in Legione.»

Becerro I, fól. 82 vuelto.

- A. 1069. 1066. Donacion hecha por Adosinda Nuniz, á su hija Enderquina Ordoniz, de la tercera parte de la villa de *Castellanos* y de sus palacios, *propter seruicium bonum quod michi fecisti in egrotacione mea, non cognoui alios liberos ut michi reddissent nisi tu sola.* Le da ademas la parte que la correspondiera, con sus hermanos, *ideo hoc facio et non dono aliis sororibus tuis quia inuenimus et in lege gotica ut omnis homo faciat de tercia uel quinta de sua hereditate quecumque uoluerit*, y en caso de morir sin hijos dicha Enderquina, que pase esta heredad al monasterio de Sahagun. *Et ad confirmandam cartam istam accepi de te filia mea C solidos de argento.*

«Facta carta III. kal. Iunii, Era I.^a C. VII.^a Regnante rege Adefonso in Legione.»

Becerro I, fól. 96.

- A. 1069. 1067. Donacion hecha por Juliana y su hermana Paterna, al monasterio de Sahagun, de las heredades mencionadas en el artículo 1063.

«Facta kartula testamenti notum die sabbato VII. kal. Setembris, Era I. C. VII. Regnante Adefonso rege in Legione.»

—567—

Esta escritura es una renovacion de la reseñada en el artículo citado, con la cual concuerda en su parte sustancial.

- A. 1069. 1068. Donacion hecha por Juan, presbítero, al monasterio de San Facundo y San Félix, en Boadilla, de unas viñas que tenía en *Oterolo de Bellon*, cuyos términos se designan.

«Facta carta testamenti, Era T. C. VII. Regnante rege Adefonso in Legione.»

Becerro I, fól. 42.

- A. 1070. 1069. Donacion hecha por Ermeildo Ansuriz, á Gonzalvo Ansuriz, de la mitad de la heredad que tenía en *Villa Qimara*, prop-

ter servicio bono, et insuper dedisti michi XXII solidos de argento.

« Facta kartula notum die III. nonas januaris, Era C. VIII. post millesima. Regnante Adefonso rex in legionensium et Sancius rex in Kastella. » —568—

A. 1070. 1070. Donacion hecha por doña Justa, á Pascual Citiz y su mujer Tota, de un solar, en la villa llamada *Valle Abusot*, cuyos términos se designan.

« Facta carta VII. idus Maii, Era T. C. VIII. Regnante rege Adefonso in solio patris sui. »

Becerro I, fól. 111.

A. 1070. 1071. Donacion hecha por Nuño Monniz, al abad Gonzalo, de las heredades que le pertenecian á él y á su hermana Urraca, en Boadilla, *in cimiterio nostro Sancti Felicis*, tanto en villas como en decanías, excepto las *diuisas* de Santa Cruz y *Torotia*; estableciéndose que las posea el Abad durante su vida, y que despues de su muerte, pasen á Sahagun; *et accepi de te Gundisalbus abba in CCC. solidos de ariento optimo ad confirmandam cartula ista, et in quanto tempore fuero in Sancta Cruce ut molas mici mea cebaria per ueritate sine maquila.*

« Facta cartula notum die I.^a feria, VIII. kal. augustas, Era C. VIII. post T.^a Regnante Adefonsus rex in solio paterno. Martinus Adefonsus armiger regis. » —569—

A. 1070. 1072. Donacion hecha por Pedro Petriz, á su madre doña Sbre. 5. Velasquita, de los bienes y heredades que tenía en *Uadello, Manioko, Portelello, Valles, Iabasta, Barallosos* y en otros puntos, para en el caso que muriese sin hijos, y á condicion de que pasen estos bienes al monasterio de Sahagun, despues de la muerte de su madre.

« Facta cartula donacionis uel concessionis notum die quod erit sabbato ipsas nonas setembrias, Era C VIII. post T.^a Regnante Adefonsus rex in Legione. » —570—

A. 1070. 1073. Donacion hecha por Pedro Petriz, al monasterio de San Nbre. 1.º Mancio del lugar de *Villa noba*, con sus palacios, torre y demas pertenencias; de las heredades que tenía en Escobar, con sus palacios y monasterios de San Lorenzo y Santa María, y de todo lo que poseia en *Vilella*, tierra de Toro, *Lopo voto, Peniella, Palacios, Pozuelos* y en otros lugares, para despues de sus dias y los de su mujer.

«Facta scriptura series testamenti notum die VI. feria kal. No-
uembris, in Era C. VIII. post millesima. Rex Sancius in Caste-
lla. Regnante Adefonsus in Legione.» —571—

Copia de fines del siglo XII.

- A. 1071. * 1074. Testamento hecho por Adosinda Gutierrez, en el cual
Enero 13. deja al monasterio de Sahagun y á su abad Fernando, varios bie-
nes que la pertenecian en *Villa Ordonio, Amnezas, Couellas, Ci-
sinarios* y en otros puntos que designa.

«Facta cartula series testamenti notum die V.^a feria ipsas idus
Ianuarii, Era T. C. VII. Regnante Adefonso rege in Legione.»

Becerro I, fól. 50.

El P. Escalona, en su ya citada historia, pág. 71, opina que en esta fecha hay
error, porque los idus de Enero no cayeron este año en juéves, y ademas, porque
en el año 1069 era todavía abad de Sahagun Gonzalo; es probable, pues, que este
documento se autorizase en 1071, en que los idus de Enero fueron en feria V, y en
cuyo tiempo ya ocupaba la abadia de Sahagun D. Fernando.

- A. 1071. 1075. Donacion hecha por Abolualisi, con sus hijos, al mo-
Enero 27. nasterio de Sahagun, de una vega *que est iuxta illo molino de rege,*
y una viña y una parte de un prado en *Valle de Fazan.*

«Facta carta VI. kal. Februarii, Era T. C. VIII. Regnante
rege Adefonso in Legione.»

Becerro I, fól. 176.

- A. 1071. 1076. Venta hecha por doña Mere, *cognomento Vita*, y su hijo
Marzo 27. Pelayo, á Félix, presbítero, de un solar que tenía en *Val Fartelo*,
cuyos límites se designan, en precio de quince sueldos de plata,
et in albaroque pane et uino.

«Facta kartula uinditionis notum die VI. kal. Aprilis, Era C.
VIII. post millesima. Regnante rex Adefonso in Legione.»

—572—

- A. 1071. 1077. Venta hecha por Pelayo y su mujer Foba, á Miguel y
Abril 1.º á su mujer Faquilo, de una tierra en *Villa Ecza*, en seis sueldos
de plata.

«Facta carta die kal. Aprilis, Era T. C. VIII.^a Regnante
rege Adefonso in Legione.»

Becerro I, fól. 90 vuelto.

- A. 1071. 1078. Donacion hecha al monasterio de Sahagun y á su abad
Mayo 1.º Fernando, por la condesa Ildonza, hija de Gonzalvo Munniz, de

várias heredades en *Valle Leuanego*, en Boadilla, cerca de Rioseco, y en Santa Cruz del Araduey, *pro remedio anime mee et de filia mea Goto prolis Adefonso comitis et mee.*

« Facta carta ipsas kal. Maii, Era millesima. C. VIII.^a Regnante rege Adefonso in Legione. »

Becerro I, fól. 84.

A. 1071.

Mayo 3.

1079. Carta en la cual se expresa, que habiéndose casado el conde D. Monnio Alfonso con la condesa doña Mumadonna, tuvieron dos hijos de este matrimonio, llamados el uno Juan y el otro Pedro, que habiendo quedado ésta viuda, con sus dos hijos, murió Juan siendo niño, *et Petrus autem in juvenile etate occissus fuit a sarracenorum gente.* Viéndose, pues, en tanta orfandad la condesa, dispuso dejar sus bienes á las iglesias, en virtud de lo cual, hace donacion al monasterio de Santa María de Piasca y á su abadesa doña Urraca, de las heredades que tenía en *Quoza* y en *Rodias*, excepto dos solares *unum que dedi ad Martino Petriz, que uadat cum eo inter neptos de Adfonso Didaz et Sancta Maria ubi uoluerit*, y el solar de Salvador Martiniz, que dió la mencionada condesa á su sobrina María.

« Facta kartula testamenti V. nonas Magii, Era T.^a C. VIII.^a Adefonsus princeps in Legione. » —573—

A. 1071.

Junio 6.

1080. Donacion hecha por Mumadonna, Gonzalo, Ansurez y otros varios, juntamente con Tello Velasquiz y Sol Roderiquiz, á Galindo, prepósito (*prepositus*) del monasterio de Sahagun, del pequeño monasterio de San Cipriano, en *Villa Vimara*, territorio de Grajal, cerca de Rioseco, con todas sus tierras y pertenencias.

« Facto testamento VIII. idus Iunii, Era T. C. VIII.^a »

Becerro I, fól. 82.

A. 1071.

Julio 12.

1081. Venta hecha por Gelvira, hija de Nuño Ermeildiz y su hijo Flaino Fernandiz, á Estéban Cilvaniz y á Gunterode, de un solar in *Sancta Cruce de Uouatella*, cerca del rio Cea, con todas sus pertenencias, cuyos lindes se señalan, in *precio kauallo uao pro colore, ualiente CL. solidos de argento.*

« Facta kartula comparatione et uendicione notum die III. feria, III. idus Iulius. Era CVIII. post milesima. Regnante serenissimus Adefonso rex in Legione. » —574—

- A. 1071. 1082. Donacion hecha por Mumadonna, al monasterio de Sahagun y á su abad Fernando, de la mitad de la villa de *Calzate-lla*, en territorio de Santa María, en el lugar de *Qoza*, que fué de su abuelo Gonzalo Onuscez, por donacion del conde D. García, recibiendo por ella *I cauallo ualens CCC. solidos de argento, et I.^a sella argentea in CCC solidos de argento, et I freno ualens C. solidos de argento*. Da, igualmente, en Villaturde, el monasterio de Santa María, con toda su poblacion, y con los que en lo sucesivo fueren á habitar en ella.

« Facta cartula series testamenti notum die quod erit IIII. feria, III. nonas agustas, Era CVIII. post millesima. Adefonsus rex conf. » —575—

- A. 1071. 1083. Donacion hecha por Gundisalvo Ermeildiz, á su mujer Olimpia, de la heredad que tenía de sus padres en *Villa Adda*, con todas sus pertenencias, *dó tibi ipsa mea diuisa intecra in cartula arrarum uel dotis nomine cum suas adiacencias cum tali foro sicut ego habeo*.

« Facta carta donacionis VIII. kal. Nouembris, Era T. C. VIII. Regnante rege Adefonso in Legione et Sancio rege in Castella. »

Becerro I, fól. 216.

- A. 1071. 1084. Donacion hecha por Mumadoma Gudesteiz, á Gonzalo Ansúriz y á su mujer Sol Rodriquiz, de una heredad in *Villa Curte*, que dió á su marido el conde Munio Alfonso, el rey don Fernando, *et ad confirmandam hanc cartam accepimus de te Gundaluo Assuriz et de uxore tua Sol Rodriquiz LX solidos de argento et adicio adhuc uobis uno solare pro a ganato in Uallezello suso en Otero*.

« Facta carta donacionis XIII.º kal. Decembris, Era T. C. VIII. Regnante rege Adefonso in Legione et Sancius princeps in Castella. »

Becerro I, fól. 56.

- A. 1071. 1085. Venta hecha por Justa y sus hijos Domingo y Adosinda, á Diego Ansúriz y su mujer Teguenza, de un linar, con su prado, en la villa llamada *Villa Burgala*, en precio de ocho sueldos de plata. A continuacion, y en la misma carta, Citi Micaeliz y su mujer Leocadia, venden al citado Ansúriz otro linar en el mismo sitio, por nueve sueldos de plata.

«Facta carta uendicionis VII. kal. Maii, Era T.^a C. VIII. La venta primera se dice que fué otorgada: In Era I.^a C. VIII.»

Becerro I, fól. 217.

A. 1071.

1086. Carta en la que se expresa que en tierra de *Penna Mia* edificaron los hombres que allí habitaban, una iglesia bajo la advocacion de San Roman, juntamente con un clérigo llamado Fernando, á quien debieron nombrar párroco de esta colacion; que despues rogaron al obispo de Leon, D. Pelayo, en cuya diócesis estaba esta iglesia, que la consagrarse, y habiendo llegado á su noticia que los que la habian construido querian conservarla como heredad, *episcopus noluit eam consecrare, sed ait ad omne concilio; ista ecclesia nullo modo eam consecrabo, sed magis excommunicabo si totti, hereditarii super eam fueritis*. Entonces se reunieron en concilio los que habian construido la iglesia, cuyos nombres se designan, y la ofrecieron al referido obispo y al presbítero Fernando, de que se ha hecho ántes mencion. *Quo audito, episcopo et omnes in manu ipsius placitum roborantes quod eam amplius pro hereditate non requirerent, consecrabit eam.*

«Facta carta, Era T. C. VIII. Regnante rege Adefonso in Legione.»

Becerro I, fól. 70 vuelto.

A. 1072.

Febrero 20.

1087. Venta hecha por Martino y Fernando Flainz, á Julian, abad, de la parte que tenian en la villa llamada *Farauellos*, en territorio de Cea, *subtus Otero maurisco, in precio uno kawallo rutio, ualens C. solidos de argento.*

«Facta carta uendicionis uel concesionis XI. kal. Marcii, Era I. C. X. Adefonso rege regnante in Legione.»

Becerro I, fól. 130.

A. 1072.

Febrero 23.

*1088. Donacion hecha por Vita, presbítero, al monasterio de Sahagun, de la heredad que tenía en *Villa Veiga, et do uobis ibi in uno molino duas oras et in Scopare in altero molino una ora*. Da, ademas, cuatro vacas y un caballo *Persigne nomine, rubicundior coloris.*

«Facta kartula testamenti notum die V.^a feria, quotum VIII. kal. Marcii, in Era T.^a C.^a X.^a Regnante rex Adefonsus in Legione.»

—576—

A. 1072.

Mayo 13.

1089. Venta hecha por doña Elvira y su hijo Flainz Fernandez, á Juan, presbítero, de un solar que tenian en el lugar llama-

do *Villa Orelle*, in *riiuulo Ginginnati*, en precio de uno caualllo castanio in LX.^a solidos apreciato, et ad inuestiendolo carta ista dedisti nobis una spata ualente VIII solidos de argento et quinque solidos de cazmi.

« Facta carta uendicionis IIII. idus Maii, Era T. C. X. Sancio rege in Legione et in Castella regnante. »

Becerro I, fól. 104.

A. 1072. 1090. Donacion hecha por Citi Ectaz, al monasterio de Sahagun, de una heredad que tenía en *Villa Defesa*.

« Facta carta testamenti III. kal. Augusti, Era T. C. X.^a Regnante rege Adefonso in Legione. »

Becerro I, fól. 156 vuelto.

A. 1072. 1091. Donacion hecha á Pelayo Juanes, por *Monia*, hija de Munio, con sus hijas Marina, Gelvira y Adosinda, de un solar que tenian de su marido y padre Osorio Osoriz, con sus tierras y pertenencias, en el lugar llamado *Donemar*, in territorio de *Cisnarios*, propter seruicium quod mihi fecisti, et pergas cum illo ubicumque uolueris ad quale senior melior tibi fecerit dum uita uixeris et post mortem tuam ipso solare et ipsa hereditate torner se ad *Sancta Maria*, dando por la confirmacion de esta carta cincuenta sueldos de plata.

« Facta carta X. kal. Setembris, Era I. C. X. »

Becerro I, fól. 17 vuelto.

A. 1072. 1092. Donacion hecha por Mumadona, con su sobrino Gonzalo Ansuriz, al obispo Jimeno y á San Facundo y Primitivo, de unos bienes que habian heredado de sus padres en *Villa Uimara*.

« Facta cartula testamenti ipsas nonas Setembris, Era C. X. post millesima. »

—577—

A. 1072. 1093. Donacion hecha por doña Infante, á su nieto Monio Sebastianiz, de un solar, con su huerto y era, en *Villa Creces*, de una viña en el camino de Grajal, de otra cerca de *Falel*, y de otros varios bienes. Et ego domna Infante pro confirmacione huius cartule accepi de te una spata.

« Facta carta perfiliacionis III. kal. ianuarias, Era T. C. X. Regnante rege Adefonso in Legione et Sancius frater eius in Castella. »

Becerro I, fól. 90 vuelto.

- A. 1072. 1094. Donacion hecha por Golafara Godesteoz y su hija Gontroda, al monasterio de Sahagun y á su abad Fernando, de una viña en *Costanas*, cuyos términos se designan.

« Facta cartula testamenti notum die quod erit II.^a feria, Era CX. post millesima. Regnante Sancius rex in Legione. » —578—

En el Becerro I, fól. 170, se inserta esta donacion, y en lugar de decirse, como en esta escritura, que reinaba el rey D. Sancho en Leon, se dice: *Regnante Adefonso in Legione.*

- A. 1073. 1095. Donacion hecha por Monia Moniz, á Salvador Adrianiz, presbítero, de la parte de un monasterio que tenía en la villa llamada *Priamallias*, conocida con el nombre de la iglesia de San Salvador, en el alfoz de *Noancha*, territorio de *Penamian*; de unas heredades que tenía en *Ausculta* y en Riario, con la condicion *ut media die uel ora uadas cum eas inter meas filias a qui tibi melius fecerit*, y que cuando sus hijas murieren, y despues tambien de la muerte de Salvador Adrianiz, que sean del monasterio de Sahagun.

« Facta carta donacionis pridie idus Ianuarii, Era T.^a C. XI. Regnante rege Adefonso in Legione. »

Becerro I, fól. 213 vuelto.

- A. 1073. 1096. Donacion hecha por Emeterio Velaz, á Rodrigo Micaeliz, de un solar en la villa llamada *Valle de Spino*, in *Oterolo*, cuyos términos se señalan, *cum tale foro cum quo michi dedit rex Adefonsus... et seruias cum illo cuicumque uolueris qui tibi bene fecerit... et ad corroborandam cartam istam accepi de te uno caualloruzio C. solidos apreciato.*

« Facta carta XVII. kal. Februarii, Era T. C. XI. Regnante rege Adefonso in Legione. »

Becerro I, fól. 69.

- A. 1073. 1097. Donacion hecha por Pedro Bermuiz y su mujer doña Jimena, á Rodrigo Micaeliz, de un solar en San Miguel, *pro bono seruicio que nobis fecisti, et ad confirmandam cartam, uno caualloruzio dedistis nobis bono et uno galgo leporario.*

« Facta carta donacionis III. nonas Februarii, Era I. C. XI. Regnante rege Adefonso in Legione. »

Becerro I, fól. 69 vuelto.

A. 1073. 1098. Carta por la cual Juan Bermuiz da á Domingo Álvarez un solar que tenía en *Villa Nannin*, cuyos términos designa, con la condicion *ut seruias michi in illo, dum uixero et post obitum meum uadas cum eo ubicumque uolueris*; y por la robra ó confirmacion de esta carta, recibió uno *potro rodane*.

«Facta carta donacionis idus Marci, Era I. C. XI.^a Regnante rege Adefonso in Legione.»

Becerro I, fól. 106.

A. 1073. 1099. Donacion hecha por Fernando Flainez, al monasterio de Sahagun y á su abad Julian, de la parte que tenía en *Parauellos subtus Auter morisco iuxta Ceia*. Et ad confirmandum hoc testamentum accepi de uobis C. solidos de argento.

«Facta cartula testamenti notum die feria sexta kalendas iulias, Era millesima centesima undecima. Regnante Adefonso rege in Legione et in Castella.» —579—

A. 1073. 1100. Donacion hecha por Analso, con su mujer Berilde, al monasterio de Sahagun y á su abad Julian, de una córte, con sus tierras y pertenencias, que tenía cerca del monasterio, in *Castro Mutarrafe*, y una córte en *Cardeniosa*, con la condicion de que todas estas tierras las tenga Berilde durante su vida y sirva con ellas al monasterio, al cual pertenecerán despues de su muerte.

«Facta cartula testamenti, Era I. C. XI et quotum die II.^a feria, XII. kal. Setembris. Regnante rex domno Adefonso in Legione et in Castella.» —580—

A. 1073. 1101. Carta por la cual Argencia y su hijo Domingo Quintila, dan á *Anaya Velaz* y á su mujer Isabel la parte que les correspondia in *Bustello de Flavio*, junto al Araduey, con todas sus pertenencias, como indemnizacion de un robo hecho por el referido Domingo de uno caualllo rodane que furtauit *Dominico Quintilaz* et pro inde miserunt eum in carcere in *Castro Froila* et pectauit pro illo *Annaia Uelaz* uno caualllo pardo ualentem CXX solidos de argento.

«Facta carta V.^o idus Octobris, Era T. C. XI. Regnante Adefonso in Legione.»

Becerro I, fól. 203.

A. 1073. 1102. Donacion hecha por Galindo, abad, al monasterio de Sahagun y á su abad Julian, de una córte que tenía en Galle-

guillos, con todas sus pertenencias, con la condicion de que si su nieto Lope Lopiz le sobreviviese, tenga la referida córte mientras viviere *et impendat servicio ad Sancto Michaeli de Gallekellos*, y despues de su muerte, que pase al monasterio de Sahagun y al de San Miguel.

« Facta carta testamenti die VI.^a feria, Era T.^a C. XI.^a Regnante Adefonso rege in Legione. »

Becerro I, fól. 60.

A. 1074.
Enero 2.

1103. Donacion hecha por Tegridia y sus hijos Gonzalo y Sancha Fernandez, á Monio, presbítero, de dos solares en *Villa Fateme*, cerca del rio *Giginati*, territorio de Sahagun, y de una tierra en la villa de *Onemar*, *pro servitio que mihi facis, et pro amore Christi et in diebus meis servias michi, et post obitum meum uadas inter neptos de Adefonso Diaz et hereditarios de Uilla Fateme et domno de Sancti Martini qui tibi melior fecerit uel prestauerit et post obitum tuum Munio, uadant illos solares ad Sancti Martini.*

« Facta cartula titulo donationis IIII.^o nonas januarias, Era T. C. XII. Regnante rex Adefonso in solio patri sui et ubique. »

—581—

A. 1074.
Enero 11.

1104. Carta por la cual Fredenando, hijo de Bermudo, hace donacion á su mujer María, *per titulum dotis arrarum*, de las villas de *Valle Salice*, *cum omnibus suis uillulis*, de *Castro Abajub*, en la ribera del Cea, *Pontes de Uerrozi*, Santa María de Araduey y otras.

« Facta cartula donationis uel concessionis III. idus Ianuarii, Era I.^a C. XII. Regnante Adefonsus rex in Legione. » —582—

A. 1074.
Febrero 5.

1105. Donacion hecha por Econ Citiz, su mujer Auria y sus hijos, al monasterio de Sahagun y á su abad Julian, de un monasterio llamado de San Andres Apóstol, fundado en una heredad suya, en la villa que llaman de *Boldrecanes*, *in Zeion, iuxta flumine Ceia*, y de la quinta parte de todos sus bienes.

« Facta carta testamenti nonas Februarii, Era T.^a C. XII.^a Regnante rege Adefonso in Legione. »

Becerro I, fól. 143.

A. 1074.
Febrero 9.

1106. Venta hecha por Eslonza y sus hijos Facundo y Gontina, al monasterio de San Facundo y á su abad Galindo, de un solar *in Gallekellos*, en precio de treinta sueldos de plata.

« Facta carta uendicionis V. idus Februarii, Era T. C. XII. Regnante Adefonso rege in Legione. »

Becerro I, fól. 60 vuelto.

- X A. 1074. 1107. Donacion hecha por María Guterriz, juntamente con sus hermanas doña Fronilli, Donella y Tegridia, á Velasco Velaz y á su mujer Isabel, de la villa llamada *Petra Fita*, en la ribera del rio Cea, en territorio de Castro Fruela, con todas sus pertenencias, *et accepimus de te ad confirmanda cartula II.^{as} mulas apreciatas in CCCC.^{os} solidos.*

« Facta carta donationis X. kal. Marcii, Era T.^a C. XII. Rege Adefonso regnante in Legione. »

Becerro I, fól. 175.

- A. 1074. 1108. Venta hecha por Emeterio y su mujer Flamlá, á Uelite Ariolfiz, *cognomento Gundesindo*, y á su mujer María, de un solar en *Val de Spino*, y media aranzada de otro solar en Otero, con media aranzada de viña, en precio *una mula pro colore amarella ualente LX.^a solidos de ariento, et una asina maurisca ualente XX. solidos argenti, et II.^{os} boues pro colore amarielos obtimos uallientes XXX.^a solidos argenti, et una uaka ualiente X solidos argenti, et una kapa uermelia pro colore, fazezale ualente XV solidos argenti que nobis bene complacuit.*

« Facta kartula donationis die quod erit XIII.^o kal. martias, Era CXII. post milesima. Regnante rex Adefonso in Legione. »

—583—

- A. 1074. 1109. Donacion hecha por doña Condesa, al monasterio de Febrero 24. Sahagun, de una heredad que tenía en Grajal, en términos de *Ualle Uerde, Villa Ecza y Bozino.*

« Facta carta VI. kal. Marcii, Era T.^a C. XII.^a Regnante rege Adefonso in Legione. »

Becerro I, fól. 170.

- A. 1074. 1110. Carta por la cual el concejo de *Populatione* y todos los Marzo 13. que allí tenían propiedades (*ereditari*), donan á San Facundo y Primitivo, el monasterio llamado de San Salvador y San Pelayo, con todas sus heredades y pertenencias.

« Facta carta testamenti III. idus Marcii, Era T. C. XII. Regnante rege Adefonso in Legione. »

Becerro I, fól. 168.

A. 1074.
Julio 1.º

1111. Donacion hecha por Justo, presbítero, al monasterio de Sahagun y á su abad Julian, del monasterio de San Pelayo, que tenía en la villa llamada *Caprera*, con todas sus pertenencias.

« Facta carta testamenti die kalendarum iuliarum, Era T. C. XII. Regnante rege Adefonso in Legione una cum regina Agnete. »

Becerro I, fól. 137 vuelto.

A. 1074.
Sbre. 28.

1112. Donacion hecha por Fronildi Guterriz, á Froila Citiz, por el buen servicio que le habia prestado, de dos solares que tenía en la villa llamada *Abasta*, cuyos términos señala.

« Facta carta donacionis IIII. kal. Octobris, Era T. C. XII. Regnante rege Adefonso in Legione. »

Becerro I, fól. 125 vuelto.

A. 1074.
Dbre. 13.

1113. Carta en que *Anaya Velitiz* y su hermana *Citi Velitiz* hacen donacion al monasterio de Sahagun de todos los bienes que tuviesen y hubiesen adquirido, en *Conforcos* y en *Villa Cerfanni*, uno solar *populato cum bono foro cum boues ad arata*, con la condicion de poseerlos miéntras viviesen, y que pasasen al monasterio de Sahagun, despues de la muerte de ambos donantes.

« Facta carta idus Decembris, Era T. C. XII. Regnante rege Adefonso in Legione. »

Becerro I, fól. 206.

A. 1075.
Mayo 8.

1114. Venta otorgada por Didaco Nuñez y sus hijas *Gelvira* y *Dalmacia*, á *Álvaro* y á *Juan Martinez*, hermanos, de un solar, con su huerto, en el lugar llamado *Villa Famete*. *Et accepimus de vos in pretio uel ad confirmandum cartulam XX solidos de argento et moyo de ceuera.*

« Facta cartula uenditionis et concessionis notum die sabbato et quotum VIII. idus Magii, Era T. CXIII.^a Regnante domno Alfonso in Legione et in Castella. »

—584—

El 8 de Mayo de 1075 fué viérnes.

A. 1075.
Mayo 22.

1115. Donacion hecha por Salvador Citiz y su mujer *Degrosa*, al monasterio de Sahagun, de un solar que tenía en *Villa Grati*, y que habian comprado á *Marina Pelaez*.

« Facta carta testamenti XI. kals. Iunii, Era I.^a CXIII.^a Regnante rege Adefonso et Agnes regina in Legione. »

Becerro I, fól. 128 vuelto.

- A. 1075. 1116. Donacion hecha por doña Enderquina al monasterio de Sahagun, de todas las heredades que tenía de sus padres en *Castellanos, Villa Muza, Villa Frida, Arkaios, Valdeabita, Penna Corabita, Villa Cerfan* y en otros puntos.

« Facta cartula testamenti, Era TCXIII.^a et quotum XIII. kalendas iulias. Regnante rex Adefonso in Legione et in Castella. Dei gracia Agnetis regina. » —585—

- A. 1075. 1117. Donacion hecha por doña Oria y sus hijos, al monasterio de Sahagun y á su abad Julian, del de San Salvador, San Martin y San Estéban, y se expresa que Facundo y su mujer Cita dan tres solares á este último monasterio, en el lugar de *Barriales*.

« Facta carta testamenti II.^o idus Iulii, Era I.CXIII. Regnante rege Adefonso in Legione cum Agnete regina. Armiger regis Fernando Flainz. »

Becerro I, fól. 130.

- A. 1075. 1118. Donacion hecha por Fernando Petriz y su mujer Gelvira, al monasterio de Sahagun y á su abad Julian, de las heredades que les correspondian en las villas de *Villa Aker, Quintanella, Villanova, Villa Oria, Moral de rio de Porma, Villa Maria* y en otros lugares, y la parte que tenían en los monasterios de Santa María de *Egunna* y de San Estéban, y una villa llamada *Turon*.

« Facta cartula confirmationis III.^o idus Octobris, Era I.^aC XIII.^a Regnante rege Adefonso in Legione. »

Becerro I, fól. 153 vuelto.

- A. 1075. 1119. Donacion hecha al monasterio de Sahagun y á su abad Julian, por Domingo Edelmiriz, de una heredad que tenía en la villa llamada *Tendadale*, sita entre los rios Esla y Porma, con la condicion de que la habia de poseer durante sus dias, y despues de su muerte, sus parientes, si los tuviere, sirviendo con dicha heredad al monasterio de Sahagun.

« Facta carta testamenti XI. kal. Ianuarii, Era T.^aC.^aXIII.^a Regnante rege Adefonso in Legione. »

Becerro I, fól. 147.

- A. 1076. 1120. Donacion hecha por Teresa, hija de Bermudo Eitaz, á su marido Millan, de la mitad de los bienes que tenía en *Villa*

Muza y en Vila Filale, y para despues de su muerte le deja, ademas, la mitad de sus ganados y de cuanto se encontrase en su casa. Facio uobis cartula de uno tapete ante mano, et de una almuzalla et de uno plumazo palio et de alio lanio, et de duas sabanas et una muta de manteles letratos nobos cum suas fazalelias, et uno kauallo rosello en metranza, et uno potro baio; recibiendo de su marido Millan, por la confirmacion de esta donacion, 30 metkales de oro.

«Facta kartula donacionis notum die sabati IIII. kal. marcias, Era MCXIII. Regnante rex Adefonso in Legione, Kastella et Gallecie.» —586—

El 27 de Febrero del año bisiesto de 1076 fué domingo, no sábado.

- A. 1076. 1121. Donacion hecha por Fernando, presbítero, al monasterio de Sahagun y á su abad Julian, de la iglesia de San Roman de Penna Mia, *juxta monte Suseron*, cerca del rio Porma, en el valle que llaman *Annamo*.

«Facta carta testamenti feria V., septimo kalendas Maii, Era I.^o CXIII. Regnante rege Adefonso in Legione.»

Becerro I, fól. 70 vuelto.

- A. 1076. 1122. Donacion otorgada por Urraca Rodriguez, al monasterio de Sahagun y á su abad Julian, de los bienes que le pertenecian in *Frectella et in Paretis*.

«Facta cartula testamenti, Era T. CXIII. et quotum quod erit XV. kalendas Iulii. Regnante rege Adefonso in Legione et in Castella et Gallecia.» —587—

- A. 1076. 1123. Venta hecha por Facema Enequiz y su mujer Velita, á Salvador Joannez y su mujer Oro Arias, de una córte, con sus casas y heredades, en la villa llamada *Oterolo*, in territorio de *Solanco*, en precio de veinte sueldos de plata.

«Facta kartula uenditionis notum die quod erit IIII.^a feria, quod est VII. kal. setembrias, in Era milesima C XIII.^a Regnante rex Adifonso in Legione et in Kastella.» —588—

- A. 1076. 1124. Donacion hecha por Monnio Zabrones al monasterio de Sahagun y á su abad Julian, de una córte, con su herren y huerto, que tenía en San Estéban y que compró á doña Florentina, in uno boue marcenio per colore.

«Facta kartula testamenti notum die VI.^a feria et cotum quod

erit II.º nonas Setembres, in Era CXIII. super millesima. Regnante Adefonsus rex in Legione.» —589—

A. 1076.

Sbre. 5.

1125. Donacion hecha por Juan Diaz y sus hijos, al monasterio de Sahagun y á su abad Julian, de una córte en *Villa Vimara*.

«Facta carta nonas Setembris, Era I.CXIII.ª Regnante rege Adefonso in Legione.»

Becerro I, fól. 82.

A. 1076.

Octubre 1.º

1126. Donacion hecha por Vela Diaz, su mujer Scapa y sus hijos, al monasterio de Sahagun y á su abad Julian, de una córte que tenian en *Villa Vimara*, con todas sus pertenencias.

«Facta cartula series testamenti notum die quod erit II. feria ipsas kal. Octobris, Era T.CXIII.ª Regnante Adefonsus rex in solio patris sui.» —590—

A. 1077.

Enero 14.

1127. Carta por la cual Ildonza Ovequiz da á Fernando Ovequiz, á su mujer Jubilo y á sus hijos, un solar que tenía en la villa llamada *Populacione*, in arroyo de Cisneros, cuyos términos designa, *ut seruias michi in diebus quibus uixero et post obitum meum media die uel qua hora uolueris inter casata de Uanimirel aut inter casata de Alfonso Didaz et si isti tibi bene non fecerint uadas sub Sancto Facundo*; recibiendo aquélla, por la confirmacion de la carta, veinte sueldos de plata.

«Facta carta donationis XVIII. kal. Februarii, Era T. C. XV. Regnante rege Adefonso in Legione.»

Becerro I, fól. 232 vuelto.

A. 1077.

Abril 25.

1128. Venta hecha por Justa y sus hijos, á Diego Ansuriz y á su mujer Teguenza, de un linar en *Villa Burgala*, en precio de nueve sueldos de plata.

«Facta carta uendicionis VII. kal. Maii, Era T. C. XV. Regnante rege Adefonso in Legione.»

Becerro I, fól. 217.

A. 1077.

Mayo 5.

1129. Carta por la cual Auro Dulce vende á Bermudo Lopez y su mujer Auro Vellito, una heredad que le habia dado en arras su difunto marido Fernando Nuniz, en territorio de Melgar, cerca del rio Cea, en *Villa Corta*, y una córte y otra parte de bienes, entre Gordaliza y Melgar, en precio de cien sueldos.

« Facta uendicionis carta III. nonas Maii, Era T. C. XV. Regnante Adefonso rege in Legione. »

Becerro I, fól. 57 vuelto.

- A. 1077. 1130. Donacion hecha por Aiub, abad, al monasterio de Sahagun y á su abad Julian, de las heredades que tenía en *Villa Euando*, de la parte que le correspondia en el monasterio de Santa María, y de unas viñas en *Bustello Maiore* y en Galleguillos. A continuacion, y dentro de la misma escritura, hállase la donacion hecha por Pedro y Martin, presbíteros, y otros varios, de los bienes que tenían, al monasterio de Santa María y al de Sahagun.

« Facta kartula testamenti notum die quod erit III. feria, II. idus Iulii, Era T. C. XV. Regnante Adefonsus rex in solio patris sui. » —591—

- A. 1077. 1131. Donacion hecha por Ausinda Adefonso, al monasterio de Sahagun y á su abad Julian, de unas heredades en *Villella* y en otros puntos.

« Facta cartula testamenti die quodum quod erit VIII.º kal. augustas, Era T. C. XV. Regnante rex Adefonsus in Legione. » —592—

- A. 1077. 1132. Donacion hecha por Fronildi Diaz, á San Pedro de *Canalelias*, de lo que tenía en el mismo lugar, y en los términos que designa, y ademas, de una aranzada de viña y de una cuba de *quinque palmos et semo*.

« Facta carta XI. kal. augustas, Era T. C. XV. Regnante rege Adefonso in Legione. »

Becerro I, fól. 29 vuelto.

- A. 1077. 1133. Venta hecha por Adosinda, á Salvador Juanez y á su mujer Oro Arias, de unas heredades que le correspondian en Villa Seca de Cea y en Villanueva, cuyos términos se designan, en precio de cincuenta sueldos de plata.

« Facta kartula uenditionis notum die quod erit II.ª feria quod est VI. kal. setembrias, in Era I. C. XV. Regnante rex Adifonso in Legione et in Kastella et in Nagares. » —593—

- A. 1077. 1134. Venta hecha por Diego Nuniz y su mujer Matre Vita, á Nuno Bermuiz y á su mujer Oro Dulce, de la tercera parte de la heredad que tenían en el territorio de Castro Fruela, en la ri-

bera del Araduey, in *Villa Famete*, cuyos términos se designan, en precio de cincuenta sueldos de plata.

«Facta cartula uendicionis notum die sabato kal. Octobris. Regnante rex Adefonso in Legione, sub Era CXV post M.^a»

—594—

Falta en el original la fecha de año, y se ha tomado de la copia que existe en el Becerro I, fól. 223 vuelto.

A. 1077.
Octubre 31.

1135. Donacion hecha por Mumadona, hija de Godesteo Diaz, á Miguel Baltariz, de un solar en la villa que llaman *Matancia*, y otros in *Pisorga* y en San Roman de la *Cupa*, para que los tenga durante su vida, y despues que pasen á su nieta María, y los de San Roman al monasterio de San Pedro.

«Facta carta donacionis II. kal. Nouembris, Era I. C. XV. Adefonso rege in Legione regnante.»

Becerro I, fól. 110.

A. 1077.
Dbre. 18.

1136. Venta hecha por Sisleuva, á Pedro y Guterriz, de la heredad que tenía en Villa Creces, con todas sus pertenencias, en precio de trescientos sueldos de plata.

«Facta carta uendicionis XV. kal. ianuarias, Era T.^a C.^a XV. Regnante Adefonso rege in Legione.»

Becerro I, fól. 225 vuelto.

A. 1078.
Enero 29.

1137. Donacion hecha por Armentario Velaz, al monasterio de Sahagun y á su abad Julian, de la villa llamada *Oteiro*, junto á Valdespino, excepto cuatro solares que habia dado por escritura, y de la mitad de *Quarella*, con todos los derechos y pertenencias de ambas, y con el mismo fuero con que se las dió el rey don Alfonso, con la condicion de poseerlas miéntras viviese.

«Notum die quod erit IIII. kal. Februarii, Era T. C. XVI. Adefonsus diuina misericordia imperator totius Ispanie. Petro Maurelliz tiufadus regis.»

Becerro I, fól. 68 vuelto.

A. 1078.
Febrero 9.

1138. Donacion hecha por Fronildi Guterriz, á Pelagio Bermuiz, de las heredades que tenía de sus padres, el conde D. Gutier y la condesa doña Goto, con la condicion de que las partiese con doña Jimena; y si ni uno ni otro tuvieren hijos, que pasasen al monasterio de Sahagun, excepto la mitad de la villa de Melgar, que desde luégo le concede. Las heredades de que se hace

mencion son las siguientes: Aguilar y sus villas, Trigueros, Valderodias, Paredes, *Sabuquello* y otras muchas que se expresan. La razon que tiene para hacer esta donacion, se indica en el exordio, que dice así: *A multis quidem est notum nec non et a paucis manet declaratum eo quod fuit nobilissima femina Deo deuota nomine Fronildi Guterriiz et abuit filios ex uiro suo Fredinando Ordonniz unus Uermudo et alius Nunnio et alia Scemena Munnio, reliquit seculo propter amorem Christi et exiuit de locum suum et de auitacione suam et conuertit se ad Sancti Petri cluniacensum et si reliquis et aliquis ex illis filios creditassent eritatem patris sui. Unus autem qui uocauatur Uermudo migrabit ab hoc seculo et reliquit filium paruulum non plus etate qua uno anno. Ereditauerunt utroque filii genetricem suam Fronildi Guterriiz sicut gotiga lex docet. Illa uero reuoluens intra se has ambagnes et angustie istius seculi ereditabit neptum suum Pelagio filio Uermudo Fredinandiz concubino qui a semen illius erat et tantum porcionem abebat in eo quomodo si de legitima uxore fuisset. Et ideo ego Fronildi Guterriiz Deo deuota facio tibi nepto meo Pelagio cartula donacionis.....*

« Facta cartula donacionis notum die III. feria, V. idus Februarii, Era I. C. XVI. Regnante Adefonso rex in Legione et in Castella. » —595—

A. 1078. 1139. Donacion hecha por Urraca, hija del conde D. Alonso, Marzo 20. al monasterio de Sahagun y á su abad Julian, de todo lo que poseia en *Villa Hateme*, *Villa Sica*, *Sancta Eolalia*, *Veciella*, *Abasta*, y la parte que le correspondia en la iglesia de San Salvador, de la villa de Cea.

« Facta cartula series testamenti notum die quod erit III.^a feria, XIII. kal. Aprilis, Era T. CXVI. Regnante serenissimus et gloriosissimus Adefonsus in solio patris sui. » —596—

A. 1078. 1140. Venta de dos partes de un molino sito en el rio Porma, Mayo 4. en *Villa Burgala*, hecha por Martin Fafilaz, á Diego Ansuriz y su mujer Tecguenza Rodriguiz, en precio de treinta sueldos de plata.

« Facta carta IIII. nonas Maii, Era T.^a C. XVI.^a Regnante rege Adefonso in Legione. »

Becerro I, fól. 180.

A. 1078. 1141. Donacion hecha por Rodrigo Micaeliz y Fazmeli Fernandiz, Mayo 14. al monasterio de Sahagun y á su abad Julian, de una

córte, con sus pertenencias, que tenía en San Miguel, cerca de *Autero*, hácia Valdespino, con la condicion que si tuviesen hijos, posean estos bienes, y que á su muerte pasen al mencionado monasterio.

« Facta testamenti carta II. idus Maii, Era T.CXVI. Regnante rege Adefonso in Legione. »

Becerro I, fól. 70 vuelto.

A. 1078.
Dbre. 28.

1142. Donacion otorgada por Citi Ectaz al monasterio de Sahagun, de todo cuanto tenía en la villa llamada *Defesa*, lo cual habia de pasar á los monjes despues de su muerte y la de un hijo suyo, cuyo nombre no dice.

« Facta carta concesionis V. kal. Ianuarii, Era I.^a CXVI.^a Regnante rege Adefonso in Legione. »

Becerro I, fól. 158.

A. 1079.
Febrero 5.

1143. Donacion hecha por Monio Telliz, al monasterio de Sahagun y á su abad Julian, de los bienes que tenía en *Congusto*, *Bannos*, *Teblares*, *Cornon*, *Villa don Feles* y en otros muchos lugares.

« Facta cartula series testamenti notum die quod erit V.^a feria ipsas nonas Februarii, Era T. C. XVII. Regnante Adefonsus rex in solio patris sui. »

—597—

A. 1079.
Febrero 15.

1144. Donacion hecha por Velit Salvadoriz, con su mujer María Petriz, su hermano Miguel Salvadoriz y su madre María Domenguiz, al monasterio de Sahagun y á su abad Julian, de una córte en *Val de Palaziolo*, con sus pertenencias.

« Facta carta testamenti XV. kal. Marcii, Era T. C. XVII. Regnante rege Adefonso in Legione. »

Becerro I, fól. 43.

A. 1079.
Abril 17.

1145. Carta por la cual Cipriano Citiz, con su mujer Gelvira, da, sin expresar á quién, una heredad que tenian en la villa llamada Laguna, en la ribera del Cea, y algunos otros bienes, para que allí se fundase un monasterio. A esta donacion siguen otras, de Sarracina y sus hijos, de Álvaro Maurelli y de Ninna Vitas, de algunos otros bienes en el mismo término, con igual objeto.

« Facta carta testamenti XV.^o kal. Maii, Era T.^a C.^a XVII.^a Regnante rege Adefonso in Legione. »

Becerro I, fól. 226 vuelto.

- A. 1079. 1146. Donacion hecha por Domingo, presbítero, al monasterio de Sahagun y á su abad Julian, de una córte, con todas sus heredades y pertenencias, en *Villa Orelle*, usque *minimam culiarem*, para despues de sus dias.
 «Facta carta testamenti II. idus Maii, Era T.^a C.^a XVII. Regnante rege Adefonso in Legione.»
 Becerro I, fól. 104.
- A. 1079. 1147. Donacion hecha por Martin y Juan, presbíteros, al monasterio de Sahagun y á su abad Julian, de la parte que les correspondia en la iglesia de Santa María de *Villa Eibando*, y de lo que tenian en *Villa Halila*.
 «Facta series testamenti notum die quod erit V.^a feria, IIII. idus augustas, Era T. C. XVII.^a Regnante rex Adefonso in solio patri sui.» —598—
- A. 1079. 1148. Donacion hecha por Gomias y su mujer Nannabona, al monasterio de San Félix, San Facundo y Primitivo, sito en la villa llamada *Siero*, y al presbítero Facundo, que lo regia bajo las órdenes del abad Julian, de una córte, con sus tierras y pertenencias, que tenian en villa *Don Bascone*.
 «Facta cartula series testamenti notum die quod erit III. feria, VIII. idus Decembris, Era I.CXVII. Regnante rege Adefonso in Legione.» —599—
- A. 1079. 1149. Carta por la cual Eilo Martinez da en cambio á Diego Odoariz y á su mujer María Martiniz las dos heredades que aquélla tenía en *Val de Amneza*, *Auasta* y *Villiela*, por las que éstos poseian en Vega, dando ademas una mula apreciata in septem centos solidos, et trecentos solidos in liteira, et IIII.^{or} centos solidos in lineiros sub uno fiunt mili, et IIII.^{or} centos solidos.
 «Facta kartula contramutacionis uel uendicionis IIII. idus Decembris, et Era I. C. XVII. Regnante rex Anfonso Sanchizi in Spania.» —600—
- A. 1080. 1150. Donacion hecha por Diego Osoriz y su mujer doña Tota, al monasterio de Sahagun y al monje Marcelino *vicem tenens Roberti abbatis*, de un monasterio llamado de San Pedro, en Villa de *Mazokos*, cerca del rio Cisneros, con todas sus pertenencias.
 «Facta carta testamenti XI. kal. Februarii, Era T. C. XVIII. Regnante rege Adefonso in Legione.»
 Becerro I, fól. 121.

- A. 1080. 1151. Venta hecha por Teresa, á Velit Ovequiz y á su mujer
 Febrero 9. Vita, de un solar en la villa que llaman *Plantatella*, en la ribera
 del Pisuerga, en precio de treinta sueldos de plata.
 « Facta carta uendicionis V. idus Februarii, Era T. C. XVIII.
 Regnante rege Adefonso in Legione. »

Becerro I, fól. 213 vuelto.

- A. 1080. 1152. Donacion hecha por Gatón Albiniz, al monasterio de
 Abril 24. Sahagun y á su abad Bernardo, de varios solares poblados, cu-
 yos nombres se expresan.
 « Facta carta testamenti VIII. kal. Maii, Era T.ª C. XVIII. »

Becerro I, fól. 124 vuelto.

- A. 1080. 1153. Donacion hecha por Juan Vitas, Oro Facundiz, Pelayo
 Mayo 3. Facundiz y María Facundiz, al monasterio de Sahagun, de una
 córte, con sus tierras y pertenencias, que tenian en Laguna.
 « Facta cartula V. nonas Maii, Era T. C. XVIII. »

Becerro I, fól. 64 vuelto.

- A. 1080. 1154. Donacion hecha por Velasco Velaz y su mujer Muma-
 Mayo 29. dona Bermuiz y su hijo Vela Velasquiz, á Pelayo Antoniz, de
 cinco córtés, con todas sus tierras y pertenencias, que tenian en
 Villa Creces, cerca de Grajal y sobre la ribera del Cea; le dan
 ademas tres caballos y una mula *pro servicio bono que a nobis fe-
 cisti; et accepimus de te ad confirmanda carta I.º acipitre.*

« Facta carta IIII. kal. iunias, Era T. C. XVIII. Regnante
 rege Adefonso in Legione et armiger regis Rodrigo Gonsalviz. »

Becerro I, fól. 90.

- A. 1080. 1155. Donacion hecha por Monio Santiz, al monasterio de
 Octubre 14. San Félix, de una heredad que tenía en *Villa Don Uascon*, y de
 una parte de viña en *Villa Vellacome*, y Juan Vitaz y su mujer
 Jimena dan al propio tiempo al citado monasterio una córte que
 tenian en la villa de Laguna.

« Facta carta testamenti II. idus Octobris, Era T.ª C. XVIII.ª
 Regnante rege Adefonso in Legione. »

Becerro I, fól. 21.

- A. 1080. 1156. Donacion hecha por Ecze Didaz y su mujer Adosinda,
 Nbre. 28. al monasterio de Sahagun y á Agner *tenens uicem in loco Ber-
 nardi abbatis*, de las heredades que poseian en la villa llamada

Quirico, territorio de Ceion, en la ribera de Calaveras, y en la villa de este nombre una heredad, y en *Goronaze*, in territorio de *Saldania*, lo que les tocó en la particion con sus hermanos. Expresa que estas heredades las tenga su mujer Adosinda, si le sobreviviiese, y despues de su muerte, que pasen al citado monasterio de Sahagun.

«Facta carta testamenti IIII. kal. Decembris, Era T. C. XVIII. Adefonso rege regnante in Legione.»

Becerro I, fól. 138.

- A. 1080. 1157. Donacion hecha por Avito, presbítero, al monasterio de Sahagun, de un huerto que compró á Salvador Gonzalviz, en treinta sueldos de plata, de una viña y una tierra en el valle de San Claudio, *et una cupa et II.^{as} karrales, uno lecto cum sua kenape et suo plumazo, I. scanno, I. puzale, II. posateras*, con la condicion de que las posea su hijo Facundo, sirviendo con ellas al monasterio, al cual deberán pasar despues de su muerte.

«Facta carta testamenti II. feria, Era T. C. XVIII. Regnante rege Adefonso in Legione.»

Becerro I, fól. 196 vuelto.

- A. 1080. 1158. Venta hecha por Nuño Diaz, á Citi Habides y á su mujer doña Mera, de un solar, con su era, *in uilla Planctatella*, cerca del Pisuerga, cuyos términos se designan, en precio de cuarenta sueldos de plata.

«Facta carta, Era T.CXVIII. Regnante rege Adefonso in Legione.»

Becerro I, fól. 110.

- A. 1080. 1159. Venta hecha por Facundo y su mujer Vita Ferriz, á Juan y Martin Citiz, de unos majuelos que tenian cerca de la iglesia y monasterio de San Félix, en precio de cuatro sueldos de plata.

«Facta carta die sabato, Era T. C. XVIII. Rege Adefonso regnante in Legione.»

Becerro I, fól. 111.

- A. 1081. 1160. Donacion hecha por Sisnando Diaz, al monasterio de Sahagun, de una córte que tenía en *Bustello, secus Castello de Ceia*, con todas sus pertenencias, con la condicion de disfrutarla

él, con sus hijos y nietos, durante su vida, y añade : *et serviant cum eo a Sancto Facundo, et si noluerint careant ipso solare cum sua hereditate.*

« Facta carta testamenti ipsas kal. Februarii, Era T.^a C.^a XVIII. Regnante rege Adefonso in Legione. »

Becerro I., fól. 134.

A. 1081.
Abril 1.^o

1161. Venta hecha por Monio Guterriz, su mujer Sancha y sus hijos, á Arias, presbítero, y á sus hermanos Froila, Diego y Sol Roderiquiz, de un solar que tenían en tierra de Leon, entre los rios Porma y Esla, en *Sollanzo, in Villa Aquer*, cuyos lindes se designan, en precio de quince sueldos de plata, *et panem et vinum in albaroco.*

« Facta carta uendicionis die kalendarum aprilium, Era T.^a C. XVIII. Regnante rege Adefonso in Legione. »

Becerro I., fól. 157 vuelto.

A. 1081.
Sbre. 21.

1162. Donacion hecha por Velasquita Guterriz, á Suario, presbítero, de un solar que tenía en *Villafilal*, en la ribera del rio Cisneros, *uocabulo basilica Sancti Johannis Batista*, con todas sus pertenencias, designando sus límites, *et ad ista cartula ad firmandum una mula pro colore morzella, ualente L.^a solidos de argentum.*

« Facta cartula donacionis et firmitatis die quotum erit III. feria, XI. kal. Octubres, Era C.^a X.^a VIII.^a post M.^a Regnante rex Adefonsus in Legione. »

—601—

A. 1081.
Sbre. 27.

1163. Donacion hecha por Monnio Ansuriz, al monasterio de Sahagun y á su abad Bernardo, de las heredades que le correspondian, con sus hermanos, *in Kastrello de Karrione, in Villa Ada, Valle Fartello* y en otros lugares.

« Facta kartula series testamenti notum die quod erit II.^a feria, V. kal. Octobris, Era centesima XVIII. super T.^a Regnante Adefonsus rex in Legione. »

—602—

A. 1081.
Sbre. 27.

1164. Traslado de la donacion anterior, con la sola diferencia que en la donacion de los solares, donde en aquél se dice *Villafuela*, en éste se lee *Villa Corta*.

—603—

A. 1082.
Enero 30.

1165. Carta por la cual Guillermo (*Vigelmus*) hace donacion á D. Bernardo, abad de Sahagun, de un solar, con su heredad, que fué de Tello, en la Vega de Munio, *in Celata*, y que le habia

dado el conde D. Gonzalo Salvatoriz, por los servicios que le habia prestado.

«Facta carta testamenti II. kal. Februarii, Era T. C. XX. Regnante rex Adefonso in Legione.»

Becerro I, fól. 174.

A. 1082.
Febrero 9.

1166. Donacion hecha por Estéban Dominguez, con su mujer Froilo, al monasterio de San Salvador, en territorio de Campo de Toro, junto á Rioseco y al monte *Taraza*, de la tercera parte de la heredad llamada *Bollonera*, que tenian en el lugar de San Pelayo.

«Facta cartula et tenore testamenti notum die IIII.^a feria, et cotum quod erit V. idus Februarius, Era C. XX post M.^a»

—604—

A. 1082.
Marzo 21.

1167. Donacion hecha por Ordonio y Diego Falconiz, hermanos, juntamente con sus hijos, al monasterio de San Félix y á su abad Facundo, de un monasterio, llamado de San Pedro, en *Villa Olezar*, con todas sus pertenencias, y Diego Falconiz da ademas una heredad que tenía en *Piedra Fita*.

«Facta carta testamenti II. idus Marcii, Era T. C. XX. Regnante rege Adefonso in Legione.»

Becerro I, fól. 21.

A. 1082.
Mayo 29.

1168. Donacion hecha por Elvira Nuniz, hija de Nuño Telli-tiz, al monasterio de Sahagun y á su abad Bernardo, de las heredades que tenía en la villa llamada Grajal, cuyos límites señala, y en el molino, junto al mismo lugar, tres dias y tres noches en cada ocho semanas, y de várias tierras en diferentes puntos, que tambien designa.

«Facta cartula series testamenti notum die quod erit VI. feria, IIII. kal. Iunii, Era T. C. XX. Regnante Adefonsus rex in solio patris sui.»

—605—

A. 1082.
Sbre. 18.

1169. Venta hecha por Gomiz, Oveco y García Petríz, hermanos, á Domingo Álvaroiz y á su mujer Vita Xapiz, de la parte de los bienes de sus padres que les correspondian en la villa llamada *Nanin*, en precio de ciento cuarenta sueldos de plata.

«Facta cartula uendicionis notum quod erit sabato XIII. kal. Octobris diem, Era T. C. XX. Regnante Adefonsus rex in Legione et in Castella et in Gallezia.»

—606—

- A. 1083. 1170. Venta hecha por Miguel Citiz, su mujer Auro y sus hijos, á Ariulfo, presbítero, de una tierra que tenía en Villa Ramelle, cuyos términos se designan, en precio de ciento treinta sueldos de plata, y vino *in alboroc*.

«Facta cartula uendicionis XV. kal. Februarii, Era T. C. XXI. in anno quando occiderunt illos comites in Rota et fuit illa occisione in die Aparicionis Domini. Regnante rege Adefonso in Legione.» —607—

Se halla copia de este documento en el Becerro I, fól. 94 vuelto.

- A. 1083. 1171. Venta hecha por Toda *cognomento Auro Dulce*, á Gonzalo Ciprianiz, de un solar que tenía en *Valfartelo* por poblar, cuyos linderos se señalan, *cum suo foro de prestamero sedere e uada aquale dono quisieri a rege a comite ad episcopo ad abas a Kastella a Galezia*, recibiendo en precio nueve sueldos de plata.

«Facta kartula uendicionis notum die XII. kalendas februaris, Era C. XXI post millesima. Regnante rex Adefonso in Legione.» —608—

- A. 1083. 1172. Donacion hecha por Vela Bermuiz y su hijo Bermudo, á Flain Pelaiz y á su mujer doña Gotina Bermuiz, *de uno alifafe zingale et de uno medio uaso de L.^a solidos, et de una almuzalla anamat*; y á Bermudo Flainz, hijo de los mismos, la mitad de un solar en *Villa Don Vascon*, *hoc totum uobis damus pro uestra amicia*.

«Facta carta donacionis kal. Februarii, Era T. C. XXI. Regnante rege Adefonso in Legione.»

Becerro I, fól. 66 vuelto.

- A. 1083. 1173. Donacion de la condesa Mumadonna, viuda del conde Munio Alfonso, al monasterio de Sahagun y á su abad Bernardo, de unos palacios, con sus heredades y pobladores, en San Roman, que su difunto marido le habia dado en arras, y de la parte que tenía en el monte de *Abneza*, de la mitad de lo que poseia en *Fontezellas*, de los palacios en *Gordaliza*, con sus hombres y cuanto le pertenecia á su marido en *Vallezillo* y en el citado lugar de *Gordaliza*, y lo que tenía en *Plantatella* y en otros puntos; *adicio adhuc uobis uno lecto palleo cum duobus plumaciis et una cozedra, uno fatele et uno alifafe, duos mankales, III almuzallas, uno messorio cum suo seruicio de mensa, cum suas culiars, et uno salare, et uno pigmentario et uno tarego, II. tagaras, II. casullas*

greciscas, una corona optima, I stola pensante mille solidos de argento cazmi et IIII.^{or} arotomas.

«Facta cartula testamenti feria III.^a, IIII. nonas Aprilis, Era T. C. XXI. Regnante Adefonso rege in Legione.»

Becerro I, fól. 108.

A. 1083.

Abril 6.

1174. Donacion hecha por Romano Citiz y su mujer María, al monasterio de Sahagun y á su electo abad Bernardo, de un solar que tenía en Galleguillos, cuyos términos se designan.

«Factum testamentum VIII. idus Aprilis, Era I.C.XXI. Regnante Adefonso rege una cum uxore sua Constantia regina in Legione.»

Becerro I, fól. 61.

A. 1083.

Sbre. 30.

1175. Donacion hecha por Ariolfo y su mujer Froilo, al monasterio de Sahagun, de dos viñas que tenían en *Villa Panninos*, cuyos términos se designan.

«Facta carta II. kal. Octobris, Era T. C. XXI. Regnante rege Adefonso.»

Becerro I, fól. 169.

A. 1084.

Abril 27.

1176. Venta hecha por Oveco Flainiz, á Gutier Nebozaniz y á su mujer Ximena Ovequiz, de la parte que les correspondia en las villas de Valle y Quintanilla, en Campo de Toro, en precio de trescientos diez sueldos.

«Facta kartula titulum uendicionis quodum die quod erit V. kal. Magii, Era C. XXII post millesima. Regnante Adefonsus rex in Legione.»

—609—

A. 1084.

Abril 30.

1177. Venta hecha por Fernando Muniz y su mujer María, á Álvaro Álariz y á su mujer María, de un solar que tenían en la villa de *Patrezellos*, cerca del rio de Cisneros, con todas sus pertenencias, *cum tale foro cum quale ad me illud dedit domina Munia que pergas cum eo media die et media hora inter casata de Iuani Mirel ad quale tibi melius fecerit sedente in ipso solare*, recibiendo en precio diez sueldos de plata.

«Facta carta uendicionis II. kal. Maii, Era T. C. XXII. Regnante rege Adefonso in Legione.»

Becerro I, fól. 231 vuelto.

- A. 1084. 1178. Venta hecha por Juan y Estéban Froilaz y sus mujeres Fronildi y Donacia, á Pedro Ennez y á su mujer Xemena, de dos solares en Valbona, *in precio LX solidos de argento que petau polla fosatera pro ipsos solares.*

« Facta cartula notu die sabbato V. nonas Maigi, Era I. C. XXII. Regnante rex Anfonsus in uniuersa terra. » —610—

- A. 1084. 1179. Donacion hecha por Ecte Xemeniz, al monasterio de Sahagun y á su abad Bernardo, de tres cuartas partes de una viña y una tierra de cinco eminas de sembradura en *Majmutes*, cuyos límites se señalan.

« Facta carta III.º nonas Maii, Era I.º C.º XXII.º Regnante rege Afonso in Legione. »

Becerro I, fól. 72 vuelto.

- A. 1084. 1180. Donacion hecha por Martin Flainiz, á Bellido Citiz y á su mujer é hijos, de un solar con su era y pertenencias, en el lugar que llaman *Villa Amicare*, *cum foro de benefactura et benefectria*, dando el citado Bellito, por la confirmacion de esta carta, á Martin Flainiz, á quien llama *domino meo*, una espata ualente *XX solidos de argento.*

« Facta kartula confirmacionis IIII. kal. augustas, Era T. C. XX IIII. Regnante rex Adefonsus in Toletto et in Legione. »

—611—

- A. 1084. 1181. Donacion de Tedguenza *cognomento Vita Roderiquiz*, al monasterio de Sahagun y á su abad Bernardo, de todas las heredades que tenía en *Caprera*, *Villa Resacco*, *Villa Burgala* y en otros puntos.

« Facta kartula testamenti V. kal. Setembris, Era T. C. XXII. Regnante Adefonso rege et Costancia regina in Legione. »

—612—

- A. 1084. 1182. Donacion hecha al monasterio de Sahagun y á su abad D. Bernardo, por Pelayo Bermuiz y su mujer Fronilde, de várias heredades *in Castro Anagene*, *in Castro Calvone* y en otros puntos que se expresan.

« Facta kartula testamenti VIII. X. kal. Octobris, Era M. C. XX. II. Regnante rege Adefonso in Legione. »

—613—

- A. 1084. 1183. Donacion hecha por Ximena Velasquiz, al monasterio de San Salvador de *Villa Çeide*, *in territorio campo de Tauro Ri-*

buló siccum, de las heredades que tenía *in territorio Asturicense*.

«Facta kartula et scriptura testamenti die quod erit VIII. kal. Ianuarii, Era CXX II. post millessima. Regnante Adefonsus rex in sedis Toletola.» —614—

- A. 1084. 1184. Donacion hecha por Pedro Bellitiz, su mujer y sus hijos, al monasterio de Sahagun, de la mitad de una córte que tenía en *Valle Fartelle*, con la condicion de que la habian de poseer durante su vida y servir con ella al monasterio.

«Facta cartula testamenti titulum, in Era C. XXII. post T.^a Regnante rege Adefonso in Legione.» —615—

- A. 1085. 1185. Venta hecha por Pedro Micaeliz y su mujer Sol Mon-
Enero 1.^o niz, á Pedro Justiz, de una córte que tenían en *Villa Cresces*, territorio de Grajal, cuyos términos se designan, en precio de once sueldos de plata.

«Facta carta uendicionis ipsas kal. Ianuarii, Era millesima C. XX III. Regnante rege Adefonso in Legione.»

Becerro I, fól. 88.

- A. 1085. 1186. Donacion hecha por Vela Bermuiz y su hijo Bermudo
Enero 25. Velaz, á su hija y hermana Sancia Velaz, de *Villa Gatón*, en el alfoz de Saldaña, con todas sus pertenencias, en el alfoz de Zea, la villa llamada *Lebrini*, y de lo que tenían en el lugar llamado *Fonte Panera*.

«Facta kartula donationis quotum quo erit VIII. kal. Februarii, Era T. C. XXIII. Regnante principe nostro Adefonsus rex in Legione.» —616—

- A. 1085. 1187. Venta hecha por Ecta Anayaz, á Gutierre Nepozaniz,
Mayo 6. á su mujer Xemená y á sus hijos, de la porcion que tenían *in Populatura de sub Tedra* y en sus términos, con todas sus pertenencias, *et inter illo renobo inter uino et pane et uestire et calçamenta, et una equa colore uera, preciatura de quinquaginta solidos de argento uos dedidis et nos accepimus, et de ipso precio nichil non remansit in deuito apud uos pro dare.*

«Facta cartula titulum donacionis uel uenditionis die quod erit feria III.^a, pridie nonas Magii, Era T. C. XXIII. Regnante Adefonso rex in Legione et uxor sua Costantia regina.» —617—

- A. 1085. 1188. Donacion hecha por Toda Roderiquiz, al monasterio de
Junio 7. San Salvador de *Villa Ceide*, de las heredades que en dicho pun-

to, en Quintanilla y en Casasola habia recibido de su difunto marido, Flavio Cuterriz, á título de arras.

« Facta kartula sub die quod erit VIII. idus Iunii in Era T. CXXIII. Regnante rex Adefonso in Toledola et in Leione. »

—618—

A. 1085.

Octubre 25.

1189. Donacion hecha por Citi Quiliaquiz *cognomento Stephano*, y su mujer Gunterode, en favor de Arias, presbítero, de una tierra y una viña en el territorio de Leon, en el lugar llamado de Solanzo, entre los rios Porma y Esla, en la *Villa Gontili* y *Villa Aquer... ut habeas nos in mente in missis et in orationibus tuis.*

« Facta carta testamenti uel donacionis XII. kal. Nouembris, Era T. C. XXIII. Regnante Adefonso rege in Legione. »

Becerro I, fól. 216 vuelto.

A. 1086.

Mayo 9.

1190. Venta hecha por Citi Salvatoriz y su mujer María Vitas, á Salvador Bellitiz y á su mujer doña Flámula, de la heredad, con todas sus tierras y pertenencias, que tenian en *Petra Fita*, en la ribera del Cea, cuyos términos se designan, *cum suo foro ut non intret ibi saio pro homicidio nec pro rauso... uadasque cum ea ad quales cumque domino uolueris et accepimus de uobis in precio in pane et in uino, et in uestire et in calcare apreciatura in CL. solidos.*

« Facta carta uendicionis VII. idus Maii, Era T. C. XXIII. Regnante rege Adefonso in Legione. »

Becerro I, fól. 189 vuelto.

A. 1086.

Junio 21.

1191. Donacion hecha por Domingo Petrici, á Estéfano Citaz y á su mujer María, de un herren en la villa que llaman *Terratelos*, que contenia dos solares, *et concessa tibi licentia eundi ad unus aut alius domnos qui tibi bene fecerint*, recibiendo por la confirmacion de la carta, cuarenta y cinco sueldos de plata.

« Facta kartula donationis uel concessionis notum die quod erit dominico XI. kal. iulias, Era M.^a C. XXIII. Regnante Adefonso rex in solio patris sui et in Toletto. »

—619—

A. 1086.

Octubre 17.

1192. Donacion hecha por Gotina Bermutiz, al monasterio de Sahagun y á su abad D. Gomez, de *Villa Abduz*, en la ribera del Araduey, que habia recibido de su marido Pedro Nuñez, á título de arras, con la condicion de que la habia de poseer durante su vida, y que, despues de su muerte, pasase á dicho monasterio, con la quinta parte *de meo ganato.*

« Facta seriem testamenti die III. kal. Nouembris, Era T.^a C. XXIII. Regnum imperii Adefonsus rex in Leione et in Toletó. »

—620—

- A. 1087. 1193. Donacion hecha al monasterio de Sahagun, por Domingo Vitaliz, de unas heredades en Villa Veiga, con todas sus pertenencias, *et teneas ego Domingo Vitalizi eas in mea uita et sedeat frate de Sancto Facundo.*

« Facta kartula notum die III. feria kalendas ianuarias, in Era C. XXV. super milesima. Regnante rex Adefonso in Legione. »

—621—

- A. 1087. 1194. Venta hecha por Pedro Nuñez y su mujer Filoria, llamada por otro nombre Vita, y su hijo Nunno, á Sancia, llamada Bellita, de un herren en la ribera de Cisneros, cuyos límites se designan, en precio de ocho sueldos de plata.

« Facta carta donacionis II. nonas Marcii, Era T. C. XXV. Regnante rege Adefonso in Toletó. »

Becerro I, fól. 232 vuelto.

- A. 1087. 1195. Donacion hecha por Monio Alfonso, Ecta Alfonso, Orbellito y Fernando Bermuiz, Gonsalvo y Romano Petriz y doña Gelvira y doña Jimena, hijos y nietos de Alfonso Gonzalviz, al monasterio de San Estéban de *Rianculo*, de las heredades que el mismo Alfonso Gundisalviz puso al servicio del referido monasterio.

« Facta carta testamenti uel confirmacionis XV. kal. Iunii, Era T. C. XXV. Regnante Adefonso rege in Toletó et in Legione. »

Becerro I, fól. 182 vuelto.

- A. 1087. 1196. Donacion hecha por la condesa doña Teresa, á Ariulfo, presbítero, de un solar en *Villa Ramele*, y de una aranzada de tierra, en el cual fundó éste un pequeño monasterio, en honor de la Santísima Trinidad, y bajo la advocacion de la Virgen Santa María, y fué consagrado por el obispo de Palencia, D. Raimundo.

« Die III.^a feria ante Pentecostem X kal. Iunii, Era T. C. XXV. Regnante rege Adefonso in Toletó. »

Becerro I, fól. 94 vuelto.

- A. 1087. 1197. Donacion hecha por Bermudo Petriz, á su madre doña Gotina, de la heredad que tenía en Araduey, en *Villa Abduz*.

Agosto 5. « Facta carta nonas augustas, Era T.^a C. XXV. Regnante rege Adefonso in Toieto et in Legione. »

Becerro I, fól. 37 vuelto.

- A. 1087. 1198. Donacion hecha por Cita Gondosalviz, al monasterio de San Salvador de Villa Cet y á su abad Salvador, de sus viñas, *oues, boues, porcos, raupa de lana uel de linum quantum potuerit ganare usque ad minima gallina et minima culiare ubi potueritis inuenire.*

« Facta kartula scriptura sub die quod fuit III. kal. Setembris, Era C. XXV. post T.^a Regnante Adefonsus rex in sedis Toletola siue in Leone. » —622—

- A. 1087. 1199. Venta hecha por Bermudo y su mujer Juliana, á Cipriano y á su mujer Tinilo, de una heredad que tenía en tierra de Leon, en el acueducto de Curonio, en Santa María, *et illo orto concambiato pro alio in Para de seuille cum suos fructuarios et uno tozino in melorantia a firmitate cartule*, en precio de diez sueldos de plata, pan y vino.

« Facta carta uendicionis quinto decimo kal. Octobris, Era T. C. XXV. Regnante rege Adefonso in Toieto et in Legione. »

Becerro I, fól. 212.

- A. 1087. 1200. Carta en la cual se expresa que Citi Velasquiz y Sancia Garciaz, su mujer, dispusieron que las heredades que tenian en *Gabinos, Quintanella, Ranedo* y en otros puntos, á la muerte de cualquiera de ellos, pasasen al cónyuge sobreviviente, y que si éste llegára á tan avanzada edad, que no pudiera labrar dichas heredades, que las diese al monasterio de *Val Cauado*, con obligacion de que éste le suministrára comida y vestido, como á uno de sus clérigos.

« Facta carta, Era M.^a C. XXV., IIII.^a feria kal. Decembris. Regnante rege Adefonso in Legione et Toieto. » —623—

- A. 1087. 1201. Carta por la cual Gomez, abad del monasterio de Sahagun, da á María Anayaz una heredad en *Villa Creces*, con sus solares y pertenencias, para que las tuviese durante su vida, y la mencionada María dice que recibe dichas heredades, que fueron

de Pelayo Antoniz, y que, despues de su muerte, volverán al monasterio, con todo cuanto pudiese ganar y aumentar en ellas.

« In Era T. C. XXV. Regnante Adefonso rege in Legione. »

Becerro I, fól. 90.

- A. 1087. 1202. Carta por la cual Diego, abad de Sahagun, hace donacion á los hombres de *Villa Petro et de Sancta Columba*, de illas aposturas que posuerunt in omni loco et modo ponent ut habeant in uita sua, et post obitum torment illas hereditates a Sancto Facundo. Añade que si no quisieran devolverlas, paguen al monasterio trescientos sueldos, y las heredades dobladas y mejoradas.

« In Era T. C. XXV. »

Becerro I, fól. 48 vuelto.

- A. 1088. 1203. Venta hecha por Aramir y su mujer Vita Gonzalviz, al conde Martin Alfonso, de una heredad in *Torre de Gundisalvo Gundisalviz*, de cuatro córtes y de lo que á los mismos correspondia en dicha villa, en precio de sesenta sueldos de plata.

« Facta carta testamenti XVII. kal. Februarii, Era T. C. XXVI. Regnante rege Adefonso in Legione. »

Becerro I, fól. 231.

- A. 1088. 1204. Carta por la cual Nebzano Bermuiz da en arras, á su mujer María Petriz, la villa llamada García, que tenía en territorio de Toro, y la villa de Godesteo, *subtus monte Cauriense*, *iuxta Autero de Fumos*.

« Facta carta donacionis III. kal. Marcii, Era T. C. XXVI. Regnante rege Adefonso in Toieto et in Legione. »

Becerro I, fól. 24.

- A. 1088. 1205. Donacion hecha por Nebzano Bermuiz, á su mujer doña María, de la heredad que tenía en la villa llamada *Pilella*, con todas sus pertenencias, expresando que la da *pro donas quas dare tibi debueram de D. solidos in apreciatura... et ad confirmandam hanc cartam accepi de te una stretura grecisca*.

« Facta carta XVII. kal. Maii, Era T. C. XXVI. Regnante rege Adefonso in Toieto. »

Becerro I, fól. 24 vuelto.

- A. 1088. 1206. Donacion hecha por doña Goto, al monasterio de Sahagun y á su abad Diego, de la parte de bienes que la correspondian en la villa llamada *Gelgare*.

« Facta cartula testamenti V. idus Maii, Era T. C. XXVI. Regnante rege Adefonso in Toletto. »

Becerro I, fól. 117 vuelto.

- A. 1088. 1207. Donacion hecha por Argilo Diaz, al monasterio de Sahagun y á su abad D. Diego, de los bienes que tenía en *Valverde*, y de una córte in *Grallarello*.

« Facta cartula testamenti XIV. kal. Octobris, Era millesima centesima XXVI.^a Regnante Adefonso rege in Toletto et in Legione. » —624—

- A. 1088. 1208. Donacion hecha por Pedro Jualianiz, al monasterio de Sahagun y á su abad D. Diego, de un solar que tenía in *uilla quam dicitur de Lebrino*, y várias tierras y viñas en el mismo sitio.

« Facta cartula testamenti notum die feria VI., Era millesima centesima XXVI.^a Regnante rex Adefonsus in Legione et in Toletto. » —625—

- A. 1089. 1209. Venta hecha por Goto Pelaez, á Pedro Munniz, de media córte y de una cuarta parte de un huerto en *Val de Salze*, cerca de Rioseco, en precio de diez y seis sueldos de plata.

« Facta carta kal. marcias, Era T. C. XXVII. Regnante rege Afonso in Toletto. »

Becerro I, fól. 74 vuelto.

- A. 1089. 1210. Donacion hecha por Suero, presbítero, al monasterio de Sahagun y á su abad D. Diego, de la quinta parte de lo que tenía en San Roman; á continuacion se inserta la donacion hecha al mismo monasterio por Pelayo Citiz y su mujer Justa, de la quinta parte de lo que tenían en el mismo punto.

« Facta cartula testamenti VIII. idus Marcii, Era T. C. XXVII. Regnante rege Adefonso in Toletto et in Legione. »

Becerro I, fól. 147.

- A. 1089. 1211. Carta en la cual se expresa que Gotina Guterriz dió al monasterio de Sahagun el pequeño monasterio llamado de San Miguel, en Galleguillos, que obtuvo, á título de arras, de su marido Munio Juaniz, y que despues de algunos años vino á destruirse; con este motivo Gotina Petriz, nieta de la mencionada Gotina Guterriz y de Munio, con sus hijos, confirmaron en favor del citado monasterio esta donacion, y con acuerdo de

sus monjes lo reedificaron y levantaron la iglesia, con la condicion de tenerlo durante su vida, pasando á su muerte á poder de dicho monasterio, lo cual ofrecen cumplir á dicho abad D. Diego.

« Facta carta VIII. kal. iulias, Era T. C. XXVII. Regnante Adefonso rege in Toletu et in Legione. »

Becerro I, fól. 60.

- A. 1089.** 1212. Donacion hecha por Oro Micaeliz, al monasterio de
Sbre. 10. Santa María de Piasca y á su abad Miguel, de la mitad de lo que tenía en *Valle de Rodias*, en *Auota* y en *Abriezo*, para despues de su muerte, y la otra mitad á su sobrina Oro Citiz, y en el caso de que ésta no tuviese hijos, que pase tambien á dicho monasterio la otra mitad de sus bienes, á la muerte de la citada Oro Citiz.

« Facta cartula confirmacionis uel rouracionis notum die III.ª feria, XII. kal. Octobris, Era T. C. XXVII. Regnante rex Adefonso in Legione et in Castella siue in Toletula. » —626—

- A. 1089.** 1213. Venta hecha por Juan, Pedro y Sol Domenguiz, á Or-
Octubre 1.º donio Sarraciniz y á su mujer Fronildi Ovequiz, de una córte in *Auteriolo*, cuyos términos se designan, sin que se exprese el precio de esta venta.

« Facta cartula uendicionis notum die III. feria kal. octobrias, Era M.ª C. XXVII. Regnante rex Adefonso in Legione similiter in Toletu. » —627—

- A. 1089.** 1214. Carta en la cual se expresa, que habiendo habido cues-
Nbre. 24. tion entre Facundo Xapiz y su madre doña Mayor, porque no queria darla participacion en los bienes que habia adquirido de Xape Filaliz, y habiéndose condenado á aquel á que la diese varios solares, con sus pertenencias, en *Mafmutes*, hace donacion de estos solares en favor de su madre.

« Facta scriptura VIII. kal. Decembris, Era T. C. XXVII. »

Becerro I, fól. 71 vuelto.

- A. 1089.** 1215. Donacion hecha por Gonzalo Ermeildiz, á su mujer
Nbre. 25. doña Mayor, de la mitad de la heredad que tenía en *Villa Adda...*
et si tu domina Maior benefeceris et ego errabile fuero quomodo uad-
das cum ipsa hereditate ubi uolueris et si ego Gumsaluo bene fecero
et tu errabile fueris et post obitum meum uirum apprehenderis tor-
net se ipsa ereditate ad filios nostros.

«Facta carta VII. kal. Decembris, Era T. C. XXVII. Regnante rege Adefonso in Toletó.»

Becerro I, fól. 121.

A. 1089.
Dbre. 17.

1216. Donacion hecha por Domingo y su madre Flámula, al monasterio de Sahagun, de otro que tenían *in terra Durio, Rian-gulo, locum ubi oritur Estula*, con todas sus pertenencias, y ademas, de la mitad de la heredad que tenían en el lugar llamado *Seracco*.

«Facta cartula testamenti XVI. kal. Ianuarii, Era T. C. XXVII. Regnante rege Adefonso in Toletó et in Legione.»

Becerro I, fól. 139 vuelto.

A. 1089.
Dbre. 27.

1217. Venta hecha por D. Pedro, obispo de Leon y D. Pelayo, abad, á Pedro Micaeliz, presbítero, y á su madre María Sendiniz, de una córte en Leon, con su solar y todas sus pertenencias, en precio de cincuenta sueldos.

«Facta scriptura uendicionis VI. kal. ianuarias, Era T. C. XXVII.»

Becerro I, fól. 191.

A. 1089.

1218. Venta hecha por Fernando Arneildiz, á Martin Alfonso, de la heredad que tenía en la villa llamada Villa Velasco, en precio de cien sueldos.

«Facta cartula die notum VI. feria, Era millessima centessima XXVII. post millesima. Regnante Adefonso rege in Toletó et in Legione.»

—628—

A. 1089.

1219. Carta de donacion, otorgada por Miguel Paterniz, en favor de Diego, abad de Sahagun, de tres *solares quos habeo de comparatione in populacione de Gonzaluo Gunzaluiz*.

«Facta carta IV.^a feria, Era T.^a XXVII.^a Regnante rege Adefonso in Toletó.»

Becerro I, fól. 168 vuelto.

A. 1090.
Febrero 14.

1220. Venta hecha por Domingo Álvarez y su mujer Bellita, á Daniel, de una viña que tenía de sus abuelos y padres en el lugar de *Barriales*, camino de Cea, cuyos límites se expresan, en precio de cinco sueldos de plata.

«Facta carta uendicionis XVI. kal. Marcii, Era T. C. XXVIII. Regnante rege Adefonso in Toletó et regina Costantia.»

Becerro I, fól. 232 vuelto.

A. 1090. 1221. Donacion hecha por Petro Monniz, á Bellit Domen-
 Marzo 22. quiz, de una heredad que habia adquirido en Villa Seca, con to-
 —163— das sus pertenencias, y cuyos límites se designan, y ademas, de
 un solar en Gordaliza, en la iglesia de San Salvador.

« Facta carta XI. kal. Aprilis, Era T. C. XXVIII. Regnante
 rege Adefonso in Toletto et in Legione. » —629—

A. 1090. 1222. Donacion hecha por Anaia Petriz, al monasterio de Sa-
 Junio 5. hagin y á su abad D. Diego, de tres solares en la villa que lla-
 —163— man de Galleguillos, los cuales habian comprado sus padres, de
 Oro Dulce, *in unas spolas argenteas*; de la parte que le correspon-
 dia en otro solar, llamado *Ballello*, y finalmente, de otro *in busto*
Don Cidio, con todas sus pertenencias, á condicion de que estos
 bienes pasen á ser del monasterio, despues de la muerte del do-
 nante.

« Facta cartula donacionis nonas Iunii, Era millesima C.
 XXVIII. Regnante Adefonso rege in Toletto et in Legione. »

—630—

A. 1090. 1223. Donacion hecha por Mayor Presidiz y su hijo Facundo
 Junio 24. Xapiz, al monasterio de Sahagun, por remedio de sus almas y
 de la de su difunto marido Xab Filaliz, de dos solares en *Maf-*
mites, cuyos términos se designan. Expresa, al propio tiempo,
 que recibió otros solares del abad, que habian sido de su marido.
Dominus autem Diacus abbas dedit nobis alios solares que dederat
uir meus a Sancto Facundo ut teneam eos in uita mea et seruiam
cum eos a monasterio Sancti Facundi, et ego mortua si filios dimi-
 —163— *sero seruiant cum ipsos solares de Mafmites a Sancto Facundo quod*
si noluerint exeant de illos.

« Facta carta commutacionis uel donacionis VIII. kal. Iulii,
 Era T. C. XXVIII. Regnante rege Adefonso in Toletto. »

Becerro I, fól. 71 vuelto.

A. 1090. 1224. Carta en la cual consta que doña Ildonza y su herma-
 Julio 8. na doña Adosinda hicieron donacion al monasterio de Sahagun
 y á su abad Gonzalo, de los bienes que tenian en el rio Porma,
 en Confiñal, Palazuelo, en el rio Curoño, en Val de Salce, Arni-
 llas, Oteruelo y en otros varios lugares, que se expresan, para
 despues de la muerte de ambas; y como hubiese ocurrido la de
 doña Adosinda, el abad de Sahagun, D. Diego, reclamó la mi-
 tad de dichos bienes, que le fué concedida por doña Ildonza, por
 lo cual el referido abad la permitió poseerlos durante su vida.

«Facta kartula testamenti notum die VIII, idus Iulii, Era millesima centesima XXVIII. Regnante Adefonsus rex in Legione et in Toletó.» —631—

- A. 1090. 1225. Donacion hecha por Juan Citiz y su mujer Vita Mayoz, al monasterio de San Salvador de *Villa Ceide*, de una corte que tenian en el mismo lugar y dos medias aranzadas de viña, una in *Auteriolo*, y otra cerca del prado que fué de Auro Bellito.
 Agosto 16. «Facta series testamenti sub die quod erit XVII. kal. Setembris, Era millesima C. XXVIII.^a Regnante Adefonsus rex in Legione et in Toletó.» —632—

- A. 1090. 1226. Donacion hecha por Facundo Sonnaz, al monasterio de Sahagun, de un solar que tenía en *Gordaliza*, con todas sus heredades, de la quinta parte de lo que poseia en *Bobatella*, y de todo lo que á su muerte dejase en *Castrello*.
 Agosto 20.

«Facta carta testamenti XIII. kal. Setembris, Era T. C. XXVIII. Regnante Rege Adefonso in Toletó.»

Becerro I, fól. 207.

- A. 1090. 1227. Donacion hecha por Facundo Citiz, á Domingo Queaz, de la tercera parte de todos sus bienes y de una corte en San Facundo, con sus casas y pertenencias. Dice el donante que le concede estos bienes para despues que él muera, *et propter seruicium bonum cuod mici impenditis et spondis impendere*.
 Sobre 6.

«Facta cartula donationis notum die VI.^a feria quatum quod erit VIII.^o idus Setember, Era T.C.XXVIII. Regnante rex Adefonso in Legione et in Toletó cum regina Constancia.» —633—

- A. 1090. 1228. Carta en la cual consta que habiéndose entablado pleito entre los condes D. Pedro y D. Martin, de una parte, y de otra D. Diego, abad, y monjes del monasterio de Sahagun, sobre la posesion de la mitad de la villa llamada de San Roman, y de las villas de Gordaliza, *Vallicello* y la de *Fonticellas*, presentaron los litigantes al rey D. Alfonso, el cual mandó hacer pesquisa en el dicho pleito. Resultó de ella ser cierto que el referido monasterio tenía derecho á la posesion de estos bienes, segun constaba por las cartas de donacion otorgadas á favor del monasterio por varias personas, que se expresan; á continuacion el conde D. Pedro, con su mujer Eilo, y el conde D. Martin, con sus hijos, hacen cesion al monasterio y á su abad D. Diego, de los indicados bienes.

« Facta kartula testamenti VII. idus Setembris, in Era millesima centesima XXVIII.^a Regnante Adefonsus rex in Toletum et in Legione. Regina Constantia cum Dei jubamine. » —634—

A. 1090.

Sbre. 16.

1229. Carta de cambio, en la cual el conde D. Pedro Ansurez, su mujer Eilo y sus hijos, dan al monasterio de Sahagun y á su abad D. Diego, todo lo que habia heredado aquél de su madre doña Mayor en *Villa Abduz*, y unas tierras que fueron de Tello Sarraciniz, recibiendo de dicho monasterio una heredad que perteneció á Osorio Diaz.

« Facta cartula commutationis XVI. kal. Octobris, Era millesima C. XXVIII. Regnante rege Adefonso in Toletum et in Legione. Petrus Gundissalbiz armiger regis, Martinus comes in Septimankas. » —635—

A. 1090.

Sbre. 17.

1230. Donacion hecha por Oro Belito, para despues de su muerte, al monasterio de San Salvador y Santa María, fundado en San Facundo, cerca del rio Cea, de tres solares que poseia en la villa llamada *Uale Partelete*.

« Facta series testamenti XV. kal. Octubris, Era T. C. XXVIII. Regnante Adefonso rex in Toletum. » —636—

A. 1090.

Nbre. 24.

1231. Donacion hecha por Monio, *cognomento Annaia*, al monasterio de Sahagun, de toda la heredad que le pertenecia, con otros, en la villa llamada Galleguillos.

« Facta carta VIII.^a kal. Decembris, Era I.^a C. XX VIII.^a Didacus abbas in Sancto Facundo, rege regnante Adefonso in Legione. »

Becerro I, fól. 62 vuelto.

A. 1091.

Febrero 1.^o

1232. Donacion hecha por Vela Bermudiz, al monasterio de Sahagun y á su abad Diego, de la parte que tenía en *Villa Flaian*, y de lo que compró en Quintana á uno de sus hijos, en precio de uno mulo ualente CCC. solidos de argento, et una lorica ualente centum solidos; de lo que tenía en *Villa Viera*, en *Villa Ambitos*, en *Lambas*, en *Sorbale* y en el rio *Gotin*, en *Ualle de Torre*.

« Facta kartula testamenti kal. februarias, Era T. C. XXVIII. Regnante Adefonso rege in Toletum. » —637—

A. 1091.

Febrero 1.^o

1233. Donacion hecha por Vela, *cognomento Uelasquiz*, al monasterio de Sahagun y á su abad Diego, de la parte de bienes

que le correspondia en *Villa Uellaco, Torricella, Iuuara*, en San Martin de *Quoza*, en *Cea*, en *Bustello*, en *Barriales*, en *Oterolo*, en *Moros* y en *Villa Rikier*.

«Facta kartula testamenti kal. februaryas, Era T. C. XXVIII.^a Regnante rege Adefonso in Toletto et in Legione.» —638—

A. 1091. 1234. Donacion hecha por Vela Bermuiz y su hijo Bermudo
Febrero 3. Velaz, á Félix Bermuiz, de un solar por poblar, con su huerto y dos tierras, en la villa llamada Gordaliza, cuyos límites se señalan.

«Facta kartula donacionis quotum quo erit III. nonas Februarii, Era T. C. XX VIII.^a Regnante rex Adefonsus in Legione et in Toletula.» —639—

A. 1091. 1235. Venta hecha por Domingo Citiz y su mujer Auro, á
Febrero 22. Mayor Presidiz, de una tierra que tenian en la ribera del Cea, en la villa de *Mafnutes*, cuyos términos se designan, en precio de doce sueldos de plata, *panem et uinum in alboroko*.

«Facta carta uendicionis VIII. kal. Marcii, Era T. C. XXVIII. Regnante rege Adefonso et Constantia regina in Toletto et in Legione.»

Becerro I, fól. 72.

A. 1091. 1236. Donacion hecha por Diego, abad, y monjes del monas-
Marzo 21. terio de Sahagun, á Domingo Álvaroiz, de la mitad de lo que dió al mismo monasterio Diego Álvaroiz, su hermano, en la villa llamada *Centol*, con la condicion de que, despues de su muerte, vuelva al expresado monasterio, obligándose el referido Domingo Álvaroiz á dar al mismo la mitad de todos sus ganados, *ratione seruata ut si uxor mea cum filiis meis uoluerit seruire cum ipso solare monasterio Sancti Facundi teneat illud, si autem noluerit stet post partem Sancti Facundi*.

«Facta carta donacionis XII. kal. Aprilis, Era T. C. XXVIII. Regnante rege Adefonso in Toletto et in Legione.»

Becerro I, fól. 227 vuelto.

A. 1091. 1237. Donacion hecha por Bermudo Velaz, juntamente con
Marzo 22. su padre Vela Bermuiz, á Sancho Pascualiz y á su mujer Sancha Velaz, de la heredad que tenian junto al Araduey, en el lugar de Gordaliza; da ademas: *una loriga et una luua ferreua et uno cavallo por colore morzello et uno mulo rosello*.

« Facta kartula quotum quo erit XI kal. Aprilis, Era T. C. XX VIII. Regnante rex Adefonsus in Legione et in Toletula. »

—640—

A. 1091.

Marzo 25.

1238. Carta en la cual se expresa que habiendo el conde Martin Flainiz, juntamente con un hermano suyo, dado al monasterio de Sahagun una heredad en la villa que llaman *Faravellos*, D. Diego, abad de dicho monasterio, dió al expresado conde don Martin la villa de Santa María, sita cerca del rio Araduey, con la condicion de que la poseyera miéntras viviese, y que, despues de su muerte, pasára otra vez al monasterio.

« Facta carta donacionis VIII. kal. Aprilis, Era millesima C. XXVIII. Regnante rege Adefonso in Toletto et in Legione. »

Becerro I, fól. 114 vuelto.

A. 1091.

Abril 1.º

1239. Donacion hecha por Gotina Bermuiz, al monasterio de Sahagun y á su abad Diego, de los bienes que le correspondian en *Villa Abduz*, en Santa María de *Curonio*; da, ademas tres partes de su ganado, una mula y un vaso de plata.

« Facta kartula testamenti kal. Aprilis, Era millesima C. XXVIII. Regnante Adefonso rege in Toletto et Legione. »

—641—

A. 1091.

Abril 26.

1240. Donacion hecha por Justa Petriz, al monasterio de Sahagun y á su abad Diego, de la parte de bienes que la correspondian en *Zorita*, en *Villa Turdi*, en *Cornoncello*, en *Calzatella* y en *Gordariza*.

« Facta carta series testamenti notum die III. fra., VI. kal. Maii, Era T. C. XXVIII. Regnante Adefonsus rex in solio patris sui et insuper in Legione. »

—642—

A. 1091.

Mayo 29.

1241. Carta en la cual consta que Sempronio, Bronille, Lunese y Gondriso hicieron donacion al monasterio de Sahagun de los bienes que á continuacion se expresan: la basilica de San Martin, con todas sus pertenencias, in uilla *Iskaro*, in territorio *Baradone*, en el valle de *Canales*, de *lomba a lomba*; otra tierra, cerca de la iglesia de San Martin, cuyos términos se designan; otra cerca de *illos ualles in Plano*, y otras várias in illa *kauatura*. Va adjunta una donacion hecha por Flaino, presbítero, por remedio de su alma y de las de sus padres, al monasterio de Sahagun, del monasterio de Santa María de Iscar, con todas sus

pertenencias, y tal cual le habia heredado de sus padres; da, ademas, la parte de herencia que le habia correspondido entre sus hermanos, *et quantum ganare potuero kauillos, boues et oues porcos lectos per cupertos uasilia usque minus minuta.*

« Facio ego Flaino kartula testamenti die quod erit V.^a feria, IIII. kal. iunias, Era C.^aXXVIII.^a post millesima. Regnum et imperii Adefonsi nouili principes in Toieto et in Legione et Constancia regina. » —643—

A. 1091.

Agosto 5.

1242. Carta en la cual consta que hubo cuestion entre el conde Martin Flainez, *in uoce de homines de Villa Vincenti*, y el abad de Sahagun, D. Diego, y los monjes, sobre la citada villa; que esta cuestion se llevó ante el rey D. Alfonso, estando en Castro Fruela, el cual mandó que las partes prestasen juramento sobre la verdad de sus pretensiones, lo cual rehusaron los de Villavincencio, conociendo que no tenian razon, despues de haber estado disputando *a mane usque a solis occasu et iam tenebrescente nocte*; al dia siguiente se arrojaron á los piés del abad implorando su misericordia, *ut non extraniasset illos de illa uilla*, y éste, conmovido, les concedió el que habitasen en dicha villa *et posuit eis foro cum quo uiuant et cum quo seruiant abbati Sancti Facundi cunctis diebus*. Entre las disposiciones de este fuero se establece, que todo lo que en adelante adquirieren éstos, *medietate dimitant in solare et cum medietate pergant ubicumque uoluerint usque in nonum diem. Et ad laborem domini sui ponant XII. dies in omni anno. De manaria quippe medietate ad Sanctum Facundum medietatem uero ad suas gentes. De nuntio autem filius de ipso homine qui mortuus fuerit habeat cum quanto tempore fuerit de Sancto Facundo et si ad alium dominum ire uoluerit tornet ipsum nuntium ad dominum abbatem. Homicidium si quis fecerit pariat C. solidos. Stuprum autem si contingerit nichil pariat. In fosato non pergant.*

« In Era T. C. XXVIII. et quod nonas Augusti. Regnante Adefonso rege una cum Constantia regina in Toieto et in Legione et in Castella. Et ut confortarentur corda ipsorum hominum et habitarent securi in uilla illa iussi ego Diacus abbas pro confectione dare illis qui indigebant hoc quod modo legitur adiutorium: Ad Vela qui erat cecus X solidos de argento etc. »

Becerro I, fol. 159.

A. 1091.

Agosto 21.

1243. Carta por la cual María Muñoz y sus hijos Velas, Mayor, Urraca, Tegridia y Sancha dan al monasterio de Sahagun

y á su abad Diego, el de Santa María de Villafilal, junto á Cisneros, con sus pertenencias, y otras heredades que tenían en Arenas, Pozuelos y Gallegos, por el monasterio de San Andres de Pozaturama, con todo lo que le pertenecia, el cual habia sido donado al citado de Sahagun por doña Tegridia.

«Facta kartula conmutationis XII. kal. Septembris, Era T. CXXVIII.^a Regnante Adefonso rege in Toledo.» —644—

A. 1091.
Agosto 29.

1244. Carta otorgada por Sancho Pascualiz y su mujer Sancha Velaz, en que mutuamente se dejan sus bienes, con la condicion de que, á la muerte de cada uno de ellos, habian de pasar al monasterio de Sahagun, y con la de que, si alguno de ellos tuviere hijos, despues de la muerte del otro, que no hereden éstos los bienes del que hubiere muerto ántes.

«Facta cartula unitatis et firmitatis die VII. et cuotum quod erit III. kal. Setembris, Era T. C. XX VIII.^a Regnante Adefonso rex in Legione et in Toledo.» —645—

A. 1091.
Sbre. 24.

1245. Carta en la cual consta que habiendo habido pleito entre Pedro, limosnero del monasterio de Sahagun, de una parte, y de otra Anaya Ectaz, Miguel Garivaz y Juan, sobre la propiedad de una viña en *Telliatello*, *iuxta lacuna Ezebrera*, convinieron aquéllos en dejar al monasterio de San Salvador la mencionada villa, para lo cual hacen esta carta de donacion á favor del mismo.

«Facta carta VIII. kal. Octobris, Era T. C. XXVIII.^a Regnante rege Adefonso in Toledo.»

Becerro I, fól. 207.

A. 1092.
Enero 23.

1246. Donacion hecha por Diego Odariz á su mujer María Martinez, *sicut lex docet et sicut abii et parentibus nostris ab initio mundi fecerunt ita et nos per ejus origo facimus..... propter honorem uirginitatis et pulchritudinis tue et pro coniugali gratia quos vulgi uocitant dotis*. Da con dicho motivo várias heredades, sitas en *Vimarei*, *Villar*, *Quintana*, *Auzandi*, *Pausata*, *Aguiones*, *Nokeira* y otros lugares.

«Facta cartula huius dotis in Era T. C. XXX et quod X. kal. februarías. Imperante Adefonsus principis Toledo et tota Spania.»

—646—

A. 1092.
Febrero 1.º

1247. Donacion hecha por Pelayo Bermudiz, á Vela Velasquiz y á su mujer María, de un solar poblado in *Uilla Baruze*,

cuyos términos designa, *ipso solare cum suis fundis terre et cum suo forum ad prestamo que seruias ibi abitando ad quales domnos uos uolueritis et cum omnia tota sua prestantia... et accepimus de uos in domo ad confirmandum hunc factum nostrum una spata ualente L solidos de argento.*

« Facta scriptura donationis uel confirmacionis die III. feria kal. Februarias, in Era C. XXX post millesima. Regnante rex Analfosso in Gijone et in Kastella in Galleçia similiter in Toletula. » —647—

- A. 1092. 1248. Donacion hecha por Ermeildo Nunniz, al monasterio
Febrero 11. de Sahagun y á su abad Diego, de la heredad que fué de sus
hermanos García y Mayor Nunniz, en *Villa Creces*, y ademas de
la mitad de lo que habian adquirido los donantes en pan, vino,
ganados, oro, plata y bienes muebles, para despues de su muerte.
« Facta carta testamenti III. idus Februarii, Era T. C. XXX.
Regnante Adefonso rege in Toletu. »

Becerro I, fól. 89 vuelto.

- A. 1092. 1249. Donacion hecha por Ermeildo Nunniz, á sus sobrinas,
Febrero 11. cuyos nombres no expresa, de una heredad que tenía en *Capello-*
nes, con la condicion de que, á su muerte, habia de pasar al mo-
nasterio de Sahagun.

« Facta cartula III. idus Februarii, Era T. C. XXX. Re-
gnante Adefonso rege in Toletu. »

Becerro I, fól. 127 vuelto.

- A. 1092. 1250. Donacion hecha por Vela Bermuiz y su hijo Bermudo
Marzo 11. Velaiz, al monasterio de Sahagun y á su abad D. Diego, de otro
monasterio llamado de San Facundo, en *Villa Abduz*, en el rio
Araduey, con todas sus pertenencias, para despues de sus dias.

« Facta cartula testamenti V.º idus Marcii, Era T. C. XXX.
Regnante Adefonso rege in Toletu. »

Becerro I, fól. 37.

- A. 1092. 1251. Donacion hecha por Fernando, presbítero, al monaste-
Marzo 22. rio de San Salvador de *Villa Ceid* y á su abad D. Oriulfo, de los
bienes que tenía en el citado lugar, y de otros bienes en *Solane-*
llos, y de todo su haber mueble, á saber: *uno poltro rodane... pane*
et uino, cubas, genabes, mantas, plumaços, I.º caballo, boues, oues,
usque minima culiare.

« Facta cartula testamenti die quod erit feria IIII. cuotum XI. kal. Aprilis, Era C. XXX post T.^a Regnante Adefonso rex in Toletto et in Legione. »

—648—

A. 1092.
Marzo 27.

1252. Carta por la cual Martin Petríz da al monasterio de Sahagun y á su abad Diego la heredad que tenía en *Villa Adda* y la parte que le correspondia en *Villa Mezrore*, y el abad mencionado da al padre de aquél, Pedro Munniz, dos solares en *Villa Adda*, que pertenecieron á su hijo, *ut teneas in prestamo ex me ut nec uendas nec dones et si uenerit filius tuus, ut reddas ei hereditatem suam et si non uenerit interea uixeris tene, post obitum uero tuum cum quantum ibi fuerit ueniat pro remedium anime filii tui Sanctorum Facundi et Primitiui.*

« Facta carta VI. kal. Aprilis, Era T. C. XXX. Regnante Adefonsus rex in Toletto. »

—649—

A. 1092.
Marzo 29.

1253. Carta por la cual la condesa doña Ildonza, *prolis Gonzaluizi*, otorga a sus collazos, y á Belliti Vitaz y á su mujer doña Goto, *foros bonos*, para que pueblen en su heredad, bajo las condiciones siguientes: *que non faciatis montanera ne fossatera ne nuccio ne magnaria, nisi que detis in anno XII. dies ad nostros lauores et si te damus ad uobis alio foro que uadatís cum uestras cumparationes cum uestros maliolos cum uestras adpresuras ad illos ereteros de Tridigarios et non ad illo rex et sit ad illo rex fueritis non leuetis aliquam causam inde et si uos quesiritis ambulare de uestros domos damus ad uobis foro et plazo que leuetis totam uestram causam ad caput de VIII dies que leuetis uestras portas et uestros uscios et illas kasas et illas bardas non desfacatis que adte capo de anno et uendatis illas kasas ad tales omínes que ad nobis seruicio faciant cum illas et si uos transeatis aut uestra muliere aut uestros filios aut neptis aut nepotis atque de uestra generatione fuerit abeant illa ereditate a septima generatione et si de septima generatione non abuerint de uestras gentes quomodo uadant illas ereditates ad palacio et si peccatos kadirent de omícidios de placas de furtos de mulieres que leuant suos maritos aut illos maritos ad illas mulieres, lexo uos inde tres partes et illa quarta sine toto rogo date.*

« Facta kartulam notum die quo erit IIII.^o kal. Apriles, Era T. C. XXX. Regnante rex Adefonso in Toletto et in Legione et in Kastella. »

—650—

- A. 1092. 1254. Donacion hecha por Rodrigo Annaiaz, al monasterio de Sahagun y á su abad D. Diego, de un solar en la villa de *Perales*, con todas sus pertenencias, cuyos términos se designan.

« Facta cartula testamenti notum die kal. Aprilis, Era I. C. XXX. Regnante rege Adefonso in Toletto et in Legione. »

Becerro I, fól. 76.

- A. 1092. 1255. Carta de arras, en la cual Isidoro Martiniz da á su mujer Columba Salvatoriz una tierra y una viña en villa de *Abduz*, in illas quintanas, cuyos términos designa. Y añade: *ita ut de hodie die et tempore quantum potuerimus ganare uel augmentare per medium habeamus siue ad uitam quomodo et ad mortem et si de nobis filii nati fuerint sedeant legitimos.*

« Facta cartula dotis XII. idus Maii, Era I. C. XXX. Regnante rege Adefonso in Legione. »

Becerro I, fól. 37 vuelto.

- A. 1092. 1256. Donacion hecha por Domingo, presbítero, al monasterio de Sahagun y á su abad D. Diego, de unas heredades que le dejaron sus padres en *Rianno*, en *Gargallo*, en *Tamdenia*, en *Salliamen* y en *Eone*, con todas sus pertenencias. Da, ademas, otras tierras, cuyos límites se expresan.

« Facta cartula XVII. kal. Iunii, Era I. C. XXX. Regnante rege Adefonso in Toletto. »

Becerro I, fól. 142.

- A. 1092. 1257. Donacion hecha por Olalla Citiz, al monasterio de San Salvador de *Villa Çeide*, de todas las heredades que poseia en *Kanniço*, cerca del rio Araduey, de dos córtes y dos aranzadas de viña en *Ferier*, y de cuanto habia heredado, con sus hermanos, en *Quintanilla* y en *Petrosiella*.

« Facta kartula et scriptura testamenti sub die quod fuit XV. kal. Iunii, Era C. XXX post T.^a Regnante Adefonsus rex in sedis Toletola. »

—651—

- A. 1092. 1258. Donacion hecha por Ximena Bermudiz, al monasterio de San Salvador de *Villa Çeide*, de la parte que la correspondia por herencia de sus padres, en la villa llamada *Kasasola*, con todas sus pertenencias.

« Facta kartula et scriptura testamenti sub die quod erit VI. idus Setembris, Era T. C. XXX. Regnante Adefonso rex in sedis Toletula. »

—652—

A. 1092. 1259. Copia del documento anterior, del cual se diferencia por ser algo más extenso el exordio. Parece haberse escrito algunos años despues, atendido el carácter de su letra. —653—

A. 1092. 1260. Carta en la cual consta que D. Diego, abad del monasterio de Sahagun, vendió á los hermanos Citi y Pedro Bellitiz, cuatro viñas, cuyos límites se expresan, sitas en la villa de *Ecza*, *ad illos barriales, pro quas accepimus de uos in precio LXV solidos de argento, et dedimus in precio Petro Lamberti pro illo furno.* Consta, ademas, en la carta, que los sobredichos Citi y Pedro Bellitiz poseerán las citadas viñas durante su vida; pero que, á la muerte de cualquiera de ellos, el que le sobreviva dará al monasterio de Sahagun la mitad de la parte que en dichas viñas correspondiere al difunto, y despues de la muerte de aquél, pasará á dicho monasterio la otra mitad.

«Facta cartula uendicionis et concessionis notum die sabbato et quod III. kal. Nouembris, Era T. C. XXX. Rege Adefonso regnante in Toledo.»

Becerro I, fól. 64.

A. 1092. 1261. Carta en la cual consta que habiéndose entablado pleito entre el abad del monasterio de Sahagun y los infanzones de *Val de Frexeno*, sobre la posesion de la villa de *Domna Matre*, presentáronse ambas partes al rey D. Alfonso, el cual mandó á Pelagio Domenquiz que averiguase por informacion de testigos á cuál de ambas partes correspondia el derecho de posesion. Éste, á su vez, mandó al sayon Citi Recemiriz para que fijase los términos de dicha villa de *Domna Matre*, los cuales fueron invadidos por un tal Sancho, en nombre de los habitantes de *Val de Frexeno*, y vecino de dicho lugar. Enviado Pedro Estéfaniz, monje de Sahagun, por el abad del mismo, para entenderse con el mencionado Sancho, volvió á la presencia del abad y monjes, reunidos en capítulo, y dijo que eran tantas las contiendas y querellas que habia tenido con los hombres del citado lugar de *Val de Frexeno*, que no habia podido adelantar nada. Refiérese, por ultimo, que reconociéndose culpable el mencionado Sancho de haber usurpado al monasterio los bienes y ganados que poseia, hizo entrega al mismo de todos ellos.

«In Era T. C. XXX et quod VI. kal. Decembris.»

Becerro I, fól. 74.

A. 1093.

Enero 4.

1262. Carta en la cual consta que habiéndose entablado pleito entre los monjes del monasterio de Sahagun y su abad D. Diego, de una parte, y de otra los infanzones Citi Diaz, Nepzano Bermuiz, con sus mujeres Fronildi y Mayor, su hermana y la madre de éstas, Xemena, sobre la posesion de una heredad (no se expresa dónde) que fué de Fernando Petriz, alegando el monasterio que dicha heredad le habia sido donada, segun constaba por escritura, otorgada por el mismo Fernando Petriz; y los infanzones que tenian una parte de ella *in pignora*, en atencion á que la madre del citado Fernando, huyendo con su marido, les robó el ganado, *eo quod mater ipsius Fredenandi leuasset eis ganatum suum fugiendo cum marito*. Presentáronse ambas partes al rey D. Alfonso, *et iussit rex ut darent utraque bastonarii qui pugnantes ex qua parte qui cecidisset dimisisset iam dictam hereditatem; accepto itaque hoc iudicium noluerunt litigare, sed fecerunt inter se comuenientia*, en virtud de la cual los monjes cedieron á los citados infanzones la heredad en cuestion, y ellos, en cambio, dieron al monasterio la parte que les correspondia en *Villa Noua*, Quintanilla y en otros lugares.

«Facta cartula commutationis II. nonas Ianuarii, Era T. C. XXXI.»

Becerro I, fól. 116 vuelto.

A. 1093.

Enero 30.

1263. Donacion hecha por Juan Petriz, al monasterio de Sahagun y á su abad D. Diego, de un solar que tenía en Galleguillos, *inter solare de domna Gotina et Saluator Guterriz*. Dona, ademas, juntamente con su mujer María, un solar que fué de su suegro, sito en la mencionada villa, *et accepimus de uobis in precio ad confirmandam cartulam uno cavallo ueiro, ualente LX solidos*.

«Facta cartula donacionis seu oblacionis die III. kal. Februarii, Era T. C. XXXI. Regnante rege Adefonso in Toletu.»

Becerro I, fól. 61 vuelto.

A. 1093.

Febrero 8.

1264. Donacion hecha por Gonzalo Ermeildiz, su mujer doña Mayor y sus hijos, al monasterio de Sahagun y á su abad D. Diego, de los bienes y heredades que tenian en Villada, junto á Rio-seco, excepto un solar, cuyos límites se expresan.

«Facta kartula testamenti VI. idus Februarii, Era T. C. XXXI. Regnante Adefonso rege in Toletu.»

- A. 1093. 1265. Carta por la cual Ariulfo, presbítero, da á un sobrino
 Febrero 8. suyo, llamado Pelagio, un monasterio llamado de Santa María,
 con la condicion de que, miéntras viviese, sirviera con él al mo-
 nasterio de Sahagun, *ut omni anno reddas porcionem de pane et de*
uino si abundantius fuerit X.^m modios et duas eminas de uino, si exi-
guum octo modio quos supra, y que despues de su muerte, pase
 al citado monasterio de Sahagun.

«Facta carta donacionis uel contestacionis VI. idus Februarii,
 Era I.C.XXXI. Regnante rege Adefonso in Toletó.»

Becerro I, fól. 94 vuelto.

- A. 1093. 1266. Venta hecha por Sol Gonzalviz y sus hijas, al monaste-
 Marzo 3. rio de Sahagun y á su abad D. Diego, de una córte, con sus ca-
 sas y pertenencias, en la villa llamada *Ualle Fartello*, en precio
 de veinte sueldos de plata.

«Facta carta V. nonas Marcii, Era I. C. XXXI. Regnante
 rege Adefonso in Toletó.» —655—

- A. 1093. 1267. Donacion hecha por Rezemiro y Juan Quimarez, al mo-
 Marzo 27. nasterio de Sahagun y á su abad D. Diego, de unos solares, con
 todas sus pertenencias, sitios en Galleguillos.

«Facta cartula donationis IIII. kal. Aprilis, Era T. C. XXXI.
 Regnante rege Adefonso in Toletó.»

Becerro I, fól. 61 vuelto.

- A. 1093. 1268. Donacion hecha por Pedro Gunsalviz y sus hijos, al
 Mayo 11. monasterio de Sahagun y á su abad Diego, de la heredad que
 tenían en *Villa Adda*, cuyos términos se designan.

«Facta kartula donationis V. idus Maii, Era M. C. XXXI.
 Regnante Adefonso rex in Toletó.» —656—

- A. 1093. 1269. Donacion hecha por Diego Patrez, al monasterio de
 Julio 25. Sahagun y á su abad Diego, de un solar, con todas sus perte-
 nencias, que tenía en la villa llamada *Paradiso*, cuyos limites se
 señalan, *ut teneant eam in uita mea tam ego quam et filii mei et*
filii filiorum meorum, sub iure et dominio Sancti Facundi. Et si filii
mei uel nepti noluerint sub iure esse Sancti Facundi careant ipsum
solarem et ipsam ereditatem quem ad eum pertinet et filii mei non su-
biugati tam stricti sint in seruicio sicut sunt ceteri sed ut tantum modo
ponant XII dies in anno ad seruicium domni abbatis quo si habue-
rint kauallos seruiant sicut kauallarii.

« Facta cartula donationis VIII. kal. augustas, Era T. C. XXXI. Regnante Adefonso rege in Legione et in Toletto. »

Becerro I, fól. 38 vuelto.

- A. 1093. 1270. Donacion hecha por Ariulfo, *cognomento Solacim*, para despues de su vida, al monasterio de Sahagun y á su abad Diego, de un monasterio en *Villa Ramelle*, *uocabulo Sancta Maria*, que él mismo habia fundado.

« Facta cartula testamenti XIII. kal. Decembris, Era T. C. XXXI. Regnante Adefonso rege in Toletto. »

Becerro I, fól. 23 vuelto.

- A. 1093. 1271. Carta en la cual se expresa que Diego, abad de Sahagun, habia dado la villa de Quintanillas de *ius uado* para que la gobernase en su nombre y en el de los monjes del monasterio, á Juan, hijo de Hermenegildo. Que habiendo éste tomado posesion de dicha villa, presentóse poco tiempo despues Juan Fernandez, monje del citado monasterio, y no le quisieron dar entrada los vecinos del mismo lugar, que iban armados, pretextando que esta villa no pertenecia ya al monasterio, y que por tanto, no dejarian entrar á ninguno de sus monjes. Habiendo sido condenado á consecuencia de este hecho el citado Juan y su padre, á pagar al monasterio por indemnizacion, mil sueldos de plata, y no habiendo podido reunir la citada cantidad, hicieron cesion al monasterio de Sahagun, segun se expresa en el documento, de todos los bienes que poseian. Movidó á compasion el abad D. Diego, devolvió los referidos bienes á sus dueños, con la condicion de que ellos, sus hijos y nietos los poseyeran durante su vida y que sirviesen con ellos al monasterio.

« Facta scriptura firmitudinis VI. kal. Ianuarii, Era T. C. XXXI. Regnante Adefonso principe in Toletto et in Legione. »

Becerro I, fól. 116.

- A. 1094. 1272. Donacion hecha al monasterio de Sahagun, por Pedro Bellitiz, sus hermanos y otros varios, del monasterio de Santa María, sito *in villa de Vande*, con todas sus pertenencias, y se establece que si alguno de los donantes quisiera tener dicho monasterio, que lo posea y sirva con él á Sahagun.

« Facta cartula testamenti nonas Ianuarii, Era T. C. XXXII. Regnante Adefonso rege in Toletto. » —657—

- A. 1094. 1273. Donacion hecha por Gelvira Didaz y su marido Velasco
Enero 22. Petrez, á Ansur Fierrez, de la villa llamada *Sancto Felizi*, in
territorio Campos, con todas sus pertenencias.

«Facta kartula donationis XI. kal. Februarii discurrante, Era
CXXXII. post trans hasta milesima. Regnante rex Antifonso in
Toletola.» —658—

- A. 1094. 1274. Donacion hecha por Pedro Martiniz y su sobrino Pedro
Febrero 2. Joanes y Anaia Velaz, Columba y otros, al monasterio de Saha-
gun y á su abad Diego, de una heredad que tenian en el lugar
llamado *Soto*, *iuxta flumine Curonio*, y de otras heredades en *Uilla*
Arino y en Val de Fuentes, las cuales dicen que dan por remedio
del alma de sus padres Martino Gigenez y de su mujer Vita Joa-
niz, y por encargo suyo.

«Facta carta testamenti IIII. nonas Februarii, Era T. C.
XXXII. Regnante rege Adefonso in Toletola et in Legione.»

Becerro I, fól. 150 vuelto.

- A. 1094. 1275. Carta en la cual se expresa que habiendo habido pleito
Febrero 17. entre Diego, abad de Sahagun, y Vela Pelaez, por la villa
llamada *Defesa*, que habia donado al citado monasterio Fernando
Petriz, y despues la vendió á Pelayo Domeniquiz; con este mo-
tivo el citado Abad se presentó al Rey, *et iudicavit rex ut paria-*
set eam Sancti Facundi, por lo cual Vela Pelaez rogó al Abad y
monjes que en lugar de ésta recibiesen la heredad que tenian de
su madre, en *Villa Don Vascon*, con todas sus pertenencias, la
cual aceptaron el Abad y los monjes.

«Facta huius placiti concordationem uel roborationem in pre-
sentia comitis Petri et aliorum multorum, in Era T. C. XXXII.,
XIII. kal. Marcii.» —659—

- A. 1094. 1276. Donacion hecha por Domingo Bellitiz, al monasterio
Febrero 23. de Sahagun, de la mitad de una viña y una tierra en *Berzianos*,
cuyos límites se designan, y despues de su muerte y la de su
hijo, de la otra mitad.

«Facta cartula testamenti VII. kal. Marcii, Era T. C. XXXII.
Regnante rege Adefonso in Toletola et in Legione.»

Becerro I, fól. 164.

- A. 1094. 1277. Donacion hecha por María Falconiz y su hijo Pelayo,
Marzo 29. al monasterio *Santi Felicis*, de las heredades que tenía en las vi-
llas de *Ferrocinti*, *Villa Toro*, *Lagona*, *Auasta* y *Petra ficta*.

«Facta series testamenti quotum quo erit IIII. kal. Apriles, Era T. CXXXII.^a Regnante rex Adefonsus in Toledo.» —660—

- A. 1094. 1278. Donacion hecha por Marina y María Abkaniz, al monasterio de Sahagun, de la mitad de un herren y de un huerto, *in Uilla de Bustello, iuxta castello de Ceia*, cuyos términos se designan.
Abril 24.

«Facta carta VIII. kal. Maii, Era T. C. XXXII. Regnante rege Adefonso in Toledo.»

Becerro I, fól. 173 vuelto.

- A. 1094. 1279. Donacion hecha por Juan Salvatoriz, al monasterio de Sahagun, de una tierra y de una viña en *Bustello, in lacuna de Omar*, cerca del rio Cea, cuyos términos se designan.
Abril 24.

«Facta carta testamenti VIII. kal. Maii, Era Millesima C. XXXII. Regnante rege Adefonso in Toledo.»

Becerro I, fól. 143 vuelto.

- A. 1094. 1280. Donacion hecha por María Moniz, al monasterio de Sahagun y á su abad Diego, de la villa llamada *Cespetosa*, sita en la ribera del rio *Quoza*; da, igualmente, *ad illas domnas qui sunt in Sancto Petro*, los bienes que la correspondian en *Celata*, en la ribera del Araduey.
Mayo 2.

«Facta cartula testamenti VI. nonas Maii, Era T. C. XXXII. Regnante Adefonso rege in Toledo.»

Becerro I, fól. 125.

- A. 1094. 1281. Donacion hecha por Estéfano Velasquiz y su mujer María Citiz, al monasterio de Sahagun y á su abad Diego, de un solar que compró de Eza Memiz, en cincuenta sueldos, en *Uilla Floridio*; da, ademas, un yugo de bueyes y cuatro tierras, cuyos términos se designan.
Mayo 4.

«Facta cartula IIII. nonas Madi, Era T. C. XXXII. Regnante Adefonso rege in Toledo.» —661—

- A. 1094. 1282. Donacion hecha por Fernan Bermuiz, á Cristóbal Sebastianiz y á su mujer Sol, de un herren *ut facias una manga de casa et una terra ubi facias uno solare*, designando los términos de una y otra cosa.
Mayo 6.

«Facta carta II. nonas Maii, Era T. C. XXXII. Regnante rege Adefonso.»

Becerro I, fól. 75.

A. 1094. 1283. Carta por la cual la condesa Ildonza Gonzalviz, junta-
 Mayo 11. mente con su hermano el conde Alfonso, dan á Elvira Fernandiz,
 hija de su hermana la condesa doña María, las dos terceras par-
 tes de *Sancta Euvenia*, cuya otra tercera poseia aquélla, en cam-
 bio de *Couelas*, en la ribera del Duero, de *Ysorno*, *Villa Velasco*
 y San Roman de illa Cuba y otras posesiones.

« Facta carta, in Era I. C. XXXII. et quod V. idus Magii.
 Regnante domno nostro Aldefonso in Toletto et Yspania. » —662—

A. 1094. 1284. Donacion hecha por Juan, presbítero, al monasterio de
 Octubre 9. Sahagun y á su abad D. Diego, de un solar que tenía en *Villa*
Aurelio, junto al rio Ginginati; da tambien para despues de su
 muerte, todo cuanto le perteneciera en bienes muebles y raíces.

« Facta cartula VII. idus Octobris, Era I. C. XXXII. Re-
 gnante rege Adefonso in Toletto et in Legione. »

Becerro I, fól. 104.

A. 1094. 1285. Carta en la cual consta que habiéndose entablado pleito
 Nbre. 28. entre D. Diego, abad del monasterio de Sahagun, y los hombres
 de *Villavicencio*, de los cuales un tal Citi Annaiaz reclamaba una
 córte, que decia haber comprado á Galindo Citiz, dicho abad
pro argento quod demandabat Citi Annaiaz á Galind Citiz, dió al
 primero de éstos la referida córte, para que, durante su vida, sir-
 va con ella al monasterio, y que á su muerte pase al dominio
 de éste.

« Facto placito IIII. kal. Decembris, Era T. C. XXXII. Re-
 gnante Adefonso rege in Toletto. »

Becerro I, fól. 158 vuelto.

A. 1094. 1286. Carta otorgada por la condesa doña Ildonza, en favor
 Nbre. 29. del monasterio de Sahagun y del abad D. Diego, en la cual le
 da el monasterio de San Pedro, *in uilla de Trikeros, quod uocita-*
tur de Canalellias, y la mitad de esta villa, el monasterio de San
 Cipriano, la mitad de la villa de *Petrosa*, y otros muchos bienes
 que se expresan.

« Facta cartula testamenti III. kal. Decembris, Era I. C.
 XXX II. Regnante Adefonso rege in Toletto et in Legione. »

—663—

A. 1094. 1287. Copia de la donacion anterior, letra de la época.
 Nbre. 29.

—664—

- A. 1094. 1288. Donacion hecha por Daniel, presbítero, y Auriolo Feles, al monasterio de Sahagun y á su abad Diego, de una tierra y una viña en la villa de *Escopare*, cuyos términos se designan.
«Facta carta feria II.^a, Era I. C. XXXII. Regnante rege Adefonso in Toletó.»

Becerro I, fól. 118.

- A. 1095. 1289. Donacion hecha por Pedro Domenguiz, su mujer Sol y sus hijos, al monasterio de Sahagun, de tres tierras y dos viñas *sub Autero*, cuyos términos se designan.
«Facta cartula donacionis et firmitatis notum quod erit die VI.^a feria, nonas genurias, Era T. C. XXX III. Regnante imperii rex Adefonsus in Leone et in Toletula.» —665—

- A. 1095. 1290. Donacion hecha por Ximena Gonzalbiz y su hijo Monio Petriz, al monasterio de Sahagun y á su abad Diego, de la parte que les correspondia en el monasterio de Santa María de Piasca, en territorio de Liébana.

«Facta kartula III. idus Ianuarii, Era T C XXX. III.^a Regnante Adefonso rege in Toletó.» —666—

- A. 1095. 1291. Donacion hecha por Domingo Bermuiz, al monasterio de Sahagun y á su abad Diego, de una córte que tenía en *Villa Orelle*, con todas sus pertenencias, de una vega en el valle de *Salie* y de dos tierras en *Quoza*, designándose los términos de todas estas heredades.

«Facta carta III. idus Ianuarii, Era T. C. XXXIII.»

Becerro I, fól. 103 vuelto.

- A. 1095. 1292. Venta hecha por Gutier Ansuriz y su hijo Pedro Gutierrez, á D. Diego, abad, y al monasterio de Sahagun, de la porcion de bienes que les correspondian en *Uilla de Adda*, con todas sus pertenencias, en precio de doscientos cincuenta sueldos de plata.

«Facta cartula uenditionis idus Ianuarii, Era T. C. XXXIII. Regnante Adefonso rege in Toletó.» —667—

- A. 1095. 1293. Donacion hecha por doña Elvira Osoriz, al monasterio de Sahagun y á su abad Diego, de la parte de bienes que la correspondian en *Arroio*, *Villaardonio*, *Moratinos*, *Masella*, *Castrello de Fale*, in *Uilla Rate*, con todas sus pertenencias, para despues de sus dias.

« Facta carta XVIII. kal. Februarii, Era T. C. XXX III. Regnante rege Adefonso in Toletó. »

Becerro I, fól. 18.

- A. 1095. 1294. Donacion hecha por Vela Bermuiz y su hijo Bermudo
Enero 25. Velaz, á la hermana de éste, Sancha, de *Villa Gatón*, en el alfoz de Saldaña, de *Villa Lebrin*, en el alfoz de Cea, y de Villanueva, en el de *Boniar*.

« Facta carta donacionis VIII. kal. Februarii, Era T. C. XXXIII. Adefonso rege in Legione regnante. »

Becerro I, fól. 126.

- A. 1095. 1295. Venta hecha por Domingo Arias y su mujer Sol Domenguiz, al monasterio de Sahagun y á su abad D. Diego, de los bienes que tenían en *Villa Adda*, con todas sus pertenencias, en precio de setenta sueldos de plata.

« Facta cartula uendicionis, Era T. C. XXX III., XV. kal. Marcii. Regnante Adefonsus rex in Legione. » —668—

- A. 1095. 1296. Venta hecha por García Aldretez, su mujer María y
Febrero 15. sus hijos, al monasterio de Sahagun y á su abad Diego, de un huerto que aquél poseía en *Villa Adda*, dando por él, en precio, cinco sueldos de plata.

« Facta cartula XV. kal. Marcii, Era T. C. XXXIII. »

Inserta en el documento núm. 669.

- A. 1095. 1297. Venta hecha por García Veanez, su mujer Eilo y sus
Febrero 15. hijos, al monasterio de Sahagun y á su abad D. Diego, de un huerto in *Uilla Adda*, en precio de diez y seis sueldos de plata.

« Facta cartula XV. kal. Marcii, Era T. C. XXXIII. Regnante Adefonsus rex in Legione. »

Inserta en el mismo documento que la anterior.

- A. 1095. 1298. Venta hecha por Bermudo, presbítero, al monasterio de
Febrero 16. Sahagun y á su abad Diego, de un huerto en *Villa Adda*, que compró de doña Tia y de Vita; dando por él, dicho Abad, doce sueldos de plata.

« Facta cartula testamenti XIII. kal. Marcii, Era M.^a C. XXX III. Regnante Adefonsus rex in Legione. » —669—

- A. 1095. 1299. Venta hecha por Omdonna y sus hijos Pascual, Miguel,
Febrero 16. Domingo y María, al monasterio de Sahagun y á su abad D. Die-

go, de un huerto en *Villa Adda*, en precio de cinco sueldos de plata.

« Facta cartula XIII. kal. Marcii, Era M.^a C. XXXIII. Regnante Adefonsus rex in Legione. »

Inserta en el documento núm. 669.

A. 1095. 1300. Donacion hecha por Petro Bellitiz y su mujer Auro, al
Febrero 18. monasterio de Sahagun y á su abad Diego, de una tierra y de una viña, en la villa de *Bustello de Cea*, in *Lacona maiore*, cuyos limites se expresan.

« Facta carta testamenti XII kal. Marcii, Era I. C. XXXIII. Regnante rege Adefonso in Toletto et in Legione. »

Becerro I, fól. 104 vuelto.

A. 1095. 1301. Venta hecha por Citi Danieliz y su mujer María, á Oso-
Febrero 19. rio Monnioz, su mujer doña Godina y al hijo de ésta, Miguel, *meo afiliato*, de una heredad que habian aquéllos comprado á Annaia Ovequiz, in *illa fonte*, en la villa llamada *Uallego*, recibiendo en precio *uno poltero bono in donas*.

« Facta cartula notum die feria II., XI kal. Marcii, Era millesima C. XXXIII. Regnante rege Anfonso in Toletto et in tota terra Hispanie. » —670—

A. 1095. 1302. Donacion hecha por la condesa doña Ildonza, á Hugo,
Febrero 27. clérigo, *pro bono tuo servicio*, de un solar, tres viñas y un huerto, sitos en la villa de Gordaliza y cuyos limites se designan.

« Facta cartula donationis III. kal. Martii, Era T. C. XXX III. Regnante Adefonso rex in Toletto. » —671—

Becerro I, fól. 120 vuelto.

A. 1095. 1303. Donacion hecha por Domna Bonna, al monasterio de
Marzo 25. Sahagun, por el remedio de su alma y de las de sus padres, de una tierra y una viña, con todas sus pertenencias, sitas en *Villa de Bustello* y en *Villa Olfete*, designándose sus limites.

« Facta carta VIII. kal. Aprilis, Era T. C. XXX III. Regnante rege Adefonso in Toletto. »

Becerro I, fól. 120 vuelto.

A. 1095. 1304. Donacion hecha por Marina Pelaiz *famula Dei*, por re-
Marzo 29. medio de su alma y de la de sus padres, y para despues de su

muerte, al monasterio de Sahagun y á su abad Diego, de las propiedades y bienes que habia heredado de sus padres y abuelos en *Castrello de Carrion, Villa Froila, Villa Ada, Villa Eiza, Vaillicello, Villa Ramnate, Villa Cente* y en otros lugares que se expresan.

«Facta karta testamenti quodum quod erit IIII. kal. Aprilis, Era T. C. XXXIII.^a Regnante rex Adefonsus in Toletola et in Legione.» —672—

A. 1095. 1305. Plácito celebrado entre los vecinos de Sahagun *et homines de illas Infantes de Villa Mofol, et Trianus* y de Villanueva, de una parte, y de otra los de *Villa Pezennin* y los de *Villa Mezeroh*. Se expresa que, despues de haber tenido pleito entre sí, fueron estos últimos á la presencia del abad de Sahagun, D. Diego, *et ante uigarios de illas Infantes*, y se convino con respecto á los vecinos de todas estas villas, *ut sedeant amicos unus ab alios et adiubent se in suos apellitos contra extraneos et non currat pignora inter illos. Sed si habuerit aliqua calumpnia homo de Sancto Facundo contra illos de illas Infantes ueniant a suo maiorino et petant inde directo et si noluerint eis directum facere pariant C. solidos et iudicet illo homine per exquisicione de ueritate et pascat suo ganato sub uno et si aliquis pignorauerit non exeant post illum, et si leuaue- rit eam per torto duplent illa et suo canto, et si per directo fuerit leuata illo pariat qui noluit illo iudicare.*

«In Era I. C. XXXIII. mense Marcio.»

Becerro I, fól. 103 vuelto.

A. 1095. 1306. Carta por la cual Gundisalvo Nunin y su mujer doña Abril 11. Goto ofrecen á Dios y á los santos mártires Facundo y Primitivo, y al monasterio llamado de San Pedro, en Molinos, á su hija Teresa, haciéndoles donacion de varios bienes en *Melgar de Abduz, Gordaliza, Fonte Oria, Vezella, Villa Ab Olezar, Tellatello* y *Villa Secka*; dona, ademas, la parte que tenía en San Martin de la Fuente y en Santa María de Piasca.

«Datum per manum Petri Stefaniz qui eiusdem loci tunc cu- ram gerebat III.^o iduum aprilium, Anno ab incarnatione Domini I. LX V., Indictione III., Era I. C. XXXIII. Imperante glo- riosissimo rege Ildefonso Legioni et Toletu.» —673—

A. 1095. 1307. Traslado del documento que antecede, de letra del si- Abril 11. glo XII, que parece sacada de la copia de la misma escritura que se halla en el Becerro I, fól. 81. —674—

A. 1095. 1308. Carta por la cual la condesa doña Ildonza Gundisalviz da á Miguel Cristóbaiz un solar, con su huerto, en la villa de Gordaliza, *pro bono seruicio que tu me semper fecisti et ut seruias michi in omni uita mea, post mortem uero meam pergas cum eo inter meos hereditarios ad quem tu uolueris.*

«Facta carta V. kal. Maii, Era I. C. XXXIII. Regnante Adefonso rege in Toletó.»

Becerro I, fól. 67.

A. 1095. 1309. Carta en que la condesa doña Ildonza hace donacion á Pelayo Faildiz, de un solar en tierra de Trigueros, en la villa que llaman Quintanilla de iuso, de un solar, con su huerto, y con todas sus pertenencias, cuyos términos se designan, *ut seruias michi cum eo in omnibus diebus uite mee et post meum obitum seruias cui tu uolueris cum eo, post mortem uero tuam ueniat ipso solare cum omne sua ereditate post parte Sancti Facundi.*

«Facta carta donacionis IIII. kal. Maii, Era T. C. XXXIII. Regnante rege Adefonso in Toletó et in Legionē cum regina Alberta.»

Becerro I, fól. 28 vuelto.

A. 1095. 1310. Donacion hecha por Sol Garciaz, á su hermano Pelayo Garciaz, de la parte que tenía en una heredad sita in ualle de Scapa, y las que igualmente le correspondian en Guuara sub Zelata, en Lacartos, en Villa Gatón, en Gaviomos, en Río Torto y Bustocirio; *ut omnibus annis detis michi III moios de trigo et IIII eminas de uino, et X solidos de argento et I mantum conelinum, et I pellicium et calciamenta. Quod si dare minime uolueris ueniat post partem Sancti Facundi tota hereditas.* Se establece tambien que si muriera y dejáre hijos, que tengan su heredad con la misma condicion, y si no tuviere sucesion, que sea del mencionado monasterio.

«Facta carta IIII. nonas Iunii, Era I. CXXXIII. Regnante Adefonso rege in Toletó.» —675—

A. 1095. 1311. Traslado de la escritura que precede; letra de la época. —676—

A. 1095. 1312. Otro traslado de la misma escritura, de letra de mediados del siglo XII. —677—

A. 1095. 1313. Donacion hecha por Godina Gomiz y sus hijos Miguel,
Junio 30. Monio y Jimena, por remedio del alma de su difunto marido
Osorio Monniz, al monasterio de San Salvador *et uobis domno*
nostro priori Bernardo, de todo lo que aquéllos poseian en la villa
llamada *Verraquinas* y en la de *Uallego*.

« Facta cartula notum diem sabbato II. kal. Iulii, Era mille-
sima C. XXX III. Regnante rege Anfonso in Toleta et in tota
terra Hispanie. » —678—

A. 1095. 1314. Donacion hecha por doña Goto Monniz y su hija María
Julio 23. Nunniz, al monasterio de Sahagun y á su abad Diego, de la parte
que les correspondia en la villa de San Martin, en el rio Cea, y
en *Uilla de Hamece*, para despues de sus dias.

« Facta cartula testamenti X. kal. augustas, Era I. C.
XXXIII. Regnante Adefonso rege in Tolet. »

Becerro I, fól. 95.

A. 1095. 1315. Donacion hecha por Sol Nunniz, al monasterio de Sa-
Julio 31. hagin y á su abad Diego, de los bienes que le pertenecian in
Castro Mutarraf, los cuales habia recibido, en arras, de su ma-
rido Vita Adefonso.

« Facta kartula testamenti II. kal. Augusti, Era T. C.
XXXIII. Regnante Adefonso rege in Tolet. » —679—

A. 1095. 1316. Donacion hecha al monasterio de Sahagun y á su abad
Agosto 15. Diego, por Fronildi Petriz y sus hijas Sol y Adosinda, de una
tierra que tenian en la villa llamada *Uezella de Rivulo sicco*, cu-
yos términos se designan. Despues de expresar que hacen esta
donacion por sus almas y por la de Gomiz Petriz, su marido y
la de padre, se añade: *et ego Diacus abbas Sancti Facundi dimisi*
uobis de illo homicidio de Bobatella uestram partem quam michi
debebatis.

« Facta carta testamenti XVIII. kal. Setembris, Era I. C.
XXXIII. Regnante rege Adefonso in Tolet. »

Becerro I, fól. 128.

A. 1095. 1317. Carta por la cual Pelayo Petriz da á Juan Martiniz un
Agosto 18. solar, con sus casas y huerto y todas sus pertenencias, en Quin-
tana, con la condicion *ut inter nostros eredes et meos iermanos ua-*
das ti Ioban Martin ad quale domno de illos te ficiere bono.

« Facta kartula donacionis et firmitatis notum die quod erit

III.º nonus ante kal. setembrias, Era I. C. XXXIII. Regnante rege Adefonso in Leione et in Toletula.» —680—

A. 1095.

Agosto 26.

1318. Donacion hecha por Estéban Froilaz, al monasterio de Sahagun y á su abad Diego, de la mitad de un majuelo que tenía entre el camino de *Çancos* y *Gallekellos*, cuyos términos se designan, pasando la otra mitad al expresado monasterio, despues de su muerte.

« Facta cartula VII. kal. Setembris, Era T. C. XXXIII. Regnante Adefonso rege in Toletu. »

Becerro I, fól. 61.

A. 1095.

Dbre. 13.

1319. Venta hecha por Garzía Pelaez y su mujer Locadia, á Mayor Presidiz, de una viña que tenían *in uilla de Mafmutes in pago de ual de Iohanes ad illo Sawugo*, cuyos términos se designan, recibiendo en precio cinco sueldos de plata *et panem et uinum in albarocco*.

« Facta carta die III.ª feria, Era I. C. XXXIII. Regnante rege Adefonso aput Toletum. »

Becerro I, fól. 72.

A. 1095.

1320. Donacion hecha por María Monnioz y sus hijos Velasco Monniz, Urraca, Tegridia y Teresa, al monasterio de Sahagun y á su abad Diego, de una heredad que tenían *in Castrello de Hale*, con todas sus pertenencias.

« Facta carta testamenti, Era T. C. XXXIII. Regnante rege Adefonso in Toletu. »

Becerro I, fól. 155 vuelto.

A. 1096.

Enero 18.

1321. Donacion hecha por Miguel Cristóbaliz, al monasterio de Sahagun y á su abad Diego, de un solar, sito en la villa llamada Gordaliza, que fué de Citi Gonzalviz, al cual se lo donó la condesa doña Ildonza, y cuyos términos se designan.

« Facta kartula donationis XV. kal. Februarii, Era T. C. XXXIII. Regnante Adefonso rege in Toletu. » —681—

A. 1096.

Enero 25.

1322. Donacion hecha por María Bermuiz y sus hijas Justa, Speciosa y Auro, al monasterio de Sahagun y á su abad Diego, de una córte que tenían *in Roteris*, cuyos términos se designan.

« Facta cartula testamenti VIII. idus Februarii, Era millesima C. XXXIII. Regnante rege Adefonso in Toletu. »

Becerro I, fól. 152 vuelto.

- A. 1096. 1323. Donacion hecha por Salvador Adrianiz, al monasterio
 Febrero 5. de Sahagun y á su abad Diego, de la parte que le correspondia
 en el monasterio de San Salvador, *in territorio Pennamian*, por
 donacion de doña Monnia, y de la otra parte que compró á doña
 Goto, hermana de aquélla. Dona, ademas, tres solares que se de-
 signan.

«Facta cartula donacionis nonas Februarii, Era T. C.
 XXXIIII.»

Becerro I, fól. 143.

- A. 1096. 1324. Donacion hecha por Pedro Monniz y su mujer Velas-
 Febrero 5. quita, al monasterio de Sahagun y á su abad Diego, de tres cuar-
 tas partes de una viña *in Sancto Romano de la Cupa*, una cuarta
 de viña *in Uilla Donnemar* y un herren en *Fontanellas*. Al propio
 tiempo, Miguel Nanniniz y su mujer Oria donan al mismo mo-
 nasterio la sexta parte que les correspondia en una viña en *Ual*
Cauato y otra viña en el valle de Cea.

«Facta cartula donationis nonas Februarii, Era T. C.
 XXXIIII. Regnante rege Adefonso in Toledo.» —682—

- A. 1096. 1325. Donacion hecha por Facundo Monniz y su mujer Vita,
 Febrero 16. al monasterio de Sahagun, de una viña que tenian en la villa lla-
 mada *Bustello*, *iuxta castello de Ceia*, cuyos límites se designan.

«Facta carta testamenti XI. kal. Marcii, Era T. C. XXXIIII.»

Becerro I, fól. 105.

- A. 1096. 1326. Donacion hecha por Pedro Gunzalbiz, al monasterio de
 Febrero 23. Sahagun, de una tierra que tenía en *Uilla Adda*, junto á Rio
 Seco, y de una viña en el lugar llamado *Ualle de Maret*.

«Facta cartula donacionis VIII. kal. Marcii, Era T. C.
 XXXIIII. Regnante Adefonsus rex in Toledo et in Legione.»

—683—

- A. 1096. 1327. Donacion hecha por Oria Diaz y su hijo Diago, al mo-
 Febrero 27. nasterio de Sahagun, de una tierra llamada *Bustello*, cerca de
 Cea, cuyos términos se designan, y ademas tres partes en un
 huerto.

«Facta carta testamenti III. kal. Marcii, Era T. C. XXXIIII.
 Regnante rege Adefonso in Toledo et in Legione.»

Becerro I, fól. 105.

I.

A. 1096. 1328. Donacion hecha al monasterio de Sahagun, por doña
 Febrero 27. Eilo Azaniz y sus hijas María y Olalia, de una tierra sita en *Bustello secus castello Ceia* y de una viña in *Rodrikellos*, designándose los límites de una y otra heredad.

« Facta carta testamenti III. feria, IIII. kal. Marcii, Era I. C. XXXIIII. Regnante rege Adefonso in Toletto et in Legione. »

Becerro I, fól. 105 vuelto.

A. 1096. 1329. Donacion hecha por Foba, al monasterio de Sahagun,
 Febrero 27. de una tierra en *Bustello, iuxta Castello de Ceia*, y de una viña in *Uilla Olfeta in illo pago que vocitant Campo*.

« Facta carta testamenti IIII. kal. Marcii, Era I. C. XXXIIII. Regnante rege Adefonso in Toletto et in Legione. »

Becerro I, fól. 105.

A. 1096. 1330. Donacion hecha por doña Xemená y sus hermanas Cet
 Marzo 3. y Gunterode Adefonsiz, al monasterio de San Salvador y á su prior D. Bernardo, y al de Sahagun y á su abad Diego, del monasterio de Santa Engracia y San Estéban, con todas sus pertenencias, y de algunos otros bienes en Laguna, *Ueiga, iuxta Pereta, in Portu, in Rianno* y en Villaverde, cerca del rio Esla.

« Facta cartula testamenti III. nonas Marcii, Era T. C. XXXIIII. Regnante rege Adefonso in Toletto una cum uxore sua regina Berta. »

Becerro I, fól. 138 vuelto.

A. 1096. 1331. Donacion hecha al monasterio de Sahagun y á su abad
 Marzo 7. Diego, por María, de una tierra que tenía en la villa llamada *Torre de Gonzaluo, in pago de Almancia*; da, ademas, dos viñas, cuyos límites se señalan.

« Facta cartula testamenti nonas Marcii, Era millesima C. XXXIIII. Regnante rege Adefonso in Toletto. »

Becerro I, fól. 163.

A. 1096. 1332. Carta por la cual Rodrigo Bellitiz da á su mujer Ma-
 Abril 18. yor, in *titulo dotis*, la heredad que tenía en *Mafmutes* y en *Gallekellos*.

« Facta cartula dotis XIII. kal. Maii, Era T. C. XXX IIII. Regnante rege Adefonso in Toletto. »

Becerro I, fól. 72 vuelto.

- A. 1096. 1333. Donacion hecha al monasterio de Sahagun y á su abad
Abril 24. Diego, por Domingo Álvarez y su mujer Citi, de un solar que
tenian en *Bustello* de Cea.

«Facta cartula donacionis VIII. kal. Maii, Era T. C. XXXIII.
Regnante Adefonso rege in Toletó.»

Becerro I, fól. 157 vuelto.

- A. 1096. 1334. Carta en la cual se expresa que hubo cuestion entre Vis-
Mayo 3. tremiro, *senior de Sancto Facundo*, y Domingo Lepriniz, sobre una
córte, con sus pertenencias, en *Villa Veiga de Cisneros*, que tenía
dicho Vistremiro en nombre de Sahagun, y que el otro decia ser
suya. Presentándose en juicio ante el conde Pedro Ansuriz, mandó
éste *ut dedisset ipso Dominico fidiatore qui habuisset duas tanta he-
reditate ad illo testamento quia dicebat ipse Dominico quia habebat
auctore de ipsa hereditate et dicebat dominus Vistremirus quia non
habebat*. No habiendo podido presentarlo en el dia fijado para el
plácito, reconoció que el derecho era del monasterio de Sahagun.

«Era T. C. XXXIII. et quod V. nonas Maii, Regnante rege
Adefonso in Toletó.»

Becerro I, fól. 163.

- A. 1096. 1335. Donacion hecha por Pedro Flainiz, *cognomento Citiz*,
Mayo 14. al monasterio de Sahagun y á su abad Diego, de la parte que te-
nia en una heredad en la villa que llaman *Guuara, subtus Ci-
lata*, cerca del rio Araduey, con la condicion de que tenga esta
heredad, durante su vida, su madre Auro Bellito, y despues de
su muerte, si la quisieren comprar sus parientes, den por ellas al
Abad de Sahagun quinientos sueldos de plata, y si no quisieren
hacer esto, que sirvan al monasterio con la misma heredad.

«Facta carta testamenti II. idus Maii, Era I. C. XXXIII.
Regnante rege Adefonso in Toletó et in Legione.»

Becerro I, fól. 138.

- A. 1096. 1336. Donacion hecha por Pedro, Fernando, Teresa y Ado-
Mayo 20. sinda Menendiz, al monasterio de Sahagun y á su abad Diego,
de la parte de bienes que les correspondian en *Berzianos*, y de la
parte que tenian in *Uilla Famet*.

«Facta cartula testamenti XIII. kal. Iunii, Era T. C.
XXXIII.* Regnante Adefonso rege in Toletó et in Legione.»

- A. 1096. 1337. Donacion hecha por Fernando Bermuiz y Alfonso Rodrigo y Xemená Romaniz, al monasterio de Sahagun y á su abad Diego, de un monasterio llamado de Santa Engracia, cerca del rio *Bieron*. Dan, ademá, algunos bienes en *Camalenno*, en *Soto* y en *Resaco*.

« Facta cartula testamenti X. kal. Iunii, Era I. C. XXXIII. Regnante rege Adefonso in Toletó. »

Becerro I, fól. 139.

- A. 1096. 1338. Donacion hecha por Gotina Petriz y sus hijos Pedro y Fernando Didaz, al monasterio de Sahagun y á su abad Diego, de las porciones que tenian en la villa llamada Quintana, y en Otero y en Riaño, la parte que les correspondia en el monasterio de Santa Engracia, así como también la porción que tenian in *Portu*.

« Facta cartula testamenti II. kal. Iunii, Era I. C. XXXIII. Regnante rege Adefonso in Toletó. »

Becerro I, fól. 140 vuelto.

- A. 1096. 1339. Donacion hecha por Semena Anfonso y su hijo Juan Petriz, al monasterio de San Salvador, de un solar que fué de Pedro Monioz, y de una heredad que le dió su marido Pedro Enneconiz, en arras, en la villa que llaman *Serna*, cuyos términos se designan, y de otros bienes in *Uilla Orego* y en *Ualle Bona*.

« Facta cartula testamenti notum die dominicum kal. Iunii, Era mill.^a C. XXXIII. Regnante rege Anfonso in Toleta et in tota terra Hispanie. » —685—

- A. 1096. 1340. Traslado de la escritura que antecede, de letra de la época.

—686—

- A. 1096. 1341. Donacion hecha por Monio Petriz, de una córte que fezo *Doméngo Petrez* en la uilla llamada *Oterolo*, cerca del Ara-duéy, cuyos términos se designan.

« Facta cartula donationis nodum die quod erit feria III. et VIII. kal. Iulii, Era I.^a C. XXX III. Regnante rex Adefonso in Legione et in Toletula. » —687—

- A. 1096. 1342. Carta por la cual Nepzano Bermuiz da á su mujer María Petriz, en arras, el lugar de *Gemelles*, en la vega del Esla, recibiendo de ella á *Pilella*.

«Facta carta commutationis V. kal. Setembris, Era T. C. XXXIII. Regnante rege Adefonso in Toletu.»

Becerro I, fól. 124.

- A. 1096. 1343. Donacion hecha por Mayor Fredinandiz, *cognominata*
Sbre. 17. *Tegridia*, á Pelagio Petriz y su mujer Auro Bellito Gatoniz, de la heredad que le pertenecia en la villa de Melgar de Abduz, cerca del rio Cea, con todas sus pertenencias.

«Facta kartula donationis quotum quo erit XV. kal. Otubris, Era I. C. XXX IIII. Regnante rex Adefonsus in Legione et in Toletula cum coniuge sua Alberta.» —688—

- A. 1096. 1344. Donacion hecha por Pelayo Petriz, al monasterio de
Sbre. 27. Sahagun y á su abad Diego, para despues de su muerte, de un solar que tenía en Villa Filal, y de todo el ganado, pan, vino, oro y plata que al morir dejase.

«Facta cartula testamenti V. kal. Octobris, Era T. C. XXX IIII. Regnante Adefonso rege in Toletu.» —689—

- A. 1096. 1345. Donacion hecha al monasterio de San Salvador de Villa
Octubre 9. Ceide y á su abad Ariulfo, por Pelayo Xemeniz, de los bienes que tenía *in barrio de Gallecos*, en *Tedra*, en *Zambicuus*, *Columbranos*, *Mozar* y en otros puntos.

«Facta series testamenti sub die quod erit VII. idus Octobris, Era C. XXX IIII post millesima. Regnante Adefonsus rex in Legione et in Toletu.» —690—

- A. 1096. 1346. Donacion hecha por María Alfonso, al monasterio de
Nbre. 4. Sahagun y á su abad Diego, de una heredad que tenía en Grajal, y de unos palacios en Melgar, con sus tierras, viñas y pertenencias. Da tambien *ad illas dominas de Sancti Petri* todos los bienes muebles que se encontraren el dia de su muerte.

«Facta cartula testamenti pridie nonas Nouembris, Era T. C. XXXIII.»

Becerro I, fól. 52.

- A. 1096. 1347. Donacion hecha por Gonzalvo Martiniz, al monasterio
Nbre. 17. de Sahagun y á su abad D. Diego, de la parte que le correspondia en *Villa Bulgamar*, con su huerto y su era.

«Facta carta testamenti XV. kal. Decembris, Era T. C. XXX IIII. Regnante rege Adefonso in Toletu.»

Becerro I, fól. 129 vuelto.

- A. 1096. 1348. Donacion hecha por Romano Ssegutiz, Citi Dominguez, Eulalia, Bellita y Maria Citiz, al monasterio de San Salvador de Villacet y á su abad Pedro, de una heredad que poseian en la villa llamada *Petrosella*, in territorio *Campis Torio*.
Nbre. 28. « Facta cartula IIII. kal. Decembris, Era T. C XXX IIII. Regnum imperii Adefonso gratia Dei rex in Toledo. » —691—
- A. 1096. 1349. Donacion hecha por Gonzalo Flainz, su mujer Marina Álbarez y Pedro, Juan y Bermudo Álbarez, al monasterio de Sahagun y á su abad Diego, de la parte que les correspondia en Santa María de Curonio y en *Sopenna*, con todas sus pertenencias.
Dbre. 15. « Facta cartula testamenti XVIII. kal. Ianuarii, Era I. C. XXX IIII. Regnante rege Adefonso in Toledo. »
Beceerro I, fól. 151 vuelto.
- A. 1096. 1350. Carta en la cual consta que Velasco Monniz, sus hermanas Urraca y Tegridia Monniz, y su sobrina Teresa Álbarez, dieron al monasterio de Sahagun y á su abad Diego, cuanto les correspondia por herencia en el monasterio de Saelices, con todas sus pertenencias, recibiendo del monasterio, en cambio, el de San Andres y el lugar de *Pozo durama*.
Dbre. 16. « Facta cartula testamenti XVII. kal. Ianuarii, Era I. C. XXX IIII. Regnante rege Adefonso in Toledo. » —692—
- A. 1096. 1351. Carta en la cual se expresa que el abad Julian dió á Monio Velasquiz la villa llamada Asper, para que la tuviese durante su vida, juntamente con su mujer, y que, despues de la muerte de ambos, volviese al monasterio de Sahagun, por cuyo beneficio los citados Monio Velasquiz y su mujer dieron á dicho abad Julian la parte que tenian en el monasterio *Sancti Felicis*. Muertos éstos, se negaron los hijos á cumplir lo establecido; y en un plá-cito á que fueron demandados, celebrado ante el Rey y los magnates de palacio, negaron que tuviesen dicha villa por donacion de los monjes, y éstos afirmaron lo que queda dicho arriba. El Rey mandó á unos y á otros que se fuesen á su tierra, sin duda miéntras se hacian las averiguaciones; pero habiendo recordado los hijos de Monio Velasquiz lo que en este asunto habia pasado, confirmaron al monasterio de Sahagun lo que éstos decian corresponderles en el de San Félix, y recibieron por ello el monasterio de San Andres.

« Facta cartula testamenti XIII. kal. Ianuarii, Era T. C. XXXIII. Regnante Adefonso rege in Toletum et in Legione. »

Becerro I, fól. 19 vuelto.

A. 1096.

Dicre. 27.

1352. Donacion hecha por Facundo Petriz y su mujer Foba al monasterio de San Salvador de una viña que poseian en *Villa Ceranne*, en territorio de *Valdemartina*, y una tierra en Escobar, cuyos términos se designan. Esta donacion no habia de tener efecto hasta despues de su muerte.

« Facta carta donationis nodum die VI. Ianuarias (*sic*), Era C. XXX IIII super millesima. » —693—

En la copia que se halla en el Becerro I, fól. 221 vuelto, se lee VI. kal. Ianuarias.

A. 1097.

Enero 15.

1353. Carta por la cual Diego, abad de Sahagun, y los monjes de su monasterio, dan tierras á los hombres de *Villa Adda*, *ut habeatis medietatem uos et filii vestri. Si autem necessitas uobis acciderit ut hanc uendere uolueritis faciatis notum abbati Sancti Facundi, qui si hanc comparare uoluerit bene, si noluerit, uendite hominibus Sancti Facundi. Quod si aliis uenderitis ut pariatis abbati Sanctorum Facundi et Primitibi L solidos de argento et careatis ipsa hereditate. Similiter et si Sancti Facundi seruire nolueritis careatis ipsis uineis.*

« Facta cartula XVIII. kal. Februarii, Era I. C. XXXV. »

—694—

A. 1097.

Enero 19.

1354. Venta hecha á Ordonio Sarraciniz y su mujer Fronilde Ovequiz, por Brabolio Guteriz, de una heredad que tenian en territorio de Leon, en la villa llamada *Couellas*, cuyos términos se designan, en precio de 300 sueldos de plata *et uno cauallo per colore rosello, ualente cento solidos.*

« Facta kartula titulum uendicionis per scripture licabile firmitatis quodum die II.^a feria, XIII. kal. Februarii, Era I. C.^a XXXV. Regnante rex Adefonsus in Toletum et in Legione. »

—695—

A. 1097.

Enero 31.

1355. Donacion hecha por doña Mayor y su hijo Pedro Diaz, al monasterio de Sahagun y á su abad Diego, de una heredad que tenian en *villa Matella*, con la condicion de que la habian de tener durante su vida, y que si despues de la muerte de los donantes, la quisieren tener sus hijos, que sirviesen con

ella al monasterio, y si no quisiesen hacerlo, que fuese al monasterio dicha heredad.

« Facta carta donationis II. kal. Februarii, Era I. C. XXXV. Regnante rege Adefonso in Legione. »

Becerro I, fól. 122.

- A. 1097. 1356. Carta por la cual Isidoro Bellitiz y su mujer Urraca
Enero 31. Guterriz dan al monasterio de San Salvador de Villacet y á su abad D. Pedro una córte en *Villa Velliti*, con todas sus pertenencias, *pro remedio anime mee et pro CC solidos de argento que michi inprestastis que uobis debeo dare.*

« Facta cartula testamenti II. kal. Februarii, Era millesima C.^a XXX.^a IIIII.^a Regnante rege gratia Dei Adefonso in Toletto et in Legione. » —696—

- A. 1097. 1357. Donacion hecha por Pelayo Suariz, á Martin Petriz,
Febrero 26. de una *aranzata de sollar in uilla de Pantigosos*, *pro currare pro a tuas eguas et per ibi posunt exire ubique.*

« Facta carta, Era I C. XXXV. et quod II. kalendas Marcii. Regnante rege Adefonso in Toletto et Legione. »

Becerro I, fól. 45.

- A. 1097. 1358. Donacion otorgada por Bellit, al monasterio de Saha-
Marzo 9. gun y á su abad Diego, de tres solares que tenía en la villa de *Gordaliza*, una heredad en *Villa seca*, y varios bienes en *Villa Alam*; de manera que el monasterio tuviese estos bienes y los ganados y muebles, despues de la muerte del donante.

« Facta carta donationis VII. idus Marcii, Era I. C XXXV. Regnante rege Adefonso in Toletto. »

Becerro I, fól. 193 vuelto.

- A. 1097. 1359. Donacion hecha por Anaya Romanz y su mujer Auro
Marzo 23. Citiz, al monasterio de Sahagun y á su abad Diego, de la parte que tenian en la villa de Matilla; de manera que le den durante su vida 20 sueldos de plata, y que sus hijos no tengan despues de su muerte dicha heredad, si no quisiesen servir con ella al monasterio.

« Facta carta testamenti VIII. kal. Aprilis, Era millesima C. XXXV. Regnante rege Adefonso in Legione. »

Becerro I, fól. 121.

- A. 1097. 1360. Donacion hecha por Nepzano Bermuiz y su mujer Ma-
 Abril 23. ría Petriz, para despues de sus dias, al monasterio de San Sal-
 vador, *in Campo de Tauro, discurrante Rivulo sicco villa nomine Garcia*, de una heredad que tenian en el mismo punto, excepto un solar, *cum suo prestamo*, que dieron á Pedro Salvatoriz. Donaron, ademas, las heredades que tenian en la villa llamada *So-uerago*, y unas córtes en los sitios que se designan.

« Facta carta testamenti. VIII. kal. maias, Era millesima C. XXXV. Regnante rege Adefonso in Toletto et in Legione. »

Becerro I, fól. 23 vuelto.

- A. 1097. 1361. Traslado de la escritura que antecede, de letra del últi-
 Abril 23. mo tercio del siglo XII. —697—

- A. 1097. 1362. Otro traslado de la misma escritura, de letra de fines
 Abril 23. del siglo XII. —698—

- A. 1097. 1363. Donacion hecha por doña Auria, al monasterio de Sa-
 Abril 23. hagun y á su abad Diego, de una heredad en la villa de *Bobate-lla*, y en el pago de dicha villa, y en el valle de *Caradonna* nueve viñas *et intus casa, duas cupas et uno lagare, duos carros, duos lectos, uno ferrio, duos boues cum suo loramne*.

« Facta carta III. kal. Maii, Era I. C. XXXV. Regnante Adefonso rege in Toletto. »

Becerro I, fól. 85.

- A. 1097. 1364. Donacion hecha por Juan Citiz y su mujer María, al
 Mayo 4. monasterio de San Félix y San Facundo, sito en la villa de Sue-
 ro, y á su abad Juan, de cuatro tierras en *Villa Maia*, de dos de las cuales dicen *sakavimus eas de palacio, in precio uno boue, ualente XX solidos*. Donan, ademas, una tierra *in Sancto Felice*, cuyos términos se designan.

« Facta carta testamenti III. nonas Maii, Era C XXXV. su-
 per millesima. Regnante rege Adefonso in Toletto et in Legione. »

—699—

- A. 1097. 1365. Donacion hecha por *Donello Martiniz*, al monasterio de
 Mayo 8. Sahagun y á su abad Diego, de una heredad que tenian en *Villa Ramelle*, con todas sus pertenencias.

« Facta carta testamenti VIII. idus Maii, Era I. CXXXV. Re-
 gnante Adefonso rege in Toletto. »

Becerro I, fól. 30.

- A. 1097. 1366. Donacion hecha por Arnaldo y su mujer Sol Didaz, al
 Mayo 17. monasterio de Sahagun y á su abad Diego, de una heredad y un
 solar que tenian en la villa llamada *Matella*, *iuxta Riuo sicco*, ex-
 cepto una tierra y media aranzada de viña, que se reservan para
 venderla en caso de necesidad. Ceden, por último, á Sahagun
 todos los demas bienes, á condicion de que el monasterio les abo-
 ne en cada año diez sueldos de plata, y que si tuvieren hijos, que
 sirvan al monasterio con su heredad.

« Facta carta donacionis XVI. kal. Junii, Era I. C. XXXV.
 Regnante Adefonso rege in Toletto et in Legione. »

Becerro I, fól. 122.

- A. 1097. 1367. Venta hecha por Munio Salvatoriz, al monasterio de
 Mayo 17. Sahagun y á su abad Diego, de un solar en *Villa Matella*, con
 su era y su huerto, en precio de ochenta sueldos de plata.

« Facta carta uendicionis XVI. kal. Iunii, Era I. C. XXXV.
 Regnante rege Adefonso in Legione. »

Becerro I, fól. 122 vuelto.

- A. 1097. 1368. Donacion hecha por la condesa doña Ildonza, hija de
 Mayo 23. Munio y Gelvira, á Pascual Citiz y á sus hijos, de un solar que
 tenía en la villa llamada *Auosot*, cerca de la iglesia de San Sal-
 vador, en la ribera de Rioseco, *et accepi de uos uno galgo et uno
 potengo que michi bene complacuit sicut lex gotica dicit, ualeat dona-
 cio sicut et empcio.*

« Facta carta X. kal. Iunii, Era T. C. XXXV. Regnante rege
 Adefonso in Legione. »

Becerro I, fól. 111.

- A. 1097. 1369. Donacion hecha por Diego Bellitiz y su mujer María
 Junio 4. Flainz, al monasterio de Sahagun y á su abad Diego, de dos so-
 lares en Villa Ordoño, á condicion que despues de la muerte de
 uno de los cónyuges, sirva al otro, y muertos ambos, pasen á
 Sahagun.

« Facta cartula II. nonas Iunii, Era T. C. XXXV. Regnante
 rege Adefonso in Toletto. »

Becerro I, fól. 121 vuelto.

- A. 1097. 1370. Donacion hecha por la condesa doña Ildonza, al monas-
 Junio 4. terio de Sahagun y á su abad Diego, de una heredad en Villa
 Velasco, cerca del rio Araduey; da, ademas, un solar en Cisne-
 ros, *cum suo prestamo et aramio por ad uno iugo de boues.*

« Facta carta testamenti II. nonas Iunii, Era I. C. XXXV. Regnante rege Adefonso in Toletó. »

Becerro I, fól. 29 vuelto.

- A. 1097. 1371. Donacion hecha por Xape Velaz, al monasterio de Sahagun y á su abad Diego, de una heredad en *Fonte Auria*, con todas sus pertenencias.

Junio 9.

« Facta cartula testamenti V. idus Iunii, Era T. C. XXXV. Regnante rege Adefonso in Toletó et in Legione. »

Becerro I, fól. 93.

- A. 1097. 1372. Donacion hecha por Pedro Garciaz, al monasterio de Sahagun y á su abad Diego, de una heredad que tenía in *Castro Uadri*, que habia obtenido, en cambio, por otra heredad del conde Fernan Bermuiz.

Junio 22.

« Facta carta X. kal. Iulii, Era T. C. XXXV. Regnante Adefonso rege in Toletó. »

Becerro I, fól. 55.

- A. 1097. 1373. Donacion hecha por Goto Monniz, al monasterio de Sahagun y á su abad Diego, de una heredad en *Villa Dolquiti*, en el rio Esla, que habia recibido de su marido Nunno Bermuiz, á título de arras.

Julio 11.

« Facta carta testamenti V. idus Iulii, Era T. C. XXXV. Regnante rege Adefonso in Toletó et in Legione. »

Becerro I, fól. 152 vuelto.

- A. 1097. 1374. Donacion hecha por Gutier Annaiaz y su mujer María Diaz, al monasterio de Sahagun y á su abad Diego, de una heredad que tenían en *Villa Matella ut teneamus omnia in uita nostra et seruiamus Sancto Facundo et neque uendamus neque donemus et uos per singulos annos detis nobis X solidos de argento et post mortem nostram si filios habuerimus qui uobis cum ipsa hereditate seruire uoluerint habeant ipsam hereditatem si uero noluerint careant eam.*

Julio 15.

« Facta cartula XVIII. kal. Augusti, Era I. C. XXXV. Regnante Adefonso rege in Toletó. »

Becerro I, fól. 92.

- A. 1097. 1375. Carta en que se expresa que habiendo ocurrido una cuestion entre Diego, abad de Sahagun, y Pedro Citiz, Rodrigo

Julio 16.

Petriz y sus hermanos, sobre la pertenencia de dos solares en Vilella, fuerint ad iunctam ad Comite domno Sanxo et uoluerint homines de Sancti Facundi firmare ipsam hereditatem sicut in carta resonat et fecerunt inter se confectam ut non iurasent de Sancti Facundi ut isti homines supra nominati dimitterent illos solares ad partem Sancti Facundi cum suos hortos et eras, et duas faceras que ibi meliores essent et cum alia hereditate que ibi deberent habere uadant ubi uolunt. Et si uoluerint seruire in ipsos solares ad Sancti Facundi quomodo teneant illas altras faceras, et si noluerint dent eis alias faceras in alio loco.

« Facto placito XVII. kal. Agusti, in Era T. C. XXXV. Regnante Adefonso rege in Toletto. » —700—

- A. 1097. 1376. Donacion hecha por Pelayo Faviviz, al monasterio de Agosto 12. Sahagun y á su abad D. Diego, de un solar que tenía en Quintanilla de iusso, en el valle de Trigueros, con todas sus pertenencias, cuyos términos se designan, con la condicion de que no habia de pasar al monasterio hasta despues de su muerte.

« Facta cartula II. idus Agusti, Era millesima C. XXXV. Regnante rege Adefonso in Toletto et in Legione. »

Becerro I, fól. 29.

- A. 1097. 1377. Donacion hecha por Romano Petríz, al monasterio de Sbre. 10. Sahagun y á su abad Diego, de la parte que tenía en el monasterio de San Estéban y Santa Engracia, in Rianguilo; de unos bienes en el citado lugar, y de cuanto poseia en Aferuenzosa y en Saliarne, con la condicion de disfrutar esto durante su vida, y que si no tuviese hijos legítimos, pasase al monasterio de Sahagun, et ad confirmandam hanc cartulam accepi de uos C. solidos de argento quod tenui per unum annum et plus quod postea uobis tornavi quia in prestatum acceperam.

« Facta cartula III. idus Setembris, Era millesima C. XXXV. Regnante rege Adefonso in Toletto et in Legione. »

Becerro I, fól. 139.

- A. 1097. 1378. Donacion hecha por Diego Kazemez, su mujer María Sbre. 14. y sus hijos, al monasterio de Sahagun, de una tierra y tres aranzadas de viña en la villa llamada Uilla Ramel, cuyos términos se designan.

« Facta cartula XVIII. kal. Octobris, Era T. C. XXXV. Regnante Adefonso rege in Toletto. »

Becerro I, fól. 30.

A. 1097. 1379. Donacion hecha por Anaia Citiz, al monasterio de Sahagun y á su abad Diego, de otro monasterio, llamado de San Vicente, *in terra de Rianguilo, iuxta riuulo de Bieron, in certo loco in Barneto.*

«Facta carta testamenti XIII. kal. Octobris, Era T. C. XXXV. Regnante rege Adefonso in Toledo.»

Becerro I, fól. 141 vuelto.

A. 1097. 1380. Donacion hecha por Álvaro Guterriz y su mujer María Annaiaz, al monasterio de Sahagun, de una heredad que tenian en *Villa Ordonio*, cerca del rio de Cisneros, con todas sus pertenencias.

«Facta cartula testamenti notum die quarta feria, II. idus Octobris, Era T. C. XXXV. Regnante rege Adefonso in Toledo.»

—701—

A. 1097. 1381. Donacion hecha por Urraca Nunniz, al monasterio de Sahagun y á su abad Diego, de la parte de bienes que tenía en *Villa Ordonio, Moratinos, Cisneros, Fonte Oria, Fonte Poiolo, Melgar de Abduce*, en Santa María de Piasca y en otros puntos.

«Facta cartula donacionis VIII. kal. Nouembris, Era T. C. XXXV. Regnante rege Adefonso in Toledo et in Legione.»

—702—

A. 1098. 1382. Donacion hecha por Tirso Xamez y su mujer Columba Bellitiz, de una córte en Grajal, *uocabulo Sancti Andre iuxta palacium*, con todas sus pertenencias; dan, ademas, una heredad que posee Juan Diaz, de los padres de aquéllos y de su hermana María, para despues de su muerte.

«Facta scriptura testamenti die quod erit VIII.º klds. Februarii, Era M.ª C.ª XXX VI.ª Regnante rex domno Adefonsus in Toledo et imperante christianorum quam et paganorum omnia his Spania regna.»

—703—

A. 1098. 1383. Carta por la cual Pedro Menez da al monasterio de Sahagun y á su abad D. Diego, un solar *in Oterolo*, en cambio de otro solar en *Bercianos*, con una aranzada de viña *et illa terra del magone*, á condicion de que la viña y esta tierra vuelvan al monasterio de Sahagun despues de su muerte.

«Facta conmutacionis carta V. nonas Marcii, Era I.ª C. XXXVI. Regnante rege Adefonso et Berta regina in Toledo.»

Becerro I, fól. 71.

A. 1098. 1384. Donacion hecha por Pelayo Sabez y su mujer *Iaia*, al
 Marzo 16. monasterio de Sahagun y á su abad D. Diego, de una viña en
Ualdemare y de una tierra *al otero*, cuyos bienes los tuvo en arras
nostra matre domna Vellita.

«Facta cartula testamenti notum die quod erit III.^a feria,
 XVII. kal. Aprilis, Era millesima C.^a XXXVI. Regnante rex
 Adefonso in Legione et in Toletola.» —704—

A. 1098. 1385. Venta hecha á Martin Perez, por Sapinato Godesteoz,
 Abril 3. de cuatro aranzadas de viña en Matella, dos *iuxta carrera de*
Malua, y otras dos *iuxta carrera de Nouellas*, en precio de una
mula colore morcella, apreciata in C.^m XXX.^a solidos de argento.

«Facta carta III.^o nonas Aprilis, Era I.^a CXXX.^a VI. Regnante
 rege Adefonso in Toletto et in Legione.»

Becerro I, fól. 45 vuelto.

A. 1098. 1386. Donacion hecha al monasterio de Sahagun y á su abad
 Abril 14. D. Diego, por Pascual Citiz y sus hijos Vivo Pascualiz, Pedro
 Pascualiz y otros, de la quinta parte de unas viñas en *Uilla Qui-*
mara y en *Vezella*, en los términos que se expresan, á condicion
 de poseerlas el citado Pascual Citiz mientras viva *ad usum fruc-*
tuario, pasando íntegramente, despues de su muerte, á Sahagun.

«Facta karta testamenti XVIII.^o kal. Maii, Era T.^a C.^a
 XXX VI. Regnante Adefonso rege in Toletto et in Legione.»

—705—

A. 1098. 1387. Donacion hecha al monasterio de Sahagun y á su abad
 Mayo 7. Diego, por Juan, presbítero, de una heredad en Gordaliza, com-
 puesta de várias viñas y tierras, en los pagos de Santa María,
Senatres y otros, que se expresan.

«Facta karta nonis Maii, Era T.^a C.^a XXX. VI.^a Regnante
 rex Adefonso in Toletto et in Legione.» —706—

A. 1098. 1388. Donacion hecha por el conde Pedro Ansurez y su mu-
 Mayo 21. jer Eilona, á Pedro Citiz, en recompensa de sus buenos servi-
 cios, de dos solares y la mitad de una heredad, con todas sus
 pertenencias, en territorio de Cea, junto al rio de este nombre,
 en el lugar llamado *Ual de Cespedes*.

«Facta kartula donationis et confirmationis die XII. kals. Iu-
 nii, Era T.^a C.^a XXX.^a VI.^a Regnante Ildefonso rege totius Spa-
 nie, ipse comite Petro Ansurez in Sancta Maria et in Saldania.»

—707—

- A. 1098. 1389. Donacion hecha por Pelagio Fernandiz y su mujer Gunterode Pelaiz, por remedio de sus almas, al monasterio de Sahagun y á su abad D. Diego, de un solar, con su huerto, que tenían en Villa Abduz; y ademas, de la iglesia de San Facundo, con todas sus heredades y pertenencias.

« Facta cartula testamenti VIII. kal. Iunii, Era I. C. XXXVI. Regnante rege Adefonso in Toieto et in Legione simul cum magnatibus palatii. »

Becerro I, fól. 37.

- A. 1098. 1390. Donacion hecha por Juan Sennioriz, al monasterio de Sahagun, de una heredad que tenía *in Auasta de susana*, cuyos términos se designan, con la condicion de que no ha de obtener estos bienes el monasterio, hasta despues de su muerte.

« Facta carta V. kal. Iulii, Era T. C. XXX VI. Regnante rege Adefonso in Toieto. »

Becerro I, fól. 166 vuelto.

- A. 1098. 1391. Donacion hecha por Pedro Gomiz y su mujer Matre Patriz, para despues de su muerte, á Diego, abad de Sahagun, de unas viñas que tenían en *Coroneses*, en la ribera del Araduey, cuyos limites se designan.

« Facta carta die III. kal. Iulii, Era T. C. XXX VI. Regnante Adefonso in Legione. »

Becerro I, fól. 160 vuelto.

- A. 1098. 1392. Donacion hecha por Cid Danieliz, su mujer María y sus hijos, en favor del monasterio de Sahagun y de su abad don Diego, del monasterio de San Lorenzo, en *Uilla Dolquiti*, con todas sus pertenencias, para despues de la muerte de dicho Cid Danieliz.

« Facta carta testamenti III. nonas Augusti, Era I.^a CXXXVI.^a Regnante Adefonso rege in tota Spania. » —708—

La fecha de este documento se ha tomado del Becerro I, fól. 208, donde se copia esta donacion.

- A. 1099. 1393. Carta en la cual consta que doña Velasquita dió al monasterio de Sahagun todos los bienes que tenía en Villa de Perales, *et insuper non dedit filio suo ibidem rationem nec potestatem alicui dandi nisi post mortem filii sui staret et maneret post*

partem Sancti Facundi. Despues de la muerte de aquélla, su hijo dió un solar á Citi Johaniz, y éste le vendió á Velasco Ofa, en cincuenta sueldos. El abad Diego, reclamó este solar, y reconociendo Citi Johaniz que no podía venderse, le da y concede á Sahagun, y devuelve los cincuenta sueldos que habia recibido en precio, y el monasterio le dió por la confirmacion de esta escritura veinte sueldos de plata.

« Factum placitum mense Ianuario, Era T. C. XXXVII. Regnante rege Adefonso in Toletó et in Legione. »

Becerro I, fól. 76 vuelto.

A. 1099. 1394. Donacion hecha al monasterio de Sahagun y á su abad
Marzo 1.º Diego, por Domingo Sescutiz, de una tierra y un majuelo en Grajal, cuyos límites se designan.

« Facta carta testamenti ipso die kalendarum marciarum, Era T. C. XXXVII. Regnante rege Adefonso in Toletó et in Legione. »

Becerro I, fól. 162.

A. 1099. 1395. Donacion hecha por Pedro Martiniz, al monasterio de
Abril 17. Sahagun, de la heredad que tenía en San Cristóbal, con la condicion de que si se casáre y tuviere hijos, que la hereden éstos, y si no, que pase al monasterio de Sahagun.

« Facta carta testamenti XV. kal. Maii, Era I. C. XXX VII. Regnante rege Adefonso in Toletó et in Legione. »

Becerro I, fól. 211 vuelto.

A. 1099. 1396. Carta en la cual se expresa que habiendo habido pleito
Abril 19. entre D. Diego, abad del monasterio de Sahagun, y Juan y Vita Citiz y sus hijos, por la heredad que fué de Bellit Fernandiz y de su madre, en Villa Creces, aseguraban los monjes que éste habia hecho donacion de dicha heredad, por el remedio de su alma, á dicho monasterio de Sahagun, cuyo testamento presentaron los monjes, cediendo aquéllos la heredad citada al monasterio, pero para despues de su muerte y la de sus hijos.

« Factum testamentum seu placitum XIII. kal. Maii, feria III.ª Era I. C. XVII. Rege Adefonso in Toletó regnante. »

Becerro I, fól. 89 vuelto.

A. 1099. 1397. Donacion hecha por Arias Bellitiz, su mujer Auro y sus
Abril 29. hijos Domingo, Godina y Auro Arias, al monasterio de Sahagun

y á su abad Diego, de un solar *in Uilla Fateme*, cuyos términos se designan.

« Facta carta II. kal. Maii, Era T. C. XXX VII. Regnante rege Adefonso in Toletó. »

Becerro I, fól. 84.

A. 1099.
Mayo 2.

1398. Donacion hecha por *Esidero* Belitiz y su mujer *Tigridia* Moniz, á María Cidiz, de una córte, con todas sus pertenencias, que tenian en *Villa Zeide*, con la condicion de que, á su muerte, habia de pasar al monasterio del mismo lugar.

« Facta carta donacionis trimaria die quod erit VI. nonas Magii, Era T. C. XXX VII post millesima. Regnum imperii Adefonsus gratia Dei rex in Toletó ipsius sedis Sancte Marie Ausmundus eps. mandante ipsa terra sub imperio regis, Migael Alfonso eius vigarius. »

—709—

A. 1099.
Julio 13.

1399. Donacion hecha al monasterio de San Salvador de *Villaçeide* *in amnis discurrente Rio sicco subtus moncium que dicitur Taraça*, por María Álvarez, de la tercera parte de una heredad *in Ueçe de Maruan*, y ademas, *uno boue et XX ouelias, una porca, cum suis lectones, uno tapete et una genape, I.º plumaco cum sua frunna et una pelle delgata, I.º saya moffarrex.*

« Facta kartula testamenti die quod erit III.º idus Iulii, Era M.ª C.ª XXX.ª VII.ª post M.ª Regnante rex Adefonso in Toletó et in Legione. »

—710—

A. 1099.
Octubre 25.

1400. Donacion hecha por Gomiz Xapiz, Vicente Danieliz y Fernando Fernandiz, al monasterio de Sahagun y á su abad Diego, de los solares que tenian *in Patricellos*, cuyos límites se designan, con la condicion de que los habian de tener miéntras viviesen, sirviendo con ellos al monasterio de Sahagun, y que si dejaren hijos, posean estos solares, siempre que sirvan con ellos al monasterio.

« Facta series testamenti VIII. kal. Nouembris, Era T. C. XXXVII. Regnante Adefonso in Toletó et Berta regina. »

Becerro I, fól. 124 vuelto.

A. 1099.
Nbre. 17.

1401. Donacion hecha por Cristóbal Sebastianiz y su mujer Sol Abolhazeb, al monasterio de Sahagun y á su abad Diego, de cuatro solares que tenian en *Valle de Salce*, á condicion de que si sus hijos, despues de su muerte, no quisiesen servir al monasterio, que no posean estos bienes, y sean desde luégo de Sahagun.

1.

«Facta series testamenti XV. kal. Decembris, Era T. C. XXX VII. Regnante Adefonso rege in Toletum cum Berta regina.»

Becerro I, fól. 74 vuelto.

- A. 1099. 1402. Carta por la cual Vela Velazquez, su mujer Gotina y sus hijos dan al monasterio de Sahagun y á su abad D. Diego, una tierra y dos herrenes en Quintanilla, junto á la iglesia de San Salvador, en cambio de tres solares yermos y una tierra *in karraria Zambrana*, y dos herrenes junto al rio Araduey.

«Facta series testamenti commutationis feria secunda, Era millesima centesima XXXVII.^a Regnante rex Adefonso in Toletum et in Legione.» —711—

- A. 10.. 1403. Donacion hecha por Eilo Martinez, al monasterio de Sahagun y á su abad Diego, de todos los bienes que tenía ó podian pertenecerle, con la condicion de que habia de poseerlos mientras viviese, y que si la citada Eilo Martinez se casare y tuviere hijos, que sean de éstos los bienes, en cuyo caso deja al monasterio la heredad que tenía en Trigueros; pero que si éstos murieren sin tener sucesion, que todos los bienes que á ella pertenecian pasasen al monasterio de Sahagun.

Becerro I, fól. 78.

Este documento no tiene fecha, pero debió otorgarse á fines del siglo XI, pues en el año 1079, art. 1149, hay una carta otorgada por la misma Eilo Martinez.

- A. 1100. 1404. Venta hecha por Velasco Gonzalviz y su mujer, á Diego, abad de Sahagun, de un solar que tenian en Villada, cuyos términos se designan, en precio de treinta sueldos de plata, cambiando, al propio tiempo, con el expresado monasterio una *serna* que tenía en *Riuulo sicco*, por un solar cuyos términos no se indican.

«Facta kartula uenditionis et concambiationis XI. kal. Februarii, Era T.^a C.^a XXX VIII.^a Regnante rege Adefonso in Toletum et Legione.» —712—

- A. 1100. 1405. Carta de avenencia, en la que se expresa que habiendo habido cuestion entre el abad de Sahagun y Pedro Bellitiz sobre la pertenencia de un solar en *Pennella*, reconoció el citado Pedro que dicha villa era del monasterio, por lo cual el Abad convino en darle el expresado solar durante su vida, con la condicion de que si al morir dejase hijos, *qui seruire voluerint pro eo a Sancto Facundo*, que lo retuviesen, y en el caso contrario, que le entregase, con todas sus pertenencias, al monasterio.

« Facta carta placiti kal. Marcii, Era T.C. XXXVIII.^a Regnante Adefonso rege in Toletum et in Legionem. »

Becerro I, fól. 236 vuelto.

- A. 1100. 1406. Donacion hecha por Facundo Xapiz y su mujer María
Marzo 17. Suariz, al monasterio de Sahagun y á su abad Diego, de la iglesia que tenian en Castro Fruela, que llaman de San Martin, con todas sus pertenencias.

« Facta carta testamenti XVI.º kal. Aprilis, Era T. C. XXX VIII.^a Regnante Adefonso rege in Toletum et in Legionem. »

Becerro I, fól. 131 vuelto.

- A. 1100. 1407. Donacion hecha por María Citiz y sus hijos, al monas-
Marzo 20. terio de Sahagun y á su abad Diego, de un solar *in uilla Matmutes*, para despues de su muerte y la de sus hijos, expresándose que si alguno de éstos *noluerit seruire Sancto Facundo liber discedat cum hereditate que de foris inuenta fuerit, ipso uero solare remaneat in predicto loco*, imponiéndose al que lo habite la obligacion de servir al monasterio tres dias cada año.

« Facta cartula donacionis XIII. k. Aprilis, Era T.^a C. XXXVIII.^a »

Becerro I, fól. 95.

- A. 1100. 1408. Testamento hecho en favor del monasterio de Sahagun
Abril 22. y de su abad Diego, por Munio Petríz, de todas las heredades que tenia *in Uilla Uela*, en el rio Araduey, *in Palaziolo de Uetilla*, en Torre, en Rioseco, *in Fontes de Barroz*, *Villa Oria*, *Orbeco*, *Sollanzo* y en otros puntos que se designan, *et sacco inde arras quas dare uolo ad uxorem meam de testamento isto et si post mortem meam pro sua culpa perdiderit eas tornent se cum alia hereditate post partem ecclesie Sancti Facundi, ita ut si legitimam uxorem accepero et filios de ea habuero*, que tengan estas heredades hasta despues de su muerte, y si no los tuviere, que los bienes sean del monasterio de Sahagun.

« Facta cartula testamenti X. kal. Maii, Era T. C. XXX VIII. Regnante Adefonso rege in Toletum et in Legionem. » —713—

- A. 1100. 1409. Copia de la donacion precedente, letra de la época.
Abril 22.

—714—

- A. 1100. 1410. Venta hecha por Sol Lupiz, á fray Juan *Sancti Felicis*,
Abril 24. de un herren *in Uilla Auterolo*, cuyos términos se designan, en precio de cinco sueldos *et meum albaroko*.

« Facta cartula uendicionis die quod erit VIII. kal. Magii, Era T. C. XXXVIII. Regnante rex Adefonsus in Toledo et in Legione. » —715—

- A. 1100. 1411. Venta hecha por Sescuto Diaz, su mujer Aura y sus
Abril 24. hijos Salvador, Bellita, y *Genitiui* y otros varios, á Gundisalvo Nuñez y á D. Diego, abad, y monjes del monasterio de Sahagun, de un huerto que tenian en Cea, *subtus aula Sancti Saluatoris ad illa fonte uocitata Pennella*, cuyos limites se designan, en precio de veinte y seis sueldos de plata, *et panem et carnem et uinum in alboroc.*

« Facta carta VIII. kal. Maii, Era T. C. XXXVIII. Regnante rege Adefonso in Toledo. »

Becerro I, fól. 132.

- A. 1100. 1412. Donacion de un solar, con su huerto, sito en la villa de
Mayo 1.º Santa Cruz, junto al rio Cea, hecha al monasterio de Saelices *et uobis senior domno Iohanni*, por Pedro Pelaez y su mujer Oro Nun- niz, recibiendo éstos de aquél *in roboratione cartule, una equa ru- cia per colore, ualente sexaginta solidos de argento.*

« Facta cartula donationis, Era M.ª C. XXX VIII.ª quatum kalendas Mai, regnante rege Adefonso in Legione et Toledo. »

—716—

- A. 1100. 1413. Copia contemporánea de la donacion precedente, con
Mayo 1.º algunas ligeras variantes. —717—

- A. 1100. 1414. Carta en la cual, despues de hacerse constar que Munio
Junio 7. Perez hizo testamento en favor del monasterio de Sahagun, el dia 22 de Abril de la Era 1138, con expresion de las heredades que dejó al monasterio, reseñadas en el artículo 1408, se dice que el abad D. Diego, con el asentimiento de los monjes del citado monasterio, dió en préstamo al mismo Munio Perez *quingentos solidos de mera plata per el marcu de Sancti Petri de Colonia, et alios quingentos solidos de dineros* para ir al santo sepulcro de Jerusalem, por cuya cantidad dió éste *in pignus*, al Abad, tres de las heredades que habian sido objeto del testamento indicado, para que las poseyera por espacio de cinco años, á condicion de que si aquél volvía, le restituyese estas heredades, despues de pagada la deuda, y si moría, pasasen, con las demas de que se hace mencion en el testamento, al monasterio de Sahagun.

«Anno ab incarnatione Domini T.^o C.^o, VII. idus Iunii, Era T.^a C.^a XXX VIII.^a» —718—

A. 1100. 1415. Donacion hecha á Sahagun, por Auro Viviz y sus hijas
Junio 27. María, Sol y Argilo, del monasterio de San Juan, *in uilla que uocatur Torre*, con todas sus pertenencias.

«Facta carta V. kal. Iulii, Era T.^aCXXXVIII.^a Regnante rege Adefonso in Toletó.»

Becerro I, fól. 169.

A. 1100. 1416. Donacion hecha por Pedro Domenquiz, por el remedio
Julio 13. de su alma, al monasterio de Sahagun y á su abad Diego, de una iglesia que habia fundado en el lugar de *Palaciolo de Vetilla*, *cum consilio et assensu de omnibus uicinis et procsimis meis nec non et amicis*.

«Facta cartula testamenti III. idus Iulii, Era T.C.XXXVIII. Regnante rege Adefonso in Toletó et in Legione.»

Becerro I, fól. 44.

A. 1100. 1417. Donacion hecha por Eufemia *cognomento Cita*, al mo-
Julio 27. nasterio de Sahagun y á su abad Diego, de *IIII.^{or} maliolos et quinque terras, III cupas et uno lagar, I.^o carro* y otras heredes, *in Oter de illa fonte, in valle de Sescuti* y en varios puntos que se designan.

«Facta cartula testamenti VI. kal. augustas, Era T. C. XXXVIII. Regnante Adefonso rege in Toletó et in Legione.»

Becerro I, fól. 103.

A. 1100. 1418. Donacion hecha por Oro Domenquiz, *cum assensu et con-*
Julio 29. *silio de meos tios*, al monasterio de Sahagun y á su abad Diego, de dos solares que tenía de sus padres en la villa llamada *Ualle Partello*, de otro que fué de Diego Fernandiz, y de otro que perteneció á Oro Dulce, cuyos términos designa. *Tamen racione seruata ut teneam illos in uita mea et si uirum accepero et filios habuero et uoluerint seruire a Sancto Facundo habeant illud si uero noluerint maneat post partem Sancti Facundi et illi exeant inde.*

«Facta cartula testamenti VI. kal. augustas, Era T. C. XXXVIII. Regnante rege Adefonso in Toletó et in Legione.»

Becerro I, fól. 97 vuelto.

A. 1100. 1419. Donacion hecha por Domingo, arcediano, para despues
Octubre 26. de su muerte, al monasterio de Sahagun y á su abad Diego, de

la mitad de un solar, con sus pertenencias, que tenía en Sahagun. *Et illa alia medietate habeat eam homo ille cui cartam fecero ego de illa, et si uos seniores ista uestra medietate uolueritis uendere quomodo eam uendatis ad isto cui ego medietatem incartauero et secundum foro de ista uilla det precium pro ea quantum illa appreciauerint bonos homines per directo.*

« Facta carta conscriptionis VII. kal. Nouembris, Era I.^a C. XXX VIII.^a Regnante rege Adefonso in Toletto et in Legione. »

Becerro I, fól. 127 vuelto.

A. 1100.

Nbre. 9.

1420. Donacion hecha por Rodrigo Bellitiz, una cum germano meo Pedro Bellitiz, al monasterio de Sahagun y á su abad Diego, de las porciones que les correspondian en un solar en la villa de Mathmutes, con todas sus pertenencias, *ita ut teneamus illut in uita nostra nos et filii nostri uel nepotes et seruiamus a Sancto Facundo sine serna et facendera. Si uero filii nostri noluerint seruire exeant de ipso solare si serna et facendera noluerint imponere eis.*

« Facta carta V. idus Nouembris, Era T.C.XXXVIII. Regnante rege Adefonso in Toletto. »

Becerro I, fól. 72 vuelto.

A. 1100.

Nbre. 24.

1421. Donacion hecha por Pedro Guterriz y su mujer María Domenguiz, de una *diuisa in Uilla Crexes*, y de otras heredades, al monasterio de Sahagun y á su abad Diego; *ita tamen ut si uita comitante ego Petro Guterriz de Iherosolimis reuersus fuero habeant de me cura abbas uel fratres Sancti Facundi et dent michi in quo possim uiuere, sin autem dent michi medietatem de ipsa hereditate ut uiuam in illa*, pasando otra vez á Sahagun, despues de su muerte.

« Facta carta testamenti VIII. kal. Decembris, Era I.^a C. XXX VIII. Sed ad corroborandam cartam istam accepimus de uos LXX.^a solidos de argento. Regnante Adefonso rege in Toletto et in Legione. »

—719—

A. 1100.

Dbre. 18.

1422. Donacion hecha por Pedro Sanxiz, al monasterio de Sahagun y á su abad Diego, de una heredad que tenía en Villa Vellaco, y de otros dos solares, con todas sus pertenencias, con la condicion de poseer todo esto durante su vida, y que si dejase hijos, sirvan con ello á dicho monasterio, y que á la muerte de éstos, pasen á aquél los mencionados bienes. *Et insuper ego Petro Sanxiz si ad alium dominum uolero ire qui michi bene faciat tamen ad Sanctum Facundum me reclamare debeo.*

« Facta cartula testamenti XV. kal. Ianuarii, Era I. C. XXXVIII. Regnante rege Adefonso in Toletto. »

Becerro I, fól. 92 vuelto.

- A. 1100. 1423. Donacion hecha por Sancia Nunniz y sus hermanos
Dbre. 18. Gonsalvo, Monnio, Pedro, Goto y María Munniz, al monasterio de San Pedro, sito en *Villa de Donemar*, á su abad Diego y á su abadesa Urraca, de la parte que les correspondia in *Uanicelia*, in *Sant Martino de Coza*, in *Terratellos* y en otros puntos. Finalmente, dan á doña Elvira la parte que tenian en la mencionada Villa de *Donemar*, para que la posea durante su vida, y que á su muerte pase al citado monasterio.

« Facta cartula testamenti XV. kal. Ianuarii, Era I. C. XXXVIII. Regnante rege Adefonso in Toletto et in Legione. »

Becerro I, fól. 107 vuelto.

- A. 1100. 1424. Donacion hecha por Gundisalvo Nunniz y sus herma-
Dbre. 25. nos Monnio, Pedro, doña Goto y María, al monasterio de Sahagun y á su abad Diego, de las heredades que tenian in *Puzuolos de Uacrin et in Papinas*, in territorio de *Latorre et de Peraza*, con todas sus pertenencias.

« Facta cartula testamenti VIII. kal. Ianuarii, Era I. C. XXXVIII. Regnante rege Adefonso in Toletto et in Legione. »

Becerro I, fól. 120 vuelto.

- A. 1101. 1425. Venta hecha por Fernando Flainiz, en favor del mo-
Febrero 12. nasterio de Sahagun y de su abad Diego, de una heredad que habia adquirido de sus padres, en *Villatoro*, recibiendo en precio ciento ochenta sueldos de plata.

« Facta carta uendicionis uel donacionis II.º idus Februarii, Era T. C. XXXVIII.ª Regnante Adefonso rege in Toletto et in Legione, Petrus quoque rex aragonensis, cum infinita armorum multitudine cesaragustana ciuitate cum Christi uexillo preliante. »

—720—

- A. 1101. 1426. Venta hecha por Oro Gunsalviz y su hijo Pedro, á Gon-
Febrero 23. zalvo Nunniz, de dos tierras in *Uilla Adda*, cerca de Rioseco, en precio de veinte y cuatro sueldos de plata, et in *albaroko XVI. denarios*.

« Facta carta uendicionis VII. kal. marcias, Era I. C. XXXVIII. Regnante rege Adefonso in Toletto et in Legione. »

Becerro I, fól. 35.

A. 1101. 1427. Carta en la cual consta que el conde D. Enrique *Ildefonsi principis gener* y su mujer Teresa *Ildefonsi regis proles*, dieron al monasterio de Sahagun y á su abad Diego una heredad que tenian *ex donacione regis, in uilla Mirelli*, recibiendo por ella en cambio del mencionado abad, el monasterio de San Pedro, *cum sua uilla ab integro, in territorio de Tronco.*

«Facta scriptura commutacionis XII. kal. Aprilis, Era I. C. XXXVIII. Regnante rege Adefonso in Toletto et in Legione.»

Becerro I, fól. 14.

A. 1101. 1428. Donacion hecha por Pedro Belitz, su mujer Auro Facundiz y su hija María, al monasterio de Sahagun y á su abad Diego, de una heredad *in Uilla Cerfan*, con la condicion de poseer dichos bienes los donantes durante su vida y de servir á Sahagun, *et si alius michi melius fecerit curram cum illo, post mortem uero meam ueniat post partem ecclesie uestre..... et ad confirmandam cartulam testamenti accepi de uobis, in precio uno cauallo amarello.*

«Facta carta testamenti VI. nonas Aprilis, Era I. C. XXXVIII. Regnante rege Adefonso in Toletto.»

Becerro I, fól. 194 vuelto.

A. 1101. 1429. Donacion hecha por el conde Pedro Ansurez y su mujer la condesa doña Eilo, para despues de su muerte, en favor de D. Diego, abad, *omnibusque senioribus Sancti Facundi*, de unas heredades en *Moratinos, in uilla Don Sanzo, que iacet in Aratoi*, y otra en Santa María de *Camraso, que iacet in riuo de Ceia*. En confirmacion de esta carta, recibió el Conde del monasterio *unam mulam apreciatam in mille solidos..... et duos uasos de argento et quatuor cullares similiter de argento, et duos lectos preciosos uidelicet duos plumazos baztrus et duas almuzallas greziscas, et duos allifafes uno ziniaue pardo et alio alfaneque ambos in panno grecisco, et duos tapetes optimos.*

«Facta kartula testamenti, Era T. C. XXX VIII.^a et quoto idus Aprilis. Adefonso Dei gratia imperante in Toletto et in tota Yspania. Raimundus tocius Gallecie comes et gener regis. Vrraca uxor eius et filia eiusdem regis. Henricus portucalensis comes. Taresa uxor eius et filia eiusdem regis.»

—721—

A. 1101. 1430. Donacion hecha por Domingo Pepiz y su mujer Marina, al monasterio de Sahagun y á su abad Diego, de una villa

llamada *Zautes*, in *Paramo*, in territorio *astoricense*..... *damus uobis ea cum II.^{os} iugos de boues, cum suo loramne, II.^{as} cupas, II.^{as} porcas, cum sua criacione, et I.^o lecto, et II.^{os} scannos, II.^{as} sellas, I.^a mensa, una tina, I.^o lagar, et ansares et anates et gallinas, et X oues inter maiores et minores, I.^o karro et seminatas de uno iugo de boues.*

« Facta carta testamenti XII. kal. Maii, Era I. C. XXXVIII. Regnante rege Adefonso in Toletto. »

Becerro I, fól. 146 vuelto.

- A. 1101. 1431. Donacion hecha por Salvador Vincentiz y su mujer
Abril 21. Foba, al monasterio de Sahagun, de la heredad que poseian in *Graliare*, que consistia en dos majuelos, in *loco quo dicunt a Portello*, y en una tierra *iuxta barrio Sancti Pelagii*, cuyos limites se expresan.

« Facta carta XI. kal. maias, Era I. C. XXX VIII. Regnante rege Adefonso in Toletto et in Legione. »

Becerro I, fól. 87 vuelto.

- A. 1101. 1432. Donacion hecha por Elvira Xayniz, al monasterio de
Julio 25. San Salvador de *Uilla Zeide*..... territorio *Campo de Tauro ad crepidinem montis illa Tareza secus discurrente Rio sico* y á su abad Pedro, de la tercera parte de *meo auere de pane et de uino*..... et de *asinis et de mauros*.

« Facta kartula quod erit VIII. kaldas. agustas, Era M.^o C.^a XXX VIII. Regnum imperii rex Adefonso in Toletola et in Legione. »
—722—

- A. 1101. 1433. Donacion hecha por Sebastian Coresces y Pelagio, jun-
Nbre. 5. tamente con sus mujeres é hijos, al monasterio de Sahagun y á su abad Diego, de las heredades que poseian en *Barriales*, con todas sus pertenencias, con la condicion de que sirvan con ellas, durante su vida, al citado monasterio, al cual habian de pasar al fallecimiento de aquéllos.

« Facta carta testamenti nonis Nouembris, Era I. C. XXXVIII.^a Regnante rege Adefonso in Toletto. »

Becerro I, fól. 132 vuelto.

- A. 1101. 1434. Donacion hecha al monasterio de San Salvador de *Villa*
Nbre. 8. *Ceide* y á su abad D. Pedro, por Salvador Citiz, de la tercera parte de su haber, pan, vino y utensilios de casa, *usque in minima culiar*.

« Facta karta et scriptura benefactis et textum firmitatis VI. idus Nouembris, Era [M.^a] CXXXVIII.^a Regnante Adefonso in Toletó. » —723—

- A. 1101. 1435. Donacion hecha por Urraca, abadesa, y sus hermanos
 Dbre. 7. Ermeildo, Gutier, Mayor, María y Monnia Fernandiz, al monasterio de Sahagun y á su abad Diego, de una heredad que habian adquirido de su madre Juliana, *in monasterio Sancti Martini de illa Fonte*, con todas sus pertenencias.

« Facta carta testamenti VII. idus Decembris, Era I.^a C. XXXVIII.^a Regnante rege Adefonso in Toletó et in Legione. »

Becerro I, fól. 78.

- A. 1101. 1436. Venta hecha por Ceti Vitas, Xaba Xabez y otros va-
 Dbre. 16. rios, á Annaia Xabez y Martin Petriz, de lo que les correspondia *in Fontes*, recibiendo en precio veinte y dos sueldos de plata.

« Facta carta uendiciones XVII. kal. Ianuarii, Era I.^a C. XXXVIII.^a Regnante rege Adefonso in Toletó et in Legione. »

Becerro I, fól. 45.

- A. 1101. 1437. Venta hecha por Auro Dulce y su hija María Nun-
 Dbre. 21. niz, á Ecze Ciprianiz, á su mujer Enderquina Velasquiz y á sus hijos, de un solar *in Uilla Orellio, secus flumen Giginnati, cum suo orto et sua eira et suo ante uzano*, y de una tierra *in ual de Donninz*, en el camino que va á *Otero de Tello*, en precio de treinta sueldos de plata.

« Facta carta XII. kal. ianuarías, Era I. CXXXVIII. Regnante rege Adefonso in Toletó et in Legione. »

Becerro I, fól. 104 vuelto.

- A. 1102. 1438. Carta en la cual consta que hubo pleito entre D. Diego,
 Enero 5. abad de Sahagun, y doña Toda Velasquiz, sobre las heredades sitas *in Mannioko, in Uadello, in Robretello, in Uilla Auta, in Uilla Ferriolo, in Uilla Assur, in Saldania*, que habian pertenecido á Diego Osoriz, marido de ésta, porque habiéndolas legado á Sahagun, se las dió luégo en arras á su mujer. Con este motivo, los litigantes *deuenerunt ad iudicantia ante ipso rege domno Adefonso in Nucale*, y el Rey mandó que se partiesen las heredades por mitad, *iussit ipse rex ut sorcirent eas per medium domnus Diacús abas et ipsa Toda Uelasquiz quod et fecerunt*. A continuacion

se hacen éstos respectivamente cesion de la parte que á cada uno correspondió.

« In Era millesima C. X.^a et quod IIII. nonas ianuarías. »

Becerro I, fól. 88.

A. 1102.

Febrero 15.

1439. Carta en la cual se expresa que hubo cuestion entre D. Diego, abad de Sahagun, y Pedro Sarraciniz, por una heredad que tenía en *Villa curta* el monasterio, por donacion de Pedro Ovequiz y su mujer Eldonza, la cual, segun se dice, el citado Pedro Sarraciniz y sus herederos *more barbarico obsederunt*. Con este motivo, el Abad se quejó al rey D. Alfonso, y éste mandó al conde D. Pedro Ansures que averiguára si era cierto que aquella heredad pertenecia al monasterio; hecha la pesquisa, y encontrándose que era justa la peticion del Abad, Pedro Sarraciniz rogó á éste se la dejase poseer durante su vida, lo cual le fué concedido, otorgando á continuacion la carta de cesion de la misma en favor del monasterio, para despues de sus dias.

« In Era I.^a C. X.^a XV. kalds. marcias. Regnante Adefonso rege in Toletum et in Legionem. Raimundus comes gener regis in Galiarie et in Gallecia. »

—724—

A. 1102.

Marzo 6.

1440. Carta otorgada por D. Diego, abad de Sahagun, en favor de los monjes del mismo, *uobis senioribus una mecum sub uinculo dilectionis Christi degentibus*, en la cual les da, *ad opus uestre quoquine... quia necessitudo uictui cogebat uos*, los molinos de *Quadrones*, que estaban destruidos, pero en los cuales habia habido ántes dos casas, que el citado Abad habia mandado reedificar á expensas de los monjes, *in quorum dispendis expensi sunt CCC solidos denariorum*; les da, ademá, para ayuda de los gastos de reedificacion, *tres ulmos necnon etiam et pedes quinque molendinorum et insuper ramos ad claudendum portum*; les concede, por último, licencia para recoger todos los años *ex ramis arborum uel de spinis aut ex salicibus* para este objeto.

« In Era millesima C. X. et quod II. nonas Marci. Regnante Adefonso gloriosissimo apud Toletum et Legionem cum Helisabet regina. »

Becerro I, fól. 172.

A. 1102.

Abril 25.

1441. Venta de una aranzada de viña en Otero, camino de Saclices, al monasterio de Vega, hecha á Domingo Bellitiz y á su mujer Justa Perez, por María Citiz y Vita Citiz, en precio de dos sueldos de plata, *et in aluaroco seis dineros*.

« Facta kartula uendicionis die quod erit VII. klds. Magi, Era C X post Mil.^a Regnante rex Adefonso in Toletó. » —725—

- A. 1102. 1442. Donacion hecha por Ermeildo Velasquiz, *cognomento*
 Mayo 12. *Citi* y sus hijos, por el remedio de su alma y de la de su mujer Sanzia Garziaz, al monasterio de Sahagun y á su abad Diego, de una *diuisa* que les correspondia en la villa llamada *Perales*.

« Facta cartula testamenti IIII.^o idus Maii, Era I. C. X.^a Regnante rege Adefonso in Toletó et in Legione. »

Becerro I, fól. 76 vuelto.

- A. 1102. 1443. Donacion hecha por Bellit, presbítero, á *Sancta Eugenia*, de un prado que habia comprado *in illas clausas de Canaleias*, cuyos límites se designan.

« Facta carta III.^o idus Iulii, Era I. C. X. Rege Adefonso regnante in Toletó. »

Becerro I, fól. 101 vuelto.

- A. 1102. 1444. Carta de cambio hecha entre D. Diego, abad del monasterio de Sahagun, que dió al conde D. Pedro y á su mujer Eilo las heredades que tenía *in Sancti Romani de Pennas, in Sancti Martini, in Uilla Uiride, in Abinan, in Tarilonte, in Cornone, in Ualles, in Gauasta, in Baraliosos, in Leuana, in Salas*, recibiendo del dicho conde y de su mujer una heredad que fué de Auro Bellito Gutterriz, en *Villa Adda*.

« Facta carta commutacionis VII. kal. augustas, Era I. C. X.^a Regnante rege Adefonso in Toletó et in Legione. Garsia Albariz armiger regis et majordomus in domo regis Adefonso Telliz. »

—726—

- A. 1102. 1445. Carta en la cual Citi Álvaroiz y su mujer Froilo, dan á
 Julio 31. Juan Munniz y á su hija Sol, un solar, con sus pertenencias, en *Pratellione*, que tenían los donantes, *de incartacione de comite Petro Ansuriz et sua mulier propter filios eorum que ego nutriui*, y con el mismo fuero con que el conde se lo concedió, *ut uadas cum eo ubi uolueris tu et filius tuus... et ad confirmandam cartam istam accepimus de te LXX.^a solidos de argento*.

« Facta carta uendicionis II. kal. augustas, Era T. C. X.^a Regnante rege Adefonso in Toletó. »

Becerro I, fól. 91.

- A. 1102. 1446. Donacion hecha por Martin Cetez y su mujer Columba, para remedio de sus almas, y despues de su muerte, al monasterio de Sahagun y á su abad Diego, de una heredad *in Graliare*, á saber: una viña *in Formicales* y una tierra en *Valverde*, que habian sido de sus abuelos, y cuyos límites se expresan.

« Facta carta testamenti XV. kal. Ianuarii, Era I. C. X. Regnante rege Adefonso in Toletto et in Legione. »

Becerro I, fól. 87 vuelto.

- A. 1102. 1447. Donacion hecha *ad Sanctum Ieruasium*, por Urraca Monnioz, de una heredad *in uilla que uocitant Baerin*, cuyos límites se designan.

« Facta carta de ipsa ereditate atque confirmacione X... Noembris, Era M.^a C. XL.^a Regnante rex Adefonsus in Legione et Ispania. »
—727—

- A. 1102. 1448. Donacion hecha por Xemená Gunsaluiz, *ancilla Dei*, y su hijo Monnio Petriz, á Martin Petriz, *criato nostro*, de una heredad que tenian *in Uilla de Malua*, *pro tuo seruicio bono et fidele*.

« Facta carta uendicionis et firmitatis, Era I. C. X. Regnante rege Adefonso in Toletto et in Legione. »

Becerro I, fól. 45.

- A. 1103. 1449. Donacion hecha por Pelayo, hijo del conde Munio Alfonso, su mujer Gasenda Perez é hijos, al monasterio de Sahagun y á su abad Diego, de la heredad que habian adquirido de su padre *in Uilla Sicca*, con todas sus pertenencias, y de la mitad de una *diuisa* que le correspondia en la misma villa, la cual habia sido de Elvira Nunniz, con la condicion de que dichos bienes no pasasen al monasterio hasta despues de la muerte de los donantes.

« Facta cartula testamenti XII. kal. Februarii, Era I. C. XI.^a Regnante Adefonso rege in Toletto et in Legione. »

Becerro I, fól. 91 vuelto.

- A. 1103. 1450. Carta en la cual consta que hubo pleito entre D. Diego, abad de Sahagun, y el conde D. Raimundo, yerno del rey don Alfonso, *et presidens in Graliare*, siendo merino del conde en Gral, Martín Ceidiz, sobre una heredad en *Matella*, que reclamaba el Abad, por donacion que de ella hizo á Sahagun, Anaia Romaniz, *et dicebat ipse comes quia erat ipsa hereditate de sua ignor.*

Para dirimir esta cuestion se reunieron ambas partes, *ut sorcirent ipsam hereditatem per medium quod fecerunt*; á continuacion se hace cada uno de ellos cesion de la parte que le habia correspondido.

« Era millesima centesima quadragesima prima et quod XVII. kal. Marcii. »

Becerro I, fól. 122 vuelto.

A. 1103. 1451. Carta de venta de una *córte*, con sus casas y huerto, en Febrero 24. *Villa çeide*, hecha por Fronille Ovequiz, á Martin Froilaz, en precio de ciento cincuenta sueldos de plata.

« Facta kartula trimaria die quod erit sabbato VI.º kaldas. marcias, Era C.ª X. I.ª post M.ª Regnum inperii rex in Toletola et in Legione. » —728—

La fecha de las calendas está equivocada, porque el dia que aquí se fija no fué sábado, sino mártes.

A. 1103. 1452. Carta de cambio otorgada por Ordoño Sarraziniz, con Febrero 25. su mujer Fronildi Ovequiz, que le dió la tercera parte del monasterio de San Salvador de *Uilla Cet ut sit mecum in monasterio Sancti Facundi*, recibiendo de su marido, ésta, todas las heredades que á aquél pertenecian, *extra Kannizo et Sancto Pelagio de susano et Pilella*, que da á sus hijos, *ut exeant de hereditate que tu michi das ut tota ista mea hereditate sit tecum in Sancto Petro*.

« Facta carta comutacionis V. kal. Marcii, Era I.ª C. XLI.ª Regnante rege Adefonso in Toletto et in Legione. » —729—

A. 1103. 1453. Carta en la cual consta que Ordoño Sarraziniz y su mujer Febrero 25. Fronildi Ovequiz, despues de ofrecer su cuerpo y alma al monasterio de Sahagun, le dieron la tercera parte del monasterio de San Salvador, *quod fundatum est in medio uallis Cete*, con todas sus pertenencias, y otras heredades *in uilla de Elias, in uilla Riker* y en varios puntos que se expresan. Se indica que ya habian dado á sus hijos otras heredades *ut deinceps in monasterio Sancti Saluatoris nichil requirant ex parte matris sue*, y que tambien habian hecho donacion á Pedro, *cognomento Captium qui requirebat ibidem porcionem* de una mula *colore baia, in C.ª L.ª solidos preciata*, et una *strectura grecisca offresa*, et I.º elmo *in L.ª solidos preciato... Ita tamen ut ueniat uxor mea in monasterio Sancti Petri cum istis hereditatibus, et ego Ordonius in monasterio Sancti Facundi cum illa tertia quam habeo ex parte uxoris mee Fronildi in monasterio Sancti Saluatoris*.

« Facta cartula testamenti notum die V. kldas. Marcii, Era T.^a C. X.I. Regnante Adefonso rege in Toletto et in Legione una cum conjuge sua Helisabet regina. Garsias Albarez armiger regis. » —730—

- A. 1103. 1454. Otro ejemplar de la donacion anterior, letra de la época, con algunas ligeras variantes en el contexto, en especial en la última cláusula, que dice así: *Ita tamen ut ueniat uxor mea Fronildi Ouekiz in monasterio Sancti Petri cum istas supra scriptas villas ad illas dominas et accipiat abitum sanctimoniale quomodo et ego in monasterio Sancti Facundi monachus fieri uolo.*

—731—

- A. 1103. 1455. Venta hecha por Bermudo Petríz, su mujer Sol Sarracíniz y sus hijos, al monasterio de Sahagun y á su abad Diego, de una heredad que tenían en Quintanilla, con todas sus pertenencias, *excepto uno solare caluo et sogoltato*, en precio de doscientos sueldos de plata, recibiendo, además, por la confirmación de esta carta, *uno poltro*.

« Facta carta uendicionis V. kal. Maii, Era millesima centesima quadragesima prima. Regnante rege Adefonso in Toletto et in Legione. » —732—

- A. 1103. 1456. Venta hecha por Fernando Flainz, á Romano Citiz, de un solar *in uilla Elane, iuxta uia que uadit ad Culpatos*, en precio de veinte y tres sueldos de plata, *ut de isto die et tempore de iuri meo ipso solare abraso in tuo sit tradito et confirmato uadasque cum eo ad quale domno uolueris inter meos heredes qui tibi melius fecerit.*

« Facta carta idus Maii, Era I. CXL. Regnante rege Adefonso in Toletto et in Legione. »

Becerro I, fól. 114.

- A. 1103. 1457. Donacion de una heredad en *Frectella et in Castrello*, hecha al monasterio de Sahagun y á su abad D. Diego, por Mayor Gutierrez.

« Facta cartula testamenti VI. idus Iulii, Era T.^a C.^a XLI.^a »

—733—

- A. 1103. 1458. Donacion hecha por Ordoño Sarracíniz, en favor del monasterio de Sahagun, del cual era monje, de varias tierras en Campos, en tierra de Leon y en otros muchos lugares, que se ex-

presan, y que fueron ya objeto de las donaciones reseñadas en los artículos 1452 y 1453.

« Facta charta, Era M.^a C. X I. Regnante rege Adefonso in Toletto et in Legione. » —734—

- A. 1104. 1459. Donacion hecha por Ordoño Flainz y su mujer Gotina
Enero 19. Petríz, al monasterio de Sahagun, de la parte que habia heredado de sus padres el referido Ordoño, en el lugar llamado *Uilla Noua de Rebollera*, excepto un solar, que no se expresa cuál sea.

« Facta carta testamenti XIII. kal. Februarii, Era I. C. X II. Regnante rege Adefonso in Toletto. »

Becerro I, fól. 126 vuelto.

- A. 1104. 1460. Donacion hecha por Pelayo Bermudez, en favor del
Febrero 9. Abad y monasterio de Sahagun, en el cual entró monje, de varias heredades in *Aquilar*, in *Trigueros*, in *Zorita*, in *Ualle Rodias*, in *Paredes*, in *Sabuquello* y en otros muchos lugares que se citan.

« Facta cartula donacionis notum die III. feria, V. Idus Februarii, Era T. C XLII. Regnante Adefonso rex in Legione et in Toletto. » —735—

- A. 1104. 1461. Donacion hecha por Cristóbal Citiz, su mujer Cita Ioanes y sus hijos, al monasterio de Sahagun y á su abad Diego, de *nostro monasteriolo uocabulo Sancti Victoris*, fundado en el lugar de Cisneros, cuyos limites se designan, exceptuando de él tres *córtes*, que da á sus hijos. Da, ademas, una viña in *illas uegas de Fonte sabrite*, con todas sus pertenencias.

« Facta cartula testamenti III. nonas Marcii, Era I. C. X II. Regnante Adefonso rege et Elisabet regina in Toletto et in Legione. » —736—

- A. 1104. 1462. Carta otorgada por Pedro Sarraciniz y su hija María
Marzo 14. Petríz, en la cual devuelven al monasterio de Sahagun y á su abad Diego una heredad in *Villa Curta*, que estaban aquéllos poseyendo por cesion vitalicia que les hizo el monasterio de Sahagun, al cual pertenecia, segun resultó de una pesquisa hecha por el conde Pedro Ansures, por mandado del rey D. Alfonso, ante el cual se habia entablado pleito sobre su propiedad; con motivo de esta cesion, el monasterio de Sahagun hace donacion al citado Sarraciniz de una heredad in *Fazenes*.

« Era I.^a C. X II.^a et quod II. idus marcias. » —737—

- A. 1104. 1463. Cambio de unas tierras en la villa de Sahagun, *in illo*
Abril 2. *barrial de Soriba*, hecho al monasterio de Sahagun y á su abad D. Diego, con Cid Bermudez y su mujer María Perez, que dieron otras tierras en San Estéban de Val de Araduey, constituyéndose vasallos del monasterio, y á condicion de dejar á su muerte y la de sus hijos estas tierras al mismo.

« Facta cartula concambiationis sub die quod erit IIII. nonas Aprilis, Era C. X. II. post milesima. Regnante rex Adefonsus in Legione et in Toletu. » —738—

- A. 1104. 1464. Copia de la carta anterior, de letra, al parecer, de fines
Abril 2. del siglo XII. —739—

- A. 1104. 1465. Donacion hecha por Bermudo Petriz, al monasterio de
Mayo 9. Sahagun y á su abad D. Diego, de las heredades, que juntamente con su hermana Geloira, le pertenecian en las villas de *Sauto*, *Gallegos* y *Deuesa*, con todas sus pertenencias.

« Facta carta testamenti VII. idus Maii, Era I. C. X. II. Regnante Adefonso rege et Helisabet regina in Toletu et in Legionem. » —740—

- A. 1104. 1466. Carta en la cual consta que habiendo habido pleito entre D. Diego, abad de Sahagun, y Ordoño Salvatoriz, sobre la heredad de *Causo*, que *iacet intus in cauto*, alegaban, el primero poseerla *in aprestamo*, y el segundo haberla heredado de sus abuelos. Hechas las informaciones por ambas partes, conviniéronse éstas en que el referido Ordoño poseyese la citada heredad durante su vida, y que á su muerte, tanto ésta como los demas bienes que poseyera, pasasen á poder del monasterio de Sahagun, y que *omni tempore dum uixerit ipse Ordonio det omni anno de unaqueque terra uno monton*.

« Era I. C. X. II. et quod VIII. kal. Iunii. »

Becerro I, fól. 100 vuelto.

- A. 1104. 1467. Donacion de unas heredades *in Bustello et in Villa Uelliti*, hecha al monasterio de San Salvador de *Villazeide* y á su abad Pedro, por Ecta Velez.

« Facto series kartule testamenti. VII. kals. Iunii, Era C. X. II. super millesima. Regnum imperii gratia Dei Adefonso in Toletu et in Legio. In Sancta Maria cardinalis Bernardus. » —741—

A. 1104
Junio 13.

1468. Donacion hecha por el conde D. Nuño, juntamente con su mujer Fronildi y sus hijos, al monasterio de Sahagun y á su abad Diego, por remedio de sus almas, *et propter culpam quam feci in arcisterio uestro cum ibidem ignem misimus pro meo subrino Uelasco Petriz quem interfecerunt francijene*, de una heredad que tenía el donante de su mujer *in Uilla Grati*, con todas sus pertenencias.

« Facta carta testamenti idus Iunii, Era I. C. X^{II}. Regnante rege Adefonso in Toletto et in Legione. »

Becerro I, fól. 219 vuelto.

A. 1104.
Junio 27.

1469. Donacion hecha por Bermudo Armentaliz y su mujer Bellita Rabinadiz, en favor del monasterio de San Salvador de Nogal y de su prior D. Bernardo, de un solar *in Uilla Sirga* y de otras tierras, cuyos términos se designan.

« Facta kartula notum diem feria II.^a, V. kal. Iulii, Era millesima C. X^{II}. Regnante rege Andefonso in Toletto et in Legione et in Castella et in tota terra Hispanie et comite Martino Flainiz in Aquilare et in Cegione et Monnio Didaz Manino presidiante in Sancta Maria et in Saldania. » —742—

A. 1104.
Julio 8.

1470. Donacion hecha por Gomez Citiz y su mujer María, en favor del monasterio de Sahagun y de su abad Diego, de una heredad *in Graliare*.

« Facta scriptura testamenti, Era millesima C. X^{II}. Et quoddum quod erit VIII. idus Iulii. Regnante rex domno Adefonsus in Toletto et inperante christianorum quam paganorum omnia Hispanie regnat. » —743—

A. 1104.
Agosto 12.

1471. Donacion hecha por Salvador Micaeliz, su mujer María Vitas y sus hijos, al monasterio de Sahagun y á su abad D. Diego, de dos solares en la villa llamada *Autero*, cuyos límites se designan, con la condicion de que dicho Salvador Micaeliz, sus hijos y nietos, los posean durante su vida, sirviendo con ellos al monasterio, y que á su muerte pasen á poder de éste.

« Facta cartula testamenti II. idus Augusti, Era I. C. X^{II}. Regnante Adefonso rege in Toletto et in Legione. » —744—

A. 1104.
Agosto 22.

1472. Copia de la donacion anterior, letra de la época, con algunas variantes en las fórmulas, iniciales y finales. —745—

- A. 1104. 1473. Donacion de unas heredades sitas en las villas de *Pantigosos* y *Veze Marban*, hecha al monasterio de San Salvador de Villacet y á su abad Pedro, por Menendo Suarez.

«Facta cartula testamenti VII. kal. Setembris, Era millesima C. XII. Regnante rege domno Adefonso in Toletto et in Legione.»

—746—

- A. 1104. 1474. Carta de permuta otorgada por Pelayo Gudesteiz y su hijo Pelayo Pelaiz, que dan al monasterio de Sahagun y á su abad Diego unas heredades en *Uilla Adda*, por la heredad de *Palacios de Scopare*, que recibieron del monasterio.

«Facta commutationis carta idus Setembris, Era millesima centesima quadragesima secunda. Regnante rege Adefonso in Toletto et in Legione et gener ipsius regis Raimundus comes sub dictione illius tenens totam Galleciam.»

—747—

- A. 1104. 1475. Donacion hecha por Vita Cristóbaliz y sus hijos, á don Pelayo, *et ad illa albergaria* de Sahagun, de una heredad en *Berzianos in Uocua ad illo octero uno malliolo cum sua manga* y con sus dos tierras, de un prado en Gordaliza, cuyos límites se designan, y de otros prados, majuelos y tierras que se expresan.

«Facta carta testamenti VIII. kal. Octobris, Era I. C. XII. Regnante rege Adefonso in Toletto.»

Becerro I, fól. 167 vuelto.

- A. 1104. 1476. Donacion hecha por Eilo Bellitiz, *ad illa albergaria de Sancto Facundo et ad ille senior domno Pelagio* de una viña en las tapias, y de otras dos, una *in Uallelio de Uiti*, y otra *in Pozos*, *in illo pago*; añade, ademas, cuatro tierras *in Uallelio, cum suo prato et suo linare, in Ual de Lila, in maliolo de Sauzo*, y la última en el camino que va al valle de Gordaliza. Dona, al propio tiempo, *una cupa de sex palmos media, cum suo uino; ariento XI. solidos, X.^m eminas de cibaria per emina de Sancto Facundo.*

«Facta carta VIII. idus Nobembris, Era I. C. XII. Adefonso rege in Toletto regnante.»

Becerro I, fól. 174.

- A. 1104. 1477. Donacion hecha por Citi Diaz, su mujer María y sus hijos, al monasterio de Sahagun, de dos viñas *in Uega Gamar*, de las cuales tenía una dicho Citi Diaz, de D. Adriano, *in prestamo plena et media*, con la condicion *ut teneatis illa uinea uestra*

et post obitum de Citi Diaz seruiat illa uinea uestra propria et illa uinea de prestamo seruiant ambas a Sancto Facundo.

« Facta carta kal. Decembris, Era I. C. X^{II}. Regnante Adefonso rege in Toletto et in Legione. »

Becerro I, fól. 117 vuelto.

- A. 1104. 1478. Donacion hecha por Oveco Sanxiz, su mujer Eilo Albariz y sus hijos Sancho y Urraca Ovequiz, al monasterio de Sahagun y á su abad D. Diego, de la parte, que les correspondia, por herencia de sus padres, *in Uilla Grati*, con todas sus pertenencias.

« Facta carta testamenti V. idus Decembris, Era I. C. X^{II}. Regnante rege Adefonso in Toletto et in Legione, Raimundus comes gener regis in Gallecia. »

Becerro I, fól. 219 vuelto.

- A. 1104. 1479. Donacion hecha por Bermudo Petriz, juntamente con su mujer Sol Sarraciniz y sus hijos, al monasterio de Sahagun y á su abad Diego, de una heredad en la Villa de Abdúz, excepto dos solares y un molino, la cual habia empeñado á dicho Bermudo Petriz, su cuñado Fernando Martiniz, por mil sueldos, con la condicion de que la mencionada heredad fuese del donante, si el dicho Fernando Martiniz no la desempeñaba, como efectivamente sucedió.

« Facta karta testamenti XII. kal. Ianuarii, Era I. C. X^{II}. Regnante rege Adefonso in Toletto et in Legione, Raimundus comes Gallecie. »

—748—

- A. 1105. 1480. Carta otorgada por Pelayo Rodriguez y su mujer Julia, en la cual se nombran herederos mutuamente, y expresan que á la muerte de ambos y á la de sus hijos, pasen sus bienes á Sahagun, *ad opus ecclesie*.

« Facta kartula firmitatis die V.^a feria, VIII. idus Februarii, Era T. C. X^{III}. Regnante Ildefonso rege in Toletto et in Legione cum regina Elisabeth. »

—749—

- A. 1105. 1481. Donacion hecha por Leocadia Belitiz, para despues de su muerte, al monasterio de Sahagun y á su abad D. Diego, de todas las heredades que tenía en territorio de Pozolos *id est in terras in uineas in cupas et in omnibus substanciis*.

« Facta carta kal. marcias, Era I. C. X^o III. Regnante rege Adefonso in Toletó. »

Becerro I, fól. 120 vuelto.

A. 1105.
Mayo 15.

1482. Donacion de todas las haciendas, heredades y bienes, sitios en territorio de Carrion, *Ceruatos, Auastas y Val de Anebz*a, hecha por Vela, presbítero, al monasterio de San Salvador de Nogal y á su prior D. Bernardo, expresando que hace esta donacion *propter remisionem peccatorum meorum et propter amorem Dei, et pro criantia qua ego fui criado in Sancto Salvatore de Nogare.*

« Facta carta hec, Era M. C. X^o III. ^a idus maias. » —750—

A. 1105.
Junio 1.^o

1483. Carta en la cual consta que habiendo habido pleito entre D. Diego, abad del monasterio de Sahagun, de una parte, y de otra Gonzalvo Rodriguiz y su mujer Goto Nunniz, Suario Nunniz, y su mujer María Nunniz y Pedro Nunniz, hijos de Nuño Monniz, acerca de la heredad que Monnio Nunniz, hermano de estos, tenía en *Anebz*a, se presentaron al rey D. Alfonso, conviniéndose en devolver al citado Abad esta heredad, con todas sus pertenencias, dándole, ademas, la parte que les correspondia *in Auasta.*

« Era I. C. X^o III. Regnante rege Adefonso et Helisabeth regina in Toletó et in Legione. »

Becerro I, fól. 115.

A. 1105.
Junio 2.

1484. Carta en la cual consta que Velasco Rodriquiz, *quia exiens in apellito grauiter uulneratus, uenit dominus Gundisaluu*s senior de Sancto Facundo dedit michi penitentiam ac Corpus Domini, dió al monasterio de Sahagun y á su abad D. Diego dos heredades, una en Villa Bellaco y otra en Arenillas, con todas sus pertenencias, y ademas, *cupas, lectos, cathedras, messorios, concas, quantum in mea casa inueneritis que ad utilitate hominum pertinet.*

« Facta carta testamenti IIII. nonas Iunii, Era I. C. X^o III. Regnante rege Adefonso in Toletó et in Legione, Raimundus comes gener regis conf. »

Becerro I, fól. 92 vuelto.

A. 1105.
Junio 13.

1485. Venta de un solar en *uilla Librin, subtus basilica Sancti Petri*, otorgada por Fernando Martinez y su mujer Fronille Pe-

triz, en favor de Cid Memez y su mujer Halila, en precio de sesenta sueldos, *per foro damus ad uobis que in illo abitante non peccet rossa neque omicidio neque fossadera neque ossas pro muliere neque nulla calumnia*; y se castiga al infractor de esta carta con la pena de seiscientos sueldos *de arengento caçmi*.

« Facta cartula uenditionis uel confirmationis notum die quod erit III.^a feria idus Iunii, in Era M. C. XXXX III.^a Regnante rex Adefonso in Toletto et in Leione. Villico regis Micael Adefonso in Ceia et in Leione. » —751—

A. 1105.

Sbre. 9.

1486. Donacion hecha por Pedro Guterriz, su mujer Xemena Monniz y sus hijos, al monasterio de Sahagun y á su abad don Diego, de la parte que les correspondia en el monasterio de San Salvador, en Rioseco, *subtus monte Taraza*, recibiendo de dicho Abad, por la confirmacion de esta carta, *D. solidos puplice monet et unum kabalum colore morzello, precii CC. L.^a solidorum*.

« Factus titulus testamenti V. idus Sebtembris, Era millesima centesima quadragesima tertia. Regnante rege Adefonso in Toletto et in Legione. Raimundus genero regis dominante Gallecia. Henricco genero regis dominante Portucale. » —752—

A. 1105.

Sbre. 11.

1487. Donacion hecha por Martino Froilaz, al monasterio de Sahagun y á su abad D. Diego, de la parte que le correspondia *in Campis Gotorum uidelicet in territorio quod nuncupant Campo de Tauro*, con todas sus pertenencias, *excepto quod si Deus omnipotens michi sicut conuenit ut coniugem cum benedictione merear sortiri*, arras quas sibi dederó habeat atque perpetim uindicet si super me caste et honeste uixerit ita tamen ut si filii defuerint post mortem eius ipsas quas sibi dederó arras maneant cum supradictas hereditates pro remedio anime mee ueniant in monasterio Sancti Facundi abintegro.

« Facta karta testamenti III. idus Setembris, Era I. C. X. III. Regnante Adefonso rege et Helisabet regina in Toletto et in Legione. » —753—

A. 1105.

Dbre. 13.

1488. Donacion hecha por García Petriz y su mujer Adosinda Muñoz, al monasterio de Sahagun y á su abad Diego, de un monasterio uocabulo Sancti Martini de Requexolo, *in Legione intus portas legionenses in loco qui dicitur Torre quadrata*, y otras heredades *in uilla de Fauui, in Monte aureo et in rivo Turio, in ualle de Salze, in Bobatella* y en otros lugares, recibiendo los donantes,

para confirmacion de esta carta, cien sueldos de plata *et I kavallo per colore amarello, apreciatum in solidos C. et alia multa beneficia in pane et vino et uestimenta.*

«Facta karta testamenti idus Decembris, Era T. C. X^{III}. Regnante Adefonso rege in Toletto et in Legione una cum uxore sua Helisabeth regina.» —754—

- A. 1105. 1489. Donacion hecha por García Petríz y su mujer Adosinda, en favor del monasterio de Sahagun y de su abad Diego, de una heredad en *ualle de Salce* y en otros puntos, que se indican tambien en la donacion anterior. *Et insuper illud uobis notifico ut arras quas dedi uxori mee, post mortem ejus ueniant in monasterio Sancti Facundi et non uindat nec det filiis suis.*

«Facta karta testamenti idus Decembris, Era millesima centesima quadragesima tertia. Regnante Adefonso rege in Toletto et in Legione una cum uxore sua Helisabeth regina.» —755—

- A. 1106. 1490. Carta de permuta otorgada por Martin Petríz y su mujer y Fernando Flainz, en favor del monasterio de Sahagun y su abad Diego, á quien dan una heredad *in uilla Orelli, iuxta riuulo quod uocitant Gisinati*, y otras várias heredades, que se expresan, por otra que recibieron del monasterio *in uilla quam uocitant Gissar et iacet in Castella, iuxta riuulo Ormat.*

«Facta karta VI. idus Ianuarii, Era I. C. X^{IIII}.»

Becerro I, fól. 113.

- A. 1106. 1491. Donacion hecha por Fafila Sanchiz y sus hijos, al monasterio de Sahagun y á su abad Diego, de unas heredades *in uilla que uocitant Pratum, inter Villa Offanne et Villa Arenti, in Val de Lollo, in Legione in monasterio Sancti Adriani, in terra septa muri* y en otros puntos, para despues de su muerte.

«Facta carta testamenti IIII. idus Ianuarii, Era millesima centesima quadragesima quarta. Regnante rege Adefonso in Toletto et in Legione.» —756—

- A. 1106. 1492. Donacion hecha por Fernando Flainz, al monasterio de Sahagun y á su abad Diego, de todos los bienes que poseia en Leon, en Campos y en Castilla; estableciendo que si se casase y tuviese hijos, pasen al monasterio de Sahagun solamente las heredades de San Roman de *la Cupa* y de *Goigo*; y si no los tuviese, sean todos sus bienes del monasterio, exceptuando lo que hubiese dado en arras á su mujer. Recibe en confirmacion de esta

carta, uno copertorio alfaneke in panno grecisco, valente CC. solidos, et una almuzalla.

« Facta carta testamenti, Era I. C. X^{III}. et quod II. idus Ianuarii. »

Becerro I, fól. 113 vuelto.

- A. 1106. 1493. Donacion hecha por Fernando Flainz, al monasterio de
Enero 16. Sahagun y á su abad Diego, de la parte que le correspondia *in uilla quam dicunt de Alam. Et ad corroborandum hoc testamentum accepi de uobis DC. solidos de argento et una mula apreciata in CCC. solidos.*

« Facta carta testamenti XVII. k. Februarii, Era I. C. X^{III}. »

Becerro I, fól. 113.

- A. 1106. 1494. Donacion de un solar *cum sua diuisa*, sito en Molleto,
Enero 22. *juxta Kacaron*, una serna en Bárcena, junto al monasterio de San Justo y Pastor, y rio Besaya, hecha al monasterio de Sahagun y á su abad Diego, por Sebastian Perez, su mujer Goto, su hija Monnia y sus hijos Martin y Sebastian.

« Facta carta testamenti XI. kal. Februarii, Era I. C. X^{III}. Regnante rege Adefonso in Toletto et in Legione. » —757—

- A. 1106. 1495. Venta hecha por Pedro Viviz y su mujer María Domínguez,
Febrero 12. en favor de Martin Perez, de una heredad en la villa de *Malua, cum suo palumbare et suo muratale* y demas pertenencias, dentro de los términos que se expresan, recibiendo en precio una yegua *colore amarella*, apreciada en 70 sueldos, un potro bayo, valorado en 50, y 80 sueldos de plata.

« Facta carta XVIII. kal. marcias, Era I. C. X^{III}.^a Regnante rege Adefonso in Toletto et in Legione. »

Becerro I, fól. 44.

- A. 1106. 1496. Donacion hecha al monasterio de Sahagun y á su abad
Febrero 19. Diego, por Martino Froilaz, hijo de Froila Fernandez y de Fronilla Ovekiz, de toda la hacienda, derechos y pertenencias que tenía en tierra de Leon, en Campo de Toro y en varios lugares que se expresan; de estos bienes, unos los da libremente, y los otros para en el caso que muera sin sucesion.

« Facta carta testamenti XI.º k. marcias, Era millesima centesima X.^a quarta. » —758—

- A. 1106. 1497. Donacion hecha al monasterio de Sahagun y á su abad
Febrero 26. Diego, por Vicente Citiz, de un prado, con su molino *et uno me-*

dio barrial et alio de illa alia parte de rio de Poxos sub illa eclesia de Sancto Bartolomeo, et est in territorio de Lilio et de Penna miana. Hace esta donacion, expresando que si alguno de sus hijos ó nietos fuere vasallo de Sahagun, posea la mitad de estos bienes, y de la otra mitad *faciat uigarius de Sancto Facundo quod voluerit.*

« Facta kartula testamenti IIII. kalendas. Marcii, Era I. C. X. IIII. »

Becerro I, fól. 131.

- A. 1106. 1498. Donacion de unas heredades en *Valle de Auita*, in *populatura de patre meo Ordonio Fafilaz*, de un solar en *Villa Turdi* y otro en *Villa Armenter*, hecha al monasterio de Sahagun y á su abad D. Diego, por Oro Ordoniz, á condicion de que las posea ésta durante su vida, *et habeam ad iutorium et defensionem de senioribus Sancti Facundi.*

« Facta karta testamenti IIII.º nonas Marcii, Era T. C. X.º IIII. Regnante Adefonso rege in Toletto et in Legione. » —759—

- A. 1106. 1499. Venta otorgada por Pelayo Juanez, en favor de Diego, abad, y de D. Gonzalo, de una heredad en la villa de *Geuala*, in *ripa de Ceia*, *iuxta Fontezellas*, la cual habia dado en arras á su mujer, *et modo uendo eam uobis et do ei per complacencia alia diuisa in uilla quam dicunt Veiga*, siendo el precio de la venta cien sueldos de plata.

« Facta carta II.º idus Marcii, Era I. C. XIII. Regnante rege Adefonso in Toletto cum Helisabeth regina. »

Becerro I, fól. 78 vuelto.

- A. 1106. 1500. Donacion hecha por Cid Maniz y su mujer María, en favor de Sahagun, de un majuelo junto al camino que va á *uilla Quimara*, y otro in *Otero*.

« Facta carta XVI. kalendas Aprilis Era I. CX. IIII. »

Becerro I, fól. 168.

- A. 1106. 1501. Carta en la cual Pedro Juanez, Salvador Salitiz y otros dan á D. Diego, abad de Sahagun, un solar in *ualle de Spino*, y éste á su vez concede á aquéllos que lo posean durante su vida y la de sus hijos, *et sedeatis de Sancto Facundo*. Se establece tambien que todo el que posea este solar en nombre del monasterio de Sahagun, *siue sit pedon siue cauallero forum habeat de cauallero.*

« Facta scriptura II.º kalendas Maii, Era I. C. XIII. »

Becerro I, fól. 70.

- A. 1106. 1502. Donacion hecha por el conde D. Raimundo, yerno del
 Mayo 1.º emperador D. Alfonso, y por su mujer doña Urraca, en favor de
 la iglesia de Santa María Magdalena, construida por el rey don
 Alfonso y por su mujer doña Constancia, y del presbítero Rei-
 naldo, de la mitad de la villa llamada *Uulxote*, en territorio de
 Grajal, *inter Rivulo sicco et Aratoi*, con todos sus hombres y per-
 tenencias.

« Facto donacionis titulo die kal. Magii, Era I. C. X L. IIIL
 Domini iuuamine fretus, ego comes Raimundus habens princi-
 patum apud Hispanie. »

Becerro I, fól. 172 vuelto.

- A. 1106. 1503. Venta otorgada por Elvira Rodriguez y sus hijos, en
 Mayo 16. favor de D. Diego, abad de Sahagun, y de D. Gonzalo, de una
 heredad en la ribera del Cea, *iuxta Fontezellas, in uilla quam
 dicunt Geuala*, en precio de cien sueldos.

« Facta carta uendicionis XVII. kal. Iunii, Era I. C. X IIII. »

Becerro I, fól. 79.

- A. 1106. 1504. Venta de una heredad en Quintanilla, en el rio Ara-
 Junio 10. duey, hecha por Vela Velasquez, su mujer Gotina y sus hijos, en
 favor del monasterio de Sahagun y de su abad D. Diego, en pre-
 cio de trescientos sueldos, *monete regis*, y dos caballos apreciados
 en doscientos sesenta sueldos.

« Facta carta uendicionis IIIL idus Iunii, Era I. C. X IIII.
 Regnante rege Adefonso in Toletto et in Legione. » —760—

- A. 1106. 1505. Donacion de unas heredades *in Balneare, in uilla quam*
 Julio 28. *uocitant Deuesa, in Olleros, in Bobatella et in ual de Fresno*, he-
 cha al monasterio de Sahagun y á su abad Diego, por Mari-
 na, Juan y Bermudo Álvarez, recibiendo en cambio del mismo
 monasterio por estas dos últimas heredades, la cuarta parte de la
 villa de *Lagartos*.

« Facta cartula concambiationis seu testamenti V. kal. Augus-
 ti, Era T. C. X IIII. Regnante rege Adefonso in Toletto et in
 Legione. » —761—

- A. 1106. 1506. Donacion hecha por Martin Perez, al monasterio de
 Sobre 19. Sahagun y á su abad Diego, de una corte *in Mahua et in Fon-
 tes, aramio de iugo de boues quantum possit arare in duobus tem-
 poribus*, y de otras heredades en varios puntos que se designan,

estableciéndose que si muriese el donante sin sucesion y fuese enterrado en el monasterio de San Salvador, sea la mitad de sus bienes para este monasterio, y la otra mitad para el de Sahagun; y si tuviese hijos, que le hereden en la mitad de estos bienes, pasando la restante al indicado monasterio de Sahagun.

« Facta karta testamenti XIII. kal. Octobris, Era I. C. X'IIII. Regnante rege Adefonso in Toletto et in Legione. »

Becerro I, fól. 27.

A. 1106.

Sbre. 23.

1507. Donacion hecha por Martin Citiz, al monasterio de Sahagun y á su abad Diego, de unas heredades *in uilla Adamandos, in prato secus Villa Hanne, et in ual de Spina*, y la parte que le correspondia en el monasterio de San Adrian, *intra muros Legionis*, junto á los monasterios de Santa María, de San Crisanto y de San Pelayo.

« Facta karta testamenti VIII. kal. Octobris, Era C. X'IIII. post T. Regnante Adefonso rege in Toletto et in Legione. »

—762—

A. 1106.

Nbre. 7.

1508. Carta en la cual el abad de Sahagun, D. Diego, da á Mem Telliz, Salvador Telliz, Tirso Memez y á otros varios, *qui estis homines Sancti Facundi*, una tierra en *Uilla Adda, in facera et exitu de illa uilla*, á condicion de que la planten de viña, y que luégo que esté criada, den la mitad *ad palacium Sancti Facundi*, reservándose la otra mitad miéntras sean vasallos de Sahagun, con facultad de venderla á otro vasallo de Sahagun, pero no á ningun extraño.

« Facta karta placiti VII.º idus Nouembris, Era I. C. X'IIII. Regnante Adefonso rege in Toletto et in Legione in Castella et Gallecia. »

Becerro I, fól. 34.

A. 1107.

Enero 18.

1509. Donacion hecha por Auro Bellito, en favor del monasterio de Sahagun y de su abad D. Diego, de unas heredades *in Rianno, in Porta*, en Villaverde, junto al Escla, y otra *in illos pelagos de la Foz, iuxta Anchiles*, de una aranzada de viña *in Lagartos*, y otras en varios puntos que se expresan.

« Facta cartula testamenti XV. kal. Februarii, Era T. C. XV. Regnante Adefonso rege in Toletto et in Legione una conjunge sua Helisabeth. »

—763—

A. 1107. 1510. Venta de una heredad en *Villa Sirga*, junto al rio *Oze-*
Marzo 29. *za*, hecha á Bernardo, prior del monasterio de San Salvador de
 Nogal, por Roman Citiz y su mujer Xemena Pelaez y su hijo
 Monio Romaniz, en precio de 30 sueldos de plata *et una emina*
de cibaria de tritico. Se expresa que esta heredad la habian adqui-
 rido los donantes por cesion de doña Urraca Gonzalvez, por los
 buenos servicios que la habian prestado, á la cual dieron por dicha
 cesion *uno potengo apreciato in quinquaginta solidos*.

« Facta cartula uendicionis notum diem IIII.^o kal. Aprilis, Era
 millesima. C. X. V. Regnante rege Adefonso in Toledo et in tota
 terra Hispanie et comite Gomez Gundisalvis in Ponte Cornu et
 in Castella et comite Garcia Ordoniz in Azara et Moniu Didaz
 presidiante in Saldania et in Sancta Maria. » —764—

A. 1107. 1511. Donacion hecha por Pedro Faviviz, Pedro Vitaz y otros
Abril 21. varios, á Santa Eugenia de Calaveras y á Giraldo, arzobispo de
 Braga, que habia consagrado dicha iglesia, y á D. Diego, abad
 de Sahagun, de una viña *in illa costa de Ceyon*, y otras tierras
 en varios puntos que se expresan.

« Facta carta testamenti. XI. kal. Maii, Era I. C. XV. »

Becerro I, fól. 100 vuelto.

A. 1107. 1512. Donacion hecha por Diego, abad de Sahagun, á Ber-
Junio 12. mudo Perez, de un solar en la villa de *Guara et faciatis cum ea*
obsequium abbati uel fratribus Sancti Facundi. Bermudo Perez da
 á Sahagun por esta donacion la cuarta parte de todos sus bienes,
 y caso de morir sin hijos, todo cuanto se encontrase en el citado
 solar.

« Facta karta donacionis II. idus Iunii, Era I. C. XV. »

Becerro I, fól. 73 vuelto.

A. 1107. 1513. Donacion de dos viñas en *Valfartel* y otras en Vilella,
Julio 27. hecha al monasterio de Sahagun y á su abad D. Diego, por Pe-
 layo Citiz, su mujer Vita y sus hijos Miguel y Sol; en la misma
 carta se expresa que el Abad les hace entrega de estas viñas para
 que las posean durante su vida, y luégo pasen al monasterio.

« Facta carta conmutationis uel testationis VI. kldas. agustas,
 Era millesima C. X. V. » —765—

A. 1107. 1514. Donacion hecha por Diego, abad de Sahagun, á Cris-
Agosto 2. tóbal Bellitiz, de una heredad en *uilla Muza*, que el rey D. Al-

fonso habia dado á Pedro Moñiz, y éste á su vez la cedió á *suo aio* Bellito Álvarez, á condicion de que pasára á su muerte al monasterio de Sahagun. Se expresa en la carta que el monasterio cede vitaliciamente esta heredad á Cristóbal Bellitiz, en recompensa de lo cual, éste da á Sahagun libremente una viña en Rebollar y una tierra.

« Facta karta IIII. nonas augustas, Era I. C. XV. Regnante rege Adefonso in Toieto et in Legione. » —766—

- A. 1107. 1515. Donacion hecha por Elvira Osoriz, en favor del monasterio de Sahagun y de su abad Diego, de una heredad *in Sancto Martino de Fonte*, con todas las pertenencias de este monasterio.
 Agosto 7. « Facta carta VII. idus augustas, Era I. C. XV. »

Becerro I, fól. 78 vuelto.

- A. 1107. 1516. Carta por la cual Sebastian Memiz, su mujer María
 Agosto 27. Memiz y sus hijos dan al monasterio de Sahagun y á su abad Diego un solar *in Bobatella, que fuit agro de auis et uisauis meis et ueni ego Sebastianus et fecimus ibi solare sine iussione domini Diaz abbatis quod ei et omnibus fratribus Sancti Facundi ualde displicuit et uenit ipse abbas et pressit ipso solare sicut directum habebat*; por cuya razon, el citado Sebastian reconoce el dominio de Sahagun, y su abad le hace cesion de dicho solar, para él y para sus hijos, *in quantum fuerint de Sancto Facundo et non facias nulla facenda sicut alia uilla facit.*

« Facta carta die VI. kal. Septembris, Era I. C. XV. »

Becerro I, fól. 86.

- A. 1107. 1517. Donacion hecha por Urraca, abadesa, y por las monjas
 Sbre. 30. del monasterio de San Pedro, juntamente con Eilo Martinez, en favor del Abad y monjes de Sahagun, de la parte que á aquéllas correspondia en los dos monasterios *de Sancto Martino de illa Fonte et Sancta Maria de Piasca.*

« Facta cartula testamenti II. kal. Octobris, Era I. C. XV. Regnante Adefonso rege in Toieto et in Legione. »

Becerro I, fól. 28 vuelto.

- A. 1108. 1518. Donacion hecha por Ecta Vita, su mujer Anfrisia An-
 Enero 2. suriz y sus hijos, en favor del monasterio de Sahagun y su abad Diego, de una viña y una tierra en la villa llamada *Bezerrello, in termino de Monzone.*

«Facta carta VI. nonas Marcii, Era I. C. XVI. Rex Adefonsus in Toletto et in Legione.»

Becerro I, fól. 115 vuelto.

- A. 1108. 1519. Donacion hecha por Oro Gudestiz, en favor de Sahagun y de su abad Diego, de una heredad en Val Paraíso, con expresion de los términos en donde radican sus tierras.

«Facta carta testamenti XVII. kal. Februarii, Era I. C. XVI.»

Becerro I, fól. 36 vuelto.

- A. 1108. 1520. Donacion de un solar *in Vallelio* y de otras tierras en varios puntos que se designan, hecha por Gonzaldo y sus hijos, en favor del monasterio de Sahagun, *ut serviât ad albergaria*.

«Facta carta XIII. kal. Marcii, Era I. C. XVI. Regnante rege Adefonso in Toletto et in Legione.»

Becerro I, fól. 165.

- A. 1108. 1521. Donacion vitalicia de unas heredades *in Villa Rein, Falafes, Felez et in castro de Benuibre*, hecha al monasterio de Sahagun y á su abad Diego, por Jimena Fernandez y su hijo Fernando Nuñez, los cuales dan, además, otras heredades en *Villa alba, Auclerolo, Villauaruz y Villagrati*, para despues de su muerte.

«Facta carta testamenti II.º kal. Aprilis, Era millessima centesima quadragesima sexta. Regnante rege Adefonso in Toletto et in Legione.»

—767—

- A. 1108. 1522. Copia de la donacion anterior, de fines del siglo XII.

—768—

- A. 1108. 1523. Donacion de unas heredades en *Melgar de Abduz, in Castellanos et in Sancto Martino de la Fonte, et in Sancta Maria de Piasca*, hecha por Fernando Menendiz y su hijo, en favor del monasterio de Sahagun, *ut cognoscant me Fernando in uita mea in istos monasterios pro heredem et serviant michi*.

«Facta carta testamenti II.ª nonas Setembris, Era I. C. XVI. Regnante rege Adefonso in Toletto et in Legione.»

Becerro I, fól. 80.

- A. 1108. 1524. Donacion hecha por Jimena Alfonso, en favor del monasterio de San Salvador de Nogal, de dos heredades, *una in Cornon et alia in Guadello*; y ademas da los palacios que tenia en

la villa de *Serna*, in *barrio de Ferrera*, que le habia dado su marido en arras. Se establece, por último, que en el caso de enfermedad ó de cualquiera necesidad grave, recibirá de dicho monasterio manutencion y vestido, como los otros monjes.

« Facta cartula testamenti notum die sabbato nonas Septembris, Era millesima centesima XLVI. Regnante rege Anfonso in Legione et in Toletu. » —769—

- A. 1108. 1525. Donacion hecha por Romano Citiz y su mujer Tarriola Nbre. 17. Bellita, en favor del monasterio de Saelices, en el cual quiere ser enterrado, y del monasterio de Sahagun y de su abad Diego, de una tierra *inter Castro Froila et Petrafita loco predicto Otero Gallinero*, y unas viñas en la villa de San Martin, junto al rio Cea, *loco quod vocitant uia legionensis*.

« Facta kartula die XV. kal. Decembris, Era I. C. XVI. Regnante rex Adefonsus in Legione et in Toletula cum coniunge sua Helisabella. Michael Adefonsus uilicus regis. » —770—

- A. 1109. 1526. Donacion hecha por Toda Ermeildiz, en favor del monasterio de Sahagun y de su abad Diego, de unas heredades in Marzo 27. *Villa Abduz*.

« Facta carta testamenti, Era millesima C. X. VII. et quod VI. kald. Apriles. » —771—

- A. 1109. 1527. Carta en la cual se expresa que hubo pleito entre don Mayo 22. Diego, abad de Sahagun, y Gutier Petriz y su hermano Tello, sobre la heredad de *Rodia*, in *territorio Leuana*, que fué del conde D. Munio Alfonso, y la legó al monasterio de Santa María de Piasca, segun constaba por una escritura que tenía el referido Abad. En vista de estas razones, se convino en que los citados Gutier y Tello Petriz recibirian esta heredad de *manu de domno Diaco abbati*, y que la poseerian durante su vida, pasando á Sahagun despues de su muerte.

« Undecimo kal. Iunii, Era I. C. XVII. Adefonsus rex in Toletu. »

Becerro I, fól. 79 vuelto.

- A. 1109. 1528. Donacion hecha por María Dominguez y sus hijos, en Dbre. 21. favor del monasterio de Sahagun y de su abad Diego, de un solar in *uilla Pezennin*, á condicion de poseerla durante su vida y la de sus hijos, *et filios meos qui in illo solare morauerint sint semper excusati de Sancto Facundo et dent in opera abbatis adiutorium*.

« Facta est hec carta XII. kal. Ianuarii, Era I.CXVII. Regnante Adefonso rege aragonensi in Legione. Bernardus archiepiscopus toletanus. »

Becerro I, fól. 132.

- A. 1110. 1529. Carta otorgada por Miguel Velaz, en favor del monasterio de Sahagun, en la cual hace constar que habia recibido de este monasterio una heredad *in Val Paradiso, que iacebat in palacio de mannaria, in prestamo, eo tenore ut teneam ea in uita mea uel filius meus uel nepos si fuerimus de Sancto Facundo*, perdiéndola en caso contrario.

« Facta carta, Era I. C. X. VIII. et quod VIII. k. februaris. Regnante rege Adefonso aragonensi et Urraka regina in Legione et in Toletó. »

—772—

- A. 1110. 1530. Donacion hecha por Facundo Pelaiz y su mujer Marina, en favor del monasterio de Sahagun y de su abad D. Diego, de dos solares en San Andres, con todo el haber mueble é inmueble que en ellos encontráren á su muerte.

« Facta carta testamenti idus Februarii, Era I.C.XVIII. Regnante rege Adefonso aragonensi et Urraca regina. »

Becerro I, fól. 236.

- A. 1110. 1531. Donacion de todas las heredades, haciendas y bienes sitos en *Val de Rianguelo*, una parte en la iglesia de San Cristóbal, con su heredad, junto al nacimiento del rio *Estula*, y una heredad en *Gargallo*, hecha al monasterio de Sahagun y á su abad D. Diego, por Domingo Bellitiz, con reserva y condicion de poseer y usufructuar el donante por su vida, y despues de él su hijo Pedro, los bienes de la donacion, y ademas las otras heredades que tenía del monasterio en *Salame*, *Rianguelo* y *Riazo*, *et seruiamus a seniores de Sancto Facundo cum ipsas hereditates*.

« Facta carta, Era I. C. X. VIII. et quod VII. idus Marcii. Regnante rege Adefonso aragonensi et Urraka regina qui et conf. »

—773—

- A. 1110. 1532. Donacion de una tierra llamada *La Solana*, junto al monte de Grajal y camino de San Pedro de las Donas, hecha al monasterio de Sahagun y al abad D. Diego, por Pedro Micaheliz, cuyo padre la habia adquirido en cambio con el monasterio, que recibió por ella, *in illo exito de villa de Eiza, de illa fonte*

usque ad illo santo, con cláusula de devolverla al monasterio al tiempo de su muerte.

« Facta cartula testamenti, Era Milesima C X^o VIII. et quod dum quod erit, VIII. idus Apriles. Regnante rex Adefonsus in Legione et in Aragonia diuina gratia Urraka regina. » —774—

A. 1110.

Junio 6.

* 1533. Carta otorgada por D. Diego, abad de Sahagun, y D. Bernardo, prior del monasterio de San Salvador, en la cual, para remedio de sus almas y las de sus padres, confirman á los vecinos de *Poblacione..... illa mannaria et illo nuptio. Et ista mannaria et isto nuptio que hereditet pater ad filium et filius ad pater, et inde si filium non habuerint hereditet neptos et si neptos non habuerint hereditet germanos, et si germanos non habuerint hereditet sobrinos, et si non habuerint sobrinos hereditet primos*, y á falta de éstos, la persona á quien se nombráre, *et si morte subitanea obierit ueniant homines boni de Poblacione et dent pro anima sua ubicumque uoluerit.*

« Facta karta donationis VIII. idus Iunii, notum die in feria II. Era millesima C. XL. VIII. Regnante rex Aldefonsus in Leone et in Aragonie et in Gallitia et in Kastella et in Tuletula et uxor sua dompna Urracha regina. » —775—

A. 1110.

Dbre. 15.

* 1534. Carta de cambio otorgada por Diego, abad de Sahagun, que dió á los monjes del mismo *ipsos palacios de Soprattello, ad opus quoquine uestre* por una heredad en Moratinos, que recibió de los mismos. En el exordio de esta larga carta, cuyo epigrafe es : *Imuentarium de hereditate de Soprattello infra cautum Sancti Facundi*, se dice que en tiempo del emperador D. Alfonso, *presidente Diaco abbate in Sancto Facundo et Gundisaluo Numiz super omnes uillas ipsius monasterii*, se le ocurrió á este último edificar un palacio *inter uilla Mezerol et uilla Pezennin*, el cual empezó y concluyó en la Era 1130, adquiriendo ántes para este efecto las tierras que habia detras de la iglesia de San Lorenzo. Á continuacion hay una nota de todas estas tierras, con expresion de las personas que las enajenaron, precio por que se adquirieron, con la fecha de su adquisicion en las más, y se añade al fin que el citado Gonzalvo *dum iam careret ipsa obedientia et esset prior in Sancto Facundo*, propuso al Abad el cambio de estos palacios por la heredad de Moratinos, que es el objeto principal de esta carta.

« Facta carta firmitatis uel concambiationis XVIII. kal. Ial.

nuarii, Era I. C. XVIII. Eo tempore regebat regnum istius terre Urracca filia regis magni Adefonsi.... qui cepit Toletum et inperabit, obiit rex Adefonsus apud Toletum II. kal. Iulii, in Era I. C. XVII.»

Becerro I, fól. 233 vuelto.

- A. 1110. 1535. Donacion hecha por el abad de Sahagun, D. Diego, á los monjes de este monasterio, *ad opus uestre quoquine*, de una heredad en la villa de *Malua*, *in campo de Tauro*, la cual habia pertenecido á Martin Perez, quien estando enfermo, y desconfiando ya de su salud, se hizo monje en Sahagun y cedió al mismo dicha heredad; pasado algun tiempo, se suscitó un pleito *super ipsa hereditate de pignoras quas ipse Martinus dum adhuc illuc esset, fecerat*, y el abad encargó al citado Martin *qui tunc tenebat quoquina seniorum ut de hobedientia qua tenebat delimitaret ipsa hereditate*, y en su cumplimiento, dió éste *ad calumpniatores*, LXXV. *solidos de argento de illos seniores*, por cuyo motivo, el abad D. Diego cedió á los monjes la citada heredad.

«Urraca filia regis Adefonsi supradicti tenens patriam istam.»

Becerro I, fól. 236 vuelto.

Este documento no tiene fecha, y lo colocamos entre los de este año, por ser en el último en que fué abad de Sahagun D. Diego, que es uno de los otorgantes.

- A. 1111. 1536. Venta de una parte de majuelo junto á San Cristóbal y
Febrero 11. al rio Çea, debajo de la presa de los molinos, hácia San Pedro de las Dueñas, hecha á Alfonso Yugular, por Martin, prior del monasterio de Sahagun, en precio de *tridigo et centeno, ualentem solidos CC.^{os} monedam optimam*.

«Facta karta uenditionis et scripture firmitatis III. idus februarias, Era C. XVIII post milesima. Regnante Urraka regina et filio suo paruulo Adefonso in Legione.» —776—

- A. 1111. 1537. Donacion hecha por Sol Sarraciniz y sus hijos, á San-
Febrero 26. cho Gonzalbez y á su hermano Gonzalbo Gonzalbiz, de una heredad en Villa Abduz, que perteneció á la madre de éstos, doña Fronilde, la cual la entregó al marido de doña Sol, Bermudo Petriz, *in pendres per M. solidos*.

«Facta cartula donacionis sub Era T. C.^a XVIII et quodum die IIII. kal. Marci. Regnante rex Adefonsus aragonensis. Regina Orace in sedio patris sui.» —777—

- A. 1111. 1538. Donacion hecha por Tello Telliz y su mujer Mayor Suariz, á Juan Flainiz, en remision de sus pecados, *et propter tuum servicium bonum que nobis fecisti et facis*, de una heredad en la villa llamada Oterolo, *juxta flumen Aratogie, territorio Castro froila*.
 Dbre. 21. « Facta kartula quutum quo erit XII. kal. ianuarías, Era I. C. XVIII.^a Regnante rex Adefonsus in Legione in Carrione simul in Aragone. Henriccus comes in Alcamora et in Astorice simul in Portogal. » —778—

- A. 1113. * 1539. Donacion de un solar en Villa Abduz, junto al palacio de Monio Diaz, hecha á Pelayo Milianiz, por Bermudo Velaz, su mujer Oro Diaz y sus hijos.
 Enero 22. « Facta kartula bene facta die erit X.^{em} dies ante kalendas februarias, in Era T. C. L. prima. Regnante regina Horracha cum suo filio in Toletto et in Legione. — Et fuit ista kartula roborata in Villa aluis die mercores quando exierunt pro ad flubio de Estula. » —779—

- A. 1113. 1540. Donacion de las heredades y bienes sitos in Quintanella de Cannizo, Valle de Maurella, Villa Mirel y Villa Nunnu, hecha á Pelayo Diaz y á su mujer Sol Monnioz, por Gotina Bermudez, recibiendo ésta in roboratione, uno mulo ualente quingentos solidos de argento.
 Abril 23. « Facta kartula notum die quod erit VIII. kalendas Maio, Era Mil. C L I.^a Regnante regina Urraka in Legione et in Castella et in Gallecia. Illo comite Petro Ansuriz in Carrione. Fredenando Telliz in Castello de Coianka. » —780—

- A. 1113. 1541. Donacion de unas heredades en Villa Velasco, hecha por el conde Pedro Ansuriz, á María Fernandez, en recompensa de los buenos servicios que la habia prestado.
 Junio 13. « Facta carta donationis sub die idus Iunii, sub Era M. C. L I. Deo auxiliante regina Urraka una cum filio suo regnante in Leon et in Castella. Comes Petrus Asuriz mandante Saldania et Setemancas et Capezon. » —781—

- A. 1113. 1542. Venta hecha por el monasterio de Sahagun y su abad Domingo, á Bronildi Perez y á sus hijos, de una casa en la villa de Sahagun, *in illa calle que discurrit de ecclesia beati Iacobi ad pontem petrineum, et accepimus de te pretio CCC. solidos publice monete et IIII.^{or} eminas et mediam de uino et illo in tempore dabant*
 Dbre. 31.

pro I. emina LXX solidi sic que sub uno accepimus de te D. XV. solidos.

« Facta karta uenditionis et confirmationis II. kal. Ianuarii, Era T. C. L. I, anno dominice incarnationis T. C. XIII. indictione V. feria IIII. ora VI. » —782—

- A. 1115. 1543. Donacion de unas heredades en las villas de *Campañeros*, *Tor de Hala*, *Villadager*, situadas en el campo de Toro, entre los rios Duero y Rio Seco, hecha al monasterio de Sahagun y á su abad D. Domingo, por Oveco Sanchiz.

« Facta cartula testamenti pridie nonas Aprilis, Era M. C. L. III. Regnante Adefonso rege in Aragone et in Castella et Urraka regina in Legione et in Gallecia. » —783—

- A. 1115. * 1544. Carta otorgada por Fronilde Ovequiz, en la cual confirma en favor del monasterio de Sahagun la donacion que habia hecho á este monasterio, juntamente con su marido Ordonio Sarraçiniz, de las heredades reseñadas en los articulos 1452 y 53, declarando al mismo tiempo nula la donacion de las mismas, hecha posteriormente á Tello Telliz y á su mujer é hijos. En el exordio de esta carta, despues de hablar de la donacion de las heredades citadas, y de referir que su marido tomó el hábito de monje en el monasterio de Sahagun, y ella en el de San Pedro de las Dueñas, se añade que, sugerida por el diablo, pidió licencia al Abad para volver al siglo, sustrayéndose á su obediencia y disponiendo en favor de Tello Telliz de los bienes que habia donado al monasterio, por lo cual fué excomulgada, *facta sinodo apud palentinam urbem et apud legionensem ciuitatem*, por el arzobispo D. Bernardo, legado de la Santa Sede, y que, arrepentida, restituyó al monasterio estos bienes.

« Facta carta confirmacionis IIII. kald. Maii, Era I. C. L. III. Regnante rege Adefonso aragonense in Castella et Urraka regina in Legione. » —784—

- A. 1117. 1545. Donacion hecha por Cid Ansurez y su mujer María Peñalaz, al monasterio de San Salvador de *Villa de Çeite*, de la quinta parte de todos los bienes que tuvieran al tiempo de su muerte.

« Facta paginola testamenti die quod erit nonas augustas, Era I. C. L. V. Regnante regina domna Urracca in Legione. » —785—

A. 1117. 1546. Carta en la cual Facundo Perez y su mujer Cristina
 Dbré. 9. Facundiz dan á Pedro Jimenez, *per foro de prestamo*, un solar in
Uila Velaco, en territorio de Sahagun, en la ribera del Araduey,
 entre Grajal y Melgar, *et que uadatis cum illo ubi uestra fuerit uo-*
lumptas et seruiatis ad quale domno quesieritis..... et ad cartam con-
firmandum accepimus de uos uno galgo.

«Facta carta donationis in die quo erit V. idus Decembris, in
 Era C. Q.^a V.^a post M.^a Regnante regina Urraka in Legione et
 in Sancti Facundi et in Burgos. Abbas Petrus Monioz in Sanc-
 torum Facundi et Primitiui.» —786—

A. 1117. 1547. Donacion de una casa con su horno en el barrio de San-
 tiago, de la villa de Sahagun, de otras en la calle Mayor, en el
 barrio de San Pedro, en el de Cea, y de várias heredades in *Me-*
medianos, in *ualle de Sancto Andrea*, y en otros lugares que se ci-
 tan, hecha por Girardo al monasterio de Sahagun, imponiéndose
 la condicion de estar siempre al servicio del monasterio *et senio-*
res domus procurent mihi victum et vestitum omnibus diebus vite
mee. Á continuacion se expresa que con el consentimiento del
 Abad se acordó que todas las heredades indicadas *seruiant ad illa*
camara de illis senioribus quatinus inde uestimenta uel calciamenta
habere possint.

«Facta cartula testamenti, discurrente Era decies centena cum
 decies dena decies quina super addita quina. Regnante Urraka
 regina in Legione et in Castella.» —787—

A. 1120. 1548. Donacion hecha por Salvador Miguelez, en favor de
 Junio 2. María, de todos sus bienes muebles é inmuebles, en cualquier
 parte que se encuentren, *et non des de illo ad filiis tuis in tua uita*
nisi quantum tibi placuerit et in uita mea seruias michi con illo pla-
cibile, y que despues de su muerte sirva al monasterio de Piasca
con pane et uino et carne et cera por illa festa de Sancta Maria de
aduentum Domini et illos que teneant tibi con onore et con bene. Se
 establece, por último, que á la muerte de ésta pasen todos estos
 bienes á sus hijos con las mismas condiciones, ó al monasterio de
 Piasca, caso de morir sin ellos.

«Facta kartula rouoracionis uel confirmacionis, diem domini-
 cum IIII.^{or} nonas Iunii, Era M. C. L. VIII. Regnante regina
 Urraka in Legione et Kastella.» —788—

A. 1120. 1549. Donacion hecha por Velasquita Pelaiz, su marido Fernando Tellez y sus hijos, en favor de Pedro Dominguez y su mujer Marina Gonzalvez, de unas heredades *in illo ualle super Sancti Felicis, in termino de Ceion..... et accepimus ad roborandum ista carta uno podengo.*

«Facta carta notum quod erit kals. Octobris, Era I.^a C. L VIII post millesima. Regnante regina Hurracha in omni Spanie. Adefonsus rex in Sancti Facundi.» —789—

X A. 1120. 1550. Donacion hecha al monasterio de Sahagun y á su abad Bernardo, por Facundo Álvarez, su mujer é hijos, de una heredad *in illa serna que iacet iuxta fluvium Carrioni, et in alia uilla que dicitur Casares, una córte.*

«Facta carta donacionis, sub Era decies centena cum decies dena decies quina super addita quarta bina. Regnante rege Adefonso in Toletó. Regina Urraka in Legione.» —790—

A. 1121. 1551. Donacion de unas heredades *in ualle de Roias et in Sancta Sbre. 13. Maria de Piasca, in Lamea, in Lauandon* y en otros lugares que se expresan, hecha al monasterio de Sahagun y á su abad Bernardo, por Jimena Gonzalez, que las habia recibido en arras de su marido Pedro Muñoz.

«Facta cartula idus Septembris, Era M. C. L VIII. Regnante rege Adefonso in Toletó. Urraka regina in Legione.» —791—

A. 1122. 1552. Donacion de unas heredades en la villa de *Bustello*, y Febrero 5 de todas sus pertenencias, hecha al monasterio de San Salvador de *Villa Zeide*, por Sarrazino Viaderriz y su mujer María Cidiz.

«Facta series testamenti, nonas februarias, Era T.^a C.^a L X.^a Regnum imperii regina domina Urraca in Legione et filio ejus Adefonso in Toletó.» —792—

A. 1122. 1553. Donacion hecha por Diego Petriz, al monasterio de San Nbre. 30. Salvador de Nogal, de unas heredades *in Canaleias et in Uilla Uelasco manco et in Modra.*

«Facta karta pridie kalendas Decembris, Era M.^a C.^a L X.^a Regnante rege Adefonso in Toletó et in Sancto Facundo. Urraka matre ejus in Legione.» —793—

- A. 1122. 1554. Donacion hecha por Facundo Petriz, al monasterio de
 Dbre. 12. Sahagun, de la parte de heredad que le habia correspondido in
Uelasco manco et in Modra.

«Facta cartula donacionis II.º idus Decembris, Era M.ª C.LX.
 Regnante rege Adefonso in Toletto et in Sancto Facundo. Urraca
 regina in Legione.»

Se halla inserta á continuacion de la carta reseñada anteriormente.

- A. 1123. 1555. Donacion de un solar en Valverde, hecha á Pedro Pe-
 Enero 1.º laez y á su mujer Sancha Pelaez, por Rodrigo Diaz y su mujer
 Marina Diaz.

«Facta cartula donacionis k. ienuarias, Era C LX I. post
 Mil.ª Regnante regina domna Urraca in Legione et in Castella.
 Rex Adefonsus in Toletto et in Gallicia.» —794—

- A. 1123. 1556. Donacion hecha por el monasterio de Sahagun y su
 Mayo 13. abad Bernardo, en favor de Alfonso Perez, clérigo del mismo
 de Villa Ecza, *subtus monasterio Sancti Petri, iuxta flumen Ceia.*
 Se expresa que le dan esta heredad *in prestamum tali condicione*
ut labores, hedifices et componas pro omnibus uiribus tuis nec uen-
das nec confundas nec diminuas et per singulos annos des nobis om-
nem decimam panis et uini que ibi laboraberis, y que la posea du-
 rante su vida, volviendo luégo al monasterio de Sahagun.

«Facta karta donacionis, Era M. C. LXI. Et quoto III. idus
 Maii. Regnante rege Adefonso in Toletto et matre eius Regina
 Wrraca in Legione.» —795—

- A. 1123. 1557. Otro ejemplar de la carta reseñada en el artículo ante-
 Mayo 13. rior, letra de la época. —796—

- A. 1123. * 1558. Donacion de dos villas, llamada la una Santa María
 Octubre 7. de Valle cespite, y la otra Villadot, *in termino de Castro froila,*
 hecha al monasterio de Sahagun y á su abad D. Bernardo, por
 D. Rodrigo y Ossorio, hermanos, *pro relevamine criminum ger-*
mani nostri Petri Martinez qui cum esset in iuventute ageretque
strenue militiam fuit percussus sagitta ex qua plaga veniens ad mor-
tem fecit mandacionem de duabus uillis ad Sanctum Facundum. Se
 manda en ella que una de las villas donadas sirva á la iglesia *Sancti*
Pelcis, que est hobedientia Sancti Facundi pro malis que frater nos-
ter Petrus Martini uiuens ibi intulit.

«Facta carta donacionis nonas Octobris. Anno ab Incarnatione

domini millesimo centesimo vicessimo tercio. Regnante regina Wrraca in Legione et filio ejus rege Adefonso in Toletó.»

—797—

- A. 1123. 1559. Donacion de una heredad en *Bouatella*, hecha al monasterio de Sahagun y á su abad Bernardo, por Vela Perez, su mujer Mayor Fernandez y por Martin Fernandez. En el exordio de esta carta se dice que hubo cuestion entre el donante y el citado Abad sobre esta hacienda, que aquél reclamaba en nombre de su mujer y de su cuñado Martin Fernandez, *et habuimus inde multas barallas et tantum que deuenimus ad hoc quod partimus nos de illa*, haciendo la donacion indicada.

«Regnante Wrraka regina in Legione et filio eius rege Adefonso in Toletó, Era millesima centesima sexagesima prima.»

—798—

- A. 1123. 1560. Donacion hecha por Alfonso Perez, presbítero, en favor del monasterio de Sahagun y de su abad D. Bernardo, de una heredad llamada *Villalamaya*, que habia recibido del rey D. Alfonso. Da tambien, para despues de sus dias, una casa cerca de la iglesia de San Tirso, en la villa de Sahagun, que habia comprado *precio trium marcharum argenti*, y la tercera parte de todo su haber.

«Facta kartula testamenti, Era M. C. LXI. Regnante rege Adefonso in Toletó et regina Urraka in Legione.»

Se halla inserta á continuacion de la carta reseñada en el art. 1556.

- A. 1124. 1561. Donacion hecha por Sancia Chomez al monasterio, *uocabulo Sancti Geruasio, subtus monte Melgarius*, de una villa llamada *Bericianus*, en territorio de Sahagun.

«Factum tenore testamentum nostrum die quod erit XII.^{mo} kal. Iulii, Era I.^a LXII. Regnante regina Orrache in Legione, filio eius regi Adefonsus in Toletula et in Strematura.» —799—

En la fecha se ha omitido equivocadamente el numeral C.

- A. 1125. 1562. Carta otorgada por el abad de Sahagun, D. Bernardo, de acuerdo con la reina doña Urraca, en la cual confirma en favor de los habitantes de esta villa la donacion de los huertos de la misma y aprovechamiento de las aguas, con facultad de poderlos vender y enajenar en persona que tenga casa en Sahagun y sea vasallo del monasterio, y con la obligacion de pagar el cá-

non anuo de dos sueldos, *pro tanto orto quantus est ortus de Companio*, el diezmo de lo que se cogiere en los huertos y la mitad del fruto de los árboles *que antiquitus nostri fuerunt. Et ad tribuendas decimas nostrum uicarium aduocetis, qui uero eum aduocare neglexerit si suspectum eum habuerimus per iuramentum se purget.*

« Facta carta donationis..... die XIII. kalendarum Aprilis, Era M.^a C.^a LX.^a III. Regina domna Urraca Hispaniam dominante. » —800—

A. 1125. 1563. Copia de la donacion anterior, de letra de principios del Marzo 19. siglo XIII. —801—

A. 1125. 1564. Carta en la cual Cipriano Alfonso, Eulalia Dominguez y otros, dan á doña María una heredad *et illa honor qui fuit de dona Quimara del Pozo*, recibiendo en cambio una aranzada de viña y otra de tierra y veinte sueldos jaqueses, *inter pretio et aluaroque.*

« Facta cartula uendicionis et per donationis sub die quod erit nonas (nono?) kalendas octubrias, Era C.^a LX.^a III. post milesima. Regnantem regina dona Vrraka et suo filio rex domno Adefonso. » —802—

A. 1126. 1565. Venta de una cuarta de viña sita en *Vallelus*, hecha á Abril 21. Juan Salvadorez y á su mujer María Viadiciz, por Pedro Falliciz, en precio de tres sueldos y medio jaqueses.

« Facta karta uenditionis, Era M. C.LXIII. Regnante rex Adefonsus in Legione et in Toletula et in Spania. Abbas in Sancti Facundi Bernaldus. » —803—

A. 1126. 1566. Donacion hecha por la condesa D.^a Mayor Rodriguez, Mayo 3. viuda del conde D. Pedro de *Gallecia* y por sus hijos, en favor del monasterio de Sahagun y de su abad D. Bernardo de una heredad *in Ualle de Inquello inter riuium Aratoi et fluium Ceia in termino de Castro froila iuxta castellum quod dicunt Bollanos et est inter Villa Petro et Villa Lucan et Ual de Inco.*

« Facta carta testamenti Era M.C.LXIII et quoto V. nonas Maii. Regnante rege Adefonso filio Urrace regine in Legione et in Toletu. » —804—

A. 1126. 1567. Otro ejemplar de la donacion precedente, con ligeras variantes, y letra de la época. —805—

A. 1126. 1568. Donacion hecha por Sol Sarraciniz y sus hijos, *ad illa*
 Julio 31. *albercaria Sanctorum Geruasii et Protasii*, de dos tierras, una junto
 á la iglesia de San Gervasio, y la otra *subtus karraria Zamorana*.
Et ego Iohanes imperatori de illa albercaria do in roboramento huius
testamenti XV.^{ma} arietes et una uenabe, et uno plumaco et una ro-
toma.

«Facta kartula testamenti die quodum quod erit II. kldas.
 Agusti, Era M.C.LXIII. Regnante rex Adefonsus in Legione
 et in Toletula.» —806—

A. 1127. 1569. Donacion de una heredad en la villa de *Oterolo*, con to-
 Julio 16. das sus pertenencias, hecha al monasterio de Sahagun y á su
 abad D. Bernardo, por Juan Donato, su mujer Arilo y sus hijos.

«Facta est carta, in Hera M.C.LXV. XVII. kal. Agusti, die
 sabbato. Regnante rex Adefonsus Raimundi in Toletto et in Le-
 gione et in tota Hispania.» —807—

A. 1127. 1570. Carta en la cual el abad D. Bernardo, con el consenti-
 Sbre. 6? miento de los monjes de Sahagun, da á Cid Bermudez y á su
 mujer Maria Perez *uno barriale in loco ubi dicen Subriba*, por otro
 que habian recibido del abad D. Diego (Art. 1463), por un
 cambio que habian hecho con el monasterio, sobre el cual *deuenit*
Vicenti con uos Cid Uermudici a baralia et ad iudicio, y habiendo
 perdido éste, el Abad le reintegró dándole este barrial en susti-
 tucion del otro.

«Era M. C. LXV. et quod erit VIII. idus klr. (*sic*) Setem-
 bris.» —808—

A. 1127. 1571. Carta-puebla otorgada por el abad de Sahagun, D. Ber-
 nardo, en favor de los que quisieren ir á habitar *in Talauera et*
in Galleguelos que sunt Ville Saliti et seruunt uictui monachos et
depopulate fuerant propter nimia guerra ut iterum reedificentur,
damus istas consuetudines quatenus per XV. dies conuocati sine ex-
cusatione omnes pariter ad indictum sibi seruium et dent eis pa-
nem frumenti bonum et bonum uinum et escis ut cum eis epularent
et non dent manneriam. Siguen otras disposiciones, y por último
 se establece que cada vecino pague todos los años una gallina.

«Facta karta conuentionis, Era M.^a C.^a LX.^a V.^a Regnante
 rege Adefonso in Legione et in Toletto.» —809—

A. 1129. 1572. Carta otorgada por Pedro Menendez, en la cual, des-
 Febrero 16. pues de ofrecer su cuerpo y alma á Dios y al monasterio de Sa-

hagun, y de entregarse al dominio de su abad D. Bernardo, da al mismo la parte de una heredad que tenía en *Grandoso*, junto á *Colle*, *Veneros* y *Bouada*, y la mitad de un molino en el citado lugar de *Colle*.

«Facta est karta hec XIII. kalendas Marcii, Era M.^a C. LXVII. Regnante rege Adefonso in Legione et Toletto et in Ispania, Roderico Martinez comite post regem, legionenses arces regente. Roderico Uernudiz regie aule presidente.» —810—

A. 1129. 1573. Carta otorgada por doña Urraca Martinez, en la cual da á D. Diego la mitad del monasterio de San Mancio, reservándose la donante la otra mitad, y á condicion de que el dicho monasterio *non intret in particione de uestris filiis neque de meis*.

«Facta cartula quarta nonas Aprilis, Era Millesima centesima sexagesima VII. Regnante rex Aldefonsus in Leone et in Castella et in Galecia et in Extremo. Infanta domna Sancia in Medina.» —811—

A. 1129. 1574. Carta otorgada por Pedro Pelaez, en la cual da á su mujer Cete, en arras, *per foro de Laione*, unos bienes *in Defesa*, *in Montego et in Villille vodo*, con *suas devisas et con suos collazos*, con facultad de disponer de ellos libremente.

«Facta kartula donationis uel confirmationis notum die VI. feria idus Setembris, in Era M. C. LX. VII. Regnante rex Alfonso in Legione et in Castella et in Toletto.» —812—

A. 1130. 1575. Donacion hecha al monasterio de Sahagun y á su abad D. Bernardo, por Alfonso Tellez, de toda la parte que tenía en el monasterio de San Salvador de *Villa Zeide* y en todas sus villas y heredades.

«Facta carta III. idus Iunii, Era M.^a C. LXVIII. Regnante rege Adefonso generosi consulis Raimundi et Urrace regine filio cum regina Berengaria in Legione et in Toletto et in Castella. Santia infans soror regis. Geluira tia regis. Rodricus Uermudez maior domus regis. Petrus Adefonsus armiger regis. Didacus Monionis maiorinus.» —813—

A. 1130. 1576. Carta otorgada por doña Sol Sarraciniz, viuda de Bermudo Petriz, y por sus hijos, en la cual dan al monasterio de Sahagun y á su abad Bernardo, una heredad en *Uilla Abduz*, et *damus eam in cambia pro quanto habuit Pelagius Uellitiz in Vicilla Iust et insuper accepimus de uobis uiginti quinque morabetinos*.

« Facta est carta hec, Era M. C. L. X. VIII. XVI.º kal. Ianuarii. Regnante Adefonso nepote regis Adefonsi in Legione et Toletó. Roderico consule sub rege tenente turres Legionis. »

—814—

- A. 1130. 1577. Donacion de todas las posesiones y heredades sitas en
 Dbre. 28. *Villa Abduce, in territorio Sancti Geruasii*, hecha á los santos Gervasio y Protasio, por Henderquina, recibiendo en confirmacion *uum anulum argenteum*.

« Factum tenore testamentum nostrum sub die quod est IIII.º kal. Decembris, Era M. C. LX VIII. Regnante rex Adefonsus in Legione et in Toletó. Regina Berengella cum illo. Prior don Martin conf. Martin Mikael illo enparedado conf. » —815—

- A. 1131. 1578. Venta de una heredad en la villa de *Bustello de Flavio*,
 Marzo 16. *discurrente fluminis Taratogie*, con todos sus solares poblados y por poblar, montes y demas pertenencias, hecha á Pedro Diaz y á su mujer Aldena Álvarez, por Ordonio Bermudez, en precio de cien sueldos de plata.

« Facta kartula uenditionis notum die quod erit XVI.º kaldas. Aprilis, Era I.ª C.ª L X.ª VIII. Regnante rex Adefonsus in Legione et in Toletó. » —816—

- A. 1131. 1579. Donacion de todas las haciendas y bienes sitos en *Ka-*
 Marzo 27. *rozanos, Arnales, Buffannos, Oterolo, Villafructuoso*, hecha al monasterio de Sahagun y á su abad D. Bernardo, por María Ramnadez, hija de Ramnad Diaz y de Ozenda Flainez, recibiendo la donante del abad D. Bernardo *uno allifafe de gatos nigros coperto de uno reuesbore pardo in roboratione de ista carta*.

« Facta est carta hec, Era M.ª C. LX. VIII. VI. kl. Aprilis. Regnante rege Adefonso nepote regis Adefonsi in Legione et Toletó. Roderico Martiniz consule sub rege tenente turres Legionis. » —817—

- A. 1131. 1580. Carta otorgada por Velasco Muñoz, en la cual restituye
 Junio 4. al monasterio de Sahagun y á su abad Bernardo la villa *uocabulo de Asperi*, la cual habia recibido su padre Muño Velasquez del referido monasterio y de su abad Julian, para que la poseyese durante su vida, devolviéndola luego á Sahagun, por cuyo beneficio dió éste al monasterio la parte que tenía en el de Saelices. Refiérese en esta carta que muerto Muño Velasquez, sus hijos se negaron á restituirla, asegurando ante el Rey y magnates

de palacio que la poseian *per testamentum commutationis*, *rex uero iussit utrosque ad propriam hereditatem redire*; por lo cual los hijos de Muño Velasquez confirmaron á Sahagun la parte del monasterio de Sahelices que habia dado su padre, y recibieron por ello el monasterio de Santa María de *Pozadurama*. Se expresa, por último, que muerto el rey D. Alfonso, sobrevino una gran guerra en toda España y se despoblaron muchas villas, en cuyo tiempo Velasco Muñoz se apoderó de *Villa Asper*, poseyéndola hasta que D. Alfonso VII, restablecida la paz, mandó que se restituyeran á sus dueños las heredades ocupadas violentamente, razon por la cual el citado Velasco hizo esta restitucion.

«Facta karta II. nonas Iunii, Era M. C. LXVIII.» —818—

- A. 1131. 1581. Carta otorgada por el abad de Sahagun D. Domingo, con consentimiento de los monjes y del prior de Nogal, en favor de los habitantes de San Martin, junto á Carrion, *tali foro scilicet ut non dent maneriam neque roxo neque mulier nubens det osas et quicumque autem fecerit homicidium ipse per se exoluat et de alia calupnia, tertia pars sit condonatus et per aliis duabus partibus roget. Et neque uadant ad montem per serna*. Siguen otras várias disposiciones.

«Sub Era M.^a C.^a L.^a XVIII. Regnante rege Adefonso in Legione et in Toletula cum regina Berengaria.» —819—

- A. 1131. 1582. Otro ejemplar de la carta reseñada en el artículo anterior, letra de la época. —820—

- A. 1133. 1583. Donacion de un solar sito en la villa de Sahagun, término del cementerio de San Lorenzo, hecha á Juan Perez y á sus hermanos Domingo y Ouro, por Martin Salvadores de Calzada y su mujer doña Cet, *per bonum seruitium que fecistis ad nos*.

«Facta carta donacionis notum die quod erit VII. idus Februarii, Era M.^a C.^a LXX.^a I.^a Regnante rege Adefonso in Legione et in tota Hispania et regina dona Berenguera.» —821—

- A. 1134. 1584. Donacion de unas heredades en *Villa Abdaz et in Villa Alan*, hecha por doña Gelvira, hija de los condes D. Sancho y doña Urraca, y nieta del conde Pedro Ansures, *ad illa opera de Sancto Facundo*.

«Facta kartula testamenti, Era M. C. L XX. II. Regnante rege Adefonso cum regina Berengaria in Legione et in Toletu.»

—822—

A. 1135. 1585. Venta de cinco cuartas de viña in *Valle de Villa Ceide*, hecha á Pelayo Sabiz, por su hermano Juan Sabiz y su mujer Ceti Pelaiz, en precio de *VIII morabitinos*.

«Facta carta uendicionis mense Septembris, Era M. C. LXXIII. Regnante rege Adefonso et uxor eius regina Beringela in Legionem et in Toletum.» —823—

A. 1135. 1586. Donacion de la tercera parte de una heredad en la villa de *Bustello de Flavio*, hecha al monasterio de Sahagun, por Juan Flainez; á continuacion Elduara Vellaz, mujer de éste, cambia con el monasterio esta tercera parte de heredad por la mitad de otra in *Octerolo, iusta uilla Vascone et iusta Escobar*, que recibió en arras de su marido.

«Facta kartula concambiacionis notum die quod erit V. kldas. Nouembris, Era I. C. LXXIII. Imperando imperator Adefonsus in Legionem et in Toletum et in Nazara et in Saragoza.» —824—

A. 1136. 1587. Donacion de una *diuisa* en Quintana, entre los rios Cea y Esla, hecha al monasterio de Sahagun y á su abad D. Domingo, por Fernando Nunez, que ofrece entrar monje y vivir bajo la obediencia del mencionado Abad.

«Facta carta, Era M. C. LXXIII. pridie kl. Aprilis. Imperante in Legionem et Toletum et Cesaraugusta et Nazara Adefonso imperatore cum Berengaria imperatrice.» —825—

A. 1136. 1588. Donacion hecha por los herederos de Bermudo Lopez, vecinos de Cabreros, en favor del monasterio de Sahagun y de su abad Domingo, *pro anima imperatoris Adefonsi qui nobis fecit cartam ut non intraret saion in illa uilla de Cabreros pro uel calupnia uel pro aliqua occasione*, de la iglesia de San Pelayo de Cabreros, con todas sus pertenencias, á condicion de que ninguno edifique otra iglesia en dicha villa, y que el clérigo que la sirva sea nombrado por los monjes de Sahagun, *et si horas ipsius ecclesie neglexerit pignorent eum per foro de terra*; añaden á esta donacion la de otras tantas tierras cuantas puedan arar dos bueyes *ad annum et alium annum*. Se establece, por último, que si algun vecino de esta villa tuviese alguna querella, recurra primero al concejo de Cabreros, *et si non habuerit per illo inde directo, accipiat suo directo cum domino quem habuerit*.

«Facta carta donationis, Era M. C. LXXIII. Regnante imperatore donno Adefonso in Saragoza et in Nafarra, in Na-

gara, in Castella, in Toletó, in Legione et in Gallecia, atque in tota Yspania cum regina Berengaria. » —826—

- A. 1137. 1589. Venta de unas viñas sitas en el Valle de *Uilla Ceide*, junto á Quintanilla y al monte *Taraza*, hecha á Ordonio Pelaiz y á su mujer María Pelaiz, por María Velidiz, Pedro Diaz, Auro Diaz, Olalia Pelaiz y María Pelaiz, hijas de Pelayo Diaz, en precio de tres *almorautis et medio*.

« Facta carta uendicionis mense Aprilis, Era M. C. L XX. V.^a Regnante rege Adefonso et eius uxor regina B.^a in Legione et in Toletó. Mandante Tauro Lop Lopiz et eius alkaide Garcia Garcia. » —827—

- A. 1138. 1590. Donacion de cuatro tierras junto al camino de Melgar de Abdúz, y de otras tres *in illas nauas de Quintanella*, hecha *ad illa albergaria de Sancti Geruasii et Protasii*, por Pedro Velasquez. Se castiga al infractor con pagar al Rey dos libras de oro et *I.^o medalia aurea*.

« Facta cartula die VI. klds. Aprilis, Era post T. C. septuagesima VI. Regnante rex Adefonsus in Legione et in Toletó et totius Ispanie. » —828—

- A. 1138. 1591. Venta de un majuelo en territorio de Sahagun, *ad Barriales, in loco predicto in Val de don trigo*, hecha á Pedro Salvadorez y á su mujer Marta, por María y sus hijos, en precio de veinte sueldos y cinco dineros *in aluaroc*.

« Facta carta uendicionis die notum quod erit III. feria pridie klds. dicembrarias, Era M. C. L XX VI. Imperante Adefonso imperator in Legione et in omni Spania cum coniuge eius Berengaria imperatrice. » —829—

- A. 1139. 1592. Venta de una viña en territorio de Sahagun, *ad illas callelas de Sancti Andree*, hecha á Pedro Salvadorez, por Guillermo Berengel y su mujer Elo, en precio de once mrs. et *I.^o morabitino de aluaroc*.

« Facta carta uendicionis die sabbato..... Era M. C LXXVII. » —830—

- A. 1140. 1593. Venta de una viña *in pago de Ranero*, hecha á Angovin, por Pedro Martinez y su mujer Sancha, en *I.^o morabetino et medio, inter precio et aluaroc*.

« Facta kartula uendicionis die notum quod erit VIII. idus

kalds. (*sic*). Marciis, Era M. C. LXX VIII. Imperante rex Adefonsus imperator in Legione et in omni Spania cum regina Berengaria imperatrice.» —831—

A. 1140. 1594. Carta de cambio otorgada con autoridad del emperador
Marzo 22. D. Alfonso, entre Juan, electo obispo de Leon, junto con el cabildo de aquella iglesia y el abad D. Domingo, con los monjes de Sahagun; el obispo y cabildo dieron la heredad que tenían en *Val de Villa de Zeide*, esto es, la sexta parte, con todo su derecho en el monasterio de San Salvador de la dicha villa y en todas sus heredades y el monasterio de Sahagun dió la heredad que tenía en *Villa Miriel*, esto es, la mitad de la villa, con su iglesia.

«Facta karta huius cambitionis XI. kalendarum Aprilis, sub Era M. C. LXX. VIII. Regnante rege Adefonso cum coniuge sua B. in Yspanie regno. Ruderico Uermudi turres Legionis de manu regine tenente. Soror regis infantissa uidelicet domna Sanctia. Infantissa domna Geloira matertera.» —832—

A. 1140. 1595. Donacion de várias heredades, casas y solares, in *Villa*
Abril 9. *Ordonio*, dentro de los términos que se expresan, hecha al monasterio de Sahagun y á su abad Domingo, por Pedro Salvatoriz y su mujer Filoria.

«Facta carta, Era M. C. LXX. VIII., V. idus Aprilis, III. die post pascha. Regnante rege Adefonso in Legione et Toletum cum regina Berengaria.» —833—

A. 1140. 1596. Venta de una tierra en territorio de Sahagun, *prope*
Julio 13. *aula Sancti Martini*, junto al camino de Sahagun, ad *Requeisolo*, hecha á Domingo Perez y á su mujer Guixavara, por Martin Pelaez y su mujer María Pelai Velitiz y otros, en precio de cuarenta mrs.

«Facta carta uenditionis et roborationis, in Era M. C. LXX VIII. et quotum idus Iunii. Regnante et imperante Adefonsus imperator et uxor eius Berengaria in Legione et in Tolelula et in tota Spania.» —834—

A. 1140 1597. Venta de una viña en territorio de Sahagun, in *illo*
Nbre. 27. *pago de Bouatella*, juxta *semitero qui discurrit de Sancti Andree*, ad *illo pago*, hecha á Pedro Salvatoriz y á Marta Juanes, su mujer, por Pelayo y su mujer Marta, en *III morabitis melquis et tres solidos de precio; et V. dineros in aluaroc*.

« Facta carta uendicionis die notum feria IIII., V. kalds. Decembris, Era M. C. LXX VIII. Imperante Adefonso imperator in Legione et in omni Spania cum coniuge eius Berengaria imperatrice. » —835—

- A. 1140. 1598. Donacion hecha al monasterio de San Salvador de *Villa Ceid*, por Martin y Pelayo Nepzaniz, de todas las heredades que tenian en los lugares de *Coria*, *Casa Sola*, et in toto ipso ualle de *Villa Ceid*.

« Facta carta, Era M. C. LXX VIII. Regnante Ildefonso imperatore cum imperatrice in Legione et in Toletto et Cesar Augusta. » —836—

- A. 1142. 1599. Carta de permuta otorgada por Nicolas Diaz, que dió unas heredades in *Barriales*, in *Torres* et in uilla *Martine*, á Pedro Pelaez y su mujer Sancha Diaz, por una heredad in *Valverde*, que recibió de éstos, dando ademas una cuba et uino in *melliorança*.

« Facta kartula nonas Aprilis, Era M. C. LXXX. Regnante imperator Illefonsus in Leione et in Toletto in Galicia et in tota Hispania. Infans Sancia in Medina. Imperatrice regina Berengaria similiter regnante. » —837—

- A. 1142. 1600. Donacion hecha por Pelayo Ectaz y sus hijos, en favor del monasterio de Sahagun y de su abad D. Domingo, de una heredad que aquéllos tenian in *finibus de Asturias*, in *Aier* et in uilla per nomine *Barrio*, inter *Felectosa* et *Servio*, intransibus ad *Asturias* per portum de *Branna* sapera.

« Facta carta, Era M. C. LXXX. eo anno quo capta est Cauria VI. kal. Augusti. Regnante Adefonso rege cum regina Berengaria in Legione et Toletto. » —838—

- A. 114. 1601. Donacion hecha por Cid Memez, de *Valledolit*, de unas casas y solares in illa *populacione de illa Ponte*, y de unas tierras y viñas en Valladolid y en *Petrosa*, en favor del monasterio de Sahagun. En el exordio de esta carta se expresa que habiendo casado el donante con doña Oria, y muertos los hijos que tuvieron de su matrimonio, se hicieron mutua cesion de sus bienes en favor del que sobreviviera de ambos, y que muerta su mujer y dueño aquel de estos bienes, hizo la donacion reseñada.

« Facta carta testamenti, Era M. C. octuagesima prima et coto

idus Aprilis. Regnante Aldefonso imperatore cum uxore sua Berengaria in tota Hispania. » —839—

A. 1143. 1602. Venta otorgada por Diago Juanez, en favor de Oro-
 Abril 17. duce Fernandez, de una heredad in *Villa Luminoso*, per quem
adiudest a sacare et a konparare de suos neptos..... et per illum adiutorium que tu michi fecisti, en precio de ocho maravedis in *apreciatura*.

« Facta kartula die quod erit XV. klas. Maii, Era [M.^a] C. LXXXI. Regnante rex Adefonsus imperator in Legione et in Toletula et in tota Gallitia. » —840—

A. 1144. 1603. Donacion de un solar, una tierra y viña, sito en *Otero*,
 Enero 23. hecha al monasterio de Sahagun y á su abad D. Domingo, por Domingo Martinez y su mujer Marina Martinez.

« Facta charta, Era M. C. LXXX II. decimo kal. Februarii. Regnante Adefonso rege cum regina Berengaria in Legione et Toletu. » —841—

A. 1145. 1604. Venta hecha al abad Domingo y al monasterio de Sahagun,
 Abril 3. por Pelayo Perez, *cognomento Captiuus*, y su mujer Flamlá Garciaz, de toda la heredad que tenian en *Villa Ceidi*, in *barrio de Gallegos*, en precio de *uno mulo rodan optimum*.

« Facta carta uenditionis, Era M. C. LXXX. III. tertio nonas Aprilis. Regnante rege Adefonso cum regina Berengaria in Legione et in Toletu et in Cesaraugusta. » —842—

A. 1145. 1605. Venta de un solar in *pago de Villaverde*, hecha á Anaya
 Mayo 18. Rodriguez y á su mujer Sancha Melendez, por Pedro Gonzalez, en precio de veinte mrs., *et damus tibi Petro Gunzalez unas calzas in roboratione*.

« Facta karta XV. kal. Ivni, Era M. C. LXXX III. Regnante imperatore Ildefonso in Hispania cum regina Berengaria uxore sua. » —843—

6 A. 1145. 1606. Venta de un solar en *Villaverde*, hecha á Anaya Rodriguez y á su mujer Sancha Melendez, por Munio Gonzalez, en
 Junio 23. treinta mrs., *inter precium et albaroc*, y una *cincta in roboratione*.

« Facta carta VIII. kal. Ivli, Era M. CLXXX. III. Regnante imperatore Ildefonso in Hispania cum regina Berengaria uxore sua. » —844—

- A. 1146. 1607. Venta de una viña *in pago del Olmo, iusta Sancti Andree*, hecha á Pedro Salvatoriz y á su mujer Marta, por Martin Quadrado y su mujer Amelina, en cinco mrs., *inter precio et aluaroc*.

«Era M. C. LXXX IIII. die quod erit V. idus kal. (sic) Maii, imperante rex Adefonso imperator cum regina Berengaria imperatrice in Legione et in omni Spania.» —845—

- A. 1146. 1608. Venta de unas viñas en *Villa Garcia*, término de *Esparragal de los Infanzones*, y en *Val de Villa Oman*, hecha á Juan Dominguez, por Domingo Cidez y su mujer Marina Micaeliz, en precio de *VI.^{es} munno auro puro*.

«Facta kartula uendicionis VIII. idus Iunii, Era M. C. LXXXIIII. Regnante rex Adefonsus in Legione et in Toletula.» —846—

- A. 1146. 1609. Donacion hecha por Justa Perez, al monasterio de Sahagun y á su abad D. Domingo, de la parte de los bienes que habia adquirido por herencia paterna, en Gordaliza, con la parte que le correspondia, juntamente con sus hermanos, en la iglesia del mismo lugar; y ademas, de unas casas en *Villa Vincencii*, junto á la iglesia de Santa María.

«Facta charta, Era M. C. LXXX IIII., VIII. idus Septembris. Imperatore Adefonso cum uxore Berengaria imperante in Legione et Toletto Nazara Cesaraugusta Corduba tributaria.» —847—

- A. 1146. 1610. Donacion hecha por Justa Perez, al monasterio de Sahagun y á su abad Domingo, de unas heredades *in Asturias de Santa Guliana, in alfoz de Pilagos illa medietate de Populacione et de Posaderos, circa flumen de Passbiancos et Mogro*, con todas sus pertenencias.

«Facta carta, sub Era M. C. LXXX. IIII. Regnante imperatore Adefonso cum imperatrice Berengalia in Toletto et in Legione.» —848—

- A. 1147. 1611. Venta de un solar en la villa de *Cornon de aqua, in territorio Sancte Romana*, hecha á Martin Gonzalez y á su mujer Constanza Perez, por Pedro Annaiaz y su mujer Sol, en precio de dos maravedís.

«Facta pagina comparacionis II. idus Ienuarii, Era M.^a C.^a»

hooctogesima V. Alfonsus imperator Yspanie nobilis regina Berengaria. » —849—

- A. 1147. 1612. Donacion hecha por Annaia Rodriguez, á su mujer, á título de arras, de la mitad de la villa de *Melgareios* y de unas heredades en Cea, *Villa Verde*, *Archaios* y en otros puntos; le da, ademas, *XIII moros* y tres mulas; *et istas arras dono tibi uxor mea per illo foro de Legione.*

« Facta carta die notum quod est quarta feria pridie kalendas Madii, in Era M. C. LXXX. V. Regnante rex Adefonsus imperator cum regina Berengaria in Legione et in omni Spania. Abbas Dominicus in illa honore de Sancti Facundi. » —850—

- A. 1148. 1613. Donacion de unos solares en *Villa de rico*, en tierra de Cea, hecha á Pelayo Muñoz y á su mujer María Froilaz, por María Muñoz, por su hermana é hijos, y por Citi Perez, marido de aquélla, recibiendo *in precio et in roboratione XI.^m morabitanos*, *I.^a fanega de trigo et media kannadella de uino.*

« Facta kartula sub die quod est notum klds. februaryas, Era M.^a C.^a octuagesima VI. Regnante imperator Adefonsus in Tole-tula et in Almaria et in Legione. Regina Berengella cum illo. » —851—

- A. 1148. 1614. Venta de un solar en la villa de *Cornon*, hecha á Martin Gonzalez, por Vita Migaeliz, en precio de una yegua estimada en seis mrs.

« Facta karta comparacionis tercio idus Mai, Era M. C. hooctogesima sexta. Regnante Alfonsus Yspanie cum ymperatriz Berengaria. » —852—

- A. 1148. 1615. Donacion de várias heredades *in ripa de Pisorga, in Modra, in Sancto Martino de Modra et in Villacastin et in Guillela*, hecha al monasterio de Sahagun y á su abad Domingo, por Pedro Martinez.

« Facta carta pridie nonas Septembris, Era M. C. LXXX. VI. Regnante rege Adefonso in Toletto et in Biatia et in Almaria cum regina Berengaria. » —853—

- A. 1148. 1616. Venta de una viña *in llano de Pedregales*, hecha á don Guillermo y á su mujer Eulalia, por Domingo Juanes, en precio de un mr. y medio, y media cuarta de trigo *in aluaroc.*

« Facta carta, in Era M. C. LXXX VI. post millesima. Im-

perante imperatore Adefonsus cum imperatrice Berengaria in Legionem et in Almaria. » —854—

A. 1149. 1617. Venta de una viña en el sitio llamado *Espinar*, hecha á Guillermo y á su mujer Eulalia, por Pedro Pelaez, en precio de un mr., et in aluaroc una maquila de trigo.

« Facta carta, in Era C. LXXX. VII. post millesima. Imperante imperatore Adefonsus in Legionem et in Almaria. » —855—

A. 1150. 1618. Venta de una viña en el sitio llamado *pago de Fonte Gatón*, hecha á Isabel por Juan Xabex y su mujer Maria Velasquez y sus hijos, en treinta y dos mrs., entre precio y aluaroch.

« Facta carta sub Era M. C. LXXX. VIII., VII. kal. Februarii. Regnante imperatore Adefonso in Legionem et Toletum Nazara atque Almaria. Poncius de Minerua tenente turre Legionis. » —856—

A. 1150. 1619. Venta de un solar cum sua diuisa quantum mi caio cum meos ermanos, en el lugar de *Villamizar*, con la parte de heredamiento en la iglesia del mismo, hecha á Pedro Karro y á su mujer Juliana Pelaez, por Pedro Gonzalez, en precio de quince mrs. de oro.

« Facta kartula notum die quod erit II. feria, VI. die klds. Aprilis, Era M. C. LXXX. VIII. Regnante rex Adefonsus in Legionem et in Toletum. » —857—

A. 1150. 1620. Donacion de unas heredades en *Villa ferriol* y en *Villahota*, en el alfoz de Saldaña, hecha á Martin Gonzalez y á su mujer Constanza Perez, por Sancha Ordoniz y su mujer Sancha Ovekez.

« Facta karta donacionis V. nonas Mai, Era M. C. hoctogesima VIII. Regnante Alfonsus inperator Yspanie cum regina Berengaria. » —858—

A. 1150. 1621. Cambio de unas heredades sitas en *Valleverde*, hecho por Pedro Pelaez y su mujer Sancha Pelaez, con Nicolas Diaz y la suya Elvira Muñoz, que dieron otras en *Torre*, *Varriales* y *Villa Martine*, recibiendo ademas in melioranza I. cuba cum III. eminas de uino leoneses.

« Facta kartula III. nonas Madii, Era M. C. LXXX. VIII. Regnante inperator Illefonsus in tota Hispania. » —859—

A. 1150. 1622. Venta hecha por Pedro Monniz y su mujer Sol Estéfaniz, en favor de Martin de Palares y de su mujer, de unas heredades *in alfoz de Villa Alildi, in uilla que uocitant Vallizello*, en precio de XXX. *morabetinos aureos et in aluaroc unas calzas.*

« Facta karta uendicionis VIII die andados de Iunio, Era M. C. LXXX. VIII. Imperante rex Adefonsus imperator in Leone et in omni Spania. » —860—

A. 1150. 1623. Venta de una viña en el sitio llamado *Espinar*, hecha á Guillermo y á Eulalia, su mujer, por doña Eugenia, en precio de seis *quartas de trigo e media, et de precio neque de aluaroc apud uos nichil remansit.*

« Facta carta, in Era M. C. LXXX VIII. » —861—

A. 1151. 1624. Venta hecha por Roig Petriz, á García Petriz y á su mujer Teresa Petriz, de una heredad llamada *Quintanela*, *in alfoz de Maiorga*, en precio de *I ciclaton bono et in roboratione unas huas.*

« Facta carta uendicionis, sub Era M. C. LXXX. VIII. et quod XV. kal. Novembris. Regnante imperatore domino nostro Adefonso in Toletto et in Legione, in Galletia et Castella, in Nariara et Saragoza, in Baetia et Almaria. » —862—

A. 1152. 1625. Donacion hecha al monasterio de San Salvador de *Villa Ceit* y á Domingo, abad del de Sahagun, por Marina Petriz, de toda la hacienda que tenía en los pueblos de *Villa Ceit, Pantigoso, Petrosella, Quintanella, Casasola, Coria, Beirara, Cannizo, Iemelles y Halaues*. El Abad la hace con este motivo partícipe de las oraciones del monasterio, y le asigna de la renta del de San Salvador, *una quaque die, duas libras panis de seniores et una de criazon, et duas copas uini quamdiu uinum habuerint ipsi monachi, et I porco de ceua a Sancto Martino, et ad Pasca unas zabatas et una pelle agnina. Ista dentur tibi uno quoque anno in omni uita tua, et de duos in duos annos uno manto colennino aut agnino quem uoueris in bono escalfar.*

« Facta est carta hec, Era M. C. LX.^a V.^o idvs Februarii, Adefonso imperante cum uxore Richa imperante in Legione et Toletto Almaria Biacia et Nazara. » —863—

A. 1152. 1626. Donacion de un solar en *Bustocirio*, hecha al monasterio de San Salvador de Nogal y al prior D. Rodrigo, por Gon-

zalo Pelaez, á condicion que cualquiera, pariente suyo ó extraño que en él quisiere habitar, dé al Prior de Nogal en cada año *XX panes et unum tocinum, et una cannadella de vino de Saldania in enfurtione.*

« Facta carta, Era M. C. nonagesima, decimo kal. Ianuarii. Regnante imperatore Ildefonso cum imperatrice Rica in Toletó et in Ispania. » —864—

A. 1154.
Febrero 21.

1627. Venta de una aranzada de viña en Rioseco, término del pago de doña Ennigua, hecha á Juan Dominguez, por García Xainez y su mujer Sol Anaiz, en precio de cuatro maravedís.

« Facta karta VIII. kaldas. Marcii, Era M. C. LXXXX II. Regnante imperator Adefonsus in Legione et in Toletula. Rex Sancius in Castella. » —865—

A. 1155.
Nbre. 20.

1628. Venta de una heredad en *Villa lumnoso, in terra de Arnalas*, hecha á Pedro Pelaez y á su mujer Teresa Nunez, por Gutier Fernandez, su cuñado Sancho Galindez y sus hermanos, en precio de ochenta mrs., *medios in auro et medios in apreciadura.*

« Facta carta IIX. kals. Decembris, in Era M. nonagesima III. Regnante imperator Adefonsus in Legione et in Toletó et in Baecia. Filius eius rex Sancius in Soria. Infante dona Sancia in Medina de Riuseco et in Oronna. Lo comes Poncius in Camora et in Villa Alpando. » —866—

A. 1156.
Junio 28.

1629. Venta de una viña *in pago de Valmaior*, hecha á Pedro Salvatoriz y á su mujer Marta, por Juan Domingo y María Gu-tierrez, su mujer, en *III morabetinis cerinis, inter precium et aluaroc.*

« Facta carta, Era M. C. LX. IIII., quarto kals. Iulii. Imperante imperatore dompno Adefonso in Legione et Toletó et in tota Ispania cum imperatrice domna Richa. » —867—

A. 1156.

1630. Donación hecha por Bermudo Sancho, al monasterio de Saelices y al abad de Sahagun, D. Domingo, de una heredad *in Villa Olfeta*, la cual perteneció á su hijo Martin Bermudez; *nam cum iret in terram sarracenorum iussit illam hereditatem dari supradictis Sanctis si illuc finiret.* Á continuacion se expresa que habiendo vuelto efectivamente poseyó esta heredad, y á su muerte se la dejó á su padre, *et rogavit ut sicut ille promiserat ego complerem sicut facio.* En confirmacion de esta carta recibió el do-

nante, *unam capam et unas luas et unam camisiám*, y ademas el Abad le hizo partícipe de las oraciones del monasterio y le asignó cada año *XII. eminas tritici de arca Sancti Felicis, et IIII. ordeí uel centeni, et II. eminas et media de musto, et III morabetinos ad festum Sancti Cipriani sine ulla minoratione uel fallatia.*

« Facta est hec karta, Era M. C. LX IIII. Imperatore Adefonso cum imperatrice Rica et filiis rege Sancio et rege Fernando imperante in Legione et Toletó et Almaria et Baeza. » —868—

A. 1157. 1631. Fueros dados á los vecinos de *Reuollera*, por Rodrigo, Enero 14. prior de San Salvador de Nogal, con el consentimiento del monasterio de Sahagun y de su abad D. Domingo. Entre sus disposiciones se encuentra la de que los vecinos de esta villa *non dent roxo neque maneria neque nuptio neque osas; et de calumpnia inter ipsos uasallos Santi Saluatoris laxent inter se medietatem extra homicidium*, y otras varias. Se establece, por último, que cada vecino dé *in foro per singulos annos ad festum Sancti Martini duos solidos et priori annuatim dent uinum iantare et data sua enfurcione cum fructibus de suo prestamo uadat ubicumque uoluerit.*

« Facta carta, sub Era M. C. nonagesima V., nono decimo kalendas Febroarii. Regnante Aldefonsus imperator cum uxore sua Richa in Legione et in Toletula. » —869—

A. 1157. 1632. Donacion hecha al monasterio de Sahagun y á su abad Nbre. 12. D. Domingo, por el conde Poncio, de todas las heredades que tenia en *Cisneros, et in Cordouella et in Villa filal*, con todas sus pertenencias.

« Facta carta, Era M. C. LX V.^a, II.º idus Nouembris. Regnante rege Santio Adefonsi imperatoris filii in Toletó et Castella et fratre eius rege Fredinando regnante in Legione et Gallecia. » —870—

A. 1157. 1633. Cesion hecha por el conde Poncio Gueraldo, en favor del monasterio de Sahagun y de su abad Domingo, de la heredad de Santa Eugenia, junto á Melgar, sobre la cual el citado conde habia sostenido pleito con este monasterio.

« Facta karta, Era M. C. LX V. Regnante rege Sancio filio Adefonsi imperatoris in Toletó et Castella et fratre eius rege Fredinando regnante in Legione et Gallecia. Dominicus tercius abbas Sancti Facundi. » —871—

- A. 1158. 1634. Donacion de unas heredades en Villa García, hecha á la iglesia de San Salvador de este lugar, y al monasterio de Sahagun y á su abad D. Domingo III, por Juan Dominguez, sacerdote, disponiendo que á su muerte se le entierre en la referida iglesia.

«Facta carta, Era M. C. LXVI. Regnante rege Adefonso filio Sancii regis in Toletum et in Castella. Comite Almanrico tenente Toletum et manente super negocia regni.» —872—

- A. 1160. 1635. Transaccion y concordia entre el Abad y canónigos de San Isidoro, *et inter burgenses Sancti Facundi*, Pedro Froilaz y Facundo Pelaez, en el pleito que sostenian ambos en reclamacion de unas casas y heredad que Muño Juanes habia dejado á San Isidoro, y que retenian Pedro Froilaz y Facundo Pelaez en prenda de trescientos sesenta y ocho mrs. que habian entregado á Muño Juanes. En esta concordia, hecha ante el Abad de Sahagun, se establece, por disposicion de éste, que los citados Pedro Froilaz y Facundo Pelaez, den al Abad de San Isidoro quinientos mrs., y que éste renuncie en favor de aquéllos todos sus derechos á las referidas casas y heredad.

«Facta carta, in Era M. C. LXXXX. VIII., XVII. kal. Ianuarii. Regnante rege Adefonso in Toletum et in Castella, et rege Fernando in Legione et Gallecia.» —873—

- A. 1160. 1636. Donacion hecha al monasterio de Sahagun, por su abad D. Domingo III, del monasterio de *Valdauida*, con todas sus pertenencias. Asigna, ademas, para iluminar los altares, veinte mrs. de sus rentas, *hoc est ex L. aureis qui michi a cellerario monasterii, concedente uniuerso conuentu, per singulos annos debentur*, y de los treinta áureos restantes destina diez para la celebracion de un aniversario por el alma del abad D. Domingo, predecesor y tio suyo.

«Facta carta, Era M. C. LX. VIII. octauo kalendarum Ianuarii. Regnante Adefonso rege Sancii regis filio in Toletum et in Castella. Rege Ferdinando regnante in Legione et in Gallecia.» —874—

- A. 1160. 1637. Donacion hecha al monasterio de Sahagun, por su abad D. Domingo, de la villa de *Fonteziellas*, *iuxta Melgar de Abduz*, y de todo lo que tenia la iglesia de Sahagun *in Castellanos*, *que est iuxta flumen Ceia et in Geuola que ei proxima est et in Villa*

corta, que ei uicina est, et in Villa Erias et in Villa Riquer, que sunt super uillam Mutarreph de ualle Matrigale ut ista omnia seruiant coquine fratrum in perpetuum et octauo die natiuitatis Sancte Marie cellerarius procuret fratres festiue sicut in die Natalis Domini et in die Pasche.

« Facta karta, Era M. C. LX. VIII. Regnante Adefonso rege Sancii regis filio in Toledo et in Castilla. Ferdinando rege regnante in Legione et in Gallecia. Armigero regis Adefonso, Roderico Gonsaluez. Comite Almanrico tenente Toletum et manente super negocia regni. » —875—

A. 1161.

Nbre. 27.

1638. Venta de un solar en Cabrerros, hecha á Juan Pelaez y á su mujer Maria Perez, por Lope Gonzalez y sus hermanos, en precio de cinco maravedis *et in roboramento panem et uino et carne.*

« Facta karta uenditionis quod erit V. kalds. Decembris, Era M. C. LXXXVIII. Regnante rex Fernandus in Legione et in Callicia. » —876—

A. 1162.

Marzo 17.

1639. Venta de una viña *in pago Sancti Iohannis*, hecha á Benato y á Marina, su mujer, por Maria Perez, en precio de siete sueldos y tres dineros, *inter precio et aluarocho.*

« Et noto quo fui, Era M. CC. et XVI. kal. Aprilis. Regnante rex Adelfonsus in Toledo et in Castilla. Rex Fernandus in Leon et in Galecia. Dominicus abbas in uilla Sancti Facundi. » —877—

A. 1162.

Abril 6.

1640. Venta de una viña *in territorio de Maiorga*, lugar llamado *Villa Olfeta*, hecha á Miguel Cidiz y á su mujer Marina Perez, por Domingo Pelaez, en precio *de I morabete et II solidos, et in roboratione de illa karta III dineros.*

« Facta kartula uenditionis, sub Era M. CC. et quodum VII. idus Aprilis. Regnante rex Fernandus in Legione et in Gallicia. » —878—

A. 1162.

Julio.

1641. Venta de una viña *in territorio de Maiorga, in uilla nominata Villa Olpheta, in illo bago de las perales*, hecha á Nicolas Rodriguez y á su mujer Oro Micaelliz, por Domingo Pelaez, en precio de diez mrs.; *et in roboratione una oue.*

« Facta karta et roborata mense Iulii, Era M. CC. Regnante rex Fernandus in Legione et in Gallicia. » —879—

A. 1162. 1642. Donacion de media heredad en *Boginos*, un majuelo en *Val de Cellet* y dos viñas en Otero, una *circa los ciruelos*, y la otra cerca de la viña de San Juan, hecha al monasterio de San Salvador de Nogal, en presencia de D. Rodrigo, su prior, por Martin Xabez.

«Facta carta, Era M. CC. Regnante rege Adefonso in Castella, et rege Fredinando in Legione, et comes Almarricus tenente Toletum, et manente super negotia regni.» —880—

A. 1162. 1643. Venta de una viña *in pago de Medianos*, hecha al Hospital menor de Sahagun, por Urraca Alfonsi, en precio de siete mrs., *inter precium et aluaroch*.

«Facta karta, Era M. CC. Regnante rege Adefonso Sancii regis filio in Toletum et in Castella.» —881—

A. 1163. 1644. Donacion hecha por Nuño Juanes y su mujer María Pelaez, *ad illam albergueriam de Porta et ad illam ecclesiam de Sancto Salvatore de Villella*, y á Juan París, *qui est senior de illa albergaria*, de un solar junto al camino de San Salvador y de unas tierras en varios lugares que se designan, para despues de su muerte, poseyéndolos durante su vida, *sine premia de seniore et de ullo homine*.

«Facta carta, Era M. CC. I.^a, XV. kal. Marcii, feria VI. Regnante rege paruo Adefonso in Castella et rege Fernando in Legione et Gallecica et Toletum et Strematura.» —882—

A. 1163. 1645. Venta otorgada por Pedro Pedriz y su mujer María Martinez, en favor de Martin Pedriz y de su mujer María Salvadoriz, del majuelo de *Sancto Alisandro* y de dos viñas, una en *Ual de Uit*, y otra junto al camino *de rio angusto*, recibiendo tres mrs. y tres viñas en *Villa Mudarra*, *inter precio et aluaroc*.

«Facta carta nono cal. Maii, Era M. CC. I. Regnante rege nostro Fernando in Legione et in Gallecica, Rex Adefonsus in Toletum et in Castella.» —883—

A. 1165. 1646. Donacion hecha al monasterio de Sahagun por Fernando Gutierrez, su mujer Marina Gutierrez y sus hijos, de una heredad *in Gordaliza, et innas Matas et in Mattancia*, que habian heredado de su abuela *biscomdessa donna Geluira*.

«Facta karta, Era M.^a CC.^a III.^a, VII. kalendarum Iunii. Rege Fernando regnante in Legione et Gallecia.» —884—

A. 1165. 1647. Carta de arras otorgada por Gutier Facundo, en favor de su mujer Urraca, en la cual le hace donacion de unas heredades in *Villa vellaco, in Sancto Andrea de Melgare, in Valfartel* y en otros puntos que se expresan.

« Facta carta, Era M. CC. III.^a, XIII. kal. Nouembris. Regnante rege Adefonso regis Sanctii filio in Sancto Facundo et in Castella et rege Fernando in Legione et in Callecia. Comite Nunno manente super negotia regni. » —885—

A. 1166. 1648. Carta en la cual consta que Diego Rodriguez, con su mujer, edificaron una casa é hicieron un huerto en heredad de Sahagun, que les entregó su abad D. Domingo, á condicion de que lo disfrutaren durante su vida, pasando luégo al monasterio, et accepimus in roboramento uno mulo appreciato in quinquaginta morabetinos.

« Facta carta V. feria, XI. k. Aprilis, in Era M. CC. III. Regnante imperatore Aldefonso cum imperatrice Berengaria in Legione et in Toletó. » —886—

A. 1166. 1649. Fueros dados á los vecinos de *Lombas*, por Rodrigo, prior del monasterio de San Salvador de Nogal, con el consentimiento del de Sahagun y de su abad D. Gutierre, por los cuales se les exime de dar roiso nec manaria neque nuncium; et de calupnia que euenerit dimidia pars cadat in terram et de alia dimidia parte, rogent; et de uidua si maritum acceperit roget de quinque solidis in ioso. Se establece, por último, que cada vecino pague todos los años al monasterio un sueldo de la moneda del Rey, et faciat octo opera in illa uilla in anno, III. cum pane et uino et coquina, et alia III. cum pane et uino et carne, et si aliquis ex illis mittitur e mandataria ipsa dia reuertatur in domum suam.

« Facta karta, Era M. CC. III. Regnante rege Adefonso in Castella. Totum concilium in roboratione karte dederunt duos solidos. » —887—

A. 1167. 1650. Venta de tres viñas en la villa de *Cabreros*, in territorio de *Quoianka*, hecha á Juan Pelaez y á su mujer María Perez, por Marina Dominguez y su sobrino Mateo, en precio de un mr. y un cordero, et in roboratione de illa karta panem et vinum.

« Facta karta et roborata mense Madii, Era M.^a CC.^a V.^a Regnante rex Fernandus in Legione et in Gallicia. Tenente Quoianka illa regina domna Urraka. » —888—

A. 1169. 1651. Venta de un huerto en Sahagun, en la vega de los molinos *de la Uarga*, hecha á Toston y á su mujer Eulalia, por Senoreth y Constanza, su mujer, en precio de veinte mrs., *et in albaroc I morabetino et medio.*

« Facta carta VIII. klas. Mai, in Era M. CC. VII. Regnante rege Adefonso in Toletu et Castella. Regnante rege Fernando in Legione et Gallecia; in tempore quando iuncti erant comite Nuno et comite Poncio in Zorita. » —889—

A. 1169. 1652. Donacion de una heredad *en alfoz de Carrion, iusta Ferrera de carrera de Gonzon*, con todas sus pertenencias, y de la séptima parte de la iglesia de Santa Maria Magdalena, hecha por Gomez Micaeliz, en favor del monasterio de San Salvador de Nogal y de su prior Rodrigo, el cual, con el consentimiento del monasterio de Sahagun y de su abad D. Gutierre, cede vitaliciamente á aquél toda la heredad de *Ferrera*, para que vuelva al monasterio despues de su muerte.

« Facta carta, Era M. CC. VII. octauo idus Agusti. Regnante rege Adefonso in Castella et in Toletu. » —890—

A. 1169. 1653. Venta de una heredad *cum sua diuisa in Quintanella, in riuo Aratoi*, con todas sus pertenencias, hecha á Pedro Pelaez, prior de San Gervasio, por Marina, Isidro y Garcia Rodriguez, en precio de treinta y cuatro mrs. y dos *en albaroc, et panem et uinum et carnem et ceuada, ad confirmandum textum scripture.*

« Facta kartula uendicionis notum die quod erit V. kls. Ianuarii, Era M. CC. VII. Regnante rege Fredinando in Legione et in Gallecia. Rex Adefonsus in Toletu et in Castella. » —891—

A. 1170. 1654. Donacion de una viña en Piasca, término de la Vega, hecha al monasterio de Santa Maria del mismo lugar, por Miguel Martinez de Fuznayo.

« Facta karta die notum V. kals. Aprilis, sub Era M. CC. VIII. Regnante rex Adefonsus filius Sancius rex in Castella et in Toletula. » —892—

A. 1170. 1655. Venta de una heredad *in Quintanella, in loco que dicitur Portelo*, hecha á Pedro Moro y á su mujer doña Marta, por doña Mayor, en precio de tres mrs., *et accepi in roboratione panem et uinum et carnem.*

« Facta karta uendicionis, sub Era M. CC. VIII. et quodum

VI.^{to} idus Maii. Regnante rex Fernandus in Legione et in Gallicia. Rodericus Fernandez tenente turres de Quoenchia.»

—893—

- A. 1170. 1656. Donacion hecha por Pedro Braollez y su mujer Sol, al monasterio de Sahagun y á su abad Gutierre, de todos sus bienes muebles é inmuebles, por lo cual el citado Abad hace partícipes á los donantes de los beneficios espirituales y temporales del monasterio, *cellerarius uero uictum et uestitum moderatum in omni uita uestra exhibeat.*

«Facta carta, Era M. CC. VIII., XIII. kal. Iunii. Regnante rege Adefonso in Tholeto et in Castella. Comite Nunno manente super negocia regis.»

—894—

- A. 1171. 1657. Donacion hecha por el monasterio de Sahagun y su abad D. Gutierre, en favor de los judíos que habitaban en la villa de este nombre, de una tierra *de apoteca, super mercatum, ad sepeliendos mortuos suos.*

«Facta carta, Era M. CC. VIII., XVI, k. Ianuarii. Regnante rege Adefonso in Toieto et in Castella.»

—895—

- A. 1171. 1658. Nota de los huertos del *Camino, de la Uarga y del Espinar*, dados á los vecinos de Sahagun, por D. Bernaldo, abad del monasterio, en 19 de Marzo de 1125, con expresion de las personas que los poseian, y cantidad ó pension que cada uno pagaba.

«Era M. CC. IX.»

—896—

Está escrita en romance castellano.

- A. 1172. 1659. Donacion hecha por Pedro Martinez y su mujer Urraca, en favor del monasterio de Sahagun y de su abad D. Gutierre, de unas heredades *in defesa de Candeniosa et in Monteio*, con todas sus pertenencias, expresándose que esta última sirva á Santa María de Piasca.

«Facta carta testamenti, Era M. CC. X.^a, V.^o idus Februarii. Regnante rege Adefonso Sancii regis filio in Toieto et in Castella cum uxore sua Elemburgi. Comite Nunno tenente Auia et Ferrera et manente super negotia regni.»

—897—

- A. 1172. 1660. Venta de una heredad en *Villaela*, hecha á Pedro Pelaez, prior de San Gervasio, por Velasco Sanchez y su mujer Teresa Pelaez, en precio de *XI morabetinos et medium, et in al-*

uaroc et quod super ualet detur pro animas nostras ad monasterium de Sancto Geruasio.

« Facta carta uenditionis noto die quod erit II. kaldas. Marci, Era M. CC. X. Regnante rege Fernando cum regina Urraca in Legione et in Gallecia. » —898—

A. 1172.

Abril 26.

1661. Donacion hecha por doña Mayor, abadesa, al monasterio de Sahagun y á su abad D. Gutierre, de una heredad *in uega de dona Limpia*, y de la parte que le correspondia *in Villa Roan* y en *Riuuo torto*, por lo cual se le concede á esta vitaliciamente la iglesia de Santa María del Valle, y ademas las heredades que habia dado al monasterio, *tali pacto ut facias ibi domos et claustrum et per soluas conuentui II morabitos per singulos annos. Si uero ecclesiam Sancte Marie relinquere uolueris ad monasterium Sancti Petri uidelicet monasterium Sancti Facundi te transferas.*

« Facta karta, Era M. CC. X.^a, VI. kls. Maii. Regnante rege Adefonso in Toieto et in Castella. » —899—

Es carta partida por A. B. C.

A. 1172.

Abril 26.

1662. Copia de la donacion anterior, de letra de la época.

—900—

A. 1172.

Mayo 5.

1663. Cambio de unas heredades en Villa García, hecho por García Diez y su mujer Sancha Perez, con doña Teresa, abadesa, y las monjas de Santa María de Gradefes, las cuales dieron á su vez las heredades que tenian en la villa de *Miliars*, *in Asturias*.

« Facta carta III. nonas Maii, sub Era M. CC. X. Regnante Fernando in Legione et in Gallecia. » —901—

A. 1174.

Febrero 19.

1664. Donacion hecha por Mayor Gutierrez, al monasterio de Sahagun y al abad D. Gutierre, de una heredad *in Moratinos*, *cum omnibus pertinenciis suis de Pradegon*, y de otra *in Vilella de rege*.

« Facta carta, Era M. CC. XII., XII. kls. Marci. Rege Adefonso regnante cum regina donna Alionor in Toieto et in Castella. Rege Fredinando in Legione et in Gallecia. Comite Nunno tenente curia regis et eius imperio. » —902—

A. 1174.

Julio 27.

1665. Cambio de una heredad en *Villa alba*, hecho por el conde Poncio y la condesa doña Estefanía, su mujer, con el monas-

terio de Sahagun y su abad Gutierre, de quienes recibieron el hospital de D. Garzía, con todos sus derechos y pertenencias.

«Facta carta V. k. Iulii, Era M. CC. XII. Regnante rege Adefonso Sancii regis filio in Castella et in Toletto. Rege Fernando in Legione et in Galletia.» —903—

A. 1174. 1666. Venta de una viña *que iacet in medio maleolo abbatis Sancti Iohannis*, hecha á D. Domingo, por Facundo Pascual, en precio de cinco mrs. *et uno solido in aluarocho*.

«Facta carta uendicionis et confirmacionis, Era M. CC. XII. Regnante rege Aldefonso et sua muliere Helianor in Toletto et in Castella. Rege Fernando in Legione et in Gallecia.» —904—

A. 1175. 1667. Venta de una viña *inter maiolum maiorem et pagum de Bouatelle*, hecha al maestro Antonino, por Guillermo Dementis, en doce mrs., *inter precium et aluarocho*.

«Facta carta, Era M. CC. XIII.^a, XI. klas. Februarii. Regnante rege Aldefonso cum uxore sua anglica Elionor in Toletto et in Castella. Rege Fredinando in Legione et in Gallecia.» —905—

A. 1175. 1668. Carta otorgada por Gutierre, abad de Sahagun, y por su convento, en la cual dan á Facundo Citiz libremente una viña junto al camino *de la Lomba*, en sustitucion de otra tierra *iusta pratum maius*, que sus antecesores habian dado á éste y á su padre vitaliciamente, *pro XXI. morabetino et LX solidos de denariis*.

«Facta karta, Era M. CC. XIII.^a, III nonas Iulii. Regnante rege Aldefonso cum regina Dalihonor in Toletto et Castella. Rege Fernando in Legione et Gallecia.» —906—

A. 1175. 1669. Donacion de una heredad en *Villa Centol*, hecha al monasterio de Sahagun, á su abad D. Gutierre y á D. Domingo, camarero mayor, por Fruela Rademiri y su mujer Urraca Gonzalez, por la cual donacion recibieron *centum et tres aureos in aluarocho*.

«Facta kartula donationis, sub Era M. CC. XIII.^a, VI. nonas Octobris. Regnante rege domno Fredinando in Legione et Gallecia, in Extremadura et Asturiis.» —907—

A. 1175. 1670. Donacion hecha por Domingo Juanes, al monasterio de Sahagun, de todos los bienes que poseia *in Sancto Felice, tam de patrimonio quam de uadimonio*.

« Facta carta, Era M. CC. XIII. Regnante rege Adefonso in Toletto et in Castella. Rege Fredinando in Legione et in Galletia. » —908—

A. 1176. 1671. Carta otorgada por D. Gutierre, abad de Sahagun, y
Enero 4. por su convento, en la cual de comun acuerdo determinan *quatinus de duabus elemosinarie domibus ad releuandam pauperum inopiam una in perpetuum domus facta permaneat*, y que sea elegido por el convento un limosnero *sicut camerarius maior et cellararius maior a conuentu eliguntur*. Destinan, por último, para este objeto la iglesia de San Pedro *et atrium infantisse, et uillam que dicitur Othero de Valle de Spino* y otras heredades.

« Facta carta, Era M. CC. XIII. pridie nonas Ianuarii. »

—909—

A. 1176. 1672. Carta otorgada por Pedro Pelaez y su mujer Teresa Nu-
Julio 30. ñez, en la cual hacen un convenio con D. Gutierre, abad de Sahagun, y con el Prior y convento de San Salvador, por el que aquéllos dan al monasterio una heredad en *Canizo, excepto albergaria et uno solo qui cambe cum Petro Pelaiz*, y el Abad les concede vitaliciamente esta misma heredad, y les da ademas *per a prestamo* tres aranzadas de viñas *in Villacedi*, tambien durante su vida y la de su mujer. *Si uestra uita uolueritis mutare et plazere al abad e al prior de Villacedi damus uobis racione cum uno seruent et uxor uestra cum una seruent, a uestros corpus quomodo uno frater a los seruentes quomodo uno seruent*. Se establece, por último, que la *manposta de Villacedi* tengala el prior; *si lu non poder tener dela a don Pedro; si don non la quiser aut non la poder tener, dela el prior per suo consilio ubi uoluerint*.

« Facta karta, sub Era M. CC. XIII. pridie k. Agusti. Regnante rex Fernandus in Legione et in Galicia. » —910—

A. 1176. 1673. Venta hecha por Diego Juanes y su mujer María Pico-
Sbre. 1.º tiz, en favor de Guter Traveso, de un solar, con sus huertos y pertenencias, *et iacet inter illo rego et illo orto de monasterio*, en precio de seis mrs., *uno boue nigro por tres morauidiz et medio, una morauidada de ceuera et uno morauidi et medio. In roboracione una gantare et nostra racione, quantum nos pertinet inno solar de las morales*.

« Facta k. uendicionis, Era M. CC. XIII. notum die kal. September. Regnante rex Fernandus in Legione et in Coria, et in Asturias et in Galicia. » —911—

- A. 1176. 1674. Donacion de la mitad de una heredad en *Villa Gozon*,
 Octubre 31. con todas sus pertenencias, *exceptis patrimoniis*, hecha por Domingo Juanes de Gozon y por su mujer María, á la iglesia de San Salvador de Nogal y á su prior D. Sancho, á condicion de poseerla los donantes durante su vida, y de pagar al monasterio *in incensum unam mulam in uita nostra*.

«Facta karta, Era M. CC. X IIII. pridie kalendas Nouembris. Regnante rex Ildefonsus cum regina sua Alienor in Toletto et in Castella.» —912—

- A. 1177. 1675. Carta de avenencia otorgada por D. Gutierre, abad de
 Julio 13. Sahagun, y por su convento, con los hijos y parientes de Pedro de Phaia, en el litigio que sostenian sobre una tierra *que uicina uille meniis adiacet in aream Sancti Petri*, estableciéndose que dicha tierra se partiera entre ambos por mitad, *tali tenore ut ipsi ex medietate sua per uille forum censum nobis* (al monasterio) *persoluant remittentes nobis insuper mulam et cetera uademonia que a nobis exhibere conabantur*.

«Facta carta, Era M. CC. XV. quarta feria tercio idus Iulii.» —913—

- A. 1177. 1676. Donacion hecha, *elemosinarie Sancti Facundi*, por Roman de Avasta y su mujer doña Sol, de tres viñas *in limite eiusdem helemosinarie* y una cama *suo suppellectili ornatum*. Dan, ademas, para despues de sus dias la heredad de *Villa comite* y una casa en *Auasta*, con todos sus muebles y pertenencias. Establecen, por último, los donantes que á su muerte han de ser enterrados en este monasterio, *refectorio fratrum dato uno generali ex precio octo aureorum cum meliori equitatura que ibi inuenta fuerit*.

«Facta carta, sub Era millesima CC. XV. Regnante rege Adefonso in Toletto et in Castella. Rege Fernando in Legione et in Gallecia.» —914—

- A. 1177. 1677. Otro ejemplar de la donacion precedente, letra de la época. —915—

- A. 1178. 1678. Donacion de unas heredades junto al rio Araduey, *in uilla que dicitur Othero*, hecha al monasterio de Sahagun y á su abad D. Gutierre, por Pedro Abad.

«Facta carta, sub Era M. CC. XVI. Regnante rege Adefonso in Toletto et in Castella.» —916—

A. 1180. 1679. Carta otorgada por García de Perales, en la cual recibe
 Febrero 25. *in adoptivum fratrem* á Juan de Perales, le da la mitad de todas las heredades de su patrimonio que tiene en *Berzeanos*, y le vende la otra mitad en diez y siete mrs., *et in albarocho accepi unas lnuas*. A continuacion la mujer del donante aprueba la donacion y venta de estas heredades, que le habia dado en arras su marido.

«Facta carta VI. klds. Marcii, Era M. CC. X VIII. Regnante rege Fernando in Legione et in Gallecia. Regnante rege Aldefonso cum uxore sua Elionor in Toletto et in Castella.»

—917—

A. 1180. 1680. Venta de una heredad *in Cohanca*, con todas sus pertenencias, hecha á Vicente y á su mujer Estefanía Pelaez, por
 Mayo 27. Miasol Pelaez, en precio de *III. morabitis bonos*.

«Facta karta uendicionis, in Era M. CC. XVIII. et quodum VI. klds. Iunii. Regnante rex Fredinandus in Legione et in Gallecia.»

—918—

A. 1181. 1681. Donacion hecha á Fernando Rodriguez, por sus hermanos Martin Álvaro, María y Marina, de las heredades que tenían de su padre junto al rio Cea, *in Bustiello, in Villa noua et in Barriales de Ceia*.

«Era M. CC. XVIII. secundo die klas. Februarii. Regnante rex Fernando in Legione et in Gallicia. Regnante rex Alfonso in Castella et in Toletto.»

—919—

A. 1181. 1682. Carta otorgada por Gonzalo y su hermano Pedro Gonzalez, en la cual admiten á Rodrigo Gonzalez, hermano tambien de éstos, á la herencia paterna que les correspondia *in Uilla Pecennin, in Uilla Mofol et in Sancta Maria de Campraso. Hoc facimus pro servicio quod nobis fecistis et pro rebus uestris quas in nobis expendistis*.

«Facta carta, Era M.^a CC.^a XVIII.^a, VIII. idus Decembris. Regnante rege Aldefonso cum uxore sua regina Alienor in Toletto et in Castella.»

—920—

A. 1181. 1683. Donacion hecha por doña Urraca, al monasterio de Sahagun, *ad illam casam de coquina fratrum*, de una casa *in illas tanarias, cum tribus cuppis et una carral et duas archas et unum pozal, una caldera, una ferrada, una massera, duobus moiales, duabus mantis et uno tapeto et una xafariz cum suo apparatu et tota*

presea que ibi fuerit, por lo cual le darán los monjes todos los años quatuor eminas de farina de trigo et unam carratam bonam de uuis, et duos uizneros de lino et unum porcellum ad nutriendum, et unam pellem ita scilicet quod una rupta et expensa mi alteram tribuatur.

« Facta karta, Era M. CC. XVIII. Regnante rege Alfonso in Toieto et in Castella. » —921—

Es una carta partida por A. B. C.

- A. 1181. 1684. Otro ejemplar de la carta partida por A. B. C., reseña da en el artículo anterior. —922—

- A. 1182. 1685. Carta en la cual consta *quod rixa magna fuit inter Guil-
Sbre. 8. lelmum Sancti Facundi, sacrista, et Martinum de Castro maiori-
num regis de Ceya, super unam capam et unam podaderam quam
idem maiorinus abstulit Iohani Comiti uassallo Sancti Felicis qui
succidebat uimina in soto Sancti Felicis.* Con este motivo, el citado Guillermo, *uehementer iratus*, se presentó en Cea y se querelló ante hombres buenos del proceder del merino; el cual, reconociendo el derecho del querellante, devolvió la capa y podadera, y declaró públicamente que ni en el soto de Saelices ni en la heredad situada *inter uillam Alphetam et Sanctum Felicem, nichil de iure regis ultra querere deberet.*

« Facta carta, Era M. CC. XX.^a, VI. idus Septembris. Regnante rege Adefonso cum uxore sua domna Alionor in Toieto et in Castella in anno quo regem legionensem et filium imperatoris Alemannie accinxit cingulo milicie. » —923—

- A. 1182. 1686. Carta otorgada por Domingo *camerarius maior Sancti
Facundi*, en la cual declara haber recibido en prenda de Fernando Rodriguez y de su mujer Ines, la heredad que éstos tenían *in Gordaliza et in Matancia*, para seguridad del préstamo de ciento veinte mrs. que aquél les habia hecho, la cual se obliga á restituir luégo que esté satisfecha la deuda.

« Facta carta, Era M.^a CC.^a XX.^a » —924—

- A. 1183. 1687. Donacion de siete solares, tres en *Valle spinoso*, tres en
Sbre. 7. *Valle de Ferrero*, y el otro en Quintana, junto al camino que va á la iglesia de San Lorenzo, hecha al monasterio de Sahagun y al abad D. Juan, por Pedro Gonzalez.

« Facta karta, Era M.^a CC.^a XXI.^a, VII. idus Septembris. Regnante rege Adefonso cum uxore sua regina Aelionor in Toieto

et tota Castella. Magistro Petro dictante Guillelmus monachus scripsit. » —925—

- A. 1183. 1688. Avenencia entre Juan, abad de Sahagun, y Gonzalvo, abad de Santa María de *Morerola*, en el litigio que ambos soste-
nian sobre una heredad situada *iuxta locum qui dicitur Maguetes*,
en la cual se establece de comun acuerdo que la citada heredad
se divida por partes iguales entre ambos.

« Facta carta, Era M. CC. XXI. Regnante rege Adefonso in
Toledo et Castella. Regnante rege Fernando in Legione et Galle-
cia. Comes de Urgel maiordomus in curia regis Fernandi. »

—926—

- A. 1184. 1689. Donacion hecha al monasterio de Sahagun, por Pelayo
Enero 16. Pelaez y su mujer Lupa, con el consentimiento de sus hijos, de
unas casas in *Benaunto*, in *collatione Sancti Micaelis*, de unas vi-
ñas en *Valle carrero*, *Valle oscuro* et in *carrera de Astorga*, y de
una heredad in *Morales de rege*.

« Facta karta, Era M. CC. XXII., XVII. kals. Ianuarii. Re-
gnante rege Fernando in Legione et in Gallecia. » —927—

- A. 1184. 1690. Venta otorgada por Teresa Petríz, abadesa de Santa
Marzo 14. María de Gradefes, María García, priora, y monjas de este con-
vento, en favor de Tello Petríz y su mujer Gunterode García, de
una heredad in *Villa Garsia*, en precio de setenta mr.

« Facta huius uenditionis carta, Era M. CC. XX. II.^a pridie
idus Marci. Regnante rege Aldefonso cum regina Alienor in To-
ledo et in Castella. » —928—

- A. 1184. 1691. Donacion hecha por García Ordoñez, á su mujer San-
Junio 2. cha Fernandez, á título de arras, *per forum Legionis*, de unas
heredades in *Villasneros*, et in *Villauverde* et in *Verruzes*, *si in illis*
fuertit complimentum ararum quales habuit aua tua uel quelibet de
tuis amitit.

« Facta carta II. nonas Ivnii, Era M. CC.^a XXII. Regnante
rege Aldefonso cum uxore sua regina domna Alionor in Toledo et
in Castella. Rege Fernando in Legione et in Gallecia. » —929—

- A. 1184. 1692. Cambio de tres huertos en *Villelga*, sobre el rio *Gegi-*
Junio 30. *nath*, junto al camino que va á *Guimaras*, hecho por Pedro Or-
doñez y su mujer María Fernandez, con el monasterio de Saha-

gun y con su abad Juan, que dió dos huertos cerca del camino de *Val de Salze y Pozadurama*.

«Facta carta, Era M. CC. XX II.^a, II.º kls. Iulii. Regnante rege Adefonso in Toletto et in Castella cum regina Alienor.»

—930—

- A. 1184. 1693. Venta de dos viñas y dos tierras *in uilla Sancti Geruasii, in termino de Lamazcora*, hecha á Domingo Pelaez y á su mujer doña Sancha, por Migal Ramel, en precio de un mr. y medio.

«Facta carata (*sic*) uenditionis II. idus Agusti, Era M. CC. XX. II. Regnante rege Fernando in Legione et in Galletia.»

—931—

- A. 1184. 1694. Donacion de dos tierras en término de *Villa Gomez*, una al sitio llamado *Almazcara*, *circa uiam que discurrit de Villa Gomez ad Maioricam*, y la otra *ad Fontes*, junto al camino de Castro á Gordaliza, hecha al monasterio de Sahagun y á su abad Juan, por Pedro Pelaez de Villagomez, su mujer Urraca Álvarez y sus hijos.

«Facta carta, Era millesima CC. XX. II.^a Regnante rege Fernando in Legione et in Gallezia.»

—932—

- A. 1185. 1695. Carta *unitatis* otorgada por Pedro Pelaez de Arnales y su mujer Teresa Nuñez, en la que mutuamente nombran heredero de sus bienes al que de ellos sobreviviere, poniéndole por obligacion *que soltedes elas debdas que nos deuermus dare*, y entreguen la tercera parte de los bienes por el alma del difunto á la iglesia de San Salvador, *et ista tertia dela medietate del que morire*. Se establece tambien que sus hijos no partirán los bienes *in uita del que remanecere*.

«Facta karta, sub Era M. CC. XX III., XIII. klds. Februarii.»

—933—

- A. 1185. 1696. Donacion hecha á Juan, abad, y á los monjes de Sahagun, por María Perez, hija de Pedro Pelaez y mujer de Pero Perez de Faiera, de una heredad con todas sus pertenencias en *Villa noua*.

«Facta cartula donacionis, sub Era M CC. XX. III.^a, XIII. kl. Marcii. Regnante rege Adefonso una cum regina uxore sua Alienor in Toletto et in Castella.»

—934—

- A. 1185. 1697. Donacion de unas heredades *in Moratinos et in Vilella*
 Marzo 2. *de rege*, hecha al monasterio de Sahagun y á su abad Juan, por
 Mayor Gutierrez; expresando al mismo tiempo ser su voluntad
 que su cuerpo se entierre en la iglesia del monasterio.
 «Facta karta, Era M. CC. XX. III.^a, VI. nonas Marcii. Re-
 gnante rege Adefonso cum regina Alienor in Toletto et in Caste-
 lla. Rege Fernando in Legione et in Gallecia.» —935—
- A. 1185. 1698. Carta otorgada por Pedro Arloth y su mujer Justa, en
 Julio 6. la cual venden á Pedro Pelaez de Arnales una heredad *in Matela*,
in ripa de Aradoy, ontre Castro nono et Merendela, con todas sus
 pertenencias. *Et ista hereditate damus nos a uobis por toto beneficio*
dela uestra ecclesia de Sancto Petro de Paliars et por III mora-
betinos et por VII annos.
 «Facta karta in mense Iulii II. nonas, sub Era M. CC. XX. III.
 Regnante domno rege Fernando in Legione, in Gallecia, in As-
 turias, in Zamora, in Astremadura.» —936—
- A. 1185. 1699. Venta de una tierra en Sahagun, *circa cimiterium Sancti*
 Nbre. 30. *Petri et carcabam et murus istius uille*, hecha á Pedro, limosnero
 del hospital de la misma villa, por Petronila, mujer de Pedro
 Perez de Faia y sus hijos, en precio de cuarenta y dos mrs. por
 precio y albaroch.
 «Facta karta, sub Era M. CC. XX. III. secundo kals. De-
 cembris.» —937—
- A. 1186. 1700. Carta otorgada por Juan, abad de Sahagun, en la cual,
 Marzo 17. *prece regis et amore pacis*, da á los pobladores de Mayorga cinco
 yugadas de bueyes *in Siero, contra partem de Villa alba*, á con-
 dicion de que *nunquam ibi populetis et nullum ibi edificium facia-*
tis uidelicet non casam neque palombar neque corral, pudiendo, sin
 embargo, edificar *in Villa la maia* un corral para los bueyes, y
 dentro de él casas para los trabajadores. *Et nos totum concilium*
de Maiorica pro isto beneficio deuenimus uestros amicos et fideliter
bonos uicinos.
 «Facta karta, Era M. CC. XX. IIII. apud Legionem et quot
 XVI. kldas. Aprilis. Ego rex dompnus Fernandus hanc conue-
 nientiam coram me factam roboro et confirmo.» —938—
- A. 1186. 1701. Venta de una casa con su corral, en Sahagun, junto al
 Junio 6. muro y camino de Santa María, hecha á Domingo Fortanel y á

su mujer María, por Garin Rufe, en precio de veinte mrs. por precio y *aluaroch*.

«Facta karta uenditionis VIII. idus Iunii, Era M. CC. XX. IIII. Regnante rege Aldefonso cum coniuge sua regina Aleonor in Tholeto et in Stremadura et in Castilla. Comite Fernando tenente medium Carrionem. Rodericus Guterrez tenente aliam medietatem et maius homo (*sic*) regis.» —939—

A. 1186. 1702. Donacion de una heredad en Cea, *et in Bustello de Ceya et in Barriales*, hecha al monasterio de Sahagun por Fernando y Rodrigo Ovekez, para sufragio de sus almas y de la de su hermana Sancha, enterrada en el monasterio.

«Facta karta, Era M. CC. XX IIII.^a, XVII. kls. Iulii. Guilelmus sacrista qui scripsit dictauit.» —940—

A. 1186. 1703. Venta de unas heredades en *Villada*, hecha á Juan, abad del monasterio de Sahagun, por Pelayo Rodriguez, en precio de *tres morabetinos et en aluaroc unas lunas*.

«Era M.^a CC.^a XX.^a IIII. Facta carta XVIII. klds. Septembris. Regnante rex Illefonsus in Toletto et in Castilla cum regina Alionor.» —941—

A. 1186. 1704. Carta titulada *de pignus* y otorgada por Muño Rodriguez, en favor de Pedro Pelaez de Arnales y de su mujer Teresa, en la cual le da una heredad *in Feres per octoginta morabetinos de kalendas Ianuarii, usque ad nouem annos*, pasando los cuales podrá sacarla, devolviendo á Pedro Pelaez los ochenta mrs.

«Facta karta, Era M.^a CC.^a XX.^a IIII.» —942—

A. 1186. 1705. Venta de un solar en la villa de Sahagun, junto al cementerio de San Lorenzo, hecha á Márcos, por Juan Pelaez y otros, en precio de tres mrs.

«Facta carta uendicionis, Era M. CC. XX IIII. Regnante rege Aldefonso cum regina Lionor in Toletto et in Castilla. Rege Fredinando in Legione et in Gallecia.» —943—

A. 1187. 1706. Donacion de unas tierras y una viña *in Villalebrin*, hecha *ad albergaria de Sancto Facundo*, por Juan Martinez y su mujer Eulalia Micaeliz.

«Facta karta, Era M. CC. XXV., XVII. kal. Nouembris.» —944—

- A. 1187. 1707. Donacion de unas viñas en Piasca, término de la Vega, hecha al monasterio de Santa María del mismo lugar, por Domingo Martinez de la Casilla y su mujer Justa Juanez.
«Era M. CC. XX. V.» —945—

- A. 1187. 1708. Donacion hecha por Diego Juanez y por su mujer María Picotez, al monasterio de San Salvador y á Juan, abad de Sahagun, de una corte *quam dicunt de los Morales, circa rivum de Riwo secco*, de la mitad de la hacienda de Villaceth y de Pantigosos, y la parte que tenian en Cannizo, *que est sub pignorata pro nīginti duobus morabetinis*.
«Facta carta, Era M. CC. XX. V. Regnante rege Fernando in Legione et in Gallecia cum filio suo rege Adefonso.» —946—

- A. 1187. 1709. Carta otorgada por el monasterio de Sahagun y su abad Juan, en favor de los vecinos del concejo de Lombas, la cual titula *de alleviatione de los malos foros quos prius habebatis*, y en que establece que no pechen homicidio los vecinos de Lombas por muerte ocasional, ni en el caso de que la muerte tenga lugar fuera del término, y sea el cadáver arrojado dentro de él.
«Facta karta, Era M. CC. XX. V. Regnante rege Alfonso cum uxore sua regina Alienor in Toletto et in Castella.» —947—

- A. 1188. 1710. Carta de pesquisa, en la cual consta que hubo litigio entre Guillermo, sacristan de Sahagun, y Pedro Coxo, merino de Cea, *super unum homicidium quod idem maiorinus querebat in uilla Sancti Felicis de uno homine qui se suspendio interfecerat*, y que con este motivo vinieron á la presencia de D. Tello, *qui tunc Ceyam in honore tenebat*; el cual, oidas las partes, nombró pesquisidor en representacion del Rey á Martin García, y el monasterio de Sahagun eligió á su vez á Rodrigo de Barriales, quienes hicieron esta pesquisa en los concejos de *Sancta Maria de Camraso, de Villa Cerfan, de Mozos de Valdescapa* y otros, y averiguaron que en tiempo del abad D. Gutierre, Estéban Torto, merino á la sazón de Cea, pidió á la villa de Saelices, con motivo de otro homicidio, un carnero, y no se lo dieron; *et petiuit unum anserem et nichil ei dederunt sed dixerunt quod neque etiam de aqua fluminis pro hac causa darent ei ad potandum*, y que lo mismo habia sucedido en otros casos análogos. Ante esta prueba, se acordó *in magno concilio, ante Fernandum Pelagii, alcalde de Ceya*, que el merino no tenía derecho á reclamar nada por homicidio en la villa de Saelices.

«Ista exquisita fuit soluta in area Sancti Felicis, sub Era M. CC. XX. VI. prima die Maii. Regnante rege Adefonso in To-
leto et in Castella cum uxore sua domna Alienor in anno quo ce-
pit Coancam.» —948—

A. 1188. 1711. Carta en la cual consta que hubo pleito entre Juan, abad
Agosto 16. de Sahagun, y Estéban, que lo era de Trianos, *super uillam que
dicitur Defesa, prope Villam Viridem*, en el rio Cea, en cuyo
pleito intervino D. Tello, *qui tunc terram istam tenebat*, mandando
que cada una de las partes, *per inquisitionem bonorum hominum*,
examinase la justicia de sus pretensiones, en cuyo estado las par-
tes acordaron repartirse por mitad la citada villa, dando ademas
el Abad de Trianos al de Sahagun una tierra llamada *Picon*, en
cambio de la que habia tomado de este monasterio para edificar
un molino y acequia entre el rio y el camino que va *ad Rhum
cauatum*. Se establece, por último, que si el rio mayor se apar-
tase algo de su cauce, la tierra que deje sea de Sahagun.

«Facta karta, Era M. CC. XX. VI., XVII. kal. Setembris.»
—949—

A. 1188. 1712. Venta de cinco viñas, situada la primera *in pago de
Sancto Alexandre*, la segunda *super fontem de Berianos*, la ter-
cera *in Palomares de Malayo*, la cuarta *in pago de Barrerolos*, y
la quinta en *Otero de Boga*, hecha á Pedro Dominguez de Mal-
burguet y á María Yaguet, por Mayor y Estéban, su marido, en
precio de *III mrs.*

«Era M. CC. XX VI. Regnante rege Allefonso cum uxore sua
regina Elionor in Toleto et in Castella. Rege Allefonso in Legio-
ne et in Galletia.» —950—

A. 1189. 1713. Donacion hecha por Pedro Pelaez y su mujer Teresa
Enero 30. Nuñez, en favor de su nieto Pelayo Nuñez, de la tercera parte
de la heredad que tenian *in Paiares et in Villa cet* y en otros pun-
tos, á condicion de que si se hiciese clérigo ó se casase y tuviere
hijos, disponga libremente de esta heredad, y en caso contrario,
deje la mitad para su alma, *et alias duas partes retornense ad pro-
ximum.*

«Facta karta tercio kalendas Februarii, Era M. CC. XX VII.
Regnante rege Aldefonso in Legione et in Gallecia.» —951—

A. 1189. 1714. Donacion hecha por Tello Alfonso, al monasterio de
Marzo 31. Sahagun y á su abad Juan, de unas heredades *in Moratinos et*

in Villiela de re, confirmando la que habia hecho su madre, pero á condicion de que el monasterio posea estas heredades por derecho hereditario por un año y tres dias, *postea eas michi in prestimonium dabit*, volviendo otra vez á Sahagun á la muerte del donante.

« Facta karta, Era M. CC. XX. VII, II. kls. Aprilis. Regnante rege Adefonso cum regina Alienor in Toletum et in Castellam. Rege Adefonso in Legione et in Gallecia. » —952—

A. 1189. 1715. Otro ejemplar de la donacion precedente, partido por
Marzo 31. A. B. C., como el anterior, y ambos concordantes. —953—

A. 1189. 1716. Venta de una tierra sita en la villa de Sahagun, junto
Mayo 25. al cementerio de San Pedro y á la *carcaua del muro*, hecha á Pedro, monje del hospital de la misma villa, por Rodrigo Cabeza y su mujer Urraca, en precio de una mula valuada en treinta y seis mrs.

« Facta carta, sub Era M. CC. XX. VII. die noto VIII. kls. Iunii. Regnante rege Alfunso cum regina Elianor in Toletum et in Castellam. Rege Alfunso Galleco in Legione et in Gallecia. »

—954—

A. 1189. 1717. Venta de una heredad en Quintanilla de Araduey, hecha á Pedro Fontizellas, prior de San Gervasio, por Pedro Juanes y su mujer Urraca Velaz, en *XIII morabetinos inter precium et in aluaroc*.

« Facta karta uenditionis VII kldas. Augusti, Era M. CC. XX. VII. Regnante rege Aldefonso in Toletum et in Kastellam. Rege Aldefonso in Legione et in Gallecia. » —955—

A. 1189. 1718. Venta de una tierra en la villa de Sahagun, junto á la
Nbre. 18. puerta de San Cristóbal, hecha á Pedro, monje del hospital de la misma villa, por Elvira, mujer de Martin Corredor, en precio de treinta y seis mrs.

« Facta carta, sub Era M. CC. XX.^a VII.^a die noto XIII. kals. Decembris. Regnante rege Alfunso cum regina Elianor in Toletum et in Castellam. Rege Alfunso Galleco in Legione et in Gallecia. » —956—

A. 1189. 1719. Donacion de una heredad en Quintanilla, *in termino de Coanca*, junto á *Val de salze*, hecha al monasterio de Sahagun y á su abad D. Juan, por Fernando Rodriguez y su mujer María

Perez, quienes la tenian por donacion de los condes Fernando y Poncio Velaz y otros, *pro bono servicio quod illis fideliter fecimus.*
«Facta karta, Era M. CC. XX. VII. Regnante rege Adefonso filio regis Fernandi in Legione et in Gallecia.» —957—

A. 1190. 1720. Venta de una heredad en *Matela, inter Castranoua e*
Sbre. 20. *Mirandela*, hecha á Pedro Pelaiz de Arenales y á su mujer Teresa Nunid, por Diego Gonzalvid y su mujer doña Marina, en precio de XX.^{ti} marabotinos en auro uel in nummos.
«Erat M.^a CC.^a XX.^a VIII.^a Regnante rex don Afons in Leone e en Galiza.» —958—

A. 1190. 1721. Venta hecha por Rodrigo Facundiz y sus hermanos Gu-
Octubre 3. tier y Gunterode, en favor de Pedro Micaeliz, camarero mayor de la iglesia de Sahagun, de una heredad en *Villa centol, quam frater noster Didacus Facundiz nobis concedentibus suppnorauit pro XII. aureis Dominico camerario predecessori uestro*, en precio de veinte y cinco mrs.
«Facta carta, Era M. CC. XX. VIII.^a, V.^o nonas Octobris. Rege Allefonso regnante in Toletto et in Castella cum Alienor regina uxore sua et rege Allefonso in Legione et Gallecia.» —959—

A. 1190. 1722. Carta otorgada por D. Juan, abad de Sahagun, y por
Nbre. 6. los monjes del mismo, en favor de Martin García y su mujer doña Elvira, en la cual dan á éstos una casa en San Lorenzo de Araduey, á condicion de que paguen cada año, en el dia de San Miguel, al sacristan mayor siete maravedises, *et mitatis ibi duo iuga boum et L. oues, et de istis omnibus et de sua crianza nichil auferamus, sed totum ibi permaneant*, y que cuando alguno de ellos muera, sea enterrado en Sahagun, y pase al monasterio la mitad de sus bienes, continuando el sobreviviente poseyendo esta casa bajo las mismas condiciones, si quiere el Abad que continúe.
«Facta carta, Era M. CC. XX. VIII., VIII. idus Nouembris. Regnante rege Allefonso cum uxore sua Elionor in Toletto et in Castella.» —960—

A. 1190. 1723. Donacion de la iglesia de San Andres de *Cambarco*, con
Nbre. 22. todas sus pertenencias, hecha al monasterio de Santa María de Piasca y á su prior Domingo, por el concejo del referido lugar de *Cambarco*, cuyos vecinos prometen ser siempre feligreses de aquella iglesia, y no edificar otra en la villa, y el prior establece *ut si*

*aliquis ex uobis ad senectutem aut ad tantam paupertatem deuen-
rit uel propter inimiciam in suis hereditatibus uiuere non potuerit
cum omnibus que habuerit ueniat ad Sanctam Mariam de Piasce
ibique recipiatur, y ademas ofrece dar todos los años, en el dia de
San Andres, para los pobres, XX.^{ti} panes et IIII. pozales de uino
et unum tozinum.*

«Facta carta, Era M. CC. XX. VIII.^a, X. kls. Decembris.
Regnante rege Adefonso cum uxore sua regina Alienor in Toletto
et in Castella.» —961—

- A. 1190. 1724. Donacion de unas heredades en *Camarco* y en *Anezo*, con la tercera parte de la iglesia de San Andres de *Camarco*, hecha al monasterio de Santa María de Piasca, por Mil Artes de Loriezo y su mujer Mariana Pedrez. Por esta donacion Domingo, prior del monasterio de Piasca, les dió *in prestimonio* durante su vida, una heredad en Loriezo, *et si uobis Mil Artes uolueris uenire à Sancta Maria habeas rationem quasi capellani altaris.*

«Era M. CC. XX. VIII. Regnante rex Adefonso en Castella e en Toletto cum regina Helionor.» —962—

- A. 1190. 1725. Venta de una viña *in pago de Ranero*, hecha por Juan y su mujer María, á Benedicto y á su mujer Juana, en siete mrs. *inter precio et aluaroc.*

«Sub Era M. CC. XX. VIII. Regnante rege Allefonso cum regina sua Elionor in Toletto et in Castella. Rege Allefonso gallico in Legione et in Gallecia.» —963—

- A. 1191. 1726. Venta de una tierra en *Duiolo*, hecha á Pedro, camarero del monasterio de Sahagun, por Martin Balzan y sus hermanos, en precio de cuatro mrs., y seis dineros *in roboratione.*

«Facta carta, Era M. CC. XX VIII.^a, XIII.^o kls. Mai. Regnante rege Adefonso cum Alienor regina uxore sua in Toletto et in Castella.» —964—

- A. 1191. 1727. Donacion de la iglesia de San Andres de *Cambarco*, con todos sus derechos y pertenencias, hecha al monasterio de Santa María de Piasca, por Rodrigo, Pedro y Gutierre Suarez, hermanos.

«Facta carta X.^o kls. Augusti, Era M. CC. XX VIII. Regnante rege Aldefonso cum uxore sua regina Alionor in Toletto et in Castella.» —965—

A. 1191. 1728. Otro ejemplar de la donacion precedente, con algunas
 Julio 23. ligeras variantes. —966—

A. 1191. 1729. Donacion de una tierra en término de *Plano*, hecha á
 Agosto 27. la iglesia de Santa María de *Villa Ota*, por Miguel Gregorio,
 prior del monasterio de San Salvador, en union con Munio Diaz
 y su mujer María Ruiz, á condicion de que lleve y tenga siem-
 pre la dicha tierra un vasallo de San Salvador, y que de sus fru-
 tos *illuminet semper ecclesie Sancte Marie*.

«Facta carta noto die VI. kl. Septembris, sub Era M. CC.
 XX VIIIIL Regnante rege Allefonsus cum regina Elionor in To-
 leto et in Castella.» —967—

A. 1192. 1730. Donacion hecha al monasterio de Sahagun por doña
 Febrero 27. Constanza, de unas heredades en *Valle de iunquello et in Valle
 de iunco, et in Leuana in ualle de Roas*, por cuya razon el abad
 del mismo, D. Juan, dió á aquélla vitaliciamente el monasterio
 de Saelices y todas las heredades que ésta habia donado al mo-
 nasterio, exceptuando la de Liébana y expresando que ha de vi-
 vir bajo la obediencia del Abad, que no ha de tomar el hábito en
 ninguna otra órden, pagando los diezmos á Sahagun, con otras
 várias condiciones.

«Facta carta, Era M. CC. XXX.º, III.º kls. Marcii. Regnante
 rege Adefonso in Legione et in Gallecia.» —968—

Es carta partida por A. B. C.

A. 1192. 1731. Otro ejemplar de la carta partida por A. B. C., reseña-
 Febrero 27. da anteriormente, con la cual concuerda. —969—

A. 1192. 1732. Donacion hecha por Pedro Pelaez y su mujer Teresa
 Mayo 5. Nuñez, al monasterio de San Salvador de *Villacete* y á Juan,
 abad de Sahagun, de una heredad in *Cannizo*, y de la parte que
 les correspondia en el citado monasterio de San Salvador; ceden
 tambien la iglesia de San Martin de Coria, la cual los donantes
 habian poseido injustamente, y dan, por último, al mismo mo-
 nasterio la iglesia *Sancti Babile de Quintenella*.

«Facta carta donationis tertio nonas Maii, Era M. CC. XXX.
 Regnante Adefonso rege in Legione et in Gallecia.» —970—

A. 1192. 1733. Donacion hecha al monasterio de Sahagun y á su abad
 Julio 12. Juan, por Berengario, su mujer *Bona Mulier* y sus hijos, y por

los canónigos de San Bartolomé de Medina, del monasterio de este nombre, á condicion de que el abad de Sahagun perciba todos los años de él, *iure subiectionis* XX.^a modios melioris vini quod in domo ipsa fuerit; de que haya en el mismo seis monjes y un prior, el cual será nombrado por el citado Abad. Se establece, por último, que el derecho de patronato en aquel monasterio corresponderá al mismo Berengario, su fundador, y despues de él á su mujer é hijos.

« Facta carta, sub Era M. CC. XXX.^a, IIII.^{to} nonas Ivlii. Regnante rege Aldefonso in Toieto et in Castella cum regina Alienor et filio suo Fernando sub eo dominante in Medina. »

—971—

Es carta partida por A. B. C.

A. 1192. 1734. Otro ejemplar de la donacion precedente, que es tambien carta partida por A. B. C. —972—

A. 1192. 1735. Otro ejemplar de la misma donacion anterior. Es igualmente carta partida por A. B. C. —973—

A. 1192. 1736. Venta de una tierra en la villa de Sahagun, término del molino del Campo, hecha á Fernando por Henderizo, hija de Miguel Fernandez y Oromadre, en trece mrs. y diez dineros *inter precium et aluaroc*.

« Facta carta V. idus Agusti, Era M. CC. XXX. Regnante rege Allefonso cum uxore sua Elionor in Toieto et in Castella. Rege Allefonso in Legione et in Gallecia. »

—974—

A. 1192. 1737. Venta de una heredad en Vilella, *inter Palaziolum et Turrem*, hecha á Juan, abad de Sahagun, por Garcia Diaz, *pro X morabitis et dimidio, inter precium et aluaroc*.

« Facta carta, Era M.^a CC.^a XXX.^a, VII. kalendas Septembris. Regnante rege Allefonso cum regina Alienor et filio Fernando in Toieto et in Castella. »

—975—

A. 1192. 1738. Cambio de una viña en *Laguna sapera*, hecho por Miguel Gregorio, prior de San Salvador de Nogal, con Pedro Abad, que dió la sexta parte de un majuelo en Quintanilla, *contra Ceratos*.

« Facta carta V. nonas Octobris, Era M. CC. XXX. Regnante rege Aldefonso cum uxore sua regina Alienor in Toieto et in Estremadura et in Castella. »

—976—

- A. 1193. 1739. Venta de una viña en el sitio llamado *al Fresno*, junto al camino *Delcandara*, hecha á Benito Remendon y á su mujer Juana, por Climent y su mujer Marta, que recibieron por ella una asina et II. solidos et dimidium, inter precium et aluaroc.
Enero 30. « Facta carta III. kals. Febroarias, Era M. CC. XXXI. Regnante rege Allefonso cum uxore sua Elionor in Toletto et in Castella. » —977—
- A. 1193. 1740. Venta de una heredad en *Villella*, inter *Palaciolum et Turrem*, hecha á Juan, abad del monasterio de Sahagun, por Pelayo Juanes y su mujer Marina, en treinta mrs., inter precium et aluaroch.
Febrero 5. « Facta carta, Era M. CC. XXXI. nonas Februarii. Regnante rege Aldefonso cum regina Alienor et filio Fernando in Toletto et in Castella. » —978—
- A. 1193. 1741. Venta de una tierra en término de *Villella*, junto al prato del Comite, hecha á Fernando de *Graliar*, por Juan Martinez y su mujer doña Elvira, en precio de cuatro mrs.
Marzo 31. « Facta carta II. kls. Aprilis, Era M.^a CC.^a XXXI.^a Regnante rege Aldefonso cum regina Alienor in Toletto et in Castella. » —979—
- A. 1193. 1742. Venta de una viña sita in pago de *Ranero*, hecha á Martin Sacristan y á su mujer Florencia, por Fernando Castellano y su mujer Donoenna y su hija Maenza, en precio de II mrs. et II solidos et duos denarios.
Abril 10. « Facta carta IIII. idus Aprilis, sub Era M. CC. XXXI. Regnante rege Allefonso cum uxore sua Elionor in Toletto et in Castella. Rege Allefonso in Legione et in Gallecia. » —980—
- A. 1193. 1743. Venta de dos tierras in *Graliar*, in termino de *Vilella*, hecha á D. Fernando de *Graliar*, por Miguel de Lara y su mujer doña María, en precio de diez mrs.
Abril 27. « Facta carta V. kalendas Mai, Era M. CC. XXXI. Regnante rege Aldefonso cum regina Alienor in Toletto et in Castella. » —981—
- A. 1193. 1744. Venta de una casa en Sahagun, hecha á Arnaldo Palmero, por Domingo Perez, su mujer Juliana y por sus parientes, en precio de veinte mrs.
Julio 5.

«Facta karta uenditionis et confirmationis III. nonas Ivlii, Era M. CC. XXXI. Regnante rege Aldefonso cum uxore sua regina Aleonor in Toletto et in Stremadura et in Castella.» —982—

- A. 1193. 1745. Venta de una casa en Sahagun, hecha á Domingo y á
 Julio 5. su mujer Urraca, por Arnaldo Palmero, en precio de treinta y un mrs.

«Facta karta uenditionis et confirmationis III. nonas Ivlii, Era M. CC. XXXI. Regnante rege Aldefonso cum uxore sua Aleonor in Toletto et in Stremadura et in Castella.» —983—

- A. 1193. 1746. Venta de una viña *in pago de Ranera*, hecha á Martin
 Dbre. 16. Sacristan y á Florencia, su mujer, por Domingo Galvan y su mujer Sancha, en precio de *VIII morbis. minus quarta*.

«Facta carta XVII. kals. Ianuarii, sub Era M. CC. XXXI. Regnante rege Aldefonso cum uxore sua Elionor in Toletto et in Castella. Rege Aldefonso in Legione et in Gallecia.» —984—

- A. 1194. 1747. Donacion hecha por fray Juan, prior de Nogal, con el
 Enero 25. consentimiento de D. Juan, abad de Sahagun, en favor de los pobladores de *Vallegera*, de una heredad *in uilla que dicitur Populatio de Malo nomine*, á condicion de que sean vasallos del Prior de Nogal, *sine alio domino et cum illis qui ante erant populati in Uallegera sitis decem et septem*, y de que el que venga á poblar en lo sucesivo *cum sua hereditate et sine prestimonio persolvat dimidiam offertionem scilicet VI. denarios et mediam quartam*.

«Facta carta in Nogar VIII. kls. Febroarii, Era M. CC. XXX. II.^a» —985—

Es una carta partida por A. B. C.

- A. 1194. 1748. Otro ejemplar de la carta anterior, partida tambien por
 Enero 25. A. B. C. —986—

- A. 1194. 1749. Venta hecha por Juan, abad de Sahagun, en favor de
 Febrero 8. Bartolomé y de su mujer Estefanía, por el fuero de la villa de Sahagun, de un huerto *de Opera, in Espina*, en precio de noventa mrs., á condición de que den cada año *decimas arborum et aliorum fructuum appotecario et incensum per forum uille, seniori de Opera IIII. solidos*.

«Facta carta VI. idus Februarii, Era M. CC. XXX.^a II.^a Regnante rege Adefonso cum regina Alionor et cum suo filio Fernando in Toletto et in Castella.» —987—

A. 1194. 1750. Convenio hecho por Pedro Pelaez, con sus hijas Ximena y Teresa Petriz, con el consentimiento de su hijo el abad D. Gil y el de su nieto Pelayo Petriz, por el cual deja para despues de sus dias á sus hijas, la mitad de los frutos pendientes en sus haciendas y heredamientos de *Val de Villa Cete, Coria, Feres, Pennos, Alafes y Castro Nouo*, y la otra mitad de los mismos al monasterio de San Salvador, ordenando lo propio en cuanto á las viñas labradas y barbechos, y disponiendo que los frutos cogidos pasen por entero á San Salvador, como tambien la iglesia de San Martin, con todos sus diezmos y derechos, y todo cuanto les pertenecia en *Cannizo, foras una albergaria* donada á San Salvador de Zamora de *Cannizo*.

« Facta carta VIII. kals. Aprilis, Era M. CC. XXX II.^a Regnante rege Adefonso cum regina Teresa in Legione et in Gallecia. » —988—

A. 1194. 1751. Venta hecha por Pedro Fernandez y sus hermanos, en favor de Pedro, limosnero del hospital de Sahagun, de un huerto en esta villa, junto al rio Cea, por el cual recibieron aquéllos sesenta y tres mrs. *inter precium et albaroc*.

« Facta karta VI. idus Iunii, sub Era M. CC. XXX II. Regnante rege Adefonso cum uxore sua Elionor in Toletula et in Castella. Rege Adefonso gallecianum in Legione et in Gallecia. » —989—

A. 1194. 1752. Venta de una viña *in pago de la Barrera*, término de Sahagun, hecha á Juan, sacristan mayor del monasterio, por doña Loba, su marido Pedro Moro y su hijo Lobet, *pro XVI aureis, et de istis XVI morabetinis cum suo albaroch sum pacata*.

« Facta karta, Era M. CC. XXX. II.^a, VIII. kls. Decembris. Regnante rege Adefonso cum regina Alienor et cum filio suo Fernando in Toletho et in Castella. » —990—

A. 1194. 1753. Venta de unas heredades *in Bouadella, et in Quintanella et in Ferrin*, hecha por doña Mayor, en favor de Gonzalo Perez y su mujer doña Estefanía, en precio de tres mrs. y medio.

« Facta carta, sub Era M. CC. XXX. II. Regnante rege Alfonso in Toleto et in Castella cum regina Alionor. » —991—

A. 1194. 1754. Venta de un solar *in villa que dicitur Arcaios, in locum prenomiatum el Solo*, hecha á Fernando Ovequez y á su mujer

Elvira Perez, por Fernan Fernandez y su hermana Justa Fernandez, en precio de *IIII morabetis et II quartas de ceuera, et in aluaroch una lectona.*

«Facta karta, in Era M. CC. XXX. II. Regnante rex Alfonso et uxor sua Alionor in Toieto et in Castella.» —992—

A. 1195.
Marzo 24.

1755. Carta otorgada por D. Pedro, abad de Sahagun, y por su convento, en la cual confirman un cambio hecho por D. Gu-tier, abad de este monasterio, en *Villada*, con D. Garcia Martinez y su mujer doña Urraca, de los cuales recibió cuatro solares con dos huertos y tres tierras en el citado lugar de *Villada*, y dos aureos *in tornas*, por dos solares, una tierra y una viña en el mismo lugar, que dió á éstos.

«Facta carta, Era M. CC. XXX. III.^a, VIII. kls. Aprilis. Regnante rege Aldefonso in Toieto et in Castella cum uxore sua Elionor et filio suo Fernando.» —993—

A. 1195.
Abril 29.

1756. Cambio de una viña en Piasca, término de *Uraneses*, hecho por Domingo de *Populationes*, prior del monasterio de Santa María de Piasca, y por su convento, con D. Domingo de Bannes, que dió tres viñas, dos *ena Vega* y otra *supra Casilla*.

«Era Milesima CC. XXX. III., facta karta III.^o kal. Mai. Regnante rex Alfonsus in Castella cum sua regina Alionor et filio suo Fernando.» —994—

A. 1195.
Junio 19.

1757. Venta de un huerto sito en Sahagun, término de *En-tramasaguas*, hecha á Estéban, clérigo del *Ostal*, por Benito y su hija María Benitez, en diez mrs. y tres sueldos y medio, *inter precium et aluaroc.*

«Facta carta XIII. kls. Iulii, Era M. CC. XXX. III. Regnante rege Allefonso cum uxore sua Elionor in Toieto et in Castella. Rege Allefonso in Legione et in Gallecia.» —995—

A. 1195.
Junio 20.

1758. Concordia celebrada por D. Pedro, abad, del monasterio de Sahagun, con los canónigos de Santa María de Trianos, y su abad D. Estéban, por la cual acordaron: 1.^o Que este Abad y canónigos no tuvieran ni poseyeran dentro del coto de Sahagun más tierras ni heredades que dos viñas, sitas la una en el lugar que dicen *Eruelas*, y la otra en *Valle maiori*.—2.^o Que los mismos no pudieran sacar cadáver alguno de la villa y coto de Sahagun.—3.^o Que si algo se donase ó legase á los de Trianos, se venda, y el precio se les entregue.

« Facta carta, Era M. CC. XXX. III.^a, XII. kls. Iulii. Regnante rege Aldefonso cum regina Alionor et cum filio suo rege Fernando in Toletto et in Castella. Entre los confirmantes se citan: Petrus, abbas. Willelmus, prior maior. Martinus, armarius maior. Pelagius, apotecarius. Martinus, cellerarius. Michael, camararius. Iohanes, sacrista. Petrus, elemosinarius. Manellus, tenens opera. Pelagius, ostalarius. Geruasius, prior secundus. Dominicus, infirmarius. Fernandus Iohanes, infans, etc. »

—996—

- A. 1195. 1759. Carta otorgada por Pelayo del Ostal, en favor del monasterio de Sahagun, *et ostali in quo recipiuntur hospites*, en la cual da á éste una casa que está junto á la hospedería, cuatro viñas *et maiorem cupam quam habeo et unam archam*, y todos sus bienes muebles. En recompensa de esta donacion, D. Pedro, abad de Sahagun, recibe á éste *in seruientem ut seruias hospitibus in ostal et obedias ostelario*, y le señala anualmente ocho eminas de trigo, tres y media de mosto, cuatro mrs. y cinco sueldos, y ademas cada dia dos panes de *appotecha et unum ortum in prestimonium*. Se le concede tambien el usufructo de los bienes que habia dejado al monasterio, con la obligacion de prestar cada año, en tiempo de la siega, *ad colligendum panem secundum consuetudinem monasterii, unum mancipium, appotecario*.

« Facta carta, Era M. CC. XXX. III. pridie kalendas Iulii. Regnante rege Adefonso cum uxore sua Alienor et filio suo Fernando in Toletto et in Castella. »

—997—

- A. 1195. 1760. Donacion hecha por Tello Perez, con acuerdo de sus hijos Alfonso, García, Tello, Suerio y Teresa Tellez, en favor del monasterio de Sahagun y de su abad D. Pedro, de las iglesias de Villanueva de San Mancio, *nouam et ueterem*, con todos sus derechos y pertenencias, *saluo iure episcopi palentine ecclesie*, y ademas la heredad de Pinella y de Escobar, *et ecclesiam de Pozolos et ecclesiam Sancti Felicis*. Se establece, por último, que el Abad de Sahagun sostenga doce monjes sacerdotes en San Mancio, con otras cláusulas.

« Facta carta, Era M. CC. XXX. III., VII idus Iulii. Regnante rege Aldefonso cum uxore sua regina Alienor et filio suo rege Fernando in Toletto et in Castella. »

—998—

- A. 1195. 1761. Otro ejemplar de la donacion anterior, letra de la época.

Julio 10.

—999—

A. 1195. 1762. Venta hecha por Mazon y María Fortanel, con su marido, en favor de Domingo y de su mujer Urraca, de la mitad de illo cellario que fuit Dominicus Fortanel, similiter de la plaza que fuit Iohannis Guilot, junto al muro y al camino que va á Santa María, en precio de cincuenta y cuatro mrs.

« Facta carta uenditionis et confirmationis VIII. klds. Septembris, Era M. CC. XXX. III. Regnante rege Aldefonso cum coniuge sua regina Aleonor in Toletto et in Stremadura et in Castella. » —1000—

A. 1195. 1763. Venta de una heredad sita en Sancta Maria de Ualdecéspedes, hecha á Gonzalo Gonzalez, por Urraca Martinez y sus hijos Fernando y Diego Perez, en precio de XX et IIII.^{or} morabetinos et medio.

« Facta karta die quod erit XII. dies andados de Nouenbrio, Era M. CC. XXX. III. Regnante rex Aldefonsus in Toletto et in Castella cum regina sua Helionor et rege Alfonso et in Legione et in Gallecia. » —1001—

A. 1195. 1764. Venta de tres solares et una ferren in Villanoua Sancti Mantii, hecha por Juan Munniz á D. Tello, en precio de XXIII maravedís.

« Facta carta, in Era M. CC. XXX. III.^a Regnante rege Aldefonso cum regina Elionor in Toletto et in Castella. » —1002—

A. 1196. 1765. Donacion de dos solares en la villa de Rebollera, junto á la iglesia de San Miguel, hecha á San Salvador de Nogal y al maestro Juan, prior de este monasterio, por Fernando García y Rodrigo García, su hermano. Et ego frater Iohanes, prior de Nogar, singulos morabetinos do uobis in roboracione.

« Facta carta, Era M. CC. XXX IIII., octauo idus Ianuarii. Regnante rege Adefonso cum uxore sua regina Alionor in Toletto et in Castella. » —1003—

A. 1196. 1766. Carta otorgada por el maestro Juan, prior de Nogal, y por Fernando Perez de Funes, en la cual se deslindan y designan las propiedades que cada uno de éstos tenía en la villa de Lombas, con arreglo á la division que se hizo de las mismas en presencia de hombres buenos de esta villa, en tiempo del prior D. Miguel Gregorio.

« Facta carta, Era M. CC. XXX IIII., quarto X.^a kalendas

Aprilis. Regnante rege Aldefonso cum uxore sua Elionor et filio suo Fernando in Castella et Toletó. » —1004—

- A. 1196. 1767. Venta de una tierra en la villa de Sahagun, junto al muro, hecha á D. Pedro, abad del monasterio de este nombre, y al limosnero del mismo, por García Perez y su hermano, en precio de setenta mrs.

« Facta carta, sub Era M. CC. XXX. IIII. Regnante rege Aldefonso cum uxore sua Elionor in Toletó et in Castella. Rege Aldefonso Galleco in Legione et in Gallecia. » —1005—

- A. 1197. 1768. Venta de una tierra en *Graliar*, término de *Villella*, hecha á Fernando de Graliar, por Juan Cugullada y su mujer Missol, en cinco mrs., *inter precio et albaroch*.

« Facta carta uendicionis VIII. idus Marcii, Era M. CC. XXXV.º Regnante rege Aldefonso cum regina Alienor in Toletó et in Castella. » —1006—

- A. 1197. 1769. Carta otorgada por el Abad de Sahagun y por Pedro, prior de *Val de Villacet*, con el consentimiento de los monjes de este monasterio, en la cual dan á Lupo la heredad de *Molledes*, que pertenece al monasterio de San Salvador, para que la posea durante su vida, pagando cada año á este monasterio *XVI octauas de sale per octauam de Zamora*, el dia de la Virgen de Agosto, y un carnero, veinte panes y dos cántaros de vino el dia de San Martin, *insuper tuam terciam et terciam matris tue*.

« Facta carta V. idus Iunii, Era M. CC. XXXV. Regnante rege Adefonso in Legione et in Gallecia. » —1007—

- A. 1197. 1770. Convenio hecho por Justa Diez, *con ellos confreres de la confreria de Cannizo*, en la cual éstos dan á aquélla toda la heredad que perteneció á Miguel Facundez, para que la posea durante su vida, y éste les da la tercera parte de todos sus bienes para despues de su muerte, la mitad para la cofradía y la otra mitad para San Salvador de *Villacethe*.

« Facta karta donationis, sub Era M. CC. XXX. V.º, et quod dum quod erit XII.º k. Iulii. Regnante rex Alfonsus in Legione et in Galletia. » —1008—

- A. 1197. 1771. Venta de una heredad in *Cauria*, in valle de *Villa Ceide* et in *Quintanella*, hecha á D. Pedro Pelaez de Arnales, y á don Pedro, prior de Villacet, por Pedro Velasquez, hijo de Velasco

Velaz, junto con su mujer Sancha Pelaez, en precio de 65 mrs.

« Facta karta vendicionis et roboracionis mense Octubris, Era M. CC. XXX. V.^a Regnante regis Alfonsus apud Legionem Gallecie Asturiis et in omni regno suo. » —1009—

A. 1197.

Dbre. 8.

1772. Carta otorgada por D. Pedro, abad de Sahagun, en la cual da á García Perez el monasterio de Santa Engracia, á condicion de que lo posea durante su vida, *et contineas ecclesiam de omnibus que pertinent ad eam et libros et uestimenta et quid quid inde habuisti ibi restituas*, y que sostenga un capellan para el servicio de la iglesia. El donatario se ofrece á cumplir estas condiciones, y da ademas á Sahagun una yugada de tierra junto al monasterio de Santa Engracia.

« Facta karta VI. idus Decembris, Era M. CC. XXX. V. Regnante rege Aldefonso cum uxore sua Regina Alienor et cum filio suo infante Fernando in Toletto et Castella. » —1010—

A. 1197.

Dbre. 21.

1773. Venta de dos viñas *in monte*, hecha á Pelayo, *hostalario*, por Domingo Campsino y su mujer María Perez, en precio de diez y nueve mrs.

« Facta karta, Era M. CC. XXX. V.^a, XII.^o klas. Ianuarii. » —1011—

A. 1197.

1774. Donacion hecha por Pedro Pelayo de Arnales y por D. Pedro, prior de Villacete, en favor de Pelayo Nuñez, de una heredad en *Coreses*, para que la posea vitaliciamente, y pase á su muerte al monasterio de San Salvador, *et quando ille prior de Sancti Saluatoris de Villa cete ibi uenerit aut monachi de Sancti Facundi, recipientur bene.*

« Era M. CC. XXX. V. Regnante rex Adefonsus in Legione et in Gallecia, et Asturias et Strematura. » —1012—

A. 1198.

Marzo 17.

1775. Donacion de unas casas junto á la iglesia de Sahagun, hecha al monasterio de San Mancio, por D. Tello y sus hijos, *ut de redditibus earum IIII.^{or} altaria Sancti Mancii illuminentur, residuum in uictualibus monachorum Sancti Mancii expendatur.*

« Facta carta donacionis, Era M. CC. XXX. VI.^a, XVI.^o kalendas Aprilis. » —1013—

A. 1198.

Julio 20.

1776. Carta de avenencia en el pleito movido por Pedro, abad de Sahagun, contra Domingo Perez, sobre unas casas que éste decia habia comprado á María Franca, y que el Abad sostenia

ser suyas y del convento, en virtud de la donacion hecha por Cid Memez al tomar el hábito en el monasterio, reseñada en el artículo 1601. En virtud de este convenio se acordó que Domingo Perez daria al Abad la mitad de un huerto *cum tota illa calle-gia*, entre las casas de su propiedad y las del Abad, y que éste desistiria de la demanda.

« Facta carta XIII. kls. Augusti, Era M. CC. XXX VI. »

—1014—

- A. 1198. 1777. Carta en la cual D. Pedro, abad de Sahagun, confirma en favor de Fernando Martinez el cambio que éste hizo con el abad D. Juan, antecesor suyo, de unas tierras, una junto al camino de *Fuent Saldania* y otra *circa uiam que uadit ad acenias de Linares*, por la mitad de un huerto que recibió del monasterio.

« Facta carta XIII. kls. Augusti, Era M. CC. XXX VI. »

—1015—

- A. 1198. 1778. Venta de una heredad, con todas sus pertenencias, in *Valle Farchielo*, hecha á D. Pedro, limosnero mayor del monasterio de Sahagun, por Gutier Gonzalez, en siete mrs., *inter precium et aluaroch*.

« Facta carta, Era M. CC. XXX VI.º, VI. kals. Decembris. Regnante rege Aldefonso cum uxore sua regina Elienor in Toletum et in Castella. Rege Aldefonso cum uxore sua regina Berengaria in Legione et in Gallecia. »

—1016—

- A. 1199. 1779. Donacion hecha al monasterio de Santa María de *Mo-reirola* y á su abad D. Gonzalo, por Martin, *qui pronomine dicor de Asinis*, de todos los bienes que tenía en *Vila Alpando* y en *Tapiolas*.

« Facta karta VI. idus Ianuarii, in Era M. CC. XXX VII. Regnante rege Aldefonso in Legione et Gallecia, Austuriis et Estremadura. »

—1017—

- A. 1199. 1780. Venta de tres viñas en el pago de *Oterolo*, hecha á don Martin Sacristan y á su mujer Florencia, por Pedro Juanes Pizafeliz, en precio de cinco mrs. y medio.

« Facta carta II.º nonas Febroarii, Era M. CC. XXX. VII. Regnante rege Aldefonso cum uxore sua regina Alienors in Toletum et in Castella. »

—1018—

- A. 1199. 1781. Donacion hecha por doña Isabel y sus hijos, al monasterio de Sahagun, de unas heredades in *Bustello*, *juxta Ceyam*, et

in Ceya, in Barriales et in Valdauida, y cesion al mismo de las heredades que tenía del monasterio, por quinientos sueldos, in Porta, in Riano et in Sancto Iohane de Corniero. El Abad de Sahagun, en reconocimiento de esta donacion, asigna á la donante de duobus in duobus annis unum pallium mediocrem, et unam pellem, et unum par sotularium, et apothecarius per singulos annos det tres eminas vini, sacrista vero similiter per singulos annos in unoquoque mense det duas quartas, unam de tritico, alteram de centeno.

«Facta karta, Era M. CC.^a XXX.^a VII. pridie idus Marci. »

—1019—

- A. 1199. 1782. Carta otorgada por D. Domingo, prior de Santa María
Marzo 23. de Piasca, en la cual da á Martin Perez una heredad que legaron al monasterio de Piasca, Martin Ripa y su mujer Marina, *tali foro sicut sunt illi solares de Peniella et Torriella*, por cuya donacion recibe el citado Prior *in roboracione XV. m.^{or}*

«Era M. CC. XXX. VII., die uidelicet X. kls. Aprilis. Regnante rex Allefonsus cum sua mulier Alionor et cum suo filio Fernandus en Toledo e en Castella.»

—1020—

- A. 1199. 1783. Carta otorgada por Domingo Martinez y por su mujer
Abril 11. Agada, en la cual ofrecen sus cuerpos y almas al monasterio de Sahagun, y prometen vivir *per mandatum et obedientiam abbatis et sacrista maioris*; se establece, al mismo tiempo, que á la muerte de cualquiera de ellos, pase á Sahagun la mitad de los bienes que poseen, y á la muerte del otro, la mitad restante; *et si forte ad tantam inopiam deuenimus quod et uictualia habere non potuerimus sacrista accipiat omnia nostra et provideat nobis in necessariis.*

«Facta karta XV. kal. Maii, sub Era M. CC. XXX. VII.^a»

—1021—

- A. 1199. 1784. Cambio de tres tierras, una *in laguna de Conde, alia sub*
Junio 5. *fonte Sancte Crucis, tertia sub orto Sancte Crucis*, y una viña en los Pedregales, hecho por Domingo, prior de San Gervasio, con autoridad del Abad de Sahagun, con Gonzalo Annayas, que dió por ellas unas tierras *in Quintanella* y otras *circa la talia*.

«Facta carta, Era M. CC. XXX. VII.^a Nonas Iunii. Regnante rege Adefonso cum regina uxore sua dompna Elienor et cum filio suo Fernando in Toledo et in Castella et iacente cum exercitu suo in Nauarra super uictoria.»

—1022—

- A. 1199. 1785. Venta de un solar con sus casas, sito en Sahagun, en el barrio de Santa María, hecha á D. Miguel, camarero del monasterio de Sahagun, y á los monjes del mismo, por Gonzalo Perez y su mujer doña Estefanía, en precio de quince mrs. y dos sueldos.

«Facta karta XIII. kls. Iulii, sub Era M. CC. XXX. VII. Regnante rege Aldefonso in Toletto et in Castella cum regina Alionor et filio suo rege Fernando.» —1023—

- A. 1199. 1786. Donacion de una heredad en Villafroila, hecha en favor de Juan de Villafroila, por Pedro, abad del monasterio de Sahagun, con el consentimiento de los monjes, á condicion de que la posea durante su vida, y de que sea vasallo del monasterio, y de que labre las tierras *ad terciam*, *scilicet quod si nos ibi duo iuga boum posuerimus tu tercium ponas eadem ratione si plures posuerimus similiter et de semente et de linaribus, et de cannamariibus et de nutriendis animalibus et de solidata mancipiorum.*

«Facta carta conuenientie V. nonas Iulii, Era M. CC. XXX. VII.^a» —1024—

- A. 1199. 1787. Carta otorgada por Fernando Perez, en la cual cede en favor de D. Pedro, prior de ualle de Villaceto, y en presencia de hombres buenos de Villardiga et de Cannizo, una heredad en Villardiga, *quam ego per forciam et per meos parentes uolebam extorquere.*

«Facta kartula, sub Era M. CC. XXX. VII.» —1025—

- A. 1199. 1788. Donacion hecha al Prior y monjes de San Salvador de Valle de Villa Cete, por Pelayo Pelaez y por su mujer Vita Stefaniz, de las dos partes de su hacienda y de todo su haber mueble, en el caso de no tener hijos, y de la tercera parte, si los tuviesen. Se exceptúan de esta donacion la mitad de la viña de *Fafilanes*, que dejan á su sobrina llamada Mora.

«Facta kartula, sub Era M. CC. XXX VII.» —1026—

1789. Convenio hecho entre Pedro Pelaez y sus hijas Teresa y Ximena Perez, y los maridos de éstas, Pelayo Nicolaz y Munio Gutierrez, por el cual Pedro Pelaez declara que la iglesia de San Martin pertenece al monasterio de San Salvador de Villaceto, y dona á éste, para despues de su vida, la mitad de las hereda-

des y haciendas de *Castro nouo, Alafes, Coria* y otras que se expresan. —1027—

No tiene fecha, pero por el carácter de la letra parece de los últimos años del siglo XII. En el art. 1750 se reseña una carta otorgada por el mismo Pedro Pelaez.

- A. 1200. 1790. Carta otorgada por doña Elvira y por sus hijos Gutierre,
Enero 16. re, Marina y Miesol, en favor del monasterio de Sahagun, en la cual le conceden *ut aqua que discurrit de riuo de Ceya ad molendina que fecit et factururus est dompnus Pelagius apothecarius ueniat et transeat libere et absolute in perpetuum per totam hereditatem meam*. Por la concesion de esta servidumbre recibieron del monasterio, *in roboratione, III. uaras et tertia de bruneta ualentes XXX et VI. solidos turonensium*.

«Facta karta, Era M. CC. XXX. VIII.^a, XVII. kls. Febroarii. Regnante rege Aldefonso cum uxore sua regina dompna Berengaria in Legione et Gallecia.» —1028—

- A. 1200. 1791. Carta otorgada por Martin Fernandez, su mujer Elvira
Enero 16. y sus hijos Gutierre, Marina y Miesol; igual en lo restante á la reseñada en el artículo anterior. —1029—

- A. 1200. 1792. Carta otorgada por Pedro de Mayorga, por su hermana
Enero 16. Marina y por sus hijos Gutierre y Miguel, en la cual establecen en sus heredades la servidumbre de paso de las aguas del rio Cea, en favor del monasterio de Sahagun, y en los mismos términos expresados en la carta anterior, recibiendo de Sahagun *in roboratione VI. uaras de panno uiado ualentes XXX. solidos turonensium*.

«Facta karta, Era M. CC. XXX. VIII.^a, XVII. kls. Febroarii. Regnante rege Aldefonso cum uxore sua regina domna Berengaria in Legione et Gallecia.» —1030—

- A. 1200. 1793. Venta de una viña en el término de Sahagun, *in Valle*
Marzo 12. *don Trigo*, hecha á D. Micola, por Pedro Martinez, D. Andres y sus mujeres Benita é Isabel, en precio de veinte y tres mrs. y medio.

«Facta carta IIII. ydus Marcii, Era M. CC. XXX. VIII. Regnante rege Alfonso cum regina Alienor in Toieto et in Castella.» —1031—

- A. 1200. 1794. Donacion de unas heredades en *Valleiuinquiello, Fontan-*
Dbre. 18. *man, Villa Sanz, Caruair* y otros varios lugares, con la cuarta parte de *Villa Uelascho*, y la cuarta tambien de la iglesia de Santa

María de la misma villa, hecha al monasterio de Sahagun y á su abad D. Pedro, por Rodrigo Perez y su mujer doña Teresa.

« Facta carta XV. kldas. Ianuarii, Era M. CC. XXX. VIII. Regnante rege Aldefonso cum uxore sua regina Alienor et cum filio suo infante Fernando in Toletto et in Castella. » —1032—

- A. 1200. 1795. Venta de un solar *in barrio de Sancta Maria de Bobadella de Riio Sicco*, hecha á D. Miguel, camarero del monasterio de Sahagun, por Rodrigo Facundez y sus hermanos Armillo y Elvira Facundez, en precio de VI. morabetinos, et pro albaroch unam pellem de ipsas que uestros senores desectarent.

« Facta karta, sub Era M. CC. XXX. VIII. Regnante rege Aldefonso in Toletto et in Castella cum regina Alionor et filio suo rege Fernando. » —1033—

- A. 1200. 1796. Venta de una viña *in Royal de Cora*, al sitio llamado *Sorbar*, hecha á D. Domingo de Bannes, por Pelayo de la Faza y su hermano, en precio de tres mrs.

« Facta carta, sub Era M. CC. XXX VIII. » —1034—

- A. 1201. 1797. Carta otorgada por D. Pedro, abad de Sahagun, en la *Marzo 12.* cual da á Gonzalo Fernandez y á su mujer Eulalia una heredad, con su aceña y molino, *in Valle oleti, pro CC. LXX. mr. ut teneatis eam per VIII. annos ita ut de reditu illius hereditatis annuatim sitis paccati de XXX.^{ta} morb. quos uobis debemus.* Les concede, ademas, *in prestimonium*, la mitad de la heredad de *Canaleia*, á condicion de que si dentro de estos ocho años, *IIII.^{or} prius transactis*, pagase el monasterio la deuda, le devuelvan éstos todas las heredades mencionadas.

« Facta carta, Era M. CC.^a XXX. VIIII., IIII.^o idus Marcii. » —1035—

- A. 1201. 1798. Donacion hecha por Alfonso Tellez y por su mujer doña *Abril 25.* Elvira, en favor de D. Pedro, abad de Sahagun, de Villanueva de San Mancio, y de la parte que tenian *in fontes de Angrielos, scilicet partem ecclesie Sancte Columbe*, por lo cual el monasterio les dió, *in prestimonium*, la casa de *Canaleia*, con su iglesia y pertenencias, y doscientos mrs. cada año, pagados en tres plazos.

« Facta carta, Era M. CC. XXX VIIII.^a, VII. kal. Mai. » —1036—

- A. 1201. 1799. Carta otorgada por D. Pedro, abad de Sahagun, en favor de Fernando Gutierrez, en la cual le da unas heredades *in Otero de Fradres, scilicet ecclesiam Sancti Facundi et ecclesiam Sancti Michaelis de Uilla Fafila, et hereditatem de Magretas et hereditatem de la Pedrera, et hereditatem de Matiela, que est in Breto*, con la obligacion de dar cada año al monasterio *XV.^{cim} cargas de sale per consuetam mensuram, et XXX bonos aureos de meliori moneta currente in regno legionensi*, de reedificar la iglesia y otras várias.

« Facta carta, Era M.^a CC.^a XXX.^a VIII.^a, XIII.^o Maii. »

—1037—

En la fecha se ha omitido probablemente la palabra *Kalendas*.

- A. 1201. 1800. Donacion otorgada por Rodrigo Gonzalvez, por su mujer Urraca y por sus hijos, en favor de Juan, prior de la iglesia de San Salvador de Nogal, de una heredad *in Fonte Monio*, que perteneció á Fernando Perez de *Manganeses* y á su mujer doña Ocenda, por cuya donacion recibieron aquéllos *in seruitium XXX.^{ta} morabitinos*.

« Facta carta II. idus Iulii, Era M.^a CC.^a XXX.^a VIII.^a Regnante rege Aldefonso cum uxore sua regina Alienor in Toletum et Castella. »

—1038—

- A. 1201. 1801. Donacion hecha por doña Ximena Osoriz, en favor de D. Pedro, abad de Sahagun, de unas heredades *in Ualle Iunquello et in Ualle de Iunco heremo et in Villa Uelasco, in Fontaniam, in Villa Sanz, in Caruaciar et in Villiela, in Otero, in Mozos, in Valdescapa, in Barriales, in Celada, in Valleuaniego, in Ranedo et in tota terra de Ceya et in Leuana, in ualle de Roias*, con todas sus pertenencias.

« Facta carta XIII.^{ta} kldas. Nouembris, Era M. CC.^a XXX VIII.^a Regnante rege Aldefonso cum uxore sua regina Berengaria in Legione et Gallecia. »

—1039—

- A. 1201. 1802. Carta otorgada por doña Ximena Osoriz, en la cual reproduce la donacion reseñada en el artículo anterior, de la cual hace mencion en ésta, y cede, ademas, al mismo monasterio, *mulam meam cum meliori sella et freno, et azemilam meam cum lecto meo ornato melioribus pannis quos habuero*. El abad de Sahagun, en recompensa, concede á ésta, vitaliciamente, el monasterio de San Gervasio, imponiéndole ciertas obligaciones que se expresan,

y ofreciéndole que á su muerte será enterrada *in capitulo fratrum circa auiam tuam infantem Geluiram.*

«Facta carta XI. klds. Nouembris; Era M. CC. XXX. VIII.ª. Regnante rege Aldefonso cum uxore sua regina Alienor et cum filio suo infante Fernando in Toledo et in Castella.» —1040—

A. 1201. 1803. Carta otorgada por D. Pedro, abad de Sahagun, en la Nbre. 24. cual recibe *in deuotum familiarem* á Martin *Pinctum*, concediéndole, ademas, el derecho de ser enterrado á su muerte en el cementerio de la comunidad, por cuyo beneficio, el citado Martin da al monasterio, un huerto *contiguus arce monachorum*, expresando que hace esta donacion *pro prandio quod me oportebat redere ut mos est receptis ad succurrendum facere.*

«Facta carta VIII.º kls. Decembris, Era M. CC. XXX. VIII.ª. Regnante rege Aldefonso cum uxore sua regina Alienor in Toledo et Castella.» —1041—

A. 1201. 1804. Carta de avenencia en el pleito pendiente entre D. Pedro, prior de San Salvador de Villacete, y Rodrigo Martinez, *militem de Tiedra*, sobre la propiedad de una viña *in pago de Mansella*; en esta carta se establece de comun acuerdo que el citado Rodrigo Martinez posea vitaliciamente esta viña, la cual pasará al monasterio despues de su muerte, y ademas que dé al mismo una tierra pequeña *que iacet in eiusdem monasterii serna.*

«In Era M. CC. XXX. VIII.ª. Regnante rege Adefonso una cum regina Berengaria in Legione et in Gallecia.» —1042—

A. 1202. 1805. Venta de una tierra en la villa de Sahagun, *ad molen-* Febrero. *dinum del Prato*, hecha á doña María y á su hija doña Urraca, por D. Miguel, hijo de D. Osbert, y la mujer de aquel doña Sancha, en seis mrs.

«Facta carta in mense Februarii, sub Era M. CC. XL. Regnante rege Aldefonso cum uxore sua regina Alienor et cum filio suo Ferrando in Toledo et in Castella.» —1043—

A. 1202. 1806. Donacion de unos corrales y casas en Sahagun, en el Julio 15. barrio de San Pedro, con sus cubas, arcas y demas bienes muebles, de unas viñas en Calzada y en los pagos de *Arnales*, *Fonte*, *Sancto Andrea* y *Barriales*, hecha al hospital de Sahagun y á Guillermo, limosnero del mismo, por Benedicto y su mujer Juana, por la cual donacion el limosnero los recibe por familiares en el

citado hospital, ofreciéndose á proveerles de alimento y vestido.

« Facta carta, Era M. CC. XL. idvs Ivlii. » —1044—

A. 1202.

Dbre. 6.

1807. Venta de dos viñas en el pago de *Ranero*, entre los caminos de *Graliar* y de San Miguel, hecha á D. Miguel, camarero mayor de Sahagun, por Herro y su mujer doña Margarita, en precio de catorce mrs. y dos sueldos *in alvaroch*.

« Facta carta Era M.^a CC.^a XL.^a VIII^o idus Decembris. »

—1045—

A. 1202.

1808. Venta de una tierra en el lugar llamado *Duguelo*, hecha á D. Miguel, camarero del monasterio de Sahagun, por Juan Ferrero y sus sobrinos, en doce sueldos, *inter precio et albaroch*.

« Facta karta, in Era M. CC. XL. Regnante rege Aldeffonso cum uxore sua Elionor et cum filio Fernando in Toletto et in Castella. »

—1046—

A. 1203.

Abril 17.

1809. Carta otorgada por Pelayo, abad de Sahagun, en favor de Martin, presbítero de *Villa ardiga*, y de su hijo Juan Martin, en la cual-cede á éstos la mitad de la iglesia de San Miguel de la citada villa, á condicion de que la posean *pro censu, et quandiu tu Martinus uixeris X solidos priori de Villaceth annuatim persoluas*, y despues de su muerte pague su hijo al citado prior *II.^{os} aureos*. En recompensa de este beneficio, el dicho Martin, presbítero, ofrece á Sahagun *illam octauam illius ecclesie Sancti Michaelis*, y una heredad que habia comprado *a dominabus de Almaraz*.

« Facta carta, Era M.^a CC. XLI., XV. kal. Maii. » —1047—

A. 1203.

1810. Venta de un solar *cum sua trascorte* en la villa de Sahagun, barrio de Santa María, hecha á D. Miguel, camarero de Sahagun, por Pedro de Mozos y su mujer Misol, en precio de cuatro mrs. y medio.

« Facta karta, svb Era M. CC. XL. I.^a Regnante rege Aldefonso in Toletto et in Castella cum regina Alionor et filio suo rege Fernando. »

—1048—

A. 1203.

1811. Venta de una viña en el lugar del *Sarcal*, hecha á don Miguel, camarero de Sahagun, por Juan y su hermano Gonzalo, en tres mrs. *inter precio et albaroch*.

« Facta carta, in Era M. CC. XL. I. Regnante rege Adefonso cum uxore sua Elionor et cum filio suo Fernando in Toletto et in Castella. »

—1049—

- A. 1204. 1812. Venta de una viña en el pago de la Barrera, camino de
Enero 9. *Vila Zeram*, hecha á Martin Sacristan y á su mujer doña Flo-
rencia, por Alfonso Duxel y su hermano Pedro Duxel, en precio
de doce mrs.

«Facta carta die prenomato V. idus Ianuarii, Era M. CC.
XLII. Regnante rege Aldefonso cum uxore sua regina Alienors
in Toleto et in Castella.» —1050—

- A. 1204. 1813. Venta de una tierra in *Arnaleios*, hecha á D. Miguel,
Enero 16. camarero mayor del monasterio de Sahagun, por D. Galvan, en
precio de dos mrs.

«Facta karta XV. kals. Marcii, sub Era M. CC. XL. II. Re-
gnante rege Aldefonso in Toleto et in Castella cum regina Alio-
nor et filio suo rege Fernando.» —1051—

- A. 1205. 1814. Carta otorgada por Pelayo, abad de Sahagun, en la
Marzo 21. cual cede á Alfonso Alvarez una heredad in *Otero de Aradue*, á
condicion de que la posea durante su vida *et monasterio nostro
deuotus et amicus semper existas*, en recompensa de cuyo benefi-
cio el citado Alfonso Alvarez da á Sagahun para despues de su
muerte todas las heredades que poseia in *Otero de Aradue et in
Murera et in Uillela et in Uillacarit et in Barrio et in Ranedo et
in Riño sicco*, con todos sus vasallos y pertenencias, *nullum uobis
super hoc preiuditium faciente lege regali de possessione diei et anni
et ego ad recognitionem ad uos spectantis domini do uobis singulis
annis in festiuitate Sancti Michaelis unam libram de cera pro censu*;
declara, por último, que estas heredades pasarán igualmente á
Sahagun en el caso que saliese del reino *per indignationem regis*.

«Facta carta XII.º kals. Aprilis, Era MCC.XL.III. Regnan-
te rege Allefonso cum uxore sua regina Alionor et cum filio suo
infante Fernando in Toleto et Castella.» —1052—

- A. 1205. 1815. Donacion de una heredad en *Emellas iuxta pontem de*
Julio 9. *Dios*, con todas sus pertenencias hecha por Ximena Perez y por
sus hijos á la iglesia de San Salvador de *Uillaceit*, á condicion
de que los monges celebren misas en el dia del aniversario de su
muerte *et ex fructibus uel sumptibus prior illius ecclesia eosdem
monachos festiue procuret*.

«Facta karta VII. idus Iulii sub Era M. CC. XL. III. Regnan-
te rege Adefonso in Gallecia et in Legione et Extrematura. Re-
gina Urraca mater regis tenente Castro Torafe.» —1053—

- A. 1205. 1816. Venta de una tierra *in loco qui dicitur Requixada*, hecha á D. Mainello, monje *et domno domus opere*, por Pedro y Domingo Martinez, en precio de cien mrs.; á condicion de que den todos los años al monasterio *XII eminas tritici noui de Uillar, et in hac uilla duas eminas puri musti*, bajo la pena de cuarenta áureos si faltasen á ella.

« Facta carta, sub Era M. CC. XL. III. »

—1054—

- A. 1206. 1817. Carta otorgada por Fernando Perez, por Urraca Perez
 Mayo 18. y por su marido Pelayo Mazon, en la cual renuncian en favor de D. Miguel, *hostalarío* de Sahagun, todos los derechos que pudieran corresponderles sobre unas casas *in tenerias, et ortum qui est inter ambas aguas*, cuyos bienes habia dado al monasterio, Juana, cuñada de aquéllos; por esta cesion recibieron los otorgantes del monasterio, *in paccamento X et VIII. morabitinis*.

« Facta carta XV. kal. Iunii, Era M. CC. XL. IIII. Regnante rege Aldefonso cum uxore sua regina Alienore et infante Fernando in Toletó et in Castella. »

—1055—

- A. 1206. 1818. Venta de tres tierras sitas *inter Graliar et Vilellam iuxta*
 Nbre. 20. *flumen Aradoi*, hecha á D. Miguel, camarero mayor del monasterio de Sahagun, por Pedro, Constanza é Isabel, hijos de don Martin, y por la madre de éstos, Mioro, en precio de *quadráginta morabitinis et duobus solidis en aluaroch*.

« Facta carta, Era M.^a CC. XL. IIII.^a, XII.^o kals. Decembris. Regnante rege Aldefonso cum uxore sua regina Elionor et filio suo Fernando in Toletó et in Castella. »

—1056—

- A. 1207. 1819. Venta de una tierra y de una viña en *Pedradiclo*, junto
 Octubre 3. al camino de Palencia, hecha á D. Pascasio y á doña María, su suegra, por Pedro Osbertin y sus hermanas María y Helena, en precio de cincuenta y un mrs.

« Facta carta terció die mensis Octobris, sub Era M. CC. XL. V. Regnante rege Aldefonso cum uxore sua regina Alienor et cum filio suo Ferrando in Toletó et in Castella. »

—1057—

- A. 1208. 1820. Carta otorgada por Pelayo, abad de Sahagun, y los
 Nbre. 18. hombres *populatos in hereditate Sancti Saluatoris de Uillacehte*, en la cual se refiere que éstos, *nimio furore repleti ipsum abbatem cum aliquibus suis monachis cesis bouibus suis arantibus stimulis grauitér et fustibus adque sibi seruientibus lignis sarisque ad sanguinis effusionem percussis de serna Sancti Saluatoris per uiolen-*

tiam eiecerunt, de cuyo hecho se arrepintieron y el Abad les perdonó, *miserericordia motus atque regis legionensis Allefonsi et aliorum nobilium uirorum precibus uictus*. Con este motivo, se establece en esta carta que los habitantes de San Salvador no causarán en lo sucesivo daño alguno al citado Abad ni á los monjes de Sahagun, bajo las penas que en ella se indican.

«Era M. CC. XL. VI.^a, XVIII.^o kls. Decembris.» —1058—

A. 1209.

Sbre. 6.

1821. Carta otorgada por Pedro, presbítero de *Annezo*, en favor de la iglesia de Santa María de Piasca, de la tercera parte de los diezmos de la iglesia de San Martin de *Annezo*, mientras viva, y de la mitad de los mismos para despues de su muerte. En recompensa de esta donacion, el Prior y monjes de Piasca asignan al donante y á su hijo Juan Perez, una racion *quomodo capellanus de altare de Piascha*, al primero, *et Iohanes Petri secundum ordinem suam*.

«Facta carta, Era M. CC. XL. VII.^a die uidelicet VIII. idus Setembris. Regnante rex Allefonsus cum filio suo Fernandus in Toletto et in Castella et uxore sua Alionor.» —1059—

A. 1209.

Sbre. 6.

1822. Donacion de la iglesia de San Martin de *Annezo*, con todas sus pertenencias, hecha al monasterio de Santa María de Piasca y á su prior Pedro, por Pedro Zereda, arcipreste de Potes, en nombre de Pedro, presbítero. Se establece tambien que el Prior de Piasca dará á aquella iglesia en el dia de San Martin *II quartarios de tritici et II pozales de bono uino et uno tocino*, y que si algun descendiente del donante quisiera enviar á su hijo *ad disciplinam, faciat sicut consuetudinem est in monasterii et recipiatur in portionem qualiter fuerit*.

«Facta carta, Era M. CC. XL. VII. die uidelicet VIII. idus Setembris. Regnante rege Adefonso cum uxore sua Alionor et cum filio suo Fernando in Toletto et in Castella.» —1060—

A. 1210.

Agosto 14.

1823. Venta de unas tierras en *Pedradielo* y en otros lugares que se expresan, hecha á D. Pascasio, hijo de Juan de Cefinos, y á su mujer Urraca, por D. Martin, hijo de Pedro Alfonso de Saldaña, por su mujer doña María y su hermana Helena, en precio de treinta mrs.

«Facta carta in mense Augusti in vigilia Sancte Marie de mense Augusto, sub Era M. CC. XL. VIII. Regnante rege Adefonso cum uxore sua regina Alienor et cum filio suo Ferrando in Toletto et in Castella.» —1061—

A. 1210. 1824. Donacion vitalicia hecha por D. Guillermo, abad de
 Octubre 11. Sahagun, en favor de D. Pedro Gonsalvez, de la cuarta parte de los bienes que poseia el monasterio en *Villa Velascho*, y de todos los que tenia en *Fontamian*, los cuales habia adquirido por donacion de la tia de éste, doña Ximena.

«Facta carta, Era M. CC. XL. VIII.^a, V. idus Octobris. Regnante rege Aldefonso in Toletto et in Castella cum uxore sua Helionor et cum filiis suis Fernando et Henrico.» —1062—

A. 1210. 1825. Carta otorgada por *Maria bona* y sus hijos, en la cual
 Nbre. 22. venden á Martin Reviel y á su mujer María Guillem, *quodam prestimonio quod est in termino de Medianos*, en precio de treinta y cinco mrs. y tres sueldos.

«Facta carta, Era M. CC. quadragesima octaua X. kalds. Decembris.» —1063—

A. 1210. 1826. Donacion de unos solares poblados, *cum suis prestimoniis* y demas pertenencias, sitos en *Otero* y *Villella de Aradoe*, hecha al monasterio de Sahagun y al abad D. Guillermo, por Pedro Gonzalez y por su mujer Urraca Diaz.

«Facta carta, sub Era M. CC. XL. VIII.^a Regnante rege Aldefonso cum uxore sua regina Helionor et cum filiis suis Fernando et Henrico in Toletto et in Castella.» —1064—

A. 1211. 1827. Venta de un prado en Santa María de Páramo, hecha
 Junio. á D. Pascual y á su mujer doña Urraca, por Pedro Juanes, sus hermanos Gonzalo y Mari Juanes, la mujer de D. Domingo é *Ilana*, mujer de Juan Refoyo, en precio de diez mrs.

«Fecha la carta en Iunio, Era M. CC. XL. VIII. Regnante rex Aldefonso cum regina Elionor et infans Fernando in Toletto et Castella.» —1065—

A. 1211. 1828. Venta hecha por doña María y por sus hijos D. Pedro,
 Sbre. *abbas aruensium*, Estéban, Alfonso y Teresa Micaeliz, en favor de doña Sancha y sus hijos, de unas heredades en *Siero*, cuyos límites se determinan, *pro precio difinito DC. morabetinos et XXX. VII. quod nobis iam dedistis, et etiam in roboratione huius carte IIII. uaras de stan forte.*

«Facta carta, in Era M. CC. XL. VIII. et mense Setembris. Regnante rege Aldefonso in Legione et Gallecia Asturiis et Estremadura.» —1066—

- A. 1211. 1829. Carta otorgada por D. Gomez y por su mujer Mioru García, en la cual dan al monasterio de Santa María de Morenuela, dos partes de sus respectivas herencias para despues de su muerte, pudiendo disponer libremente de la tercera.

« Facta carta donationis, sub Era M.^a CC.^a XL. IX.^a, XIX. kls. Ianuarii. Regnante rege Aldefonso cum regina dompna Alienor in Castella et in Toledo. Regina dompna Berengaria existen dompna Ville Alpandi. » —1067—

- A. 1211. 1830. Venta de una viña *in pago de Planis*, hecha á D. Fernando, por D. Pedro y su mujer doña Matea, en precio de diez áureos.

« Facta carta huius uendicionis et confirmationis, in Era M.^a CC.^a XL. VIII.^a Regnante rege Aldefonso cum regina Elionore in Toledo et in Castella. » —1068—

- A. 1211. 1831. Carta otorgada por Gutier Diez Almadran y su mujer doña Toda, en la cual cede al monasterio de Sahagun y á su abad Guillermo, la mitad de la iglesia de San Vicente de *Valle parayso*, que pertenecia á Sahagun, á quien su padre D. Diego Almadran la habia usurpado.

« Facta carta donationis, Era M.^a CC. XL IX. Regnante rege Alleffonssso cum uxore sua regina dompna Alienor in Castella et in Toledo. Eorum filia dompna Berengaria existente dompna Uille Alpandi. » —1069—

- A. 1212. 1832. Venta de dos viñas en territorio de Sahagun, término de *Valle Dontrigo*, hecha á D. Miguel, camarero mayor del monasterio de la misma villa, por doña María y sus hijos, en precio de cinco mrs., *et per albaroch unum solidum*.

« Facta carta, in Era M. CC. L. Regnante rege Alfonso cum uxore sua regina Elionore et filio suo infante Henrico in Toledo et Castella. » —1070—

- A. 1212. 1833. Carta otorgada por Guillermo, abad de Sahagun, en favor de los hijos de García Martinez de Valencia, en la cual les da unas heredades *in Melgare de iuso et in Fontezielas, et in Castellanis et in Posada, et in Sancta Eugenia*, con todas sus pertenencias, *ratione pignoris per septingentis morabetinis quos patri uestro debebamus*, y á condicion de que la mitad de las rentas anuales de estas heredades se computen *in quitacione predictorum auroreorum*.

« Facta carta, in Era M. CC. L.^a Regnante rege Alfonso cum uxore sua regina Alionore et filio suo infante Henrico in Toletum et Castella. » —1071—

- A. 1213. 1834. Donacion hecha al monasterio de Santa María de Moreruela, á su abad Herberto y á los otros monjes, por D. Miguel del Otero y su mujer Miasol Sebastianez, de una viña y tierra, sitas en el camino de *Palazuelo*.
Enero 21.

« Facta carta donationis, Era M.^a CC.^a LI.^a, XII. kals. Februarii die qua colitur festum Sancte Agnetis Uirginis. »

—1072—

- A. 1213. 1835. Donacion de un solar *in uilla que dicitur Pratum, circa castellum*, y de una viña *in loco qui dicitur Toruiscal, in uia que uadit ad Uallem maiorem*, hecha por Pelayo Perez de Prado, en favor de Santa María de Moreruela y de su abad Herberto. Á continuacion, y en la misma carta, se dan al mismo monasterio otros bienes por diferentes personas.
Febrero 7.

« Facta carta harum donationum, Era M. CC. LI.^a VII. idus Februarii. Regnante rege Aldefonso cum uxore sua regina dompna Alienor in Castella et in Toletum. Eorum filia dompna Berengaria existente domina Ville Alpandi. »

—1073—

- A. 1213. 1836. Donacion hecha al monasterio de Santa María de Moreruela, á su abad Herberto y á los monjes, por Martin Repellon de Prado y su mujer Sol Pelaez, de las casas que tenian *in Prato, circa lagunculam et circa uiam que uadit ad Villam Alpandum*.
Febrero 7.

« Facta carta donationis, Era M. CC. LI.^a, VII. idus Februarii. »

—1074—

- A. 1213. 1837. Venta de unas tierras en término de *Villa Vegas*, hecha al monasterio de Sahagun y á D. Bernardo, limosnero mayor, por Gonzalo Fernandez, con su mujer doña María Gonzalez y sus hijos, en precio de cinco mrs. y cuatro sueldos.
Octubre 27.

« Facta carta, Era M. CC. L. I.^a, VI. k. Nouembris. Regnante rege Adefonso cum uxore sua regina dompna Elienor et filio suo infante dompno Enrric in Toletum et in Castella. »

—1075—

- A. 1213. 1838. Venta de una tierra en Sahagun, *cabel prado de los monjes*, hecha á D. Pascual y á su hija doña Urraca, por D. Nicolas Carnicero y su mujer doña Leonor, en diez mrs.
Nbre.

« Facta carta en el mes de Nouembre, Era M. CC. L I. Regnando el rei don Alfonso con su mugier dona Lionore con su fijo el infant don Enric en Toledo et in Castella. » —1076—

- A. 1213. 1839. Venta de unas tierras en término de *Villa Veigas*, hecha al monasterio de Sahagun y á D. Bernardo, limosnero mayor, por María Perez, mujer de Munio Fernandez, y por sus hijos, en precio de seis mrs. y cuatro sueldos.

« Facta karta, sub Era M. CC. LI.^a mense Decembrio. Regnante rege Adefonso cum uxore sua regina dompna Elionort et filio suo Enrico in Castella et in Toieto. » —1077—

- A. 1213. 1840. Venta de una tierra en *Pedradiello*, hecha á D. Poncio Guillem y á su mujer doña Mayor, por Pedro Perez y su mujer doña Dameta, en precio de veinte mrs.

« Facta carta in mense Decembris scilicet in vigilia Sancte Marie, sub Era M. CC. L. I. Regnante rege Aldefonso cum uxore sua regina Alienor et cum filio suo Henrico in Toieto et in Castella. » —1078—

- A. 1214. 1841. Venta de un linar sito en *Villanoua*, hecha á D. Pascual y á su mujer doña Urraca, por Pedro Caro y sus hijos, en treinta y cinco mrs., *ond somos bien pagados de precio e de albaroc e non remanece nada por dar.*

« Facta carta in mense Ianuarii, Era M. CC. L. II. Regnando el rei don Alfonso con la reina donna Lionor e con so fijo el infant don Henric en Toledo e en Castiela. » —1079—

- A. 1214. 1842. Venta otorgada por Gutierre, hijo de Pedro Mayorga, al monasterio de Sahagun y á su abad D. Miguel, de la mitad de la *renda que deuie auer ennos molinos de Siero cuando ellos molisen*, recibiendo en precio *uno capisao de picote acordado et in reboratione II. solidos.*

« Facta karta, in Era M. CC. L. II. in mense Ienuario. Regnante rege Adefonso in Legione et in Gallecia. » —1080—

- A. 1214. 1843. Carta de avenencia entre el Abad de Sahagun y el concejo de *Villaceth*, *interueniente mandato domini regis legionensis*, en la cual el citado concejo cede á Sahagun la iglesia de Santa María de aquella villa, y se obliga á pagar al monasterio los diezmos, primicias, *oblaciones et mortuoria*, por cuya cesion el Abad les concede la tercera parte de estos diezmos por tiempo de diez

y siete años, *ad faciendam cercam uestram de uilla uestra ad defensionem personarum et rerum uestrarum*, pasando luego al monasterio de San Salvador.

« Facta carta III. kls. Ivlii, sub Era M. CC. L II. Ego Aldefonsus Dei gratia rex legionensis hanc cartam fieri mandavi et siquis uenerit contra eam habebit iram meam et perdat corpus et quantum habuerit. » —1081—

- A. 1214. 1844. Donacion de unas heredades *in Val de Iunquello, in Furones, in Villalan, in Villa gomez, in Villa famet* y en otros puntos, hecha al monasterio de Sahagun, por Rodrigo Perez de Villalobos, *pro beneficio quod habui a monasterio Sancti Facundi in prestimonio scilicet domum Sancti Felicis.*

« Facta carta in Villalobos, Era M. CC. L II., nono kals. Augusti. Regnante rege Aldefonso qui deuicit Almiramomeninum in Nauas de Tolosa cum uxore sua Elionor et cum filio suo Anrico in Toletto et in Castella. Regnante et rege Adefonso cum uxore sua Berengaria et cum filio suo Fernando in Legione et in Gallecia. » —1082—

- A. 1214. 1845. Donacion de unas heredades y la cuarta parte de un molino en *Villa Pecenin* con unas viñas en *Villa Ceramre*, hecha al monasterio de Sahagun y á D. Miguel, camarero mayor del mismo, por Juan Rodriguez y su mujer Maria Fernandez, *ita ut uos iam dictus camararius extrahatis predictam hereditatem a pignore pro XL. et uno m.^{or}*

« Facta carta, sub Era M. CC. L II. Regnante rege Aldefonso cum uxore sua regina Helionor in Toletto et in Castella. »

—1083—

No lleva fecha de mes, pero debió otorgarse ántes del mes de Octubre del citado año, porque áun vivia el rey D. Alfonso VIII cuando se otorgó.

- A. 1214. 1846. Venta de un préstamo en *Medianos* y en todo su término, hecha á D. Pelayo y á su mujer doña Mayor, por Pedro Juanes, en precio de cuarenta y un mrs. y tres sueldos.

« Facta carta, sub Era M. CC. L II., in mense Decembris in octabas Domini. Regnante rege Manrico in Toletto et in Castella. »

—1084—

- A. 1215. 1847. Carta otorgada por los hijos de Pedro Jordan y de doña Sancha, en favor de D. Aparicio y de su mujer doña Isabel, en

la cual venden á éstos *duos pedazos de ortos a la Uarga*, en precio de veinte y seis mrs. *et in albaroc una iantar.*

« Facta carta kls. Madii, Era M. CC. L III.^a Regnante rege domno Henrico in Toieto et in Castella. » —1085—

A. 1215.
Agosto 23.

1848. Venta hecha por doña Elvira, por su marido Fernando Micola y por sus hermanos Juan y Marina, en favor de Martin Revel, *de quanto heredamento fuit de don Vicent fratri nostro del paramo de Medianos*, en precio de ochenta mrs.

« Facta carta X. kls. Sebtembris, Era M. CC. L III. Regnante rege Anrico in Toieto et in Castella. » —1086—

A. 1215.
Dbre. 6.

1849. Venta de una viña en término de Sahagun, *in pago qui est subtus ecclesiam Sancti Michaelis de Ranero*, hecha por D. Facundo á D. Miguel, monje y camarero mayor del monasterio de la misma villa, en precio de doce mrs. *et II solidos in roboramento.*

« Facta carta VIII. idus Decembris, Era M.^a CC. L III.^a Regnante rege Henrico in Toieto et in Castella. » —1087—

A. 1216.
Abril 19.

1850. Donacion hecha por Gutier Diaz y su mujer doña Toda Nuñez, al monasterio de Sahagun y á su abad D. Miguel, de catorce aranzadas de viña *in Villa vincenz, que est in Aradoy*, de la cuarta parte de un molino que está en la citada villa, junto al puente, y de diez y ocho solares *pora quinque iugos de bobus*, con todas sus pertenencias, por cuya donacion el Abad les cede *in prestimonium* vitaliciamente, todas las heredades que poseia el monasterio *in Villa alan et in Villa famet et in Villa alba*, á condicion de que no las vendan ni enagenen, *nec uasallos ibidem comorantes desforetis.*

« Facta carta XIII.^{mo} kld. May, sub Era M. CC. L IIII. Regnante rege Henrrico in Toieto et in Castella. » —1088—

A. 1216.
Dbre. 10.

1851. Donacion de unas tierras *in uilla que dicitur Gormaz*, hecha al monasterio de Sahagun y á la casa de Santa María del Valle, siendo abad de Sahagun D. Miguel, *et domno Iohane de Aguylar tenente domum Sancte Marie de Valle*, por Pedro Nicola, hijo de Nicola Annayaz de Bodreganes.

« Facta carta IIII. idus Decembris, sub Era M. CC. L IIII.^a Regnante rege Henrico Castella atque Toieto. » —1089—

A. 1217. 1852. Carta otorgada por María Juanes, María Perez y su
 Marzo 11. hermano Miguel Juanes, en la cual reconocen carecer de derecho alguno para reclamar, como lo habian hecho, de D. Miguel, camarero mayor de Sahagun, cuatro tierras *inter Uiliellam et Graliar*, que dió al monasterio de Sahagun D. Fernando, hermano de aquéllas, por cuyo reconocimiento el citado D. Miguel les da doce mrs.

« Facta carta, Era M. CC. L V.^a, V.^o idus Marcii. Regnante rege Henrrico in Toletto et in Castella. Comitè dompno Albaro procuratore regis et regni. »
 —1090—

A. 1217. 1853. Carta otorgada por D. Miguel, abad de Sahagun, en la cual da á Pedro una heredad *in Villa cerfan*, perteneciente á la sacristía de Sahagun, á condicion de que la labre bien, *et sis uasallus sacriste*, al cual dará la tercera parte de los frutos.

« Facta karta, Era M. CC.^a L.^a V.^a Regnante rege Henrico in Toletto et in Castella. Comitè domno Aluaro totam terram sub eo regente. »
 —1091—

A. 1218. 1854. Carta otorgada en favor del concejo de San Martin, por
 Febrero 8. el Prior del monasterio de Nogal, *uestram uidens afflictionem et laborem quem passi fuistis tempore Fernandi Sancii qui uos quasi per uolentiam ocupatos diu tenuit*, en la cual les da una obrada de tierra *unicuique abenti iugum bouum*, por cuyo beneficio recibió del concejo, el Prior, treinta mrs. *in seruicium*.

« Facta carta, Era M. CC. L VI., sexto idus Febroarii. Regnante rege Fernandi cum matre sua regina domna Beringaria in Castella et in Toletto. »
 —1092—

A. 1218. 1855. Convenio hecho entre D. Arnaldo, abad de *Spina*, y don
 Febrero 21. Miguel, del de Sahagun, por el cual se reparten por mitad los bienes que á estos dos monasterios habia dejado doña Teresa Perez en *ualle de Villaceth*, *Quintanella*, *Coria* y en otros puntos.

« Facta carta in Villaceth, sub Era M. CC. L VI., IX. klas. Marcii. Regnante rege Alfonso in Legione et Gallecia. »
 —1093—

A. 1219. 1856. Donacion de unas casas *in tendas, ante ecclesiam Sancti*
 Marzo 31. *Facundi*, hecha por Aparicio y su mujer Isabel, al monasterio de Sahagun; destinando sus productos al socorro de los pobres del hospital y de los cofrades de Santa Cruz.

« Facta carta, Era M.^a CC.^a L. VII, ultima die Marcii. »
 —1094—

- A. 1219. 1857. Carta otorgada por D. Miguel, abad de Sahagun, en Abril 18. la cual da á D. Abril García y á su mujer doña Teresa Fernandez, unas heredades en *Otero de Aradoi*, et in *Villella* y en otros puntos, á condicion de que las posean vitaliciamente, las labren bien y paguen todos los años la mitad de los diezmos, *seniori de opera*. En recompensa de esta cesion, D. Abril García y su mujer dan á Sahagun las heredades que poseen in *uilla que dicitur Otero*, in *Villella de Aradoi* y en otros puntos.

« Facta carta XIII. kls. Madii, sub Era M. CC. L VII. Regnante rege Fernando in Toletto et in Castella. » —1095—

- A. 1219. 1858. Cambio de una viña sita al uado de *Dominico Cidez*, hecha por D. Miguel, camarero de Sahagun, con D. Nuño, que le dió cinco viñas en el pago de *Quintanella*.

« Facta k., sub Era M. CC. L VII.^a Regnante el re don Fernando in Toletto et in Castella cum regina Beregella sua matre. » —1096—

- A. 1220. 1859. Donacion hecha por Pelayo Perez, en favor del monasterio de Sahagun y del de San Salvador de *Uilla ceth*, de unas heredades in *ualle de Villa ceth scilicet in Casa sola*, in *Beiar*, in *Feres* y en otros lugares, y de la tercera parte de sus bienes muebles, á condicion de que á su muerte se le entierre en el monasterio de San Salvador, con sus padres y abuelos.

« Facta cartula testamenti, Era M. CC. L VIII.^a, VI.^o nonas Octobris. Regnante dompno Aldefonso rege in Legione et in Gallacia. » —1097—

- A. 1221. 1860. Carta de donacion hecha por Domingo, sacerdote de Valle Saturnini, en favor del monasterio de San Justo, perteneciente á Sahagun, de la quinta parte de una heredad in *Valle Saturnini*, de dos bueyes, una yegua y unas ovejas y cabras. Con este motivo el prior de Piasca, por cuyo conducto se hizo esta donacion, señala al donante, con el consentimiento del abad de Sahagun, una racion en el monasterio de San Justo, como á los demas capellanes de Piasca. *Statuo etiam dare sibi cotidie unum medidero de uino secundum mensuram uini de Ceruera, de pane quantum sibi per diem suffecerit ad uictum, de uestimentis unam cappam de pardo uel de picote nouam, de biennio in biennium unam pellem nouam de pellibus agninis.*

« Facta carta, Era M. CC. L VIII.^a, VIII. idus May. Re-

gnante rege Fernando in Toletto et Castella cum uxore sua regina Beatrice. » —1098—

- A. 1221. 1861. Carta de donacion hecha por Pedro, monje de Sahagun, al abad de este monasterio y á su limosnero D. Bernardo, de una heredad en la villa de aquel nombre, con destino á la *albergaria* del monasterio, *pro eo quod ipse dedit mi XXX.^{ta} morabetinos ad consuetudinem meam, et ipse et successores sui faciant semper in noctibus lucernam in ipsa albergaria I luminare infirmis.*

« Facta carta, Era M. CC. L. VIII.^a, VI. klas. Iunii. »

—1099—

- A. 1221. 1862. Otro ejemplar de la donacion anterior, cuyo corte partido por A. B. C., confronta con el anterior. —1100—

- A. 1221. 1863. Cambio de unas heredades sitas en *Villella*, hecha por Rodrigo Diaz y su mujer Constanza, con D. Miguel, abad del monasterio de Sahagun, que dió por ellas dos viñas *prope portam que dicitur Sancte Trinitatis inter vineam meam et carcauam.*

« Facta carta, Era M. CC. L. VIII. Nono klas. Septembris. »

—1101—

- A. 1222. 1864. Carta de venta hecha por Pedro Perez, su mujer doña Marina y su suegro Juan de Poble, en favor de Rodrigo Perez y su mujer doña Milia, de una casa *ad portam de Cornudellos, circa mercatum*, y de un huerto *in Espinar*, junto al *cimiterio de los moros*, *et unam garnachiam de stan forte*, en precio de cincuenta mrs.

« Facta carta mensis Febroarii, Era M.^a CC.^a LX.^a Regnante rege Fernando cum regina Beatrice in Toletto et in Castella. »

—1102—

- A. 1222. 1865. Carta otorgada por Diego Gonzalvez y sus hijos, en la cual dan *a aquella nina Urraca Gonzaluiz et ad Fernan Gonzaluiz meos criados, una iugueria de boes in Villa noua de Sancto Man-* cio, *la era de Cardenosa et ela tierra de la moneca que ua al regato*, con otras várias y un buey *con so apareamiento, uno carro uieio, un trilo e V oueias maiores e V menores, X cargas de trigo, X cargas de ordio, II porcos e de dos archas doi el menor.* Al final de la carta dicen los donantes: *metemos istos ninos Fernan Gonzaluiz, Urraca Gonzaluiz en poder del pispo de Palencia, don Telo, e de don Alfonso e de don Suero, e del abade Sancti Facundi e del*

prior Sancti Mancii e del conuento, que los defendant e los amparen.

«Facta carta pridie nonas Decembris, Era M. CC. LX. Rex Fernandus cum regina Beatrice regnat in Toletto et in Castella.»

—1103—

A. 1224.

Marzo 25.

1866. Venta de unas heredades en *Villada*, otorgada por Pedro Munio de Villar y por su mujer Marina Perez, en favor del monasterio de Sahagun y de su abad D. Miguel, en precio de treinta mrs. En la misma carta se establece que el citado Pedro Munio y su mujer seguirán poseyendo vitaliciamente, *in prestonium* y por concesion del monasterio la mitad de la heredad de San Estéban de Araduey, *cum sua pertinencia de Celada*, sin facultad para venderla ni enajenarla.

«Facta carta, sub Era M. CC. LX II. mense Marcii, in die dominice Annunciationis. Regnante rege Fernando in Castella et Toletto cum uxore sua Beatrice regina.»

—1104—

A. 1224.

1867. Venta de una viña *in pago de las Calcias*, junto al camino que va á *Vila Lebrin*, hecha á D. Juan, camarero de Sahagun, por Fernando Perez y por Urraca Perez, su mujer, en precio de treinta y cuatro mrs.

«Facta carta, Era M. CC. LX. II. Regnante rege Ferdinando cum regina Beatrice in Toletto et in Castella.»

—1105—

A. 1225.

Julio 7.

1868. Venta de una viña *sub ecclesia Sancti Andree*, hecha á Bernardo, limosnero mayor del monasterio de Sahagun, por Juan Aparicio, en precio de treinta y cuatro mrs.

«Facta carta nonas Iulii, Era M. CC. LX. III. Regnante rege Fernando cum regina Beatrice in Toletto et in Castella.»

—1106—

A. 1225.

Shre. 2.

1869. Venta hecha á Rodrigo Gutierrez, por Velesquita Ramali, su hermana María y el marido de ésta, Pedro Isidorez, de una heredad *in Ualle de Frexno*, procedente de la legítima de su madre, en precio de doce mrs.

«Facta carta uendicionis, sub Era M. CC. LX. III, et quatum nonas Septembris. Regnante rege Adefonso Legione Gallicia Asturiis et in Strematura.»

—1107—

A. 1225.

1870. Donacion hecha por D. Gregorio, al monasterio de Sahagun y á D. Juan, camarero del mismo, de una viña *in Grancerras*, *in loco prenominato Vallejo*, *in pago que dicitur carrera uega*.

« Facta carta, sub Era M. CC. LX III. Regnante rege Alfonso in Legione et in Gallecia. » —1108—

A. 1227. 1871. Cambio de tres tierras en Nogal, término de *Fenar*,
Febrero 12. junto al camino de *Ceruatos* y de *Cespedosa*, hecha por D. Márcos, prior del monasterio de San Salvador de Nogal, con Domingo Pedrez, que dió al monasterio cuatro viñas en términos del mismo lugar, tres de ellas en las *Cuestas de Iuso*, y la otra à los *Paramielos*.

« Facta karta in mense Febroari II.º idus, sub Era M. CC. LX. V. Regnando el rey don Fernando cum regina Beatrice in Toletto et in Castella. » —1109—

A. 1227. 1872. Venta de un huerto en Sahagun, término del Espinar,
Junio 19. hecha al monasterio del mismo lugar, por Rodrigo García y sus hermanas, en *CXV morabitinis inter precium et aluaroch*.

« Facta carta, Era M. CC. LXV. mense Iunii die Sanctorum. Geruasii et Prothasii regnante illustrissimo rege Ferrando in Castella et Toletto cum uxore sua regina Beatrice. » —1110—

A. 1227. 1873. Carta otorgada por Pedro Rodriguez y su mujer doña
Sbre. 24. Cristina, en la cual, reconociendo los beneficios que han recibido del monasterio de Sahagun, ceden en favor del mismo una heredad en *Castrouan*, *quam ex pacto in uita nostra in prestimonium possidere debebamus*, y otras en *Villa Gomez*, *Syero* y *Villa la Maya*, *quas sub annuo censu tenebamus*, y le dan ademas diez quisiones de tierra, por cuya cesion el monasterio les cede vitaliciamente *in prestimonium* una heredad *in uilla Sancti Martini*, *iuxta Maioricam*, pasando despues de su muerte al monasterio *Sancti Felicis*, al cual pertenecen.

« Actum, Era M.ª CC.ª LX. V. nono kals. Nouembris. Regnantibus illustrissimis regibus Alfonso in Legione et Gallecia, Ferrando filio eius in Castella et Toletto cum uxore sua clarissima regina Beatrice. » —1111—

A. 1228. 1874. Venta de un huerto en Sahagun, término llamado *al*
Enero. *orto maior*, hecha á Domingoche y á su mujer doña Estefanía, por doña Deva, en veinte y cuatro mrs.

« Facta carta in mense Ianuarii, sub Era M. CC. LX. VI. Regnante rege Ferdinando cum regina Beatrice in Toletto et in Castella. » —1112—

- A. 1228. 1875. Carta otorgada por Arnaldo de la Vergantera, en que consta que éste compró de los herederos de García Perez la mitad de un huerto *iuxta pratum abbatis, ad opus conuentus Sancti Facundi*, la cual continuará aquel poseyendo mientras viva, juntamente con la otra mitad que García Perez dió al monasterio, pero á condicion de que las rentas de este huerto *una cum monachis qui tenent uel tenuerint ea que caritative dantur conuentui ministrem eis prout ipsi magis sibi uiderint*.

«Facta carta, Era M. CC. LX VI. mense Aprili. Regnante illustrissimo rege Ferrando in Castella et Toletum cum uxore sua regina Beatrice.» —1113—

- A. 1229. 1876. Carta otorgada por Miguel, sacristan de Sahagun, con consentimiento del Abad de este monasterio, en la cual dan vitaliciamente *in prestimonium* á García Martinez y á su mujer María unos bienes *in Val de Scapa*, con sus vasallos y demas pertenencias, y éstos dan libremente al citado monasterio tres solares poblados en aquel mismo lugar; *et facio predictum sacristam pacatum de XX. morabitos quos sibi debebam*.

«Facta carta, anno M. CC. XX. IX.º incarnationis dominice IIII. idus Februarii. Regnante rege Fernando in Castella et in Toletum cum uxore sua regina Beatrice et regina Berengaria.»

—1114—

- A. 1229. 1877. Donacion de un majuelo en Piasca, término de las Vegas, hecha á los clérigos de Santa María de Piasca, por Martin Covo, con cargo de celebrar un aniversario por su alma, *del entroydo ata la pascua hi el dia que lu fezieren hayan I morauedi en pescadu e VI quárteros de pan, tres de trigo e tres de centeno pora los pobres, e tres pozales de buen vinu*.

«Facta carta, sub Era M. CC. LX. VII.ª, V.º idus Iunii. Regnando el re don Fernando con la reyna dona Beatriz en Toledo e en Castiella.»

—1115—

- A. 1229. 1878. Carta otorgada en favor de Unton, judío, por el monasterio de Sahagun, en la cual le dan una tierra fuera de la villa de este nombre, *iuxta sepulturam judeorum, ad opus ipsius sepulture*, en cambio de una viña *in pago de Ranero*.

«Facta carta, Era M. CC. LX. VII.ª»

—1116—

- A. 1231. 1879. Carta otorgada por el Abad de Sahagun en favor de Facundo de Villacreces, de Diego y de Pedro Martinez de Villada,

en la cual da á éstos, por tiempo de diez años, la casa de San Miguel de *Villa noua*, sita *in ripa Riui sicci iuxta Bouadella*, con todas sus pertenencias, vasallos y rentas de su iglesia, á condicion de que labren bien las tierras, partiendo por mitad los frutos de ellas, *ita quod in isto primo anno ponatis sementem de uestro*, de la cual se reintegrarán ántes de hacer la particion de los frutos.

«Actum anno ab incarnatione Domini M. CC. XXX.º I.º mense Marcii.» —1117—

A. 1231.

Abril.

1880. Carta de cambio otorgada por Rodrigo de Medina, *apothecarius maior Sancti Facundi*, con el consentimiento del Abad de este monasterio, en la cual da á D. Aparicio Dionisio y á su mujer doña Constanza una viña en término de Sahagun, *in pago qui dicitur de sot camino*, dos solares *in illa populatione et unum aureum in torna*, *pro illo calle quam datis nobis per domos uestras pro ingressu et regressu ad illam populationem del Teyar*, á condicion de que paguen las casas de éstos *unum forum*, segun habian acostumbrado, *non obstante foro uille et uos si uolueritis faciatis domos super illum callem ita quod plaustrum possit ingredi et regredi honoratum.*

«Facta carta, Era M.º CC.º LX.ª nona, mense Aprili. Regnante rege Fernando cum regina Beatrice in Tolieto et in Castella et in Legione et in Gallecia.» —1118—

A. 1231.

Junio.

1881. Cesion hecha por Pedro Ponce al monasterio de Sahagun, de la parte que le correspondia en los molinos de *Melgar de iuso que dicuntur de Posada*, por cuya cesion el monasterio de Sahagun, por medio de su cellerizo, le asigna vitaliciamente *nouem aureos annuatim de quibus soluo uobis pro quatuor annis redditum in presenti.*

«Facta carta, anno ab incarnatione Domini M.º CC.º XXX I.º mense Iunii. Regnante rege Ferdinando cum regina Beatrice in Toieto et in Castella in Legione et in Gallecia.» —1119—

A. 1231.

Sbre. 30.

1882. Cesion hecha por Fernando Fernandez, al monasterio de Sahagun, de la parte que le correspondia en los molinos de Melgar, con las mismas condiciones que la reseñada en el artículo anterior.

«Facta carta, anno ab incarnatione Domini M. CC. XXX I.º pridie kal. Octobris. Regnante rege Ferdinando cum regina Beatrice in Toieto et in Castella in Legione et Gallecia.» —1120—

- A. 1232. 1883. Cambio de una tierra sita a los *Cascayares*, hecho por D. García, *hostalero* del monasterio de Sahagun, con Pedro Migaelez, que dió por ella una viña en *Valle Iusto*.
 Mayo.

«Facta carta in mense Madii, anno ab incarnatione Domini M. CC. XXX. II.» —1121—

- A. 1232. 1884. Cambio de una *ferren*, sita en *Otero de Trauaza*, junto al camino de *Santiuanes*, hecho por D. García, *hostalero* del monasterio de Sahagun, con Pedro Calvo de Goygo, que dió una tierra, *cerca nostra casa*.
 Mayo.

«Facta carta in mense Madii. Anno ab incarnatione Domini M.° CC.° XXX.° II.° Regnante rege Ferdinando cum regina Beatrice in Castella et in Toletto et in Legione et in Gallecia.» —1122—

- A. 1232. 1885. Venta de los molinos de Melgar, hecha por Juan Rodríguez y otros varios herederos de estos molinos, al monasterio de Sahagun, con várias condiciones que se expresan, en precio de trescientos mrs.
 Junio.

«Facta carta in monasterio Sancti Facundi, anno ab incarnatione Domini M. CC. XXX. II. mense Iunii. Regnante rege Fernando cum regina Beatrice uxore eiusdem in Castella et Toletto Legione et Gallecia. Matre regis existente regina Berengaria.» —1123—

- A. 1232. 1886. Cambio de dos viñas en Sahagun, sitas una en el *pago de Fresno* y otra en el *pago de Otero*, hecho por Guillermo II, abad de Sahagun, con D. Pedro Bufath y su mujer Mari Gutierrez, que dieron un huerto in *Espinar*.

«Facta carta, anno ab incarnatione Domini M. CC. XXX. II.°» —1124—

- A. 1232. 1887. Cambio de una tierra en la villa de Sahagun, *carrera de Ledigus*, hecho por D. Domingo con D. García, *hostalero* del monasterio de la mencionada villa, que dió un *cornejal de la feren del hostel*, que es en media villa.

«Facta carta, anno ab incarnatione Domini M.° CC. XXX. II.° Regnante rege Ferdinando in Castella et in Toletto et in Legione et in Gallecia cum regina dona Beatrice.» —1125—

- A. 1233. 1888. Carta de avenencia otorgada por D. Pedro Moro, monje de Morerucla, por mandato de su Abad, con doña Elo, hermana
 Febrero 16.

de Munio Rodriguez, sus hijos y otros varios, en la cual el monasterio da á éstos *el pan que auie Monio Rodriguez y las tierras ye otorgo les ela tertia parte de las debdas negadas que trobamos de Monio Rodriguez fora todas aquellas que manifestó ye que son scriptas ye elas que otorgó a los frares de Morerola por quitar elas suas mandas ye por fazer ela claustra de esse mismo lugar; á condicion de que éstos le ayuden á reclamar aquellas deudas.*

«Fecha ela carta su la Era de mil ye CC ye LXXI, anno, XIII. kalendas de Marcio. Regnando el rei don Fernando con ela reina donna Beatriz en Leon ye en Castiella. Reina donna Beringuella sennora de Villa Alpando.» —1126—

- A. 1233. 1889. Escritura de arras otorgada por Fernand Iuanes y su madre María Fagundez, en favor de la mujer de aquél, María Dominguez, por la cual dan á ésta la mitad de todo su haber mueble y raíz, en *Barriales, Bustello* y en el préstamo de *San Felizes*, exceptuando dos linares en *Araduey*. *Et si por auentura, lo que no sera si Dios quisier, mie madre Maria Fagundez se dessauiniez de ueuir con nosco e quisiese ueuir en so cabo... seamos tenidos de dar cada anno tres cargas de trigo e VI. canadielas de uino.*

«Facta carta, anno ab incarnatione Domini M. CC. XXX. III. Regnante rege Ferdinando cum so madre dona Beringuela e con sue mulier reina dona Beatriz en Toledo e en Castiella e en Leon e en Galicia.» —1127—

- A. 1234. 1890. Carta de venta otorgada por doña Marina Perez, por D. Álvaro Diaz, su marido, y por sus hijos, en favor de D. Fernando, sacristan mayor de Sahagun, de unas heredades *in Villa cerfan, iuxta opidum Ceye et in Villalfeta, iuxta eundem opidum Ceye*, en precio de doscientos áureos por una sola vez, y de cincuenta cargas de grano, mitad de trigo y mitad de cebada cada año, mientras vivan los vendedores.

«Facta carta, anno ab incarnatione Domini M. CC. XXX. IIII, V. kls. Ianuarii. Regnante rege Ferdinando cum regina Berengaria matre sua et cum uxore sua regina Beatrice et cum filio suo Ildefonso in Castella et in Toletto in Legione et Gallecia.»

—1128—

- A. 1235. 1891. Carta otorgada por D. Pedro Ponz, en la cual da á su mujer, en arras, la mitad del diezmo de *Melgar e de Castro Caluon e de Alixa, e de las noue partes que fican, do e uendo auos mia mulier dona Aldonza Alfonso, por uostros derechos que uos non compli*

por mulas e por selas e por penos preciosos, e por penas veras e arminias, e por moros e moras, e por piel folbez e por todos los derechos que uos oue a dar en casamiento e non uos los diey.

« Fecha hye la carta en Pon ferrada, VII. dies por andar de Ochubre, Era M. CC. LXX. III.º Regnaua el rey don Ferrando en Toledo e en Castilla e en Leon e en Gallizia. Los freires del Temple tenian la honor de Pon ferrada. » —1129—

A. 1236.
Dbre. 14.

1892. Donacion de unas heredades en Villada, hecha al monasterio de Sahagun y á su abad D. Guillermo, por D. Abril García y su mujer doña Teresa Fernand, con obligacion de que despues de su muerte, se celebre un aniversario el dia de su finamiento, et que aya el conuiento por cada uno X mrs. en pítanza, y otras condiciones.

« Facta carta in mense Decembris in crastino Sancte Lucie, anno ab incarnatione Domini M. CC.º XXX.º VI.º, sub Era M. CC. LXX IIII.º » —1130—

A. 1236.

1893. Donacion hecha por D. Fernando Carpintero y por su mujer doña María, al hospital de Sahagun, de un huerto y unas casas en la villa de este nombre, por cuya donacion el limosnero mayor de este monasterio, con acuerdo del Abad del mismo, recibe á los donantes a servicio del hospital, e establezco uos por racion del hospital XXII. mor. e X cargas de trigo cadano y el frucho de quantos uos offerecedes al hospital conuusco... e qualquier que de uos fine primero, el otro que haia XXVI. mor. e X. cargas de trigo, e non se case sin mandamiento del almosnero, e si casar o otra orden tomar, que luego pierda todo sin querella.

« Facta carta, anno ab incarnatione Domini M.º CC. XXX. VI.º » —1131—

A. 1237.
Febrero.

1894. Venta de unas viñas en Graneras, hecha á D. Rodrigo y á su mujer María Perez, por Bartolomé, en precio de XXX et VII.ª morabitanos.

« Facta carta, Era M. CC. LXX. V. in mense Februarii. Regnante rege Fernando, Legiono, Galecia, Castela, Toletto e Cordoba. » —1132—

A. 1237.
Nbre.

1895. Carta otorgada por D. Pedro Ponz, en la cual da en prenda á doña Aldonza Alfonso, su mujer, Aliza e ela Nora e ela nouena de Castro Gauon e Pobladura pro mille et DCC. morabitis in pignore et Melgar pro D et L. morabitis.

« Facta carta aput Castro toraf in mense Nouembris, Era M. CC. LXXV.^a » —1133—

A. 1238. 1896. Acuerdos tomados por el concejo de Sahagun con el consentimiento del abad y con arreglo á los fueros dados á esta villa por el emperador don Alfonso, reseñado en el Art. 109.

« Fecho fu este stablecimiento en la camara del abbat. Era de M. e CC. e LXX e VI annos. »

Becerro II, fól. 2.

A. 1239. 1897. Cambio de dos tierras en *Pedradielo*, hecho por D. Juan Dominguez, capellan de San Juan, con D. Guillermo Gomez y con su mujer doña Mayor, que le dieron un solar, cerca de la *carrera que ua a Santa Maria del Camino; e demas damos uos XXX. m.^{or} en meioria.*

« Fecha es la carta dimiercoles XVIII. dias andados del mes de Mayo, sub Era M. CC. LXX VII. Regnando el rey don Ferrando con su mugier la reyna dona Iuana e con su madre la reyna dona Berenguella en Castiella hi en Toledo, en Leon hi en Gallizia hi en Cordoba. » —1134—

A. 1239. 1898. Donacion de trescientos mrs. *en dineros pora fazer el hospital de los pobres* en Sahagun, con tierras y viñas en este lugar y en las *Guimaras*, hecha para despues de sus dias, al monasterio de Sahagun, siendo abad D. Guillermo, por Pedro Gonzalez y su mujer doña Eva; por la cual donacion el mencionado Abad les dió á ambos en usufructo un molino, *que pertenece al almosna asi que el pan de los pobres que se muela hy sin maquila ye sin alphadia, ye damos uos una racion de pan ye de uino... e despues de uestros dias que uos escriuan en la regla de uermeyon cuenmo a uno de nuestros companeros.*

« Facta carta, Era M. CC. LXX. VII. anno ab incarnatione Domini M. CC. XXX. VIIIIL, V. idus Nouembris. » —1135—

A. 1240. * 1899. Carta otorgada por Domingo Juanes y por su mujer Columba, en la cual dan todos los bienes que poseen al monasterio de Sahagun y á D. Pedro, camarero mayor del mismo, al cual prometen prestar obediencia, y el monasterio á su vez les ofrece proveerles de alimento y vestido. *Ne queramus multa superflua siue illicita nominatim ponimus quibus panis et epulis nos oporteat contineri: Panni erunt tales pardi et de piccote et lini et pelles agnine et calciamenta et horum sufficientiam habeamus, cibum uero panis et uini et carnis.*

« Actum publice in mense Marci, in Era M. CC. LXX VIII. Regnante rege Fernando in Toletto et Castella, Legione et Galicia et Corduba. » —1136—

6
A. 1240. 1900. Carta otorgada por Juan, prior mayor de Sahagun, con consejo de los companeros en cuiu guarda lexo el abbat el monesterio, en la cual concede á D. Polo, hijo de D. Polo Nariz, que andedes sobrel mercado ye que requirades los derechos del cellerizo mayor, por cuya merced da D. Pedro al cellerizo diez mrs. en el huerto que iaz sobrel camino, para despues de sus dias.

« Facta carta IIII. nonas Mai, Anno ab incarnatione Domini M. CC. XL. » —1137—

A. 1243. 1901. Cambio de una feren en Vila Toquit, hecho por D. García, hospitalero del monasterio de Sahagun, con Domingo Vanes y su mujer, que dieron al monasterio media oblada de tierra en Corrales.

« Facta carta, Era M. CC. LXXX. prima, in mense Februario. » —1138—

A. 1243. 1902. Carta otorgada por D. Remon, prior de Nogal, y otros, Octubre 6. en favor de Martin Lozano de Gozon y de su mujer Ilana, por la cual boluemos lo nuestro e lo suio, et damoielo por X annos, que lo labre a medias, e que tenga y tres yugos de bues suios, e que lo labre con toda so mision, e que dé a nos en saluo la meatad tan bien de lo so como de lo nuestro, e nos damosle en ayda la meatad del diezmo que nos copiere enna ecclesia de San Migel de Gozon. Se establece tambien que éste dé al Prior, anualmente, una iantar, e que dere enna casa un iugo de bues con so aperamiento de que seamos nos pagados, o VIII. mr. e dos aradros de que seamos nos pagados, o una tertia de mr., una mesa e una coquina, e un rastro e una pala de que seamos nos pagados, o tres sueldos, una caral de que seamos nos pagados, o un mr. dos trilos con sos camiços, de que seamos nos pagados, o VI. sueldos, e que nos dere V. iugadas de buena paia menuda e un caro de fornía, e una carada de las cepas de Campos, e en este medianedo si alguno delos finar, que uaya el prior o so mandado por el, e que le lieuen a soterar a san Çalvador, e tragan con el cuerpo X mr.

« Facta carta, sub Era millesima CC.^a LXXX.^a I.^a, VI dias andados del mes de Setember. » —1139—

A. 1244. 1903. Carta otorgada por D. Juan, clérigo de San Gervas de Octubre. Saldaña, en favor del hospital de los pobres de Sand Fagund, en

la cual le da unas viñas en Sahagun, a las fuessas de los iodios, y en otros puntos que se designan, y el Abad de este monasterio les asigna en reconocimiento de esta donacion XXX morbs. burgaleses a VII solidos e medio el morabedi, en la egrisia de Sand Pedro.

« Facta carta mense Octubris, anno Domini Millesimo CC. XLIII. » —1140—

A. 1245.

Enero.

1904. Cambio de un solar en la villa de Sahagun, en las Tenerias, sobre la presa, hecho por D. Remond, almosnero del hospital de Sahagun, de acuerdo y con asentimiento del abad D. Garcia, con Pedro Palencia y con su mujer doña Isabel, que dieron una casa en el barrio de San Pedro.

« Facta carta mense Ianuarii, anno Domini M. CC. XL. V. »

—1141—

A. 1245.

Mayo.

* 1905. Donacion hecha por Fernand Iuanes y su mujer Mari Dominguez, á la luminaria de San Fagund e de San Felizes, de todos los bienes que tenian en San Felizes e en Barriales e en Bustiello, fueras ende X m.^{or} que demos a nuestros finamientos, o nos quisiermos.

« Facta carta mense Mai, Era M. CC. LXXX. III. » Regnante el re don Fernando con la rina dona Iohana e con so madre la rina dona Beringuela en Toledo, en Castiela, en Leon, en Galicia, en Cordoua, en Murcia. » —1142—

Al final de la carta y de letra de la época, pero más imperfecta, se lee : A uos abbat don Garcia de Sanfagun beyzo manos e pias, e quomo ha senior del corpo e del anima e en que espero muchas mercedes, e qui quier que me mandedes soy uostra merced e felo de bona uolluntad.

A. 1245.

Mayo.

1906. Otro ejemplar de la carta anterior, de la misma letra, y partida por A. B. C., como aquélla. —1143—

A. 1245.

Sbre.

1907. Carta otorgada por D. García, abad de Sahagun, en la cual da á Domingo Ferron, á su mujer doña Mioro y á su hijo Pedro Abad, la casa del hospital de Auastas de yuso, con todas sus pertenencias, e quanto a ena Neuza en Vila Toquit e en Vila lumbroso, por tal pleyte que seades uassalos e filigreses e familiares del hospital de San Fagund. Entre otras várias condiciones, se establece la de que labren bien las tierras, que partan con el monasterio los frutos de ellas, y la de que conserven todas las pre-seas que uos nos dexaremos en casa, y son : Ena bodega VI. cubas, las III. mayores, las dues son de VIII. palmos et otra es carral,

vna mesa, vn pozal, vna ferrada, IIII. aradros con V rezas, dos yugos con sos cornales e con sus melenas, dos trillos con sos camizos, VI palas de era, XII cestas pora servir, IIII. fozes podaderas, IIII arreyadas, dos azadas, II payares xenos de paya menuda, bona tenada de sarmientos, buen uuerto poblado de colos e de puerros. Ena egleſia I archa e I acetro pora servir la egleſia, vna colodra pora tomar la offerenda.

«Facta carta mense September, Era M. CC. LXXX. III.ª»

—1144—

- A. 1245. 1908. Cambio de una ferren, hecho por D. Juan, *hostalero* del monasterio de Sahagun, con voluntad de D. García, abad del mismo, con D. Miguel, clérigo de San Roman, que dió una viña en término de las *Quintanas*.

«Facta carta mense Setembris, Era M.ª CC.ª LXXX.ª III.ª»

—1145—

- A. 1246. 1909. Concordia autorizada por D. Munio Álvarez, obispo de Leon, en el pleito que ante él sostenian D. Aparicio, prior de Belver, y Juan Martinez, clérigo de *Vilardiga*, sobre la mitad de la iglesia de San Miguel de *Vilardiga*, propia del monasterio de Sahagun, con todas sus pertenencias, e sobre la *ochaua* de la misma iglesia, y la heredad que *fu de las Donnas de Almaraz*, todo lo cual habia ofrecido D. Martin, padre de Juan Martinez, al monasterio de Sahagun; en virtud de esta concordia, Juan Martinez se obligó á pagar por la mitad de dicha iglesia y sus pertenencias, por las costas hechas por el Prior en el pleito, y por renta atrasada de siete años, ocho mrs. de la moneda de Leon al Prior de Belver, en la fiesta de Santa María de Setiembre; reteniendo el Prior para el monasterio de Sahagun la referida octava parte de la iglesia, con la heredad de las Dueñas de Almaraz.

«Facta carta VIII. idus Februarii, sub Era M. CC.ª LXXX. IIII.ª»

—1146—

- A. 1246. 1910. Otro ejemplar de la concordia precedente, cuyo córte, partido por A. B. C., confronta con el de la carta anterior.

—1147—

- A. 1246. 1911. Carta de *pleyto e bona auenencia*, otorgada por el concejo de Villa García, con *alcaldes e con iurados* y vecinos de esta villa, con D. Domingo de Calatrava, prior de Villa García, sobre demandas que *fazia el concejo de Villa García a los monges de Sant Fagund*, de eredades que cambiaron a *pro de rey e a meioria*

de conceio, con el Abad y monjes de Sahagun, cuyas heredades, en virtud de esta avenencia, *les otorgamos e les sanamos a todas guisas* al citado Prior.

« Facta carta, Era M. CC. LXXX IIII.^a, IX. dias andados del mes de Febrero; e porque non auíamos estonçe seyello propio, seellamos estas cartas con el seyello del conceio de Oter de Fumos e de Vrrutia, e del abbat del Espina. » —1148—

Conserva un fragmento del sello de cera de Tordehumos.

- A. 1246. 1912. Venta de una viña en término de *Graneras*, in *pauco de Uilla Alias*, hecha á D. Pedro Bartolomé, camarero del monasterio de Sahagun, per Pedro Juanes, en precio de seis mrs. y dos sueldos.

« Facta carta, Era M.^a CC.^a LXXXIIII.^a in mense Nouembris. Regnante rege Fernando cum regina Iohana Legione Castella, Toletto, Gallecia. » —1149—

- A. 1246. 1913. Carta otorgada por D. Pedro Diaz de Trezenno, en la cual ofrece su cuerpo y alma á Santa María de Piasca, de cuyo monasterio, dice: *fago me fradre en muerte e en uida*, haciendo donacion al mismo de la iglesia de *Sant Felizes de Pesaguero*, con todas sus pertenencias; y D. García, abad de Sahagun, le da *en prestamo* los vasallos que tiene en *Redondo*, en *Lores*, en *Sancta Olalla de Poblaciones*, en *Lorizo*, e los de *Camarcho* e la *serna de Santa Leocadia*, e *X nuedros de uino* o *XV. moios de trigo*, qual mas uos quisier dar el prior de Santa Maria de Piasca.

« Facta carta anno Domini M. CC. XL. VI.^o, Era M. CC. LXXXV.^a E yo don Pedro Diaz, por que non he seiello attentico, fago meter en esta carta el seiello de don Gonzalo Gonzaluiz Giron. » —1150—

Al año 1246, en que está fechado este documento, corresponde la Era 1284, y no 1285; hay equivocacion, pues, en el año ó en la Era.

- A. 1247. 1914. Venta de un huerto al Espinar, hecha á D. Pedro Ay-mar, prior segundo de Sahagun, por D. Juan Pascual y su mujer doña Miro, en ciento veinte mrs. *entrè precio ie aluaroch*.

« Facta carta, Era M. CC. LXXX. V.^a Regnante el rey don Ferrando con la reyna dona Iohana en Castiella, en Toledo, en Leon e en Galiçia, en Cordoua e en Murçia, e en Gehen. » —1151—

- A. 1247. 1915. Cambio de tres viñas sitas en la villa de Sahagun, en el pago de *Ranero*, hecho por D. García, abad de Sahagun, con Garcí Pedrez, que dió unas casas sitas en la *Mota*.

«Data in capitulo Sancti Facundi, anno Domini M. CC. XL VII.º» —1152—

- A. 1248. 1916. Carta otorgada por D. Vicente, prior de Nogar, con anuencia del Abad de Sahagun, en favor de doña Juana Ruiz, en la cual le da vitaliciamente la villa *que dicen Minannas*, con todas sus pertenencias, para que labre las tierras y edifique casas; da tambien la tercia del diezmo de *Minannas*, que percibe el prior de Nogar, por cuya donacion cede ésta al monasterio, en *offerenda*, por su alma y la de su marido, una tierra *que dicen la serna de dona Iohana*, e quito me luego de ella.

«Facta carta, Era M. CC. LXXX. VI. anno Domini M. CC XL. VIII.º; ye yo dona Iohana Roiz ruego al abbat de Bimbiure que ponga y so seello en testimonio por mi.» —1153—

- A. 1250. 1917. Cambio de una *ferren* en San Roman, en el barrio de la parte, hecho por D. Martin, *ostalero* del monasterio de Sahagun, con Juan Calleja, que dió otra *ferren* y una viña en el mismo término.

«Facta carta mense Iulii, Era M. CC. LXXX. VIII.º. Regnante rege Ferdinando cum regina Iohanna in Castella, in Legionem, in Gallicia, in Toledo, in Cordoua, in Sebilis, in Murcia et in Iahen.» —1154—

- A. 1250. 1918. Cambio de una *ferren*, sita en San Roman, en el barrio de la parte, hecho por D. Martin, *ostalero* del monasterio de Sahagun, con Fernando Furtado de San Roman, que dió dos viñas y una tierra, sitas las primeras *al Gramal* y *al Xamello*, y la tierra *al Picon*.

«Facta carta mense Iulii, Era M. CC. LXXX. VIII.º. Regnante rege Ferdinando cum regina Iohanna in Castella, in Legionem, in Gallicia, in Toletum, in Cordoba, in Sebilis, in Murcia et in Iahen.» —1155—

- A. 1250. 1919. Venta de unas casas que fueron de Rodrigo Rodriguez, con so uorto, con arbores y demas pertenencias, hecha á Pedro García, por Sancha Mames y sus hijos, en precio de ocho mrs.

«Facta carta enno mes de Agosto, Era M.º CC.º LXXX.º VIII.º»

Renante re don Fernando con rina donna Iuhana en Toledo, in Castiella, in Leon, in Galizia, en Cordoua, in Murcia, in Si-
uilia.» —1156—

- A. 1251. 1920. Cambio de una ferren sita en la villa de San Roman,
Julio 3. hecho por D. Martin, *ostalero* del monasterio de Sahagun, con
acuerdo del abad D. García y de todo el convento, con Miguel
Perez, *el de los mozos*, que dió una viña en el mismo lugar, tér-
mino de las *Quintanas*.

«Facta carta, Era M. CC.^a octogesima nona, VI. nonas Iulii.
Regnante rege donmo Fernando in Toieto et in Castella, in Le-
gione, in Gallecia, in Cordoua, in Seuilia, in Murcia, in Iahen.»
—1157—

- A. 1252. 1921. Carta otorgada por D. Martin, *hostalero* de Sahagun,
Marzo. en la cual confirma un cambio que hizo D. Juan, antecesor suyo,
de una tierra en San Roman, por una viña en el mismo lugar,
que le dió Miguel Perez.

«Facta carta mense Marcii, Era M. CC. LXXXX. Regnante
el re don Fernando con la rina dona Iohana en Castiella, en To-
ledo, en Leon, en Galizia, en Seuilia, en Cordoua, en Murcia,
en Iahen.» —1158—

- A. 1252. 1922. Carta otorgada por Diego Martinez y por su mujer doña
Octubre. Marina, en la cual confiesan deber al convento de San Mancio
C. oueyas e XX m.^{or} cada anno de renta dellas, en seguridad de
cuya deuda presentaron fiadores; mas no pudiendo satisfacerla,
se justipreció el ganado y los intereses en cincuenta y cinco mrs.,
en pago de los cuales dieron al convento una tierra en *Pozuelos*,
otra junto al camino de Simancas, otra junto al de *Belmonte*, y
una viña en *Pozuelos*, e una equa e una cuba.

«Facta carta mense Octubris, Era M. CC. LXXXX.^a, anno
ab incarnatione Domini M.^o CC.^o L.^o II.^o Regnante el rey don
Alfonso con la reyna Dona Violante en Castiella, en Toledo, en
Leon, en Galicia, en Cordoua, en Seuila, en Murcia.»

—1159—

- A. 1252. 1923. Sentencia pronunciada por D. Nicolas, abad electo de
Sahagun, en el pleito que sostenian Juan Moniz, prior de Pias-
ca, contra los hijos y nietos de D. García Perez de Lano, sobre
la heredad de *Palatio*, en la cual se manda que éstos muestren al
Prior de Piasca la citada heredad, e que la partissen por medio ye

el prior que la touiesse anno ye dia la sua metat, pasando luégo vitaliciamente á aquéllos, y despues de su muerte que vuelva otra vez al monasterio de Piasca. Ie por que aqueste pleyto fusse puesto a amor e a paz..... dioron en seruicio al prior de Piascha X morauedis.

« Esto fu fecho en dia de Sant Geruas en palatio e in conceyo, in Era M. CC. LXXX, anno ab incarnatione Domini millesimo CC.º L. II.º » —1160—

A. 1252. 1924. Convenio hecho entre el abad de Sahagun, D. Nicolas, y Alfonso Tellez y doña María, sobre el derecho de portazgo que cobraba el monasterio de los vasallos que éstos tenian en *Villa Moffol*, en cuyo pleito alegaban D. Alfonso Tellez y doña María *que dizetres de los uassalos que hi an non deuien dar portalgo por que dizien que furan uassalos del Rey*, y el Abad replicaba *que todo uassallo de cauallero que fues morador en Villa Moffol, e tod ome que compras e uendis en Sant Fagunt, deuie dar portalgo*. En virtud de este convenio, se establece, que durante la vida de don Alfonso Tellez y doña Maria, queden exentos todos los vasallos que tienen en *Villa Moffol*, y á su muerte paguen todos, sin excepcion, el derecho de portazgo al monasterio.

« Facta carta anno Domini M. CC.º L.º secundo, Era M.ª CC.ª LXXX.ª » —1161—

A. 1253. 1925. Carta de avenencia otorgada por D. Nicolas, abad de Sahagun, con D. Juan García de Cea y su mujer doña María Rodriguez, en la cual se establece que éstos darán al monasterio todo cuanto tienen en *Calçada, en termino de Perales e en el coto de Sant Fagunt* y en otros puntos, y el Abad les da en cambio, vitaliciamente, una heredad en *Bustiello, que e cerca Cea, quanto pertenece a la nuestra obra*, y ademas *C. m.º en dineros*.

« Fechas las cartas en Era M.ª CC.ª LXXXI.ª, VIII. dias andados del mes de Febrero. Regnante el rey don Alfonso con reyna donna Violanda en Castiella, en Toledo, en Leon, en Galizia, en Seuilla, en Cordoua, en Murcia e en Iahen. E por que non auemos seyello autentico, rogamos ambos a dos de mancomun al conceyo de Cea que ponga so seyello en ambas estas cartas. » —1162—

A. 1253. 1926. Carta de avenencia otorgada por D. Nicolas, abad de Sahagun, y por D. Fernando Alfonso y por su mujer doña Ade-

va Ruiz, en la cual se establece que éstos darán al monasterio por al nuestro uestiario II barriales, en termino de Sant Fagunt, el uno iaz entrel agua que uien a la villa y el mercado; el otro iaz sobre la carrera que uien de Villa pecenin, y otras heredades en Boadelexa, en Villa lebrin y en otros puntos, y el monasterio les cede en cambio, vitaliciamente, las casas que tiene en Leon, ante la puerta de la eglisia de Sancta Maria, y varios bienes en Tendal, en Paradiela, en Villa Ratel y en Villa Aquer, á condicion de que paguen cada año cinco mr. a la casteleria de Leon, y otros cinco á la de Mansiella, e esto daredes por la uezindat que auemos con estas II villas.

« Fechas las cartas en Era M.^a CC.^a LXXXX. I.^a, III. semanas andadas del mes de Febrero. Regnante el re don Alfonso con la rina dona Violanda en Castiella, en Toledo, en Leon, en Gallizia, en Seuilia, en Cordoua, en Murcia, en Iahen. »

—1163—

A. 1253. 1927. Donacion de unas heredades en Calzada y en Berzia-
Marzo 30. nos, en términos de Lagunilla, hecha al monasterio de Sahagun y á su abad D. Nicolas, por Fernant Perez y su mujer doña Urraca, en consideracion á la cual el Abad y convento les dieron cien mrs. de una vez, asignándoles una pension anual, durante su vida, de treinta mrs. en la iglesia de Calzada; dándoles tambien al año doce cargas de trigo, y casa para morar en Sahagun; quedando todo á su muerte, libre y sin gravámen, para el referido monasterio.

« Era M. CC. LXXXI.^a, III.^o kals. Aprilis. Regnante el rey don Alfonso con la reyna dona Violanda en Castiella, en Toledo, en Leon, en Gallizia, en Seuilia, en Cordoua, en Murcia, en Iahen. »

—1164—

A. 1253. 1928. Arrendamiento por diez años de las viñas y tierras de
Octubre. la heredad de Boadelexa, hecha á D. Estéban, hijo de D. Monio de Villa Fateme, por D. Rodrigo, cellerizo mayor de Sahagun, con condicion de pagar cada año el tercio de pan y vino y otros frutos, que no podrán levantar sin mandato del monasterio, o del nostro ome, e uos don Esteuan que conducedes el nuestro ome e que nos dedes la metat del diézmo que dariedes a la eglisia, e si nos conducharmos el nuestro ome uos dar nos todol diezmo que dariedes a la eglisia.

« Facta carta mense Octubris, Era M. CC. LXXXX. I.^a Re-

gnante el rey don Alfonso con la reyna dona Violanda en Castiella, en Toledo, en Leon, en Gallizia, en Seuilia, en Cordoua, en Murcia, en Iahen.» —1165—

- A. 1254. * 1929. Carta otorgada por doña Aldonza Alfonso, mujer que
Abril 25. fué de D. Pedro Ponz, en la cual da al monasterio de Sahagun y á su abad D. Nicolas, *el sesmo de toda la villa de Melgar de iuso*, la mitad de esta villa y otros bienes, y el monasterio reconocido á esta donacion, admite á la donante y á su marido á la participacion de todas las oraciones y bienes espirituales del convento, y ademas da vitaliciamente á aquella, la villa de *Sant Geruas* y otras heredades que se expresan.

«Fecha la carta enne monesterio de Sant Fagunt, XV. dias andados del mes de Abril, en Era de mil e CC.^{tos} e LXXX.^{ta} II.^{os} annos. Regnante el rey don Alfonso con sue mugier la reyna donna Yolant en Castilla, en Toledo, en Leon, en Gallicia, en Seuilia, en Cordoua, en Murcia, en Iahen, en Baeça, en Badaloz e en el Algarbe.» —1166—

- A. 1254. 1930. Carta de cambio celebrado entre D. Pedro Perez, abad
Junio 19. de Santa María de Morerueta y el convento del mismo lugar, de todas las haciendas que poseian en *Quintaniella, Canniço, Prado y Villalpando*, con D. Nicolas, abad de Sahagun, y su convento, que dieron una heredad en *Muelledes* y otra en *Montenegro*, que dio a nos el rey don Ordon.

«Fecha la carta XIIIIL kals. Iulii, anno Domini millesimo CC.^o L.^o IIIIL.^o Regnando el rey don Alfonso con sua muyer la rina donna Violanda en Castiella, en Toledo, en Leon, en Galizia, en Xeulia, en Cordoua, en Murcia, en Iahen ye en Algarue.» —1167—

- A. 1254. 1931. Otro ejemplar de la carta de cambio precedente, con
Junio 19. alguna variedad en las fórmulas, pero igualmente original.

«Fecha la carta XIIIIL kls. Iulii, Era M.^a CC.^a LXXX.^a II.^a» —1168—

- A. 1254. * 1932. Donacion hecha por Alfonso Tellez de Campos y su
Agosto 8. mujer doña María Ibañez á D. Nicolás, abad de Sahagun, y al monasterio de San Mancio del de Santa María de *Villa Colanço* con todas sus pertenencias y posesiones en *Villa Mudarra* y en *Bunuelos*, cual lo obtuvo Alfonso Tellez, padre del donante, por

concesion del rey D. Fernando. Se establece en esta donacion que la iglesia de Santa María de *Villa Colanço* debe estar en lo sucesivo bien servida y alumbrada, sosteniéndose en ella dos monges ó un capellan y un monge.

« Fecha la carta en Cea por mandado de D. Alfonso Tellez ocho dias andados del mes de Agosto ena Era de mill e doçientos e nouenta e dos annos. Regnando el rey don Alfonso con la reyna doña Yolant en Castilla, etc. —1169—

Conserva cuatro sellos de cera pendientes.

A. 1254.

Dbre.

1933. Venta de un huerto en Sahagun, término de Entrambas-aguas, hecha á D. Domingo de Treviño, enfermero del monasterio del mismo lugar, y para esta dependencia, por D. Durante Corronero y otros, en precio de ciento diez mrs.

« Fecha la carta en el mes de Dezembrio, Era M.^a CC.^a LXXXX. II.^a Regnante el re don Alfonso con la reina dona Violanda en Castiela, en Toledo, en Leon, en Galizia, en Seuilia, en Cordoua, en Murcia, en Iahen. » —1170—

A. 1256.

Enero.

1934. Carta de venta otorgada por D. García Perez y por su mujer doña Mari Suarez, en favor del monasterio de Sahagun y de su abad D. Nicolas, de varios bienes en *Bouadiella de las vinnas*, cerca *Sant Fagunt*, en precio de ciento treinta y dos mrs. en *díneros burgaleses*, y á condicion de que el monasterio les entregara en usufructo vitalicio todos los bienes que tiene en *Bouada en Veneros e en Villa cidayo*.

« Fechas las cartas enne mes de Ennero, en Era de mill e doçientos e nonaenta e IIII. annos. Regnante el rey don Alfonso con la reyna dona Yolante e con sos fijos el ynfante don Fernando e la ynfante dona Berenguella e la ynfante dona Beatriz en Castilla, en Toledo, en Leon, en Gallicia, en Seuilla, en Cordoua, en Murcia, en Iahen, en Badalloz, e en Algarue. La alferezia del Rey uaga. » —1171—

A. 1256.

Dbre. 19.

1935. Carta otorgada por D. Pedro García, *cauallero de Galiquiellos*, en la cual dice, *do fuero a los mios uasallos de Bouadiella de las uinnas*, y establece entre otras cláusulas que *dé al sennor IIII. sernas en anno e sex díneros cada vassallo por enforçion a la Sant Martin, e quando figieren las sernas conduchallos el sennor de pan e uino e conduchos con mantega o con olio. E de*

calonia connotida que fíçier el uasalo contral sennor echar la terçia en tierra.

« Fecha la carta XII dias por andar de Dezenbrio, Era M.^a CC.^a LXXXX. IIII.^a Regnante el rey don Alfonso conna reyna donna Uiolanda en Castiella, en Leon, en Toledo, en Seuilla, en Cordoua, en Murçia, en Iahen. » —1172—

A. 1257.

Febrero.

1936. Venta de un solar con casas, *junto a la cal que ua pora Sancta Maria*, hecha á Pedro Garcia, por Andres y su hermano Juan, *pro pretio nombrado II. morabetis e m.^o*

« Fecha la carta emes de Febrero, Era M. CC. nonagesima V.^a Regnante re don Fernando cum rina dona Violanda in Toletto, in Castella, etc. » —1173—

Equivocadamente se cita como reinante á D. Fernando en lugar de D. Alfonso X.

A. 1257.

Marzo.

1937. Carta en la cual consta que D. Nicolas, abad de Sahagun, interpuso demanda ante D. Pedro Martinez, alcalde de *Maïorga*, contra D. Bartolomé, hijo de Pelayo Fernandez, su mujer Sol Ibañez y D. Bueno, judío de *Mayorga*, *sobre unas viñas en el pago de Villa Alfeta, ye en el pago de Sant Pedro, ye en el pago de los foales, ye en el pago de los maiclinos*, las cuales habian comprado éstos, indebidamente, por pertenecer al señorío de Sahagun; reconocido esto por los demandados, ceden al monasterio estas viñas, y el Abad les concede el usufructo vitalicio de las mismas, y les da *LX.^a m.^{or} en aidorio pora la compra que fiziestes destas viñas.*

« Fechas las cartas en el mes de Março, Era M. CC.^a LXXXX. V.^a Regnando el re don Alfonso con la rina dona Violanda en Castiella, etc. » —1174—

A. 1257.

Abril.

1938. Carta otorgada por D. Domingo, *hostalero* de Sahagun, en la cual da vitaliciamente á Martin Meriel las casas de *Goygo*, *que son del hostal*, con todas sus tierras y pertenencias; *por tal pleito que fagades buenas tres casas pagizas daqui al dia de Sant Miguel, la menor sea de VIII. iugadas. Et si uos entrardes en orden o fuerdes en ultramar, que la heredit finque libre e quita al monesterio*, al cual dará cada año veinte y seis cargas de pan, la mitad de trigo y la mitad de cebada, por la medida de Sahagun, y veinte mr. por el vino. *Et si por auentura tempestad uiniere en la tierra de piedra o de nieula, que tuelga pan o uino la meetad o*

mas, dé un ome el hostalero en aquel anno que cuelga el pan e el vino conusco fiel mientre, e dat nos nuestra meetad del pan e del vino, e uos procurat el nuestro ome mientre conusco estudiere, pagando ademas al monasterio ocho sueldos en enforcion.

«Fecha la carta en el mes de Abril, Era M.^a CC.^a LXXXX. V.^a Regnando el rey don Alfonsso con la reyna dona Violanda en Castiella, etc.» —1175—

A. 1257.
Mayo 16.

1939. Cambio de una ferren sita en Goigo, hecho por D. Domingo, hostalero del monasterio de Sahagun, por mandato del abad D. Nicolas, con D. Martin Abbad, arcipreste de Goigo, quien dió una tierra junto al camino de Santa Cruz y medio m.^{or} en dineros.

«Fechas las cartas en el mes de Mayo, miércoles XVI dias andados, Era M. CC. LXXXX.^a V.^a Regnando el rey don Alfonsso con la reina dona Violanda en Castiella, etc.» —1176—

A. 1258.
Febrero.

1940. Cambio de unos solares y tierras en Galliguiellos, que pertenecian al monasterio de Sahagun, hecha por Ruy Perez, celerico mayor del mismo, con Ruy García de Galleguiellos, que dió por aquéllos, otros solares y una heredad en Boadeleya.

«Fecha la carta en el mes de Febrero, Era M. CC. LXXXX. VI. Regnando el rey don Alfonso con la reyna donna Violanda en Castiella, etc.» —1177—

Es carta partida por A. B. C.

A. 1258.
Febrero.

1941. Otro ejemplar del anterior contrato de cambio, no tan detallado como aquél en el deslinde de las heredades de Boadeleya. —1178—

A. 1259.
Febrero 16.

1942. Venta de unas heredades en Boadiella de las vinnas, cerca de Sahagun, hecha á D. Nicolas, abad del monasterio, por Ruy García, cauallero de Galliguiellos, en ciento cuarenta mrs. en dineros, por precio et por aluaroch.

«Fecha la carta die domingo, XVI dias andados de Febrero, Era M. CC. LXXXX. VII. Regnando el rey don Alfonso con la reyna dona Yolant en Castiella, etc. Senescal del rey en Castiella don Pedro Guzman.» —1179—

A. 1259.
Marzo 3.

1943. Carta de avenencia e partiya, otorgada por Gonzalo Fernandez de Villalpando, marido e personero de Urraca Alfonso,

mujer que fué de Juan García, de una parte, y de otra Pedro García, hermano e almosnero de Iohan Garcia, e tenedor de sosijos e guardador de sus bienes, en la cual se establece que Gonzalo Fernandez reciba el tercio de todos los bienes que tenía Juan García en *Galleguiellos e en Castellanos*, y que renuncie á la demanda que tenía interpuesta sobre la heredad de *Boadelleya*.

« Fechas las cartas en Sant Fagunt, lunes tres dias de Março, Era M. CC. LXXXX. VII. » —1180—

A. 1259. 1944. Venta hecha con otorgamiento de don Pedro Guzman e con mandado del Rey, por Gonzalo García de Estrada y Diego Ordonez de Castreyon, mansesores de D. Rodrigo Gonzalez, en favor de D. Nicolas, abad de Sahagun, de los bienes que tenía el citado D. Rodrigo Gonzalez en *Melgar de iuso*, en precio de doscientos cincuenta m.^{or} alfonsis.

« Fecha esta carta en Paredes, XX. dias andados del mes de Ochubre, en el Era de mil e doçientos e nonaenta e siete annos. Regnando el rey don Alfonso con la reyna dona Yolant e con so fijo el ynfanter don Fernando en Castiella, etc. » —1181—

A. 1259. 1945. Poder dado por los testamentarios de D. Rodrigo Gonzalez, á Pedro Ruiz, para que dé posesion á los monjes de Sahagun de la hacienda de Melgar de yuso, vendida á éstos, y aceptacion del poder por el nombrado.

« Dada en Paredes, XX II. dias andados del mes de Ochubre, Era M. CC. XC. VII. » —1182—

A. 1260. 1946. Carta de cambio hecho por Pedro García, con su hermana Marina Diaz, en la cual ésta da á su hermano el quimon de casas e de torre e de corral del solar, que fu de mia madre D. Elvira quanto mi cabo de partiya, por otros bienes que recibió de aquél.

« Fecha la carta ene mes de Abril, Era M. CC. nonagesima VIII. Regnante re don Alfons cum rina dona Violanda en Toledo, etc. » —1183—

A. 1260. 1947. Venta otorgada por D. Simon y su mujer Mari Perez, en favor de D. Andres, de una tierra en *Melgar de suso*, so la talaya de uega, en precio de quatro mrs.

« Facta carta, Era M. CC. XC. VIII. en die youes, II. dias por andar de Dezembrio. Regnante el rey don Alfonso cona reyna dona Uiolanda en Castilla e en Leon, etc. » —1184—

- A. 1261. 1948. Carta otorgada por D. Pedro de Guzman, adelantado
 Sobre. 20. mayor en Castilla, en la cual se da por *pagado dell heredamiento de Melgar de yuso*, que vendieron al monasterio de Sahagun Gonzalo García de Estrada y Diego Ordoñez, testamentarios de don Rodriguez Gonzalez Giron, segun consta en el Art. 1944.
 «Era de mill e doçientos e nouaenta e nuef annos, XI dias de Setiembre.» —1185—

- A. 1261. 1949. Poder dado á Pedro Martin, por los testamentarios de
 Octubre 18. D. Rodrigo Gonzalvez, para dar la posesion de la hacienda de *Melgar de yuso* al Abad de Sahagun, que la habia comprado, segun consta en el Art. 1944.

«Dada en Sant Fagunt, dia de Sant Luchas, en el mes de Octubre, enna Era de mill e CC e nonaenta e IX annos.»

—1186—

- A. 1262. 1950. Carta otorgada por D. Nicolas, abad de Sahagun, en
 Nbre. la cual concede fueros á los vecinos de *Sant Lorente del Paramo*, vasallos suyos, estableciendo que paguen al Abad por cada *suelo, II soldos e dos quartas de pan por enfforçiones*, y que por las heredades que tienen del monasterio, den cada año *siete sernas con uuestros cuerpos, ellos que non ouierdes bues; et ellos que ouierdes bues, con los bues, e un omne que uaya con ellos que sea conueniente para la serna. Estas sernas sean dadas en esta guisa: las dos sean al trillar e den las en quinze dias, e las otras dos al segar, e den las en otros quinze dias, e la otra serna sea a baruechar, e la otra a sembrar, e la otra serna a traer el pan a Sant Fagunt. Sacamos de Sant Lorente del Paramo roxo e manneria e vuestas, e todo homezilio achacado, e quien otra guisa matar peche trezientos soldos al abbat, et quien casa quebrantar o quien ferir o fizier otra calompna qualquier, peche la alabbat ye al liuoroso como el abbat judgar e mandar.*

«Fecha la carta en Sant Fagunt, enna camara del abbat, en el mes de Nouembrio, enna Era de mill e trezientos annos. Regnando el rey don Alfonso con la reyna dona Yolant e con so fijo el infante don Fernando en Castilla, etc.» —1187—

- A. 1262. 1951. Venta de la mitad de la tierra llamada la Quintana, sita
 Dbre. 29. en la villa de Sahagun, tras la iglesia de San Andres, hecha á D. Pedro Perez, balletero del Rey, y á su mujer doña Leonor,

por D. García y su mujer doña María, en diez mrs., *por precio e por aluaroeh.*

«Fecha la carta viernes tres dias por andar del mes de Dezembro, sol Era de Mill e CCC. annos. Regnante el rey don Alfonso con la reyna donna Yolant en Castiella, etc.» —1188—

A. 1262. 1952. Venta de la mitad de las tierras que fueron de Domingo Martinez, el Gordo, de *Burgonueuo*, y de sus hijos, hecha á don Pedro Perez y á su mujer doña Leonor, por D. Miguel de Grajal y su mujer doña Mayor, en treinta y dos mrs., *por precio e por aluaroeh.*

«Fecha la carta viernes tres dias por andar del mes de Dezembro, sol Era de Mill e CCC. annos.» —1189—

A. 1263. 1953. Arrendamiento del *suelo de Casares*, y de una parte de heredad en el molino de *Grillera*, hecho por tiempo de ocho años á D. Julian, por D. García, *hostalero* de Sahagun, al cual dará en renta tres mrs. cada año.

«Fechas las cartas tres dias por andar del mes de Abril, Era M. CCC. I.^a» —1190—

A. 1263. 1954. Carta otorgada por D. Simon Iuanes y D. Santos, clérigos de *Sobradiello*, en la cual se obligan á pagar cada año al camarero mayor de Sahagun, *por encienso de la yglesia de Sant Loreynt de Sobradiello, IIII estopos de pan, los dos de trigo e los dos de çebada, por Santa Maria de Setiembre; e dos morauedis por el Sant Martin.*

«Fecha la carta en Sant Fagunt, lunes IIII. dias andados del mes de Iunio, en Era de mill e CCC. e I anno.» —1191—

A. 1263. 1955. Carta otorgada ante Martin Iuanes, escribano del Consejo de Sahagun, en la cual consta que *fecieron cuenta* D. Nicolas, abad de Sahagun y doña María Alfonso, *de sus cosas que diera donna Mari Alfonso a condesar á D. Domingo de Auastas*, con licencia del Abad, á saber: *C e LXXX.º m.ºr en dineros e libros e vestimentas, e otra ropa e pan*, de cuyos objetos hace entrega el Abad á la citada María Alfonso, á excepcion de *LXX e III. m.ºr e L e II cargas de pan que jincaron por dar*, lo cual se obliga á devolver dentro del plazo que designa.

«Fechas las cartas en Sant Fagunt enne ostal, martes XVII. dias andados del mes de Iulio, sol Era de Mill e CCC. e I anno.» —1192—

A. 1264.
Abril.

1956. Venta de una viña *enne pago de Camperos*, hecha á Pedro García, por Juan Ruberte y su mujer Mari Gutierrez, *pro precio nombrado I morb. entre precium ye aluaroc.*

« Fecha la carta ene mes de Abril, Era M. CCC. II.^a Regnante re dom Alfonso cum rina dona Uiolanda en Castiela, etc. »

—1193—

Á continuacion se insertan en el mismo pergamino otras tres cartas de venta de viñas en el citado pago de *Camperos*, otorgadas por diferentes personas al mismo Pedro García, y en la misma fecha que la primera.

A. 1264.

1957. Carta otorgada por D. Fernan Rodriguez de Trezenno, en la cual ofrece su cuerpo y alma al monasterio de Santa Maria de Piasca, al cual da *por mio quinto e por mie manda* todas las heredades que posee en *Castejon e en Pison e en Traspenna*, y ademas veinte vacas, *e deste fecho que yo fago, fago ende poderosos all abat de Sant Fagund ye al prior de Piasca que lo puedan querellar al rey que lo faga conplir.*

« Facta carta, en Era de mil e trezientos e dos annos. Regnante el rey don Alfonso qon sue mugier la reyna donna Violant en Castiella, etc. E esta mie manda foy fecha a la puerta del mio palacio de Loriezo. »

—1194—

A. 1265.
Abril 7.

1958. Venta de unas tierras en *Aradue*, hecha á D. Pedro Peyrez y á su mujer doña Leonor, por D. Juanes, hijo de Juan Diaz de *Grayar* y su mujer doña Elvira, hija de Martin Cortés, en diez y seis mrs. y medio por precio y por *aluaroc. Fiador de las tierras sobredichas de sanamiento, García Martínez.*

« Fecha la carta en Sant Fagunt, martes VII. dias de Abril, en Era de mill e CCC. e III. annos. »

—1195—

A. 1266.
Julio 23.

1959. Venta de tres tierras en *Aradue, al molin de Ribiella*, hecha á D. Pedro Perez y á su mujer doña Leonor, por doña Constanza, en precio de diez y nueve mrs.

« Fecha la carta en Sant Fagunt, lunes XX e III dias de Iulio, Era de mill e CCC. e IIII. annos. »

—1196—

A. 1267.
Dbre. 10.

1960. Carta otorgada por D. Arnal, abad de Sahagun, en la cual da vitaliciamente á doña Aldonza Alfonso, hija del rey don Alfonso, de Leon, *ela nuestra casa que dizen Sant Felizes, cerca de Mayorga*, con todas sus pertenencias, y todo lo que tenía en *Sant Martin del Ryo*, en *Yzagre*, en *Santiago*, en *Oteruelo* y en *Villa famete*, á condicion de que ésta sostenga dos monjes en Saelices

y un capellan, y que dé diez mr. á la *castelleria de Mayorga* y cinco mr. á la enfermería de Sahagun, todo lo cual da el Abad por los beneficios que ésta hizo al monasterio, e *pernombradamiente por quatro mill e quinientos morauedis de buenos dineros leoneses, a VIII. sueldos el morauedi, que recebimos de uos por mano de don Bartholome, nuestro capellan e nuestro procurador, pora pagarmos debda connoscida que deuimos enna corte de Roma que sacaramos a usura.*

«Datum en Sant Fagund, die sabado dia de Sancta Eulalia, X dias andados del mes de Decembrio, en la Era de mill e CCC. e cinco annos.» —1197—

- A. 1272. 1961. Carta otorgada por el concejo de *Almança*, en la cual nombra *personeros a D. Esidro, nuestro juyz, e a Miguel Pando, nuestro alcalde, e a Rodrigo Antolinez, nuestro vezino*, para que propongan á D. Rodrigo, *eleito de Sahagun*, una avenencia en el pleito que contra él sostienen sobre los vasallos de *Sancta Ouenna e de Sant Pedro de Canssoles*. (V. el artículo siguiente.)

«Fecha la carta en el mes de Março, en Era de mill e trezientos e diez annos.»

Becerro II, fól. 48 vuelto.

- A. 1272. 1962. Carta de avenencia otorgada por D. Rodrigo, *eleito de Sahagun*, y el concejo de *Almança*, en el pleito que sostenian sobre los vasallos que tenía el concejo en *Sancta Ouenna e en Sant Pedro de Canssoles*, en la cual se establece que éstos paguen la mitad de *toda pecha e fazendera* que pagan los demas vecinos; exceptuando los merinos de cada lugar de éstos, e *el carpentero e el orcolano e la lauandera del monesterio de Sancta Ouenna e VII. caseiros en Sant Pedro de Canssoles*, que todos estos sean quitos de *todo pecho e de toda fazendera*; siguen otras várias condiciones.

«Fechas las cartas en el mes de Março, Era de mill e trezientos e diez annos.»

Becerro II, fól. 48.

- A. 1278. 1963. Entrega hecha al monasterio de Sahagun de unas heredades que le habia usurpado Fernan Perez, por Pedro Perez, *omme del Rey*, en cumplimiento de una carta del infante D. Juan, que inserta, fechada á 2 de Setiembre de 1277, en la cual le manda que prévia informacion de los bienes que han sido usurpados,

haga su entrega al monasterio. Se inserta tambien esta informacion, hecha ante hombres buenos de *Melgar de yuso*.

« Fue fecho sabado, doze dias de Febrero, Era de mill e trezientos e diez e ses annos. » —1198—

A. 1278.
Agosto 29.

1964. Carta de avenencia otorgada por *frey Vicente, de la orden de Santa María de la Vega*, y Domingo Perez, clérigo, y Roy Gonzalez, vecinos de Carrion y *pesquisidores de las osuras*, entre doña Mayor, mujer de D. Arnal Guillen, y D. García, prior del monasterio de Sahagun, en la cual se establece que doña Mayor ha de dejar libre al monasterio *la casa de posada*, y entregar al Prior dos cartas ó escrituras de crédito, una de cuatro mil mrs., que debia el convento á D. Arnal Guillen, otra de doscientos mrs. de *renta de posada*; y asimismo que el Prior ha de dar á la doña Mayor quinientos mrs. *de los blancos de la guerra*.

« Fecha la carta lunes XXVIII. dias de Agosto, Era de mill e CCC e seze annos. » —1199—

A. 1278.

1965. Carta de arrendamiento *de la heredad de la Costañana, que pertenece a la cocina* de Sahagun, otorgada por D. Pedro de Villalobos, cellerizo mayor de este monasterio, en favor de don García, de su hijo Juan García y de otros vecinos *de la Guimara*, por tiempo de once años, *e XI panes e XI uinos alçados, e por XLV. cargas de buen pan, las XXV. cargas de trigo e las XX. de çeuada, a V fanegas la carga*.

« Fecha la carta, Era de mill CCC. e seze annos. » —1200—

A. 1280.
Febrero 16.

1966. Carta otorgada por Juan Diaz, hijo de Diego Ordoñez de Castejon, en la cual confiesa haber recibido de D. Martin, abad de Sahagun, cuatrocientos mrs. *de los dineros de la moneda de la guerra e quarenta cargas de pan, la meatad trigo, la meatad ceuada, a çinco fanegas la carga*, todo lo cual debia éste á su padre, por la venta de unas tierras en *Melgar de yuso*.

« Fecha la carta en San Fagunt, diez dias de Febrero, Era de mill e CCC. e dize ocho annos. » —1201—

A. 1280.
Marzo 12.

1967. Entrega de los molinos *de la Puente de Melgar*, hecha al monasterio de Sahagun, en virtud de una carta del infante D. Sancho, que se inserta y está reseñada en el Art. 226.

« Doze dias de Marzo, Era de mill e trezientos e XVIII. annos. »

—1202—

- A. 1280. 1968. Venta de unas casas en la villa de Sahagun, delante de Santa María Magdalena, hecha á Alfonso Martinez, por Gonzalo Perez, de *Galleguiellos*, y su mujer Elvira Fernandez, en precio de trescientos mrs. de la moneda *de la guerra*.

«Fecha la carta viernes treze dias de Abril, Era de mil e CCC. e diez e ocho annos.» —1203—

- A. 1282. 1969. Carta en la cual D. Lorient, Juan Melero, Garcia Melero y otros vecinos de *Villa Roano*, piden merced á D. Martin, abad de Sahagun, de las heredades que tenian en *Fuenteruela*, *sennalada mientre en el ual de Villa Escusa e encima de Rio focinos*, los cuales habian perdido *por que nos uenieramos morar a la bienfetría*, y el Abad les concede estas heredades, imponiéndoles, entre otras condiciones, la de pagar al monasterio el quinto de los frutos que cogieren, y se castiga al infractor de lo aquí dispuesto con *cient mr. de la moneda nueva, que ual cada mr. ses mr. de la moneda de la primera guerra*.

«Fechas las cartas en Saldania, doze dias de Enero, Era de mill e trecientos e veynte annos.» —1204—

Conserva el sello de cera pendiente, del concejo de Saldaña.

- A. 1282. 1970. Carta en la cual Juan Abad, Diego Alegre y otros vecinos de *Val buena*, declaran que habian tenido heredades en el término de *Fuenteruela e de Val buniella*, pertenecientes á Sahagun, las cuales perdieron *por que eran abadengo e nos morauamus en la bienfetría, e non podemos ir morar sobrelós, por que perderemos lo que auemos en lla bienfetría si alla fuesemos morar*; por cuya razon piden merced al Abad de Sahagun de las heredades de *Fuente monesterio, la sierna del Terrentero, la de Valeniada e toda la sierna de Fuente carrera*, renunciando á todos los derechos que pudieran tener sobre las que ántes poseian, y el Abad se las concede, bajo ciertas condiciones que se expresan.

«Fechas las cartas en Saldania, doze dias de Enero, Era de mill e trezientos e veynte annos.» —1205—

- A. 1282. 1971. Donacion hecha al monasterio de Santa María de Piasca, por doña Elvira Gonzalez, de la viña del *Forno* y del majuelo del *cueto de Penna*, á condicion de que el monasterio celebre todos los años un aniversario por el alma de su marido y la de sus padres, y de que en ese dia *procure a los monges de vino e de pan, e de tres carnes o de dos pescados*.

« Facta carta martes VIIII. dias andados del mes de Iunio, Era de mill e CCC e XX annos. » —1206—

- A. 1282. 1972. Traslado de la donacion anterior autorizado por Juan
Junio 9. Gonzalez, escribano de Sahagun, á 1.º de Diciembre de 1401.
—1207—

- A. 1282. 1973. Carta de *hermandat* otorgada por los Infantes, Prelados,
Julio 8. Ricos hombres y Concejos de los reinos de Castilla, de Leon y de Galicia, en la cual se someten al infante D. Sancho, contra su padre D. Alfonso X, para que les mantenga en sus fueros y privilegios que éste infringia.

« Fecha esta carta en Valladolid ocho dias de Iulio, Era de mill e trezientos e veynte annos. » —1208—

Conserva fragmentos de los sellos de la hermandad.

- A. 1283. 1974. Cambio de várias heredades sitas en *Villa Açan*, *Villa*
Mayo 4. *Lebrin* y en *Boadelleja de las vinas*, hecho por frey Perez, prior de la *Orden del Espital*, en Castilla y en Leon, con consejo y acuerdo de los freires reunidos en capitulo en *Castro Nunno*, con D. Pedro Perez de Sahagun, y doña Leonor, su mujer, que dieron las haciendas y heredamientos que tenian en *Rio Tuerto* y en *Pedrosa*, recibiendo ademas de la Orden el usufructo vitalicio de unas heredades en *Gordaliça del Pinnon*, *San Martin de la Cueva* y en *Çelada*, y diez mil quinientos mrs. de los dineros blancos de la primera guerra.

« Fechas estas cartas martes quatro dias de Mayo, Era de mil e CCC. e veynte e vn anno. » —1209—

Es un traslado autorizado por Domingo Martinez, á ruego de los otorgantes.

- A. 1284. 1975. Carta de avenencia otorgada ante Domingo Fagundez,
Sbre. 17. alcalde de Sahagun, por D. Pascual y sus hermanos, en la cual se adjudican á éste las casas de su morada, que fueron de su padre, sitas en *Burgo nuevo, çerca la puerta de la Barra*, obligándose á dar cien mrs. de los de la guerra, a partir él e los otros hermanos sobredichos todos quatro.

« Fechas XVII. dias de Setiembre, en Era de mill CCC XXII annos. » —1210—

- A. 1286. 1976. Cambio de unas heredades en término de *Villa Lebrin*,
Enero 13. hasta la carrera que va para *Rio seco*, asi como viene desde *Siella nueva* fasta *Villa çerambré*; de una tierra en San Martin de la

Cueza y dos suelos en Celada, hecho por D. García, *eleyto* del monasterio de Sahagun y su convento, con D. Pedro Perez de Sahagun y con su mujer doña Leonor, que dieron unas heredas en la vega de Araduey, en la vega de *Siella nueva* y en *Boadiella de las vinmas*, adquiridas por éstos en otro cambio que hicieron con la orden del Hospital de San Juan.

« Fechas las cartas treze dias del mes de Enero, Era de mill e trezientos e veynte e quatro annos. » —1211—

Conserva el sello de cera de D. Pedro Perez de Sahagun.

A. 1286. 1977. Carta en la cual D. Pedro Perez y su mujer doña Leonor ponen en posesion al monasterio de Sahagun, de los bienes que con él habian cambiado, segun consta en la carta reseñada en el artículo anterior.

« Fecha quinze dias del mes de Enero, Era de mill e CCC e veynte e quatro annos. » —1212—

A. 1286. 1978. Carta otorgada por D. Pedro Perez y su mujer doña Leonor, en la cual prometen entregar al monasterio de Sahagun los bienes que éstos tenian en *Boadiella de las vinmas* y que cambiaron con otros del monasterio, segun consta en la carta reseñada en el Art. 1976.

« Fecha la carta quinze dias del mes de Enero, Era de mill e trezientos e veynte e quatro annos. » —1213—

A. 1287. 1979. Carta de arrendamiento otorgada por Pedro de Villalba, bodeguero menor de Sahagun, en nombre de D. Pedro, abad de este monasterio, cuya carta de poder para el efecto se inserta, en la cual da á Martin Perez, yerno de Martin Santiago, arcipreste de Mayorga, todas las heredades que tiene el Abad *entre Sant Felices e la lonba de Siero que dizen de Villa la maya e la tierra de Val de fuentes*, por término de diez años, á pagar en cada uno de ellos veinte cargas de pan, la mitad trigo y la mitad cebada, y á condicion de que si en este tiempo *uenier arfa alguna que tuelga el pan ho alguna cosa dello*, ponga el Abad un hombre que esté presente cuando se haga la recoleccion.

« Fecha esta carta miercoles postrimero dia del mes de Dezembrio, Era de mill e CCC. e veynte e cinco annos. » —1214—

A. 1288. 1980. Cambio de una viña en Sahagun, *al pago del Monte, que dizen cerca Çelleruço*, y de una tierra, término del molino de

Puerta, hecho por D. Pedro de Villalobos, cellerizo mayor del monasterio del mismo lugar, con Fernando Gonzalez y su mujer doña Juliana, que dieron tres tierras en el término de la mencionada villa.

« Fechas XXVIII dias de Março, Era de mill e CCC. XXVI años. » —1215—

- A. 1288. 1981. Carta de pago otorgada por D. Pedro, abad del monasterio de Sahagun y su convento, en favor de doña Juliana Gomez, mujer del infante D. Luis, por toda la renta que ésta debía pagar por el priorato de Nogal, ménos diez mil mrs. de la moneda de la guerra primera, que se obliga á pagar á plazos y con várias condiciones.

« En Sant Fagund tres dias de Mayo, Era de Mill e CCC e XXVI annos. » —1216—

Se halla en un traslado de la época.

- A. 1288. 1982. Carta de poder otorgada por el concejo de la feligresía de San Miguel de *Villardiga*, *aldea de Villalpando*, en favor de Arias Perez, clérigo del coro de Leon, para que le represente en todos los pleitos y demandas movidos y por mover contra el Abad de Sahagun, por razon de la presentacion de la racion de dicha iglesia de San Miguel.

« Fecha quinze dias de Nouembrio, Era de mill e CCC e XXVI. annos. » —1217—

Se halla en un traslado de la época.

- A. 1289. 1983. Arrendamiento por tiempo de ocho años, de várias heredades sitas en *Cannizo*, con los derechos sobre la iglesia de este lugar, constituido en favor de Ferrand Martinez, clérigo de Belver, por D. Pedro, abad del monasterio de Sahagun, con obligacion de pagar de renta en cada año por la fiesta de Santa María de Setiembre, noventa cargas de buen pan limpio y seco, á seis eminas la carga.

« Fecha la carta XII dias andados del mes de Febrero, Era de mill e CCC. e veynte siete annos. » —1218—

- A. 1289. 1984. Arrendamiento de la casa y hacienda que tenía el monasterio de Sahagun en Villagarcía, con todos sus derechos y pertenencias, hecho á ruego del rey D. Sancho IV y de la reina doña María, en favor de doña Teresa Alfonso, tia de la Reina, para en

los dias de su vida, por D. Pedro, abad de este monasterio, recibiendo de aquella señora quince mil mrs. de los dineros de la guerra; imponiéndole en el contrato várias condiciones, entre otras, la de que levantase un buen palacio, cerca de la iglesia de San Salvador; la de reparar las otras casas de la misma villa, sin poder venderlas, empeñarlas ni recibir en ellas otro *parcionero*.

« Fecha la carta XXII dias de Febrero, Era de mill e CCC e veynete siete annos. » —1219—

A. 1289. 1985. Carta de poder otorgada en favor de Arias Perez, igual
Marzo 8. en un todo á la reseñada en el Art. 1982.

« Fecha ocho dias de Março, Era de mill e CCC. e XXVII. annos. » —1220—

A. 1289. 1986. Sustitucion de poder hecho en favor de Paulo Perez,
Marzo 21. *compañero de la iglesia de Leon*, por Domingo Pelaz, procurador nombrado por el rector de la iglesia de San Miguel de Villardiga y otros feligreses, en el pleito de que se hace mencion en el Art. 1982.

« Fecha XXI dia de Março, Era de mill e CCC e XXVII annos. » —1221—

A. 1289. 1987. Testamento otorgado por García Rodriguez de Sahagun,
Abril 6. alcalde del Rey, en el cual deja varios legados al monasterio de Sahagun y á otras personas; nombra albaceas y encarga á sus parientes y amigos *que non fagan duelo por mi, ni lleven a ninguna de mis hermanas nin a mi mugier estar a la mi cabeça faziendo duelo.*

« Fecha VI. dias de Abril, Era de mill e CCCXXVII annos. » —1222—

A. 1289. 1988. Sentencia dada por Fernan Patiño, arcediano de Valde-
Abril 16. ras, en la iglesia de Leon, en el pleito entre el Abad y convento del monasterio de Sahagun de una parte, y de otra el Concejo y feligreses de San Miguel de Villardiga, sobre el derecho de patronato de esta iglesia; por la cual sentencia se declaró pertenecer al monasterio de Sahagun la *meatat e la ochaua parte del padronalgo.*

« Fecha diez e seys dias de Abril, Era de mill e CCC. e XXVII. annos. » —1223—

- A. 1290. 1989. Venta de unas heredades en *Riba Ruuia* y en término de *Berzianos*, con todas sus pertenencias, hecha á Juan Perez de *Valdefalcon*, por Domingo Miguel, vecino de Carmona, por sí y por doña Sol, hija de Domingo Leon, y por otros varios, en precio de cuatrocientos mrs. *de la moneda de la primera guerra*.
« Fecha domingo ocho dias de Ochubre, Era de mill e trezientos e veynte ocho annos. » —1224—
- A. 1291. 1990. Carta en la cual consta que Juan Dominguez de Valladolid, escribano del Rey e *rrecabrador de las sus yantares* en el obispado de Zamora, reclamó de D. Beltran, prior del monasterio de Sahagun, en *Beluer, una yantar del rey, asi como la dauan enos otros lugares*, el cual éste le negó, enseñándole una carta del rey D. Sancho, en que se eximia de este tributo al citado Prior, en el caso de haber costumbre en su favor. Abierta informacion sobre este extremo ante los alcaldes de Belver, y demostrado que nunca habia pagado este tributo, se le declaró exento de él.
« Fecha cinco dias de Mayo, Era de mill CCC. veinte nueue annos. » —1225—
- A. 1291. 1991. Otro ejemplar de la carta anterior, de letra de la época, autorizado por Juan Miguelez, notario de Belver. —1226—
- A. 1291. 1992. Cambio de un huerto sito en Sahagun, junto á la puerta de *Cornodiello*s, hecho por D. Pedro, abad del monasterio de la misma villa, con el aljama de los moros, que dieron un huerto en el término del Espinar, junto al *fosario* de los moros.
« Fecha la carta XI dias de Iulio, Era de mill e CCC e XXIX annos. » —1227—
- A. 1291. 1993. Donacion de unas heredades en *Boadiella*, hecha al monasterio de Sahagun, por Pedro Perez de San Fagunt, con prohibicion á los vecinos de *Villalebrin* y *Villa Azan*, de introducir sus ganados en aquel lugar, fuera de los términos que les asigna.
« Fecha la carta veynte siete dias de Setembre, Era de mill e CCC e veynte nueue annos. » —1228—
- A. 1291. 1994. Donacion vitalicia de los lugares de las *Bouadas*, *Veneros*, *Cofinale*, *Villa Çidayo* y *Quintana del Monte*, con todos sus fueros y derechos, salvo la presentacion para las iglesias de estos lugares, hecha en favor de Márcos Perez de Val de Falcon y de su mujer Juana Rodriguez, por D. Pedro, abad de Sahagun, al cual

dieron éstos para la *cocina* todas sus casas, con su bodega, huerta y árboles, sitas en Sahagun, *al mercado*, y una viña en *Oteruelo*.

«Esto fue fecho enne cabildo XXXI dia de Dezienbre, Era de mill e CCC e XXIX annos.» —1229—

A. 1292. 1995. Carta de cambio otorgada por D. Gonzalo, camarero de Sahagun, de una tierra en el término de *Graneras*, que pertenece a la nuestra camara, por otra tierra en el mismo término, que recibe de Domingo Diego de Graneras.

«Fecha la carta XXX dias de Ochubre, Era de mill e CCC. e XXX annos.» —1230—

A. 1292. 1996. Sentencia pronunciada por D. Durante, alcalde de Cea, en el pleito entre D. Nicolas, sacristan mayor del monasterio de Sahagun, con poder de D. Pedro, abad del mismo, de una parte, y de la otra el Concejo de *Valdauida*, sobre querella puesta por aquél contra el concejo, por cuestion de leñas, pastos y términos en los montes de *Rio de Busto*, *Valdehornos* y en otros lugares propios de la sacristia; por la cual sentencia, en vista de informacion jurada de hombres buenos de aquellos lugares, se declaró que sólo los vecinos de Saelices y pueblos mencionados podian cortar leñas en los lugares citados, pero no los de *Valdauida*.

«Veynte e ocho dias de Deziembre, Era de mill e trezientos e treynta annos.» —1231—

Conserva el sello de cera del alcalde de Cea.

A. 1293. 1997. Donacion vitalicia de unas casas, con su huerto, sitas en Sahagun, *al mercado*, y de una viña en *Oteruelo*, que pertenecen á la cocina del monasterio del mismo lugar (V. el Art. 1994), hecha en favor de Juana Rodriguez, por D. Pedro, abad, y su convento.

«Fecha esta carta ocho dias de Ienero, Era de mill e CCC e treynta e vn anno.» —1232—

A. 1293. 1998. Cambio de una tierra en *Vayello*, propia de la cocina del monasterio de Sahagun, hecho por D. Pedro, cellerizo mayor del mismo, de acuerdo y por mandato de D. Pedro, prior mayor del convento, con Domingo Juan del Sobrado y su mujer doña Misol, que dieron una tierra en el pago de *Villiella*.

«Fecha la carta seys dias de Febrero, Era de mill e CCC e treynta vn anno.» —1233—

A. 1294. 1999. Carta otorgada por D. Facundo, clérigo de *Mahudes*, en la cual reconoce deber pagar al monasterio de Sahagun *ochó mrs. de la bona moneda, que se fazen quarenta e ocho mrs. de la moneda de la guerra, por un çienso del terçio de la esglesia de Sant Çibrian de Villacreçes* que tiene del citado monasterio, y se obliga á pagar dicha cantidad.

« Fecha veynte seys dias de Abril, Era de mill e CCC e treynta e dos annos. » —1234—

A. 1294. 2000. Pesquisa hecha por Fernan Rodriguez y D. Durante, alcalde de Cea, en virtud de órden de Juan Nuñez, con motivo de habersele querellado el Abad de Sahagun de que Fernan Álvarez y Rodrigo Álvarez de Escobar, vasallos suyos, que *tienen la castelleria de Melgar, de suso corren los sus ganados en razon de las yeruas e de los pastos mas de quanto deuen dentro del coto de Sahagun*. En ella consta ser cierto lo que alega el monasterio.

« Fecha seys dias de Mayo, Era de mill e trezientos e treynta e dos annos. » —1235—

A. 1294. 2001. Carta otorgada por D. Juan Nuñez, *teniente Melgar de suso*, en la cual confirma la pesquisa reseñada en el artículo anterior, y manda que al tenor de ella nadie *corra las yeruas del sendero que sale de Galegiellos e ua a Mahudes, a arriba contra Sant Fagund*.

« Fecha en Valencia XXVII dias de Noviembre, Era de mill e CCC e XXXII annos. » —1236—

A. 1297. 2002. Venta de unas casas en Sahagun, cerca de la iglesia de Santa María Magdalena, hecha á Nuño Gonzalez y á su mujer Isabel Perez, por García Ruiz, *el corronero, mansesor de quitar alma de donna Domenga*, en precio de doscientos cuarenta mrs. de la moneda de la guerra.

« Fecha la carta XXVII. dias de Setenbrio, Era de mill trezientos treynta e cinco annos. » —1237—

A. 1297. 2003. Donacion de unas casas en Sahagun, en la Judería, con todas sus pertenencias, hecha al Abad y al monasterio de Sahagun, por Domingo Cabrero de Villada, morador de la misma villa, *catando en commo auia de entregar et de emendar muchas ffalencias de diezmos et de primicias que non conpli a la su eglesia de Villada, onde yo era feligres, et por cosas que tome de lo suyo seyendo su vasallo*.

«Fecha ocho dias de Ochubre, Era de mill e trezientos e treynta e cinco annos.» —1238—

A. 1297. 2004. Donacion de unas casas en la villa de Sahagun, cerca de la iglesia de Santa María Magdalena, hecha á Gonzalo Perez, sacristan mayor, para la sacristía del monasterio de la misma villa, por Nuño Gonzalez é Isabel Perez, su mujer.

«Fecha XX dias de Dezenbrio, Era de mill e trezientos e treynta e cinco annos.» —1239—

A. 1298. 2005. Carta otorgada por Pedro Ibañez de Boadiella, en la qual empeña á Fernando Gonzalez y á su mujer doña Sancha, una viña *al fresno*, que es cabe la vinna del celleriço, por una carga de trigo, otra de centeno y veinte mrs. que de éstos habia recibido, á condicion de devolverla quando aquél pague su deuda.

«Fecha XVIII dias de Março, Era de mill e CCC e treynta e seys annos.» —1240—

A. 1298. 2006. Arrendamiento por tiempo de diez años, diez fruchos cogidos de pan e de vino, de unas heredades pertenecientes al monasterio de Sahagun, en Villa Gomez y en su término, otorgado en favor de Gonzalo García, *cauallero de Villa Gomez*, por don Pedro, abad de Sahagun, por la renta anual de veinte y cinco cargas de pan, mitad trigo y mitad cebada, á cuatro fanegas la carga, *por la fanega derecha de Mayorga*, con otras várias condiciones, entre ellas la de reparar y mantener la iglesia del mismo lugar.

«Fechas vinte tres dias de Dezenbro, Era de mill e trezientos e treynta e seys annos.» —1241—

A. 1299. 2007. Arrendamiento vitalicio de várias heredades pertenecientes á la sacristania del monasterio de Sahagun, en *Villa Martin*, *Arcayos* y *Villa Verde*, otorgado en favor de Lope García, hijo de Pedro García de Medina, por Gonzalo Perez, sacristan mayor del monasterio, á condicion de que pague aquél de renta en cada año, dos libras de cera. En la misma escritura se consigna que está pagada la renta de los veinte primeros años, y que si ántes de terminar este plazo muriese el citado Lope García, continúen sus herederos en el arrendamiento, hasta cumplir los veinte años.

«Fechas dos dias de Enero, Era de mill CCC XXXVII annos.» —1242—

- A. 1299. 2008. Carta otorgada por D. Pedro, abad de Sahagun, en nombre del monasterio, cuya carta de poder se inserta, y por Nuño Gonzalez y otros, en nombre del concejo de la villa de Sahagun, cuya carta de poder va igualmente inserta, en la cual ambas partes nombran juez compromisario en las cuestiones y pleitos entre ellas pendientes, á D. Juan Fernandez, obligándose á acatar lo que éste resuelva.

« Fechas las cartas miercoles ocho dias de Abril, Era de mill e CCC. e treynta e siete annos. »

Becerro II, fól. 35 vuelto.

- A. 1300. 2009. Carta otorgada por Ruy Perez, clérigo de Santa María de Oseia, en la cual se obliga á pagar al Abad de Sahagun por encienso de la dicha yglesia que yo tengo, cada anno dos libras de cera e un carro e XII escudiellas, y declara haber pagado al Abad la cera de los cuatro últimos años, quedándole á deber lo demas; e por rrazon de la guerra que es en la tierra, ponemos con uusco que nos dedes por cada carro e cada dozena descudiellas doze mr. de la moneda della guerra a diez nouenes el mr.

« Fecha postrimero dia de Enero, Era de mill e trezientos e treynta e ocho annos. »

—1243—

- A. 1301. 2010. Arrendamiento vitalicio de la casa de Belver, con todos sus derechos y pertenencias, excepto lo que en *Cannizo* tenía arrendado de por vida Miguel Rodriguez, otorgado á favor de Rodrigo Álvarez Osoyro, por D. Nicolas, abad del monasterio de Sahagun, por diez y seis mil maravedises desta moneda nueva que mando laurar nuestro senmor el rey don Fernando, que fazen diez nouenes el mr. Se establecen ademas várias condiciones, entre ellas la de que el arrendatario habia de mantener á su costa dos cureros, uno en la iglesia de San Salvador y otro en la de Santa María; y muriendo el uno de ellos, ó los dos, ántes de terminar el arrendamiento que las presentaciones de estas iglesias serian del monasterio.

« Fecha esta carta quinze dias de Iulio, Era de mill e trezientos e treynta e nueve annos. »

—1244—

- A. 1301. 2011. Sentencia arbitral dada por Juan Fernandez en los pleitos y cuestiones pendientes entre el monasterio y la villa de Sahagun, y en virtud de la carta de avenencia otorgada por ambas

partes, en la cual se le nombra juez compromisario, y va reseñada en el Art. 2008.

« Fecha en San Fagund quatorze dias de Deziembre, Era de mill e trezientos e treynta e nueve annos. »

Becerro II, fól. 38.

A continuacion se insertan otras sentencias dadas por el mismo Juan Fernandez, sobre pastos y sobre nombramiento de escribanos y jurados en la villa de Sahagun.

- A. 1302. 2012. Arrendamiento vitalicio de unas heredades en *Villa la maya*, y de los molinos de *Siero*, con un prado y todas sus pertenencias, otorgada en favor de Juan Alfonso de Mayorga y de su mujer doña María, por D. Nicolas, abad de Sahagun, y su convento, por tres mil quinientos mrs. de la moneda nueva, de á diez dineros el mr., á condicion de hacer dos casas pajizas *que sean de veinte vigadas. Et dos molinos enna molnara de Siero, molientes e corrientes*; todo lo cual pasará al monasterio despues de la muerte de ambos.

« Fecha tres dias de Março, Era de mill e trezientos e quarenta annos. » —1245—

- A. 1302. 2013. Usufructo vitalicio de unos bienes, propios del monasterio de Sahagun, en *Gordaliza* y *Valfartiel*, excepto el patronato de la iglesia de *Valfartiel*, y las viñas en los términos de este último lugar, concedido por D. Nicolas, abad del monasterio, á Gil Martinez de Gordaliza, mayordomo de D. Juan Fernandez.
- « Fecha esta carta en Sant Fagunt en la camara del abbat, diez dias de Iunio, Era de mill e CCC. e XL annos. » —1246—

- A. 1303. 2014. Donacion de unas heredades en *Villa Peçenin* y en sus términos, hechos á la iglesia de San Lorenzo del mismo lugar, por doña Isabel, mujer de Garci Gutierrez, *falconero de villa Peçenin*; los cuales bienes habia dejado éste para fundar una capellania y mantener un capellan en la misma iglesia, *e para alumbrar la lanpada.*

« Fechas las cartas quinze dias de Mayo, Era de mill CCC. e XLI annos. » —1247—

- A. 1304. 2015. Arrendamiento del Priorato y casa de *Sant Felices* de Mayorga, con todos los vasallos, fueros, derechos y bienes sitos en el mismo lugar, en *Vega de Ferrant Bermudez*, *Sant Martino de Rio*, *Villa Famete*, *Villa Vasco é Izagre*, *Cabeçon*, *Santiago de*

la aldea y en todos los otros lugares pertenecientes al mismo Priorato, dado con várias condiciones por tiempo de diez y seis años, al maestre Gonzalo, capellan mayor del Rey y Abad de Arvas, por D. Nicolas, abad, D. Pedro, prior mayor, y el convento del monasterio de Sahagun, con renta por todo el tiempo de los diez y seis años, de veinte mill mrs. de la moneda que el rey D. Ferrando mandó labrar á diez dineros el mr.

«Fecha la carta en San Fagun viernes diez e ocho dias del mes de Deziembre, Era de mill e trezientos e quarenta e dos annos.»

—1248—

- A. 1305. 2016. Arrendamiento de várias heredades en *Villelga*, otorgado por tiempo de seis años, en favor de García Perez de Lo-
Enero 3. res, merino de Carrion, por D. Nicolas, abad de Sahagun, con renta anual por la fiesta de Santa María de Setiembre, de seis cargas de pan, mitad trigo y mitad cebada.

«Fechas tres dias de Enero, Era de mill trezientos quarenta e tres annos.»

—1249—

- A. 1306. 2017. Arrendamiento por seis años de un molino en término
Abril 10. de Villagarcía, entre esta villa y la de *Uter de ffummos*, propio del monasterio de Sahagun, constituido en favor de D. Andres, clérigo, de Ruy Martinez y otros, por doña Teresa Alfonso, por sí, y D. Domingo de Sant Felices, monje de Sahagun, en nombre del abad D. Nicolas, cuya carta de poder se inserta, imponiéndoseles la condicion de reedificarlo en el mismo sitio, con buena casa y demas pertenencias.

«Fecha la carta domingo diez dias de Abril, Era de mill e trezientos e quarenta e quatro annos.»

—1250—

- A. 1306. 2018. Venta de unas casas en Villada, ante la plaza de Santa
Abril 25. Maria Madelena, al canto de la Calleja del ostalero, hecha por don Mateo, sacristan mayor del monasterio de Sahagun, con acuerdo y mandamiento de D. Nicolas, abad, en favor de Domingo Perez, en precio de trescientos mrs. de la moneda nueva, de la de diez dineros el mr.

«Fecha XXV dias de Abril, Era de mill CCC quarenta e quatro annos.»

—1251—

- A. 1309. 2019. Carta otorgada por D. Nicolas, abad de Sahagun, en
Junio 27. la cual consta que Juan Rey, vecino de Nogal, tenía várias deudas, por cuya razon le *fazien muchas prendias* con daño del mo-

nasterio y de sus vasallos, y que con este motivo el Prior de Nogal *lamó a vender por el merino* un solar que éste tenía, y no halló quien diese por él más que cien mrs., en cuyo precio se vendió á Pedro, vecino de *La Serna*; mas luégo aquél reclamó al Prior, diciendo que tenía quien diese más por el solar, y habiéndosele señalado un plazo para presentar al nuevo comprador, no solamente no lo presentó, sino que amenazó al Prior porque lo habia vendido, y al otro porque lo habia comprado, por todo lo cual el Abad otorga esta carta de venta en favor del citado Pedro.

«Dada en la nuestra camara en Sant Fagunt veinte e siete dias de Iunio, Era de mill e CCC. e quarenta e siete annos.»

—1252—

A. 1310. 2020. Arrendamiento por seis años de unas tierras sitas en Valladolid y en su término, de una viña *que es á la Verguelija, carrera de Pedrosa*, propias del monasterio de *San Manço*, hecho á Pedro Benito, por D. Gonzalo, prior de la dicha orden, por la renta anual de veinte mrs. de la moneda nueva, de á diez dineros el mr.

«Fecha la carta martes siete dias de Abril, Era de mill e trezientos e quarenta e ocho annos.»

—1253—

A. 1310. 2021. Carta otorgada por Alfonso Moniz y su mujer doña Elvira Perez, en la cual dan al monasterio de Sahagun y á su abad D. Nicolas, unas heredades en *Galleguiellos* y en sus términos, con todas sus pertenencias, que se expresan detalladamente.

«Fecha XI. dias de Abril, Era de mill e trezientos e quarenta e ocho annos.»

—1254—

A. 1310. 2022. Otro ejemplar de la donacion anterior, autorizada por el mismo notario.

—1255—

A. 1310. 2023. Carta otorgada por Alfonso Moniz y su mujer doña Elvira Perez, en la que reproducen sumariamente la donacion hecha al monasterio de Sahagun, reseñada en el artículo anterior, en agradecimiento á la cual el citado monasterio les cede vitaliciamente el tercio del diezmo de San Salvador de *Galleguiellos, e la martiniega e la fumadga e las gallinas* que cobraba en este lugar, y ademas la renta de los bienes donados.

«Fecha onze dias de Abril, Era de mill e CCC. XL ocho annos.»

—1256—

- A. 1310. 2024. Carta otorgada por Ferrando Perez, notario público, en la cual consta que el monasterio de Sahagun dió posesion á D. Alfonso Moniz y á doña Elvira Perez, su mujer, de unas casas y heredamientos en *Galleguiellos*, que les habia cedido el monasterio, segun consta por la carta anterior.
 «Sabado onze dias de Abril, Era de mill e CCCXL e ocho annos.» —1257—
- A. 1310. 2025. Carta de donacion otorgada por Juan Martinez de Bercianos y su mujer doña Marina, de toda la hacienda que poseian en Galleguillos, á favor del monasterio de Sahagun, por la merced que éste les hace, recibiendo por monje del mismo convento á su hijo Salvador, y donándoles todos los heredamientos que su hospital poseia en Bercianos, con una casa en el mercado o *estan los bufones*, cinco cargas de trigo anuales y un carro de leña mensual, haciendo á dicho Martinez escusado del monasterio, *uno de los quatro mayores de la quantia mayor*.
 «Fecha esta carta sabbado primero dia de Agosto, Era de mill e trezientos e quarenta e ocho annos.» —1258—
- A. 1311. 2026. Carta de venta otorgada por Juan Muniz de Cea, á favor de D. Facundo, cellerizo mayor del monasterio de Sahagun, de dos solares en el lugar de *Galleguiellos* por 35 mrs.
 «Ocho dias del mes de Abril, Era de mill e trezientos e quarenta e nueve annos.» —1259—
- A. 1311. 2027. Cesion de unas heredades propias del oficio de la cámara del monasterio de Sahagun, en *Villa Reter* y *Val de fresno*, y en los términos de estos lugares, hecha á Pedro Ferrandez de *Val de fresno*, vecino de *Mansiella*, por Domingo Asensio, camarero mayor del monasterio de Sahagun, por todo el tiempo que fuere su voluntad.
 «Fecha catorze dias de Iunio, Era de mill e CCC. e quarenta e nueve annos.» —1260—
- A. 1311. 2028. Venta de una viña en el sitio llamado *al Fresno*, hecha á Domingo Asensio, camarero mayor del monasterio de Sahagun, por Juan Nicolas y Marina Alfonso, su mujer, en precio de veinte mrs. de la moneda nueva, de á diez dineros el mr.
 «Fecha XVI. dias de Iunio, Era de mill e CCC. XL e nueve annos.» —1261—

A 1311. 2029. Carta de venta de un quignon de tierra en *Galleguillos*,
 Octubre 10. otorgada por Marina Rodriguez, hija de Ruy Gonzalez, caba-
 llero de Cea, en favor de Juan Gonzalez, en precio de doscien-
 tos mrs.

«Diez dias andados de Ochubre, Era de mill e trezientos e qua-
 renta e nueue annos.» —1262—

Á continuacion hay una ratificacion de esta venta otorgada por la citada Ma-
 rina Rodriguez, priora á la sazón del monasterio de San Pedro de las Dueñas, fe-
 chada á 17 de Junio de 1323.

A. 1311. 2030. Carta de donacion otorgada por Mayor Gonzalez, á fa-
 Dbre. 16. vor de su hermano Juan Muñiz, de la parte que le correspondia
 en dos solares, que junto con su hermana Maria Rodriguez, po-
 seia en *Galleguillos*.

«Fecha XVI. dias de Decembre, Era de mill e CCC XLIX
 annos.» —1263—

A. 1311. 2031. Arrendamiento por cinco años de unas casas, hereda-
 Dbre. 23. des y pertenencias del monasterio de Sahagun, en *Villagomez* y
 en sus términos, con la iglesia de San Pelayo y derechos de la
 misma, otorgado en favor de Ruy Garcia y de Garcia Gonzalez,
 hijos de Gonzalo Garcia, caballero de Villagomez, por D. Mi-
 guel, monje del monasterio de Sahagun y mayordomo del abad
 D. Nicolas; en virtud de la carta de poder otorgada por éste en
 su favor, la cual se inserta. Se establece que el arrendatario pa-
 gará anualmente treinta cargas de pan, mitad trigo y mitad ce-
 bada, con otras várias condiciones, entre ellas, la de continuar
 la obra de la iglesia de San Pelayo, y fabricar las casas y el mo-
 lino que el monasterio tenía en el lugar, con la obligacion ademas
 de dar un yantar cada año al Abad y á todos los que vinieren
 con él á Villalba ó á Villagomez; ó pagar, en su defecto, por cada
 yantar cien mrs. de á diez dineros el mr.

«Fecha XXIII. dias de Dezienbre, Era de mill e CCC e qua-
 renta e nueue annos.» —1264—

A. 1312. 2032. Cambio de una viña en el pago del Fresno, hecho por
 Febrero 18. Pedro Yuañes, con D. Facundo, cellerizo mayor del monasterio
 de Sahagun, quien le dió otra igual en el mismo lugar.

«Fecha XVIII. dias de Febrero, Era de mill e CCC e çin-
 quenta annos.» —1265—

A. 1312. 2033. Cambio de dos viñas sitas en Sahagun, una en término
 Junio 30. de la Loma de suso, donde dicen *Otero*, y la otra en la Loma de

yuso, hecho por D. Nicolas, abad del monasterio, en nombre de todo el convento, con Garci Yuaues, *alcalde del Rey*, que le dió el campo de *Salcedo para exido e para pasto para el conçeio de Sant Fagund e para el monasterio.*

« Fecha postremero dia de Iunio, Era de mill e trezientos e cinquenta annos. » —1266—

A. 1312. 2034. Carta de venta otorgada por Juan Moniz, á favor del monasterio de Sahagun, de la parte que le correspondia en unos solares en Galleguillos, en precio de treinta maravedis.

« Fecha III. dias andados de Agosto, Era de mill e trezientos e cinquenta annos. » —1267—

A. 1312. 2035. Testamento otorgado por María García, natural de Palazuelo, en el coto de Sahagun, por el que, entre otras muchas mandas piadosas que hace á iglesia y particulares, lega á la de Santa María de Palazuelo una viña sita tras la misma iglesia, y un par de *buteriegas de estanno*. Instituye y nombra por herederos á los frailes descalzos de San Francisco, de la villa de Sahagun, en cuya iglesia quiere ser enterrada.

« Dizi nueue dias de Agosto, Era de mill trezientos e cinquenta annos. » —1268—

A. 1313. 2036. Venta de una viña en el pago del *Fresno*, hecha á Domingo Asensio, por María y Mayor Martinez, hijas de Martin Gonzalez, *bolhello de Sant Andres*, en precio de cinquenta mrs., de á diez dineros novenes el mr.

« Siete dias de Enero, Era de mill e trezientos e cinquenta e vn anno. » —1269—

A. 1313. 2037. Cambio de una viña en *Val de Caraduenna*, hecho por Domingo Asensio, camarero mayor del monasterio de Sahagun, con Ruy Perez, que dió otra en el pago del *Fresno*.

« Miercoles veynte vn dia del mes de Março, Era de mill e trezientos e cinquenta e vn anno. » —1270—

A. 1314. 2038. Carta de donacion al monasterio de Sahagun y á su abad D. Nicolas, de un solar, tierras, viñas y heredades que Fernan García y Juana Gil, su mujer, poseian en Galleguillos; en recompensa dicho monasterio les da 300 maravedises, una carga de trigo de cuatro fanegas y la martiniega del mencionado lugar.

« Veynte quatro dias de Febrero, Era de mill e trezientos e cinquenta e dos annos. » —1271—

A. 1314. 2039. Carta de posesion otorgada á favor del despensero mayor del monasterio de Sahagun, y á nombre de su abad D. Nicolas y del convento, de las tierras y heredades que habian donado á dicho monasterio Fernando García y su mujer Juana Gil, en Galleguillos, reseñadas en el artículo anterior.

« Fecha dos dias de Março, Era de mill e trezientos e cinquenta e dos annos. » —1272—

A. 1314. 2040. Carta de venta á favor del monasterio de Sahagun, otorgada por Juan Gonzalez y Juan Moniz, de un solar sito en Galleguillos, por precio de trece maravedises.

« Fecha cinco dias de Dezebren, Era de mill e trezientos e cinquenta e dos annos. » —1273—

A. 1315. 2041. Carta otorgada por D. Nicolas, abad de Sahagun, en la qual manda á García Fernandez *que tomas e arrecabdas todos los bienes de la casa de Sant Lazaro, que es fuera de la villa de Sant Fagund, a la puerta de la Barra que uagaron por muerte de Elvira Martinez, por que no se especiesen e se posiesen en pro de la casa. Los quales son estos: treynta e dos cabeçales de lino e de llana, e quatro mantas e vna coçedra de llino, e çinco sauanas de llino, e vn pellon, e vn cocedril roto, e tres lechos, e ses toçinos, e ocho puercos mayores e menores, e vna bestia asnal, e vna caldera, e una sarten, e vnas clamaieras, e dos carraletas pequenas para vino, e vna arca, e vnas treuedes de fierro, e vna siella de madero, e vna galleta, e una copa, e vna cuchar de fierro.....* cuyos bienes da á Domingo Perez de Pilonna, morador en Santa María de Ballo bal, para que los posea vitaliciamente, y entregue por esta donacion cien mrs. para levantar una iglesia en este lugar, y pague al monasterio todos los años *vn mr. en infurçion, segund que dan los de la nuestra aldea de Sant Andres en reconosçimiento de nuestro sennorio.*

« Fecha çinco dias de Febrero, Era de mill e trezientos e cinquenta e tres annos. » —1274—

A. 1315. 2042. Carta de venta otorgada por D. Isidro, en su nombre y en el de su madrastra y hermanos, á favor de María Juan y de Urraca Alonso, de una casa, con su corral y lagares, *con su quadra, con su uiga* y con todas sus pertenencias, sita en Galleguillos, en precio de 150 maravedis.

« Fecha veynte e ses dias de Iunio, Era de mill e trezientos e cinquenta e tres annos. » —1275—

- A. 1316. 2043. Carta de venta otorgada á favor del monasterio de Sahagun, por Alfonso Rodriguez de Saldañuela y Gonzalo Gomez de Galleguillos, como apoderados (*personeros*) de Mencía Alfonso, segun consta del poder que en dicha carta va inserto, de un suelo y un huerto en término de Galleguillos, por precio de cinquenta é cinco maravedis.

« Fecha dos dias de Março, Era de mill e trezientos e cinquenta e quatro annos. » —1276—

- A. 1316. 2044. Carta de venta otorgada por Juan Gonzalez, en favor Sbre. 12. de Juan Fernandez de Isla, de unas casas en Galleguillos, por precio de doscientos cinquenta maravedis.

« Fecha doze dias de Setembre, Era de mill e CCC L.^a e quatro annos. » —1277—

- A. 1316. 2045. Cambio de dos *faças* (hazas) de tierra, sitas entre Villar Sbre. 17. y Codorniellos, o dicen el Cardenal, hecho por D. Nicolas, abad del monasterio de Sahagun, con Domingo Garcia y María Garcia, su mujer, moradores en *Villa Pecenin*, que dieron una tier-
ra, cerca del molino del *Camarero*, que llaman la *Iguera*.

« Viernes deze siete dias de Setembrio, Era de mill e trecientos e cinquenta e quatro annos. » —1278—

- A. 1317. 2046. Carta otorgada por Alfonso Perez, escribano de la reina Marzo 4. doña Constanza, en nombre de Gonzalo Sanchez y del difunto maestre Gonzalo, abad de Arvas, en la cual cede al monasterio de Sahagun, la casa de Saelices, con todas sus pertenencias, que tenía arrendada por tiempo de diez y seis años el Abad de Arvas, y que habia disfrutado solamente los doce años primeros. Se le impone al monasterio la obligacion de dar seiscientas cargas de pan, mitad trigo y mitad cebada, y otras várias condiciones que se expresan en compensacion de la renta de los últimos cuatro años del arrendamiento que tenia cobrada. (V. el art. 2015.)

« Fecha quatro dias de Março, Era de mill e trezientos e cinquenta e cinco annos. » —1279—

Á continuación se inserta el acta de toma de posesion de la casa de Saelices por el citado monasterio de Sahagun.

- A. 1318. 2047. Carta otorgada por D. Martin, abad de Sahagun, en favor de D. Martin Abad, clérigo de Arniellas, en la cual le entrega por tiempo de cinco años un solar en *Galleguillos*, que es so el nuestro sennorio, á condicion de que ponga en él un casero que faga uicindat e morada y en *Galleguillos*, e faga e cumpla todos los fueros a nos.

«Quatro dias de Mayo, Era de mill e trezientos e cinquenta e ses annos.» —1280—

- A. 1318. 2048. Carta por la cual Alfonso Ortiz, marido de Mayor Alfonso, ratifica y ha por firme agora e en todo tiempo, una venta de un suelo y un huerto en Galleguillos, que en 1316 otorgaron Alfonso Rodriguez de Saldañuela y Gonzalo Gomez de Galleguillos, procuradores de la dicha su esposa, á favor del monasterio de Sahagun, en precio de cinquenta mr., y en virtud de la carta de poder que se inserta, y que aquel otorgó en favor de su mujer para realizar la venta. (V. el art. 2043.)

«Fecha dos dias de Setembre, Era de mill e trezientos e cinquenta e seis annos.» —1281—

- A. 1319. 2049. Carta de venta á favor del monasterio de Sahagun, otorgada por Juan Gonzalez y Elvira, su esposa, de toda la hacienda que poseian en término de Galleguillos, por precio de quinientos maravedises.

«Fecha catorze dias de Febrero, Era de mill e trezientos e cinquenta e siete annos.» —1282—

- A. 1319. 2050. Sentencia arbitral pronunciada por Domingo Perez y Juan Ruiz, jueces áribtros y amigables componedores en el pleito entre D. Rodrigo, prior de las Caridades, monje del monasterio de Sahagun, y doña Cefla, mora, mujer de don Mahomat Coxquin, sobre lindes de dos huertos en el mismo lugar, término del Espinar, en virtud de la carta de compromiso otorgada por los litigantes, la cual va inserta.

«Fecha ueynete tres dias de Iunio, Era de mill trezientos cinquenta e siete annos.» —1283—

- A. 1319. 2051. Carta de trueque, por la cual Juan Fernandez de Isla da á Juan Gayo tres tierras en término de Galleguillos, á cambio de otras dos sitas en el mismo lugar.

«Fecha XXX dias de Iulio, Era de mill e CCCLVII annos.» —1284—

A. 1319. 2052. Otro ejemplar de la carta anterior, letra de la época,
 Julio 30. igualmente original. —1285—

A. 1319. 2053. Carta de donacion por juro de heredad, hecha por el
 Nbre. 6. concejo de Galleguillos, á Juan Fernandez de Isla, de las tier-
 ras llamadas *de las areturas*.

«Fecha VI dias de Nouembre, Era de mill e CCCL VII an-
 nos.» —1286—

A. 1319. 2054. Carta otorgada por Juan Fernandez de Isla, morador
 Nbre. 7. en Galleguillos, en la cual hace *postura* con el concejo de este lu-
 gar, *de ser conuusco e de uos ajudar, e de fazer por uos e por lo*
uuestro, por mio cuerpo e por sennores e por parientes e por amigos,
contra qualesquier que sea, assy como farya por lo mio, e fago pleyto
e omenaje sobre elo de lo conplir, synon que sea por elo traydor como
ome que trae castiello e mata sennor..... e por la donaçion que me
auedes fecho, otorgo de uos ganar cartas e preuilegios de franqueça,
segund que dize en ela carta que tenedes del rey don Alfonso e de la
reyna donna Maria.

«Fecha VI dias de Nouembre, Era de mill e CCC L e VII
 annos.» —1287—

A. 1319. 2055. Donacion de la casa de Santa María del Valle de Sal
 Nbre. 10. daña, con todos los derechos y cosas á ella pertenecientes, otor-
 gada por D. Martino, abad del monasterio de Sahagun, en favor
 de D. Fernan Ruiz, señor de Saldaña, y de su mujer doña Juana
 Rodriguez, por tiempo de siete años, pasados los cuales devolve-
 rán los bienes donados, con todas sus mejoras.

«Fecha diez dias de Nouembre, Era de mill e trezientos e cin-
 quenta e siete annos.» —1288—

A. 1320. 2056. Declaracion de los bienes que tenía el monasterio de
 Abril 20. Sahagun en Galleguillos, hecha por los vecinos de este lugar, en
 virtud de una bula de Juan XXII, fechada en Aviñon, á 5 de
 Junio de 1318, que se inserta, y va reseñada entre los documen-
 tos eclesiásticos de esta fecha, y de unas letras expedidas por Fer-
 nando Álvarez, arcediano de Valderas, en la iglesia de Leon, in-
 sarta tambien, en las cuales, manda á los vecinos de Galleguillos,
 en cumplimiento de la bula indicada, que hagan esta declaracion,
 bajo la pena de excomunion.

«Miercoles dos dias de Abril, Era de mill e trezientos e cin-
 quenta e ocho annos.» —1289—

A. 1320. 2057. Carta de préstamo otorgada por el monasterio de Sahagun, á favor de Guillermo, hijo de doña Misol, esposa de Domingo García, de varios heredamientos en Galleguillos, que sus padres habian perdido en el pleito que sobre la propiedad de los mismos sostuvieron con el monasterio; se le impone la condicion de rendir vasallaje al mismo, y pagar el diezmo á la iglesia de San Salvador de Galleguillos.

«Veynte dias de Jullio, Era de mill e trecientos e cinquenta e ocho annos.» —1290—

A. 1321. 2058. Cambio de una viña en el pago del Fresno, propia del oficio de la cocina del monasterio de Sahagun, hecho por D. Gonzalo, cellerizo mayor, con Bartolomé Reciento, que dió otra igual en el mismo término del Fresno.

«Fecha veynte dos dias de Enero, Era de mill e trezientos e cinquenta e nueue annos.» —1291—

A. 1321. 2059. Sentencia arbitral pronunciada por García Juanes, alcalde del Rey, en el pleito entre D. Rodrigo, sacristan mayor del monasterio de Sahagun, con Miguel Fernandez, sobre un préstamo que éste tenía en Saelices; en la cual se le condena á pagar al dicho D. Rodrigo cuatro cargas de trigo, ménos media fanega, cinco de centeno de á cuatro fanegas la carga; á dejar el préstamo y á levantar una casa á su costa en este mismo lugar.

«Fecha esta carta de sentencia veynte e nueue dias del mes de Agosto, Era de mill e trezientos e cinquenta e nueue annos.»

—1292—

Se halla muy deteriorado é ilegible en alguna de sus cláusulas.

A. 1322. 2060. Carta de donacion otorgada por Juana Gil, á favor del monasterio de Sahagun, de la *martiniega que yo e de auer de los nuestros uassallos de Galleguiellos*, la cual poseia por cesion que le hizo el monasterio, con motivo de una donacion y venta que dicha Juana y su marido Fernando García hicieron á favor del mismo, de todos los bienes que tenian en el lugar mencionado.

«Fechas cinco dias de Enero, Era de mill e trezientos e sesenta annos.» —1293—

A. 1322. 2061. Carta de poder otorgada por Teresa Arias y su hija Juana Gomez, á favor de Arias Gomez, hijo y hermano respectivamente de las otorgantes, para vender toda la hacienda que ambas poseian en Galleguillos.

« Fecha tres dias de Abril, Era de mill e trezientos e sesenta annos. » —1294—

- A. 1322. 2062. Carta de particion de bienes en *Galleguiellos*, cerca de
Abril 13. *San Pedro de las Duennas*, otorgada por Diego Gomez de Rane-
ros, escudero, con su madre Teresa Arias y sus hermanos Ruy y
Juana Gomez, los cuales dividieron entre sí estos bienes *herma-
nil mientras e feziemos dellos tres quinones*.

« Era de mill e trezientos e sesenta annos, treze dias de Abril. »
—1295—

- A. 1322. 2063. Carta de venta otorgada por Ruy Gomez, en nombre
Abril 16. propio y en el de su madre y hermanos, á favor del monasterio
de Sahagun, de todos los heredamientos que en Galleguillos po-
seian, por precio e *ahuaroque* de mill cien maravedises.

« Fecha viernes dizises dias de Abril, Era de mill e trezientos
e sesenta annos. » —1296—

- A. 1322. 2064. Venta de una tierra sita en Sahagun, término de Ara-
Ochubre 12. duey, hecha á Ruy Ferrandez y á su mujer doña Misol, por Fer-
nando Martinez, *ferrero*, y su mujer doña Elvira, moradores en
Barrio Nuevo, en precio de doscientos diez mrs. de á diez dine-
ros el mr.

« Fecha doze dias de Ochubre, Era de mill e trezientos e se-
senta annos. » —1297—

- A. 1323. 2065. Carta de venta otorgada á favor del monasterio de Sa-
Marzo 19. hagin, por Antonio García y su mujer Urraca Alfonso, de vá-
rias tierras y heredades en *Galleguiellos*, por precio de cuarenta
cargas de pan y cien maravedises.

« Fecha dizinueue dias de Março, Era de mill e trezientos e
sesenta e vn anno. » —1298—

- A. 1325. 2066. Venta de una parte de viña, huertos y palacio, sitos en
Enero 28. la *Cueva*, hecha á María Rodriguez, por Sancha García, su her-
mana, en precio de doscientos mrs., de á diez dineros novenes
el mr.

« Fecha veynte e ocho dias de Enero, Era de mill e trezientos
sesenta e tres annos. » —1299—

- A. 1325. 2067. Venta de una viña en término de *Ribaruiia*, junto al camino que va de *Calçada para la Cueva*, hecha á Miguel Fernandez, *cuchillero*, y á su mujer María Alfonso, por *D. Pablos*, demandador, y su mujer María Juan, en precio de cincuenta mrs. de á diez dineros el mr.

« Fecha cinco dias de Abril, Era de mill e trezientos e sesenta e tres annos. » —1300—

- A. 1325. 2068. Concesion de una servidumbre á favor de D. Fernando, sacristan del monasterio de Sahagun, por Alvar Rodriguez de la Llama, sobre unas heredades que tenía en Villaceran y Saclices de Cea, para que por ellas pasase el agua de la presa de Villaceran, á los molinos del dicho monasterio; hecha en precio de cien mrs. de á diez dineros el mr.

« Fecha veynte e ocho dias del mes de Setiembre, Era de mill e trezientos e sesenta e tres annos. » —1301—

Está bastante deteriorado el pergamino, ilegible en muchas de sus cláusulas, y falto ademas en su parte superior.

- A. 1327. 2069. Censo constituido sobre el lugar de *Guardamiro*, en tierra de *Ledesma*, obispado de Salamanca, por D. Martin, abad de Sahagun, y el convento del monasterio del mismo lugar, á favor de Diego Arias, arcediano de Toro, en la iglesia de Zamora, por su vida y la de otra persona que él designáre, con obligacion de pagar de censo al monasterio en cada un año por la fiesta de San Miguel de Setiembre un florin de oro, ó su valor.

« Fecha nueue dias de Nouembrio, Era de mill e trezientos e sesenta e cinco annos. » —1302—

Se inserta á seguida una carta otorgada por Diego Arias, en su nombre y en el de su sucesor, en la cual se obliga á pagar la pension censual, y á devolver al monasterio quito y libre el lugar de *Guardamiro*, concluido el tiempo por el que se dona.

- A. 1327. 2070. Carta de obligacion otorgada por Diego Arias, arcediano de Toro, en la iglesia de Zamora, en la cual se compromete á seguir á sus expensas todos los pleitos que se susciten para recobrar en favor del monasterio de Sahagun el lugar de *Guardamiro*, que el monasterio le habia dado á censo, segun consta en el articulo anterior.

« Fecha en Çamora diez e siete dias de Nouembrio, Era de mill e trezientos e sesenta e cinco. » —1303—

Conserva restos de dos sellos de cera, pendientes.

A. 1329. 2071. Cambio de una viña sita en el *pago de Valpetite*, propia de la *Sacristanía* del monasterio de Sahagun, hecho por don Fernando, sacristan mayor del mismo, con Juan Alfonso, nieto de D. Adam, que dió una viña en el *pago del Fresno*.

«Fecha nueve dias de Febrero, Era de mill e trezientos e sesenta e siete annos.» —1304—

A. 1329. 2072. Carta de venta otorgada por D. Isidro de Galleguillos, en nombre propio y en el de su mujer Marina Perez, por Fernan Martinez de Valdespino y otros, moradores en Bustillo, á favor de Anton Chico, de toda la hacienda que tenian en Galleguillos, por ciento veinte mrs.

«Fecha veynte e quatro dias de Abril, Era de mill e trezientos e sesenta e siete annos.» —1305—

A. 1329. 2073. Carta de pago otorgada por Martin Dominguez y Álvaro Diaz, canónigos de la iglesia de Leon, y *cogedores en el obispado de Leon de las decimas e de las tercias de que nuestro senor el Papa fizo gracia a nuestro senor el Rey por quatro annos*, en la cual confiesan haber recibido del monasterio de Sahagun tres mill maravedises alfonsinos por el indicado concepto.

«Dada en Leon nueve dias de Iunio, Era de mill e trezientos e sesenta e siete annos.» —1306—

Está escrita en papel, y tiene en el dorso dos sellos de placa.

A. 1329. 2074. Carta en la cual consta que Pedro Martinez de Galleguillos y su mujer, ceden á Domingo Criado, un huerto junto a la *çerca de la villa* que habian comprado de Pedro Velez, y que les reclama el citado Domingo Criado *por debda que deuia* la hija del vendedor. Habiéndose puesto la *cuestion en mano de amigos*, se determinó que Pedro Martinez hiciera esta cesion, prévio el pago de veinte mrs., los cuales confiesa haber recibido.

«Fecha quatro dias de Setembre, Era de mill e trezientos e sesenta e siete annos.» —1307—

A. 1329. 2075. Cesion de un solar en Boadilla de Rio Seco, hecho por Domingo Fernandez, camarero mayor del monasterio de Sahagun, á Lorenzo Calvo y á D. Salvador, con obligacion de edificar en él unas casas y un corral, y con facultad de poseerlas y disfrutarlas por espacio de doce años, pasados los cuales, habian de dejarlas libres al monasterio.

« Fechas veinte vn dias de Setiembre, Era de mill e trezientos e sesenta e siete annos. » —1308—

Está mutilado el pergamino en su parte superior.

A. 1330. 2076. Carta de venta otorgada á García Fernandez, por Juan
Abril 27. García, como tutor de doña Leonor, Sancha é Ines, de várias haciendas que éstas poseian en Galleguillos, en pago de deudas contraidas por la madre de éstas.

« Veynte e siete de Abril, Era de mill e trescientos e sesenta e ocho annos. » —1309—

A. 1330. 2077. Carta de venta otorgada en favor del monasterio de Sa-
Julio 24. hagin, por García Fernandez y Fernan Alfonso de Raneros, en virtud de poder otorgado á su favor por su madre Urraca Arias, y que se inserta, de los heredamientos, derechos de vasallaje é iglesias que poseian en Galleguillos, por el precio de mill é trezientos mrs.

« Veynte e quatro dias de Julio, Era de mill e trezientos e sesenta e ocho annos. » —1310—

A. 1330. 2078. Carta de venta á favor del monasterio de Sahagun, y á
Julio 25. su abad D. Diego, otorgada por Juan García Caniel de Valverde, de tres solares en Galleguillos, por precio de trecientos maravedises.

« Fecha veynte e cinco dias de Iulio, Era de mill e trezientos e sesenta e ocho annos. » —1311—

A. 1331. 2079. Venta de una viña en término de Sahagun, en el pago
Febrero 14. de Montecillo, hecha á Juan García Rayuela, vecino de Sahagun, y á su mujer Estebanía Perez, por Juan Gochen, en precio de quinientos setenta mrs., de á diez dineros novenes el mr.

« Fecha yueues catorze dias de Febrero, Era de mill e trezientos e sesenta e nueve annos. » —1312—

A. 1331. 2080. Sentencia dada por Juan Izquierdo y Pedro Grijelmes,
Junio 4. alcaldes de Cea, en el pleito entablado por D. Fernando, sacristan mayor del monasterio de Sahagun, y por D. Alfonso, limosnero mayor del mismo, contra Leon, judío, por razon de los daños que éste y otros judíos causaban en las heredades y préstamos de los vasallos del monasterio, en la cual, y en virtud de un privilegio de D. Alfonso VIII, reseñado en el Art. 147, y que se

inserta traducido al romance castellano, se ampara al monasterio en la posesion de los privilegios que tenía, y se manda que no se pongan mojones en préstamos del monasterio de Sahagun *por debda de judio, salvo si fuere y uso fructo que esté en poder del que fuere debdor al judio.*

«Martes quatro dias de Iunio, Era de mill e trezientos e sesenta e nueve annos.» —1313—

A. 1331. 2081. Carta de venta otorgada por María Gutierrez, á favor
Dbre. 2. de Anton Chico, de un linar en término de Galleguillos, por precio de ocho mrs.

«Fecha dos dias de Diziembre, Era de mill e trezientos e sesenta e nueve annos.» —1314—

A. 1331. 2082. Donacion vitalicia otorgada por D. Diego, abad del mo-
Dbre. 14. nasterio de Sahagun, á favor de Juan García Caniel de Valverde, por los servicios que éste habia prestado al monasterio, de todos los heredamientos que aquél poseia en Galleguillos, del diezmo de la iglesia de San Salvador del indicado lugar, *e el palacio que hay, el cellerigo e la fumalga e las gallinas de cada casa, et las callonnas e los omezillos que y auemos.*

«Fecha catorze dias de Dezembre, Era de mill e trezientos e sesenta e nueve annos.» —1315—

Conserva señales de sello pendiente.

A. 1331. 2083. Otro ejemplar de la carta de donacion reseñada en el ar-
Dbre. 14. tículo anterior. —1316—

Conserva igualmente señales del sello.

A. 1332. 2084. Carta de venta otorgada por doña Sancha y Juan Gar-
Marzo 8. cía, su hijo, á favor de Anton Chico y de su mujer doña Teresa, de dos tierras en término de Galleguillos, por precio de quince maravedises.

«Fecha ocho dias de Março, Era de mill e trezientos e setenta annos.» —1317—

A. 1332. 2085. Carta otorgada por Gonzalo Fernandez Cidiel, en fa-
Dbre. 16. vor de su hijo Juan Fernandez, clérigo, en la cual le da en *justo titulo sobre que uos ordenedes* una tierra al puente de Araduey y una viña en la Vega, tasadas en tres mil mrs., cuyas tierras el

citado Juan Fernandez *asigna* al Abad de Sahagun en *titullo*, *so-*
bre que me fagades ordenar de ordenes sacros.

«Fecha dizises dias de Setembre, Era de mill e trezientos e se-
tenta annos.» —1318—

A. 1333. 2086. Cambio de tres tierras sitas en Sahagun, término de los
Enero 16. *Cortezales*, hecho por D. Juan, cellerizo mayor del monasterio,
con licencia y poder de su Abad y convento, con Alfonso Fer-
nandez Cidiel, que dió una tierra en el mismo término de la villa,
al molino pajizo, en el rio Araduey.

«Fecha diziseys dias de Enero, Era de mill e trezientos e se-
teenta e vn annos.» —1319—

8
A. 1333. 2087. Donacion de un solar en Villanueva de San Mancio,
Febrero 14. cerca de la iglesia de Sant Mames, hecha á Ruy Perez, balles-
tero del Rey, por D. Diego, abad del monasterio de Sahagun,
para hacer en él una capilla que sirva de enterramiento al dicho
Ruy Perez, á su mujer y á todos los otros de su linaje, á condi-
cion de que éste la dote para sostener en ella un capellan, cuya
presentacion corresponderá á él y á sus sucesores.

«Fecha en Sant Fagund quatorze dias de Febrero, Era de mill
e trezientos e setenta e vn anno.» —1320—

Conserva el sello pendiente, de cera, de Ruy Perez.

A. 1333. 2088. Carta de venta otorgada por Nicolas Gonzalez, á favor
Febrero 21. de Anton Chico y de su mujer Teresa, de dos tierras en término
de Galleguillos, por precio de veinte e tres mrs.

«Fecha veynte e un dia de Febrero, Era de mill e trezientos e
setenta e un anno.» —1321—

A. 1333 2089. Cambio de una viña en la *Loma de Suso*, propia del ofi-
Febrero 25. cio de la cámara del monasterio de Sahagun, hecho por D. Gon-
zalo, camarero mayor del mismo, con Anton, que dió otra igual
en el *Fresno*, término de Sahagun.

«Fechas veynte e cinco dias de Febrero, Era de mill e trezien-
tos e setenta e vn anno.» —1322—

A. 1333. 2090. Cambio de una viña *al pago del Fresno*, propia del ofi-
Marzo 3. cio de la cámara del monasterio de Sahagun, hecho por D. Gon-
zalo, camarero mayor del mismo, con Maestre Juan Fernandez,
vecino de Sahagun, que dió otra igual en el mismo pago.

« Fechas tres dias de Março, Era de mill e trezientos e setenta e vn anno. » —1323—

A. 1333. 2091. Venta de unas heredades sitas en *Riua Ruuia* y sus
Abril 5. términos, hecha á Miguel Fernandez, vecino de Sahagun, y á su
mujer Maria Alfonso, por Juan Perez de las *Graneras*, morador
en *Calçada del Coto*, por su mujer Martina Fernandez y por sus
hijos, en precio de cuarenta y cinco mrs. de á diez dineros el
maravedí.

« Fecha cinco dias de Abril, Era de mill e trezientos e setenta
e vn annos. » —1324—

A. 1333. 2092. Venta de una viña en término de *Riua Ruuia*, hecha á
Abril 11. Miguel Fernandez, cuchillero, vecino de Sahagun, y á su mujer
Maria Alfonso, en precio de treinta mrs., de á diez dineros el
maravedí.

« Fecha onze dias de Abril, Era de mill e CCC LXX. e vn
anno. » —1325—

A. 1333. 2093. Carta de trueque por la cual Juan Cecillo, en nombre
Abril 11. propio y en el de D. García de Melgar de Suso, en virtud de po-
der que en la misma carta va inserto, da al monasterio de Saha-
gun un solar que el mencionado Cecillo y su poderdante poseian
en Galleguillos, á cambio de una tierra en *las arenas*, propiedad
del monasterio, y cuarenta mrs.

« Fecha onze dias de Abril, Era de mill e trezientos e seteenta
e un anno. » —1326—

A. 1333. 2094. Cesion de una tierra y viña, sitas delante de las casas
Abril 15. de los *Malatos*, de la *puerta de la Barra*, que fueron de Fernando
Alfonso, hijo de Pero Alfonso de San Andres, y de Constanza
Alfonso, su mujer, y aquél las habia dado en hipoteca á Fernan-
do Martinez, mayordomo de Sancha García, por cantidades que
le prestára, vendidas en 28 de Febrero de 1332, en precio de
cuatrocientos setenta mrs., de á diez dineros el mr., á Rodrigo
Alfonso, por Pedro Juan, mayordomo de Juan Estébanez, y por
Pedro Perez, que lo era de Sancho García, hijos de Estéban Pe-
rez y de Sancho García, hecha por el mencionado Rodrigo Al-
fonso, en favor de Juan Estébanez, por haberlas comprado con
dinero de éste.

« Quinze dias de Abril, Era de mill e trezientos e setenta e vn
annos. » —1327—

A. 1333.
Junio 1.º

2095. Sentencia dada por Nuño Gonzalez, adelantado del Rey, en el pleito interpuesto por D. Domingo, sacristan mayor del monasterio de Sahagun, contra Fernan Fernandez de Villamizar, por *el embargo* que éste le ponía en las obras de *un puerto* y *un calze* en término de Saelices, que se estaban haciendo por cuenta del monasterio, para traer el agua á los molinos y *pison* que tenía éste en el dicho término; declarándose no se pusiera impedimento á la obra, y condenando en las costas y daños al demandado.

«Martes primero dia de Iunio, Era de mill e trezientos e setenta e vn anno.» —1328—

Está muy deteriorado el pergamino é ilegible en algunas de sus cláusulas.

A. 1333.
Agosto 25.

2096. Venta de una tierra sita *entre Santa Maria del Rio y Sant Felizes*, hecha á Alfonso Diaz de Villanueva de San Mancio, por García Rodrigo, doña Mioro y doña Marina Monniz, en precio de seiscientos treinta y dos mrs., de á diez dineros novenes el mr.

«Fecha veynte e cinco dias de Agosto, Era de mill e trezientos e setenta e vn annos.» —1329—

A. 1334.
Abril 4.

2097. Venta de un huerto en el lugar de Sahagun, hecha á Juan García Rayuela y á su mujer Estefanía Perez, por Domingo Fernandez de *Burgo nuevo* y su hijo Pedro, en precio de ochenta mrs. de á diez dineros novenes el mr.

«Fecha quatro dias de Abril, Era de mill e trezientos e setenta e dos annos.» —1330—

A. 1334.
Abril 20.

2098. Venta de unas casas sitas en Toro, en la calle de *Yuan Garcia*, que es en la *Corredera*, con la viga del lagar, *peso*, *fuso* y otros útiles del mismo, hecha á Ruy Calvo de Belver, por doña Leonor, hija de D. Juan de *Yuan Garcia*, y por su marido Juan Dominguez Quixada, en precio de dos mil mrs. de á diez dineros el mr.

«Fecha la carta vinte dias de Abril, Era de mill e trezientos e setenta e dos annos.» —1331—

A. 1334.
Abril 20.

2099. Carta otorgada por Fernan Perez de Quixada, en la cual, á peticion de D. Alfonso, prior de Belver, que queria comprar unas casas de Juan Dominguez de Quixada, declara que no tiene hipoteca ni obligacion alguna, por causa de deuda ni otra